"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México a 30 de septiembre de 2016
Oficio Núm. OSFEM/AS/1533/2016

Asunto: Presentación del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, del ejercicio fiscal 2015.

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 8, fracción III, 13 fracción III, 30, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presenta a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el **"Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios"**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, para que por su conducto se rinda a la Honorable "LIX" Legislatura del Estado de México.

El presente Informe de Resultados, constituye la materialización de la facultad de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que constitucionalmente tiene encomendada la Honorable "LIX" Legislatura del Estado de México; para lo cual, en auxilio de dicha labor, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, pone a su consideración el Informe que se integra de la siguiente manera:

- ✓ **12** Libros correspondientes al ámbito estatal
- ✓ **56** Libros correspondientes al ámbito municipal

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

C.c.p. Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México.
Dip. Miguel Sámano Peralta.- Secretario de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
FVBF/MIDG/maab*.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato contenido en el Titulo Cuarto de las Cuentas Públicas, su Revisión y Fiscalización y de la fracción III del artículo del artículo 13, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización rinde a la H. LIX Legislatura del Estado de México a través de la Comisión de Vigilancia del OSFEM el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal del año 2015.

El informe de resultados que el suscrito entrega por séptimo año consecutivo al honorable Poder Legislativo, describe de manera clara y ordenada en sus 68 libros que lo componen, el producto de una fiscalización superior realizada con la autonomía e independencia que la Constitución le otorga.

Los primeros 12 libros están relacionados con la cuenta pública estatal, que comprenden la revisión al Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, con las dependencias y tribunales administrativos siguientes: 1 Gubernatura, 18 secretarías, 1 Coordinación General de Comunicación Social, 1 Procuraduría General de Justicia, 1 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, 1 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, 1 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, 2 Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, 84 Organismos Auxiliares y 5 Organismos Autónomos. De la fiscalización se destaca, un ingreso de 246,108,052.0 miles de pesos, en tanto que el monto de los egresos fue de 240,106,069.5 miles de pesos, de los cuales el 94.5% lo ejerció el Poder Ejecutivo, el 0.7% el Poder Legislativo, el 1.2% el Poder Judicial, y el 3.6% los Organismos Autónomos.

Los siguientes 56 libros corresponden a las cuentas públicas municipales, su revisión implicó a los 125 municipios, 124 Sistemas Descentralizados Municipales DIF, 68 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua y 1 MAVICI. Resalta del examen de las cuentas, los ingresos por 69,377,024.4 miles de pesos, en tanto que el monto de los egresos fue de 74,161,913.7 miles de pesos, de los cuales el 80.5% lo ejercieron los municipios, el 3.5% los Sistemas Descentralizados Municipales DIF, el 15.7% los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y el 0.3% los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Es importante señalar que la fiscalización superior, no tiene como fin principal, sancionar a los servidores públicos, más importante resulta que aquella acción del OSFEM contribuya a la prevención, el cumplimiento de planes y programas, los controles, administración y aplicación de los recursos económicos, y en el caso de que existan observaciones maximizar, el principio de aclaración o solventación, sólo en última instancia el fincar pliegos resarcitorios.

De estos fincamientos existe la obligación de rendir cuenta a esta distinguida Cámara de Diputados, por lo que al presente documento, se agrega un apéndice en el libro denominado Contenido General del informe de las cuentas públicas municipales que resulta trascendente, toda vez que se exponen las gráficas correspondientes a los años 2010-2015, del número de procedimientos administrativos resarcitorios iniciados, los montos solventados, los pliegos resarcitorios fincados con naturaleza de crédito fiscal, esfuerzo importante si se considera que todo trámite agota el procedimiento resarcitorio, el recurso de revisión, en algunos casos el juicio de amparo indirecto y/o la revisión ante los Tribunales Colegiados Federales, actuaciones jurídicas que implican meses o años de acuerdo a su complejidad, para obtener una resolución definitiva.

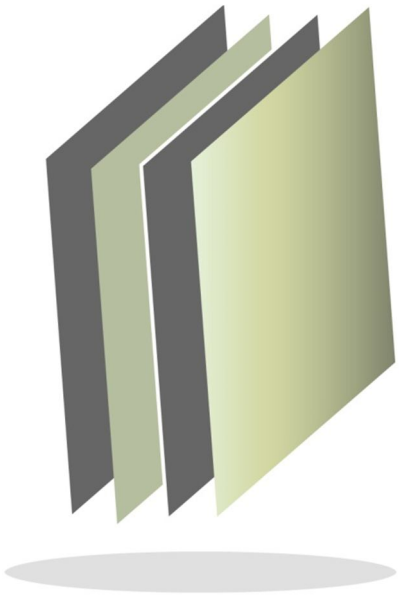
Se destaca, que la actividad de fiscalización del OSFEM se realiza en un marco de contribución a la construcción del Sistema Nacional de Fiscalización y por ende del Sistema Nacional Anticorrupción, considerando que se han realizado revisiones y auditorías coordinadas con la Auditoria Superior de la Federación.

Ahora bien, la documentación que se entrega, contiene elementos esenciales estadísticos tanto cualitativos como cuantitativos sobre la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los programas que pueden ser decisivos para el desarrollo de la Entidad. Consiente de las grandes transformaciones que el Estado Mexicano ha venido realizando respecto de la rendición de cuentas y transparencia, el Órgano Superior de Fiscalización refrenda su compromiso de servir a la ciudadanía en su labor de fiscalización superior bajo los principios de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

Fernando Valente Baz Ferreira
Auditor Superior del Estado de México

ÍNDICE

Contenido General	3
Marco Jurídico	11
Poder Ejecutivo	19



CONTENIDO GENERAL

CONTENIDO GENERAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

LIBRO 1 PODER EJECUTIVO

Índice Específico del Libro
Contenido General
Presentación
Marco Jurídico
Poder Ejecutivo

LIBRO 2 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

BTEM
CAEM
CCAMEM
CCCEM
CTAEM
CECyTEM
CEDIPIEM
CEMyBS
CEPANAF
CIEPS
COBAEM

COMECyT
CONALEP
COPLADEM
COVATE

LIBRO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

DIFEM
FIDEICOMISO C3
FIDEPAR
HRAEZ
ICAMEX
ICATI
IEECC
IFOMEGEM
IFREM
IGECEM
IGISPEM
IHAEM
IIFAEM

LIBRO 4 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

IMC
IMCUFIDE
IME
IMEJ

IMEPI
IMEVIS
IMIEM
IMIFE
IMSyJ
IEEEM
ISEM
ISSEMyM

LIBRO 5 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

JAPEM
JCEM
PROBOSQUE
PROCOEM
PROPAEM
RECICLAGUA
SAASCAEM
SEIEM
SISTRAMyTEM
SRyTVM
TESC
TESCH
TESCHI
TESCI
TESE
TESH

LIBRO 6 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

TESI
TESJ
TESJO
TESOEM
TESSFP
TEST
TESVB
TESVG
UDEM
UIEM
UMB
UNEVE
UNEVT
UPATLAC
UPATLAUTLA
UPCHI

LIBRO 7 INFORMACIÓN FINANCIERA ORGANISMOS AUXILIARES

UPCI
UPOTEC
UPT
UPTEX
UPVM
UPVT

UTFV
UTN
UTSEM
UTT
UTVT
UTZIN

LIBRO 8 INFORMES DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ISEM
UPATLA
TESVB
ISSEMyM
COBAEM
UTVT
CECyTEM
PJEM
TESCI
DGCFD
DGV
AUDITORIA EXTERNA DGACOP

LIBRO 9 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

Programas Presupuestarios

LIBRO 10 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO

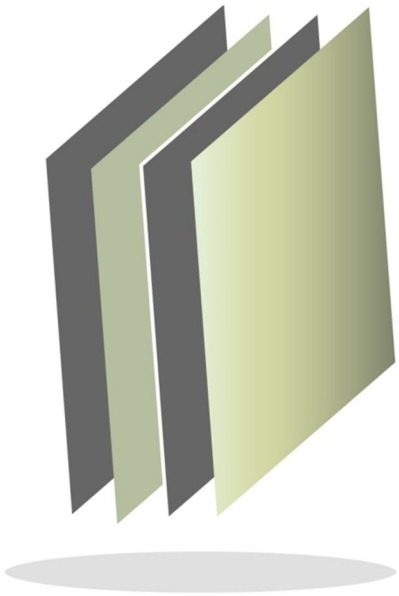
Programas Presupuestarios

LIBRO 11 EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA Y DE DESEMPEÑO Y REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programas Presupuestarios

LIBRO 12 INFORMACIÓN FINANCIERA PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Poder Legislativo
Poder Judicial
Órganos Autónomos
CODHEM
IEEM
ITAIPEM
TEEM
UAEM
Glosario de Términos y Siglas



MARCO JURÍDICO

MARCO JURÍDICO ESTATAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace público el Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización superior de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio dos milquince.

Así,la normativa aplicable a la que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se apega en el ejercicio de las atribuciones que implican la fiscalización superior, en el ámbito estatal, es de manera enunciativa más no limitativa la siguiente:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES FEDERALES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CÓDIGO FEDERAL

- Código Fiscal de la Federación.

PRESUPUESTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

LEYES ESTATALES

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México.

MANUALES

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONVENIO

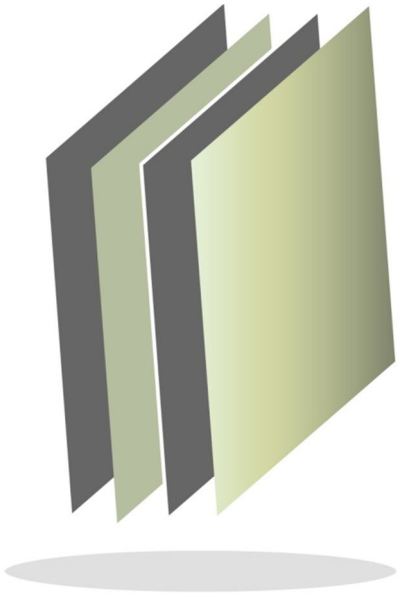
- Convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebranla Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

REGLAS

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

OTRAS DISPOSICIONES

- Política de Integridad y Compromiso Institucional de Órgano Superior de Estado de México.



PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

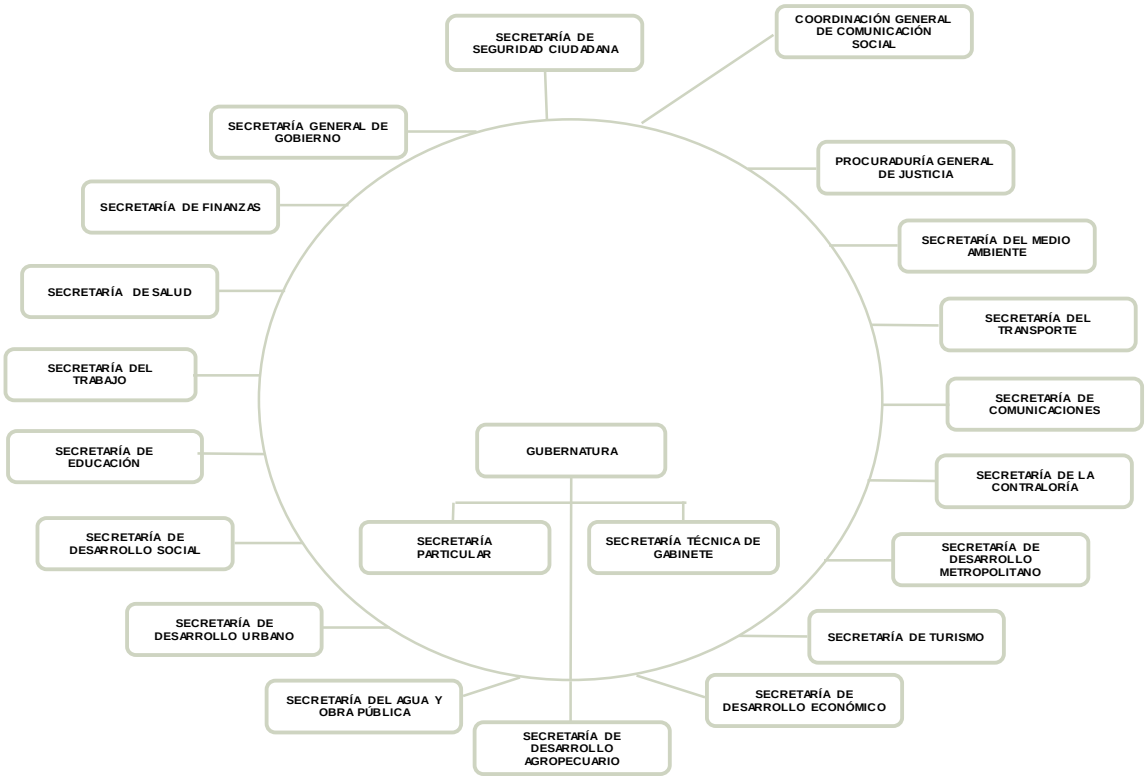
Presentación	23
Ley de Ingresos del Estado de México	25
Presupuesto de Egresos del Estado de México	55
Código Financiero del Estado de México y Municipios	83
Ejercicio Presupuestal Integrado	115
Deuda Pública del Sector Central y Avalada	157
Inversión Pública Consolidada	197
Sector Central	223
Sector Auxiliar Consolidado	269
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	305
Auditorías Financieras	341
CEPSES	345
CSPEB	349
CSPUMM	353
FASSA	357
SPA	361
PSPDE	365
FAETA	369
FONE	373
FASP	377

Auditorías de Desempeño	381
Programa de Coordinación Metropolitana	383
Programa de Coordinación para el Desarrollo Regional	437
Programa de Fortalecimiento de los Ingresos	479
Programa de Modernización de los Servicios Comunales	541
Programa de Modernización del Transporte Terrestre	595
Auditorías Externas practicadas al Gobierno del Estado de México	697
Adquisiciones	699
Deuda	719
Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	741

PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, razón por la que el pueblo mexicano constituyó la forma de gobierno en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación; en consecuencia, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Es así como el Estado Libre y Soberano de México como parte integrante de la Federación Mexicana adoptó, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y que a razón de lo anterior el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; en ese contexto, el Poder Ejecutivo del Estado de México, rige su actuar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.

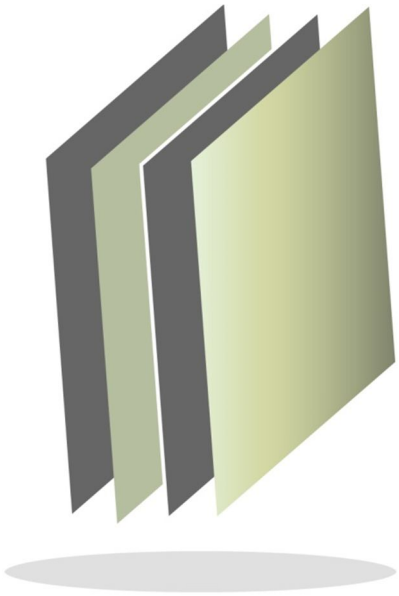


OBJETIVO

El Poder Ejecutivo como elemento esencial de la división de poderes, tiene como objetivo principal el de conducir y administrar los ramos de la administración pública del Gobierno del Estado, dictando y poniendo en ejecución las políticas públicas correspondientes mediante acciones y los procedimientos necesarios a efecto de conseguir el referido fin, planeando y conduciendo el desarrollo integral del Estado.

FORMA DE GOBIERNO

En términos de los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de México, el cual es electo mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCC y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, publicada en la *Gaceta del Gobierno*, correspondan con los reflejados en el Tomo I, numeral 1

Cumplimiento de Disposiciones Legales, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

2. Verificar que los importes presentados en los rubros de ingresos tributarios y no tributarios (impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, productos y aprovechamientos) correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

3. Verificar que los ingresos por derechos cobrados por los organismos descentralizados a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría del Agua y Obra Pública, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México), estén clasificados conforme a lo estipulado en el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

4. Verificar que los importes reflejados en los rubros de ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales correspondan con los mostrados en el numeral 4 del Tomo I Poder Ejecutivo del Estado de México, numeral 9 del Tomo I Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

5. Verificar que los recursos transferidos directamente por la Federación a los organismos auxiliares no estén considerados en el numeral 4 del Tomo I Poder

Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, en el rubro otros apoyos federales.

6. Cotejar que las cifras presentadas en el Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, por concepto de Ingresos derivados del Sector Auxiliar concuerden con las reflejadas en cada Cuenta Pública de los organismos auxiliares, así como con las mostradas en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la

administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura del Estado de México aprueba el decreto 330, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, número 101, de fecha 20 de noviembre de 2014, el cual estima el total de ingresos a recaudar por el Gobierno del Estado de México.

En este sentido, la Hacienda Pública tenía previsto recibir la cantidad de 211,944,059.0 miles de pesos, importe que presentó un incremento de 34,165,052.0 durante el ejercicio, logrando obtener un ingreso total de 246,108,052.0 miles de pesos, cifra superior a la estimada por 16.1 por ciento, y que presenta la mayor variación en los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados.

Del total recaudado, los ingresos que el Estado de México recibe, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, representan 70.1 por ciento, equivalente a 172,581,902.0 miles de pesos; los ingresos estatales (rubro constituido por los impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, aportaciones y cuotas de Seguridad Social, productos y aprovechamientos) ascienden a 48,215,877.0 miles de pesos; los concernientes a los ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados ascienden a 18,848,144.0 miles de pesos; y, los referentes a la contratación de créditos y a las erogaciones devengadas pendientes de pago muestran un importe por 6,094,652.0 miles de pesos.

Las cantidades estimadas y recaudadas por los diferentes conceptos que integran el total de ingresos se muestran en el siguiente cuadro:

Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
1. IMPUESTOS	**14,182,939.0**		**14,182,939.0**	**15,485,878.0**	**1,302,939.0**	**9.2**
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:	4,568,746.0		4,568,746.0	4,989,681.0	420,934.0	9.2
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	4,510,047.0		4,510,047.0	4,935,134.0	425,087.0	9.4
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	58,699.0		58,699.0	54,547.0	-4,152.0	-7.1
1.2 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	55,023.0		55,023.0	71,499.0	16,476.0	29.9
1.2.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	55,023.0		55,023.0	71,499.0	16,476.0	29.9
1.3 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables:	9,385,489.0		9,385,489.0	10,163,298.0	777,809.0	8.3
1.3.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	9,385,489.0		9,385,489.0	10,163,298.0	777,809.0	8.3
1.4 Otros Impuestos:	76,185.0		76,185.0	71,671.0	-4,514.0	-5.9
1.4.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	76,185.0		76,185.0	71,671.0	-4,514.0	-5.9
1.5 Accesorios de Impuestos:	97,496.0		97,496.0	189,730.0	92,234.0	94.6
1.5.1 Multas	5,595.0		5,595.0	6,209.0	614.0	11.0
1.5.2 Recargos	91,866.0		91,866.0	183,520.0	91,654.0	99.8
1.5.3 Gastos de ejecución	0.0		0.0	0.0	0.0	
1.5.4 Indemnización por devolución de cheques	35.0		35.0	1.0	-34.0	-97.1
2. CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	**282,664.0**		**282,664.0**	**382,030.0**	**99,366.0**	**35.2**
2.1 Para obra pública y acciones de beneficio social	13.0		13.0	18,103.0	18,090.0	139,153.8
2.2 Para obras de Impacto Vial	210,567.0		210,567.0	282,427.0	71,860.0	34.1
2.3 Por servicios ambientales	51,492.0		51,492.0	31,848.0	-19,644.0	-38.1
2.4 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:	20,592.0		20,592.0	49,652.0	29,060.0	141.1
2.4.1 Multas	948.0		948.0	25,134.0	24,186.0	2,551.3
2.4.2 Recargos	19,543.0		19,543.0	24,518.0	4,975.0	25.5
2.4.3 Gastos de ejecución	101.0		101.0	0.0	-101.0	-100.0
2.4.4 Indemnización por devolución de cheques	0.0		0.0	0.0	0.0	
3. DERECHOS	**5,668,092.0**		**5,668,092.0**	**6,802,855.0**	**1,134,763.0**	**20.0**
3.1 Derechos por prestación de servicios:	5,512,189.0		5,512,189.0	6,316,788.0	804,599.0	14.6
3.1.1 De la Secretaría General de Gobierno:	13,839.0		13,839.0	16,353.0	2,514.0	18.2
3.1.1.1 De la Coordinación General de Protección Civil	13,839.0		13,839.0	16,353.0	2,514.0	18.2
3.1.2 De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,467.0		1,467.0	2,121.0	654.0	44.6
3.1.3 De la Secretaría de Finanzas:	1,963,384.0		1,963,384.0	2,539,269.0	575,885.0	29.3
3.1.4 De la Secretaría de Educación	168,369.0		168,369.0	97,741.0	-70,628.0	-41.9
3.1.4.1 Secretaría de Educación	61,587.0		61,587.0	67,189.0	5,602.0	9.1
3.1.4.2 Servicios Educativos Integrados al Estado de México	106,782.0		106,782.0	30,552.0	-76,230.0	-71.4
3.1.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano	79,146.0		79,146.0	118,025.0	38,879.0	49.1
3.1.6 De la Secretaría del Agua y Obra Pública:	1,063,078.0		1,063,078.0	1,211,527.0	148,449.0	14.0
3.1.6.1 Secretaría del Agua y Obra Pública	1,349.0		1,349.0	1,951.0	602.0	30.9
3.1.6.2 Comisión del Agua del Estado de México	1,061,729.0		1,061,729.0	1,209,576.0	147,847.0	13.9
3.1.7 De la Secretaría de la Contraloría:	248.0		248.0	330.0	82.0	33.1
3.1.8 De la Secretaría de Comunicaciones:	47,643.0		47,643.0	282,592.0	234,949.0	493.1
3.1.8.1 Secretaría de Comunicaciones	19.0		19.0	7.0	-12.0	-63.2
3.1.8.2 Junta de Caminos del Estado de México	29,758.0		29,758.0	32,309.0	2,551.0	8.6
3.1.8.3 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	17,866.0		17,866.0	250,276.0	232,410.0	1,300.9
3.1.9 De la Secretaría de Transporte	663,019.0		663,019.0	698,547.0	35,528.0	5.4
3.1.10 De la Secretaría del Medio Ambiente	18,448.0		18,448.0	26,705.0	8,257.0	44.8
De la Secretaría de Infraestructura	0.0		0.0	6,278.0	6,278.0	
3.1.11 De la Consejería Jurídica:	1,476,689.0		1,476,689.0	1,302,941.0	-173,748.0	-11.8
3.1.11.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"	11,460.0		11,460.0	12,805.0	1,345.0	11.7
3.1.11.2 De la Dirección General deln Registro Civil	35,312.0		35,312.0	53,776.0	18,464.0	52.3
3.1.11.3 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,429,917.0		1,429,917.0	1,236,360.0	-193,557.0	-13.5
3.1.12 De la Procuraduría General de Justicia	16,660.0		16,660.0	14,162.0	-2,498.0	-15.0
3.1.13 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	199.0		199.0	197.0	-2.0	-1.0
3.2 Accesorios de Derechos:	155,903.0		155,903.0	486,068.0	330,165.0	211.8
3.2.1 Multas	90,734.0		90,734.0	433,232.0	342,498.0	377.5
3.2.2 Recargos	65,153.0		65,153.0	52,706.0	-12,447.0	-19.1
3.2.3 Gastos de ejecución	4.0		4.0	19.0	15.0	375.0
3.2.4 Indemnización por devolución de cheques	12.0		12.0	111.0	99.0	825.0
4. APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:	**16,096,474.0**		**16,096,474.0**	**17,279,149.0**	**1,182,675.0**	**7.3**
4.1 Aportaciones y cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16,096,474.0		16,096,474.0	17,279,149.0	1,182,675.0	7.3
5. PRODUCTOS	**45,784.0**		**45,784.0**	**54,885.0**	**9,101.0**	**19.9**
5.1 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
5.1.1 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
5.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	45,784.0		45,784.0	54,886.0	9,102.0	19.9
5.2.1 Periódico Oficial	2,763.0		2,763.0	9,963.0	7,200.0	260.6
5.2.2 Impresos y Papel Especial	540.0		540.0	120.0	-420.0	-77.8
5.2.3 Otros productos	42,481.0		42,481.0	44,803.0	2,322.0	5.5
6. APROVECHAMIENTOS	**4,261,280.0**		**4,261,280.0**	**8,211,080.0**	**3,948,116.0**	**92.7**
6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,688,100.0		3,688,100.0	4,945,138.0	1,257,038.0	34.1
6.1.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que este último realice en términos de los convenios que al efecto se celebren:	3,447,784.0		3,447,784.0	4,704,822.0	1,257,038.0	36.5
6.1.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	795,644.0		795,644.0	937,223.0	141,579.0	17.8
6.1.1.2 Fiscalización	550,000.0		550,000.0	765,290.0	215,290.0	39.1
6.1.1.3 Otros Incentivos :	2,102,140.0		2,102,140.0	3,002,309.0	900,169.0	42.8
6.1.1.3.1 Gasolinas	1,917,816.0		1,917,816.0	2,251,926.0	334,110.0	17.4
6.1.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal	5,328.0		5,328.0	9,476.0	4,148.0	77.9
6.1.1.3.3 Otros	178,996.0		178,996.0	740,907.0	561,911.0	313.9

FUENTE: Elaboración delOSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
6.1.2 Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que este último realice en los términos de los convenios que al efecto se realicen	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
6.1.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	240,316.0		240,316.0	240,316.0	0.0	0.0
6.2 Multas:	201.0		201.0	8,208.0	8,007.0	3,983.6
6.2.1 Multas Administrativas	201.0		201.0	8,208.0	8,007.0	3,983.6
6.3 Indemnizaciones	15,692.0		15,692.0	23,812.0	8,120.0	51.7
6.4 Reintegros	72,729.0		72,729.0	278,479.0	205,750.0	282.9
6.5 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	21,427.0		21,427.0	23,111.0	1,684.0	7.9
6.6 Otros Aprovechamientos:	447,011.0		447,011.0	2,911,780.0	2,464,769.0	551.4
6.6.1 Donativos, herencias, cesiones y legados	0.0		0.0	0.0	0.0	
6.6.2 Resarcimientos	3,425.0		3,425.0	1,797.0	-1,628.0	-47.5
6.6.3 Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financieros del Estado de México y Municipios	33,590.0		33,590.0	3,881.0	-29,709.0	-88.4
6.6.4 Remanentes de Entidades Públicas	58,844.0		58,844.0	102,714.0	43,870.0	74.6
6.6.5 Otros Aprovechamientos	351,152.0		351,152.0	2,803,388.0	2,452,236.0	698.3
6.7 Accesorios de Aprovechamientos	16,120.0		16,120.0	20,553.0	4,433.0	27.5
6.7.1 Multas	8,676.0		8,676.0	15,250.0	6,574.0	75.8
6.7.2 Recargos	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
6.7.3 Gastos de ejecución	7,444.0		7,444.0	5,302.0	-2,142.0	-28.8
6.7.4 Indemnizaciones por devolución de cheques	0.0		0.0	1.0	1.0	0.0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**2,898,605.0**		**2,898,605.0**	**18,848,144.0**	**15,949,539.0**	**550.2**
7.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	115,849.0		115,849.0	677,305.0	561,456.0	484.6
7.2 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	21,926.0		21,926.0	34,890.0	12,964.0	59.1
7.3 Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0.0		0.0	2,026.0	2,026.0	0.0
7.4 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,224.0		10,224.0	23,511.0	13,287.0	130.0
7.5 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0.0		0.0	1,606.0	1,606.0	0.0
7.6 Instituto Hacendario del Estado de México	23,513.0		23,513.0	33,441.0	9,928.0	42.2
7.7 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1,021,114.0		1,021,114.0	2,879,815.0	1,858,701.0	182.0
7.8 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17,023.0		17,023.0	34,299.0	17,276.0	101.5
7.9 Instituto Mexiquense de Cultura	13,682.0		13,682.0	91,596.0	77,914.0	569.5
7.10 Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0.0		0.0	2,452,048.0	2,452,048.0	0.0
7.11 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	45,243.0		45,243.0	46,975.0	1,732.0	3.8
7.12 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	23,188.0		23,188.0	64,750.0	41,562.0	179.2
7.13 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	54,658.0		54,658.0	58,554.0	3,896.0	7.1
7.14 Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	9,540.0		9,540.0	3,361.0	-6,179.0	-64.8
7.15 Universidad Tecnológica de Tecámac	16,797.0		16,797.0	8,155.0	-8,642.0	-51.4
7.16 Colegio de Bachilleres del Estado de México	22,888.0		22,888.0	103,892.0	81,004.0	353.9
7.17 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	13,847.0		13,847.0	48,047.0	34,200.0	247.0
7.18 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,834.0		2,834.0	9,182.0	6,348.0	224.0
7.19 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	26,561.0		26,561.0	34,160.0	7,599.0	28.6
7.20 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,405.0		5,405.0	36,124.0	30,719.0	568.3
7.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	8,111.0		8,111.0	30,098.0	21,987.0	271.1
7.22 Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4,064.0		4,064.0	30,935.0	26,871.0	661.2
7.23 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,469.0		3,469.0	29,095.0	25,626.0	738.7
7.24 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,053.0		5,053.0	344,458.0	339,405.0	6,716.9
7.25 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,512.0		6,512.0	20,148.0	13,636.0	209.4
7.26 Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,539.0		7,539.0	51,441.0	43,902.0	582.3
7.27 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	154,500.0		154,500.0	100,489.0	-54,011.0	-35.0
7.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8,066.0		8,066.0	20,197.0	12,131.0	150.4
7.29 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4,296.0		4,296.0	19,101.0	14,805.0	344.6
7.30 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,776.0		4,776.0	5,920.0	1,144.0	24.0
7.31 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0.0		0.0	12,586.0	12,586.0	0.0
7.32 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2,077.0		2,077.0	6,441.0	4,364.0	210.1
7.33 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	12,516.0		12,516.0	1,600.0	-10,916.0	-87.2
7.34 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	7,053.0		7,053.0	22,727.0	15,674.0	222.2
7.35 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	16,818.0		16,818.0	30,878.0	14,060.0	83.6
7.36 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,740.0		12,740.0	8,387.0	-4,353.0	-34.2
7.37 Universidad Intercultural del Estado de México	1,692.0		1,692.0	252,336.0	250,644.0	14,813.5
7.38 Universidad Politécnica del Valle de México	9,184.0		9,184.0	16,737.0	7,553.0	82.2
7.39 Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,560.0		8,560.0	7,390.0	-1,170.0	-13.7
7.40 Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0.0		0.0	1,177.0	1,177.0	0.0
7.41 Comisión del Agua del Estado de México	0.0		0.0	898,853.0	898,853.0	0.0
7.42 Instituto de Invest. y Capacitación Agropec. Acuícola y Forestal del Estado de México	6,372.0		6,372.0	23,762.0	17,390.0	272.9
7.43 Protectora de Bosques del Estado de México	4,629.0		4,629.0	142,684.0	138,055.0	2,982.4
7.44 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	28,038.0		28,038.0	7,471.0	-20,567.0	-73.4
7.45 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0.0		0.0	369.0	369.0	0.0
7.46 Instituto Mexiquense del Emprendedor	0.0		0.0	35,214.0	35,214.0	0.0
7.47 Junta de Caminos del Estado de México	0.0		0.0	245,049.0	245,049.0	0.0
7.48 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0.0		0.0	20,522.0	20,522.0	0.0
7.49 Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20,006.0		20,006.0	30,249.0	10,243.0	51.2
7.50 Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	62,678.0		62,678.0	85,302.0	22,624.0	36.1
7.51 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0.0		0.0	562,670.0	562,670.0	0.0
7.52 Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0.0		0.0	138,394.0	138,394.0	0.0
7.53 Instituto Mexiquense de la Juventud	0.0		0.0	18,640.0	18,640.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
7.54 Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0.0		0.0	26,442.0	26,442.0	0.0
7.55 Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0.0		0.0	10,397.0	10,397.0	0.0
7.56 Instituto de Salud del Estado de México	442,401.0		442,401.0	6,786,480.0	6,344,079.0	1,434.0
7.57 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0.0		0.0	778.0	778.0	0.0
7.58 Instituto Materno Infantil del Estado de México	192,914.0		192,914.0	491,606.0	298,692.0	154.8
7.59 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	79,106.0		79,106.0	162,683.0	83,577.0	105.7
7.60 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	40,863.0		40,863.0	64,823.0	23,960.0	58.6
7.61 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,115.0		1,115.0	1,506.0	391.0	35.1
7.62 Instituto de la Función Registral del Estado de México	0.0		0.0	918,172.0	918,172.0	0.0
7.63 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,847.0		2,847.0	3,649.0	802.0	28.2
7.64 Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0.0		0.0	5,743.0	5,743.0	0.0
7.65 Centro de Control de Confianza del Estado de México	186,455.0		186,455.0	22,729.0	-163,726.0	-87.8
7.66 Universidad Politécnica de Técamac	1,175.0		1,175.0	37,761.0	36,586.0	3,113.7
7.67 Universidad Mexiquense del Bicentenario	60,128.0		60,128.0	37,470.0	-22,658.0	-37.7
7.68 Universidad Estatal del Valle de Toluca	4,727.0		4,727.0	17,127.0	12,400.0	262.3
7.69 Banco de Tejidos del Estado de México	0.0		0.0	17,316.0	17,316.0	0.0
7.70 Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	40,000.0		40,000.0	109,568.0	69,568.0	173.9
7.71 Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0.0		0.0	2,913.0	2,913.0	0.0
7.72 Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	0.0		0.0	23,228.0	23,228.0	0.0
7.73 Universidad Politécnica de Texcoco	2,131.0		2,131.0	5,396.0	3,265.0	153.2
7.74 Universidad Digital del Estado de México	1,702.0		1,702.0	52,538.0	50,836.0	2,986.8
7.75 Universidad Politécnica de Atlautla	0.0		0.0	26,083.0	26,083.0	0.0
7.76 Universidad Politécnica de Atlacomulco	0.0		0.0	27,646.0	27,646.0	0.0
7.77 Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0.0		0.0	31,898.0	31,898.0	0.0
7.78 Universidad Politécnica de Otzolotepec	0.0		0.0	30,709.0	30,709.0	0.0
7.79 Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0.0		0.0	26,356.0	26,356.0	0.0
7.80 Universidad tecnológica de Zinacantepec	0.0		0.0	34,576.0	34,576.0	0.0
7.81 Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
7.82 Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0.0		0.0	64.0	64.0	0.0
7.83 Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0.0		0.0	4,248.0	4,248.0	0.0
7.84 Procuraduría del Colono del Estado de México	0.0		0.0	975.0	975.0	0.0
7.85 Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México	0.0		0.0	2,121.0	2,121.0	0.0
8. INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	**0.0**		**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
8.1 Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
8.2 Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES	**159,153,160.0**		**159,153,160.0**	**172,581,902.0**	**13,428,742.0**	**8.4**
9.1 Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales:	75,602,431.0		75,602,431.0	75,757,306.0	154,875.0	0.2
9.1.1 Fondo General de Participaciones	63,279,343.0		63,279,343.0	64,023,285.0	743,942.0	1.2
9.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,348,630.0		3,348,630.0	3,526,909.0	178,279.0	5.3
9.1.3 Fondo de Fomento Municipal	1,689,279.0		1,689,279.0	1,734,118.0	44,839.0	2.7
9.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,198,707.0		1,198,707.0	1,291,335.0	92,628.0	7.7
9.1.5 Fondo de Compensación	0.0		0.0	392,449.0	392,449.0	
9.1.6 Impueston Sobre la Renta	6,086,472.0		6,086,472.0	4,789,210.0	-1,297,262.0	-21.3
9.1.6.1 Estatal	4,555,000.0		4,555,000.0	3,674,581.0	-880,419.0	-19.3
9.1.6.2 Municipal	1,531,472.0		1,531,472.0	1,114,629.0	-416,843.0	-27.2
9.2 Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	83,550,729.0		83,550,729.0	96,824,595.0	13,273,866.0	15.9
9.2.1 Los Derivados del Fondo de Aportaciones de Nómina y Gasto Operativo (FONE)	33,331,172.0		33,331,172.0	34,149,177.0	818,005.0	2.5
9.2.1.1 Servicios Personales	24,680,645.0		24,680,645.0	25,498,651.0	818,006.0	3.3
9.2.1.2 Otros de Gasto Corriente	699,152.0		699,152.0	699,152.0	0.0	0.0
9.2.1.3 Gasto de Operación	2,819,492.0		2,819,492.0	2,819,492.0	0.0	0.0
9.2.1.4 Gasto de Compensación	5,131,883.0		5,131,883.0	5,131,883.0	0.0	0.0
9.2.2 Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,556,577.0		8,556,577.0	8,808,470.0	251,893.0	2.9
9.2.3 Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	3,789,357.0		3,789,357.0	3,789,889.0	532.0	0.0
9.2.3.1 Estatal	459,325.0		459,325.0	459,390.0	65.0	0.0
9.2.3.2 Municipal	3,330,032.0		3,330,032.0	3,330,499.0	467.0	0.0
9.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,146,343.0		8,146,343.0	8,153,068.0	6,725.0	0.1
9.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	1,870,780.0		1,870,780.0	1,914,769.0	43,989.0	2.4
9.2.5.1 Asistencia Social	934,975.0		934,975.0	935,818.0	843.0	0.1
9.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica	618,209.0		618,209.0	630,878.0	12,669.0	2.0
9.2.5.3 Infraestructura Educativa Superior	245,468.0		245,468.0	276,117.0	30,649.0	12.5
9.2.5.4 Infraestructura Educativa Media Superior	72,128.0		72,128.0	71,957.0	-171.0	-0.2
9.2.6 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	620,634.0		620,634.0	626,530.0	5,896.0	0.9
9.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	780,596.0		780,596.0	677,409.0	-103,187.0	-13.2
9.2.7.1 Educación Tecnológica	639,960.0		639,960.0	677,409.0	37,449.0	5.9
9.2.7.2 Educación de Adultos	140,636.0		140,636.0	0.0	-140,636.0	-100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobiernoy de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015

(Miles de Pesos)

LEY DE INGRESOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
9.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,591,753.0		4,591,753.0	4,571,636.0	-20,117.0	-0.4
9.2.9 Ingresos Derivados de otros apoyos federales:	21,863,517.0		21,863,517.0	34,133,647.0	12,270,130.0	56.1
9.2.9.1 Convenios de Descentralización	17,250,201.0		17,250,201.0	14,227,429.0	-3,022,772.0	-17.5
9.2.9.2 Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	3,491,497.0		3,491,497.0	2,866,313.0	-625,184.0	-17.9
9.2.9.3 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0		0.0	180,703.0	180,703.0	0.0
9.2.9.4 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
9.2.9.5 Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	6,199.0		6,199.0	6,192.0	-7.0	-0.1
9.2.9.6 Otras aportaciones federales	1,115,620.0		1,115,620.0	16,853,011.0	15,737,391.0	1,410.6
10. INGRESOS FINANCIEROS	**494,400.0**		**494,400.0**	**367,477.0**	**-126,923.0**	**-25.7**
10.1 Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores	494,400.0		494,400.0	367,477.0	-126,923.0	-25.7
11. INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	**8,860,661.0**		**8,860,661.0**	**6,094,652.0**	**-2,766,009.0**	**-31.2**
11.1 Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo	2,460,661.0		2,460,661.0	2,460,661.0	0.0	0.0
11.2 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	3,400,000.0		3,400,000.0	3,633,991.0	233,991.0	6.9
11.3 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares	3,000,000.0		3,000,000.0	0.0	-3,000,000.0	-100.0
T O T A L	**211,944,059.0**		**211,944,059.0**	**246,108,052.0**	**34,165,052.0**	**16.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobiernoy de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

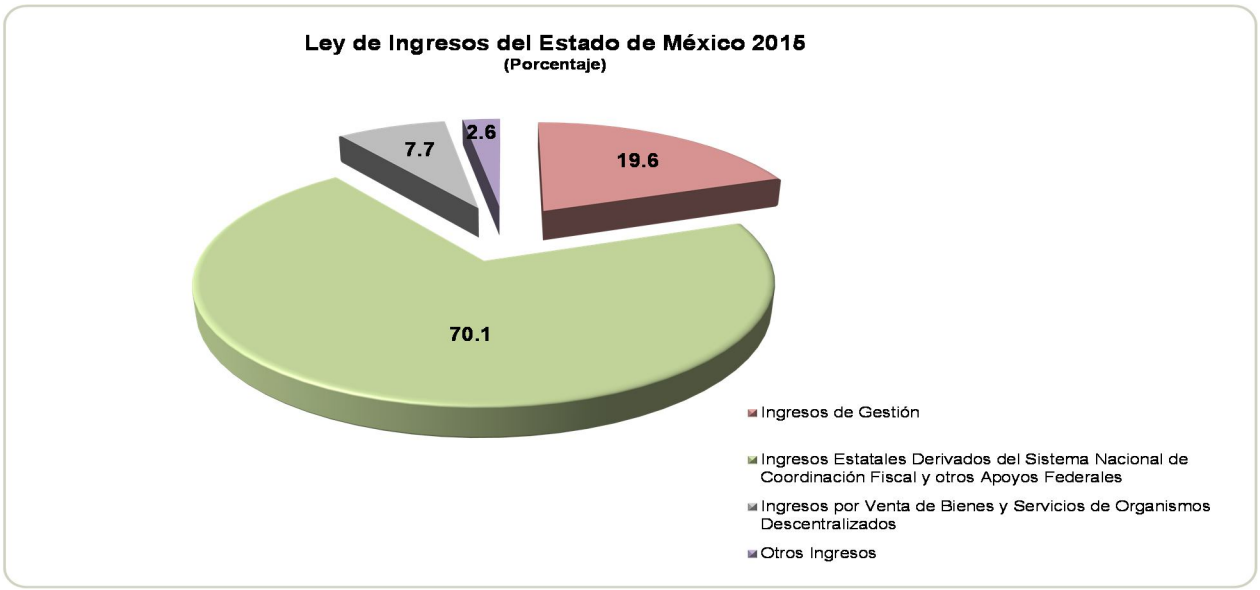
Se determinó una diferencia de 1,059.0 miles de pesos por error aritmético al verificar los totales, presentados en el cuadro del artículo primero de la Ley de Ingresos, contenida en las disposiciones generales de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México; la cual con respuesta el Poder Ejecutivo menciona que fue un error involuntario en la aplicación de las fórmulas; sin embargo, fue presentada y desglosada correctamente la información.

Con la finalidad de mostrar las variaciones presentadas en el Presupuesto de Ingresos Recaudado, en el siguiente cuadro se refleja el resumen de los conceptos que lo integran:

Ley de Ingresos del Estado de México
para el Ejercicio Fiscal del Año 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN	%
INGRESOS DE GESTIÓN							
Impuestos	14,182,939.0		14,182,939.0	15,485,878.0	6.3	1,302,939.0	9.2
Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	282,664.0		282,664.0	382,030.0	0.2	99,366.0	35.2
Derechos	5,668,092.0		5,668,092.0	6,802,855.0	2.8	1,134,763.0	20.0
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	16,096,474.0		16,096,474.0	17,279,149.0	7.0	1,182,675.0	7.3
Productos	45,784.0		45,784.0	54,885.0	0.0	9,101.0	19.9
Aprovechamientos	4,261,280.0		4,261,280.0	8,211,080.0	3.3	3,949,800.0	92.7
S U B T O T A L	**40,537,233.0**		**40,537,233.0**	**48,215,877.0**	**19.6**	**7,678,644.0**	**18.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	2,898,605.0		2,898,605.0	18,848,144.0	7.7	15,949,539.0	550.2
Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales	159,153,160.0		159,153,160.0	172,581,902.0	70.1	13,428,742.0	8.4
Ingresos Financieros	494,400.0		494,400.0	367,477.0	0.1	-126,923.0	-25.7
Ingresos Netos derivados de Financiamientos	8,860,661.0		8,860,661.0	6,094,652.0	2.5	-2,766,009.0	-31.2
S U B T O T A L	**171,406,826.0**		**171,406,826.0**	**197,892,175.0**	**80.4**	**26,485,349.0**	**15.5**
T O T A L	**211,944,059.0**		**211,944,059.0**	**246,108,052.0**	**100.0**	**34,165,052.0**	**16.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS DE GESTIÓN

Al cierre del ejercicio, los ingresos de gestión obtenidos por el estado ascendieron a 48,215,877.0 miles de pesos, es decir, un incremento de 18.9 por ciento respecto de la Ley de Ingresos Estimada. La mayor variación en términos porcentuales se ve reflejada en el rubro de aprovechamientos con 92.7 por ciento.

En 2015, los impuestos ascendieron 15,485,878.0 miles de pesos, monto superior en 9.2 por ciento en relación con el importe estimado y 8.6 por ciento mayor respecto al recaudado en el ejercicio inmediato anterior. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado representa 65.6 por ciento de lo recaudado en este rubro con 10,163,298.0 miles de pesos.

Por concepto de contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, el Gobierno del Estado de México recaudó 382,030.0 miles de pesos, monto que incrementó a 99,366.0 miles de pesos respecto al proyectado para el ejercicio 2015.

El importe recibido por los derechos asciende a 6,802,855.0 miles de pesos, monto superior en 1,134,763.0 miles de pesos respecto a la previsión presupuestal. El incremento reflejado en este rubro tiene su origen, principalmente, en los recursos percibidos por la Secretaría de Finanzas. En dicho rubro se incluyen 2,759,072.1 miles de pesos correspondientes a los derechos cobrados por los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría del Agua y Obra Pública, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Comunicaciones (Instituto de la Función Registral del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Junta de Caminos del Estado de México y Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México).

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social, reflejan el importe más alto con 17,279,149.0 miles de pesos, cantidad mayor en 1,182,675.0 miles de pesos respecto a los ingresos previstos, es decir, tuvo un incremento del 7.3 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Por concepto de productos se registraron ingresos por 54,885.0 miles de pesos, lo que reflejó un incremento de 9,101.0 miles de pesos en relación con lo estimado en la Ley de Ingresos.

El rubro de aprovechamientos refleja un importe recaudado de 8,211,080.0 miles de pesos, de los cuales 2,911,780.0 miles de pesos corresponden a aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y 4,945,138.0 miles de pesos, a los incentivos derivados de la colaboración fiscal.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados contribuyen con 18,848,144.0 miles de pesos. Los organismos que presentan los montos más altos son los siguientes:

- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM): 6,786,480.0 miles de pesos.
- Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM): 2,879,815.0 miles de pesos.
- Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM): 2,452,048.0 miles de pesos.
- Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM): 918,172.0 miles de pesos.
- Comisión del Agua del Estado de México (CAEM): 898,853.0 miles de pesos.

Se verificó que están conciliados los importes que presentan en este rubro con los que refleja la cuenta pública de cada Organismo auxiliar.

INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES

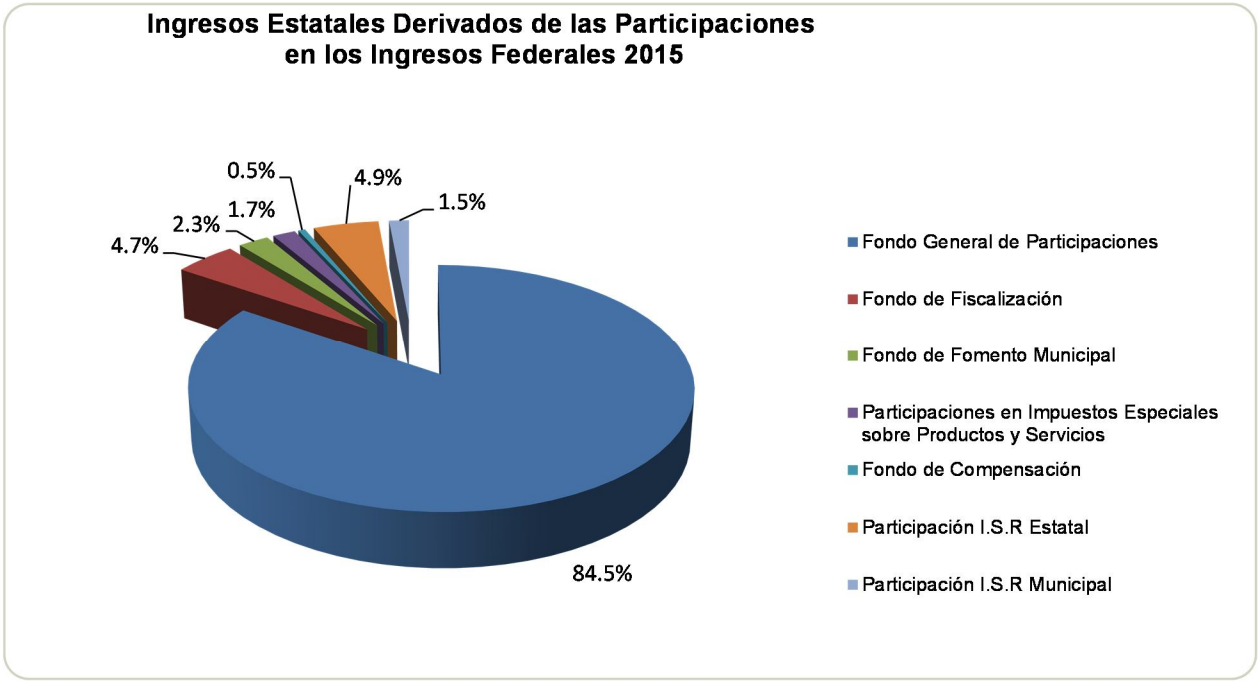
Los ingresos con origen en las fuentes de carácter federal representan 70.1 por ciento del total de los ingresos obtenidos al cierre del 2015, ascendieron a 172,581,902.0 miles de pesos, cifra superior 1.3 por ciento respecto a lo percibido en el ejercicio inmediato anterior, y fueron divididos en dos grandes grupos:

El primer grupo contiene los recursos que tienen derecho a percibir los estados y los municipios por su adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y por el rendimiento de las contribuciones especiales. Al cierre del ejercicio se recaudaron por este concepto 75,757,306.4 miles de pesos.

Ingresos Estatales Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo General de Participaciones	64,023,284.9	84.5
Fondo de Fiscalización	3,526,909.2	4.7
Fondo de Fomento Municipal	1,734,117.8	2.3
Participaciones en Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	1,291,335.0	1.7
Fondo de Compensación	392,449.2	0.5
Participación I.S.R. Estatal	3,674,581.0	4.9
Participación I.S.R. Municipal	1,114,629.3	1.5
T O T A L	**75,757,306.4**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

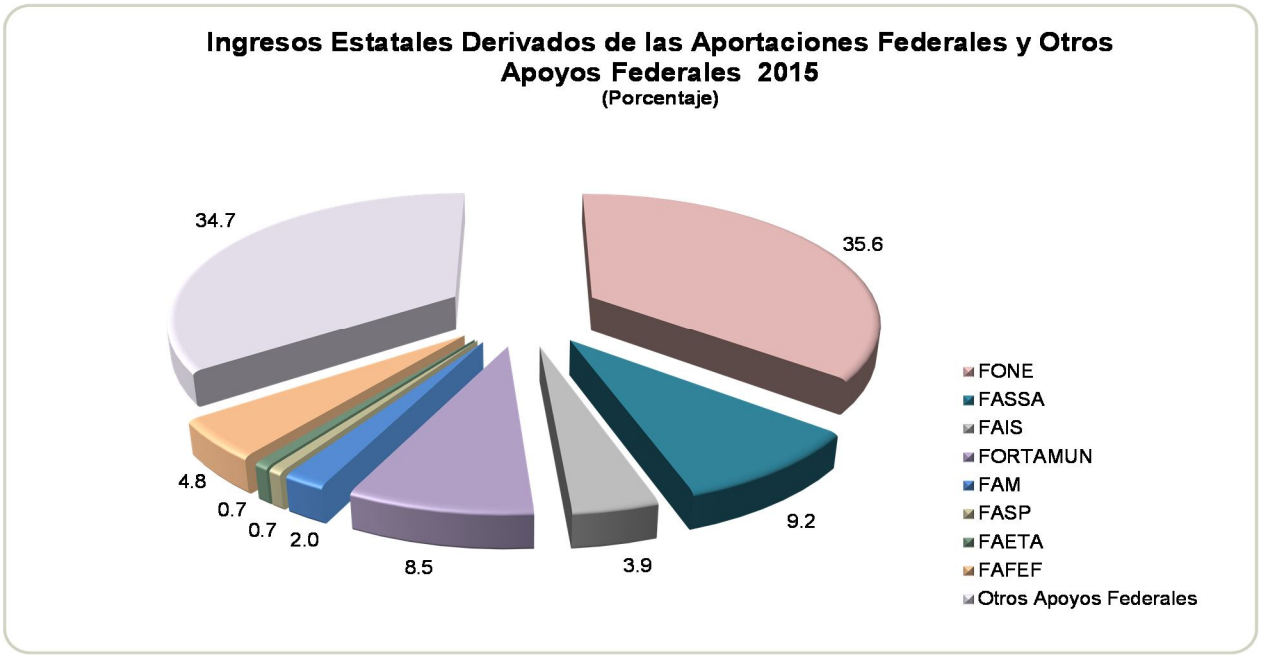
El segundo grupo lo constituyen los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México, condicionando su gasto al logro y al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de su población en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, infraestructura educativa, entre otros.

Ingresos Estatales Derivados de Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE)	34,149,177.5	35.6
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,808,469.8	9.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	3,789,889.0	3.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,153,067.6	8.5
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,914,769.6	2.0
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	626,530.2	0.7
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	677,408.8	0.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,571,635.8	4.8
Ingresos Derivados de Otros Apoyos Federales	33,275,679.5	34.7
T O T A L	**95,966,627.8**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de participación del Estado de México con relación al importe total de las transferencias efectuadas por concepto de ingresos federales, aportaciones y convenios de descentralización, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

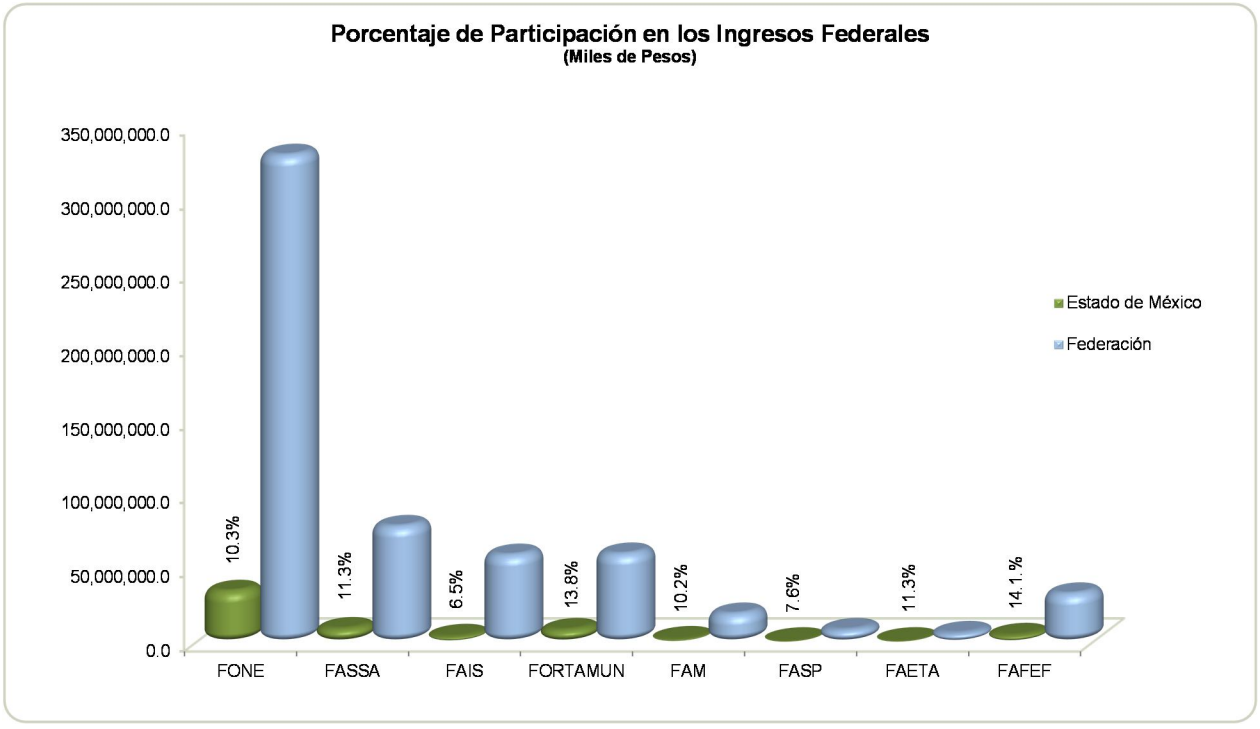
Porcentaje de Participación en los Ingresos Federales

2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	FEDERACIÓN AUTORIZADO	ESTADO DE MÉXICO RECAUDADO	%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	330,325,823.8	34,149,177.5	10.3
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	77,845,081.2	8,808,469.8	11.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	58,502,952.9	3,789,889.0	6.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	59,263,903.0	8,153,067.6	13.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	18,827,154.1	1,914,769.6	10.2
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	8,190,964.4	626,530.2	7.6
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	6,020,432.3	677,408.8	11.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	32,380,854.8	4,571,635.8	14.1
T O T A L	**591,357,166.5**	**62,690,948.3**	**10.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Diario Oficial de la Federación del día 23 de Diciembre de 2014.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa, SHCP.

El importe correspondiente a los ingresos derivados de otras aportaciones federales asciende a 34,133,647.2 miles de pesos.

En el importe reflejado en otras aportaciones federales se consideran los ingresos federales correspondientes a las transferencias de apoyos federales para el sector educativo, asignadas en términos del respectivo convenio para la operación de los siguientes organismos auxiliares: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESC), Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI), Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCH), Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI), Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE), Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (TESH), Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI), Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJ), Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán

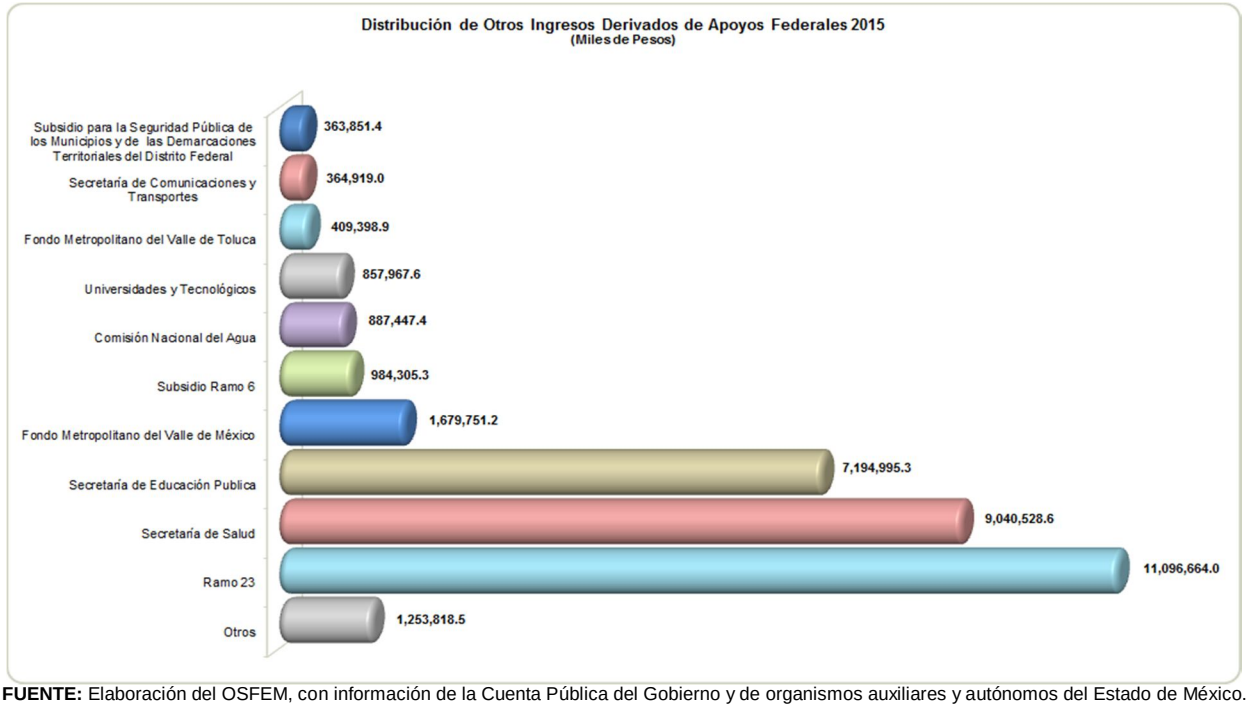
(TESJO),Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México (TESOEM), Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESSFP), Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (TEST), Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo (TESVB), Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero (TESVG), Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB), Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPATLAC),Universidad Politécnica de Atlautla (UPATLAU), Universidad Politécnica de Chimalhuacán (UPCHI), Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI), Universidad Politécnica de Otzolotepec (UPO), Universidad Politécnica de Tecámac (UPT), Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEX), Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM), Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT), Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV), Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN), Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (UTSEM), Universidad Tecnológica de Tecámac (UTT), Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT), Universidad Tecnológica de Zinacantepec (UTZ).

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de los ingresos derivados de apoyos federales:

Distribución de Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales 2015
(Miles de Pesos)

APOYO	RECAUDADO	%
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.	250.0	0.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia	1,052.5	0.0
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado	6,191.9	0.0
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	8,192.5	0.0
Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia	9,304.8	0.0
Socorro de Ley	14,360.9	0.0
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	14,987.4	0.0
Sistema de Administración Tributaria	30,289.6	0.1
Comisión Nacional para la Cultura y las Artes	51,151.3	0.1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	60,546.5	0.2
Secretaría de Turismo	107,043.0	0.3
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	180,702.6	0.5
Secretaría de Trabajo	216,051.6	0.6
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	246,077.0	0.7
Secretaría de Gobernación	307,616.9	0.9
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	363,851.4	1.1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	364,919.0	1.1
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	409,398.9	1.2
Comisión Nacional del Agua	887,447.4	2.6
Universidades y Tecnológicos	857,967.6	2.5
Subsidio Ramo 6	984,305.3	2.9
Fondo Metropolitano del Valle de México	1,679,751.2	4.9
Secretaría de Educación Publica	7,194,995.3	21.1
Secretaría de Salud	9,040,528.6	26.5
Ramo 23	11,096,664.0	32.6
T O T A L	**34,133,647.2**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos derivados de financiamientos ascienden a 6,094,652.0 miles de pesos importe inferior en un 31.2 por ciento en relación con el monto estimado, de los cuales 2,460,661.0 miles de pesos corresponden a los pasivos generados como resultado de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal, pendientes por liquidar al cierre del mismo, y 3,633,991.0 miles de pesos por concepto de pasivos generados por la contratación de créditos.

A continuación se presenta el comportamiento de los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México en los ejercicios fiscales 2011–2015:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

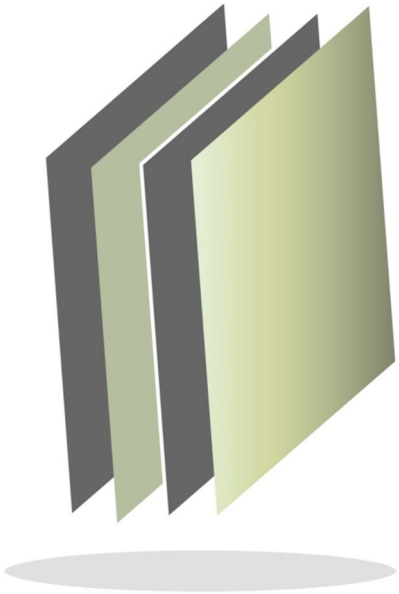
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los conceptos y los importes presentados en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, correspondan con los reflejados en los diferentes cuadros que forman parte del Tomo I numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México (Presupuesto de Egresos por Pilares y Cimientos, Presupuesto de Egresos por Sectores, Erogaciones previstas para Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo).

2. Verificar que los programas y los importes presentados en el artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, publicado en la *Gaceta del Gobierno*, adicionados por los montos correspondientes al Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, coincidan con los reflejados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

3. Verificar que los importes ejercidos por cada dependencia y tribunal administrativo del Sector Central, presentados en el artículo 10 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, del apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

4. Verificar que los importes ejercidos por cada capítulo del gasto, presentados en el artículo 11 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

5. Verificar que los importes presentados por concepto de Participaciones a municipios, presentados en el artículo 18 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, provenientes de impuestos estatales, federales, así como del Fondo de Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, correspondan con los montos reflejados en las gacetas del Gobierno, en las cuales se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México de manera trimestral.

6. Verificar que en caso de una diferencia al efectuar la suma de los importes presentados en cada gaceta trimestral, por concepto de participaciones estatales referidas en el procedimiento anterior, ésta corresponda al importe presentado por concepto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, presentado en el artículo 18 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

7. Verificar que los importes presentados en el artículo 19 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, en el apartado del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, correspondan con los reflejados en la *Gaceta del*

Gobierno en la que se dan a conocer variables, fórmulas, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).

8. Verificar que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales en su artículo 25 del apartado del Presupuesto de Egresos coincidan con los montos reflejados en los egresos estimados y ejercidos por los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

9. Verificar que las diferencias presentadas al efectuar el procedimiento anterior correspondan con las cantidades estimadas y recaudadas reflejadas en cada Cuenta Pública de los organismos auxiliares y de los fideicomisos correspondientes al gasto de inversión sectorial.

10. Verificar que los importes presentados en los artículos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, referentes a las transferencias otorgadas a los órganos autónomos, correspondan con los señalados en la *Gaceta del Gobierno*, en la cual es aprobado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**,** no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México,

pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, sus aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, asimismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo con el artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el gasto público previsto para el ejercicio fiscal 2015 asciende a 211,944,065.9 miles de pesos, mostrando un Presupuesto Modificado por 249,327,142.4 miles de pesos.

El importe total ejercido por el Gobierno del Estado de México ascendió a 240,106,069.5 miles de pesos, por lo que presenta un subejercicio de 9,221,072.9 miles de pesos, equivalente al 3.7 por ciento respecto al Presupuesto Modificado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas, el Gobierno del Estado de México ha distribuido el ejercicio de su presupuesto en programas alineados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011–2017. En el artículo 5 se muestra el desglose a nivel programa, agrupando la aplicación del gasto de los recursos de acuerdo con los propósitos a los que están destinados.

Presupuesto de Egresos por Programas
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
02	01	01	01	Legislativo	1,321,513.4	219,874.0	1,541,387.4	1,541,387.4		
01	01	02	01	Fiscalización Gubernamental	171,996.4	-171,996.4				
01	02	01	01	Administrar e Impartir Justicia	3,023,645.9	481,372.9	3,505,018.8	3,502,801.7	-2,217.1	-0.1
01	02	02	01	Procuración de Justicia	2,742,446.8	32,304.7	2,774,751.5	2,771,191.5	-3,560.0	-0.1
01	02	03	01	Prevención y Reinserción Social	1,403,956.1	274,024.8	1,677,980.9	1,673,907.4	-4,073.5	-0.2
01	02	04	01	Derechos Humanos	154,384.5	44,565.5	198,950.0	198,933.2	-16.8	
01	03	01	01	Conducción de las Políticas Grales. Gobi	1,006,738.5	490,025.3	1,496,763.8	1,464,233.7	-32,530.1	-2.2
01	03	02	01	Democracia y Pluralidad Política	419,273.4	-23,914.7	395,358.7	391,987.8	-3,370.9	-0.9
01	03	03	01	Conservación del Patrimonio Público	145,304.0	58,653.7	203,957.7	184,107.2	-19,850.5	-9.7
01	03	04	01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	509,515.9	34,571.5	544,087.4	519,034.9	-25,052.5	-4.6
01	03	05	01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	59,511.9	-4,590.7	54,921.2	54,175.9	-745.3	-1.4
01	03	06	01	Electoral	2,100,214.1	0.0	2,100,214.1	2,100,214.1		
01	03	07	01	Población	35,168.0	50,838.6	86,006.6	85,567.1	-439.5	-0.5
01	03	08	01	Política Territorial	487,842.8	506,645.3	994,488.1	984,755.0	-9,733.1	-1.0
01	03	09	01	Coordinación Metropolitana	99,224.5	-15,890.2	83,334.3	68,099.5	-15,234.8	-18.3
01	04	01	01	Relaciones Exteriores	35,293.2	18,479.6	53,772.8	53,732.0	-40.8	-0.1
01	05	02	01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	176,286.9	-14,980.7	161,306.2	156,773.7	-4,532.5	-2.8
01	05	02	02	Fortalecimiento de los Ingresos	4,214,257.1	694,534.5	4,908,791.6	4,907,293.6	-1,498.0	
01	05	02	03	Gasto Social e Inversión Pública	30,758.8	-288.3	30,470.5	30,195.1	-275.4	-0.9
01	05	02	04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	9,102.1	-2,853.8	6,248.3	6,045.8	-202.5	-3.2
01	05	02	05	Planeación y presupuesto Basado en resultados	197,368.2	-12,880.6	184,487.6	178,320.5	-6,167.1	-3.3
01	05	02	06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	609,858.3	157,360.5	767,218.8	764,025.9	-3,192.9	-0.4
01	07	01	01	Seguridad Pública	7,861,228.1	643,607.8	8,504,835.9	8,265,694.8	-239,141.1	-2.8
01	07	02	01	Protección Civil	561,888.2	-430,139.7	131,748.5	127,059.3	-4,689.2	-3.6
01	07	04	01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,194,725.6	179,115.5	1,373,841.1	1,372,731.6	-1,109.5	-0.1
01	08	01	01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	1,118,630.2	314,446.5	1,433,076.7	1,327,374.0	-105,702.7	-7.4
01	08	01	02	Modernización del Catastro Mexiquense	28,873.7	24,093.7	52,967.4	48,660.8	-4,306.6	-8.1
01	08	02	01	Desarrollo de Información Estadistica y Geográfica Estatal	43,349.0	5,061.0	48,410.0	42,739.7	-5,670.3	-11.7
01	08	03	01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	203,493.0	-204.6	203,288.4	201,420.5	-1,867.9	-0.9
01	08	04	01	Transparencia	113,535.0	-2,614.5	110,920.5	110,559.5	-361.0	-0.3
01	08	05	01	Gobierno Electrónico	172,522.2	-845.5	171,676.7	169,397.9	-2,278.8	-1.3
02	01	01	01	Gestión Integral de Desechos	113,442.2	-52,189.0	61,253.2	61,253.2		
02	01	03	01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2,043,172.0	58,540.7	2,101,712.7	2,048,136.5	-53,576.2	-2.5
02	01	04	01	Protección al Ambiente	596,928.7	83,523.5	680,452.2	668,236.7	-12,215.5	-1.8
02	01	05	01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	327,108.4	279,966.3	607,074.7	590,989.0	-16,085.7	-2.6
02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,773,736.4	3,376,594.0	6,150,330.4	6,148,783.8	-1,546.6	
02	02	02	01	Desarrollo Comunitario	218,462.1	340,689.5	559,151.6	558,893.4	-258.2	
02	02	03	01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,738,887.5	38,833.6	1,777,721.1	1,654,766.0	-122,955.1	-6.9
02	02	04	01	Alumbrado Público	54,771.9	29,370.6	84,142.5	84,104.3	-38.2	
02	02	05	01	Vivienda	104,672.5	251,789.6	356,462.1	351,036.3	-5,425.8	-1.5
02	02	06	01	Modernización de los Servicios Comunales	226,496.4	-126,848.6	99,647.8	99,646.0	-1.8	
02	02	07	01	Coordinación para el Desarrollo Regional	986,389.3	161,819.3	1,148,208.6	1,141,424.8	-6,783.8	-0.6
02	03	01	01	Prevención Médica para la Comunidad	1,634,477.8	1,185,509.7	2,819,987.5	2,786,298.3	-33,689.2	-1.2
02	03	02	01	Atención Médica	21,604,249.8	3,053,931.0	24,658,180.8	23,529,942.5	-1,128,238.3	-4.6
02	03	02	02	Salud para la Población Infantil y Adolecente	3,377,551.9	968,910.3	4,346,462.2	4,257,566.4	-88,895.8	-2.0
02	03	02	03	Salud para la Mujer	2,189,248.0	1,275,896.9	3,465,144.9	3,400,789.9	-64,355.0	-1.9
02	03	02	04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	723,255.2	312,635.4	1,035,890.6	1,011,096.8	-24,793.8	-2.4
02	03	04	01	Desarrollo y Gestión de las Políticas para la Salud	836,852.8	225,851.6	1,062,704.4	1,061,443.9	-1,260.5	-0.1
02	03	05	01	Sistema de Protección Social en Salud	352,039.8	168,233.0	520,272.8	520,272.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Presupuesto de Egresos por Programas
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
02	04	01	01	Cultura Fisica y Deporte	713,607.8	466,646.5	1,180,254.3	1,131,271.0	-48,983.3	-4.2
02	04	02	01	Cultuta y Arte	1,566,036.9	817,080.4	2,383,117.3	2,335,974.7	-47,142.6	-2.0
02	04	03	01	Identidad Mexiquense	352,015.6	-135,070.8	216,944.8	209,699.2	-7,245.6	-3.3
02	04	04	01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	28,503.7	1,177.4	29,681.1	28,561.2	-1,119.9	-3.8
02	05	01	01	Educación Básica	47,586,421.7	7,807,534.3	55,393,956.0	55,246,964.2	-146,991.8	-0.3
02	05	02	01	Educación Media Superior	5,736,777.1	2,875,907.2	8,612,684.3	8,280,176.3	-332,508.0	-3.9
02	05	03	01	Educación Superior	6,106,274.7	1,705,508.4	7,811,783.1	7,505,743.5	-306,039.6	-3.9
02	05	04	01	Estudios de Posgrado	42,642.6	-17,689.1	24,953.5	23,611.6	-1,341.9	-5.4
02	05	05	01	Educación para Adultos	612,435.9	112,844.6	725,280.5	620,843.0	-104,437.5	-14.4
02	05	06	01	Gestión de las Políticas Educativas	2,518,255.4	538,385.5	3,056,640.9	3,005,754.0	-50,886.9	-1.7
02	05	06	02	Modernización de la Educación	6,339,761.2	-734,396.0	5,605,365.2	5,550,425.5	-54,939.7	-1.0
02	05	06	03	Alimentación para la Población Infantil	1,591,402.3	214,517.4	1,805,919.7	1,728,515.0	-77,404.7	-4.3
02	06	01	01	Prestaciones Obligatorias	5,790.3	0.1	5,790.4	4,745.1	-1,045.3	-18.1
02	06	02	01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	8,068,174.4	32,847.0	8,101,021.4	7,908,809.9	-192,211.5	-2.4
02	06	03	01	Pretaciones Potestativas	810,703.7	597.9	811,301.6	695,160.5	-116,141.1	-14.3
02	06	05	01	Alimentación y Nutrición Familiar	1,277,695.3	-762,650.0	515,045.3	500,287.8	-14,757.5	-2.9
02	06	07	01	Pueblos Indígenas	247,655.6	381,551.5	629,207.1	626,144.9	-3,062.2	-0.5
02	06	08	01	Protección a la Población Infantil	97,306.9	120,046.4	217,353.3	198,331.3	-19,022.0	-8.8
02	06	08	02	Atención a Personas con Discapacidad	319,256.7	155,903.8	475,160.5	452,025.9	-23,134.6	-4.9
02	06	08	03	Apoyo a los Adultos Mayores	1,299,458.5	1,254,659.7	2,554,118.2	2,535,522.6	-18,595.6	-0.7
02	06	08	04	Desarrollo Integral de la Familia	107,511.2	137,512.8	245,024.0	231,717.9	-13,306.1	-5.4
02	06	08	05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perpectiva de Género	1,106,704.4	-196,108.4	910,596.0	901,636.8	-8,959.2	-1.0
02	06	08	06	Oportunidades para los Jóvenes	335,323.8	-270,968.1	64,355.7	63,238.4	-1,117.3	-1.7
03	01	01	01	Promoción Internacional	24,585.7	-3,727.9	20,857.8	20,857.8		
03	01	02	01	Empleo	505,532.0	86,068.8	591,600.8	476,574.1	-115,026.7	-19.4
03	01	02	02	Administrativo y Laboral	206,714.8	-26,617.7	180,097.1	175,071.1	-5,026.0	-2.8
03	02	01	01	Desarrollo Agrícola	997,722.3	434,031.4	1,431,753.7	1,431,484.7	-269.0	
03	02	01	02	Fomento a Productores Rurales	120,976.6	-6,462.7	114,513.9	114,320.8	-193.1	-0.2
03	02	01	03	Fomento Pecuario	25,597.0	126,222.2	151,819.2	151,804.9	-14.3	
03	02	01	04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2,503.3	16,088.3	18,591.6	18,566.5	-25.1	-0.1
03	02	02	01	Desarrollo Forestal	101,640.3	75,035.2	176,675.5	174,353.4	-2,322.1	-1.3
03	02	03	01	Fomento Acuícola	32,626.1	-12,228.8	20,397.3	20,397.2	-0.1	
03	02	05	01	Infraestructura Hidroagrícola	385,487.2	-160,251.4	225,235.8	225,124.6	-111.2	
03	03	05	01	Electrificación	182,616.3	-63,267.1	119,349.2	119,109.1	-240.1	-0.2
03	04	01	01	Fomento a la Minería	8,173.1	169.9	8,343.0	7,429.3	-913.7	-11.0
03	04	02	01	Modernización industrial	566,462.8	-163,958.1	402,504.7	391,613.9	-10,890.8	-2.7
03	05	01	01	Modernización de Transporte terrestre	261,650.9	39,740.0	301,390.9	300,432.7	-958.2	-0.3
03	05	01	02	Modernización de Transporte Masivo	392,999.8	600,302.4	993,302.2	945,632.8	-47,669.4	-4.8
03	05	01	03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	3,837,501.4	490,165.2	4,327,666.6	3,968,089.3	-359,577.3	-8.3
03	05	04	01	Modernización de la Comunicación Aérea		3,298.9	3,298.9	3,137.6	-161.3	-4.9
03	06	01	02	Modernización de las Telecomunicaciones	693,812.8	-692,345.0	1,467.8	1,387.9	-79.9	-5.4
03	07	01	01	Fomento Turístico	236,033.8	153,970.4	390,004.2	382,554.8	-7,449.4	-1.9
03	08	01	01	Investigación Científica	380,642.5	-196,691.0	183,951.5	173,011.3	-10,940.2	-5.9
03	08	02	01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	69,754.2	14,743.6	84,497.8	71,376.6	-13,121.2	-15.5
03	08	03	01	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecurio	189,280.8	-167,751.5	21,529.3	21,407.5	-121.8	-0.6
03	08	04	01	Innovación Científica y Tecnológica	83,845.8	177,689.0	261,534.8	235,627.1	-25,907.7	-9.9
03	09	03	01	Promoción Artesanal	38,304.2	-2,348.2	35,956.0	32,426.5	-3,529.5	-9.8
04	01	01	01	Deuda Pública	7,909,655.3	1,354,874.0	9,264,529.3	5,388,158.8	-3,876,370.5	-41.8
04	02	01	01	Transferencias		4,026.7	4,026.7	4,026.7		
04	02	02	01	Participaciones	19,539,254.2	-109,700.0	19,429,554.2	19,429,554.2		
04	02	03	01	Aportaciones	11,476,375.3	7,191.8	11,483,567.1	11,483,567.1		
04	04	01	01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,553,098.6	9,815,391.1	12,368,489.7	11,276,709.2	-1,091,780.5	-8.8
				Fondo general de prevensiones salariales y económicas	2,201,680.4	-2,201,680.4				
				Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,896,174.2	-1,896,174.2				
				T O T A L	**211,944,065.9**	**37,383,076.5**	**249,327,142.4**	**240,106,069.5**	**-9,221,072.9**	**-3.7**

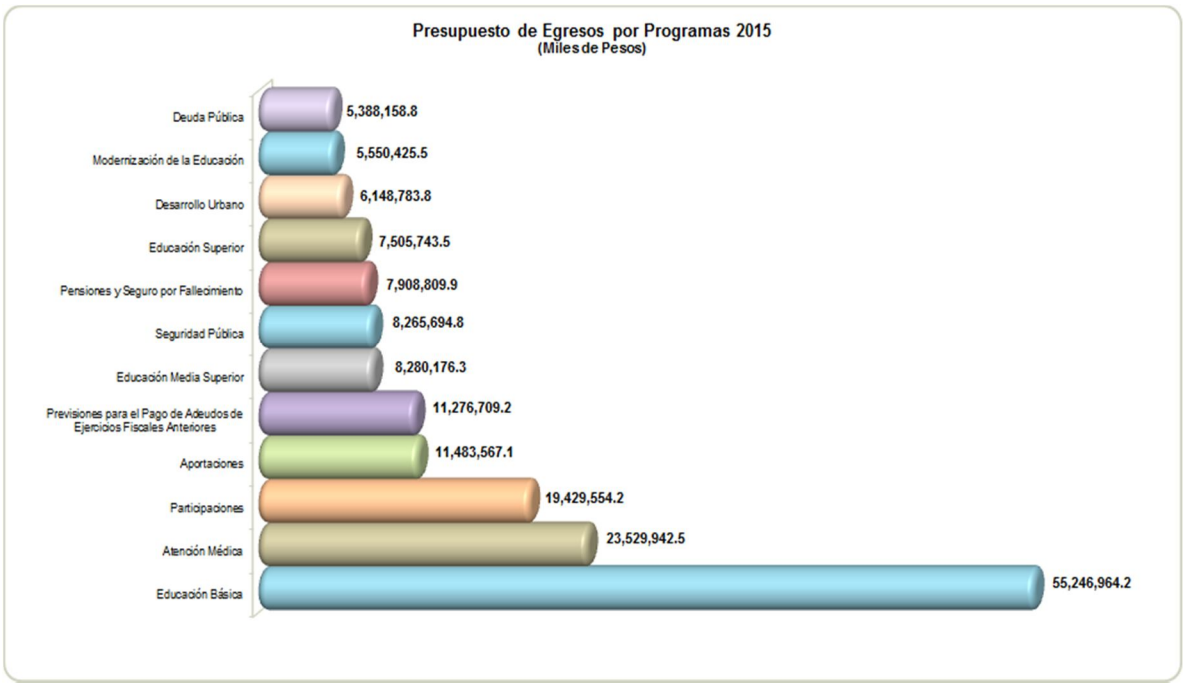
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los programas a los que se aplicaron los montos más altos en el ejercicio de los recursos son:

Presupuesto de Egresos por Programas
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE	%
02	05	01	01	Educación Básica	55,246,964.2	23.0
02	03	02	01	Atención Médica	23,529,942.5	9.8
04	02	02	01	Participaciones	19,429,554.2	8.1
04	02	03	01	Aportaciones	11,483,567.1	4.8
04	04	01	01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	11,276,709.2	4.7
02	05	02	01	Educación Media Superior	8,280,176.3	3.4
01	07	01	01	Seguridad Pública	8,265,694.8	3.4
02	06	02	01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	7,908,809.9	3.3
02	05	03	01	Educación Superior	7,505,743.5	3.1
02	02	01	01	Desarrollo Urbano	6,148,783.8	2.6
02	05	06	02	Modernización de la Educación	5,550,425.5	2.3
04	01	01	01	Deuda Pública	5,388,158.8	2.2
				T O T A L	**170,014,529.8**	**70.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

FONDO GENERAL DE PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Para el ejercicio 2015, el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas (FGPSYE) refleja un importe de 2,201,680.4 miles de pesos, monto superior al del ejercicio 2014 en 138,994.2 miles de pesos, que representa el 6.7 por ciento. En el siguiente cuadro se presenta la distribución en ambos ejercicios fiscales:

Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas

(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	2015	2014	VARIACIÓN	%
01	02	02	01	Procuración de Justicia	3,320.0	45,526.8	-42,206.8	-92.7
	05	01	01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz		3,000.0	-3,000.0	-100.0
	05	01	02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público		6,313.3	-6,313.3	-100.0
01	03	01	01	Conducción de las Políticas Grales. Gobierno	1,148.8	1,659.4	-510.6	-30.8
01	08	01	01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	93.1	258.9	-165.8	-64.0
02	05	01	01	Educación Básica	2,064,995.3		2,064,995.3	
02	05	05	01	Educación para Adultos	55,760.2		55,760.2	
02	05	06	01	Gestión de las Pólíticas Educativas	70,467.1		70,467.1	
03	05	01	01	Modernización del Tranporte Terrestre	5,895.9		5,895.9	
	08	01	01	Educación para el Desarrollo Integral		1,346,209.9	-1,346,209.9	-100.0
	09	01	01	Empleo		3,818.1	-3,818.1	-100.0
	09	02	01	Administrativo y Laboral		3,474.0	-3,474.0	-100.0
	09	03	01	Desarrollo Agrícola		2,003.5	-2,003.5	-100.0
	09	04	01	Modernización Industrial		6,362.7	-6,362.7	-100.0
	09	04	03	Promoción Internacional		147.3	-147.3	-100.0
	09	04	04	Modernización Comercial		918.7	-918.7	-100.0
	09	04	05	Investigación Ciencia y Tecnología		131.4	-131.4	-100.0
	09	06	01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte		33,890.1	-33,890.1	-100.0
	10	01	01	Coordinación para el Desarrollo Regional		580,568.6	-580,568.6	-100.0
	10	02	01	Desarrollo Urbano		6,200.0	-6,200.0	-100.0
	10	04	01	Energía		313.4	-313.4	-100.0
	11	01	01	Protección al Ambiente		21,890.1	-21,890.1	-100.0
				T O T A L	**2,201,680.4**	**2,062,686.2**	**138,994.2**	**6.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Al programa de Educación básica se le asignaron 2,064,995.3 miles de pesos. Parte de los programas reflejan decrementos de 100.0 por ciento respecto al ejercicio inmediato anterior como: Procuración de Justicia, Conducción de las políticas Generales de Gobierno y Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes por mencionar algunos.

En el siguiente cuadro se presentan los principales programas que, de acuerdo con el monto asignado en su conjunto, representan 99.5 por ciento de este fondo.

Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas 2015

(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE	%
02	05	01	01	Educación Básica	2,064,995.3	93.8
02	05	05	01	Educación para Adultos	55,760.2	2.5
02	05	06	01	Gestión de las Políticas Educativas	70,467.1	3.2
				S U B T O T A L	**2,191,222.6**	**99.5**
				Otros Programas (28)	10,457.8	0.5
				T O T A L	**2,201,680.4**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

FONDO GENERAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado presenta un monto de 1,896,174.1 miles de pesos, el cual ha sido canalizado a los siguientes programas:

Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISERTP) 2015

(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE	%
01	02	02	01	Procuración de Justicia	5,213.5	0.3
01	08	01	01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	1,847.4	0.1
02	01	04	01	Protección al Ambiente	1,502.5	0.1
02	05	02	01	Educación Media Superior	1,678,000.8	88.5
02	05	06	01	Gestión de las Políticas Educativas	195,232.2	10.3
03	05	01	01	Modernización del Transporte Terrestre	14,377.7	0.8
				T O T A L	**1,896,174.1**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Al programa Educación Media Superior se le asignaron 1,678,000.8 miles de pesos y al de Gestión de las Políticas Educativas 195,232.2 miles de pesos. En su conjunto, estos dos programas representan 98.8 por ciento de los recursos distribuidos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

El artículo 6 establece el importe autorizado al Poder Legislativo, el cual asciende a 1,535,195,543.0 miles de pesos y que considera previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

En lo referente al importe previsto al Poder Judicial en el artículo 7, éste asciende a 2,901,821,442.0 miles de pesos, monto que incluye las previsiones por incremento salarial.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PILARES Y EJES

En el siguiente cuadro se presentan, agrupados según la finalidad de los servicios que presta, el presupuesto total ejercido para sufragar la operación, la inversión y las actividades inherentes al Poder Ejecutivo y organismos autónomos.

Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos por Pilares y Ejes

(Miles de Pesos)

	DENOMINACIÓN	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Pilar temático 1:	Gobierno Solidario	119,049,008.3	141,576,069.1	138,613,203.6	19,564,195.3	16.4	-2,962,865.5	-2.1
Pilar temático 2:	Estado Progresista	17,706,850.0	22,623,162.3	21,802,462.0	4,095,612.0	23.1	-820,700.3	-3.6
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	17,259,298.0	18,768,131.5	18,407,621.6	1,148,323.6	6.7	-360,509.9	-1.9
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	31,291,140.9	31,161,788.5	31,142,021.2	-149,119.7	-0.5	-19,767.3	-0.1
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,386,025.2	4,145,788.2	4,058,684.9	672,659.7	19.9	-87,103.3	-2.1
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	14,716,871.9	26,578,529.4	21,608,402.8	6,891,530.9	46.8	-4,970,126.6	-18.7
	Fondo General de Previsiones salariales y Económicas	2,201,680.4						
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del estado	1,896,174.2						
	T O T A L	**207,507,048.9**	**244,853,469.0**	**235,632,396.1**	**32,223,201.8**	**15.5**	**-9,221,072.9**	**-3.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El importe ejercido en el pilar temático 1: Gobierno Solidario representa 58.8 por ciento del presupuesto total, y asciende a 138,613,203.6 miles de pesos destinados a elevar el nivel de vida y a garantizar igualdad de oportunidades. En segundo término, se ubica el importe destinado al eje transversal I: Gobierno Municipalista con 31,142,021.2 miles de pesos.

El importe asignado y ejercido por cada sector asociado a las funciones que competen al Gobierno asciende a 235,632,396.1 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos por Sectores
Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Desarrollo Social	**142,482,556.2**	**169,289,831.1**	**165,669,444.2**	**23,186,888.0**	**16.3**	**-3,620,386.9**	**-2.1**
Educación, Cultura y Bienestar Social	72,726,685.7	84,670,326.2	83,486,149.6	10,759,463.9	14.8	-1,184,176.6	-1.4
Desarrollo Urbano y Regional	7,190,403.4	12,334,006.3	12,093,334.4	4,902,931.0	68.2	-240,671.9	-2.0
Salud, Seguridad y Asistencia Social	41,612,989.4	48,748,466.8	47,010,164.4	5,397,175.0	13.0	-1,738,302.4	-3.6
Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia	15,724,391.1	16,969,464.8	16,561,359.9	836,968.8	5.3	-408,104.9	-2.4
Medio Ambiente	1,315,406.7	1,557,111.7	1,526,107.3	210,700.6	16.0	-31,004.4	-2.0
Promoción para el Desarrolllo Social y Combate a la Pobreza	3,912,679.9	5,010,455.3	4,992,328.6	1,079,648.7	27.6	-18,126.7	-0.4
Agropecuario y Forestal	**2,040,163.9**	**2,014,707.7**	**2,009,976.8**	**(30,187.1)**	**(1.5)**	**-4,730.9**	**-0.2**
Comunicaciones y Transportes	**5,715,911.7**	**6,570,909.6**	**6,176,301.0**	**460,389.3**	**8.1**	**-394,608.6**	**-6.0**
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad	**1,539,435.6**	**1,470,940.8**	**1,331,850.7**	**(207,584.9)**	**-13.5**	**-139,090.1**	**-9.5**
Administración y Finanzas	**4,712,431.5**	**4,309,091.5**	**4,285,159.6**	**(427,271.9)**	**-9.1**	**-23,931.9**	**-0.6**
No Sectorizable	**16,354,059.1**	**29,916,605.3**	**24,878,280.2**	**8,006,513.3**	**49.0**	**-5,038,325.1**	**-16.8**
Inversión Financiera	710,577.3	3,586,002.3	3,515,645.8	2,805,068.5		-70,356.5	-2.0
Servicio de la Deuda	4,224,700.0	4,570,932.7	3,328,584.2	(896,115.8)	(21.2)	-1,242,348.5	-27.2
Órganos Electorales	2,100,214.1	2,100,214.1	2,100,214.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,553,098.6	12,368,433.4	11,276,652.9	8,723,554.3	341.7	-1,091,780.5	-8.8
Previsiones para Amortización de Créditos	3,668,527.9	3,676,271.8	1,042,534.2	(2,625,993.7)	(71.6)	-2,633,737.6	-71.6
Subsidio Carga Fiscal	3,096,941.2	3,614,751.0	3,614,649.0	517,707.8	16.7	-102.0	
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios	**30,564,636.4**	**31,281,383.6**	**31,281,383.6**				
Participaciones Municipales	19,088,261.1	19,797,816.6	19,797,816.6				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,330,032.0	3,330,499.4	3,330,499.4				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,146,343.3	8,153,067.6	8,153,067.6				
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	**2,201,680.4**						
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al servicio del Estado	**1,896,174.2**						
T O T A L	**207,507,049.0**	**244,853,469.6**	**235,632,396.1**	**30,988,746.7**	**14.9**	**-9,221,073.5**	**-3.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior, se puede observar que la proporción del gasto que la administración pública destina a las actividades de desarrollo social es de 70.3 por ciento, equivalente a 165,669,444.2 miles de pesos; así como la cantidad de 31,281,383.6 corresponde al 13.3 por ciento a participaciones y aportaciones federales a municipios.

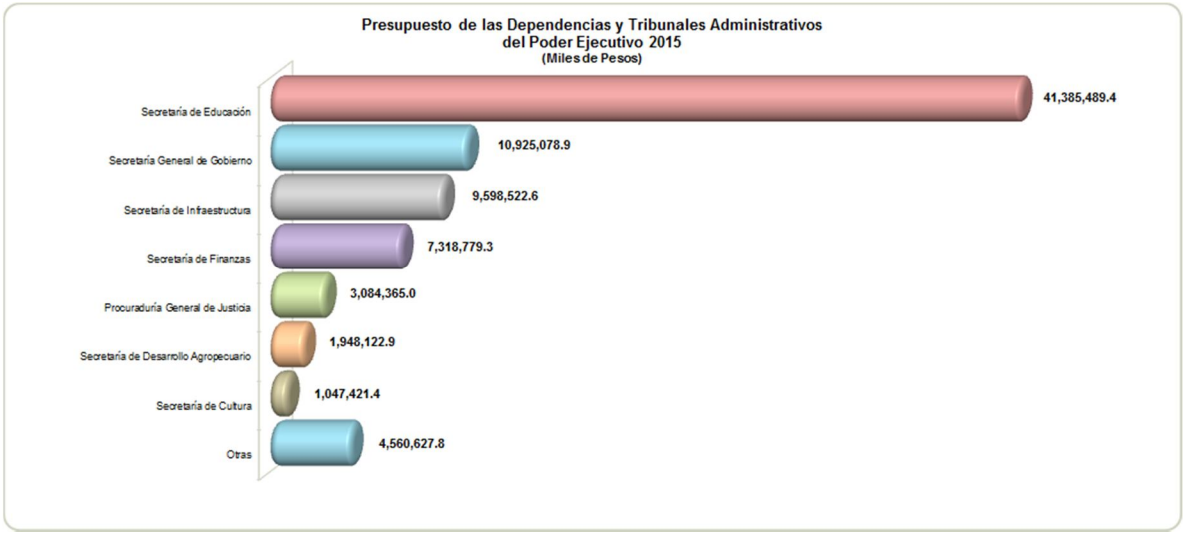
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

En el artículo 10 se muestran las asignaciones de gasto corriente y de inversión de cada dependencia y tribunal administrativo del Poder Ejecutivo, responsable de la ejecución del gasto. Al 31 de diciembre de 2015 ejercieron 79,868,407.3 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos por Dependencia
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
Gubernatura	34,087.4	24,740.3	24,434.9	-9,652.5	-28.3	-305.4	-1.2
Secretaría General de Gobierno	10,356,384.6	10,993,690.7	10,925,078.9	568,694.3	5.5	-68,611.8	-0.6
Secretaría de Finanzas	7,255,695.2	7,329,670.7	7,318,779.3	63,084.1	0.9	-10,891.4	-0.1
Secretaría del Trabajo	264,117.7	190,086.1	190,044.4	-74,073.3	-28.0	-41.7	
Secretaría de Educación	35,270,633.4	41,564,555.1	41,385,489.4	6,114,856.0	17.3	-179,065.7	-0.4
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,003,497.5	1,948,979.1	1,948,122.9	-55,374.6	-2.8	-856.2	
Secretaría de Desarrollo Económico	552,357.7	172,003.7	171,861.2	-380,496.5	-68.9	-142.5	-0.1
Secretaría de la Contraloría	240,084.3	283,287.9	276,038.0	35,953.7	15.0	-7,249.9	-2.6
Secretaría del Medio Ambiente	910,562.0	685,635.1	683,936.3	-226,625.7	-24.9	-1,698.8	-0.2
Procuraduría General de Justicia	2,957,474.0	3,084,377.0	3,084,365.0	126,891.0	4.3	-12.0	
Coordinación General de Comunicación Social	107,975.4	95,246.6	94,615.2	-13,360.2	-12.4	-631.4	-0.7
Secretaría de Desarrollo Social	3,816,937.5	887,316.0	883,916.0	-2,933,021.5	-76.8	-3,400.0	-0.4
Secretaría de Salud	1,181,900.5	76,726.6	65,810.0	-1,116,090.5	-94.4	-10,916.6	-14.2
Secretaría Técnica de Gabinete	37,636.7	33,891.2	33,225.0	-4,411.7	-11.7	-666.2	-2.0
Secretaría de Movilidad	674,225.2	843,173.9	842,110.5	167,885.3	24.9	-1,063.4	-0.1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	332,297.1	257,414.9	240,782.3	-91,514.8	-27.5	-16,632.6	-6.5
Secretaría de Turismo	242,127.7	336,181.9	335,298.4	93,170.7	38.5	-883.5	-0.3
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	387,037.1	500,374.8	473,716.5	86,679.4	22.4	-26,658.3	-5.3
Secretaría de Cultura		1,122,566.8	1,047,421.4	1,047,421.4		-75,145.4	-6.7
Secretaría de Infraestructura	8,760,572.4	9,616,089.9	9,598,522.6	837,950.2	9.6	-17,567.3	-0.2
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	112,526.6	106,325.5	104,184.2	-8,342.4	-7.4	-2,141.3	-2.0
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	43,167.1	43,226.2	42,278.8	-888.3	-2.1	-947.4	-2.2
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	31,349.0	31,741.2	27,969.5	-3,379.5	-10.8	-3,771.7	-11.9
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco	71,072.5	70,713.7	70,406.6	-665.9	-0.9	-307.1	-0.4
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,201,680.4						
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2						
T O T A L	**79,741,573.2**	**80,298,014.9**	**79,868,407.3**	**4,224,688.7**	**5.3**	**-429,607.6**	**-0.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

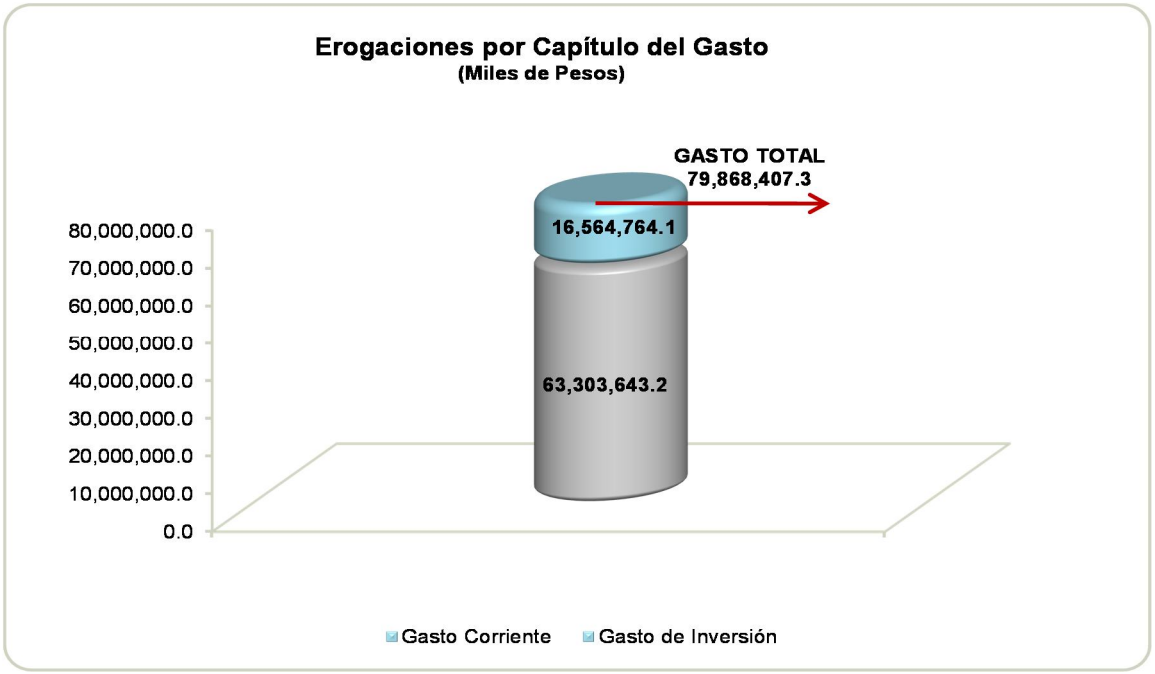
Al cotejar que los importes ejercidos por cada dependencia y tribunal administrativo del Sector Central, presentados en el artículo 10 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales, correspondieran con los montos reflejados en el Tomo III Avance Presupuestal y Evaluación Cualitativa, de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, se comprobó que los saldos de ambos apartados están conciliados.

En el artículo 11 del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales se presenta el Presupuesto de Egresos Ejercido, considerando los conceptos a los cuales es destinado el gasto; por ejemplo, salarios de los funcionarios públicos, compra de bienes y servicios, costo de los servicios públicos proporcionados e infraestructura necesaria para mantener o mejorar la capacidad productiva del estado.

Erogaciones por Capítulo del Gasto
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN INICIAL	%	VARIACIÓN FINAL	%
GASTO CORRIENTE								
1000	Servicios Personales	48,034,184.5	49,348,752.8	49,335,300.9	1,301,116.4	2.7	-13,451.9	
2000	Materiales y Suministros	1,377,726.2	1,286,950.9	1,199,226.0	-178,500.2	-13.0	-87,724.9	-6.8
3000	Servicios Generales	3,207,659.7	5,792,158.0	5,621,468.9	2,413,809.2	75.3	-170,689.1	-2.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,323,084.9	6,963,975.4	6,819,450.9	1,496,366.0	28.1	-144,524.5	-2.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,424.0	341,413.7	328,196.5	231,772.5	240.4	-13,217.2	-3.9
	S U B T O T A L	**58,039,079.3**	**63,733,250.8**	**63,303,643.2**	**5,264,563.9**	**9.1**	**-429,607.6**	**-0.7**
GASTO DE INVERSIÓN								
6000	Inversión Pública	17,604,639.3	16,564,764.1	16,564,764.1	-1,039,875.2	-5.9		
	S U B T O T A L	**17,604,639.3**	**16,564,764.1**	**16,564,764.1**	**-1,039,875.2**	**-5.9**		
	Fondo General de Prevensiones Salariales y Económicas	2,201,680.4						
	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2						
	T O T A L	**79,741,573.2**	**80,298,014.9**	**79,868,407.3**	**4,224,688.7**	**5.3**	**-429,607.6**	**-0.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como es claro en la gráfica anterior, el conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de Inversión Pública representan 20.7 por ciento del total del Presupuesto Ejercido. Es importante mencionar que dentro del importe ejercido en el Capítulo 6000, se incluye el importe transferido a los organismos auxiliares por concepto de Gasto de Inversión Sectorial y de Fondo de Aportaciones Múltiples.

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 6000 OBRAS PÚBLICAS

A continuación se presentan los artículos del Presupuesto de Egresos, que refieren la composición del Presupuesto Autorizado del Capítulo 6000 Obras Públicas.

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

(Miles de Pesos)

ARTÍCULO	FONDOS Y/O APOYOS FEDERALES	EJECUTOR	DESTINO	MONTO AUTORIZADO
Artículo 12	**FISE**	Dirección General de Infraestructura Rural, CAEM, Dirección General de Electrificación; JCEM, Secretaría de Comunicaciones, SAASCAEM, IMIFE	1. Estudios y proyectos ejecutivos de presas y obras de captación en diferentes municipios; 2. Construcción de Sistemas de agua potable; 3. Electrificación de comunidades; 4. Elaboración de Estudios costo beneficio estudios y proyectos ejecutivos para obras; 5. Reconstrucción de superficie de rodamiento de concreto asfáltico; 6. Estudios de prefactibilidad para llevar a cabo la construcción de Autopistas.	459,325,095.0
Artículo 13	**FAM**	DIFEM, Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, IMIFE, UAEM, UNEVE, UNEVT, UMB, UPTEX, UPVM, UIEM, COBAEM.	1. Necesidades de Asistencia Social; 2. Programas Alimentarios; 3. Equipamiento escolar nivel básico en todo el Estado; 4. Construcción de Infraestructura Educativa.	1,870,780,853.0
Artículo 14	**FASP**	Secretaría General de Gobierno	1. Equipamiento de personal e instalaciones para el Centro de Control de Confianza; 2. Evaluación de los resultados de los distintos programas o acciones; 3. Atención a los programas prioritarios municipales en materia de seguridad pública; 4. Participación en cursos de formación básica especializada; 5. Evaluación de control de confianza de las corporaciones de seguridad pública.	620,634,488.0
Artículo 15	**FACEM**	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1. Equipamiento Pecuario.	440,200,000.0
		S U B T O T A L		**3,390,940,436.0**

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

(Miles de Pesos)

ARTÍCULO	PROGRAMAS ESTATALES	EJECUTOR	DESTINO	MONTO AUTORIZADO
Artículo 16	**FEFOM**	Municipios	1. Apoyo en materia de obra pública y equipamiento; 2. Mínimo el 20% deberá ser aplicado a obra de infraestructura hidráulica, distribución de agua potable, drenaje, saneamiento o tratamiento de aguas residuales, considerando en ello, la construcción de instalaciones o implementaciones de sistemas de agua potable en escuelas de educación básica.	2,100,000.0
Artículo 17		Dependencias del Sector Central	1. Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos; 2. Infraestructura educativa; 3. Programa de Apoyo a la Comunidad,	21,702,493,839.0
		S U B T O T A L		**21,704,593,839.0**
		T O T A L		**25,095,534,275.0**

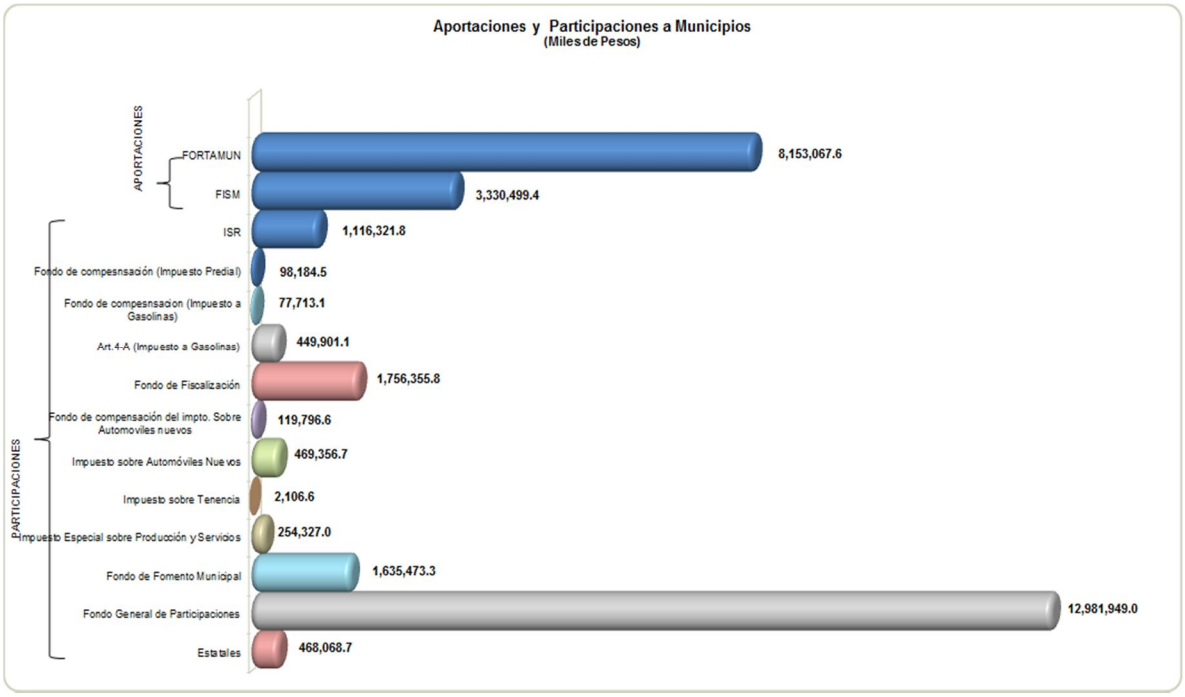
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo con el cuadro presentado en el artículo 18, durante el ejercicio 2015 se distribuyeron a los municipios recursos por 19,429,554.0 miles de pesos por concepto

de participaciones provenientes de impuestos estatales, impuestos federales, y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Como parte del fortalecimiento municipal, durante el ejercicio 2015 se transfirieron recursos a los municipios por 3,330,499.4 miles de pesos y por 8,153,067.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal respectivamente.

A continuación se presentan en la siguiente gráfica los conceptos que integran estos dos grandes rubros:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En los artículos del 20 al 23 se presentan los importes asignados para el desarrollo de las funciones de cada órgano autónomo.

Órganos Autónomos

(Miles de Pesos)

ARTÍCULO	ÓRGANO AUTÓNOMO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Artículo 20	IEEM	1,995,214.1	313,437.8	107,502.3	2,201,149.6	2,063,892.0	-137,257.6	-6.2
Artículo 20	TEEM	105,000.0	20,161.4	16,029.2	109,132.2	109,002.5	-129.7	-0.1
Artículo 21	CODHEM	141,784.7	21,206.0	15,990.0	147,000.7	147,000.7		
Artículo 22	UAEM	4,670,305.7	6,655,778.4	3,946,910.7	7,379,173.4	6,260,760.4	-1,118,413.0	-15.2
Artículo 23	ITAIPEM	96,755.6	27,963.6	17,266.3	107,452.9	98,912.7	-8,540.2	-7.9
TOTAL		**7,009,060.1**	**7,038,547.2**	**4,103,698.5**	**9,943,908.8**	**8,679,568.3**	**-1,264,340.5**	**-12.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El ejercicio de los recursos se detallará en el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de cada uno.

En el artículo 26 se presentan los importes previstos para cubrir el servicio de deuda, pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar, así como contratación de créditos.

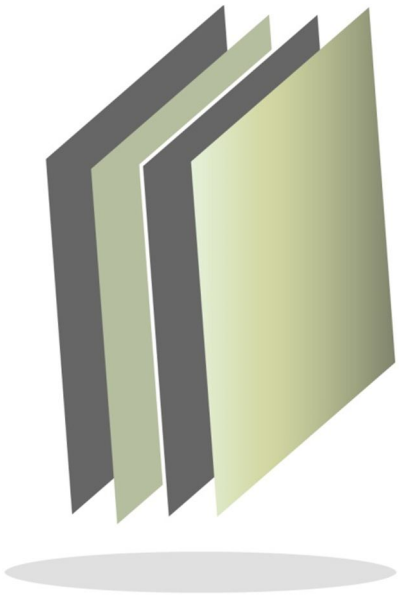
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015.), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno* las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), además del calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero del 2015, para

comprobar que cumple con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Verificar que los traspasos presupuestales externos, autorizados por la Secretaría de Finanzas, no excedan 5% del Presupuesto Autorizado Anual del ejercicio 2015, con lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. Verificar que la Secretaría de Finanzas cumplió con lo señalado en el artículo 263 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que informó trimestralmente las operaciones de deuda pública y su aplicación.

4. Verificar que los importes del cuadro, del artículo 318 del Código Financiero del Estado de México en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales de los organismos auxiliares coincidan con los montos reflejados en sus cuentas públicas.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en que se aplicaron procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

APORTACIONES FEDERALES

Para cumplir con lo que establece el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas publicó en la *Gaceta del Gobierno*, número 18, de fecha 29 de enero de 2015, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada municipio, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF). Estos importes se determinaron y destinaron en función de los criterios que dicho ordenamiento establece; asimismo, en esta misma publicación, la Secretaría comunicó el calendario de ministración de los recursos a los Gobiernos Municipales.

En ese sentido, la distribución del FORTAMUNDF, cuya fórmula considera la proporción directa del número de habitantes, fue la siguiente:

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	POBLACIÓN	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	60,918	32,727.5
Acolman	136,558	73,364.3
Aculco	44,823	24,080.7
Almoloya de Alquisiras	14,856	7,981.2
Almoloya de Juárez	147,653	79,325.0
Almoloya del Río	10,886	5,848.4
Amanalco	22,868	12,285.6
Amatepec	26,334	14,147.7
Amecameca	48,421	26,013.7
Apaxco	27,521	14,785.4
Atenco	56,243	30,215.9
Atizapán	10,299	5,533.0
Atizapán de Zaragoza	489,937	263,213.3
Atlacomulco	93,718	50,349.0
Atlautla	27,663	14,861.6
Axapusco	25,559	13,731.3
Ayapango	8,864	4,762.1
Calimaya	47,033	25,268.0
Capulhuac	34,101	18,320.4
Coacalco de Berriozabal	278,064	149,387.0
Coatepec Harinas	36,174	19,434.1
Cocotitlán	12,142	6,523.2
Coyotepec	39,030	20,968.4
Cuautitlán	140,059	75,245.2
Cuautitlán Izcalli	511,675	274,892.0
Chalco	310,130	166,614.0
Chapa de Mota	27,551	14,801.5
Chapultepec	9,676	5,198.3
Chiautla	26,191	14,070.8
Chicoloapan	175,053	94,045.3
Chiconcuac	22,819	12,259.3
Chimalhuacán	614,453	330,108.2
Donato Guerra	33,455	17,973.3
Ecatepec de Morelos	1,656,107	889,725.6
Ecatzingo	9,369	5,033.4
El Oro	34,446	18,505.7
Huehuetoca	100,023	53,736.3
Hueypoxtla	39,864	21,416.5

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015**.**

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	POBLACIÓN	IMPORTE (Miles de Pesos)
Huixquilucan	242,167	130,101.6
Isidro Fabela	10,308	5,537.9
Ixtapaluca	467,361	251,084.6
Ixtapan de la Sal	33,541	18,019.5
Ixtapan del Oro	6,629	3,561.4
Ixtlahuaca	141,482	76,009.7
Jaltenco	26,328	14,144.4
Jilotepec	83,755	44,996.5
Jilotzingo	17,970	9,654.2
Jiquipilco	69,031	37,086.2
Jocotitlán	61,204	32,881.2
Joquicingo	12,840	6,898.2
Juchitepec	23,497	12,623.5
La Paz	253,845	136,375.5
Lerma	134,799	72,419.3
Luvianos	27,781	14,925.0
Malinalco	25,624	13,766.2
Melchor Ocampo	50,240	26,990.9
Metepec	214,162	115,056.2
Mexicaltzingo	11,712	6,292.1
Morelos	28,426	15,271.6
Naucalpan de Juárez	833,779	447,938.7
Nextlalpan	31,691	17,025.6
Nezahualcóyotl	1,110,565	596,639.0
Nicolás Romero	366,602	196,953.0
Nopaltepec	8,895	4,778.7
Ocoyoacac	61,805	33,204.1
Ocuilan	31,803	17,085.8
Otzoloapan	4,864	2,613.1
Otzolotepec	78,146	41,983.1
Otumba	34,232	18,390.8
Ozumba	27,207	14,616.7
Papalotla	4,147	2,227.9
Polotitlán	13,002	6,985.2
Rayón	12,748	6,848.7
San Antonio la Isla	22,152	11,900.9
San Felipe del Progreso	121,396	65,218.7
San José del Rincón	91,345	49,074.1
San Martín de las Piramides	24,851	13,350.9
San Mateo Atenco	72,579	38,992.3

FUENTE: *Gaceta del Gobierno,* número 18, 29 de enero de 2015**.**

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

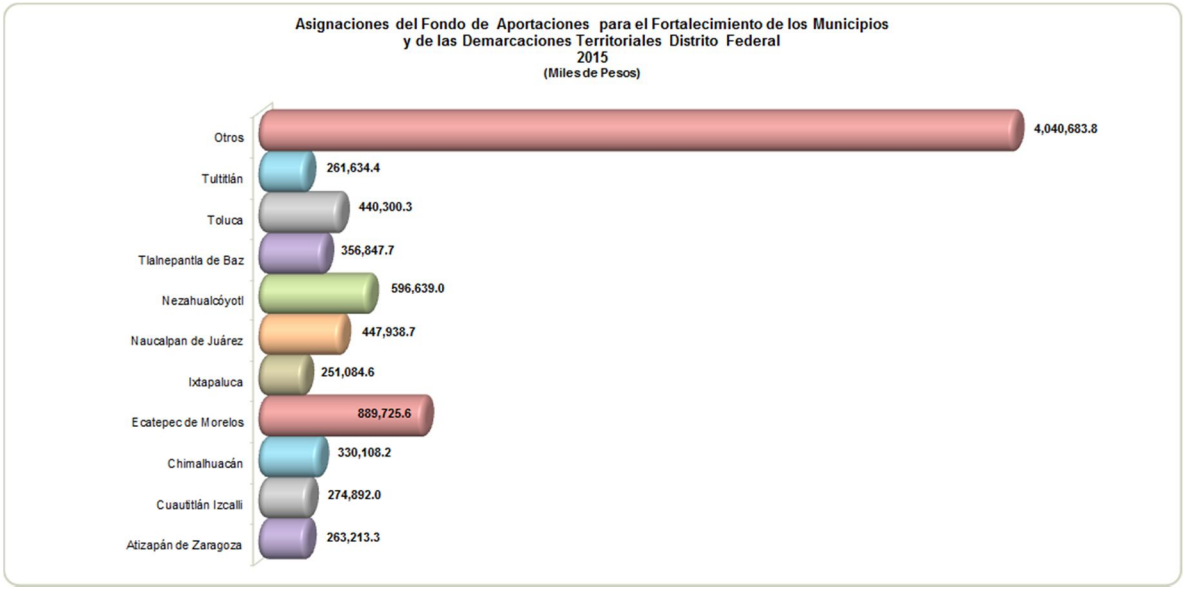
MUNICIPIO	POBLACIÓN	IMPORTE (Miles de Pesos)
San Simón de Guerrero	6,272	3,369.6
Santo Tomás	9,111	4,894.8
Soyaniquilpan de Juárez	11,798	6,338.3
Sultepec	25,809	13,865.6
Tecámac	364,579	195,866.1
Tejupilco	71,077	38,185.3
Temamatla	11,206	6,020.3
Temascalapa	35,987	19,333.6
Temascalcingo	62,695	33,682.2
Temascaltepec	32,870	17,659.1
Temoaya	90,010	48,356.9
Tenancingo	90,946	48,859.8
Tenango del Aire	10,578	5,682.9
Tenango del Valle	77,965	41,885.9
Teoloyucan	63,115	33,907.9
Teotihuacan	53,010	28,479.0
Tepetlaoxtoc	27,944	15,012.6
Tepetlixpa	18,327	9,846.0
Tepotzotlán	88,559	47,577.4
Tequixquiac	33,907	18,216.2
Texcaltitlán	17,390	9,342.6
Texcalyacac	5,111	2,745.8
Texcoco	235,151	126,332.3
Tezoyuca	35,199	18,910.3
Tianguistenco	70,682	37,973.1
Timilpan	15,391	8,268.6
Tlalmanalco	46,130	24,782.8
Tlalnepantla de Baz	664,225	356,847.7
Tlatlaya	32,997	17,727.3
Toluca	819,561	440,300.3
Tonanitla	10,216	5,488.4
Tonatico	12,099	6,500.1
Tultepec	131,567	70,682.9
Tultitlán	486,998	261,634.4
Valle de Bravo	61,599	33,093.4
Valle de Chalco Solidaridad	357,645	192,140.9
Villa de Allende	47,709	25,631.1
Villa del Carbón	44,881	24,111.8
Villa Guerrero	59,991	32,229.5
Villa Victoria	94,369	50,698.7
Xalatlaco	26,865	14,432.9
Xonacatlán	46,331	24,890.8

FUENTE: Gaceta del Gobierno, número 18, 29 de enero de 2015.

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	POBLACIÓN	IMPORTE (Miles de Pesos)
Zacazonapan	4,051	2,176.4
Zacualpan	15,121	8,123.6
Zinacantepec	167,759	90,126.7
Zumpahuacan	16,365	8,791.9
Zumpango	159,647	85,768.6
T O T A L	**15,175,862**	**8,153,067.6**

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015.



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015.

En la gráfica podemos observar que el 50.4 por ciento de los recursos de este fondo, equivalente a 4,112,383.8 miles de pesos, se le asignó a 10 Municipios del Estado de México. A los 115 Municipios restantes se les asignó el 49.6 por ciento equivalente a 4,040,683.8 miles de pesos.

En función de las variables de la fórmula asociadas a condiciones de alta marginación los recursos del FISMDF son asignados de la siguiente manera:

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Acambay	61,806.8
Acolman	15,548.8
Aculco	28,804.4
Almoloya de Alquisiras	13,828.9
Almoloya de Juárez	34,217.4
Almoloya del Río	1,832.2
Amanalco	14,900.7
Amatepec	27,722.3
Amecameca	9,551.1
Apaxco	3,816.4
Atenco	10,963.9
Atizapán	2,399.2
Atizapán de Zaragoza	36,283.4
Atlacomulco	35,767.8
Atlautla	21,162.7
Axapusco	9,857.3
Ayapango	2,366.2
Calimaya	8,031.7
Capulhuac	6,063.9
Chalco	64,614.9
Chapa de Mota	15,574.7
Chapultepec	1,588.4
Chiautla	2,787.9
Chicoloapan	22,732.1
Chiconcuac	6,349.6
Chimalhuacán	121,691.1
Coacalco de Berriozabal	10,801.7
Coatepec Harinas	23,269.7
Cocotitlán	1,661.9
Coyotepec	7,429.5
Cuautitlán	9,046.7
Cuautitlán Izcalli	36,573.7
Donato Guerra	47,142.1
Ecatepec de Morelos	169,130.0
Ecatzingo	8,488.6
El Oro	30,939.9
Huehuetoca	36,056.0
Hueypoxtla	13,170.9
Huixquilucan	25,360.1
Isidro Fabela	2,596.0
Ixtapaluca	57,590.9
Ixtapan de la Sal	14,591.0
Ixtapan del Oro	11,745.9
Ixtlahuaca	92,437.3
Jaltenco	1,656.8

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015.

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Jilotepec	62,361.0
Jilotzingo	3,043.9
Jiquipilco	53,333.0
Jocotitlán	20,490.0
Joquicingo	5,106.8
Juchitepec	6,219.2
La Paz	36,532.4
Lerma	27,184.0
Luvianos	34,999.6
Malinalco	17,398.6
Melchor Ocampo	5,735.0
Metepec	19,515.0
Mexicaltzingo	999.2
Morelos	24,278.0
Naucalpan de Juárez	68,193.4
Nextlalpan	5,846.6
Nezahualcóyotl	118,036.2
Nicolás Romero	49,999.2
Nopaltepec	2,835.0
Ocoyoacac	7,663.4
Ocuilan	26,962.2
Otumba	10,834.4
Otzoloapan	6,684.0
Otzolotepec	27,862.9
Ozumba	12,071.4
Papalotla	469.2
Polotitlán	5,128.6
Rayón	2,308.1
San Antonio la Isla	4,502.4
San Felipe del Progreso	130,698.9
San José del Rincón	154,612.2
San Martín de las Piramides	4,404.7
San Mateo Atenco	11,561.9
San Simón de Guerrero	8,006.1
Santo Tomás	7,428.5
Soyaniquilpan de Juárez	7,450.0
Sultepec	44,427.1

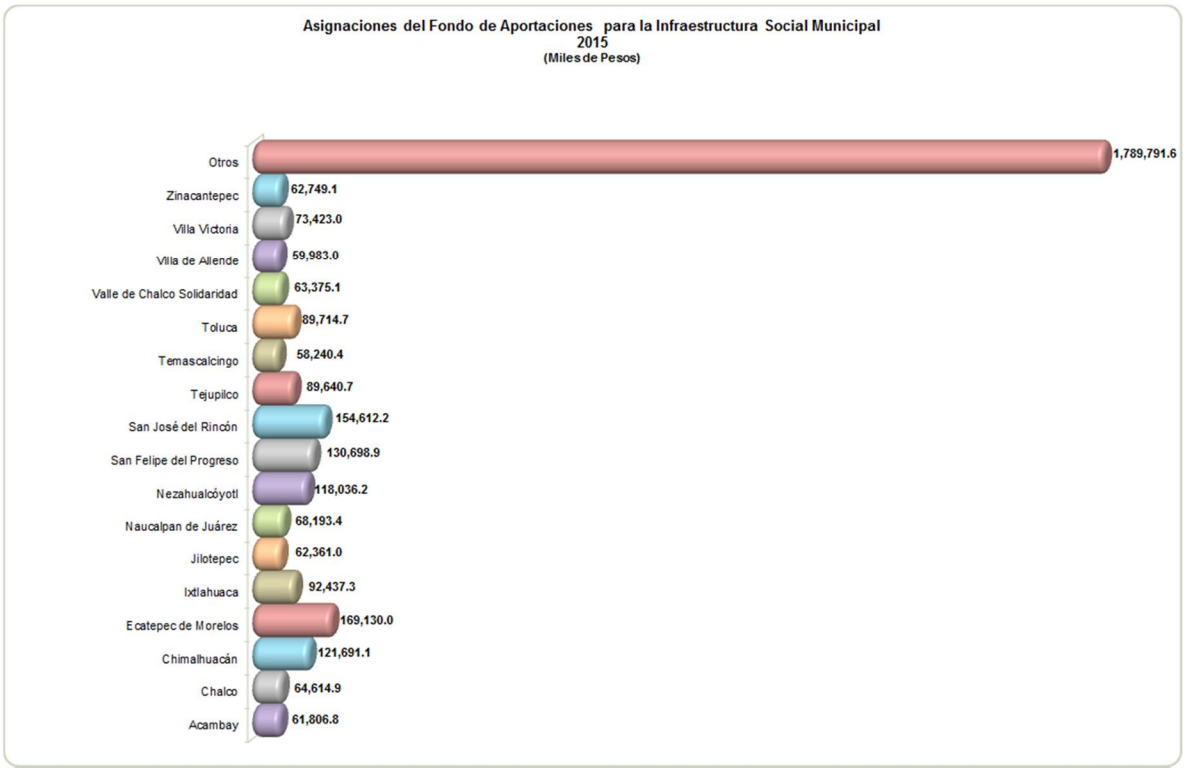
FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 20, 31 de enero de 2014.

Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPIO	IMPORTE (Miles de Pesos)
Tecámac	33,379.7
Tejupilco	89,640.7
Temamatla	1,799.0
Temascalapa	10,326.7
Temascalcingo	58,240.4
Temascaltepec	38,326.9
Temoaya	43,210.2
Tenancingo	25,396.0
Tenango del Aire	1,470.8
Tenango del Valle	16,363.0
Teoloyucan	6,777.6
Teotihuacan	6,851.7
Tepetlaoxtoc	4,767.2
Tepetlixpa	6,841.2
Tepotzotlán	12,972.6
Tequixquiac	6,578.2
Texcaltitlán	18,896.5
Texcalyacac	1,071.7
Texcoco	30,654.2
Tezoyuca	6,206.6
Tianguistenco	20,793.2
Timilpan	7,361.7
Tlalmanalco	6,913.6
Tlalnepantla de Baz	51,035.7
Tlatlaya	40,171.9
Toluca	89,714.7
Tonanitla	1,511.2
Tonatico	4,187.4
Tultepec	12,586.0
Tultitlán	42,874.7
Valle de Bravo	22,762.1
Valle de Chalco Solidaridad	63,375.1
Villa de Allende	59,983.0
Villa del Carbón	27,555.1
Villa Guerrero	18,227.0
Villa Victoria	73,423.0
Xalatlaco	10,297.5
Xonacatlán	7,985.6
Zacazonapan	1,947.5
Zacualpan	25,179.8
Zinacantepec	62,749.1
Zumpahuacán	25,466.9
Zumpango	19,492.1
T O T A L	**3,330,499.4**

FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución más significativa de los recursos provenientes del FISMDF a diversos municipios:



FUENTE: *Gaceta del Gobierno*, número 18, 29 de enero de 2015.

DEUDA PÚBLICA

En relación con los artículos 262, 263, fracciones II, V, X y XI, 265 A y 265 B, se dio cumplimiento en tiempo y forma a cada obligación, como la entrega de informes trimestrales de la deuda pública a la Legislatura, a los techos financieros y el pago puntual a los acreedores. El detalle de las operaciones se muestra en el apartado de la Deuda Pública del Sector Central y Avalada.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES

En el artículo 310 se mencionan las situaciones bajo las cuales el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, puede determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas. Aquí la cita:

> "I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
> II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
> III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las dependencias y entidades públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social. En el caso a que se refiere esta fracción, las dependencias y entidades públicas podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente informando en ambos casos a la Legislatura o a la Diputación Permanente."

EROGACIONES ADICIONALES

El artículo 317 Bis A menciona que “El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los Municipios, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos Estatal y Municipal, hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado”. Dichas erogaciones se integran de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de México
Aplicación de Recursos Adicionales Consolidado
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	6,191.9
Poder Judicial	30,464.6
FONE Aplicado en la Secretaría de Educación	2,463,178.4
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,994,090.3
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	292,889.3
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM, Codigo Administrativo y Ley del ISSEMyM)	1,862,946.4
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	7,678,298.0
Inversiones Financieras (LIEM)	2,805,068.5
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	716,747.2
Deuda Pública (LIEM)	5,201,444.8
S U B T O T A L	**27,051,319.4**
Gasto Corriente (1.06 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,110,684.2
T O T A L	**28,162,003.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

El artículo 318 refiere que:

> "Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código". El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura al rendir en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo…

A continuación se presenta el cuadro Resumen General de las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos, presentado en el Capítulo 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales del Tomo I de la Cuenta Pública, en el cual se muestran las ampliaciones y reducciones reflejadas en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México.

Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO
Gubernatura	74.7	1,879.0	-1,804.3
Secretaría General de Gobierno	6,310,957.6	5,603,667.9	707,289.7
Secretaría de Finanzas	1,156,530.5	214,479.7	942,050.8
Secretaría del Trabajo	5,620.0	2,546.4	3,073.6
Secretaría de Educación	4,128,251.7	1,320,586.4	2,807,665.3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,846.8	3,644.5	-797.7
Secretaría de Desarrollo Económico	33,176.4	30,512.0	2,664.4
Secretaría de la Contraloría	22,545.0	13,415.9	9,129.1
Secretaría del Medio Ambiente	45,547.8	12,078.2	33,469.6
Procuraduría General de Justicia	149,275.4	28,081.4	121,194.0
Coordinación General de Comunicación Social	1,811.3	4,375.0	-2,563.7
Secretaría de Desarrollo Social	21,879.9	10,910.3	10,969.6
Secretaría de Salud	276.9	1,702.1	-1,425.2
Secretaría Técnica del Gabinete	3,215.0	899.4	2,315.6
Secretaría de Movilidad	185,610.4	36,935.3	148,675.1
Secretaría de Desarrollo Urbano	29,229.5	10,342.6	18,886.9
Secretaría de Turismo	12,977.3	5,966.5	7,010.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	38,977.6	18,247.7	20,729.9
Secretaría de Cultura	841,611.3	5,588.8	836,022.5
Secretaría de Infraestructura	416,647.8	390,723.5	25,924.3
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2,532.5	1,733.6	798.9
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	595.7	536.7	59.0
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1,064.9	172.0	892.9
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco	3,471.9	1,530.7	1,941.2
S U B T O T A L	**13,414,727.9**	**7,720,555.6**	**5,694,172.3**
Poderes	485,407.9	448,751.4	36,656.5
Autónomos	4,726,913.7	4,103,698.5	623,215.2
S U B T O T A L	**5,212,321.6**	**4,552,449.9**	**659,871.7**
SRyTVM	51,332.0	14,213.6	37,118.4
COMECyT	63,660.6	32,962.4	30,698.2
IMC	163,668.8	711,075.7	-547,406.9
IEEEM	6,999.3	12,147.7	-5,148.4
TESI	83,791.5	31,195.4	52,596.1
TESVG	23,338.8	2,928.0	20,410.8
TESSFP	33,657.5	2,784.4	30,873.1
TESCHI	34,925.4	12,462.0	22,463.4
UNEVE	60,680.7	10,350.3	50,330.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO
UTVT	78,265.3	37,739.0	40,526.3
IMCUFIDE	114,718.8	170,303.7	-55,584.9
UIEM	299,157.2	18,758.9	280,398.3
UPMV	98,121.9	48,313.9	49,808.0
UPVT	57,882.8	15,412.2	42,470.6
UDEM	42,706.5	10,641.3	32,065.2
UPT	32,167.0	5,193.1	26,973.9
UMB	224,717.7	41,179.6	183,538.1
UNEVT	57,398.7	11,213.3	46,185.4
UPTEX	45,525.1	10,420.8	35,104.3
UPATLAU	29,826.4	4,447.8	25,378.6
UPATLAC	10,528.5	8,493.2	2,035.3
UPCI	7,966.2	2,169.3	5,796.9
UPO	30,749.5	5,435.2	25,314.3
UPCHI	4,310.6	2,704.3	1,606.3
UTZ	22,126.0	1,770.5	20,355.5
SEIEM	7,759,210.7	3,173,873.0	4,585,337.7
TESE	113,527.6	69,284.1	44,243.5
UTN	61,017.9	29,983.6	31,034.3
CECyTEM	432,416.2	187,075.0	245,341.2
UTFV	111,946.2	53,520.5	58,425.7
UTT	45,842.0	16,747.9	29,094.1
COBAEM	285,699.9	87,607.7	198,092.2
UTSEM	32,712.8	6,868.4	25,844.4
TESCI	114,453.7	58,312.3	56,141.4
TESOEM	65,310.1	8,507.1	56,803.0
TESH	35,633.4	2,815.2	32,818.2
TESJ	32,056.8	6,650.9	25,405.9
TEST	79,718.5	9,126.2	70,592.3
IMIFE	892,438.0	11,018.4	881,419.6
TESCH	60,943.4	7,494.5	53,448.9
TESJO	83,094.4	5,409.8	77,684.6
CONALEP	382,220.2	175,037.0	207,183.2
TESVB	73,147.9	16,820.3	56,327.6
TESC	67,283.5	6,439.9	60,843.6
IGECEM	23,016.0	10,964.4	12,051.6
COPLADEM	3,227.6	1,744.5	1,483.1
CAEM	322,057.2	75,019.4	247,037.8
CTAEM	1,471.1	1,428.8	42.3
PROCOEM	2,288.9	8,500.5	-6,211.6
IMEVIS	60,651.0	30,268.5	30,382.5
DIFEM	860,731.0	124,895.9	735,835.1
ISSEMyM	1,546,963.5	307,128.2	1,239,835.3
ISEM	15,524,773.4	6,179,120.6	9,345,652.8
IMIEM	378,689.1	66,598.9	312,090.2
HRAEZ	128,116.1	71,494.5	56,621.6
BTEM	21,369.9	8,307.6	13,062.3
IFREM	877,338.4	218,749.5	658,588.9
CCCEM	134,006.8	44,801.3	89,205.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Resumen de las Ampliaciones y Reducciones
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA / ORGANISMO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFECTO NETO
IGISPEM	8,146.9	3,219.5	4,927.4
CCAMEM	1,831.5	813.1	1,018.4
IMEPI	5,975.1	1,284.8	4,690.3
IMSyJ	123,744.6	51,156.3	72,588.3
CEPANAF	67,274.3	27,288.7	39,985.6
RECICLAGUA	31,739.0	11,819.3	19,919.7
PROPAEM	15,812.8	9,929.6	5,883.2
PROBOSQUE	154,973.1	12,787.7	142,185.4
IEECC	8,597.6	7,618.5	979.1
CEDIPIEM	578,624.5	56,661.6	521,962.9
CEMyBS	309,766.2	4,410.7	305,355.5
IMEJ	39,839.6	18,600.0	21,239.6
JAPEM	26,511.0	2,201.7	24,309.3
CIEPS	15,839.4	1,390.7	14,448.7
ICAMEX	22,907.8	4,061.1	18,846.7
JCEM	203,106.5	38,705.7	164,400.8
SAASCAEM	30,438.9	5,034.0	25,404.9
SISTRAMEM	164,819.5	15,363.3	149,456.2
ICATI	330,458.5	133,655.6	196,802.9
FIDEPAR	35,509.2	8,945.7	26,563.5
IFOMEGEM	1,278.7	937.1	341.6
IME	12,790.3	1,356.0	11,434.3
IIFAEM	5,026.1	3,316.2	1,709.9
COVATE	7,288.8	1,632.3	5,656.5
IHAEM	29,527.3	15,615.4	13,911.9
C3	742.6	679.6	63.0
S U B T O T A L	**34,524,165.8**	**12,744,414.2**	**21,779,751.6**
T O T A L	**53,151,215.3**	**25,017,419.7**	**28,133,795.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se verificó que los importes presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales referente al artículo 318 del Código Financiero, por concepto de ampliaciones y reducciones de los organismos auxiliares y autónomos se encuentran conciliados con los montos reflejados en las Cuentas Públicas.

EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS

Tal como establece el artículo 352 bis, el Poder Ejecutivo integra las acciones y resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Estatal como parte de la Cuenta Pública.

En los siguientes cuadros se presenta la información correspondiente al avance porcentual de metas por programa, pilar y/o cimiento, así como al monto ejercido en cada uno de ellos.

Las 1,239 metas alcanzadas por los programas que integran el pilar 1 representan un porcentaje promedio en su cumplimiento de 97.1 por ciento. El programa del Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género Desarrollo Comunitario destaca con un porcentaje de 110.0 por ciento.

Avance de Metas por Programa
Pilar 1 "Gobierno Solidario"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01	03	03	01	Conservación del Patrimonio Público	184,107.2	7	89.4
01	04	01	01	Relaciones Exteriores	53,732.0	5	95.4
02	02	02	01	Desarrollo Comunitario	558,893.4	12	107.8
02	02	05	01	Vivienda	351,036.3	5	78.8
02	02	07	01	Coordinación para el Desarrollo Regional	1,141,424.8	79	100.7
02	03	01	01	Prevención Médica para la Comunidad	2,786,298.3	66	96.8
02	03	02	01	Atención Médica	23,529,942.5	110	100.2
02	03	02	02	Salud para la Población Infantil y Adolescente	4,257,566.4	36	93.4
02	03	02	03	Saud para la Mujer	3,400,789.9	35	97.3
02	03	02	04	Salud para el Adulto y Adulto Mayor	1,011,096.8	6	102.4
02	03	04	01	Desarrollo y Gestión de las Póliticas para la Salud	1,061,443.9	27	100.0
02	03	05	01	Sistema de Protección Social en Salud	520,272.8	1	97.9
02	04	01	01	Cultura Física y Deporte	1,131,271.0	20	88.9
02	04	02	01	Cultura y Arte	2,335,974.7	18	100.8
02	04	03	01	Identidad Mexiquense	209,699.2	32	101.0
02	05	01	01	Educación Básica	55,246,964.2	62	97.0
02	05	02	01	Educación Media Superior	8,280,176.3	37	99.1
02	05	03	01	Educación Superior	7,505,743.5	119	97.1
02	05	04	01	Estudios de Posgrado	23,611.6	3	106.1
02	05	05	01	Educación para Adultos	620,843.0	7	93.6
02	05	06	01	Gestión de las Póliticas Educativas	3,005,754.0	157	96.9
02	05	06	02	Modernización de la Educación	5,550,425.5	104	95.9
02	05	06	03	Alimentación para la Población Infantil	1,728,515.0	13	97.2
02	06	01	01	Prestaciones Obligatorias	4,745.1	1	96.1
02	06	02	01	Pensiones y Seguro por Fallecimiento	7,908,809.9	2	90.9
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	695,160.5	10	88.1
02	06	05	01	Alimentación y Nutrición Familiar	500,287.8	28	98.5
02	06	07	01	Pueblos Indigenas	626,144.9	14	99.1
02	06	08	01	Protección a la Población Infantil	198,331.3	44	89.5
02	06	08	02	Atención a Personas con Discapacidad	452,025.9	46	99.5
02	06	08	03	Apoyo a los Adultos Mayores	2,535,522.6	17	98.6
02	06	08	04	Desarrollo Integral de la Familia	231,717.9	56	99.1
02	06	08	05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	901,636.8	40	110.0
02	06	08	06	Oportunidades para los Jóvenes	63,238.4	20	98.9
				T O T A L	**138,613,203.4**	**1,239**	**97.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Las metas alcanzadas en el pilar 2 según la cuenta pública ascienden a 1,093; pero al verificar la sumatoria debe ser de 1,122 metas; no se sumaron 29 metas del programa Modernización del Transporte Masivo y se cuenta con un porcentaje de cumplimiento promedio de 97.5 por ciento según lo muestra la Cuenta Pública.

Avance de Metas por Programa
Pilar 2 "Estado Progresista"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01	03	08	01	Política Territorial	984,755.0	80	97.7
02	01	03	01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2,048,136.5	8	103.7
02	01	04	01	Protección al Ambiente	668,236.7	108	105.8
02	01	05	01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	590,989.0	45	99.6
02	02	01	01	Desarrollo Urbano	6,148,783.8	46	60.7
02	02	03	01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1,654,766.0	40	109.0
02	02	04	01	Alumbrado Público	84,104.3	4	119.6
02	02	06	01	Modernización de los Servicios Comunales	99,646.0	8	105.2
03	01	01	01	Promoción Internacional	20,857.8	4	89.4
03	01	02	01	Empleo	476,574.1	57	95.9
03	01	02	02	Administrativo y Laboral	175,071.1	28	106.2
03	02	01	01	Desarrollo Agrícola	1,431,484.7	91	98.4
03	02	01	02	Fomento a Productores Rurales	114,320.8	24	99.5
03	02	01	03	Fomento Pecuario	151,804.9	23	82.4
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria	18,566.5	20	106.9
03	02	02	01	Desarrollo Forestal	174,353.4	10	102.1
03	02	03	01	Fomento Acuícola	20,397.2	7	100.7
03	02	05	01	Infraestructura Hidroagrícola	225,124.6	32	87.4
03	03	05	01	Electrificación	119,109.1	9	89.3
03	04	01	01	Fomento a la Minería	7,429.3	11	100.7
03	04	02	01	Modernización Industrial	391,613.9	74	94.8
03	05	01	01	Modernización del Transporte Terrestre	300,432.7	137	103.4
03	05	01	02	Modernización del Transporte Masivo	945,632.8	29	85.5
03	05	01	03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	3,968,089.3	109	92.2
03	06	01	02	Modernización de las Telecomunicaciones	1,387.9	10	95.7
03	07	01	01	Fomento Turístico	382,554.8	32	96.6
03	08	01	01	Investigación Científica	173,011.3	21	91.4
03	08	02	01	Desarrollo Tecnológico Aplicado	71,376.6	10	101.8
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el Sector Agropecuario	21,407.5	11	100.3
03	08	04	01	Innovación Científica y Tecnológica	235,627.1	17	98.6
03	09	03	01	Promoción Artesanal	32,426.5	17	102.6
				T O T A L	**21,738,071.2**	**1093**	**97.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, de las cifras presentadas en la Cuenta pública, el porcentaje de cumplimiento promedio en las metas programadas para el ejercicio fiscal 2015 referentes al pilar 3, asciende a 99.5 por ciento.

Avance de Metas por Programa
Pilar 3 "Sociedad Protegida"
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
01	02	01	01	Administrar e Impartir Justicia	3,502,801.7	39	100.2
01	02	02	01	Procuración de Justicia	2,771,191.5	182	95.5
01	02	03	01	Prevención y Reinserción Social	1,673,907.4	104	101.4
01	02	04	01	Derechos Humanos	198,933.2	60	105.5
01	07	01	01	Seguridad Pública	8,265,694.8	218	100.7
01	07	02	01	Protección Civil	127,059.3	74	101.0
01	07	04	01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	1,372,731.6	36	95.9
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas y los Bienes	1,327,374.0	67	95.9
				T O T A L	**19,239,693.5**	**780**	**99.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los tres ejes transversales en su conjunto muestran un total de 4,008 metas logradas en el ejercicio 2015, con un promedio en su nivel de cumplimiento de 80.9 por ciento, 100.4 por ciento y 88.7 por ciento respectivamente, según cifras presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Avance de Metas por Programa
Ejes Transversales I, II Y III
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

EP				PROGRAMA	IMPORTE EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
EJE TRANSVERSAL I "GOBIERNO MUNICIPALISTA"							
01	03	09	01	Coordinación Metropolitana	68,099.5	50	62.9
01	05	02	01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	156,773.7	45	98.9
				SUBTOTAL	**224,873.2**	**95**	**80.9**
EJE TRANSVERSAL II "GOBIERNO DE RESULTADOS"							
01	03	01	01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,464,233.7	232	100.3
01	03	02	01	Democracia y Pluralidad Política	391,987.8	51	101.3
01	03	04	01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	519,034.9	65	101.9
01	03	05	01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	54,175.9	33	101.9
01	03	07	01	Población	85,567.1	29	105.0
01	05	02	05	Planeción y Presupuesto Basado en Resultados	178,320.5	53	95.2
01	05	02	06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	764,025.9	62	97.5
01	08	01	02	Modernización del Catastro Mexiquense	48,660.8	15	100.1
01	08	02	01	Desarrollo de Información estadística y Geográfica Estatal	42,739.7	36	101.6
01	08	03	01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	201,420.5	52	96.1
01	08	04	01	Transparencia	110,559.5	22	100.1
01	08	05	01	Gobierno Electrónico	169,397.9	43	101.0
02	04	04	01	Nuevas Organizacionesde la Sociedad	28,561.2	26	102.3
				SUBTOTAL	**4,058,685.4**	**719**	**100.4**
EJE TRANSVERSAL III "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO"							
01	05	02	02	Fortalecimiento de los Ingresos	4,907,293.6	46	99.6
01	05	02	03	Gasto Social e Inversión Pública	30,195.1	17	97.5
01	05	02	04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	6,045.8	4	75.6
04	04	01	01	Deuda Pública	11,276,709.2	13	91.6
04	01	01	01	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda	5,388,158.8	2	79.2
				SUBTOTAL	**21,608,402.5**	**82**	**88.7**
				TOTAL	**25,891,961.1**	**896**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

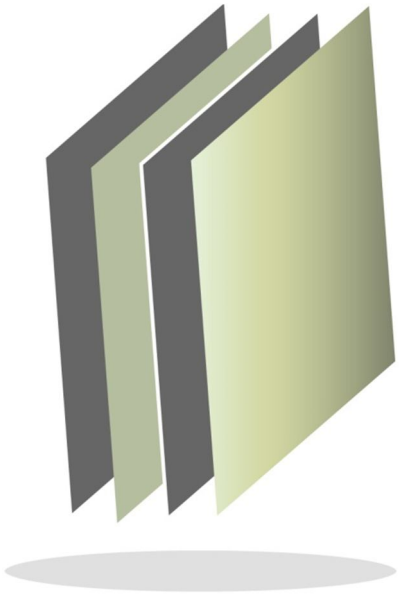
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados por concepto de ingresos en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas Integrada del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado concilien con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.

2. Verificar que los importes correspondientes a ingresos por derechos y a ingresos propios de organismos auxiliares, presentados en el numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilie con los montos reflejados en el cuadro de ingresos recaudados del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del estado de México. Así mismo, determinar las cifras correspondientes a las disponibilidades financieras y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

3. Verificar que los importes presentados por concepto de egresos, en el cuadro Gasto Total Consolidado del Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilie con los reflejados en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México y el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

4. Verificar que los importes referentes a la amortización de capital, intereses y ADEFAS, presentados en el cuadro Gasto Total del Sector Central y Auxiliar del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales correspondientes al Sector Auxiliar, concilien con los montos reflejados por estos conceptos en los

Comparativos de Egresos por Naturaleza del Gasto de las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

5. Verificar que al conciliar los importes presentados por concepto del costo financiero de la deuda y amortizaciones; presentados en el cuadro Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado con los reflejados en el numeral 8 Deuda Pública de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México; no se encuentren incluidas las cifras correspondientes a la Deuda Pública Directa contraída por los Organismos Auxiliares.

6. Verificar que los importes reflejados en el Cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas correspondan a los totales presentados en el desglose de los proyectos del numeral 1 Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último dé atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

EJERCICIO PRESUPUESTAL INTEGRADO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. LIX Legislatura aprueba los Decretos número 330 y 333 referentes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015; documentos publicados en la *Gaceta del Gobierno* número 101 de fecha 20 de noviembre de 2014; por un monto de 211,944,065,905.0 miles de pesos.

En lo que respecta al egreso, éste refleja un presupuesto modificado de 249,327,143.0 miles de pesos.

En el ejercicio 2015 se presenta un decremento en la recaudación respecto al ejercicio inmediato anterior por 4.9 por ciento, percibiendo 246,144,883.6 miles de pesos, cantidad inferior en 18,985,605.7 miles de pesos, con relación al importe modificado; por otra parte, el egreso ejercido ascendió a 240,106,069.5 miles de pesos, mostrando un decremento del 3.4 por ciento, respecto a 2014.

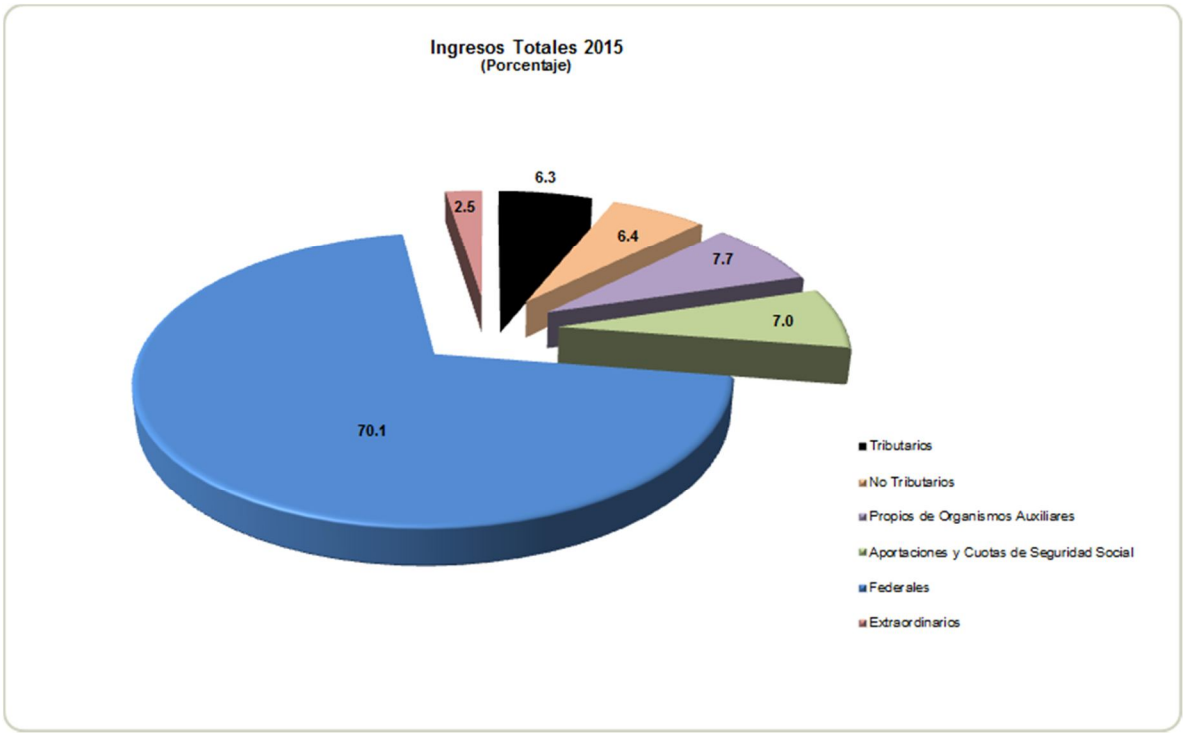
La política tributaria instrumentada por el Gobierno del Estado de México ha estado dirigida principalmente a la modernización del sistema recaudatorio, la ampliación del universo de contribuyentes y la actualización del registro de padrones fiscales, acciones que han permitido un avance significativo en la recaudación de los ingresos estatales; situación que aunada, a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la aplicación del gasto, permitió obtener un superávit presupuestal de 6,038,814.1 miles de pesos.

Estado Comparativo Consolidado
de la Evolución de las Finanzas Públicas
(Miles de Pesos)

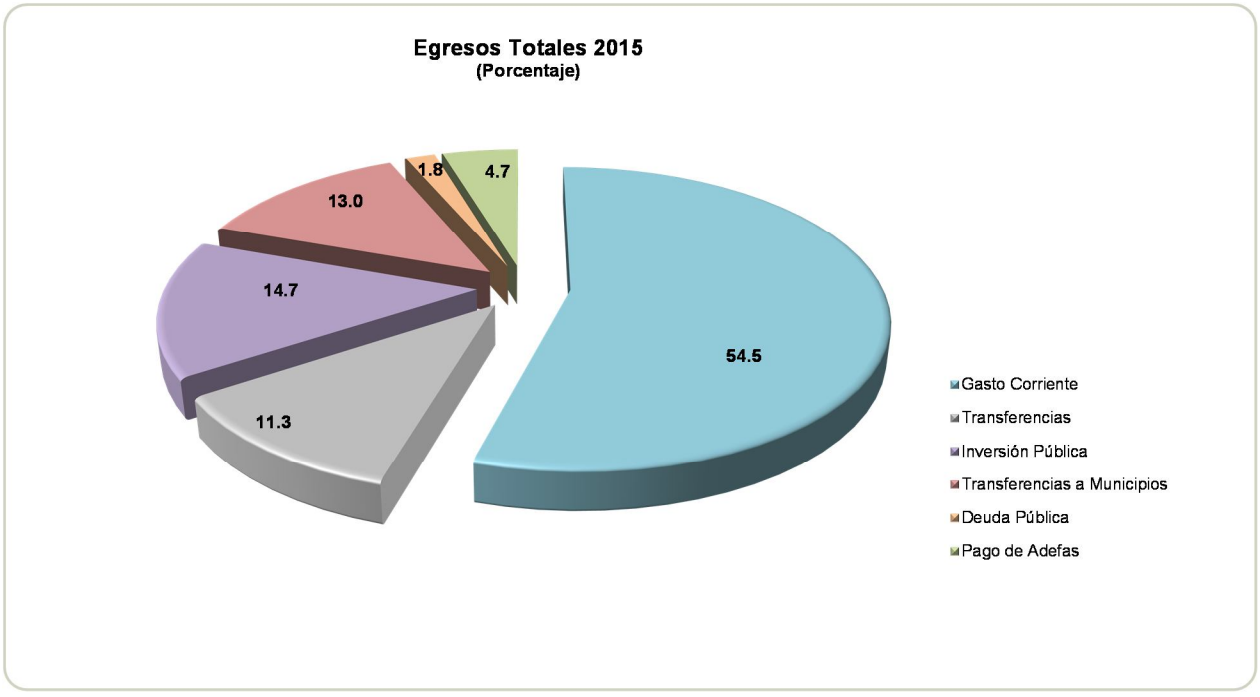
INGRESOS	ESTIMADO 2015	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2015	RECAUDADO 2015	%	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015		VARIACIÓN 2015 - 2014	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR				36,830.7		139,902.9	36,830.7		-103,072.2	-73.7
ORDINARIOS	**203,083,404.6**	**15,215,212.0**	**218,298,616.6**	**240,013,401.1**	**97.5**	**244,773,310.5**	**20,685,668.8**	**9.5**	**-4,759,909.4**	**-1.9**
TRIBUTARIOS	14,182,939.2		14,182,939.2	15,485,878.1	6.3	14,263,950.9	1,302,938.9	9.2	1,221,927.2	8.6
NO TRIBUTARIOS	10,752,222.3	256,059.4	11,008,281.7	15,818,328.1	6.4	18,947,103.5	4,810,046.4	43.7	-3,128,775.4	-16.5
PROPIOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	2,898,605.4	14,920,423.0	17,819,028.4	18,848,144.1	7.7	24,890,251.1	1,029,115.7	5.8	-6,042,107.0	-24.3
APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	16,096,474.7		16,096,474.7	17,279,149.1	7.0	16,276,414.1	1,182,674.4	7.3	1,002,735.0	6.2
FEDERALES	159,153,163.0	38,729.6	159,191,892.6	172,581,901.7	70.1	170,395,590.9	13,390,009.1	8.4	2,186,310.8	1.3
EXTRAORDINARIOS	**8,860,661.3**		**8,860,661.3**	**6,094,651.8**	**2.5**	**13,790,991.5**	**-2,766,009.5**	**-31.2**	**-7,696,339.7**	**-55.8**
FINANCIAMIENTOS	6,400,000.0		6,400,000.0	3,633,991.0	1.5	11,330,331.0	-2,766,009.0	-43.2	-7,696,340.0	-67.9
GENERACION DE ADEFAS	2,460,661.3		2,460,661.3	2,460,660.8	1.0	2,460,660.5	-0.5		0.3	
TOTAL INGRESOS	**211,944,065.9**	**15,215,212.0**	**227,159,277.9**	**246,144,883.6**	**100.0**	**258,704,204.9**	**17,956,490.0**	**7.9**	**-12,559,321.3**	**-4.9**

EGRESOS	APROBADO 2015	AMPLIACIONES NETAS	MODIFICADO 2015	EJERCIDO 2015	%	EJERCIDO 2014	VARIACIÓN 2015		VARIACIÓN 2015 - 2014	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	**170,933,103.0**	**26,497,018.4**	**197,430,121.4**	**193,176,914.5**	**80.5**	**189,328,371.6**	**-4,253,206.9**	**-2.2**	**3,848,542.9**	**2.0**
GASTO CORRIENTE	121,419,233.7	12,474,677.2	133,893,910.9	130,949,749.7	54.5	122,185,155.7	-2,944,161.2	-2.2	8,764,594.0	7.2
TRANSFERENCIAS	24,806,445.2	2,717,644.8	27,524,090.0	27,036,374.2	11.3	24,170,490.4	-487,715.8	-1.8	2,865,883.8	11.9
INVERSIÓN PÚBLICA	24,707,424.1	11,304,696.4	36,012,120.5	35,190,790.6	14.7	42,972,725.5	-821,329.9	-2.3	-7,781,934.9	-18.1
GASTO NO PROGRAMABLE	**41,010,962.9**	**10,886,058.7**	**51,897,021.6**	**46,929,155.0**	**19.5**	**59,173,308.4**	**-4,967,866.6**	**-9.6**	**-12,244,153.4**	**-20.7**
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	30,564,636.4	716,747.3	31,281,383.7	31,281,383.7	13.0	29,743,110.7	0.0	0.0	1,538,273.0	5.2
DEUDA PÚBLICA	7,893,227.9	353,976.6	8,247,204.5	4,371,118.4	1.8	15,485,353.6	-3,876,086.1	-47.0	-11,114,235.2	-71.8
PAGO DE ADEFAS	2,553,098.6	9,815,334.8	12,368,433.4	11,276,652.9	4.7	13,944,844.1	-1,091,780.5	-8.8	-2,668,191.2	-19.1
TOTAL DE EGRESOS	**211,944,065.9**	**37,383,077.1**	**249,327,143.0**	**240,106,069.5**	**100.0**	**248,501,680.0**	**-9,221,073.5**	**-3.7**	**-8,395,610.5**	**-3.4**
SUPERÁVIT (DÉFICIT)		**-22,167,865.1**	**-22,167,865.1**	**6,038,814.1**		**10,202,524.9**			**-4,163,710.8**	**-40.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



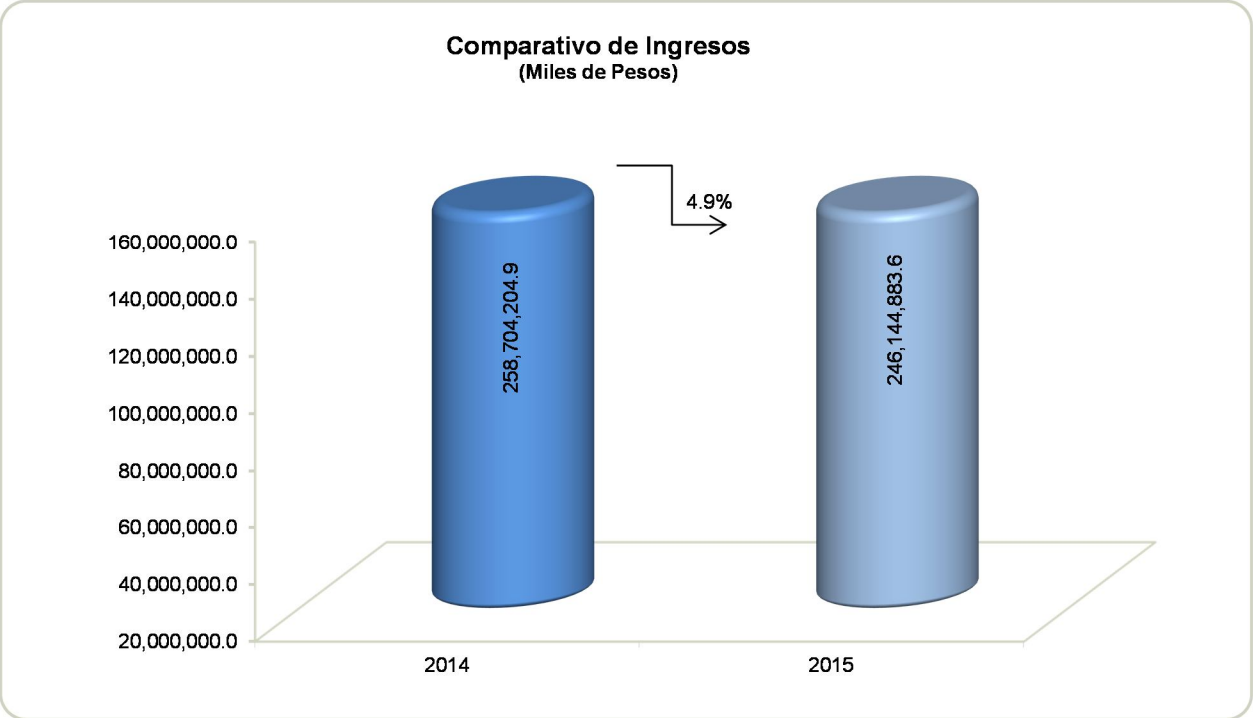
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2015 los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de México ascendieron a 246,144,883.6 miles de pesos, monto inferior en 12,559,321.3 miles de pesos, con relación al importe recaudado en 2014 y que en cifras porcentuales representa del 4.9 por ciento; siendo los conceptos de Participaciones, Aportaciones y Apoyos Federales los que presentan el mayor porcentaje de recaudación con un 70.1 por ciento.



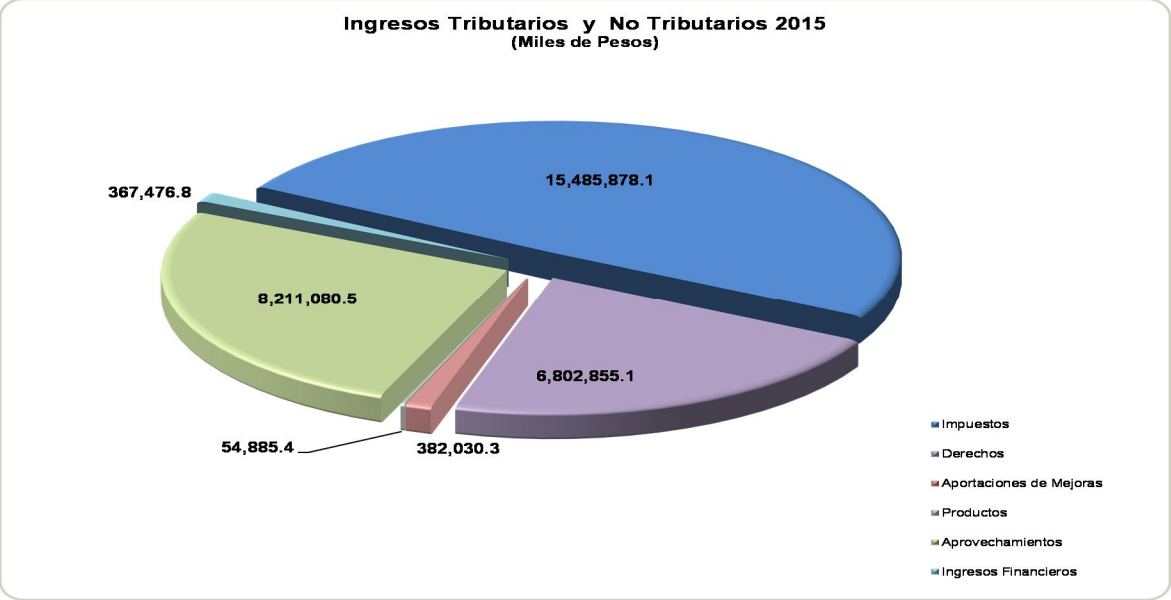
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La percepción de los ingresos se presenta en dos grandes grupos: ordinarios y extraordinarios.

INGRESOS ORDINARIOS

Los ingresos ordinarios ascendieron a 240,013,401.1 miles de pesos, cantidad integrada de la siguiente manera:

- Los ingresos provenientes de la recaudación estatal por concepto de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos muestran un importe de 31,304,206.2 miles de pesos, presentando un decremento de 1,906,848.2 miles de pesos, respecto al ejercicio 2014.



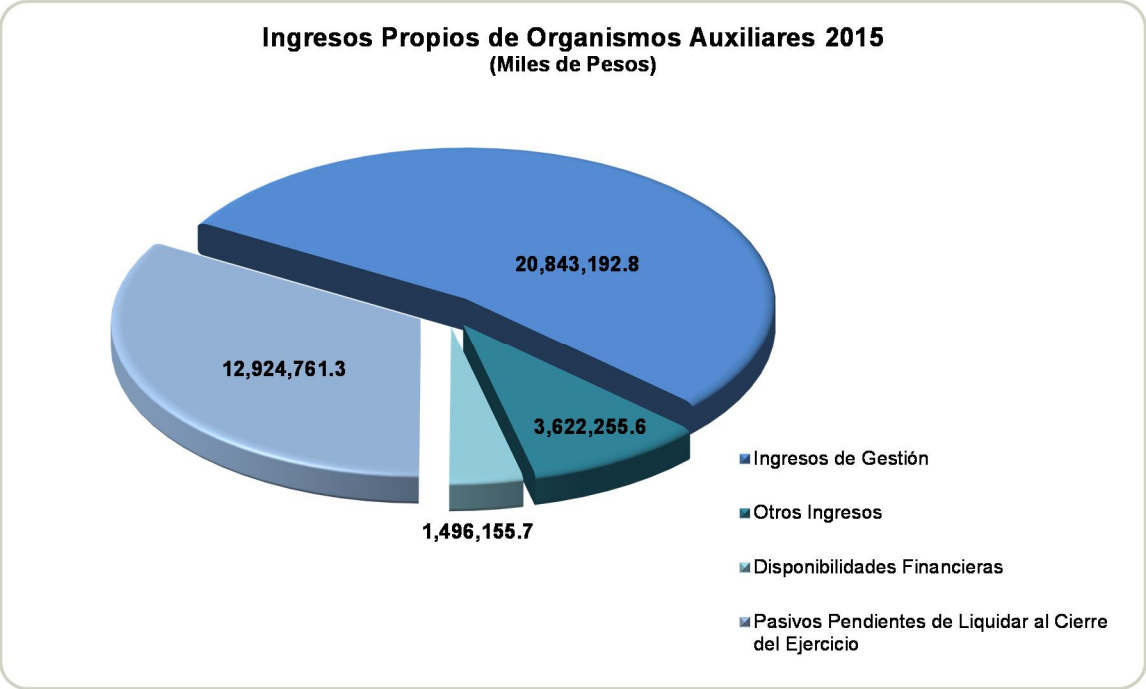
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

- Los ingresos propios generados por los organismos auxiliares y fideicomisos contribuyen con 18,848,144.1 miles de pesos y se integran por: ingresos propios, que comprenden los derivados de la prestación de servicios y venta de productos que ofrece cada uno de éstos; financieros, los cuales son el resultado de los intereses generados en cuentas bancarias e inversiones; y otros, concepto que incluye ingresos por el reconocimiento de pasivos pendientes de liquidar al cierre

del ejercicio por 12,924,761.3 miles de pesos y aplicación de disponibilidades financieras por 1,496,155.7 miles de pesos, estos dos últimos conceptos considerados como ingresos virtuales.

Propios de Organismos Auxiliares (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Ingresos de Gestión, Derechos y Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	20,843,192.8
Otros Ingresos	3,622,255.6
Disponibilidades Financieras	1,496,155.7
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	12,924,761.3
T O T A L	**38,886,365.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el numeral 5 ingresos y egresos del sector auxiliar en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por los ingresos de gestión y otros totaliza la cantidad de 38,886,365.4 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de evolución de las finanzas públicas integrada presenta una diferencia de 2,759,072.1 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos generados por los organismos auxiliares (Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México), por concepto de Derechos.

- Los recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública del Estado de México reflejan un monto por 172,581,901.7 miles de pesos, importe integrado por 75,757,306.4 miles de pesos correspondientes a participaciones, es decir, ingresos que no tienen un destino específico de gasto, por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno; 62,690,948.3 miles de pesos por concepto de aportaciones Ramo 33, donde los recursos están condicionados a un fin específico y otros apoyos federales con 34,133,647.0 miles de pesos.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- La recaudación de ingresos extraordinarios para el ejercicio 2015 ascendió a 6,094,651.8 miles de pesos, importe inferior en 2,766,009.5 miles de pesos, respecto al monto autorizado, integrándose por los siguientes conceptos: Generación de ADEFAS 2,460,660.8 miles de pesos y financiamientos 3,633,991.0 miles de pesos.

Es importante mencionar, que el importe por concepto del presupuesto ingresos modificado no incluye los movimientos que por ampliaciones presupuestales, fueron autorizadas en el ejercicio, no mostrando equilibrio presupuestal con el egreso, por lo que se recomienda reflejar en el Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas, dichas ampliaciones presupuestales.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2011 - 2015

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos totales recaudados por el gobierno del Estado de México en los últimos cinco años, integrados por: ingresos propios (tributarios, no tributarios, generación de Adefas y el superávit del ejercicio anterior), ingresos propios de organismos auxiliares, participaciones y aportaciones federales y contratación de financiamiento.

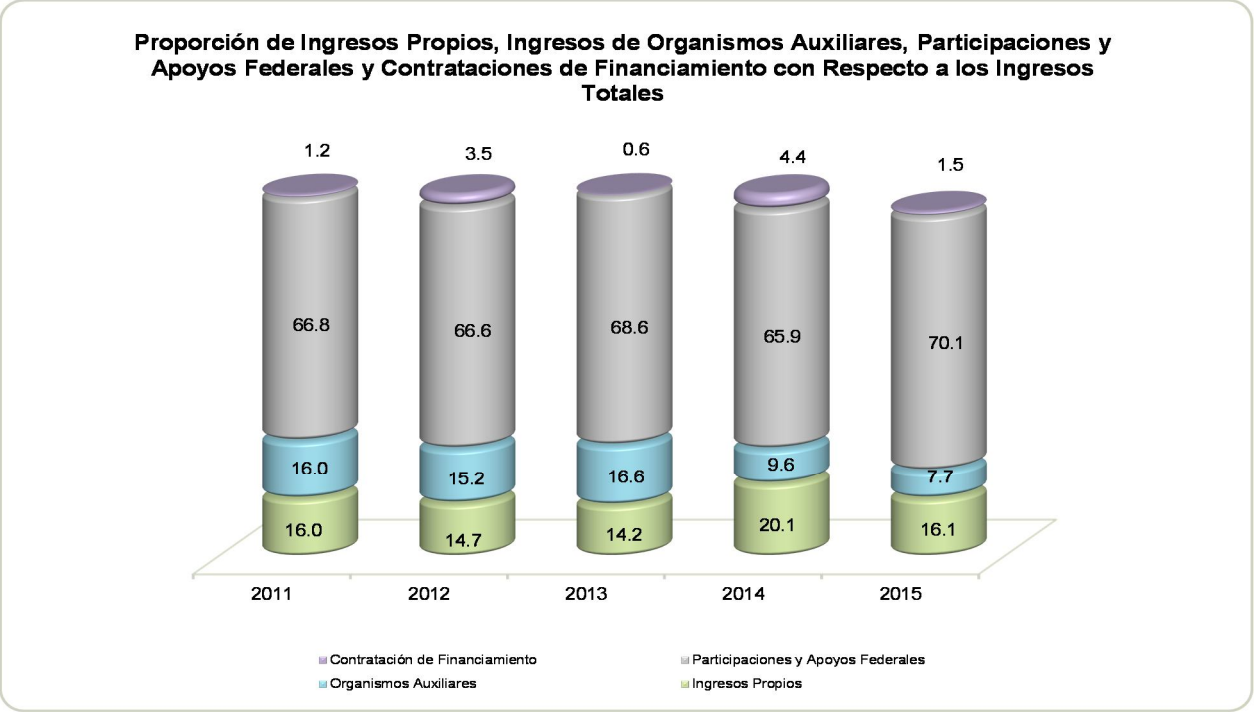
Fuente de Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado de México

(Miles de Pesos)

AÑO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS PROPIOS	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	INGRESOS DE ORGANISMOS AUXILIARES	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	PARTICIPACIONES Y APOYOS FEDERALES	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL	CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO	% INGRESOS TOTALES	VARIACIÓN ANUAL
2011	184,527,925.8	29,523,560.5	16.0	0.8	29,586,687.0	16.0	3.8	123,242,885.8	66.8	10.7	2,174,792.5	1.2	-14.0
2012	200,597,518.8	29,443,613.1	14.7	-0.3	30,412,438.1	15.2	2.8	133,630,784.0	66.6	8.4	7,110,683.6	3.5	227.0
2013	219,586,339.3	31,207,888.3	14.2	6.0	36,446,344.6	16.6	19.8	150,678,379.4	68.6	12.8	1,253,727.0	0.6	-82.4
2014	258,704,204.9	52,088,031.9	20.1	66.9	24,890,251.1	9.6	-31.7	170,395,590.9	65.9	13.1	11,330,331.0	4.4	803.7
2015	246,144,883.6	39,528,710.6	16.1	-24.1	18,848,144.1	7.7	-24.3	172,581,901.7	70.1	1.3	3,633,991.0	1.5	-67.9

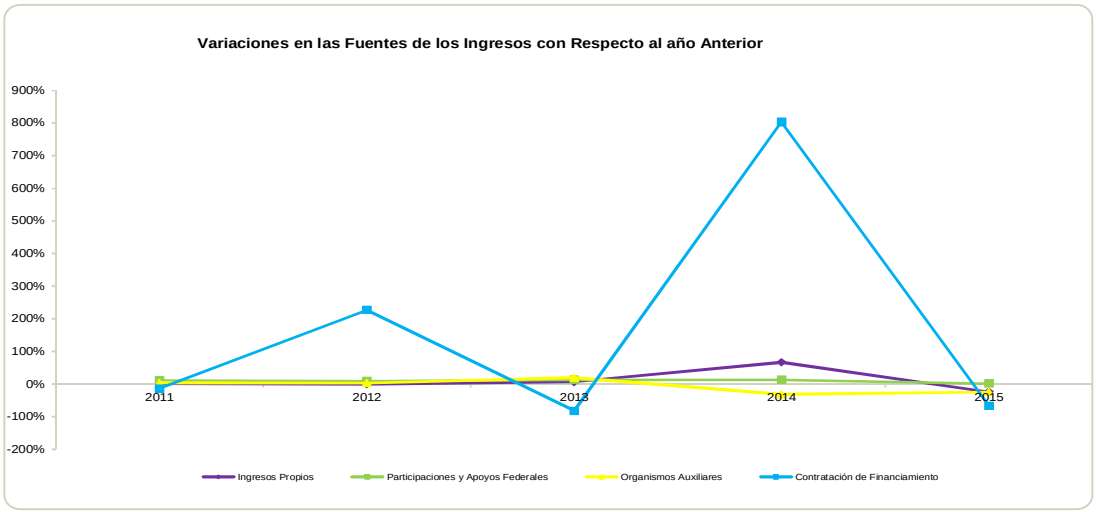
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la proporción que guardan los ingresos propios, los ingresos de organismos auxiliares, las participaciones y apoyos federales y la contratación de financiamiento con respecto a los ingresos totales; así como, la dinámica registrada en la recaudación de los ingresos, en los últimos cinco años.



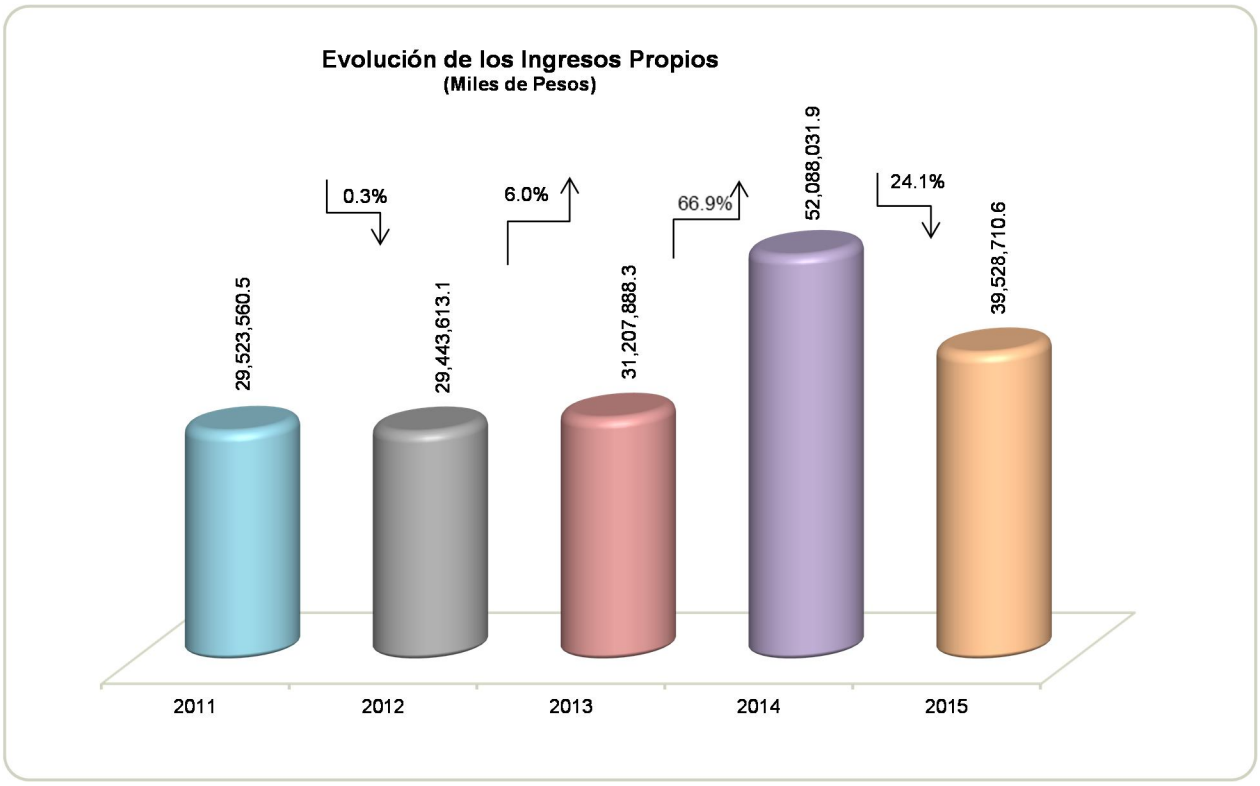
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La siguiente gráfica nos muestra la variación año con año de cada uno de los conceptos que integran los ingresos. Como podemos observar el rubro de contratación de financiamientos presentó una variación del 67.9 por ciento respecto al ejercicio inmediato anterior.



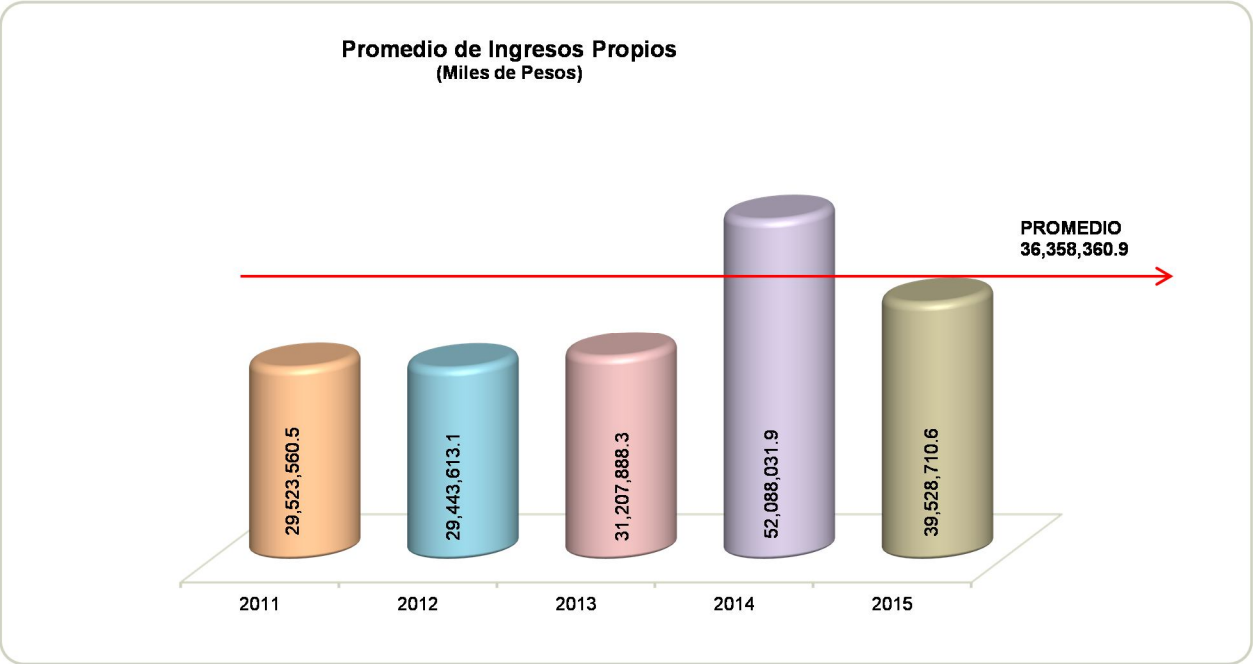
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La evolución de los ingresos propios del gobierno del Estado de México, se proyecta en la siguiente gráfica, observando el mayor incremento en la recaudación por este concepto en el año de 2014.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El promedio de los ingresos propios en los últimos 5 años es de 36,358,360.9 miles de pesos, situación que ha permitido la orientación a una distribución más equitativa de la carga fiscal.

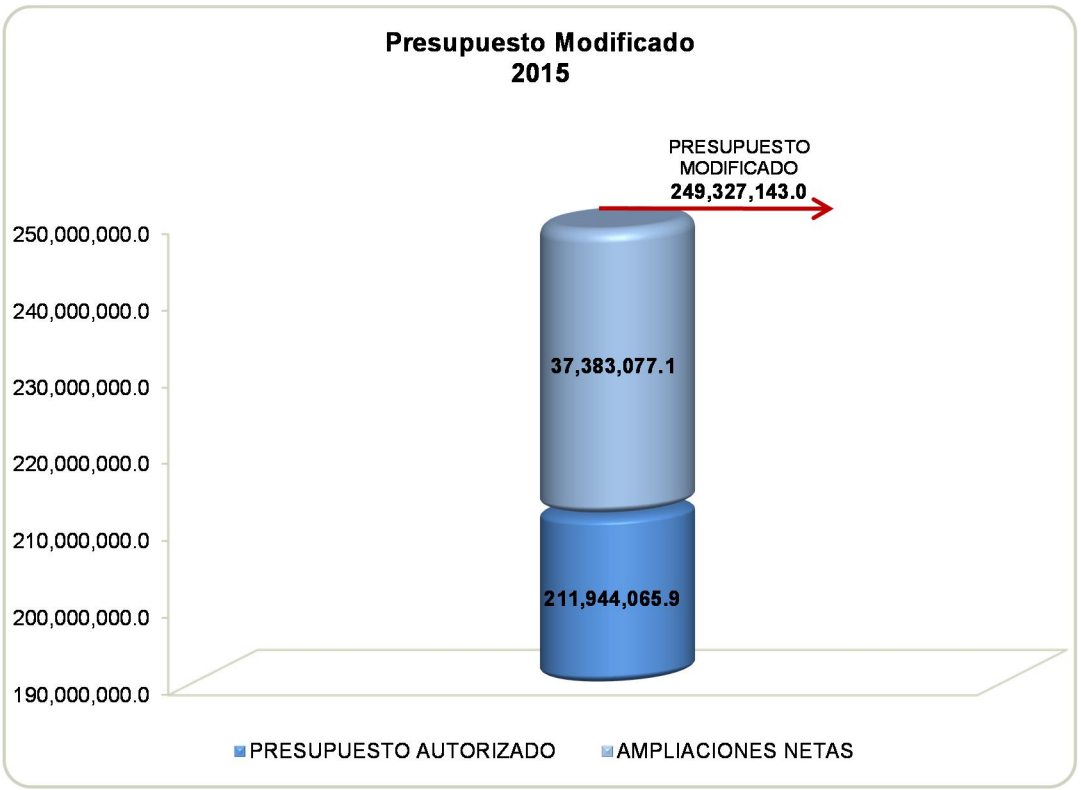


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EGRESOS

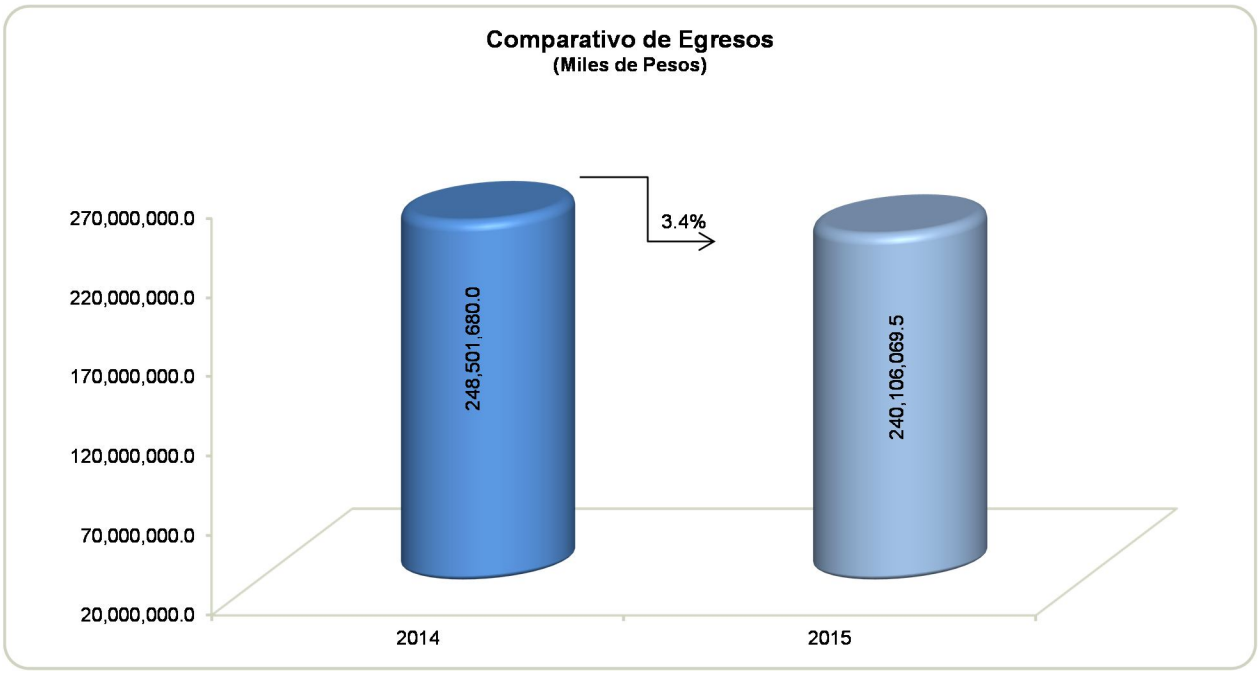
Para el ejercicio 2015, el gasto público previsto y aprobado por la H. LIX Legislatura presenta un importe de 211,944,065.9 miles de pesos, elaborado con base al Plan de Desarrollo Estatal y en los programas que de él se derivan.

Durante el ejercicio 2015, los egresos totales ascendieron a 240,106,069.5 miles de pesos, importe que representa un decremento de 8,395,610.5 miles de pesos, respecto al monto ejercido en el ejercicio 2014; por otra parte, el presupuesto ejercido fue menor en 9,221,073.5 miles de pesos, con relación al presupuesto modificado, el cual se ubicó en 249,327,143.0 miles de pesos y que incluye 37,383,077.1 miles de pesos, por concepto de ampliaciones presupuestales netas.



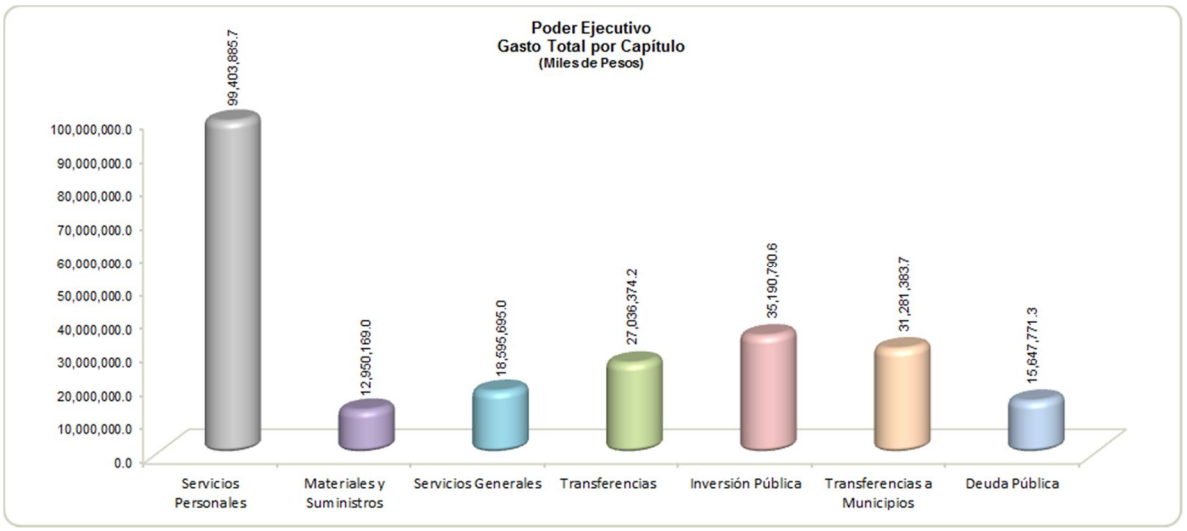
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El gasto total realizado por las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, presenta un decremento del 3.4 por ciento respecto a lo ejercido el año anterior.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se aprecia cada renglón del gasto público de acuerdo a su naturaleza económica; es decir, la forma en la que distribuyó el gasto el Poder Ejecutivo en cada capítulo del gasto, incluyendo los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos y Municipios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO PROGRAMABLE

Al 31 de diciembre de 2015 el monto destinado para cubrir la operación de las dependencias y entidades del gobierno estatal, con la finalidad de cumplir con las metas específicas de cada una de éstas, asciende a 193,176,914.5 miles de pesos cantidad que presenta un incremento del 2.0 por ciento equivalente a 3,848,542.9 miles de pesos, con relación al ejercicio inmediato anterior; el cual incluye los siguientes conceptos:

- **Servicios personales:** a este rubro se canalizaron 99,403,885.7 miles de pesos, monto que resultó 6.0 por ciento superior a lo ejercido en el ejercicio 2014 y 1.1 por ciento por debajo de lo presupuestado.

- **Materiales y suministros:** los recursos materiales consumidos por las dependencias del gobierno en el cumplimiento de sus funciones, importaron 12,950,169.0 miles de pesos, cantidad que fue inferior en 904,718.3 miles de pesos, respecto al monto autorizado final.

- **Servicios generales:** el monto destinado al pago de todo tipo de servicios vinculados con las funciones públicas, tales como, energía eléctrica, agua, arrendamientos, asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, entre otros, ascendió a 18,595,695.0 miles de pesos.

- **Transferencias:** este rubro agrupa las asignaciones destinadas a los poderes, órganos autónomos así como subsidios y apoyos, en su conjunto erogaron 27,036,374.2 miles de pesos, importe integrado de la siguiente manera:

Transferencias

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	1,541,387.4
Poder Judicial	2,932,286.0
Órganos Autónomos	5,771,178.9
Subsidios y Apoyos	16,791,521.9
T O T A L	**27,036,374.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

- **Inversión Pública:** Este concepto comprende: las erogaciones realizadas para la adquisición de mobiliario, equipo e inmuebles presentando un importe ejercido

por 1,923,060.3 miles de pesos; las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del estado con 29,752,084.5 miles de pesos y las inversiones financieras efectuadas con 3,515,645.8 miles de pesos.

GASTO NO PROGRAMABLE

Por concepto de gasto no programable del Poder Ejecutivo se presenta un importe de 46,929,155.0 miles de pesos, el cual comprende, entre otros rubros, el costo financiero de la deuda, las participaciones a los municipios, adeudos de ejercicios fiscales anteriores y programas de saneamiento al sistema financiero, los cuales se describen a continuación:

- Transferencias a municipios: los recursos destinados a cubrir las participaciones a los municipios provenientes de la recaudación federal, así como, los derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal ascienden a 19,429,554.2 miles de pesos; mientras que, las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones provenientes del ramo general 33 presentan un monto por 11,483,567.1 miles de pesos, de los cuales 3,330,499.4 miles de pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 8,153,067.6 miles de pesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

- Deuda Pública: el importe destinado a cubrir las obligaciones del gobierno del Estado de México por concepto de amortizaciones de los financiamientos concertados a plazos y autorizados por la H. LIX Legislatura asciende a 1,042,534.2 miles de pesos y por costo financiero de la deuda 3,328,584.2 miles de pesos, ambos conceptos representan el 1.7 por ciento del egreso total y que tuvieron un decremento del 28.2 por ciento con relación al ejercicio 2014. El monto total incluye 274,860.12 miles de pesos por concepto de amortizaciones y

613,218.8 miles de pesos de costo financiero de la deuda pública del, IFREM Y Fideicomiso C3.

- Pago de ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir el pago de adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior ascienden a 11,276,652.9 miles de pesos.

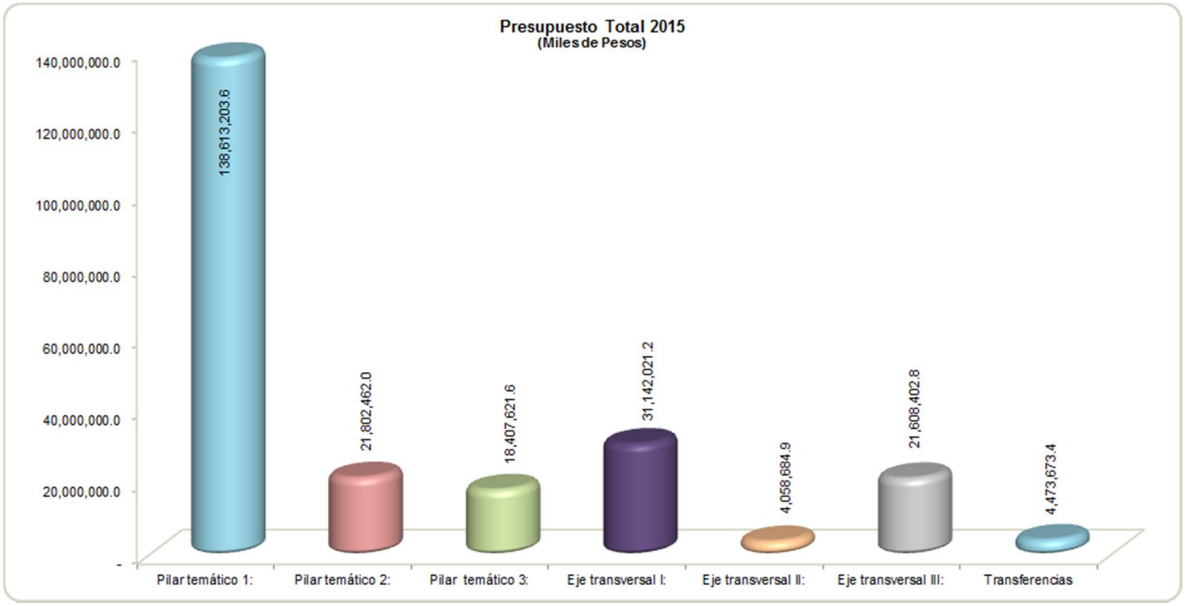
En el siguiente cuadro se presenta la clasificación del gasto por pilares y ejes, en el cual se identifica la cantidad de recursos que el gobierno destina a las funciones de seguridad social, económica y pública, entre otras, orientadas a satisfacer las necesidades de interés colectivo.

Presupuesto Total

(Miles de Pesos)

PILARES Y CIMIENTOS		APROBADO 2015	MODIFICADO 2015	EJERCIDO 2015	%	EJERCIDO 2014	%
Pilar temático 1:	Gobierno Solidario	119,049,008.3	141,576,069.1	138,613,203.6	57.7	131,606,216.7	53.0
Pilar temático 2:	Estado Progresista	17,706,850.0	22,623,162.3	21,802,462.0	9.1	26,511,614.1	10.7
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	17,259,298.0	18,768,131.5	18,407,621.6	7.7	14,917,646.2	6.0
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	31,291,140.9	31,161,788.5	31,142,021.2	13.0	29,562,294.5	11.9
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,386,025.2	4,145,788.2	4,058,684.9	1.7	4,718,531.0	1.9
Eje transversal III:	Financiamiento para el desarrollo	14,716,871.9	26,578,529.4	21,608,402.8	9.0	36,806,068.9	14.8
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas		2,201,680.4					
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores		1,896,174.2					
S U B T O T A L		**207,507,048.9**	**244,853,469.0**	**235,632,396.1**	**98.1**	**244,122,371.4**	**98.0**
Transferencias	Poder Legislativo	1,535,195.5	1,541,387.4	1,541,387.4	0.6	1,536,928.7	0.6
	Poder Judicial	2,901,821.4	2,932,286.0	2,932,286.0	1.2	2,842,379.9	1.1
S U B T O T A L		**4,437,016.9**	**4,473,673.4**	**4,473,673.4**	**1.9**	**4,379,308.6**	**2.0**
T O T A L		**211,944,065.8**	**249,327,142.4**	**240,106,069.5**	**100.0**	**248,501,680.0**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Presupuesto por Pilares y Ejes

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
Pilar 1:	**138,613,203.6**	**Seguridad Social / Gobierno Solidario**	* Fortalecer y promover la identidad estatal y los valores socioculturales, a fin de ofrecer a la población una mayor identificación con su cultura y una comunicación que la arraiguen en el Estado de México. * Contribuir a la disminución de la pobreza en la población mexiquense, con énfasis en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante el Sistema Estatal de Salud Pública a través del fortalecimiento en la cobertura, calidad, oportunidad y trato adecuado; promoviendo estilos de vida saludables en la población y brindando atención médica cuando así lo requieran. *Impulsar el acceso de alumnos al nivel medio superior, por medio de procesos equitativos, así como ampliar la cobertura en bachilleratos general, técnico y no escolarizado, a distancia y abierto que motive desempeños terminales de aprendizaje planteados a partir de la integración pedagógica con personal docente profesionalizando, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura necesaria. *Ofrecer educación superior, mediante el desarroollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura física acorde a las necidades del sector productivo público y social; bajo criterios de igualdad, pertinencia, accesibilidad, vinculados con el quehacer científico, tecnológico y humanístico. * Impulsar un Sistema Educativo Estatal que fome alumnos y docentes que permita incorporar una nueva cultura de enseñanza y aprendizaje basado en la evaluación de hábitos de lectura, formación de valores, idiomas y habilidades del pensamiento científico y matemático para fortalecer mejores condiciones en la sociedad global. * Aumentar el número de población infantil y adolescente beneficiada por los servicios institucionales de salud, a través de la mejora en la atención médica a ésta población de responsabilidad. * Incrementar el bienestar social integral de la mujer, mediante acciones que en materia de salud disminuyan los riesgos y trastornos en las diferentes patologías y condiciones propias del género femenino. * Fomentar en la población mexiquense la corresponsabilidad en el autocuidado de la salud, realizando acciones en materia de medicina preventiva que contribuya a la disminución de enfermedades.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Presupuesto por Pilares y Cimientos			
PILARES / CIMIENTOS	**IMPORTE**	**CONCEPTO**	**OBJETIVOS**
Pilar 2:	**21,802,462.0**	**Seguridad Económica / Estado Progresista**	* Garantizar el ordenamiento territorial a través de la observación puntual de la política territorial en la entidad resumida en el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como eje rector para definir el desarrollo ordenado de nuevos centros de urbano-poblacionales en la entidad. * Incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas. * Incrementar el uso eficiente y sustentable del agua mediante el mejoramiento continuo de la getión integral del agua con la participación intergubernamental, la realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuasarios, y de la infraestructura hidráulica, así como la atención prioritaria de la problemática que presenten los recursos hídricos del Estado en cuanto a su calidad y cantidad. * Hacer uso responsable del agua mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en coordinación con los ayuntamientos, manteniendo un nivel óptimo de operatividad del sistema de drenaje y alcantarillado en la entidad. *Mejorar la movilidad y conectividad de la población que transite por el Estado de México mediante la creación, mejoramiento y conservación de la infraestructura y el equipamiento en materia de comunicaciones terrestres. * Mantener el ordenamiento del territorio a través de la consolidación del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano como vía para delinear la expansión ordenada de los centros de población en el Estado.
Pilar 3:	**18,407,621.6**	**Seguridad Pública / Sociedad Protegida**	*Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salgaduardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana. * Impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Presupuesto por Pilares y Cimientos

PILARES / CIMIENTOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBJETIVOS
			* Asegurar que la procuración y administración de justicia se realice de manera imparcial, pronta, expedita, apegada a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos, a través de la mejora continua, la gtransparencia en el servicio público y la participación social para mejorar el quehacer del ministerio público. *Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de las personas privadas de su libertad.
Cimiento / Eje Transversal I:	**31,142,021.2**	**Coordinación Institucional para mejores políticas públicas / Hacia una Gestión Gubernamental Distinta**	* Impulso Municipal: Gobierno Municipalista. * Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados. * Finanzas públicas sanas: Financiamiento para el Desarrollo.
Cimiento / Eje Transversal II:	**4,058,684.9**	**Reforma administrativa para el gobierno transparente y eficiente / Gobierno Municipalista**	* Mejorar los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional, para garantizar un ambiente de tranquilidad laboral, con estricto apego a derecho a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, para el desarrollo de las actividades productivas. Mantener el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos gubernamentales e instrucciones que establezca el Titular del Ejecutivo Estatal, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y de los Programas que de éste se deriven. * Fortalecer los mecanismos de coordinación, organización y enlace institucional orientado a resultados, para garantizar un ambiente de tranquilidad y paz social, con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, respeto, tolerancia e imparcialidad, y mentener un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades institucionales.
Cimiento / Eje Transversal III:	**21,608,402.8**	**Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento**	* Reducir en términos reales el monto de la deuda pública del Estado de México. Negociar permanentemente mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial, de desarrollo y demás acreedores, reduciendo gradualmente el costo del servicio, para tener mayor liquidez y destinarla a la inversión pública productiva. * Establecer una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, mejorando la calidad en el servicio al contribuyente que tributa en la entidad.
Transferencias	**4,473,673.4**	**Poder Legislativo Poder Judicial**	Constituyen los recursos asignados a los Poderes para cubrir su gasto de operación.

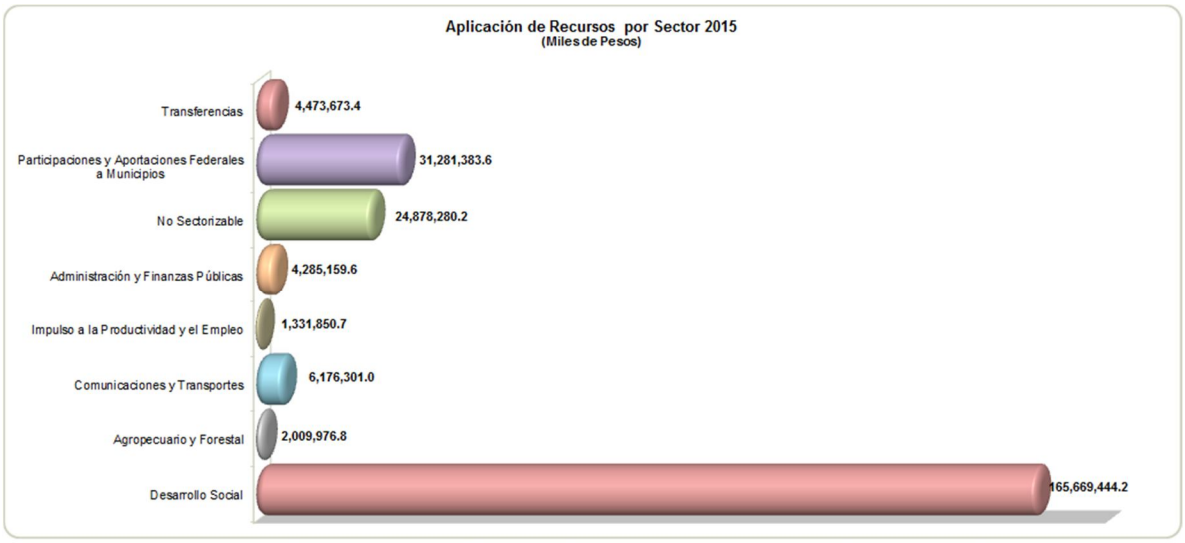
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el año 2015, el presupuesto ejercido del Poder Ejecutivo por sectores ascendió a 240,106,069.5 miles de pesos, monto aplicado a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, importe menor respecto al ejercicio 2014 el cual ascendió en 248,501,630.3 miles de pesos, siendo el desarrollo social el sector donde se aplicó el mayor número de recursos, con un 69.0 por ciento.

Gasto Total por Sectores
Comparativo del Ejercicio
(Miles de Pesos)

SECTOR	2015	%	2014	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
DESARROLLO SOCIAL	**165,669,444.2**	**69.0**	**161,284,463.8**	**63.2**	**4,384,980.4**	**2.7**
Educación, Cultura y Bienestar Social	83,486,149.6	34.8	78,658,004.5	31.7	4,828,145.1	6.1
Desarrollo Urbano y Regional	12,093,334.4	5.0	18,400,182.8	7.4	-6,306,848.4	-34.3
Salud, Seguridad y Asistencia Social	47,010,164.4	19.6	43,358,201.8	17.4	3,651,962.6	8.4
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	16,561,359.9	6.9	15,052,262.2	6.1	1,509,097.7	10.0
Medio Ambiente	1,526,107.3	0.6	1,461,980.8	0.6	64,126.5	4.4
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	4,992,328.6	2.1	4,353,831.7	1.8	638,496.9	14.7
AGROPECUARIO Y FORESTAL	**2,009,976.8**	**0.8**	**2,292,984.7**	**0.9**	**-283,007.9**	**-12.3**
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	**6,176,301.0**	**2.6**	**7,178,909.7**	**2.9**	**-1,002,608.7**	**-14.0**
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	**1,331,850.7**	**0.6**	**1,304,579.2**	**0.5**	**27,271.5**	**2.1**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	**4,285,159.6**	**1.8**	**4,778,672.3**	**1.9**	**-493,512.7**	**-10.3**
NO SECTORIZABLE	**24,878,280.2**	**10.4**	**37,539,651.2**	**14.8**	**-12,661,371.0**	**-33.7**
Inversión Financiera	3,515,645.8	**1.5**	4,084,558.1	1.6	-568,912.3	-13.9
Servicio de la Deuda	3,328,584.2	**1.4**	3,558,602.7	1.4	-230,018.5	-6.5
Órganos Electorales	2,100,214.1	**0.9**	915,067.0	0.4	1,185,147.1	129.5
Previsiones para el Pago de Adefas	11,276,652.9	**4.7**	13,944,844.1	5.6	-2,668,191.2	-19.1
Previsiones para Contratación de Créditos	1,042,534.2	**0.4**	11,926,750.9	4.8	-10,884,216.7	-91.3
Subsidios por Carga Fiscal	3,614,649.0	**1.5**	3,109,828.4	1.3	504,820.6	16.2
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	**31,281,383.6**	**13.0**	**29,743,110.8**	**13.0**	**1,538,272.8**	**5.2**
Participaciones Municipales	19,797,816.6	8.2	18,404,219.3	7.4	1,393,597.3	7.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,330,499.4	1.4	3,301,420.1	1.3	29,079.3	0.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,153,067.6	3.4	8,037,471.4	3.2	115,596.2	1.4
S U B T O T A L	**235,632,396.1**	**98.1**	**244,122,371.7**	**97.7**	**-8,489,975.6**	**-3.5**
TRANSFERENCIAS	**4,473,673.4**	**1.9**	**4,379,308.6**	**2.3**	**94,364.8**	**2.2**
Poder Legislativo	1,541,387.4	0.6	1,536,928.7	0.8	4,458.7	0.3
Poder Judicial	2,932,286.0	1.2	2,842,379.9	1.5	89,906.1	3.2
S U B T O T A L	**4,473,673.4**	**1.9**	**4,379,308.6**	**2.3**	**94,364.8**	**2.2**
T O T A L	**240,106,069.5**	**100.0**	**248,501,680.3**	**100.0**	**-8,395,610.8**	**-3.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

A continuación se presenta el presupuesto ejercido de acuerdo a su distribución por funciones:

Gasto Total por Funciones

(Miles de Pesos)

FUNCIÓN	APROBADO 2015	MODIFICADO 2015	EJERCIDO 2015	%	VARIACIÓN IMPORTE	VARIACIÓN %
Gobierno	30,251,905.8	33,800,281.5	33,302,421.1	13.9	-497,860.4	-1.5
Desarrollo Social	126,771,458.4	152,910,354.3	149,759,840.9	62.4	-3,150,513.4	-2.1
Desarrollo Económico	9,344,463.7	10,066,339.6	9,461,791.5	3.9	-604,548.1	-6.0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	41,478,383.4	52,550,167.6	47,582,016.0	19.8	-4,968,151.6	-9.5
Fondo general de previsiones salariales y económicas	2,201,680.4					
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,896,174.2					
	211,944,065.9	**249,327,143.0**	**240,106,069.5**	**100.0**	**-9,221,073.5**	**-3.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En los siguientes cuadros se presenta un resumen de los principales proyectos de acuerdo a la función a la que pertenecen, así como las principales metas que se alcanzaron durante el ejercicio.

Presupuesto 2015			
FUNCIÓN	**PROYECTO**	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS**
Función 1 "Gobierno"	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	4,821,287.0	* 275,546 Establecer dispositivos de seguridad fijos en puntos de alta vulnerabilidad delictiva para combatirla; *96,181 Diseñar y/o ejecutar operativos para prevenir y disuadir la comisión de delitos; * 99,523 Diseñar y/o ejecutar operativos de vigilancia en tramos y vialidades urbanas de jurisdicción estatal, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes; * 85,739 Vigilar los Centros Educativos para fomentar la Seguridad en torno a éstos.
Función 2 "Desarrollo Social"	020302010101 Atención Médica Ambulatoria	8,907,210.9	* 42,322 Casos en control de diabetes mellitus; * 50,346 Casos en control por hipertensión arterial ; * 2,434,483 Otorgar consulta externa especializada; * 12,226,067 Otorgar consulta externa general.
	020302010102 Hospitalización	6,716,526.6	* 304,787 Brindar atención medica hospitalaria; * 126,109 Brindar atención quirúgica.
	020302010104 Auxiliares de diagnóstico	2,449,514.4	* 23,007,584 Realizar estudios de laboratorio; * 1,558,541 Realizar estudios de gabinete y otros.
	020501010102 Educación Preescolar	7,218,399.2	* 559,653 Atender a la población de 3 a 5 años que demabda educación preescolar general; * 15,055 Capacitar, actualizar y/o brindar seguimiento a Supervisores Escolares, Auxiliares de Supervisión, Asesores Metodológicos, Directores Escolares, y /o Docentes por medio de los Consejos Técnicos y atráves de diversas acciones para la mejora del logro educativo.
	020501010103 Educación Primaria	23,547,031.2	* 1,923,885 Atender a la población de 6 a 14 años que demanda educación primaria general; * 1,138,152 Elevar el número de alumnos aprobados en educación primaria, con base en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias para la vida.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PRESUPUESTO 2015			
FUNCIÓN	**PROYECTO**	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS**
	020501010105 Educación Secundaria	20,402,171.0	* 896,466 Atender a la población deb 12 a 14 años que demanda educación secundaria; * 322,718 Favorecer el desarrollo de las competencias básicas de aprendizaje de los alumnos de educación secundaria; * 114,305 Incrementar la eficiencia terminal en educación secundaria.
	020502010101 Bachillerato General	4,160,269.2	* 239,815 Atender la matrícula de Bachillerato General. * 60,267 Lograr que los alumnos concluyan sus estudios en el periodo establecido; * 96,389 Inscribir alumnos de nuevo ingreso en Bachillerato General.
	020502010102 Bachillerato Tecnológico	4,032,295.3	* 147,490 Atender a la mátricula de bachillerato tecnológico; * 107,234 Elevar el nivel de aprobación como resultado del trabajo de academias a nivel escolar y estatal; * 118,596 Realizar programas tutoriales para la atención de alunmos de educación media superior.
	020503010102 Educación Superior Universitaria	4,409,262.8	* 30,529 Atender la matricula de educación superior universitaria; 9,968 Atender a los alumnos de nuevo ingreso de educación superior universitaria.
	020506020103 Gestión para la calidad educativa	3,125,303.0	* 1,271 Operar el programa escuelas de tiempo completo en educación básica para ampliar las oportunidades de aprendizaje; * 5,948 Coordinar el desarrollo del programa escuelas de calidad.
	020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	7,908,809.9	* 49,911 Efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas; * 1,343 Otorgar seguros de fallecimiento.
	020608030103 Apoyo y orientación para la alimentación y salud de los adultos mayores	2,484,480.5	* 1,707,814 Mayores de 70 años, integrada por productos alimenticios, además de artículos de aseo personal y de limpieza de manera mensual; 1,474,596 Otorgar una canasta alimentaria a adultos mayores de 60 a 69 años de edad integrada por productos alimenticios de manera mensual.

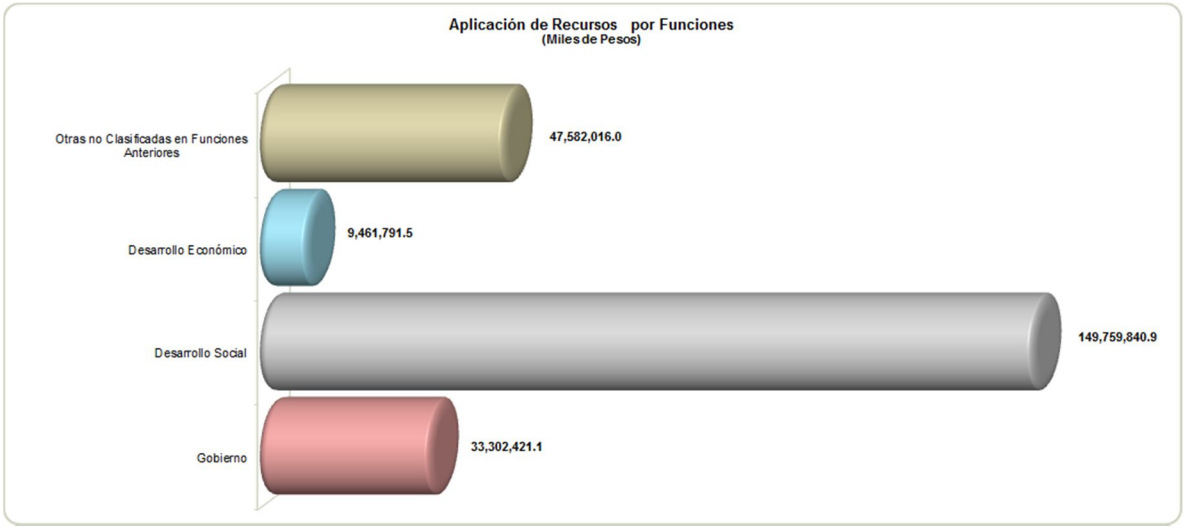
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Presupuesto 2015			
FUNCIÓN	**PROYECTO**	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES METAS**
Función 3 "Desarrollo Económico"	030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario	848,451.7	* 92,056 Insumos agrícolas; * 48,949 Alta productividad de maíz y granos básicos ; * 86,522 Control mecánico de larvas de moscas nativas de la fruta, para su erradicación.
	030501030402 Modernización de vialidades primarias	973,507.5	* 1 Estabilización de taludes en la carretera Huixquilucan - Rio Hondo Huixquilucan, varias; *2 Realizar las gestiones para la autorización y ejecución de la obra en modernización de vialidades metropolitanas.
Función 4 "Otras no clasificadas en funciones anteriores"	040101010101 Análisis y validación de la deuda pública	20,407.6	* 12 Elaborar el reporte de información básica de la deuda en los Municipios; * 12 Elaborar la matriz de afectaciones a las participaciones federales de los Municipios; * 17 Revisar el reporte al fiduciario del Fideicomiso F/00105 *12 Elaborar documentos de análisis financiero de los Municipios.
	040101010102 Registro y control de la deuda pública	339.7	* 3,438.07Contratar recursos financieros; * 2,738.66 pago del servicio de la deuda.
	040202010101 Participaciones a Municipios	19,429,554.2	* 67 Autorización de proyectos a Municipios para consolidar un gobierno de resultados y municipalista.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El criterio que se empleó para la selección de los proyectos que se describieron en los cuadros anteriores, fue atendiendo a aquellos que presentan el presupuesto ejercido más alto; sin embargo, algunos de éstos, en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, no cuentan con la descripción de metas programadas y alcanzadas razón por la cual se tuvo que elegir otro proyecto.

Como podemos observar, la Función 2 Desarrollo Social presenta el mayor número de recursos ejercidos con 149,759,840.9 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

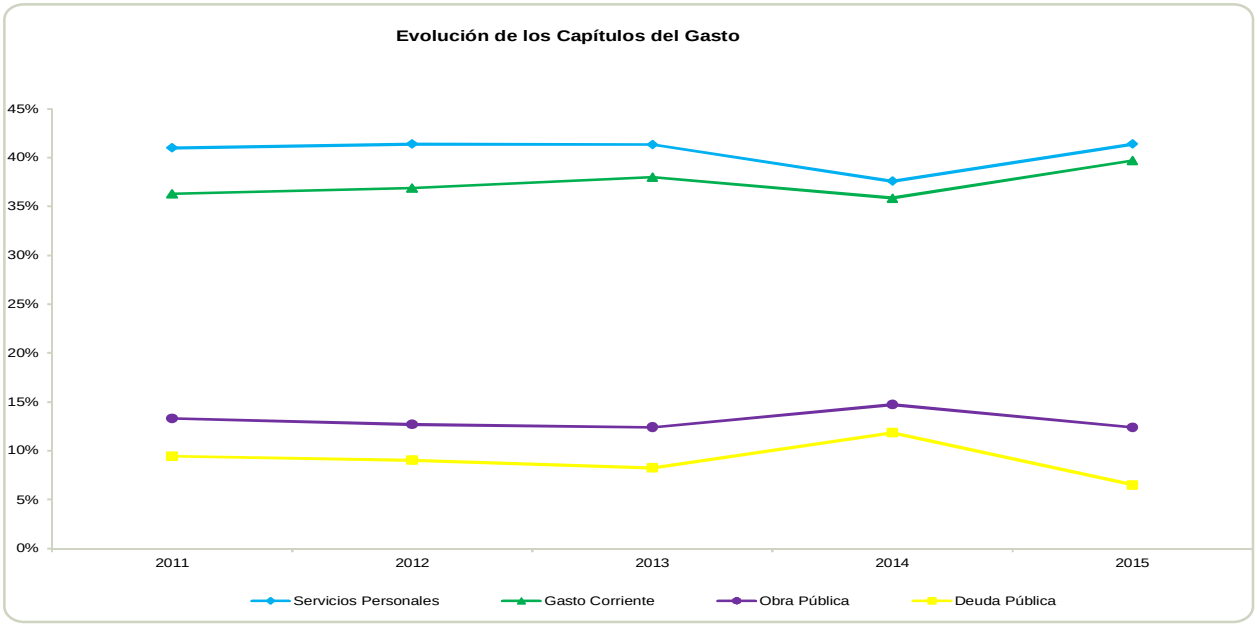
ANÁLISIS DEL DESTINO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2011 – 2015

En el siguiente cuadro y gráfica se presenta el análisis comparativo de las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado de México; en los últimos cinco años.

Análisis del Destino del Gasto

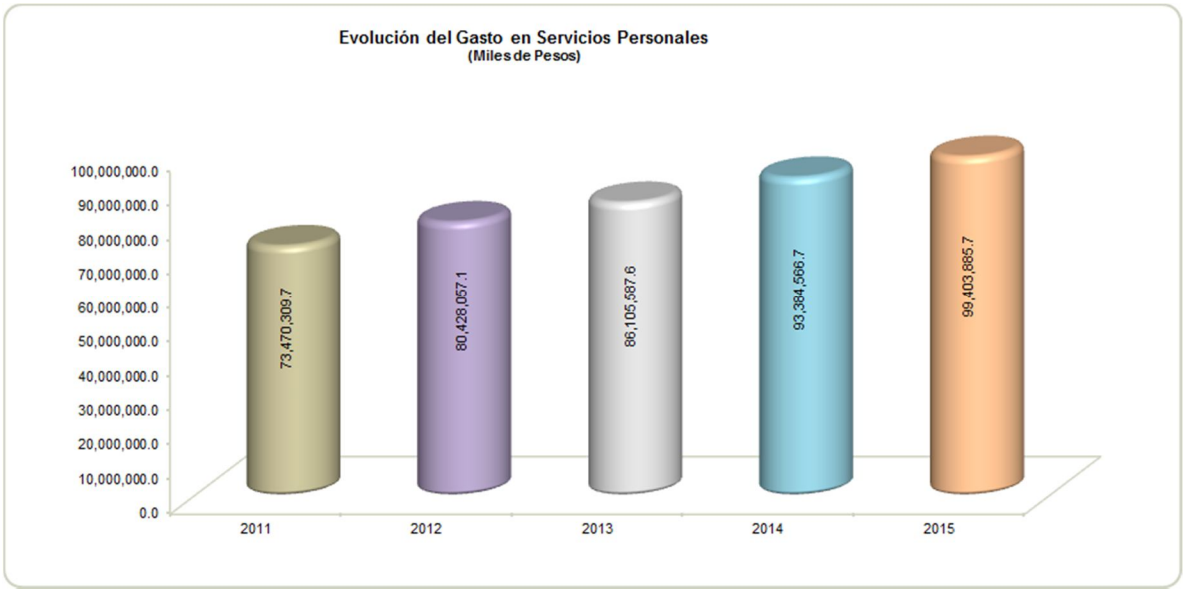
AÑO	GASTO TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	GASTO CORRIENTE	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	OBRA PÚBLICA	VARIACIÓN	% GASTO TOTAL	VARIACIÓN ANUAL	DEUDA PÚBLICA	% GASTO TOTAL		VARIACIÓN ANUAL
2011	179,430,831.7	73,470,309.7	6,207,934.7	41.0	9.2	65,132,646.9	4,812,376.4	36.3	8.0	23,889,218.5	-479,826.0	13.3	-2.0	16,938,656.6	9.4	2,278,271.4	15.5
2012	194,377,866.4	80,428,057.1	6,957,747.4	41.4	9.5	71,701,483.5	6,568,836.6	36.9	10.1	24,694,201.8	804,983.3	12.7	3.4	17,554,124.0	9.0	615,467.4	3.6
2013	208,297,291.1	86,105,587.6	5,677,530.5	41.3	7.1	79,195,577.6	7,494,094.1	38.0	10.5	25,861,853.2	1,167,651.4	12.4	4.7	17,134,272.7	8.2	-419,851.3	-2.4
2014	248,501,680.0	93,384,566.7	7,278,979.1	37.6	8.5	89,121,932.2	9,926,354.6	35.9	12.5	36,564,983.4	10,703,130.2	14.7	41.4	29,430,197.7	11.8	12,295,925.0	71.8
2015	240,106,069.5	99,403,885.7	6,019,319.0	41.4	6.4	95,302,328.0	6,180,395.8	39.7	6.9	29,752,084.5	-6,812,898.9	12.4	-18.6	15,647,771.3	6.5	-13,782,426.4	-46.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se presentan las variaciones del gasto en el capítulo de servicios personales durante los últimos cinco años, observando un incremento del 35.3 por ciento respecto al importe ejercido en el año de 2011, equivalente a 25,933,576.0 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Situación Financiera Consolidado
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CUENTA	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	VARIACIÓN
ACTIVO			
Efectivo y Equivalentes	2,753,618.5	5,512,957.0	8,266,575.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,579,675.9	21,580,989.6	31,160,665.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	656,010.5	1,106,702.5	1,762,713.0
Inventarios	5,873.1	2,746,436.5	2,752,309.6
Almacenes		944,168.0	944,168.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		-149,167.4	-149,167.4
Otros Activos Circulantes		13,962.1	13,962.1
TOTAL CIRCULANTE	**12,995,178.0**	**31,756,048.3**	**44,751,226.3**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,173,239.7	9,120,955.9	16,294,195.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		2,178,822.9	2,178,822.9
Bienes Inmuebles, Infraestrucutura y Construcciones en Proceso	164,113,718.3	47,771,725.7	211,885,444.0
Bienes Muebles	6,260,118.4	17,336,254.4	23,596,372.8
Activos Intangibles		102.9	102.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,443,066.0	-19,011,012.3	-21,454,078.3
Activos Diferidos		24,113.1	24,113.1
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		-237.5	-237.5
Otros Activosn no Circulantes		2,434,847.5	2,434,847.5
TOTAL NO CIRCULANTE	**175,104,010.4**	**59,855,572.6**	**234,959,583.0**
TOTAL ACTIVO	**188,099,188.4**	**91,611,620.9**	**279,710,809.3**

CUENTA	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	VARIACIÓN
PASIVO			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,660.7	17,617,192.8	20,077,853.5
Documentos por Pagar a Corto Plazo		9,977.4	9,977.4
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		9,197.3	9,197.3
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administación a Corto Plazo	5,797.1	400,250.5	406,047.6
Provisiones a Corto Plazo		3.5	3.5
Otros Pasivos a Corto Plazo		236,196.2	236,196.2
TOTAL CIRCULANTE	**2,466,457.8**	**18,272,817.7**	**20,739,275.5**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		389,336.1	389,336.1
Documentos por Pagar a Largo Plazo		7,987,640.2	7,987,640.2
Deuda Pública a Largo Plazo	35,125,242.8		35,125,242.8
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		846,163.5	846,163.5
Provisiones a Largo Plazo		33,698.8	33,698.8
TOTAL NO CIRCULANTE	**35,125,242.8**	**9,256,838.6**	**44,382,081.4**
TOTAL PASIVO	**37,591,700.6**	**27,529,656.3**	**65,121,356.9**
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Aportaciones	1,878,586.7	13,151,925.6	15,030,512.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	1,541,381.6	3,238,979.9	4,780,361.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	95,805,815.2	33,690,634.3	129,496,449.5
Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada		149,873.6	149,873.6
Revalúos	51,281,704.3	13,856,410.6	65,138,114.9
Reservas		-5,859.4	-5,859.4
TOTAL PATRIMONIO	**150,507,487.8**	**64,081,964.6**	**214,589,452.4**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**188,099,188.4**	**91,611,620.9**	**279,710,809.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

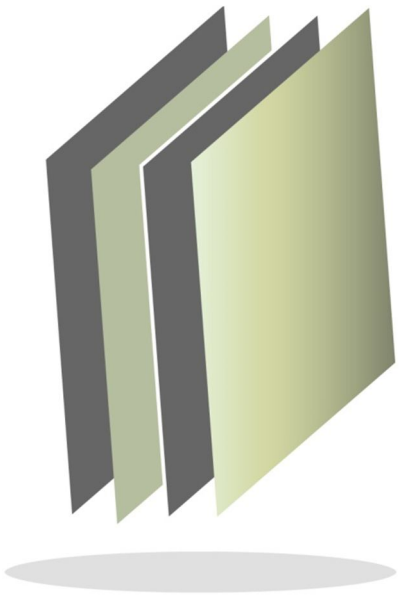
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados del dictamen de auditoría externa e información complementaria revisar.

2. Determinar que todos los empréstitos y créditos estén inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Verificar que los créditos contratados se hayan aplicado para el fin propuesto, conforme a lo establecido por el artículo 260 del Código Financiero del Gobierno y Municipios del Estado de México.

4. Verificar que el monto de endeudamiento o desendeudamiento neto sea equivalente al porcentaje autorizado como lo establece el artículo 2º de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

5. Verificar que el saldo, por concepto de contrataciones de deuda, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.

6. Verificar que el saldo, por concepto de pagos de intereses efectuados, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.

7. Verificar que el saldo, por concepto de pagos de capital efectuados, presentado en la información proporcionada para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de deuda pública e informes trimestrales del despacho externo, remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Gobierno del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL Y AVALADA

Con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de vida y mayor igualdad de oportunidades para los mexiquenses, el Plan de Desarrollo 2011 – 2017 contempla, en materia de deuda pública, las siguientes estrategias:

- Mantener la actual política de manejo responsable de la deuda pública, en el marco de una estrategia financiera integral;
- Establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización;
- Incrementar el uso de fuentes de financiamiento innovadoras, donde confluya la participación del sector privado y público.

De acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015 y 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015 se autorizó al Ejecutivo del Estado (Sector Central y Organismos Auxiliares) obtener un endeudamiento contratado en términos del título octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de 6,400,000.0 miles de pesos, importe destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios de referencia.

Durante el 2015 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda pública por parte de los organismos auxiliares.

Al cierre del ejercicio 2015, el saldo de la Deuda Pública asciende a 35,125,242.8 miles de pesos, importe que presenta un incremento del 8.9 por ciento, respecto al ejercicio inmediato anterior.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Evolución de la Deuda Pública del Sector Central

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	**32,258,925.8**
Contrataciones	3,633,991.0
Amortizaciones	767,674.0
ENDEUDAMIENTO NETO	**2,866,317.0**
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	**35,125,242.8**
Porcentaje de Incremento	**8.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Integración de la Deuda Pública del Sector Central del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO 2014	CONTRATACIONES 2015	AMORTIZACIONES 2015	SALDO 2015
BANCA COMERCIAL	**29,367,128.1**	**3,400,000.0**	**670,108.4**	**32,097,019.7**
Banamex	4,451,297.5	3,400,000.0	169,769.8	7,681,527.7
Bancomer	9,076,669.3		164,323.5	8,912,345.8
Santander	2,017,530.9		96,276.5	1,921,254.4
Interacciones	926,199.7		34,678.7	891,521.0
Banorte	10,702,674.4		111,131.1	10,591,543.3
Inbursa	426,809.6		15,937.7	410,871.9
HSBC	1,280,428.8		47,813.0	1,232,615.8
Banco del Bajío	485,517.9		30,178.1	455,339.8
BANCA DE DESARROLLO	**2,870,034.5**			**2,870,034.5**
Banobras	2,870,034.5			2,870,034.5
CONTRATISTAS	**21,763.2**	**233,991.0**	**97,565.6**	**158,188.6**
Varios	**21,763.2**	233,991.0	97,565.6	158,188.6
T O T A L	**32,258,925.8**	**3,633,991.0**	**767,674.0**	**35,125,242.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Sector Central

Saldos de la Deuda Pública 2014 - 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO 2014	SALDO 2015	VARIACION
BANCA COMERCIAL	**29,367,128.1**	**32,097,019.7**	**2,729,891.6**
Banamex	4,451,297.5	7,681,527.7	3,230,230.2
Bancomer	9,076,669.3	8,912,345.8	-164,323.5
Santander	2,017,530.9	1,921,254.4	-96,276.5
Interacciones	926,199.7	891,521.0	-34,678.7
Banorte	10,702,674.4	10,591,543.3	-111,131.1
Inbursa	426,809.6	410,871.9	-15,937.7
HSBC	1,280,428.8	1,232,615.8	-47,813.0
Banco del Bajío	485,517.9	455,339.8	-30,178.1
BANCA DE DESARROLLO	**2,870,034.5**	**2,870,034.5**	
Banobras	2,870,034.5	2,870,034.5	
CONTRATISTAS	**21,763.2**	**158,188.6**	**136,425.4**
Varios	21,763.2	158,188.6	136,425.4
TOTAL	**32,258,925.8**	**35,125,242.8**	**2,866,317.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

DEUDA AVALADA A MUNICIPIOS

El saldo de la deuda avalada a municipios al 31 de diciembre de 2014 es de 130.4 miles de pesos, presentando un decremento de 130.4 miles de pesos, con relación al monto reflejado en el 2015.

Endeudamiento Neto

de los Municipios del Estado de México

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo al 31 de diciembre de 2014	130.4
Amortizaciones	130.4
Incremento en el Valor de las UDIS	
Saldo al 31 de Diciembre 2015	**0.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

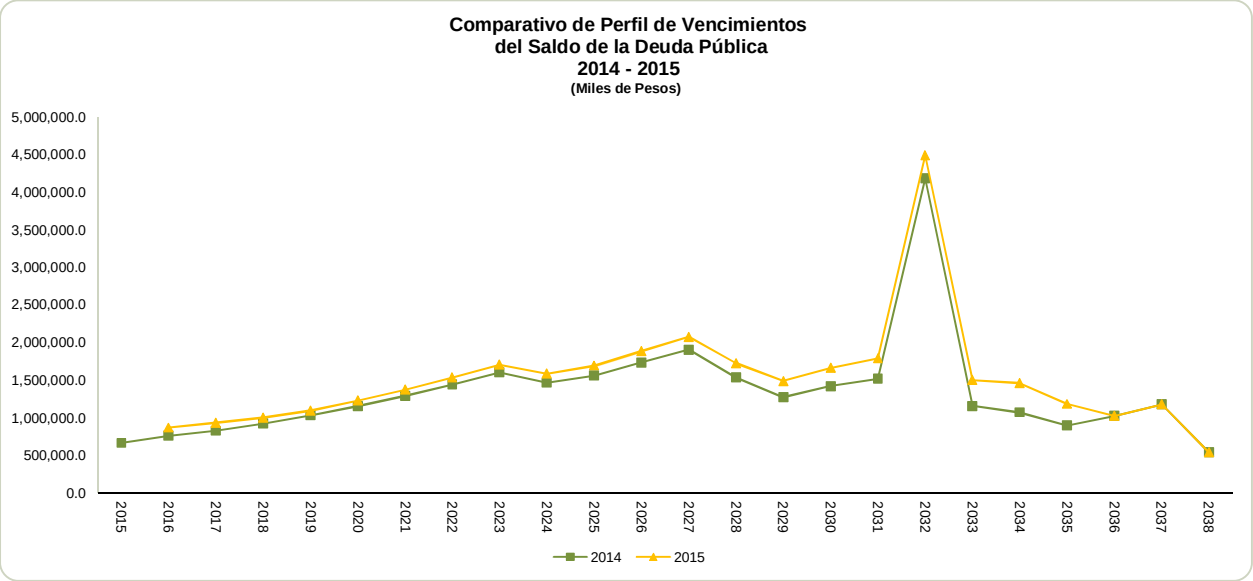
PERFIL DE VENCIMIENTOS COMPARATIVO

Comparativo del Perfil de Vencimientos del Saldo de la Deuda Pública 2014 - 2015

(Miles de Pesos)

AÑO	2014	%	2015	%	VARIACIÓN 2014-2015 IMPORTE	%
2014						
2015	669,049.7	2.1			-669,049.7	-100.0
2016	763,089.9	2.4	872,209.4	2.5	109,119.5	14.3
2017	830,602.0	2.6	937,219.8	2.7	106,617.8	12.8
2018	927,420.2	2.9	1,005,138.6	2.9	77,718.4	8.4
2019	1,035,953.0	3.2	1,101,050.3	3.1	65,097.3	6.3
2020	1,157,530.9	3.6	1,230,884.1	3.5	73,353.2	6.3
2021	1,293,768.1	4.0	1,376,424.4	3.9	82,656.3	6.4
2022	1,446,484.9	4.5	1,539,624.0	4.4	93,139.1	6.4
2023	1,604,856.5	5.0	1,709,808.0	4.9	104,951.5	6.5
2024	1,470,072.9	4.6	1,588,334.9	4.5	118,262.0	8.0
2025	1,563,574.9	4.8	1,696,835.4	4.8	133,260.5	8.5
2026	1,740,923.8	5.4	1,891,085.2	5.4	150,161.4	8.6
2027	1,910,966.5	5.9	2,080,172.0	5.9	169,205.5	8.9
2028	1,538,171.3	4.8	1,728,836.4	4.9	190,665.1	12.4
2029	1,277,916.7	4.0	1,492,762.8	4.2	214,846.1	16.8
2030	1,425,039.4	4.4	1,667,133.4	4.7	242,094.0	17.0
2031	1,522,652.2	4.7	1,795,449.8	5.1	272,797.6	17.9
2032	4,189,836.6	13.0	4,497,231.8	12.8	307,395.2	7.3
2033	1,160,728.6	3.6	1,507,109.2	4.3	346,380.6	29.8
2034	1,075,531.2	3.3	1,465,841.5	4.2	390,310.3	36.3
2035	899,467.1	2.8	1,186,802.5	3.4	287,335.4	31.9
2036	1,030,868.0	3.2	1,030,868.0	2.9		
2037	1,182,010.8	3.7	1,182,010.8	3.4		
2038	542,410.6	1.7	542,410.5	1.5	-0.1	
TOTAL	**32,258,925.8**	**100.0**	**35,125,242.8**	**100.0**	**2,866,317.0**	**8.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

CONTRATACIONES Y AMORTIZACIONES

Contrataciones y Amortizaciones

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

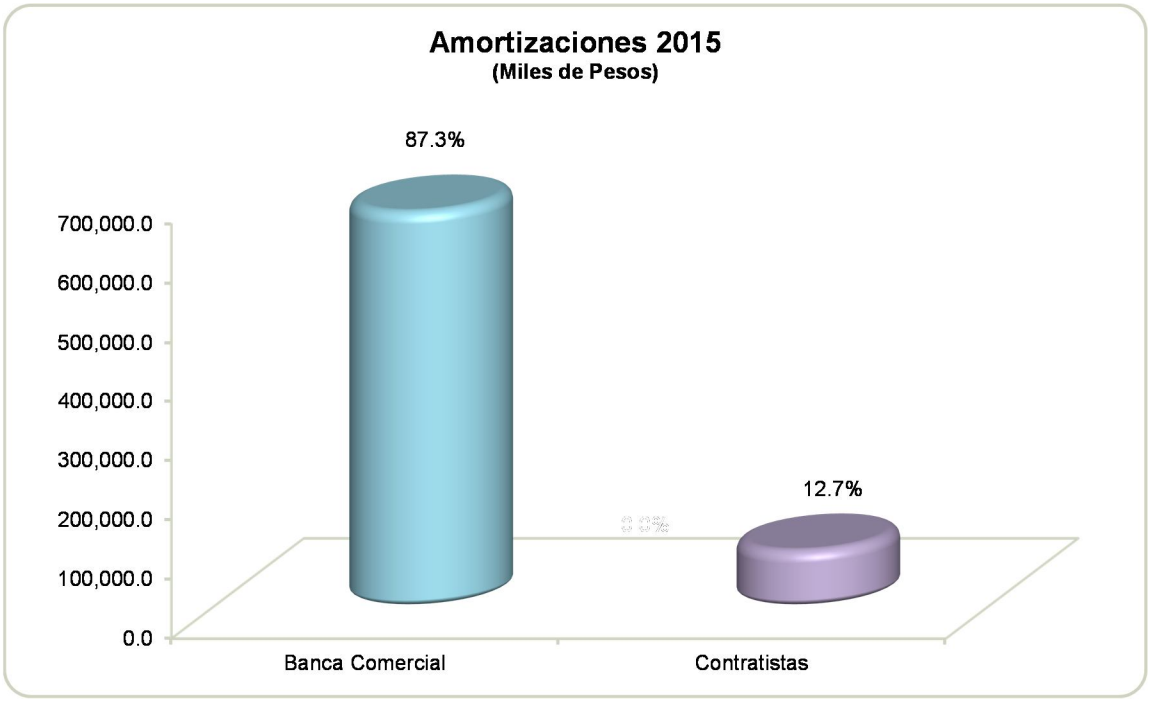
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	CONTRATACIONES	AMORTIZACIONES	TOTAL
BANCA COMERCIAL	**3,400,000.0**	**670,108.4**	**2,729,891.6**
Banamex	3,400,000.0	169,769.8	3,230,230.2
Bancomer		164,323.5	-164,323.5
Santander		96,276.5	-96,276.5
Interacciones		34,678.7	-34,678.7
Banorte		111,131.1	-111,131.1
Inbursa		15,937.7	-15,937.7
HSBC		47,813.0	-47,813.0
Banco del Bajío		30,178.1	-30,178.1
BANCA DE DESARROLLO			
Banobras			
CONTRATISTAS	**233,991.0**	**97,565.6**	**136,425.4**
Varios	233,991.0	97,565.6	136,425.4
T O T A L	**3,633,991.0**	**767,674.0**	**2,866,317.0**
Endeudamiento Autorizado	**18,813,789.7**		
Porcentaje	**19.3**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

CONTRATACIONES

Contrataciones de Deuda
2015
(Miles de Pesos)

ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO
PRIMER TRIMESTRE								
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	15,000.0	122.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión, equipamiento y construcción de estación de bomberos (obra nueva) Temoaya, Estado de México.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Grupo Jayan Constructores, S.A. de C.V.	15,000.0	1,868.1	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión, equipamiento y construcción de estación de bomberos (obra nueva) El Oro, Estado de México.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
SUBTOTAL	**30,000.0**	**1,990.1**						
SEGUNDO TRIMESTRE								
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	15,000.0	380.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión, equipamiento y construcción de estación de bomberos (obra nueva) Temoaya, Estado de México.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales.	26 Meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	4,640.0	607.8	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Pavimentación de la calle Orquidea (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 Meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	4,640.0	1,579.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Pavimentación de la calle Buganbilia (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Construcción y Señalamiento, S.A de C.V.	4,640.0	1,187.7	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Pavimentación de la calle Jazmin (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Profesionales de la Construcción Morelos, S.A. de C.V.	58,000.0	19,321.6	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Rehabilitación de Parque el Contador o Ahuehuetes (obra nueva), Atenco Cabecera Municipal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
SUBTOTAL	**86,920.0**	**23,076.5**						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Contrataciones de Deuda
2015
(Miles de Pesos)

ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO
TERCER TRIMESTRE								
Construcción y Señalamiento, S.A de C.V.	4,640.0	374.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015.	Pavimentación de la calle Jazmin(obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales	26 meses	*Capital con 282 amortizaciones mensuales; *Intereses al vencimiento de cada amortización.
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	4,640.0	312.8	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.	Pavimentación de la calle Orquidea (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	4,640.0	831.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.	Pavimentación de la calle Buganbilia (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIIE + 4.00 puntos porcentuales	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Construcción y Señalamiento, S.A de C.V.	4,000.0	1,892.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.	Pavimentación de la calle Violeta (obra nueva), Atenco Granjas el Arenal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Profesionales de la Construcción Morelos, S.A. de C.V.	58,000.0	3,738.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.	Rehabilitación de Parque el Contador o Ahuehuetes (obra nueva), Atenco Cabecera Municipal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
S U B T O T A L	**75,920.0**	**7,148.2**						
CUARTO TRIMESTRE								
BANAMEX,S.A. de C.V.	3,400,000.0	3,400,000.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	21 de agosto de 2015 al 09 de noviembre de 2015.	Obras o acciones que producen beneficio a la población.	5.57%	20 años	* Capital con 237 amortizaciones mensuales; *Intereses al vencimiento de cada amortización.
Casa de Proyectos S.A.	79,413.8	65,453.4	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios y construcción de la ciclopista en la Avenida Central Ecatepec.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Contrataciones de Deuda

2015

(Miles de Pesos)

ACREEDOR	MONTO CONTRATO	MONTO DISPUESTO	GARANTIA	FECHA DE DISPOSICIÓN	DESTINO	TASA DE INTERES	PLAZO	FORMA DE PAGO
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	15,000.0	332.1	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión, equipamiento y construcción de estación de bomberos (obra nueva) Temoaya, Estado de México.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Vias Consecionadas del Norte, S.A.	60,500.0	33,052.0	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y construcción de estación de macro plaza en Salvador Atenco y Lerma.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Infraestructura Técnica, S.A.	30,000.0	9,963.7	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Histórico de Ecatepec, San Pedro Xalostoc.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Grupo Constructor de Siete, S.A.	13,496.5	1,193.7	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Histórico de Ecatepec, San Pedro Xalostoc.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Constructora y Edificadora GIA + A, S.A.	100,000.0	38,235.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Histórico de Toluca, Cabecera Municipal.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Construcciones Majora, S.A.	29,176.1	3,772.8	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Histórico de Ecatepec, Santa Maria Chiconautla.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Proyectos Urbanos Ecologicos, S.A.	30,000.0	691.1	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y remodelación del Centro Histórico de Ecatepec, Santa Maria Chiconautla.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
Corporativo Axo, S.A.	87,576.5	49,082.2	Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Estudios, proyectos, supervisión y construcción del Museo del Ejercito Perinorte.	TIEE + 4.00 puntos porcentuales.	26 meses	*Capital al vencimiento; *Intereses mensualmente vencidos.
SUBTOTAL	**3,845,162.9**	**3,601,776.2**						
TOTAL	**4,038,002.9**	**3,633,991.0**						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Como parte de la información complementaria, se solicitó a la Secretaría de Finanzas evidencia de la inscripción ante el Registro de Deuda Pública Estatal, así como, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2015.

Al respecto, la secretaría proporcionó copia de los oficios núm. 351-A-PFV-0836 y 351-a-PVF-1126 de fechas 7 de junio de 2012 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Del mismo modo, la secretaría presentó copia de las actas de inscripción en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México Núm. 000-01-B-060-000-12 y Núm. 000-01-B-126-000-12 de fechas 7 de junio de 2012 y 14 de agosto de 2012, respectivamente.

Los créditos de los que dispuso el Gobierno del Estado de México se encuentran clasificados en:

Créditos a Largo Plazo

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Banamex, S.A.	3,400,000.0	20 años	5.57%
T O T A L	**3,400,000.0**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Créditos a Corto Plazo

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	PLAZOS	TASA
Contratistas			
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	122.0	26 meses	TIIE + 4.00
Grupo Jayan Construcciones, S. A. de C. V.	1,868.1	26 meses	TIIE + 4.00
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	380.2	26 meses	TIIE + 4.00
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	607.8	26 meses	TIIE + 4.00
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	1,579.2	26 meses	TIIE + 4.00
Construcción y Señalamiento, S.A. de C.V.	1,187.7	26 meses	TIIE + 4.00
Profesionales de la Construcción Morelos, S.A. de C.V.	19,321.6	26 meses	TIIE + 4.00
Construcción y Señalamiento, S.A. de C.V.	374.2	26 meses	TIIE + 4.00
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	312.8	26 meses	TIIE + 4.00
FRAPIMEX, S.A. de C.V.	831.0	26 meses	TIIE + 4.00
Construcción y Señalamiento, S.A. de C.V.	1,892.0	26 meses	TIIE + 4.00
Profesionales de la Construcción Morelos, S.A. de C.V.	3,738.2	26 meses	TIIE + 4.00
Casa de Proyectos, S.A.	65,453.4	26 meses	TIIE + 4.00
Grupo Constructor Zumzol, S.A. de C.V.	332.1	26 meses	TIIE + 4.00
Vias Consecionadas de Norte, S.A.	33,052.0	26 meses	TIIE + 4.00
Infraestructura Técnica, S.A.	9,963.7	26 meses	TIIE + 4.00
Grupo Constructor de Siete, S.A.	1,193.7	26 meses	TIIE + 4.00
Constructora y Edificadora GIA + A, S.A.	38,235.2	26 meses	TIIE + 4.00
Construcciones Majora, S.A.	3,772.8	26 meses	TIIE + 4.00
Proyectos Urbanos Ecologicos, S.A.	691.1	26 meses	TIIE + 4.00
Corporativo Axo, S. A.	49,082.2	26 meses	TIIE + 4.00
T O T A L	**233,991.0**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

AMORTIZACIONES

Amortizaciones

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
CRÉDITOS DE LARGO PLAZO	**275,454.6**
Banorte	111,131.1
Bancomer	164,323.5
CRÉDITOS DE CORTO PLAZO	
VENCIMIENTOS Y REFINANCIAMIENTOS	**492,219.4**
Banamex	169,769.8
Santander	96,276.5
Interacciones	34,678.7
Inbursa	15,937.7
HSBC	47,813.0
Banco del Bajío	30,178.1
Contratistas	97,565.6
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	**767,674.0**

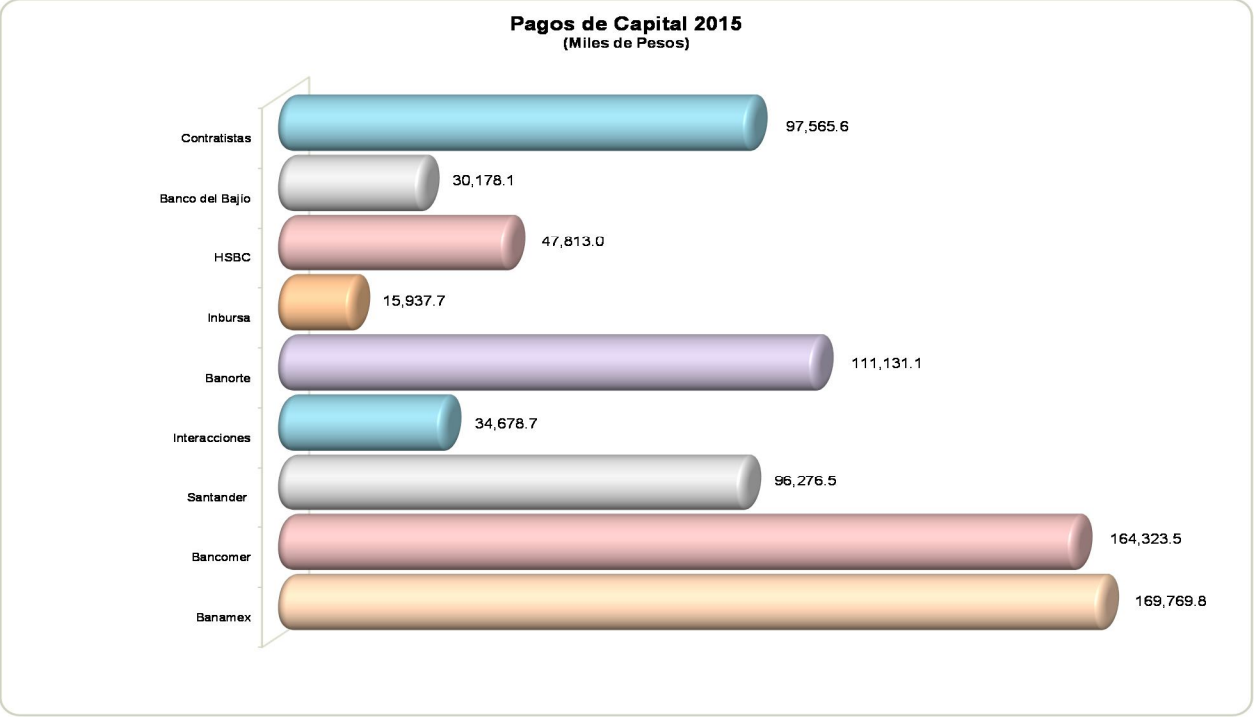
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

PAGOS MENSUALES DE LA DEUDA

Deuda Pública del Sector Central
Pagos de Capital del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL													
Banamex	13,228.0	13,338.3	13,449.4	13,561.5	13,674.5	13,788.5	13,903.4	14,019.2	14,136.1	14,253.9	14,372.6	18,044.4	169,769.8
Bancomer	13,027.8	13,145.2	13,263.7	13,383.2	13,503.9	13,625.6	13,748.5	13,872.5	13,997.7	14,124.0	14,251.4	14,380.0	164,323.5
Santander	7,599.9	7,674.3	7,749.5	7,825.4	7,902.0	7,979.4	8,057.6	8,136.6	8,216.3	8,296.9	8,378.2	8,460.4	96,276.5
Interacciones	2,731.6	2,759.4	2,787.5	2,815.9	2,844.5	2,873.5	2,902.8	2,932.3	2,962.2	2,992.4	3,022.9	3,053.7	34,678.7
Banorte	8,735.5	8,827.6	8,920.7	9,014.8	9,110.0	9,206.2	9,303.4	9,401.7	9,501.0	9,601.5	9,703.0	9,805.7	111,131.1
Inbursa	1,268.4	1,278.9	1,289.6	1,300.3	1,311.2	1,322.1	1,333.1	1,344.2	1,355.4	1,366.8	1,378.1	1,389.6	15,937.7
HSBC	3,805.1	3,836.8	3,868.8	3,901.0	3,933.5	3,966.3	3,999.3	4,032.7	4,066.3	4,100.1	4,134.3	4,168.8	47,813.0
Banco del Bajío	2,401.6	2,421.7	2,441.8	2,462.2	2,482.7	2,503.4	2,524.3	2,545.3	2,566.5	2,587.9	2,609.5	2,631.2	30,178.1
Multiva, S. A.													
S U B T O T A L	**52,797.9**	**53,282.2**	**53,771.0**	**54,264.3**	**54,762.3**	**55,265.0**	**55,772.4**	**56,284.5**	**56,801.5**	**57,323.5**	**57,850.0**	**61,933.8**	**670,108.4**
CONTRATISTAS			**12,928.5**								**3,081.1**	**81,556.0**	**97,565.6**
Varios			12,928.5								3,081.1	81,556.0	97,565.6
S U B T O T A L			**12,928.5**								**3,081.1**	**81,556.0**	**97,565.6**
TOTAL	**52,797.9**	**53,282.2**	**66,699.5**	**54,264.3**	**54,762.3**	**55,265.0**	**55,772.4**	**56,284.5**	**56,801.5**	**57,323.5**	**60,931.1**	**143,489.8**	**767,674.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA

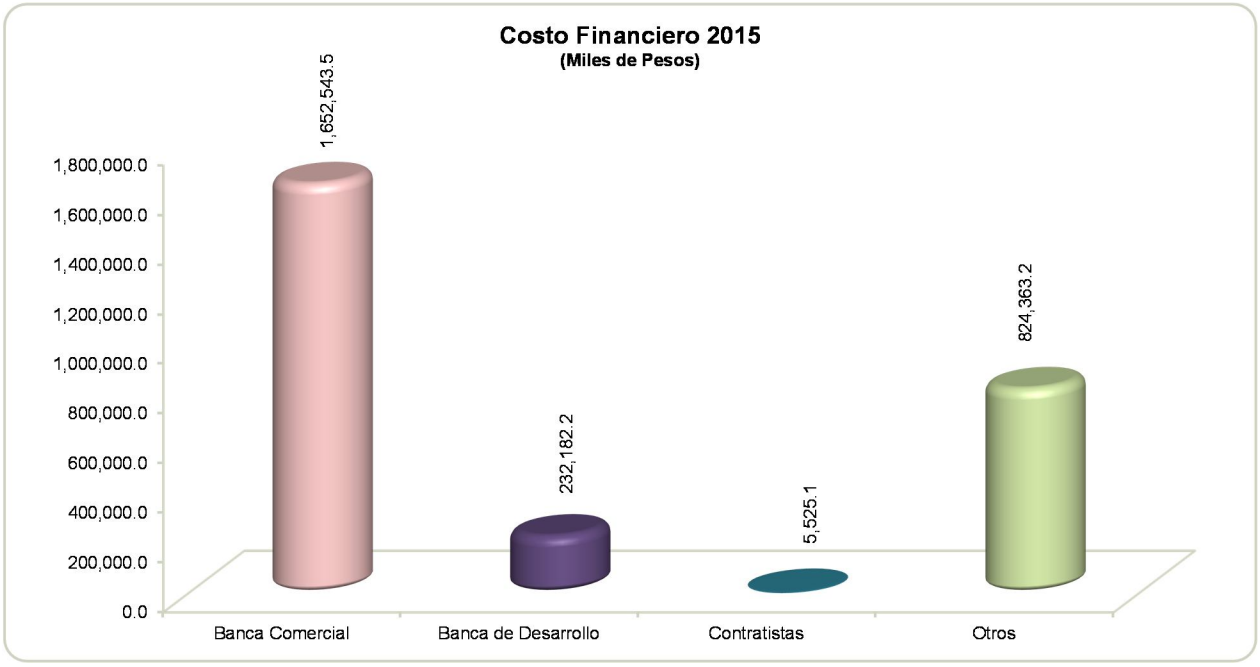
Costo Financiero de la Deuda

2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
BANCA COMERCIAL	**1,652,543.5**	**60.9**
Banamex	410,069.0	15.1
Bancomer	622,463.8	22.9
Santander	86,858.2	3.2
Interacciones	39,726.5	1.5
Banorte	404,969.1	14.9
Inbursa	16,545.1	0.6
HSBC	47,465.6	1.7
Banco del Bajío	24,446.2	0.9
BANCA DE DESARROLLO	**232,182.2**	**8.6**
Banobras	232,182.2	8.6
CONTRATISTAS	**5,525.1**	**0.2**
Varios	5,525.1	0.2
OTROS	**824,363.2**	**30.4**
GPO	58,227.8	2.1
Pago SWAP	704,234.8	25.9
Gastos y cobertura Deuda	9,066.1	0.3
Varios	8,580.5	0.3
TESOFE	44,254.0	1.6
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	**2,714,614.0**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

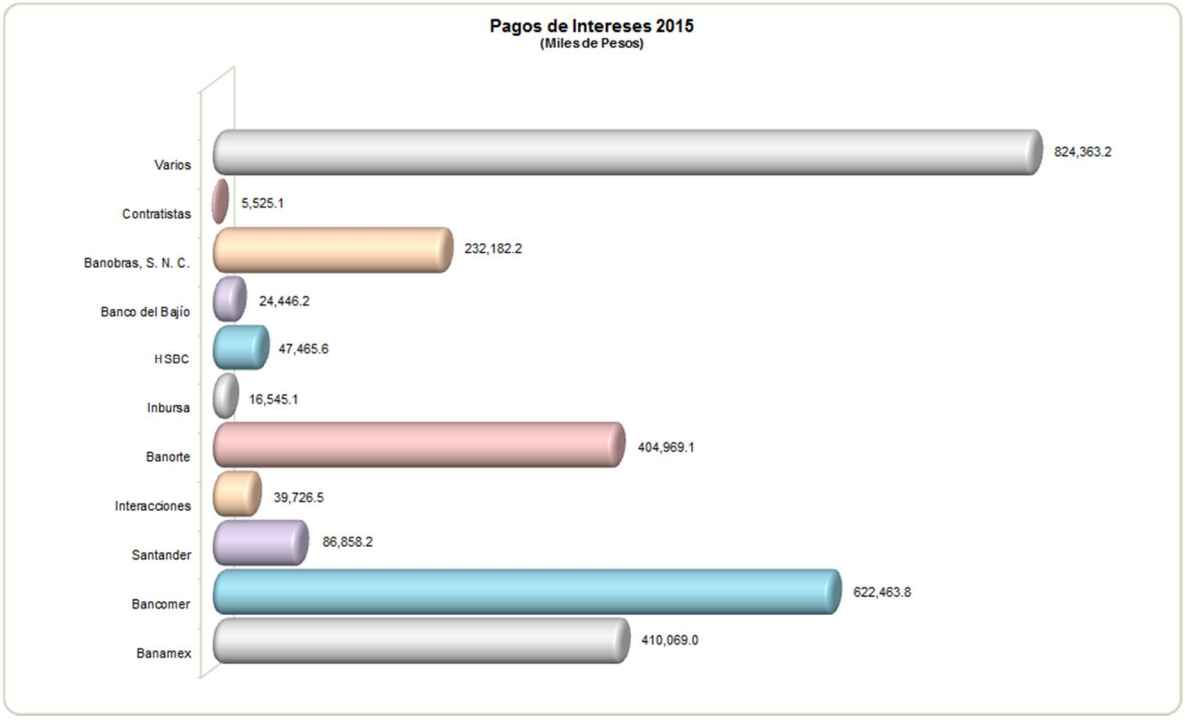
Deuda Pública del Sector Central

Pagos de Intereses del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

INSTITUCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCA COMERCIAL													
Banamex	35,531.2	35,425.6	29,800.6	33,011.1	36,200.6	30,620.1	32,704.1	35,860.1	31,412.0	32,389.4	35,511.0	41,603.2	410,069.0
Bancomer	55,026.7	55,016.8	46,276.5	51,346.1	56,389.1	47,786.3	51,095.3	56,142.9	49,265.1	50,939.1	55,894.1	47,285.8	622,463.8
Santander	7,765.0	7,777.7	6,498.3	7,197.6	7,885.8	6,674.5	7,111.3	7,807.3	6,837.9	7,076.9	7,728.1	6,497.8	86,858.2
Interacciones	3,536.8	3,545.3	2,964.1	3,285.5	3,602.4	3,051.5	3,253.6	3,575.0	3,133.6	3,246.0	3,547.5	2,985.2	39,726.5
Banorte	35,560.2	35,758.4	29,941.2	33,272.3	36,570.6	31,061.9	33,196.0	36,580.2	32,151.3	33,415.1	36,600.8	30,861.1	404,969.1
Inbursa	1,470.7	1,475.3	1,233.0	1,367.1	1,499.4	1,270.6	1,354.9	1,489.5	1,306.0	1,354.0	1,479.7	1,244.9	16,545.1
HSBC	4,218.6	4,233.3	3,536.8	3,921.7	4,300.9	3,645.0	3,886.6	4,273.1	3,747.1	3,885.5	4,245.8	3,571.2	47,465.6
Banco del Bajío	2,199.5	2,198.9	1,836.9	2,032.1	2,223.9	1,879.7	2,000.9	2,193.5	1,918.6	1,982.0	2,162.7	1,817.5	24,446.2
S U B T O T A L	**145,308.7**	**145,431.3**	**122,087.4**	**135,433.5**	**148,672.7**	**125,989.6**	**134,602.7**	**147,921.6**	**129,771.6**	**134,288.0**	**147,169.7**	**135,866.7**	**1,652,543.5**
BANCA DE DESARROLLO	**20,355.7**	**20,355.7**	**17,175.1**	**19,083.5**	**20,991.8**	**17,811.2**	**19,083.5**	**20,991.8**	**18,447.4**	**19,083.5**	**20,991.8**	**17,811.2**	**232,182.2**
Banobras, S. N. C.	20,355.7	20,355.7	17,175.1	19,083.5	20,991.8	17,811.2	19,083.5	20,991.8	18,447.4	19,083.5	20,991.8	17,811.2	232,182.2
CONTRATISTAS	**66.8**	**263.9**	**160.1**	**72.3**	**41.7**	**98.9**	**492.2**	**214.3**	**400.9**	**421.8**	**772.7**	**2,519.5**	**5,525.1**
Varios	66.8	263.9	160.1	72.3	41.7	98.9	492.2	214.3	400.9	421.8	772.7	2,519.5	5,525.1
OTROS	**75,080.8**	**68,165.5**	**56,872.9**	**71,585.0**	**69,720.2**	**59,248.9**	**81,134.7**	**75,230.1**	**60,351.8**	**69,956.4**	**75,233.0**	**61,783.9**	**824,363.2**
GPO	4,229.2	5,517.7	4,386.7	4,865.0	5,341.5	4,523.5	4,837.3	5,310.7	4,657.8	4,808.9	5,279.2	4,470.3	58,227.8
Pago SWAP	62,361.0	61,999.8	52,486.2	58,196.5	63,921.9	54,087.4	57,933.3	63,516.3	55,694.0	57,305.5	63,087.4	53,645.4	704,234.7
Gastos y Cobertura Deuda	986.2	623.2		1,030.1	456.8	638.0		1,900.0		402.2	2,067.6	962.0	9,066.1
Varios							5,863.6			2,396.7	320.2		8,580.5
TESOFE	7,504.4	24.8		7,493.4			12,500.5	4,503.1		5,043.1	4,478.6	2,706.2	44,254.1
S U B T O T A L	**95,503.3**	**88,785.1**	**74,208.1**	**90,740.8**	**90,753.7**	**77,159.0**	**100,710.4**	**96,436.2**	**79,200.1**	**89,461.7**	**96,997.5**	**82,114.6**	**1,062,070.5**
TOTAL	**240,812.0**	**234,216.4**	**196,295.5**	**226,174.3**	**239,426.4**	**203,148.6**	**235,313.1**	**244,357.8**	**208,971.7**	**223,749.7**	**244,167.2**	**217,981.3**	**2,714,614.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

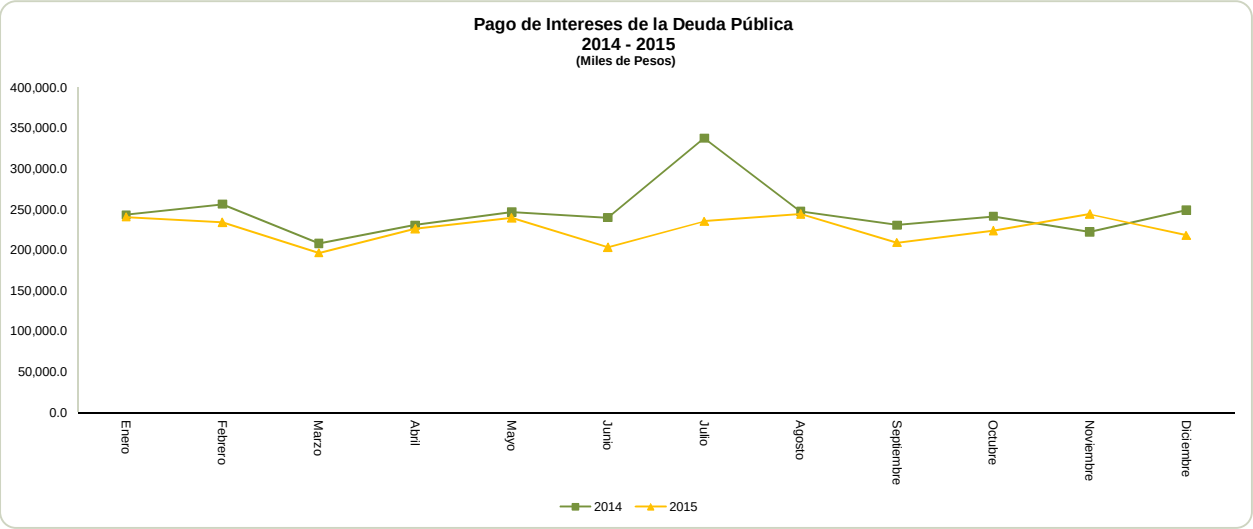


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

COMPARATIVO PAGO DE INTERESES 2014 - 2015

Comparativo Pago de Intereses 2014 - 2015 (Miles de Pesos)		
MES	**2014**	**2015**
Enero	243,328.5	240,812.0
Febrero	256,391.9	234,216.4
Marzo	207,961.2	196,295.5
Abril	230,682.9	226,174.3
Mayo	246,668.6	239,426.4
Junio	239,880.3	203,148.6
Julio	337,901.6	235,313.1
Agosto	247,410.2	244,357.8
Septiembre	230,606.6	208,971.7
Octubre	241,488.9	223,749.7
Noviembre	222,365.8	244,167.2
Diciembre	249,123.9	217,981.3
T O T A L	**2,953,810.4**	**2,714,614.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

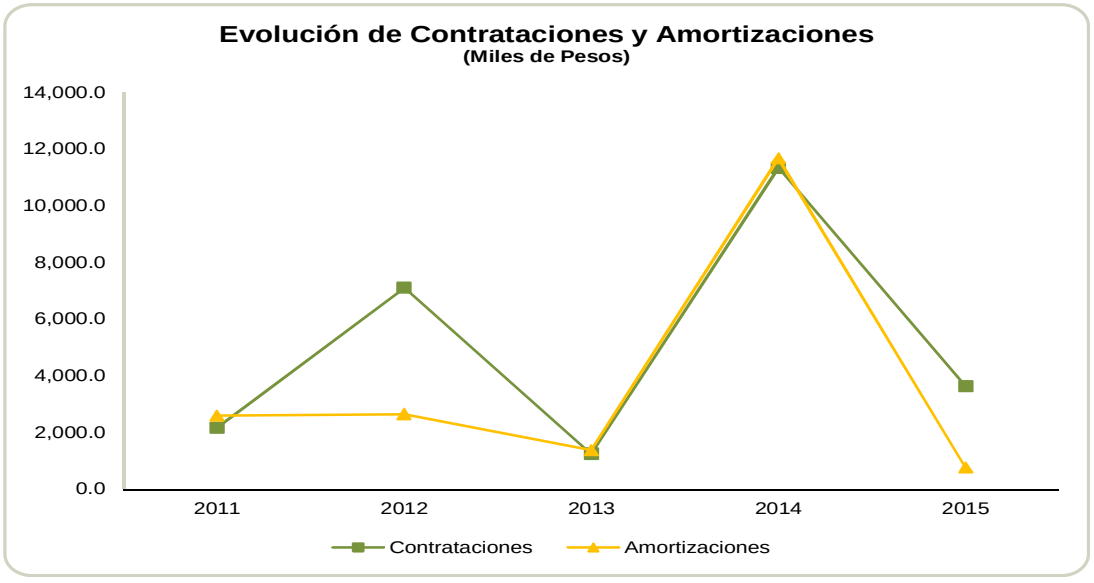


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

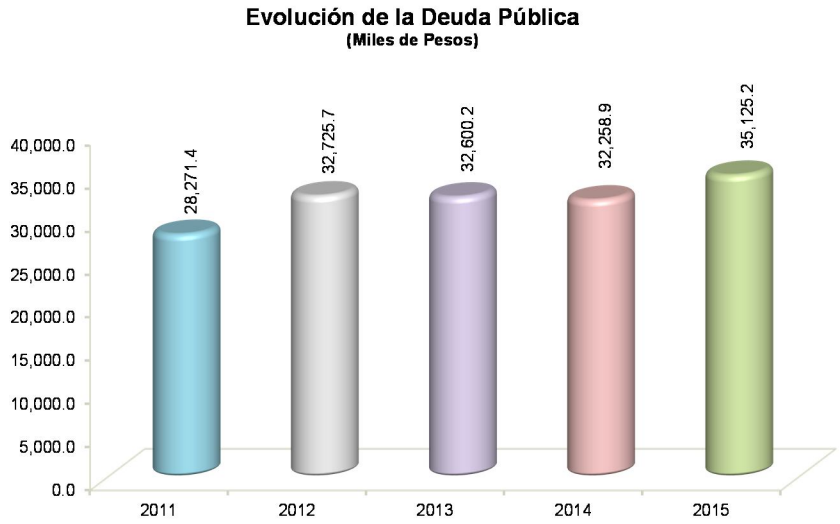
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2011 - 2015

Evolución de la Deuda Pública (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
SECTOR CENTRAL					
Saldo Inicial	28,697.1	28,271.4	32,725.7	32,600.2	32,258.9
Contrataciones	2,174.7	7,110.7	1,253.7	11,330.3	3,634.0
Amortizaciones	2,600.4	2,656.4	1,379.2	11,671.6	767.7
Endeudamiento Neto	-425.7	4,454.3	-125.5	-341.3	2,866.3
Saldo	**28,271.4**	**32,725.7**	**32,600.2**	**32,258.9**	**35,125.2**
Incremento Revaluación de las UDI'S					
Saldo Final	**28,271.4**	**32,725.7**	**32,600.2**	**32,258.9**	**35,125.2**
SECTOR AUXILIAR (AVALADA)					
Saldo Inicial					
Contrataciones					
Amortizaciones					
Endeudamiento Neto					
Saldo					
Saldo Final	**28,271.4**	**32,725.7**	**32,600.2**	**32,258.9**	**35,125.2**
INCREMENTO / DECREMENTO POR EJERCICIO	**-425.8**	**4,454.3**	**-125.5**	**-341.3**	**2,866.3**
PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO ANUAL	**-1.5**	**15.8**	**-0.4**	**-1.0**	**8.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Evolución de la Deuda por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Banca de Desarrollo		2,032,239.4	2,613,818.9	2,870,034.5	2,870,034.5
Banca Comercial	28,271,486.3	30,693,494.6	29,986,433.6	29,367,128.0	32,097,019.7
Organismos					
Contratistas				21,763.2	158,188.6
T O T A L	**28,271,486.3**	**32,725,734.0**	**32,600,252.5**	**32,258,925.7**	**35,125,242.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

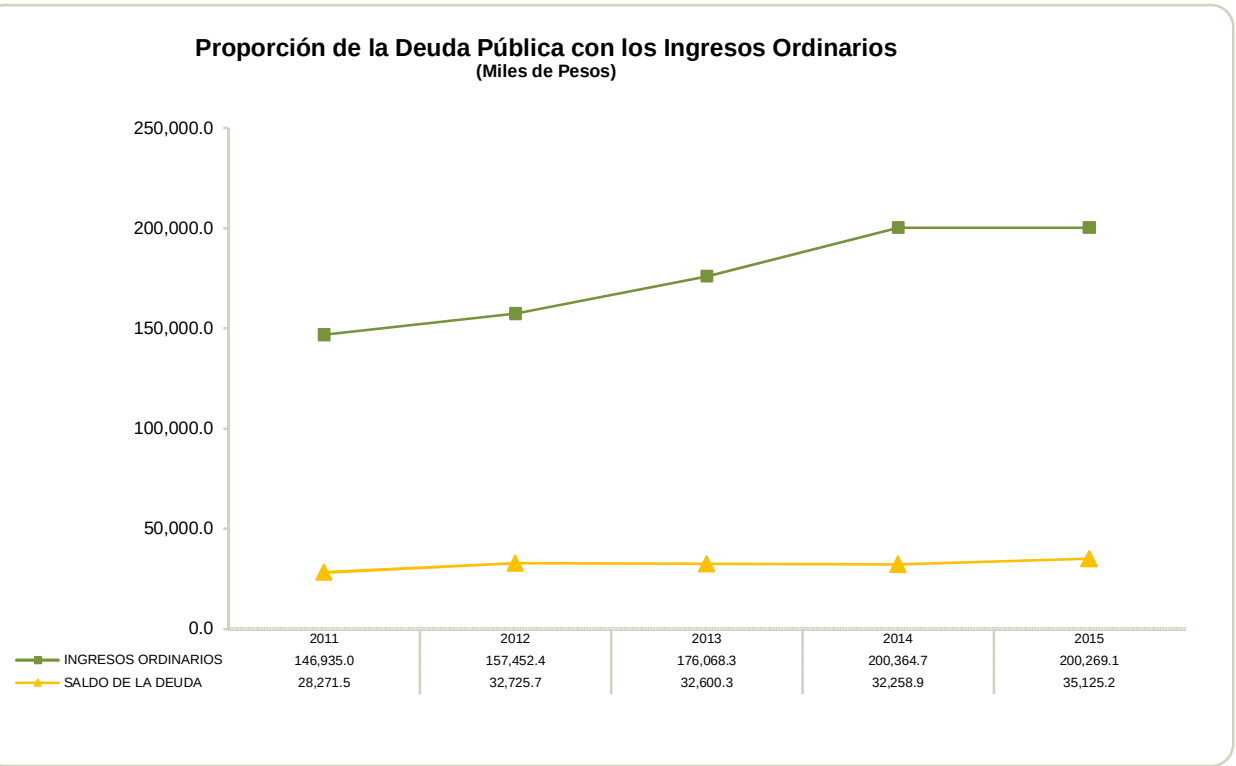
PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CON LA DEUDA PÚBLICA

Proporción de la Deuda Pública con los Ingresos Ordinarios

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Ordinarios	146,935.0	157,452.4	176,068.3	200,364.7	200,269.1
Saldo de la Deuda	28,271.5	32,725.7	32,600.3	32,258.9	35,125.2
%	**19.2**	**20.8**	**18.5**	**16.1**	**17.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

CALIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reconoce en México las siguientes agencias calificadoras para evaluar el riesgo crediticio a las entidades federativas: Fitch Ratings, Standard and Poor´s, Moody´s y HR Ratings.

Al cierre del ejercicio 2015, la calificación crediticia del Estado de México fue de:

Agencias Calificadoras

2015

Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México

CONCEPTO	FITCH RATINGS	STANDARD & POOR'S	MOODY´S
Calificación Actual	A+(mex)	mxA +	A2.mx
Calificación Anterior	A+(mex)	mxA +	A2.mx
Perspectiva Actual	Positiva	Estable	Positiva
Perspectiva Anterior	Estable	Positiva	Estable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

En los siguientes cuadros se presentan las calificaciones otorgadas a la calidad crediticia del Estado de México; dichas calificaciones se basan en la información proporcionada en los comunicados de prensa de cada una de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Fitch Ratings

Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2015

CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* A+(mex) de A(mex).	* Alta Calidad Crediticia	* Sólido desempeño fiscal de las finanzas estatales en los últimos años, caracterizado por una elevada y consistente generación de ahorro interno; * El crecimiento anualizado de los ingresos disponibles continúa superando el aumento del gasto operacional. * Destacan las medidas adoptadas para mitigar la contingencia relacionada con la suficiencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de un incremento de cuotas y aportaciones y de un aumento paulatino en la edad mínima de jubilación incorporadas en la reforma llevada a cabo en 2012.	* La Comisión de Agua del Estado de México cobra por el suministro, conducción y cloración de agua a los organismos operadores municipales, únicamente de los pozos e instalaciones a su cargo; en 2014 las cuentas por cobrar a los municipios presentan un bajo incremento, sustentado en el convenio que permite al Estado el descuento de un porcentaje progresivamente mayor del Fondo IV del Ramo 33, por concepto de las obligaciones de pago de agua; * De acuerdo a la CONAPO, el Estado de México presenta un nivel "bajo" de marginación, ubicandose en el lugar 11 entre los estados de pais.	* Positiva

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Standard & Poor's

Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2015

CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO	FORTALEZAS	DEBILIDADES	PERSPECTIVAS
* Escala nacional -CaVal- a mxA de mxA+; * Largo plazo en escala nacional -CaVal- de los créditos bancarios contratados por el Estado de México a mxAAA+ de mxAA;	* Alta Calidad Crediticia; * La más alta calidad crediticia;	* La entidad reporta una tendencia descendente y consistente de su deuda en relación a sus ingresos discrecionales; * Un sólido desempeño presupuestal, un prudente desempeño fiscal y una adecuada administración financiera en los últimos años; * Continuidad en su política prudente de deuda y a las perspectivas de crecimiento económico favorable.	* Su limitada flexibilidad financiera y su capacidad relativamente limitada para generar ingresos de manera significativa, contrarrestan en cierta medida los factores positivos de la calificación.	* Estable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Agencia Calificadora Moody's Investors Service				
Calificación a la Calidad Crediticia del Estado de México 2015				
CALIFICACIÓN	**SIGNIFICADO**	**FORTALEZAS**	**DEBILIDADES**	**PERSPECTIVAS**
* Escala Nacional de México: A2mx; * Escala Global, Moneda Local: Ba2.	* Alta Calidad Crediticia.	* Fuerte base económica; * Nivel de Endeudamiento moderado; * Amplia posición de Liquidez.	* Registro de déficits financieros; * Muy altos pasivos por pensiones.	* Positiva

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

Calificación de Deuda del Estado de México por Calificadora

CALIFICADORA	2011	2012	2013	2014	2015
Standard & Poor's	mx A-	mx A	mxA +	A+(mex)	mxA +
Fitch Ratings	A- (mex)	A- (mex)	A+(mex)	mxA +	A+(mex)
Moody's	A2.mx	A2.mx	A2.mx	A2.mx	A2.mx

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de las agencias calificadoras.

AUDITORÍA EXTERNA

La auditoría externa practicada a los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 105; así como, el Informe de Atestiguamiento sobre el Estado de la Deuda estuvo a cargo del Despacho Externo PricewaterhouseCoopers, S. C.

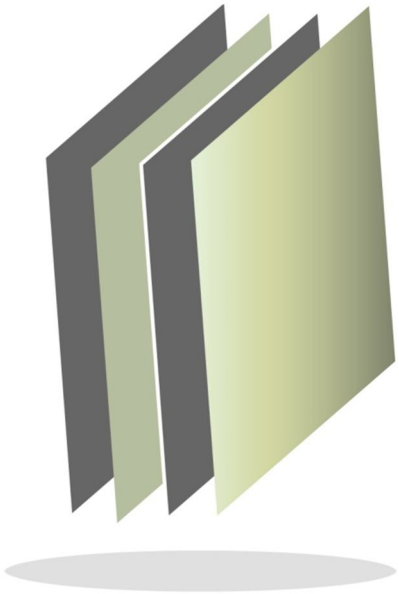
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

NÚM	Hallazgo	Recomendación	Normatividad Infringida
	DEUDA PÚBLICA		
1	Se presenta una diferencia por 38,888.9 miles de pesos entre las cifras presentadas en el numeral 8 "deuda pública" del Tomo I de la cuenta pública del ejercicio 2015 y las cifras presentadas en el dictamen de estados financieros del Fideicomiso Maestro.	Justificar las diferencias detectadas.	Postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50,51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimotercera Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los importes presentados, en el cuadro de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento en la columna del Sector Auxiliar presentado en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, concilien con los reflejados en el

cuadro del Presupuesto de Egresos Ejercido del numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar Tomo I, ambos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por concepto de Obra Pública o Inversión Pública.

2. Verificar que los importes por concepto de los Fondos de Aportaciones (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples), presentados en el numeral 5 Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar y el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado como parte de la Inversión Pública de los Organismos Auxiliares, concilien con los reflejados en el numeral 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales, de igual forma cotejar que las obras o acciones descritas en este numeral sean las mismas que se encuentran detalladas en el Avance Operativo – Programático y Presupuestal de las Cuentas Públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.

3. Verificar que el importe total ejercido en inversión pública sea igual en los cuadros Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Ejercida en Obra Pública ambos contenidos en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en que se aplicaron procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública del ejercicio 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de

México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y a los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

INVERSIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, durante el ejercicio 2015, las erogaciones efectuadas por las dependencias del sector central y organismos descentralizados del Gobierno del Estado de México, en el rubro de inversión pública, ascendieron a 29,752,084.3 miles de pesos, importe que presenta una reducción de 6,812,899.0 miles de pesos, equivalentes al 18.6 por ciento, respecto al ejercicio 2014. El monto ejercido proviene de los siguientes conceptos: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

En el ejercicio sujeto a revisión, el monto inicial autorizado por la H. LVIII Legislatura del Estado para Obra Pública fue de 23,028,926.9 miles de pesos, cifra que durante el ejercicio presentó modificaciones por concepto de ampliaciones y reducciones presupuestales, reflejando un presupuesto modificado de 30,327,796.2 miles de pesos.

Los cuadros presentados en el Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado, Inversión Pública por Fuente de Financiamiento e Inversión Pública Ejercida en Obra, incluyen los montos correspondientes a las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de México a los municipios por concepto del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por 3,330,499.5 miles de pesos y 8,153,067.6 miles de pesos, respectivamente, importes que son presentados como ejercidos en su totalidad; sin embargo, su aplicación es informada en la Cuenta Pública de cada Municipio; razón por la cual en los siguientes cuadros no se está considerando el importe correspondiente a dichas transferencias.

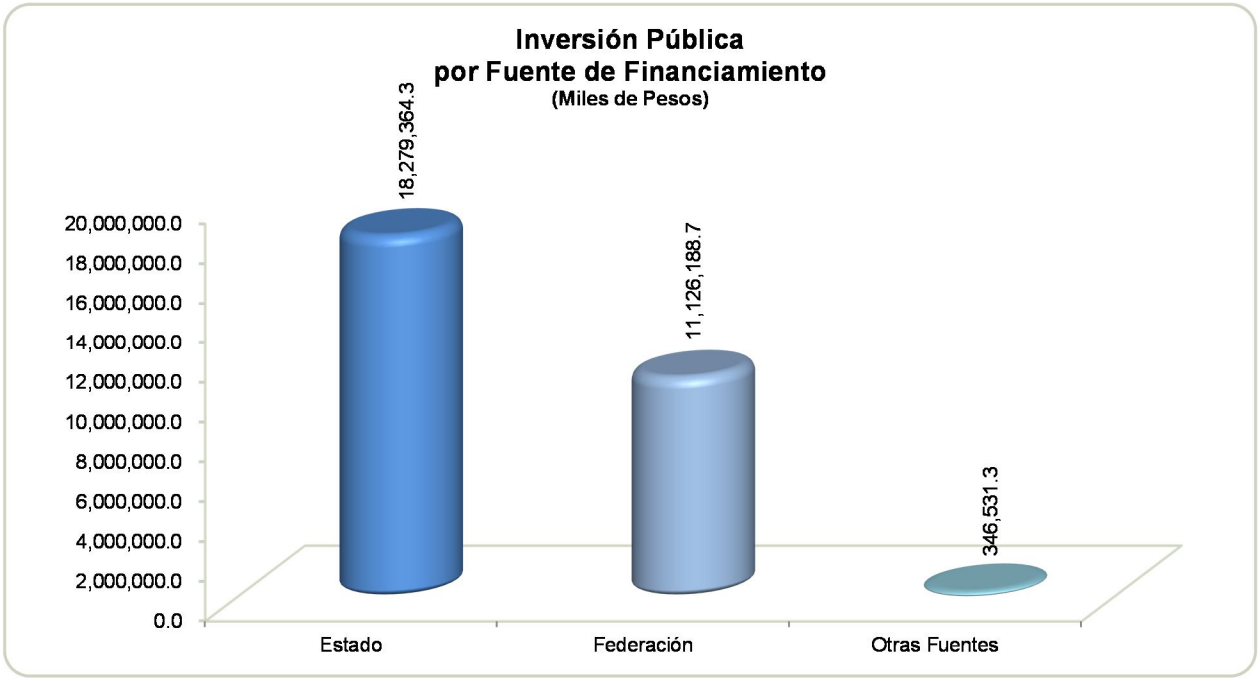
El importe total asignado a la construcción, instalación, ampliación, restauración, mantenimiento, modificación, así como, la realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones, entre otros, asciende a 29,752,084.3 miles de pesos; de los cuales el 61.4 por ciento de los recursos son provenientes de fuentes de origen estatal; el 37.4 por ciento corresponde a fuentes federales y el 1.2 por ciento a otras fuentes.

Inversión Pública por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTADO	FEDERACIÓN	OTRAS FUENTES	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	15,897,299.0	11,126,188.7	346,531.3	**27,370,019.0**	**92.0**
FAM	1,918,001.5			**1,918,001.5**	**6.4**
FISE	464,063.8			**464,063.8**	**1.6**
T O T A L	**18,279,364.3**	**11,126,188.7**	**346,531.3**	**29,752,084.3**	**100.0**
%	**61.4**	**37.4**	**1.2**	**100.0**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El monto correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo fue ejercido, según la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, por los siguientes organismos auxiliares y/o dependencias del sector central:

Secretaría de Agua y Obra Pública: Con la finalidad de proporcionar a la entidad mejores servicios públicos, caminos y vialidades para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses, la secretaría llevó a cabo las siguientes obras: 36 obras por encargo de otras dependencias a través de las Direcciones Generales de Administración y Construcción de la Obra Pública como: la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Social; la Dirección General del DIFEM, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, la Procuraduría General de Justicia, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa e Instituto Mexiquense de Cultura, entre otros.

Promoción y Fomento de la cultura física en la construcción de 144,625.45 metros cuadrados en obras como la de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco y la Unidad Deportiva en el Municipio de Acolman, Estado de México.

Pavimentación de calles o bacheo con mezcla asfáltica en localidades de la Región VII Naulcalpan, cobertura regional y testigo social para la pavimentación con concreto hidráulico en varios municipios del Estado de México.

Construcción de guarniciones y banquetas de calles de la colonia Víctor Puebla, Texcoco y en la calle 5 de Mayo, Tezoyuca.

La construcción de dos obras urbanas: construcción del mexicable en el municipio de Ecatepec.
Blvd. Calzada de los Gallos.
Av. Independencia con 1 km. De drenaje, Atenco, Nexquipayac.

Se concluyó la repavimentación y/o bacheo de vialidades primarias y secundarias en el municipio de Ecatepec.

Construcción y ampliación de edificaciones urbanas como son terminación de la construcción de la clínica de medicina familiar y obras complementarias en Cuautitlán, rehabilitación y equipamiento de un centro de atención para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en Nezahualcóyotl, casas del adulto mayor, estudios, proyecto, equipamiento y construcción de una red de casas de día para adultos mayores, estudios, proyecto, equipamiento y construcción de una red de guarderías, museos de historia natural, estudios, proyectos, supervisión y construcción de estación de bomberos, construcción de aulas, auditorios, módulos de vigilancia, canchas de usos múltiples, construcción de laboratorios y salones de usos múltiples, construcción y equipamiento de centros de rehabilitación para personas con capacidades diferentes, construcción y equipamiento del albergue temporal para familiares de personas en condiciones de hospitalización, construcción del centro de prevención y readaptación social, remodelación de mercados, construcción de estación de bomberos, construcción y rehabilitación de centros de cultura y convivencia social, entre otros.

Rehabilitación de edificaciones urbanas, se han modernizado espacios públicos como el embellecimiento del corredor Teotihuacán, el programa de pinceladas en grande para los municipios de Naucalpan, Ecatepec, Tlalnepantla, entre otras obras.

Comisión del Agua del Estado de México (CAEM): El importe ejercido correspondió a la ejecución de obras y acciones para mejoramiento de la infraestructura hidráulica del agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento residual, entre las acciones ejecutadas.

Junta de Caminos del Estado de México (JCEM): Con la finalidad de contar con una infraestructura carretera en buen estado, funcional y segura que potencialice la actividad económica regional la JCEM efectuó, modificó y/o concluyó las siguientes obras: construcción de 9.0 kilómetros de libramientos carreteros y nuevos caminos, conservación rutinaria de 4411 kilometros de trabajos de bacheo, limpieza de caminos, señalamiento horizontal y vertical, así como desazolve de obras auxiliares, 105.03 km de trabajos de modernización y ampliación de la infraestructura libre de peaje, construcción y rehabilitación de 9.48 puentes vehiculares y peatonales, 1000 eventos de supervisión o permisos a estructuras espectaculares.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: Realizó la estabilización de taludes que evitan accidentes por derrumbes por el reblandecimiento de la tierra sobre la carretera Huixquilucan Rio Hondo, dando mayor seguridad a los vehículos que circulan por dicha carretera; rehabilitación y montaje para el puente peatonal, ubicado en la Av. Adolfo López Mateos, Zinacantepec-San Luis Mextepec; construcción del puente vehicular en el entronque de la Av. Central, Palomas y Jardines de Morelos, Ecatepec y el puente vehicular en calle Cuautémoc Río Verde en el Municipio de Naucalpan.

Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México: Pago de estudio de prefactibilidad para la conexión vial de alta especificación; Viaducto Bicentenario autopista Atizapán-Atlacomulco.

En la ampliación de Red Estatal de Autopistas en Operación (REAO), se lograron 11 km de ampliación de autopistas alcanzando significativos avances en la autopista Toluca-Naucalpan y el eje metropolitano Siervo de la Nación.

Se hizo la aportación de 360 millones de pesos para la construcción de la autopista Toluca–Zitácuaro, de la tercera etapa del tramo monumento Miguel Alemán–Lengua de Vaca con longitud de 15 km, según lo establece el título de concesión.

En la conservación de autopistas se invirtieron 554.25 millones de pesos, de los cuales 383.90 millones de pesos corresponden al mantenimiento mayor, mientras en el mantenimiento menor se realizaron actividades por 170.35 millones de pesos.

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México: 116 obras ejecutadas relacionadas con la ampliación de la red de energía eléctrica, modernización y ampliación de carreteras, introducción del servicio de drenaje y agua potable.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social: Se autorizaron 3 mil 305 millones 500 mil pesos, los cuales se ejercieron en su totalidad para cubrir los programas siguientes: “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, “ Vivienda”, “Desarrollo integral de la familia” y “Apoyo a los adultos mayores”.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos recibidos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples se destinaron a cubrir necesidades de asistencia social a la población, así como a la construcción,

equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel; conforme a lo siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM): desayunos escolares fríos calientes, equipamiento de desayunadores alimentarios en escuelas, apoyo para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos, dotación de fórmula láctea a menores de cinco años, entrega de ayudas funcionales para personas con discapacidad, adquisición de material de estimulación, así como ropa y calzado a los niños de los albergues del organismo, láminas, tinacos, pintura, impermeabilizante, adquisición de cobertores y sillas de rueda, para adultos mayores y becas para niños y niñas.

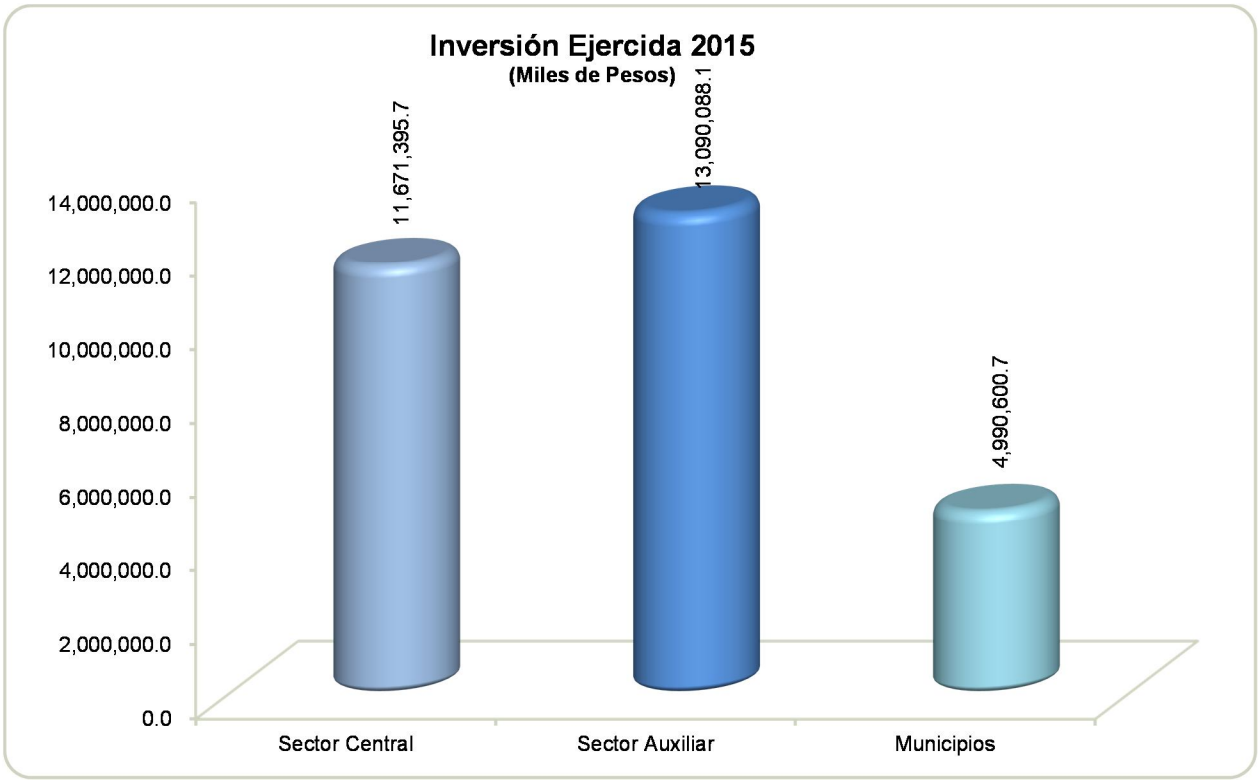
Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa (IMIFE): Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura física de institutos de educación media superior, (escuelas preparatorias oficiales y centros de bachillerato tecnológico).
En la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México se asienta que se da cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el importe destinado a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Estatal autorizada que asciende a 459,325.1 miles de pesos y el ejercido a 464,063.8 miles de pesos, de los cuales 53,893.4 miles de pesos lo ejercieron los organismos auxiliares y 410,170.5 miles de pesos los municipios.

Como podemos observar el presupuesto ejercido es mayor al presupuesto autorizado por un importe de 4,738.7 miles de pesos, este importe se refiere a los interés generados por el fondo durante 2015.

De acuerdo a la composición de la inversión pública, se puede determinar que el sector auxiliar ejecuta el 43.9 por ciento de los proyectos, equivalente a 13,090,088.1 miles de pesos, de los cuales, 11,415,902.1 miles de pesos, corresponden a la obra ejecutada con recursos del PAD, siendo los organismos auxiliares los que mayor número de programas llevan a cabo como los siguientes: Junta de Caminos del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Instituto de Salud del Estado de México, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y Sistema de Transporte Masivo del Estado de México; la participación del Sector Central es de 11,373,686.8 miles de pesos, siendo la Secretaría de Agua y Obra Pública la principal entidad ejecutora del gasto por este concepto (PAD).

Inversión Pública Ejercida 2015 (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	SECTOR CENTRAL	SECTOR AUXILIAR	MUNICIPIOS	TOTAL	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	11,373,686.8	11,415,902.1	4,580,430.2	**27,370,019.1**	**92.0**
FAM	297,708.9	1,620,292.6		**1,918,001.5**	**6.4**
FISE		53,893.4	410,170.5	**464,063.9**	**1.6**
T O T A L	**11,671,395.7**	**13,090,088.1**	**4,990,600.7**	**29,752,084.5**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Obra Pública de Organismos Auxiliares

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	FISE	FASP	RAMO 23	PAD	TOTAL
CAEM	81,222.8					2,079,096.3	2,160,319.1
CECyTEM		10,293.0				301.7	10,594.7
CEDIPIEM	509,993.2					91,109.2	601,102.4
CEMYBS			30,000.0			3,275,500.0	3,305,500.0
CEPANAF						48,609.7	48,609.7
CIEPS						17,000.0	17,000.0
COBAEM	18,950.2	29,000.0				301.7	48,251.9
COMECyT						174,014.7	174,014.7
DIFEM		935,818.2			85,521.9	87,245.6	1,108,585.7
FIDEPAR	71,635.0						71,635.0
ICAMEX						16,550.0	16,550.0
IEECC						73,402.2	73,402.2
IGECEM						24,959.1	24,959.1
IMC	1,082.2					21,980.1	23,062.3
IMCUFIDE	1,246.6						1,246.6
IME						147,383.1	147,383.1
IMEJ						16,450.0	16,450.0
IMEVIS	32,049.6					27,000.0	59,049.6
IMIFE	66,411.2	429,901.9				344,868.8	841,181.9
ISEM	711,199.7						711,199.7
ISSEMyM	48,224.6						48,224.6
JAPEM						15,600.0	15,600.0
JCEM	326,129.7		35,939.4			1,435,089.5	1,797,158.6
PROBOSQUE						274,904.5	274,904.5
PROPAEM						9,754.7	9,754.7
SAASCAEM	75,340.4					356,236.0	431,576.4
ISEM	3,709.5						3,709.5
SISTRAMEM						571,258.4	571,258.4
SRyTVM						91,384.1	91,384.1
TESC	8,189.7						8,189.7
TESCI	19,641.4						19,641.4
TESE	3,432.0						3,432.0
TESI	30,350.0						30,350.0
TESOEM	10,193.1						10,193.1
TESVB	3,542.7						3,542.7
UIEM	27,328.9	3,030.6					30,359.5
UMB	10,075.0	12,501.3				52,181.4	74,757.7
UNEVE		5,999.7					5,999.7
UNEVET	1,150.6	2,483.3					3,633.9
UPATLAC		26,000.0					26,000.0
UPATLAU	562.4	26,000.0					26,562.4

Obra Pública de Organismos Auxiliares

del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	PROPIOS	FAM	FISE	FASP	RAMO 23	PAD	TOTAL
UPCHI		26,000.0					26,000.0
UPCI		26,000.0					26,000.0
UPO		26,000.0					26,000.0
UPT		35,000.0					35,000.0
UTZ		25,000.0					25,000.0
UTVT	5,757.5						5,757.5
T O T A L	**2,067,418.0**	**1,619,028.0**	**65,939.4**	**0.0**	**85,521.9**	**9,252,180.8**	**13,090,088.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los recursos autorizados en inversión pública, fueron aplicados por los organismos auxiliares en construcción, reforzamiento, acondicionamiento, remodelación, restauración, modernización, mantenimiento y equipamiento de edificios; así como para la realización de acciones de desarrollo social, proyectos productivos y culturales.

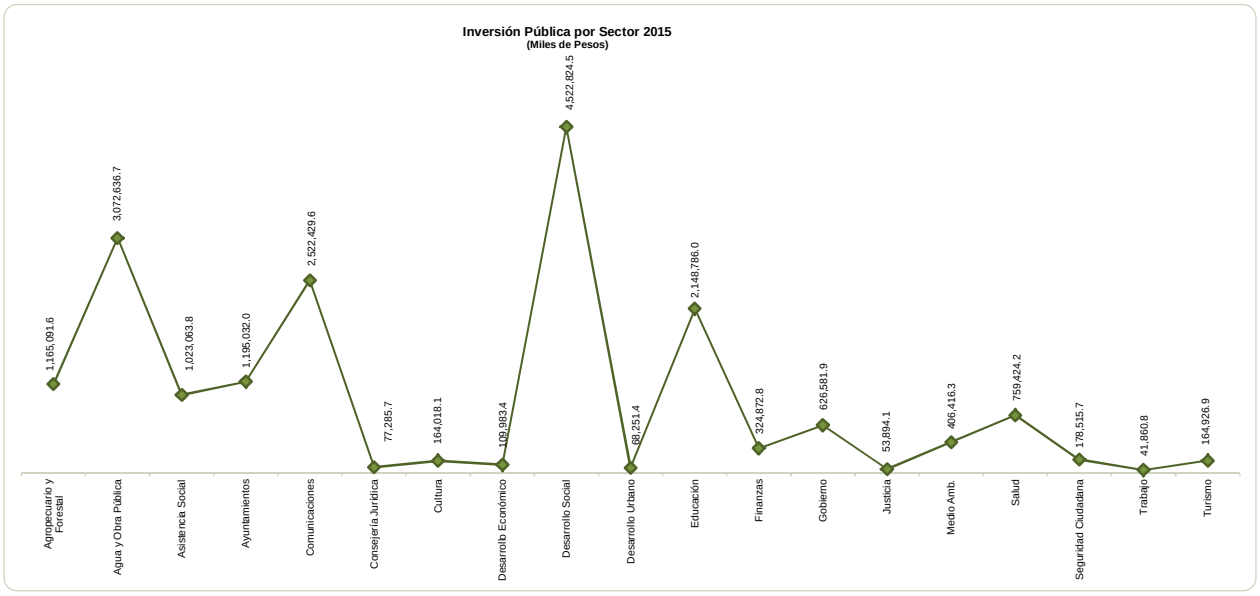
En el siguiente cuadro se presentan los importes ejercidos por cada uno de los conceptos que forman parte de la inversión pública consolidada, de acuerdo a los propósitos a los que son destinados los recursos.

Inversión Ejercida en Obra Pública por Sector

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	EJERCIDO				VARIACIÓN	
	2015	%	2014	%	2015-2014	%
Agropecuario y Forestal	1,165,091.6	6.3	1,402,241.1	5.4	-237,149.5	-16.9
Agua y Obra Pública	3,072,636.7	16.5	7,386,962.8	28.6	-4,314,326.1	-58.4
Asistencia Social	1,023,063.8	5.5	1,021,579.5	4.0	1,484.3	0.1
Ayuntamientos	1,195,032.0	6.4	2,199,761.8	8.5	-1,004,729.8	-45.7
Comunicaciones	2,522,429.6	13.5	3,656,120.1	14.1	-1,133,690.5	-31.0
Consejería Jurídica	77,285.7	0.4	968.6		76,317.1	7,879.1
Contraloría			5,070.6		-5,070.6	-100.0
Cultura	164,018.1	0.9			164,018.1	
Desarrollo Económico	109,983.4	0.6	225,526.0	0.9	-115,542.6	-51.2
Desarrollo Social	4,522,824.5	24.3	3,806,824.2	14.7	716,000.3	18.8
Desarrollo Urbano	68,251.4	0.4	71,158.5	0.3	-2,907.1	-4.1
Educación	2,148,786.0	11.5	2,010,300.2	7.8	138,485.8	6.9
Finanzas	324,872.8	1.7	1,380,945.0	5.3	-1,056,072.2	-76.5
Gobierno	626,581.9	3.4	61,165.8	0.2	565,416.1	924.4
Justicia	53,894.1	0.3	30,769.8	0.1	23,124.3	75.2
Medio Ambiente	406,416.3	2.2	499,063.7	1.9	-92,647.4	-18.6
Salud	759,424.2	4.1	1,409,032.7	5.5	-649,608.5	-46.1
Seguridad Ciudadana	178,515.7	1.0	491,371.9	1.9	-312,856.2	-63.7
Trabajo	41,860.8	0.2	74,429.4	0.3	-32,568.6	-43.8
Turismo	164,926.9	0.9	107,942.9	0.4	56,984.0	52.8
T O T A L	**18,625,895.5**	**100.0**	**25,841,234.6**	**100.0**	**-7,215,339.1**	**-27.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Respecto al importe ejercido en el rubro de inversión pública se observa una reducción de 6,812,898.8 miles de pesos, equivalente al 27.6 por ciento, respecto al erogado en el ejercicio 2014, variación que se ve reflejada principalmente en el renglón del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Evolución de la Inversión Pública
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	VARIACIÓN 2015-2014	%
Programa de Acciones para el Desarrollo	21,771,674.7	23,123,987.9	24,247,185.8	34,260,092.0	27,370,019.1	-6,890,072.9	-28.4
FAM	1,324,503.1	1,410,069.6	1,208,383.8	1,851,832.8	1,918,001.5	66,168.7	5.5
FISE	793,040.7	160,144.5	406,283.4	453,058.5	464,063.9	11,005.4	2.7
TOTAL	**23,889,218.5**	**24,694,202.0**	**25,861,853.0**	**36,564,983.3**	**29,752,084.5**	**-6,812,898.8**	**-27.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

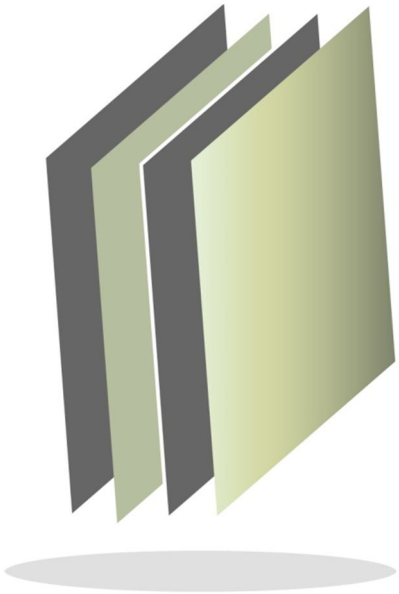
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



SECTOR CENTRAL

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG),y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que los ingresos estimados y recaudados presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los rubros que integran los ingresos.

2. Cotejar que los egresos aprobados y ejercidos presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, concilien con los reflejados en los cuadros que desglosan cada uno de los capítulos que integran los egresos.

3. Verificar que los importes transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial presentados en el cuadro de Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central, del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, concilien con las cifras reflejadas en el numeral 3 Poder Legislativo y el numeral 6 Poder Judicial de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, así como en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los Poderes.

4. Verificar que los montos presentados en el Estado de Avance Presupuestal del Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los importes reflejados en las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares y fideicomisos, por concepto de subsidio. Así mismo, verificar con la ayuda del dictamen de auditoría externa, que no se incluyan dentro de este concepto

recursos federales transferidos directamente a los organismos auxiliares y fideicomisos.

5. Verificar que los importes transferidos a los órganos autónomos, reflejados en el del numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondan a los montos presentados en los dictámenes de auditoría externa de cada uno de los órganos.

6. Verificar que el importe mostrado en el Capítulo 6000 Inversión Pública, en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México, concilie con el reflejado en el cuadro Gasto Total Sector Central y Auxiliar del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado. En caso, de determinar alguna diferencia corroborar que ésta corresponda al importe ejercido por los organismos auxiliares con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

7. Verificar que las cuentas presentadas en los estados financieros del sector central correspondan a las establecidas en el catálogo de cuentas emitido por la contaduría general gubernamental, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. Verificar que el total del activo sea igual al total del pasivo más la hacienda pública / patrimonio.

9. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) reflejado en el Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

10. Realizar el cruce de saldos presentados en los estados financieros del sector central con los reflejados en las notas a los estados financieros, ambos contenidos en el numeral 4 Poder Ejecutivo del Estado de México.

11. Verificar que las cuentas por cobrar a organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial presentadas por el sector central correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.

12. Verificar que al cierre del ejercicio en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo no se presente saldo por concepto de anticipos de gastos a comprobar, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 “Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable” emitida por la Secretaría de Finanzas, en la cual se establece la fecha límite para la comprobación de gastos.

13. Verificar que los saldos presentados en la cuenta de anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo hayan presentado movimiento durante el último semestre el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

14. Verificar que las cuentas por pagar a organismos auxiliares, órganos autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, presentadas por el sector central, correspondan a las registradas en los estados financieros de cada uno de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros Servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado de México; pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, las aseveraciones de la administración del Gobierno del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

SECTOR CENTRAL

CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SECTOR CENTRAL

Los ingresos y egresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 del sector central del Gobierno del Estado fueron de 190,302,936.2 miles de pesos, cantidad autorizada por la Legislatura local mediante decretos número 330 y 331, documentos publicados en el *Periódico Oficial del Estado de México* el 20 de noviembre de 2014.

Estado Comparativo Consolidado
de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central
(Miles de Pesos)

INGRESOS

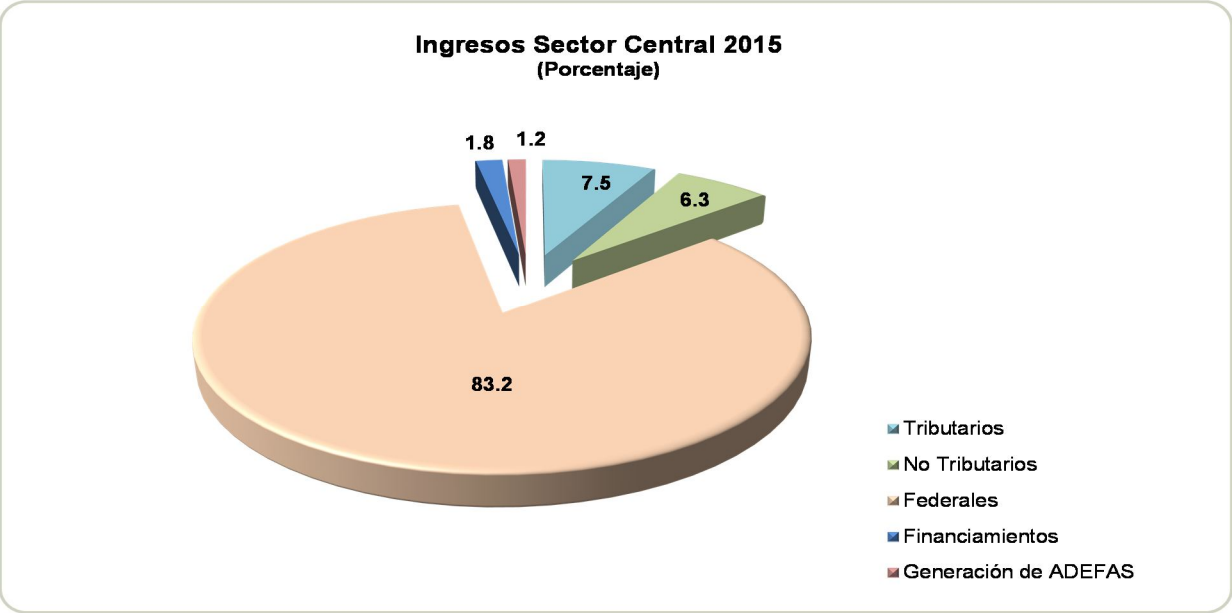
CONCEPTO	MODIFICADO 2015	RECAUDADO 2015		RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	%	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
SUPERÁVIT EJERCICIO ANTERIOR		**36,830.7**		**139,902.9**	**36,830.7**		**-103,072.2**	**-73.7**
ORDINARIOS	**181,442,274.9**	**200,269,068.2**	**97.0**	**200,364,736.5**	**18,826,793.3**	**10.4**	**-95,668.3**	**0.0**
TRIBUTARIOS	14,182,939.2	15,485,878.1	7.5	14,263,950.9	1,302,938.9	9.2	1,221,927.2	8.6
NO TRIBUTARIOS	8,106,172.7	13,059,255.9	6.3	16,602,372.2	4,953,083.2	61.1	-3,543,116.3	-21.3
FEDERALES	159,153,163.0	171,723,934.2	83.2	169,498,413.4	12,570,771.2	7.9	2,225,520.8	1.3
EXTRAORDINARIOS	**8,860,661.3**	**6,094,651.8**	**3.0**	**13,790,991.5**	**-2,766,009.5**	**-31.2**	**-7,696,339.7**	**-55.8**
FINANCIAMIENTOS	6,400,000.0	3,633,991.0	1.8	11,330,331.0	-2,766,009.0	-43.2	-7,696,340.0	-67.9
GENERACION DE ADEFAS	2,460,661.3	2,460,660.8	1.2	2,460,660.5	-0.5		0.3	
TOTAL INGRESOS	**190,302,936.2**	**206,400,550.7**	**100.0**	**214,295,630.9**	**16,097,614.5**	**8.5**	**-7,895,080.2**	**-3.7**

EGRESOS

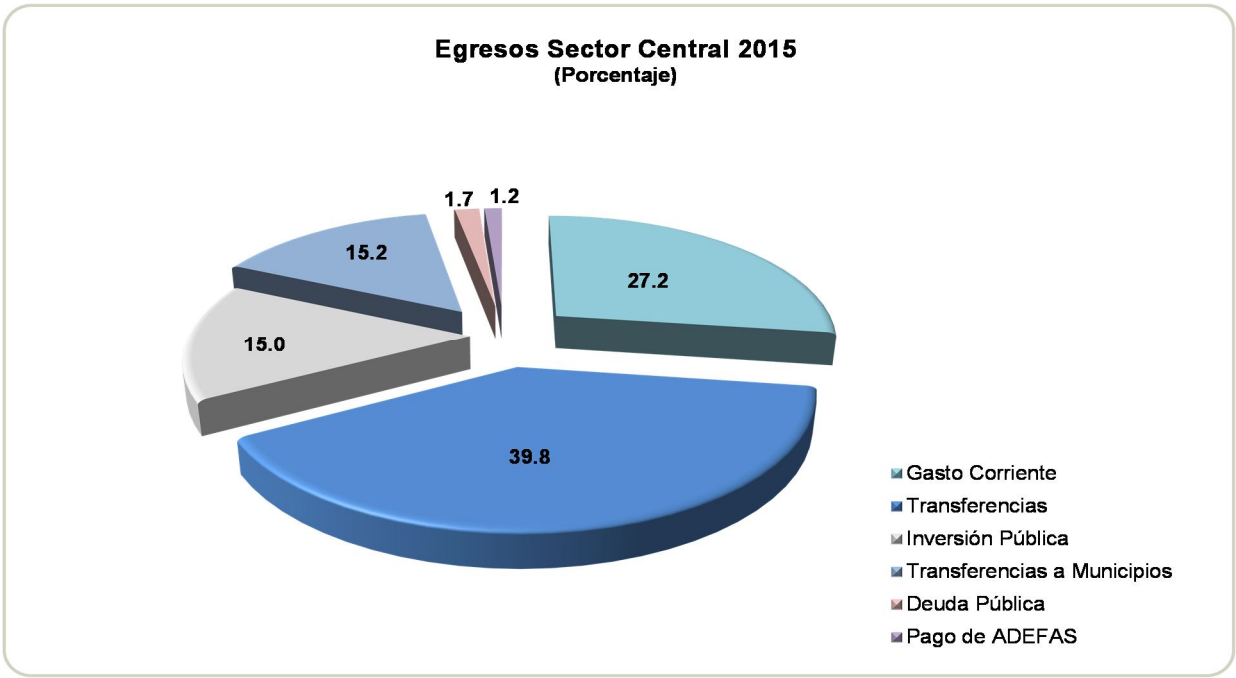
CONCEPTO	MODIFICADO 2015	EJERCIDO 2015		EJERCIDO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	%	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	**171,121,062.5**	**169,117,508.8**	**82.0**	**167,429,609.9**	**-2,003,553.7**	**-1.2**	**1,687,898.9**	**1.0**
GASTO CORRIENTE	56,427,861.7	56,155,995.8	27.2	53,085,189.0	-271,865.9	-0.5	3,070,806.8	5.8
TRANSFERENCIAS	83,823,869.0	82,105,398.4	39.8	76,534,420.3	-1,718,470.6	-2.1	5,570,978.1	7.3
INVERSIÓN PÚBLICA	30,869,331.8	30,856,114.6	15.0	37,810,000.6	-13,217.2	0.0	-6,953,886.0	-18.4
GASTO NO PROGRAMABLE	**41,054,045.0**	**37,224,332.2**	**18.0**	**46,829,190.3**	**-3,829,712.8**	**-9.3**	**-9,604,858.1**	**-20.5**
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	31,281,383.7	31,281,383.7	15.2	29,743,110.7	0.0	0.0	1,538,273.0	5.2
DEUDA PÚBLICA	7,312,000.0	3,482,288.0	1.7	14,625,468.2	-3,829,712.0	-52.4	-11,143,180.2	-76.2
PAGO DE ADEFAS	2,460,661.3	2,460,660.5	1.2	2,460,611.4	-0.8		49.1	
TOTAL DE EGRESOS	**212,175,107.5**	**206,341,841.0**	**100.0**	**214,258,800.2**	**-5,833,266.5**	**-2.7**	**-7,916,959.2**	**-3.7**
SUPERÁVIT (DÉFICIT)	**-21,872,171.3**	**58,709.7**		**36,830.7**			**21,879.0**	**59.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En las siguientes gráficas se muestra la fuente de obtención de los ingresos y la aplicación de estos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal, obtuvo ingresos por 206,400,550.7 miles de pesos, reflejando un incremento de 16,097,614.5 miles de pesos, respecto a la cantidad estimada.

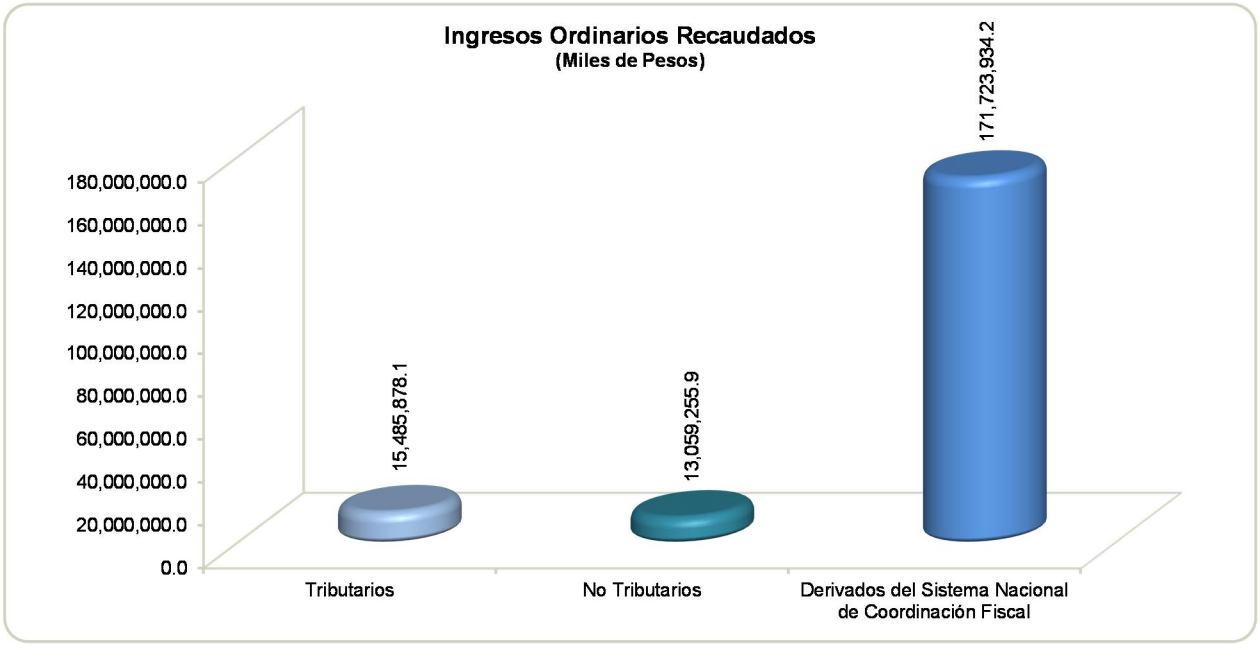
INGRESOS ORDINARIOS

El total de ingresos recaudados, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales, que obtiene el gobierno estatal asciende a 200,269,068.2 miles de pesos, importe inferior en 95,668.3 miles de pesos con relación al recaudado en el ejercicio inmediato anterior.

Sector Central
Ingresos Ordinrios
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	MODIFICADO 2015	RECAUDADO 2015	%	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 %	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 - 2014 %
TRIBUTARIOS	**14,182,939.2**	**15,485,878.1**	**7.7**	**14,263,950.9**	**1,302,938.9**	**9.2**	**1,221,927.2**	**8.6**
Impuestos sobre el Patrimonio	**4,568,746.9**	**4,989,680.4**	**2.5**	**4,375,907.5**	**420,933.5**	**9.2**	**613,772.9**	**14.0**
Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	4,510,047.7	4,935,133.6	2.5	4,326,775.5	425,085.9	9.4	608,358.1	14.1
Adquisición de Vehículos Automotores Usados	58,699.2	54,546.8		49,132.0	-4,152.4	-7.1	5,414.8	11.0
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	**9,385,488.4**	**10,163,297.8**	**5.1**	**9,539,381.1**	**777,809.4**	**8.3**	**623,916.7**	**6.5**
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	9,385,488.4	10,163,297.8	5.1	9,539,381.1	777,809.4	8.3	623,916.7	6.5
Otros Impuestos	**131,209.1**	**143,169.6**	**0.1**	**123,244.8**	**11,960.5**	**9.1**	**19,924.8**	**16.2**
Loterias, Sorteos, Consursos y Juegos Permitidos con Cruces de Apuestas	76,185.7	71,671.1	0.0	70,145.6	-4,514.6	-5.9	1,525.5	2.2
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	55,023.4	71,498.5	0.0	53,099.2	16,475.1	29.9	18,399.3	
Accesorios de Impuestos	**97,494.8**	**189,730.3**	**0.1**	**225,417.5**	**92,235.5**	**94.6**	**-35,687.2**	-15.8
NO TRIBUTARIOS	**8,106,172.6**	**13,059,255.9**	**6.5**	**16,602,372.2**	**4,953,083.3**	**61.1**	**-3,543,116.3**	**-21.3**
Aportaciones de Mejoras	282,664.7	382,030.3	0.2	310,368.4	99,365.6	35.2	71,661.9	23.1
Derechos	3,022,042.8	4,043,782.9	2.0	3,570,249.3	1,021,740.1	33.8	473,533.6	13.3
Productos	45,784.3	54,885.4	0.0	372,868.1	9,101.1	19.9	-317,982.7	-85.3
Aprovechamientos	4,261,280.8	8,211,080.5	4.1	11,789,581.2	3,949,799.7	92.7	-3,578,500.7	-30.4
Ingresos Financieros	494,400.0	367,476.8	0.2	559,305.2	-126,923.2	-25.7	-191,828.4	-34.3
INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL	**159,153,163.0**	**171,723,934.2**	**85.7**	**169,498,413.4**	**12,570,771.2**	**7.9**	**2,225,520.8**	**1.3**
Participaciones Federales	75,602,431.3	75,757,306.4	37.8	70,709,302.6	154,875.1	0.2	5,048,003.8	7.1
Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales	83,550,731.7	95,966,627.8	47.9	98,789,110.8	12,415,896.1	14.9	-2,822,483.0	-2.9
T O T A L	**181,442,274.8**	**200,269,068.2**	**100.0**	**200,364,736.5**	**18,826,793.4**	**10.4**	**-95,668.3**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

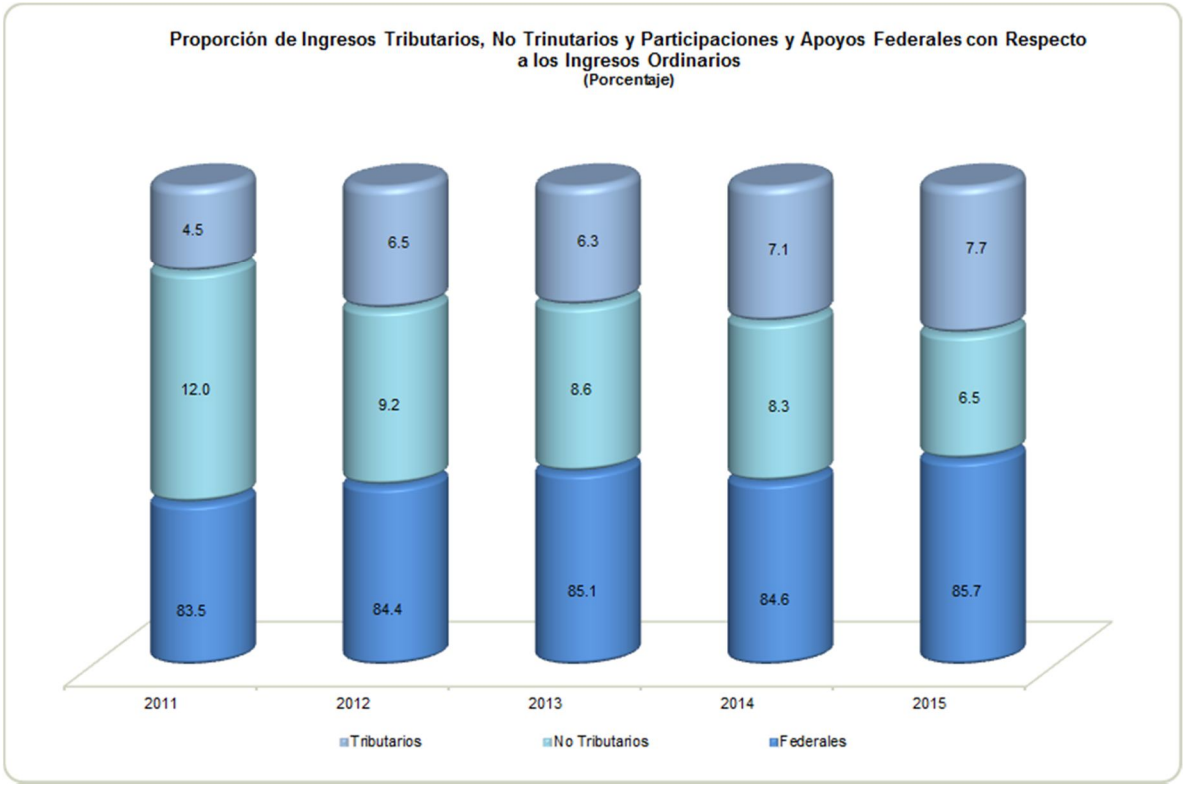
En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la percepción de ingresos que obtiene el Sector Central para financiar sus actividades.

Ingresos Ordinarios del Sector Central

(Miles de Pesos)

AÑO	INGRESOS ORDINARIOS	TRIBUTARIOS	%	NO TRIBUTARIOS	%	FEDERALES Ó DERIVADOS	%
2011	146,935,477.7	6,654,492.5	4.5	17,592,903.8	12.0	122,688,081.4	83.5
2012	157,452,366.1	10,159,763.5	6.5	14,408,689.8	9.2	132,883,912.8	84.4
2013	176,068,340.2	11,033,434.3	6.3	15,202,225.1	8.6	149,832,680.8	85.1
2014	200,364,736.5	14,263,950.9	7.1	16,602,372.2	8.3	169,498,413.4	84.6
2015	200,269,068.2	15,485,878.1	7.7	13,059,255.9	6.5	171,723,934.2	85.7

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos recaudados derivados de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el estado, tanto a las personas físicas como a las morales, fueron del orden de 15,485,878.1 miles de pesos, monto que representa el 7.7 por ciento de la recaudación.

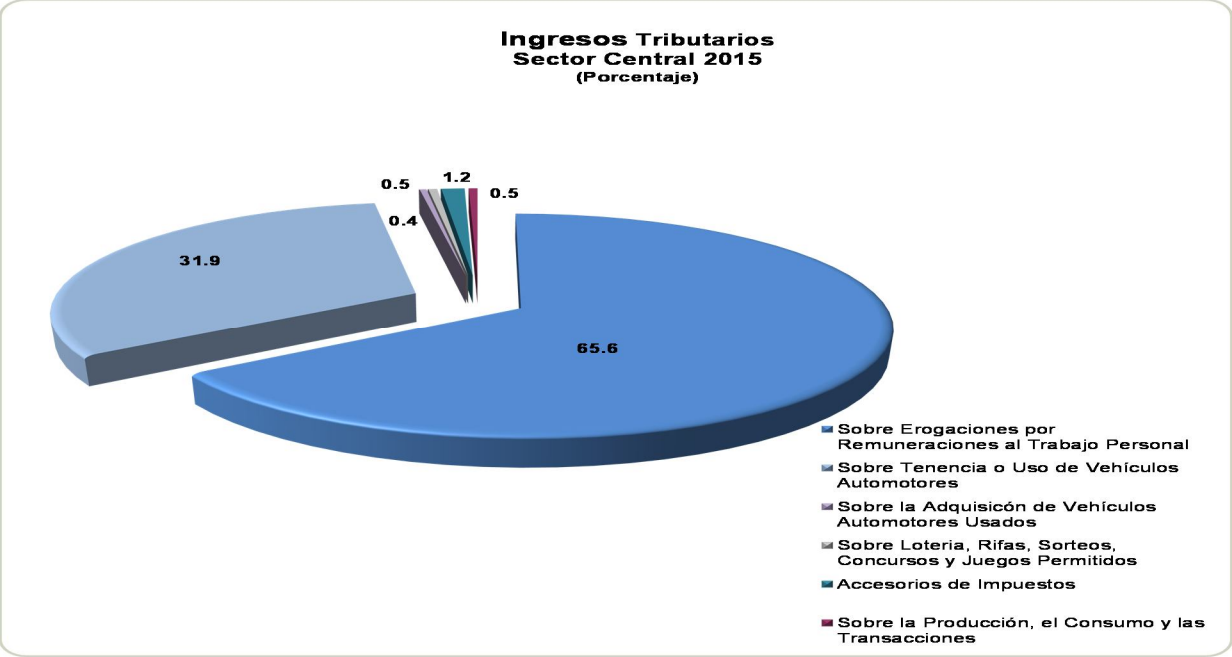
Con la finalidad de ampliar el número de contribuyentes, impulsar las actividades productivas y la creación de empleos, el gobierno otorgo diversos beneficios, tales como:

- Un subsidio del 100 por ciento al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores a las personas físicas propietarias de vehículos cuyo valor factura fuera inferior a 350.0 miles de pesos;

- Se conservó el subsidio del 100 por ciento por 36 meses a los contribuyentes del impuesto sobre remuneraciones para el trabajo personal que iniciaron operaciones en el territorio estatal durante 2015;

- Facilidades en el pago de la tenencia como: pago mediante tarjeta de crédito y débito.

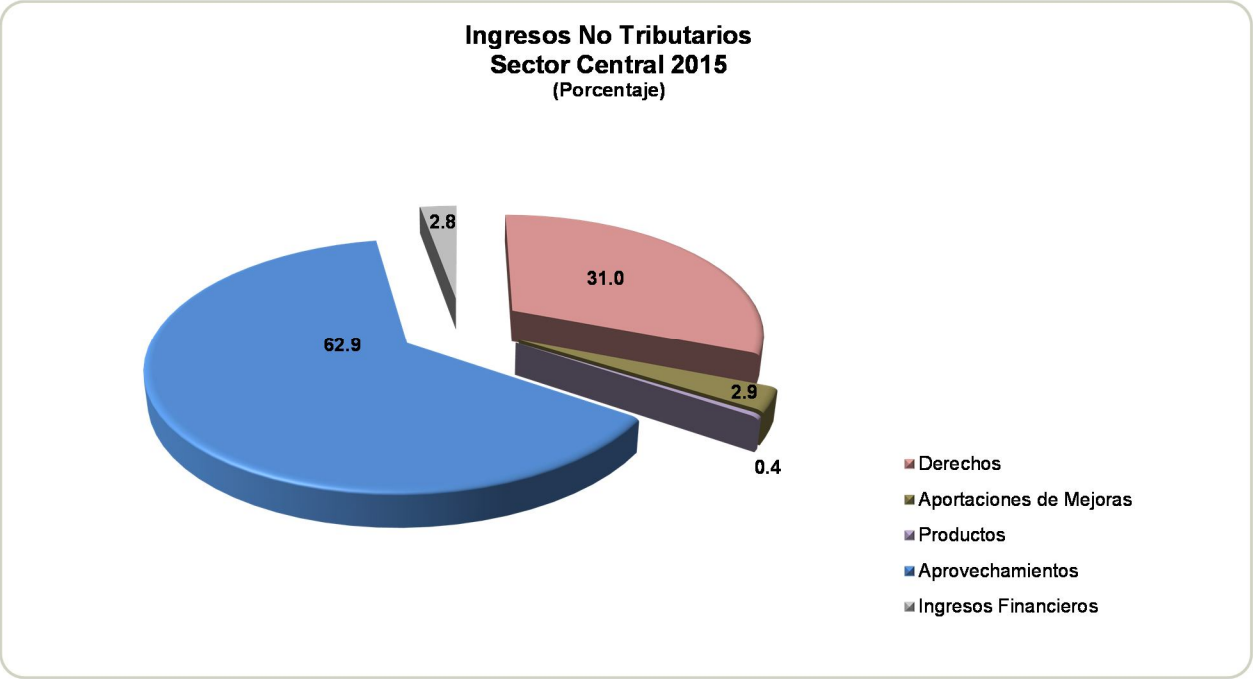
Dentro de este rubro, el concepto por el cual se recaudó el mayor importe corresponde al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con 10,163,297.8 miles de pesos, importe que representa el 65.6 por ciento; mientras que el 31.9 por ciento corresponde a los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En cuanto a los ingresos no tributarios, éstos generaron de manera conjunta el 6.5 por ciento de la recaudación de los ingresos ordinarios, equivalente a 13,059,255.9 miles de pesos, importe integrado por las contraprestaciones a un servicio público; el pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado; y el pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.



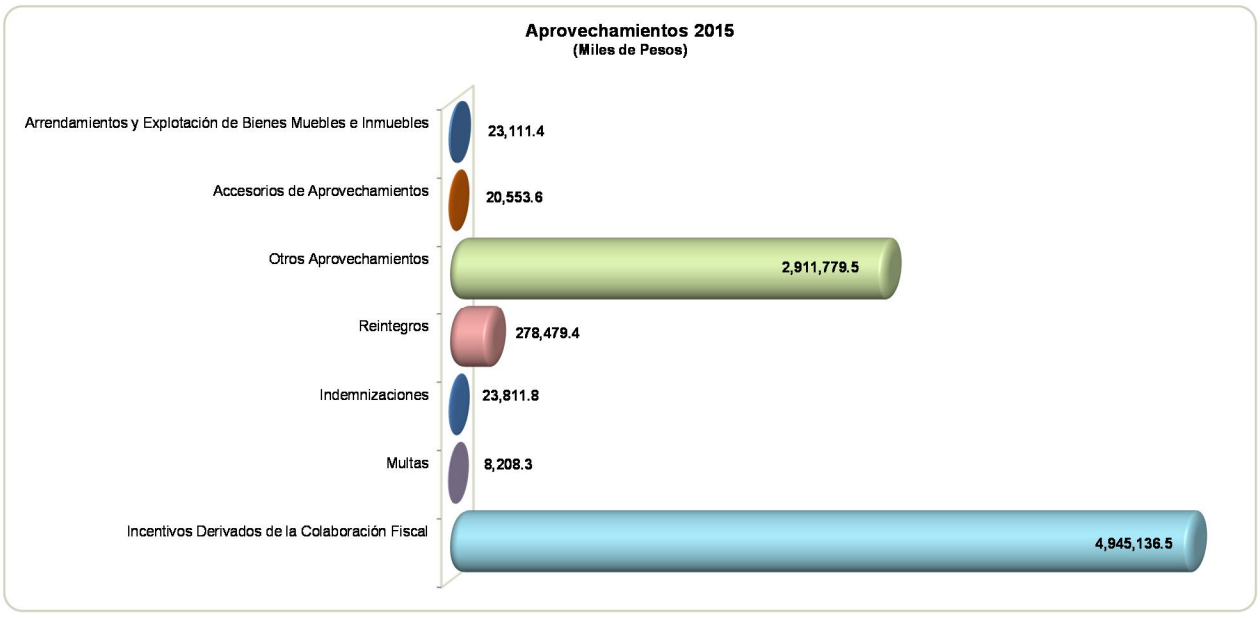
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En 2015 los derechos por los servicios que prestan las dependencias de la administración pública totalizaron 4,043,782.9 miles de pesos, monto superior en 11.71 por ciento respecto al ejercicio 2014.

Al cierre del ejercicio 2015, las aportaciones de mejoras generaron 382,030.3 miles de pesos, cifra que mostro un incremento de 71,661.9 miles de pesos frente al monto percibido en el ejercicio 2014.

Los productos ascienden a 54,885.4 miles de pesos, presentando un decremento de 317,982.7 miles de pesos con respecto al periodo anterior; por otra parte, se muestra un incremento de 9,101.1 miles de pesos, con relación a la proyección presupuestal.

Al cierre del ejercicio 2015, los aprovechamientos registraron 8,211,080.5 miles de pesos, mostrando un decremento del 69.6 por ciento con relación a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior y un incremento del 92.7 por ciento respecto a lo estimado en la ley de ingresos. Siendo este rubro el que contribuye en un 62.9 por ciento a la recaudación por concepto de los ingresos no tributarios. Su integración es la siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central

(Miles de Pesos)

	2011	2012	2013	2014	2015
TRIBUTARIOS	**6,654,492.5**	**10,159,763.5**	**11,033,434.3**	**14,263,950.9**	**15,485,878.1**
IMPUESTOS	**6,654,492.5**	**10,159,763.5**	**11,033,434.3**	**14,263,950.9**	**15,485,878.1**
Impuesto Sobre Erogaciones	5,933,983.8	6,468,105.6	6,809,729.9	9,539,381.1	10,163,297.8
Impuesto Sobre Tenencia	555,722.3	3,353,443.3	3,931,663.3	4,326,775.5	4,935,133.6
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados	77,910.0	73,752.9	62,742.1	49,132.0	54,546.8
Sobre Loterías y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas	86,876.4	81,331.4	77,777.4	70,145.6	71,671.1
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones				53,099.2	71,498.5
Accesorios de Impuestos		183,130.3	151,521.6	225,417.5	189,730.3
NO TRIBUTARIOS	**17,592,903.8**	**14,408,690.2**	**15,202,225.1**	**16,602,372.2**	**13,059,255.9**
DERECHOS	**2,448,568.8**	**2,968,195.7**	**2,921,766.0**	**3,570,249.3**	**4,043,782.9**
De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	9,577.6	9,882.7	10,482.2	11,497.4	12,804.8
De la Dirección General del Registro Civil	18,744.9	23,108.1	24,662.8	45,581.6	53,776.3
De la Agencia de Seguridad Estatal	1,853.0				
De la Secretaría de Seguridad Ciudadana		1,195.0	1,255.6	1,587.3	2,120.8
De la Dirección General de Protección Civil	10,404.4	11,851.5	12,500.4	14,957.9	16,352.6
De la Secretaría de Finanzas	1,372,856.0	1,734,017.0	1,886,020.7	2,215,552.5	2,539,269.3
De la Secretaría de Educación	45,176.2	51,509.0	57,748.2	61,888.0	67,189.0
De la Secretaría de Desarrollo Urbano	162,356.8	94,997.0	86,572.2	89,573.9	118,025.0
De la Secretaría del Agua y Obra Pública	0.2	4,695.9	2,080.8	2,227.5	1,951.2
De la Secretaría de la Contraloría	140.6	422.1	438.1	277.0	330.0
De la Secretaría de Comunicaciones	653.9	38.3	4.0	5.2	6.7
De la Secretaría de Transporte	778,693.4	830,658.4	609,190.3	691,147.9	
De la secretaría de Movilidad					698,547.0
De la Secretaría del Medio Ambiente	16,151.1	13,028.5	19,149.8	21,818.0	26,705.4
De la Procuraduría General de Justicia	31,772.9	17,610.1	20,477.5	14,672.8	14,161.8
Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	187.8	216.8	174.1	244.4	196.8
De la Secretaría de Infraestructura					6,278.2
Accesorios de Derechos		174,965.3	191,009.3	399,217.9	486,068.0
APORTACIONES DE MEJORA	**227,053.8**	**445,387.5**	**297,698.8**	**310,368.4**	**382,030.3**
Derivadas de Aportaciones de Mejoras	227,053.8	445,387.5	297,698.8	310,368.4	382,030.3
PRODUCTOS	**718,767.1**	**696,018.7**	**909,675.8**	**932,173.3**	**422,362.2**
Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	700.0				
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	21,379.6	21,364.5	22,182.2	22,948.6	
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones Créditos y Valores	476,627.9	409,141.0	512,029.7	559,305.2	367,476.8
Periódico Oficial	2,392.2	2,615.6	2,604.0	2,971.6	9,962.6
Impresos y Papel Especial	214,243.0	260,418.9	266,840.5	292,700.9	119.5
Otros Productos	3,424.4	2,478.7	106,019.4	54,247.0	44,803.3

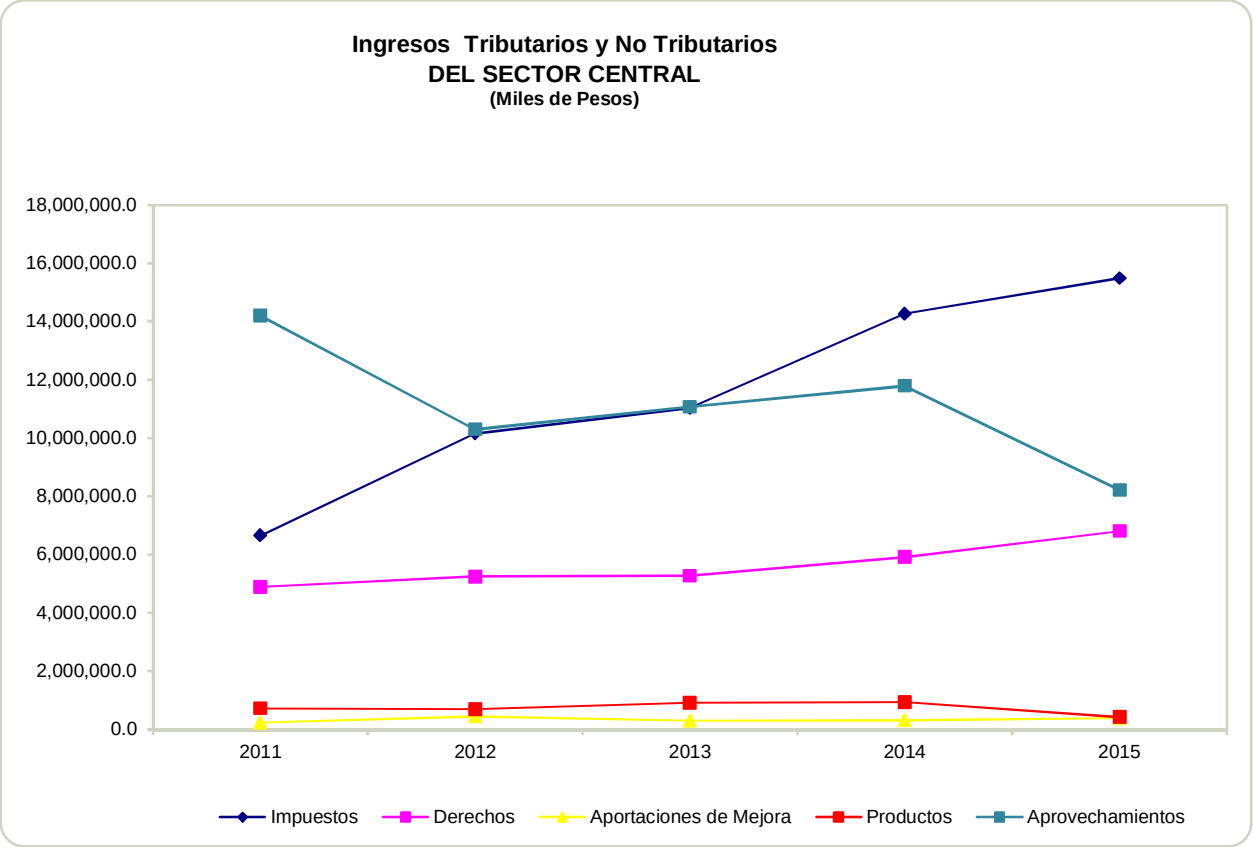
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Ingresos Tributarios y No Tributarios del Sector Central

(Miles de Pesos)

	2011	2012	2013	2014	2015
APROVECHAMIENTOS	**14,198,514.1**	**10,299,088.3**	**11,073,084.5**	**11,789,581.2**	**8,211,080.5**
Reintegros	2,768,030.7	143,392.0	1,652,791.6	119,625.8	278,479.4
Indemnizaciones	89,775.4	48,675.0	15,314.5	16,521.4	23,811.8
Recargos	135,747.5				
Multas	132,200.8	308.8	2,993.4	1,805.1	8,208.3
Gastos de Ejecución	5,103.9				
Montos que la Federación Cubra al Estado. por las actividades de Colaboración Administrativa	**6,303,195.1**	**4,124,729.3**	**3,997,116.6**	**4,479,634.0**	**4,945,136.5**
I. S. A. N.	666,141.3	740,208.9	800,168.7	844,301.7	937,222.5
Fiscalización	498,312.8	570,883.9	681,928.7	823,895.7	765,289.9
Fondo de Compensación del ISAN	206,514.1	213,280.4	222,523.0	231,623.6	240,315.5
Otros Incentivos	**4,932,226.9**	**2,600,356.1**	**2,292,496.2**	**2,579,813.0**	**3,002,308.6**
Gasolinas	1,884,683.8	1,890,468.3	1,806,781.2	1,984,069.1	2,251,925.6
Tenencia	2,579,148.9	320,560.0	74,166.5	25,919.3	9,476.2
Otros	468,394.2	389,327.8	411,548.5	569,824.6	740,906.8
Otros Aprovechamientos	**4,764,460.7**	**5,963,978.6**	**5,387,562.8**	**7,144,573.6**	**2,934,890.9**
Otros Aprovechamientos	4,754,542.3	5,638,818.5	5,326,922.2	6,931,093.0	2,807,268.8
Donativos, Herencias, Cesiones y Legados			1.0		
Resarcimientos	5,107.9	6,059.3	3,509.1	4,692.6	1,797.0
Remanentes de las Entidades Públicas	4,810.5	319,100.8	57,130.5	208,788.0	102,713.7
Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles					23,111.4
Accesorios de Aprovechamientos		**18,004.6**	**17,305.6**	**27,421.3**	**20,553.6**
TOTAL	**24,247,396.3**	**24,568,453.7**	**26,235,659.4**	**30,866,323.1**	**28,545,134.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

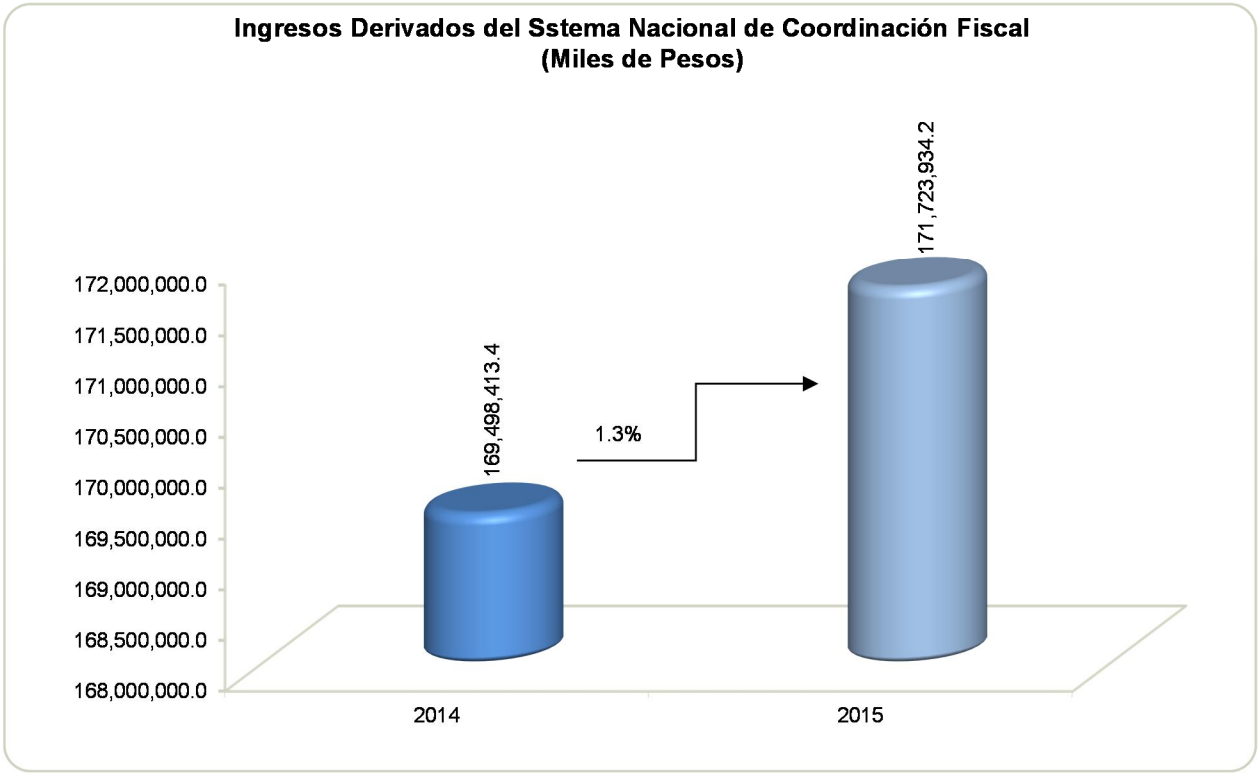


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

Los recursos de carácter federal contribuyen con el 85.7 por ciento del total de los ingresos ordinarios obtenidos al cierre del ejercicio 2015, los cuales ascendieron a 171,723,934.2 miles de pesos, cifra superior en 2,225,520.8 miles de pesos respecto a lo registrado en el 2014.

Del importe recaudado por este concepto 75,757,306.4 miles de pesos corresponden a las participaciones federales, 62,690,948.3 miles de pesos a las aportaciones federales del ramo 33 y 33,275,679.5 miles de pesos a otros apoyos federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Referente a los ingresos federales obtenidos en el ejercicio, éstos presentan un incremento del 1.3 por ciento en relación con los percibidos en el ejercicio 2014, variación positiva que se debió al incremento en la recaudación federal participable.

Los ingresos obtenidos en el rubro de aportaciones y otros apoyos federales suman 95,966,627.8 miles de pesos, cifra inferior en 2,822,483.0 miles de pesos, respecto al importe presentado en el ejercicio 2014.

Sector Central

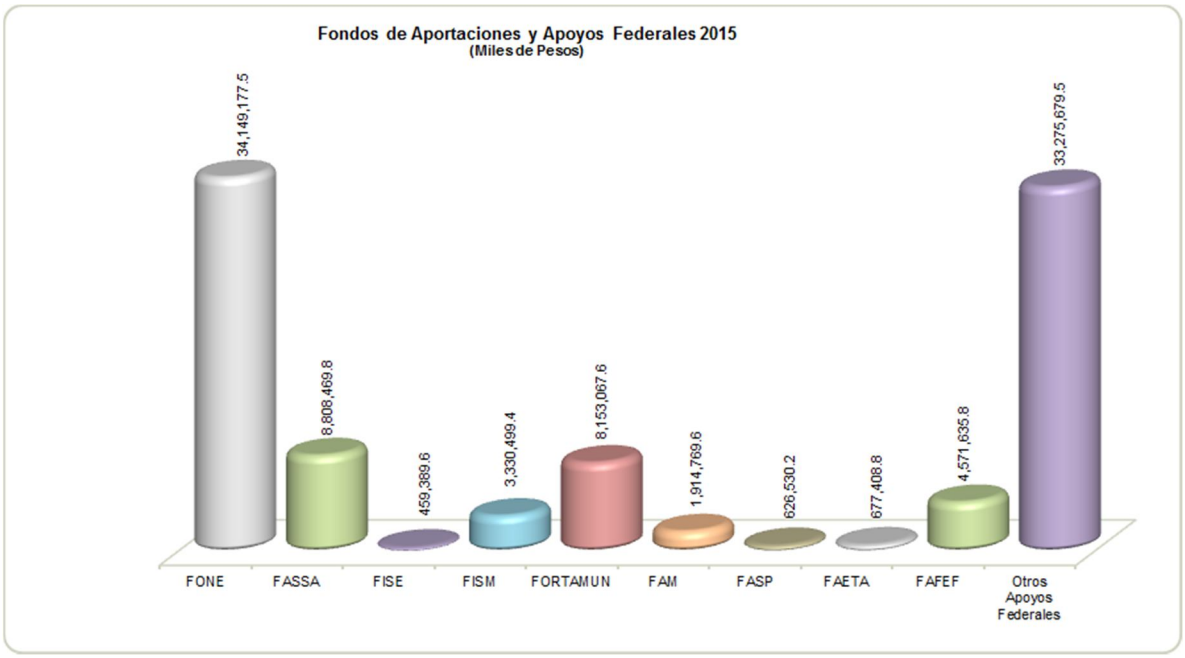
Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTIMADO 2015	RECAUDADO 2015	%	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
FONE	33,331,172.4	34,149,177.5	35.6	34,638,136.8	-488,959.3	-1.4
FASSA	8,556,576.7	8,808,469.8	9.2	8,181,581.0	626,888.8	7.7
FISE	459,325.1	459,389.6	0.5	454,439.8	4,949.8	1.1
FISM	3,330,032.0	3,330,499.4	3.5	3,294,614.5	35,884.9	1.1
FORTAMUN	8,146,343.3	8,153,067.6	8.5	8,044,277.0	108,790.6	1.4
FAM	1,870,780.8	1,914,769.6	2.0	1,851,832.8	62,936.8	3.4
FASP	620,634.5	626,530.2	0.7	616,141.6	10,388.6	1.7
FAETA	780,596.3	677,408.8	0.7	780,625.1	-103,216.3	-13.2
FAFEF	4,591,753.4	4,571,635.8	4.8	4,534,608.0	37,027.8	0.8
Otros Ingresos Derivados de Apoyos Federales	21,863,517.2	33,275,679.5	34.7	36,392,854.2	-3,117,174.7	-8.6
T O T A L	**83,550,731.7**	**95,966,627.8**	**100.0**	**98,789,110.8**	**-2,822,483.0**	**-2.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En la siguiente gráfica se muestran los importes recaudados por el gobierno estatal por cada uno de los fondos de aportaciones del ramo 33 y otros apoyos federales.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos transferidos por el gobierno federal al Estado de México condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, en los últimos cinco años.

Ingresos Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Otros Apoyos Federales

(Miles de Pesos)

	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	54,446,447.8	56,739,619.1	64,250,826.0	70,709,302.6	75,757,306.4
FONE	27,175,913.9	29,726,459.2	32,202,012.2	34,638,136.8	34,149,177.5
FASSA	6,728,402.1	7,385,087.2	7,629,017.4	8,181,581.0	8,808,469.8
FISE	471,160.8	384,295.3	419,699.7	454,439.8	459,389.6
FISM	3,416,304.5	2,786,458.2	3,043,168.8	3,294,614.5	3,330,499.4
FORTAMUNDF	6,406,014.0	6,818,407.3	7,308,309.1	8,044,277.0	8,153,067.6
FAM	1,322,954.1	1,383,025.5	1,628,153.4	1,851,832.8	1,914,769.6
FASP	568,101.3	588,161.5	612,588.5	616,141.6	626,530.2
FAETA	655,793.1	743,116.3	720,232.4	780,625.1	677,408.8
FAFEF	3,509,278.6	3,700,623.8	4,043,900.4	4,534,608.0	4,571,635.8
OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES	16,037,608.7	20,830,918.4	27,974,772.8	36,392,854.2	33,275,679.5
FEIEF	1,950,102.6	1,797,740.9			
T O T A L	**122,688,081.5**	**132,883,912.7**	**149,832,680.7**	**169,498,413.4**	**171,723,934.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2015, el estado presento ingresos extraordinarios por 6,094,651.8 miles de pesos, monto inferior en 7,696,339.7 miles de pesos con relación al registrado en el ejercicio 2014. El importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

Sector Central

Ingresos Extraordinarios

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	ESTIMADO 2015	RECAUDADO 2015	%	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	%	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
Financiamientos	6,400,000.0	3,633,991.0	59.6	11,330,331.0	-2,766,009.0	-43.2	-7,696,340.0	-67.9
Generación de ADEFAS	2,460,661.3	2,460,660.8	40.4	2,460,660.5	-0.5		0.3	
T O T A L	**8,860,661.3**	**6,094,651.8**	**100.0**	**13,790,991.5**	**-2,766,009.5**	**-31.2**	**-7,696,339.7**	**-55.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EGRESOS

El importe erogado por el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2015 motivado por los compromisos de liquidaciones de bienes y servicios ascendió a 206,341,841.0 miles de pesos, presentando un decremento del 3.7 por ciento, equivalente a 7,916,959.2 miles de pesos, respecto a lo ejercido en el año de 2014.

Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2015	AMPLIACIÓN / (REDUCCIÓN) NETA	MODIFICADO 2015	EJERCIDO 2015	%	EJERCIDO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	%	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	%
GASTO PROGRAMABLE	**149,965,638.3**	**21,155,424.2**	**171,121,062.5**	**169,117,508.8**	**82.0**	**167,429,609.9**	**-2,003,553.7**	**-1.2**	**1,687,898.9**	**1.0**
Servicios Personales	48,034,184.5	1,314,568.3	49,348,752.8	49,335,300.9	23.9	46,123,995.8	-13,451.9		3,211,305.1	7.0
Materiales y Suministros	1,377,726.2	-90,775.3	1,286,950.9	1,199,226.0	0.6	1,303,702.3	-87,724.9	-6.8	-104,476.3	-8.0
Servicios Generales	3,207,659.7	2,584,498.3	5,792,158.0	5,621,468.9	2.7	5,657,490.9	-170,689.1	-2.9	-36,022.0	-0.6
Transferencias	75,547,150.1	8,276,718.9	83,823,869.0	82,105,398.4	39.8	76,534,420.3	-1,718,470.6	-2.1	5,570,978.1	7.3
Bienes Muebles e Inmuebles	96,424.0	244,989.7	341,413.7	328,196.5	0.2	653,442.4	-13,217.2	-3.9	-325,245.9	-49.8
Obra Pública	21,702,493.8	5,982,172.7	27,684,666.5	27,684,666.5	13.4	33,794,147.3			-6,109,480.8	-18.1
Inversión Financiera		2,843,251.6	2,843,251.6	2,843,251.6	1.4	3,362,410.9			-519,159.3	-15.4
GASTO NO PROGRAMABLE	**40,337,297.7**	**716,747.3**	**41,054,045.0**	**37,224,332.2**	**18.0**	**46,829,190.3**	**-3,829,712.8**	**-9.3**	**-9,604,858.1**	**-20.5**
Deuda Pública	9,772,661.3		9,772,661.3	5,942,948.5	2.9	17,086,079.6	-3,829,712.8	-39.2	-11,143,131.1	-65.2
Transferencias a Municipios	30,564,636.4	716,747.3	31,281,383.7	31,281,383.7	15.2	29,743,110.7			1,538,273.0	5.2
T O T A L	**190,302,936.0**	**21,872,171.5**	**212,175,107.5**	**206,341,841.0**	**100.0**	**214,258,800.2**	**-5,833,266.5**	**-2.7**	**-7,916,959.2**	**-3.7**

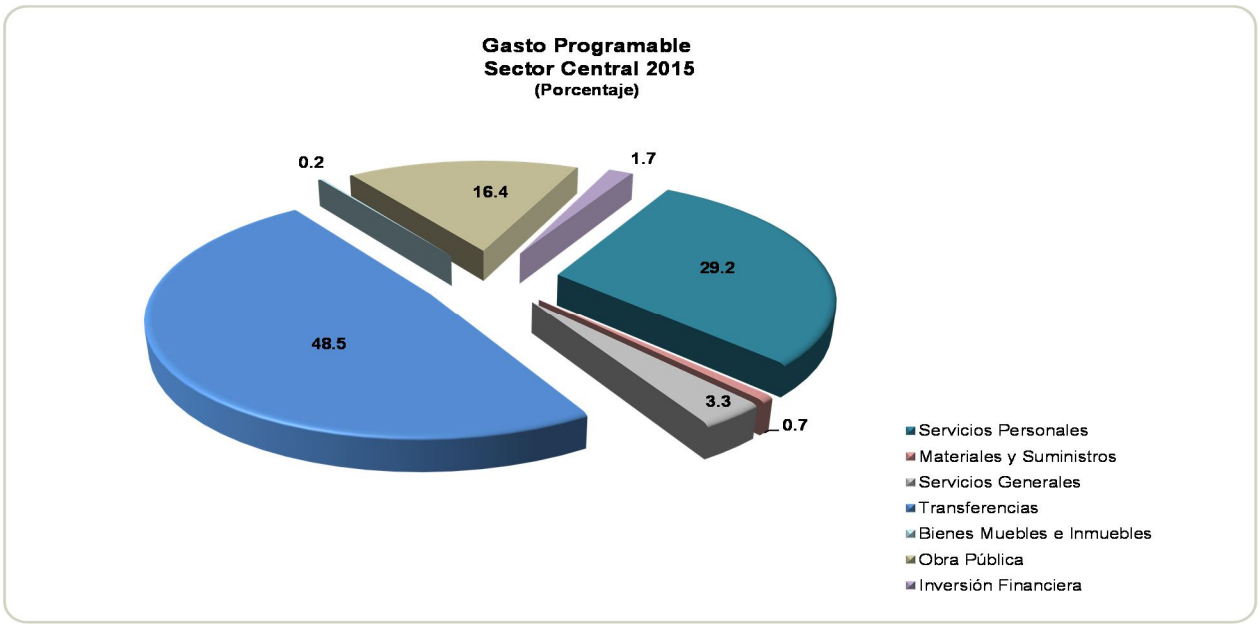
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO PROGRAMABLE

Este apartado presenta un monto por 169,117,508.8 miles de pesos, englobando los importes erogados en los siguientes capítulos: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública e Inversiones Financieras.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

SERVICIOS PERSONALES

El rubro más importante de la administración pública es el que corresponde al de servicios personales, es decir, al personal contratado para laborar como servidor público, e incluye conceptos como: sueldos, salarios, dietas, honorarios salarios asimilables, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, ya sea de carácter permanente o transitorio.

Poder Ejecutivo
Plazas Ocupadas

	NÚMERO DE PLAZAS				VARIACIÓN	
SECTOR	2015	%	2014	%	PLAZAS	%
Educación	94,662	67.0	93,144	67.7	1,518.0	1.6
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37,828	26.8	36,959	26.9	869.0	2.4
Otros Sectores	8,774	6.2	7,443	5.4	1,331.0	17.9
T O T A L	**141,264**	**100.0**	**137,546**	**100.0**	**3,718**	**2.7**
Horas Clase y de Instrucción	829,108		774,857		54,251	

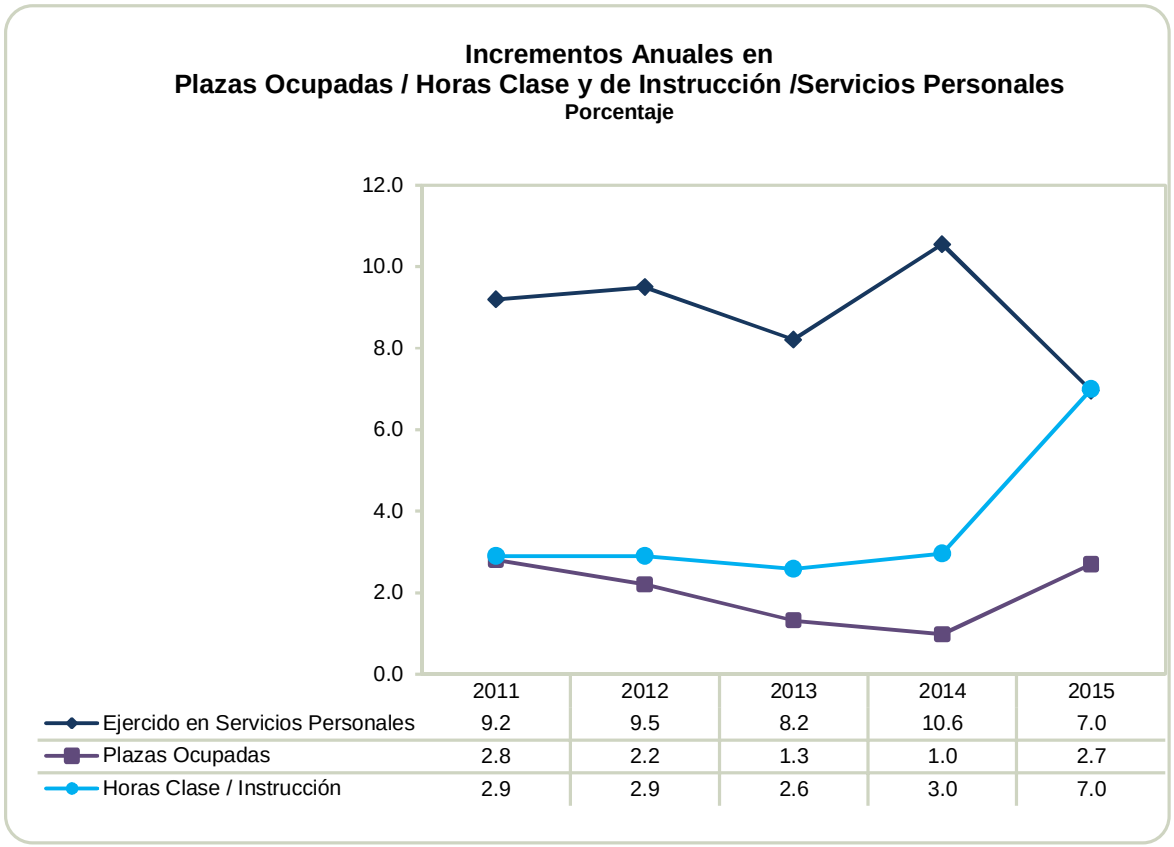
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se muestra la variación que se presenta año con año, respecto al número de plazas, horas clase y de instrucción, así como el importe erogado en el capítulo de servicios personales.

Variaciones Respecto al año anterior
Plazas Ocupadas / Horas Clase, Instrucción / Ejercido en Servicios Personales

	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	35,213,169.5	38,554,721.3	41,721,157.7	46,123,995.8	49,335,300.9
Plazas Ocupadas	131,582.0	134,437.0	136,210.0	137,546.0	141,264.0
Horas Clase, Instrucción	713,279.0	733,677.0	752,613.0	774,857.0	829,108.0
VARIACIÓN	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**
Servicios Personales	9.2	9.5	8.2	10.6	7.0
Plazas Ocupadas	2.8	2.2	1.3	1.0	2.7
Horas Clase, Instrucción	2.9	2.9	2.6	3.0	7.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

GASTO OPERATIVO

En este rubro se agrupan los recursos destinados a los materiales consumidos por las dependencias en el desempeño de sus funciones con 1,199,226.0 miles de pesos y 5,621,468.9 miles de pesos orientados a cubrir las erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

TRANSFERENCIAS

Los recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos públicos descentralizados, fideicomisos, órganos autónomos, así como ayudas y otros conceptos fueron del orden de 82,105,398.4 miles de pesos, presentando un incremento del 7.3 por ciento respecto al ejercicio 2014.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El importe total destinado a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos en el desempeño de las actividades de las dependencias del sector central asciende a 328,196.5 miles de pesos.

OBRA PÚBLICA

El importe destinado a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento asciende a 27,684,666.5 miles de pesos, importe que incluye los importes correspondientes a las transferencias efectuadas por el sector central a los organismos

auxiliares por concepto del Programa PAD y el Fondo de Aportaciones Múltiples por 9,252,180.8 miles de pesos y 1,619,028.0 miles de pesos, respectivamente.

GASTO NO PROGRAMABLE

Al cierre del ejercicio 2015, el monto que se presenta ascendió a 37, 224,332.2 miles de pesos, cifra inferior en 9, 604,858.1 miles de pesos, respecto a la registrada en el año de 2014.

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

El importe destinado a cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios provenientes de la recaudación federal; así como, las asignaciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal que celebra el estado con la federación asciende a 31,281,383.7 miles de pesos.

DEUDA

El importe ejercido destinado al pago de los compromisos adquiridos por el gobierno estatal por la contratación de financiamientos asciende a 5,942,948.5 miles de pesos, importe que incluye la amortización, los intereses, los gastos y las comisiones de la deuda pública.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Estado de Situación Financiera Comparativo
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO			
Efectivo y Equivalentes	2,753,618.5	3,117,272.4	-363,653.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,579,675.9	10,179,924.5	-600,248.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	656,010.5	674,907.5	-18,897.0
Inventarios	5,873.1		5,873.1
TOTAL CIRCULANTE	**12,995,178.0**	**13,972,104.4**	**-976,926.4**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,173,239.7	6,309,273.9	863,965.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	164,113,718.3	154,903,482.4	9,210,235.9
Bienes Muebles	6,260,118.4	5,820,042.0	440,076.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,443,066.0		-2,443,066.0
TOTAL NO CIRCULANTE	**175,104,010.4**	**167,032,798.3**	**8,071,212.1**
TOTAL ACTIVO	**188,099,188.4**	**181,004,902.7**	**7,094,285.7**

CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
PASIVO			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,460,660.7	2,460,660.5	0.2
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,797.1	5,704.9	92.2
TOTAL CIRCULANTE	**2,466,457.8**	**2,466,365.4**	**92.4**
Deuda Pública a Largo Plazo	35,125,242.8	32,258,925.8	2,866,317.0
TOTAL NO CIRCULANTE	**35,125,242.8**	**32,258,925.8**	**2,866,317.0**
TOTAL PASIVO	**37,591,700.6**	**34,725,291.2**	**2,866,409.4**
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Aportaciones	1,878,586.7	1,878,586.7	
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	1,541,381.6	7,757,373.0	-6,215,991.4
Resultado de Ejercicios Anteriores	95,805,815.2	85,361,947.5	10,443,867.7
Revalúos	51,281,704.3	51,281,704.3	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	**150,507,487.8**	**146,279,611.5**	**4,227,876.3**
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	**188,099,188.4**	**181,004,902.7**	**7,094,285.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Estado de Actividades Comparativo
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

	CONCEPTO	2015	2014	VARIACIÓN
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE LA GESTIÓN	**28,177,657.1**	**30,307,017.9**	**-2,152,472.2**
INGRESOS	Impuestos	15,485,878.1	14,263,950.9	1,221,927.2
	Derechos	4,043,782.9	3,570,249.3	473,533.6
	Contribuciones de Mejoras	382,030.3	310,368.4	71,661.9
	Productos	54,885.4	372,868.1	-317,982.7
	Aprovechamientos	8,187,969.0	11,789,581.2	-3,601,612.2
	Ingresos por Ventas de Bienes o Servicios	23,111.4		23,111.4
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**171,723,934.3**	**169,087,306.1**	**2,636,628.2**
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	**367,476.8**	**559,305.2**	**-191,828.4**
	Ingresos Financieros	367,476.8	559,305.2	-191,828.4
	TOTAL INGRESOS	**200,269,068.2**	**199,953,629.2**	**292,327.6**
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**56,122,472.7**	**53,085,189.0**	**3,037,283.7**
	Servicios Personales	49,335,300.9	46,123,995.8	3,211,305.1
	Materiales y Suministros	1,198,349.7	1,303,702.3	-105,352.6
	Servicios Generales	5,588,822.1	5,657,490.9	-68,668.8
EGRESOS	**TRANSFERENCIAS**	**82,073,804.9**	**76,548,620.3**	**5,525,184.6**
	INVERSIÓN PÚBLICA	**24,092,345.3**	**29,028,334.7**	**-4,935,989.4**
	Obras Públicas	24,092,345.3	29,028,334.7	-4,935,989.4
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**31,281,383.7**	**29,743,110.7**	**1,538,273.0**
	Participaciones	19,429,554.2	17,942,004.7	1,487,549.5
	Aportaciones	11,483,567.1	11,338,891.5	144,675.6
	Convenios	368,262.4	462,214.5	-93,952.1
	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**2,714,614.0**	**2,953,810.4**	**-239,196.4**
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**2,443,066.0**	**837,191.1**	**1,605,874.9**
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**198,727,686.6**	**192,196,256.2**	**6,531,430.4**
	AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN	**1,541,381.6**	**7,757,373.0**	**-6,239,102.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

RÉGIMEN FISCAL

El Régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realizan actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

RÉGIMEN LABORAL

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los tribunales las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

La adopción del plan de cuentas aprobado por el CONAC en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental genera movimientos positivos y negativos en las diversas cuentas del activo y del pasivo, sin embargo en general los saldos presentados reflejan la situación financiera del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2015.

EFECTIVO

La existencia de efectivo en caja al 31 de diciembre de 2015 asciende a 17,642.1 miles de pesos.

BANCOS / TESORERÍA

El efectivo depositado en las instituciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, presenta un importe de 2,735,976.4 miles de pesos, representando el 21.1 del activo circulante. Su importe se integra por:

Bancos / Tesorería
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Bansefi, S.A.	11,125.2
Banco Interacciones, S.A.	29,275.9
IXE Banco, S.A.	31,293.2
Banca Afirme, S.A.	34,193.2
Banco Azteca, S.A.	57,612.3
Banorte, S.A.	302,534.4
Santander Serfin, S.A.	796,320.7
Scotiabank Inverlat, S.A.	147,838.8
Banco HSBC, S.A.	558,843.5
Banamex, S.A.	418,119.6
Bancomer, S.A .	170,454.5
Banco del Bajio, S. A.	112,379.5
CI Banco, S. A.	5,846.9
Banco Banregio, S. A.	16,464.7
Banco Inbursa, S. A.	43,610.4
Banco Multiva, S. A.	63.6
T O T A L	**2,735,976.4**

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por la cuentas por cobrar a corto plazo y por los deudores diversos por cobrar a corto plazo los cuales representan los derechos a favor del Gobierno del Estado de México por operaciones financieras efectuadas con organismos auxiliares, ayuntamientos, organismos autónomos y por las asignaciones sujetas a comprobación.

Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Financieras a Corto Plazo	7,316,312.5
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	327,975.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,935,387.7
T O T A L	**9,579,675.9**

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

El saldo de las inversiones financieras en las instituciones muestran un monto de 7,316,312.5 miles de pesos, los importes más representativos se presentan en los siguientes conceptos: inversiones GEM con 1,704,917.8 miles de pesos; fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo de 1,562,535.4 miles de pesos y crédito de obra pública por 703,197.4 miles de pesos.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta presenta un saldo de 327,975.7 miles de pesos, importe menor en 1, 802,284.8 miles de pesos, respecto al ejercicio inmediato anterior que fue de 2, 130,260.5 miles de pesos.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Órganos Autónomos	2,072.2
H. Ayuntamientos	28,053.2
Organismos Auxiliares	134,429.4
Otras Cuentas por Cobrar	99,122.0
Cheques Devueltos	64,298.9
T O T A L	**327,975.7**

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El importe por los derechos a favor del GEM a corto plazo por las asignaciones sujetas a comprobación ascendió a 1,935,387.7 miles de pesos, de los cuales 1,444,290.2 miles de pesos por concepto de anticipo de gastos a comprobar no están comprobados al cierre del ejercicio sujeto a revisión; sin embargo se realizó el evento posterior al mes de junio de 2016 y en su mayoría han quedado comprobados; así mismo mensualmente se emite el boletín de Deudores Diversos a cada coordinación administrativa y contraloría interna de todas las dependencias del GEM, informando de los saldos pendientes de comprobar y solicitando se realicen las gestiones necesarias para su comprobación o reintegro de los recursos.

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (OBRAS) A CORTO PLAZO

Al cierre del ejercicio 2015, esta cuenta refleja un saldo de 655,243.2 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Gobierno del Estado de México pendientes de comprobar, de los cuales 126,862.5 miles de pesos no presentaron movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión; sin embargo se realizó el evento posterior al mes de junio de 2016 y su saldo disminuyó, también el Sector Central remite a la Dirección

General de Inversión oficios de solicitud de los historiales de obra para continuar con la depuración constante de la cuenta.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El importe correspondiente a las aportaciones realizadas por el GEM a los diferentes fideicomisos ascendió a 5,453,728.0 miles de pesos, presentando un incremento de 868,600.2 miles de pesos, respecto al ejercicio 2014.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	1,049.8
Orquesta Sinfónica del Estado de México	2,877.7
Instituto Mexiquense de Cultura	3,155.3
Fideicomiso de Protección Civil	3,490.5
Fideicomiso Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal (ISERTP)	296,631.6
Reestructura de la Deuda (The Bank of New York)	950,400.3
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México	2,362,812.4
Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México	1,298,688.9
Fideicomiso Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	394,575.7
Fideicomiso Estado de México implementación Nuevo Sistema de Justicia Penal	108,954.8
Fideicomiso Reserva Territorial para el Desarrollo y Equipamiento Urbano Regional	18,099.9
Fideicomiso irrevocable Administración Fuente de Pago 2145 (Mexicable)	12,991.1
T O T A L	**5,453,728.0**

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Al 31 de diciembre de 2015, su saldo ascendió a 164,113,718.3 miles de pesos.

Bienes Inmuebles al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	5,872,713.5
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	774,078.1
Infraestructura	4,629,236.6
Terrenos	73,224,192.4
Edificios No Habitacionales	79,613,497.7
T O T A L	**164,113,718.3**

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Dentro de este grupo se consideran las obligaciones pendientes de pago del GEM por concepto de compras de bienes y servicios; el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene el estado pendientes de enterar a la federación, a los municipios; entre otros, su saldo asciende a 2,460,660.7 miles de pesos.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	214,550.3
Contratistas por Pagar a Corto Plazo	262,771.1
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,152,635.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	767,672.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	63,031.7
T O T A L	**2,460,660.7**

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 2,686,494.7 miles de pesos, el cual fue autorizado en el oficio número 20322A000/0027/2015.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Sector Central		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	

Sector Central		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	Si	
13. La información financiera, presupuestaría programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Si	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Si	
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en su caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México cumple con la presentación, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Sector Central		
Conceptos / Documentos	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Si	
2. Publica para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Si	
3. Información contable	Si	
4. Información presupuestaria	Si	
5. Información programática	Si	
6. Aportaciones federales - educación	Si	
7. Aportaciones federales - salud	Si	
8. Destino del gasto federalizado y reintegro	Si	
9. Iniciativa de la Ley de Ingresos	Si	
10. Proyecto del Presupuesto de Egresos	Si	
11. Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Si	
12. Estructura del calendario de ingresos base mensual	Si	
13. Estructura del calendario de egresos base mensual	Si	
14. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	Si	
15. Pagos por ayudas y subsidios	Si	
16. Programas en que concurran recursos federales	Si	
17. Relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

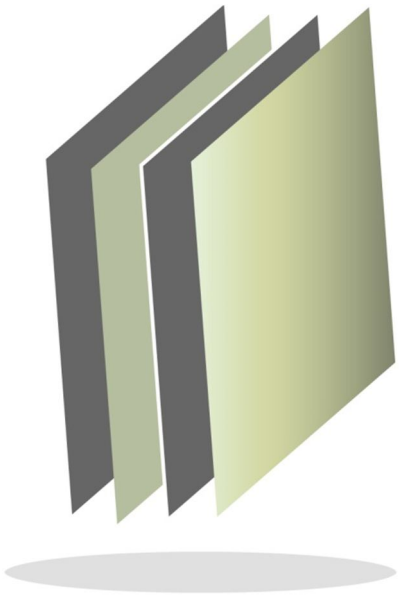
El Gobierno del Estado de México cumple con la presentación, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

De acuerdo a la información complementaria recibida no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

FINANCIERO

El Gobierno del Estado de México proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

SECTOR AUXILIAR CONSOLIDADO

En este apartado del informe se presenta la información consolidada de 85 organismos públicos descentralizados, sujetos a control presupuestario por el Poder Legislativo, al 31 de diciembre de 2015, dentro de los cuales se incorpora:

Organismos Auxiliares de Nueva Creación

Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (TESCHICO)
El Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan se creó como un organismo público descentralizado con carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la gaceta de gobierno el 28 de octubre de 2015. Su principal objetivo es formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

De acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015; se autorizó ejercer a las entidades públicas del Poder Ejecutivo la cantidad de 81, 987,324.9 miles de pesos, para la operación de sus programas, monto que se adicionó en 12, 483,027.3 miles de pesos por concepto del Programa de Acciones para el Desarrollo, totalizando la cantidad de 94, 470,352.2 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Organismos Auxiliares
Presupuesto 2015
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	AUTORIZADO		
	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
BTEM	10,569.3		10,569.3
CAEM	1,169,255.8	2,454,122.3	3,623,378.1
CCAMEM	14,089.8		14,089.8
CCCEM	186,455.6		186,455.6
CECyTEM	849,299.9	10,594.7	859,894.6
CEDIPIEM	21,639.1	91,109.2	112,748.3
CEMYBS	31,192.3	3,305,499.9	3,336,692.2
CEPANAF	86,760.6	120,527.3	207,287.9
CIEPS	7,949.1	17,000.0	24,949.1
COBAEM	717,947.1	29,301.7	747,248.8
COMECyT	218,213.4	174,014.7	392,228.1
CONALEP	936,315.4		936,315.4
COPLADEM	18,276.2		18,276.2
COVATE	10,204.1		10,204.1
CTAEM	6,250.2		6,250.2
DIFEM	1,560,561.6	1,139,752.4	2,700,314.0
FIDEICOMISO C3	185,051.7		185,051.7
FIDEPAR	98,837.7		98,837.7
HRAEZ	762,280.2		762,280.2
ICAMEX	36,666.4	16,550.0	53,216.4
ICATI	309,613.2		309,613.2
IEECC	25,676.7	73,402.2	99,078.9
IEEEM	25,427.7		25,427.7
IFOMEGEM	8,173.1		8,173.1
IFREM	1,429,916.4		1,429,916.4
IGECEM	81,512.4	24,959.1	106,471.5
IGISPEM	46,276.0		46,276.0
IHAEM	47,138.1		47,138.1
IIFAEM	26,667.6		26,667.6
IMC	898,812.2	21,980.0	920,792.2
IMCUFIDE	225,796.2		225,796.2
IME	27,336.9	169,555.3	196,892.2
IMEJ	19,013.8	16,450.0	35,463.8
IMEPI	12,982.1		12,982.1
IMEVIS	282,391.8	77,500.1	359,891.9
IMIEM	748,702.4		748,702.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No.104.

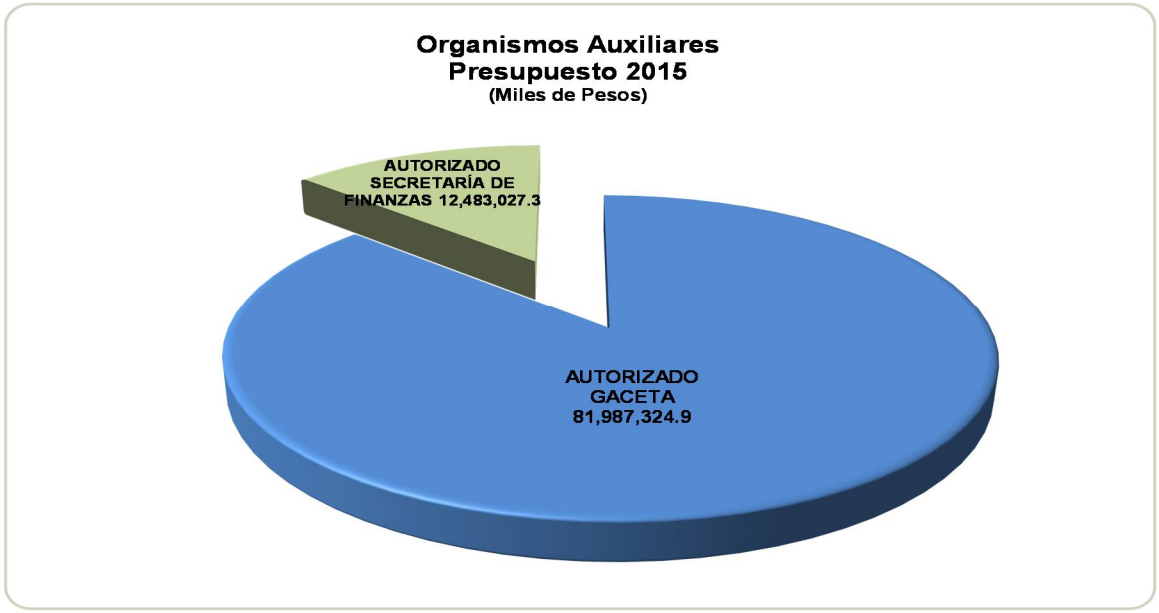
Organismos Auxiliares
Presupuesto 2015
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	AUTORIZADO		
	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
IMIFE	169,943.4	911,304.5	1,081,247.9
IMSyJ	330,051.9		330,051.9
ISEM	20,403,892.4		20,403,892.4
ISSEMyM	17,655,660.3		17,655,660.3
JAPEM	15,948.2	15,600.0	31,548.2
JCEM	1,194,843.9	2,083,708.1	3,278,552.0
PROBOSQUE	195,768.9	274,904.5	470,673.4
PROCOEM	17,074.4		17,074.4
PROPAEM	33,961.0	9,754.6	43,715.6
RECICLAGUA	62,677.5		62,677.5
SAASCAEM	210,430.4	383,004.8	593,435.2
SEIEM	27,708,409.1		27,708,409.1
SISTRAMyTEM	251,622.5	697,762.1	949,384.6
SRyTVM	213,972.8	91,384.1	305,356.9
TESC	95,529.0		95,529.0
TESCH	51,001.1		51,001.1
TESCHI	62,317.2		62,317.2
TESCHICO	11,276.8		11,276.8
TESCI	108,389.3		108,389.3
TESE	221,936.8		221,936.8
TESH	50,972.1		50,972.1
TESI	50,823.5		50,823.5
TESJ	40,397.7		40,397.7
TESJO	63,369.4		63,369.4
TESOEM	55,798.4		55,798.4
TESSFP	28,121.5		28,121.5
TEST	44,160.4		44,160.4
TESVB	51,311.0		51,311.0
TESVG	48,969.5		48,969.5
UDEM	95,872.4		95,872.4
UIEM	60,297.1	3,030.6	63,327.7
UMB	213,639.3	71,772.3	285,411.6
UNEVE	78,038.2	5,999.7	84,037.9
UNEVT	40,674.0	2,483.3	43,157.3
UPATLAC	10,613.8	26,000.0	36,613.8
UPATLAU	10,686.4	26,000.0	36,686.4
UPCHI	10,861.7	26,000.0	36,861.7
UPCI	10,737.7	26,000.0	36,737.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No.104.

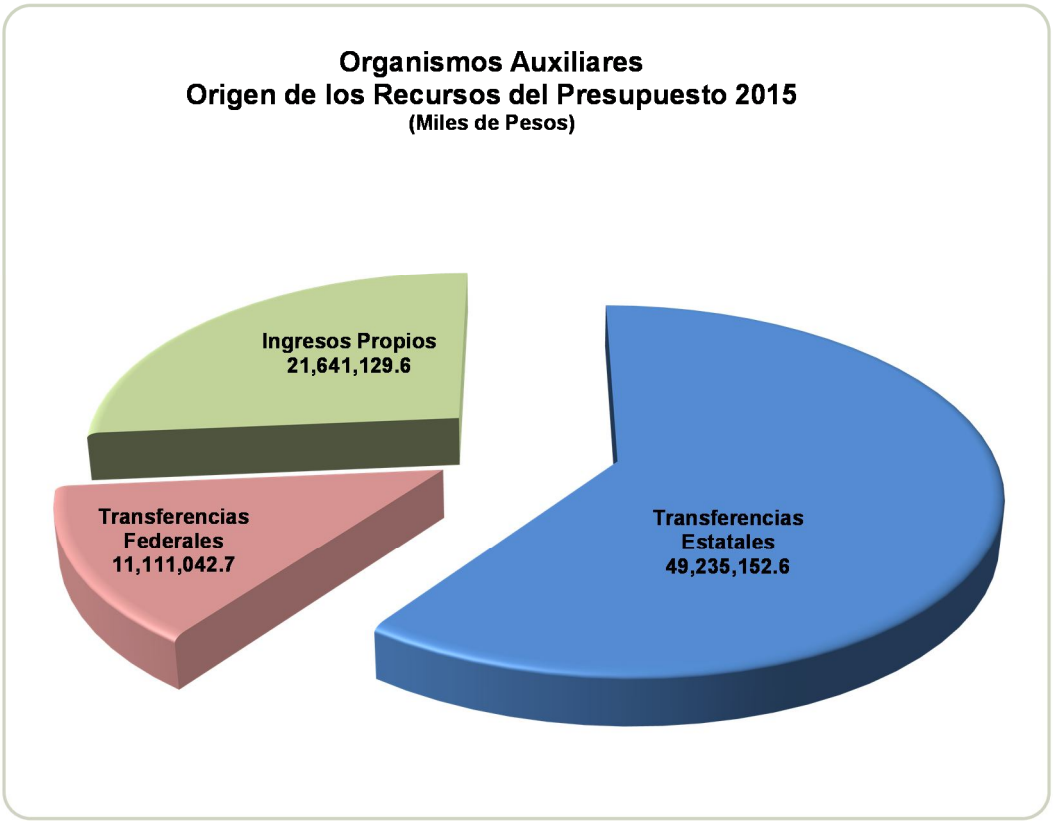
Organismos Auxiliares Presupuesto 2015 (Miles de Pesos)			
	AUTORIZADO		
ORGANISMO	GACETA GASTO CORRIENTE	SECRETARÍA DE FINANZAS	INICIAL
UPO	10,737.7	26,000.0	36,737.7
UPT	30,446.7	35,000.0	65,446.7
UPTEX	19,279.2		19,279.2
UPVM	89,524.3		89,524.3
UPVT	70,682.5		70,682.5
UTFV	146,394.1		146,394.1
UTN	178,913.3		178,913.3
UTSEM	48,815.8		48,815.8
UTT	147,154.2		147,154.2
UTVT	111,336.1		111,336.1
UTZ	10,737.7	25,000.0	35,737.7
T O T A L	**81,987,324.9**	**12,483,027.3**	**94,470,352.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México y la *Gaceta del Gobierno* No.104.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Del monto total presentado en el artículo 25 del presupuesto de egresos para el ejercicio 2015; el 60.1 por ciento, equivalente a 49,235,152.6 miles de pesos, corresponde a recursos provenientes de transferencias estatales; 21,641,129.6 miles de pesos a ingresos propios, que representa el 26.4 por ciento y 11,111,042.7 miles de pesos, representando el 13.6 por ciento restante, son el resultado de las transferencias federales a los organismos auxiliares.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

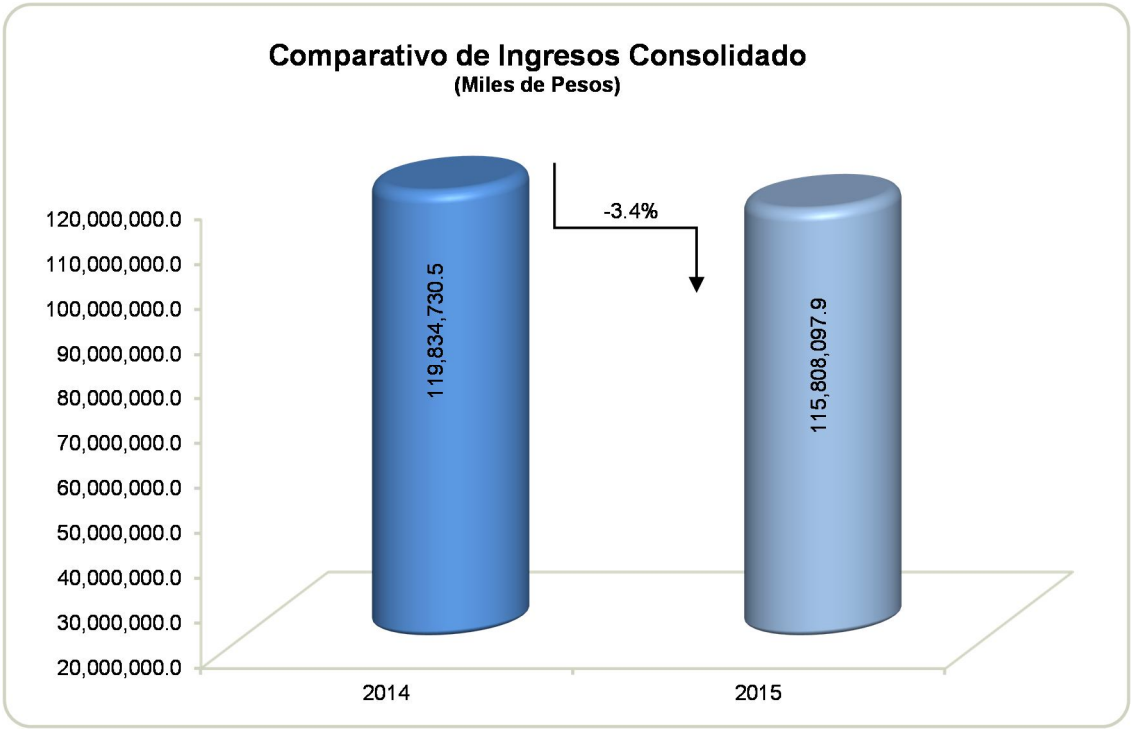
CONSOLIDADO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL SECTOR AUXILIAR

Estado Comparativo Consolidado de la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Auxiliar

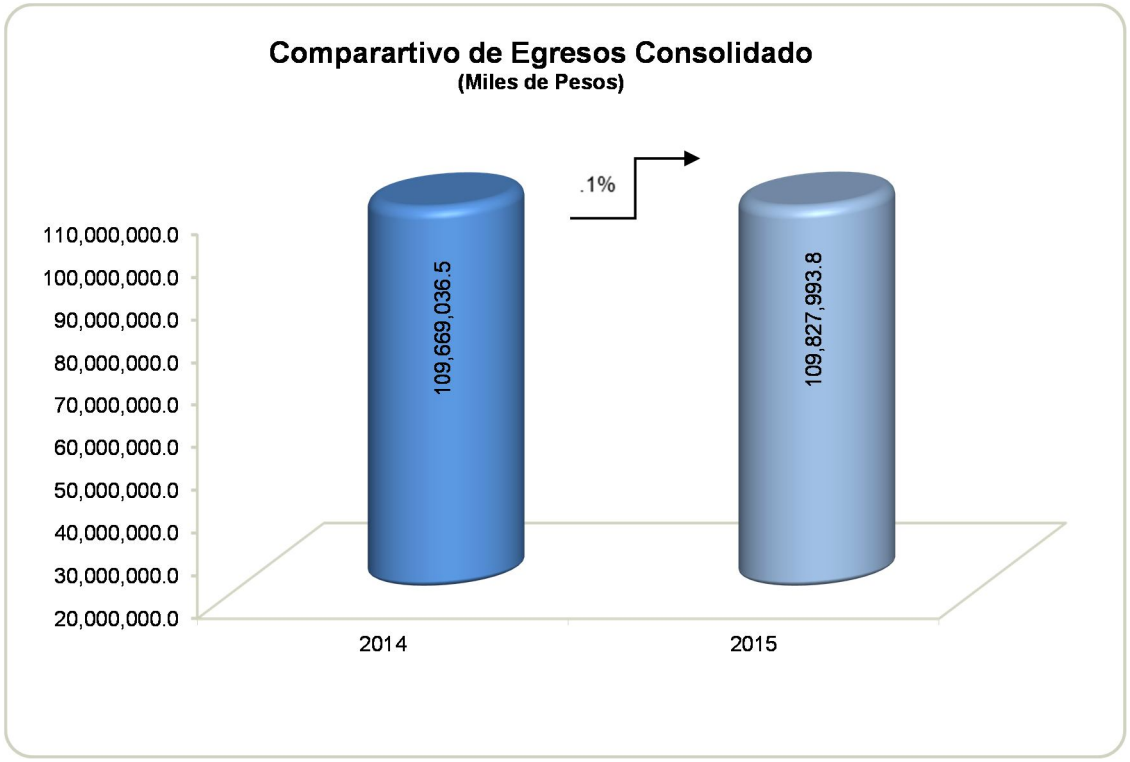
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDADO / EJERCIDO			VARIACIÓN 2015 - 2014	
	2015	%	2014	IMPORTE	%
INGRESOS					
PROPIOS	**20,843,192.8**	**18.0**	**19,522,588.2**	**1,320,604.6**	**6.8**
Gestión	20,843,192.8	18.0	19,522,588.2	1,320,604.6	6.8
EXTRAORDINARIOS	**18,043,172.6**	**15.6**	**23,988,808.3**	**-5,945,635.7**	**-24.8**
Generación de ADEFAS	12,924,761.3	11.2	12,414,083.1	510,678.2	4.1
Disponibilidades Financieras	1,496,155.7	1.3	5,682,047.0	-4,185,891.3	-73.7
Otros	3,622,255.6	3.1	5,892,678.2	-2,270,422.6	-38.5
SUBSIDIOS	**76,921,732.5**	**66.4**	**76,323,334.0**	**598,398.5**	**0.8**
Operación	65,041,094.9	56.2	60,932,244.9	4,108,850.0	6.7
Programa de Acciones para el Desarrollo	11,022,670.1	9.5	14,493,911.6	-3,471,241.5	-23.9
Federal	857,967.5	0.7	897,177.5	-39,210.0	-4.4
TOTAL INGRESOS	**115,808,097.9**	**100.0**	**119,834,730.5**	**-4,026,632.6**	**-3.4**
EGRESOS					
Servicios Personales	50,068,584.8	45.6	47,260,570.9	2,808,013.9	5.9
Materiales y Suministros	11,750,943.0	10.7	10,783,680.6	967,262.4	9.0
Servicios Generales	12,974,226.1	11.8	11,055,715.2	1,918,510.9	17.4
Transferencias	9,972,071.0	9.1	8,568,315.2	1,403,755.8	16.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,594,863.8	1.5	1,669,741.6	-74,877.8	-4.5
Inversión Pública	13,090,088.1	11.9	17,264,747.7	-4,174,659.6	-24.2
Inversiones Financieras	672,394.2	0.6	722,147.2	-49,753.0	-6.9
Deuda Pública	9,704,822.8	8.8	12,344,118.1	-2,639,295.3	-21.4
TOTAL DE EGRESOS	**109,827,993.8**	**100.0**	**109,669,036.5**	**158,957.3**	**0.1**
SUPERAVIT (DÉFICIT)	**5,980,104.1**		**10,165,694.0**	**-4,185,589.9**	**-41.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

INGRESOS

Organismos Auxiliares
Comparativo de Ingresos Consolidado
(Miles de Pesos)

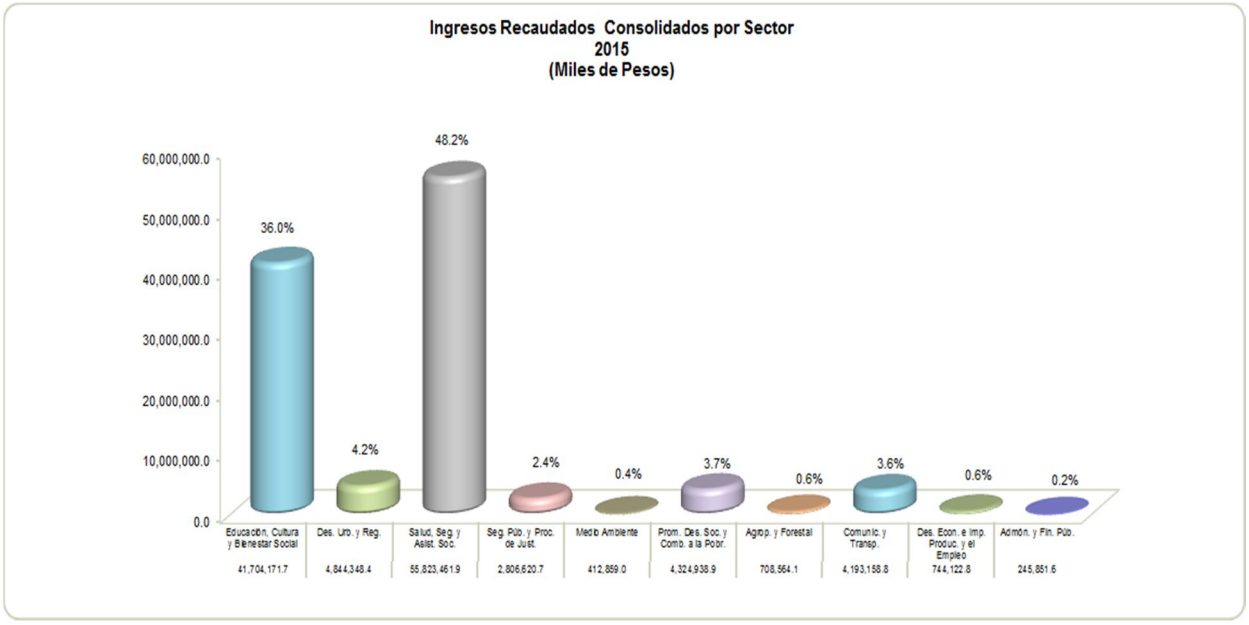
SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2015	RECAUDADO 2015	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 %	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 - 2014 %
EDUCACIÓN , CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	**43,105,807.3**	**41,704,171.7**	**41,043,582.2**	**-1,401,635.6**	**(3.3)**	**660,589.5**	**1.6**
CECyTEM	1,105,235.8	908,992.4	928,708.8	-196,243.4	-17.8	-19,716.4	-2.1
COBAEM	945,341.0	832,040.7	874,109.6	-113,300.3	-12.0	-42,068.9	-4.8
COMECyT	422,926.3	402,294.4	423,227.3	-20,631.9	-4.9	-20,932.9	-4.9
CONALEP	1,143,498.6	1,075,835.3	1,067,797.2	-67,663.3	-5.9	8,038.1	0.8
UDEM	127,937.6	146,078.2	99,688.8	18,140.6	14.2	46,389.4	46.5
IEEEM	20,279.3	14,394.8	25,421.3	-5,884.5	-29.0	-11,026.5	-43.4
IMC	373,385.3	272,546.7	1,441,502.2	-100,838.6	-27.0	-1,168,955.5	-81.1
IMCUFIDE	170,211.3	66,131.0	499,622.6	-104,080.3	-61.1	-433,491.6	-86.8
IMIFE	1,962,667.5	1,300,081.3	2,579,096.6	-662,586.2	-33.8	-1,279,015.3	-49.6
SEIEM	32,293,746.8	32,334,162.8	28,953,787.0	40,416.0	0.1	3,380,375.8	11.7
SRyTVM	342,475.3	341,635.2	232,055.7	-840.1	-0.2	109,579.5	47.2
TESC	156,372.6	167,366.8	187,933.1	10,994.2	7.0	-20,566.3	-10.9
TESCH	104,450.0	76,153.1	112,445.4	-28,296.9	-27.1	-36,292.3	-32.3
TESCHI	84,780.6	94,026.7	135,386.7	9,246.1	10.9	-41,360.0	-30.5
TESCHICO	11,276.8			-11,276.8	-100.0		
TESCI	164,530.7	176,810.9	137,703.2	12,280.2	7.5	39,107.7	28.4
TESE	266,180.3	260,595.9	257,775.8	-5,584.4	-2.1	2,820.1	1.1
TESH	83,790.3	86,246.4	87,266.0	2,456.1	2.9	-1,019.6	-1.2
TESI	103,419.6	105,350.1	70,821.6	1,930.5	1.9	34,528.5	48.8
TESJ	65,803.6	80,959.6	65,442.7	15,156.0	23.0	15,516.9	23.7
TESJO	141,054.0	126,148.3	141,648.3	-14,905.7	-10.6	-15,500.0	-10.9
TESOEM	112,601.4	108,211.6	104,981.3	-4,389.8	-3.9	3,230.3	3.1
TESSFP	58,994.6	52,441.4	56,557.9	-6,553.2	-11.1	-4,116.5	-7.3
TEST	114,752.7	85,287.5	114,146.4	-29,465.2	-25.7	-28,858.9	-25.3
TESVB	107,638.6	90,050.8	83,487.9	-17,587.8	-16.3	6,562.9	7.9
TESVG	69,380.3	61,008.4	86,112.6	-8,371.9	-12.1	-25,104.2	-29.2
UMB	468,949.7	336,329.7	328,669.9	-132,620.0	-28.3	7,659.8	2.3
UIEM	343,726.0	356,310.7	262,959.4	12,584.7	3.7	93,351.3	35.5
UNEVE	134,368.3	122,146.7	110,054.3	-12,221.6	-9.1	12,092.4	11.0
UNEVT	89,342.7	74,297.6	67,489.0	-15,045.1	-16.8	6,808.6	10.1
UPCI	42,534.6	68,637.9	13,712.8	26,103.3	61.4	54,925.1	400.5
UPCHI	38,468.0	62,195.8	14,328.2	23,727.8	61.7	47,867.6	334.1
UPO	62,052.0	66,520.5	64,117.8	4,468.5	7.2	2,402.7	3.7
UPT	92,420.6	109,732.0	87,296.6	17,311.4	18.7	22,435.4	25.7
UPTEX	54,383.5	26,217.1	79,981.4	-28,166.4	-51.8	-53,764.3	-67.2
UPVM	139,332.3	122,602.8	175,447.0	-16,729.5	-12.0	-52,844.2	-30.1
UPVT	113,153.1	87,833.6	125,318.6	-25,319.5	-22.4	-37,485.0	-29.9
UPATLAU	62,065.0	60,416.5	63,989.7	-1,648.5	-2.7	-3,573.2	-5.6
UPATLAC	38,649.1	63,028.6	12,627.0	24,379.5	63.1	50,401.6	399.2
UTFV	204,819.8	188,200.8	172,970.0	-16,619.0	-8.1	15,230.8	8.8
UTN	209,947.6	240,718.8	226,245.2	30,771.2	14.7	14,473.6	6.4
UTSEM	74,660.2	69,406.3	66,483.9	-5,253.9	-7.0	2,922.4	4.4
UTT	176,248.3	166,904.9	207,181.3	-9,343.4	-5.3	-40,276.4	-19.4
UTVT	151,862.4	149,119.9	148,581.4	-2,742.5	-1.8	538.5	0.4
UTZ	56,093.2	68,701.2	49,402.7	12,608.0	22.5	19,298.5	39.1
DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	**4,405,265.2**	**4,844,348.4**	**7,753,594.1**	**439,083.2**	**10.0**	**-2,909,245.7**	**-37.5**
CAEM	3,870,415.9	4,361,931.9	7,313,517.1	491,516.0	12.7	-2,951,585.2	-40.4
COPLADEM	19,759.3	19,066.2	17,245.3	-693.1	-3.5	1,820.9	10.6
CTAEM	6,292.5	5,754.6	658.8	-537.9	-8.5	5,095.8	773.5
IGECEM	118,523.1	124,243.0	87,248.9	5,719.9	4.8	36,994.1	42.4
IMEVIS	390,274.4	333,352.7	334,924.0	-56,921.7	-14.6	-1,571.3	-0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ORGANISMOS AUXILIARES
COMPARATIVO DE INGRESOS CONSOLIDADO
(Miles de Pesos)

SECTOR / SIGLAS	MODIFICADO 2015	RECAUDADO 2015	RECAUDADO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 %	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 - 2014 %
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	**53,984,515.9**	**55,823,461.9**	**57,002,390.6**	**1,838,946.0**	**3.4**	**-1,178,928.7**	**-2.1**
BTEM	23,631.6	27,227.7	22,164.8	3,596.1	15.2	5,062.9	22.8
DIFEM	3,436,149.1	3,219,922.3	3,367,317.2	-216,226.8	-6.3	-147,394.9	-4.4
HRAEZ	818,901.8	841,347.4	840,400.0	22,445.6	2.7	947.4	0.1
IMIEM	1,060,792.6	1,042,824.5	1,005,137.7	-17,968.1	-1.7	37,686.8	3.7
ISEM	29,749,545.2	29,995,104.3	28,758,329.3	245,559.1	0.8	1,236,775.0	4.3
ISSEMyM	18,895,495.6	20,697,035.7	23,009,041.6	1,801,540.1	9.5	-2,312,005.9	-10.0
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	**2,861,653.4**	**2,806,620.7**	**2,627,607.6**	**-55,032.7**	**-1.9**	**179,013.1**	**6.8**
CCAMEM	15,108.2	14,297.8	14,617.4	-810.4	-5.4	-319.6	-2.2
CCCEM	275,661.1	180,738.5	180,094.5	-94,922.6	-34.4	644.0	0.4
IFREM	2,088,505.3	2,173,212.1	2,091,609.7	84,706.8	4.1	81,602.4	3.9
IGISPEM	51,203.4	48,473.6	46,270.8	-2,729.8	-5.3	2,202.8	4.8
IMEPI	17,672.4	16,963.2	14,273.0	-709.2	-4.0	2,690.2	18.8
IMSyJ	402,640.2	366,416.9	271,184.3	-36,223.3	-9.0	95,232.6	35.1
PROCOEM	10,862.8	6,518.6	9,557.9	-4,344.2	-40.0	-3,039.3	-31.8
MEDIO AMBIENTE	**479,527.5**	**412,859.0**	**328,625.4**	**-66,668.5**	**-13.9**	**84,233.6**	**25.6**
CEPANAF	247,273.5	158,033.5	168,461.0	-89,240.0	-36.1	-10,427.5	-6.2
IEECC	100,058.0	96,978.1	4,841.5	-3,079.9	-3.1	92,136.6	1,903.1
PROPAEM	49,598.8	49,194.1	45,730.2	-404.7	-0.8	3,463.9	7.6
RECICLAGUA	82,597.2	108,653.3	109,592.7	26,056.1	31.5	-939.4	-0.9
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	**4,428,717.6**	**4,324,938.9**	**4,047,129.7**	**-103,778.7**	**-2.3**	**277,809.2**	**6.9**
CEDIPIEM	634,711.2	673,996.3	664,202.0	39,285.1	6.2	9,794.3	1.5
CEMyBS	3,642,047.7	3,502,913.5	3,262,246.7	-139,134.2	-3.8	240,666.8	7.4
CIEPS	39,397.8	34,834.4	25,311.4	-4,563.4	-11.6	9,523.0	37.6
IMEJ	56,703.4	56,238.7	36,948.2	-464.7	-0.8	19,290.5	52.2
JAPEM	55,857.5	56,956.0	58,421.4	1,098.5	2.0	-1,465.4	-2.5
AGROPECUARIO Y FORESTAL	**684,921.9**	**708,564.1**	**615,381.8**	**23,642.2**	**3.5**	**93,182.3**	**15.1**
ICAMEX	72,063.1	77,304.6	76,497.6	5,241.5	7.3	807.0	1.1
PROBOSQUE	612,858.8	631,259.5	538,884.2	18,400.7	3.0	92,375.3	17.1
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**5,160,633.7**	**4,193,158.8**	**5,330,702.8**	**-967,474.9**	**-18.7**	**-1,137,544.0**	**-21.3**
JCEM	3,442,952.8	2,587,474.0	4,421,252.9	-855,478.8	-24.8	-1,833,778.9	-41.5
SAASCAEM	618,840.1	652,833.1	99,591.3	33,993.0	5.5	553,241.8	555.5
SISTRAMYTEM	1,098,840.8	952,851.7	809,858.6	-145,989.1	-13.3	142,993.1	17.7
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	**892,896.6**	**744,122.8**	**849,226.4**	**-148,773.8**	**-16.7**	**-105,103.6**	**-12.4**
COVATE	15,860.6	15,268.7	14,552.3	-591.9	-3.7	716.4	4.9
FIDEPAR	125,401.2	95,507.5	128,364.3	-29,893.7	-23.8	-32,856.8	-25.6
ICATI	506,416.1	391,929.5	439,278.0	-114,486.6	-22.6	-47,348.5	-10.8
IFOMEGEM	8,514.7	8,109.2	8,171.1	-405.5	-4.8	-61.9	-0.8
IIFAEM	28,377.5	24,794.7	28,061.9	-3,582.8	-12.6	-3,267.2	-11.6
IME	208,326.5	208,513.2	230,798.8	186.7	0.1	-22,285.6	-9.7
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	**246,164.7**	**245,851.6**	**236,489.9**	**-313.1**	**-0.1**	**9,361.7**	**4.0**
IHAEM	61,050.0	58,111.9	64,615.3	-2,938.1	-4.8	-6,503.4	-10.1
FIDEICOMISO C3	185,114.7	187,739.7	171,874.6	2,625.0	1.4	15,865.1	9.2
T O T A L	**116,250,103.8**	**115,808,097.9**	**119,834,730.5**	**-442,005.9**	**-0.4**	**-4,026,632.6**	**-3.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En orden de importancia, el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social representa el 48.2 por ciento del total de los recursos recaudados con 55,823,461.9 miles de pesos, siendo los Institutos de Salud del Estado de México y de Seguridad Social del Estado de México y Municipios los que contribuyen en mayor proporción con 29,995,104.3 miles de pesos y 20,697,035.7 miles de pesos, respectivamente.

El Sector Educación, Cultura y Bienestar Social recaudó la cantidad de 41,704,171.7 miles de pesos, monto equivalente al 36.0 por ciento del total de los ingresos, en donde Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) contribuye con 32,334,162.8 miles de pesos.

Organismos Auxiliares
Consolidado de Ingresos Recaudados 2015
(Miles de Pesos)

	INGRESOS PROPIOS				SUBSIDIO ESTATAL		FEDERAL	
ORGANISMO	GESTIÓN	OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	OPERACIÓN	PAD		TOTAL
BTEM		17,314.3		1.6	9,911.8			27,227.7
CAEM	1,209,576.2	845,826.0	52,776.8	250.1	174,406.5	2,079,096.3		4,361,931.9
CCAMEM		0.0	295.9	481.8	13,520.1			14,297.8
CCCEM		742.6	21,544.1	442.4	158,009.4			180,738.5
CECyTEM	7.7	683.2	39,331.4	18,531.7	839,843.7	10,594.7		908,992.4
CEDIPIEM		510,287.2	46,433.0	5,949.6	20,217.3	91,109.2		673,996.3
CEMYBS		221.1	128,864.5	9,308.5	35,483.4	3,305,500.0	23,536.0	3,502,913.5
CEPANAF		21,245.2	8,922.5	81.6	79,174.5	48,609.7		158,033.5
CIEPS		0.0	8,231.7	2,165.2	7,437.5	17,000.0		34,834.4
COBAEM		1,923.6	90,379.6	11,589.2	698,846.6	29,301.7		832,040.7
COMECyT		9,553.4	1,732.7	1,300.1	215,693.5	174,014.7		402,294.4
CONALEP	6,007.2	6,496.5	64,439.1	23,546.5	975,346.0			1,075,835.3
COPLADEM		0.0	50.1	1,555.7	17,460.4			19,066.2
COVATE		2.7		5,740.2	9,525.8			15,268.7
CTAEM		3.9	59.6	0.1	5,691.0			5,754.6
DIFEM	59,283.6	173,133.2	404,718.7	40,169.7	1,434,031.4	1,108,585.7		3,219,922.3
FIDEICOMISO C3		2.7	54.0	2,856.5	184,826.5			187,739.7
FIDEPAR		406.9	2,989.6	4,074.0	88,037.0			95,507.5
HRAEZ	52,567.4	153.7	108,977.2	984.7	678,664.4			841,347.4
ICAMEX	225.1	249.1	10,595.9	12,691.5	36,993.0	16,550.0		77,304.6
ICATI	241.6	25,077.1	3,958.9	5,021.5	357,630.4			391,929.5
IEECC		3.2	1,174.1	0.1	22,398.5	73,402.2		96,978.1
IEEEM		21.9	157.5	1,941.4	12,274.0			14,394.8
IFOMEGEM		69.0	127.4	172.6	7,740.2			8,109.2
IFREM	1,236,359.5	334,157.3	35,975.0	548,039.2	18,681.1			2,173,212.1
IGECEM		411.2	18,610.5	4,489.3	75,772.9	24,959.1		124,243.0
IGISPEM		216.8	301.9	3,729.4	44,225.5			48,473.6
IHAEM	23,513.2	1,889.7	2,333.3	5,704.5	24,671.2			58,111.9
IIFAEM	927.5	450.6	128.3		23,288.3			24,794.7
IMC	0.1	6,703.8	76,029.0	8,863.1	158,970.6	21,980.1		272,546.7
IMCUFIDE		6,171.9	2,196.8	17.9	57,744.4			66,131.0
IME		6,000.0	27,874.3	1,340.0	25,915.8	147,383.1		208,513.2
IMEJ		16,772.4	1,865.9	2.0	18,948.4	16,450.0	2,200.0	56,238.7
IMEPI		1,973.3	44.0	8.4	14,937.5			16,963.2
IMEVIS	30,189.4	2,770.0	30,595.6	1,268.0	241,529.7	27,000.0		333,352.7
IMIEM	315,717.3	46,198.1	123,893.3	5,797.3	551,218.5			1,042,824.5
IMIFE	3,705.7	10,939.4	312,967.5	16,845.3	180,852.7	774,770.7		1,300,081.3
IMSyJ		81,247.4	27,004.2	1,316.0	256,849.3			366,416.9
ISEM	164,919.2	0.0	6,596,044.4	25,516.4	23,208,624.3			29,995,104.3
ISSEMyM	17,319,968.0	691,706.7	1,680,434.4	466,854.9	538,071.7			20,697,035.7
JAPEM		10,367.4	15,940.8	134.0	14,913.8	15,600.0		56,956.0
JCEM	32,308.6	221,857.3	12,588.7	10,603.4	839,087.1	1,471,028.9		2,587,474.0
PROBOSQUE		6,634.9	134,048.8	2,000.0	213,671.3	274,904.5		631,259.5
PROCOEM		747.5	226.9	0.2	5,544.0			6,518.6
PROPAEM	562.3	2,299.5	786.8		35,790.8	9,754.7		49,194.1
RECICLAGUA	66,737.5	88.7	9,167.9	9,307.7	23,351.5			108,653.3
SAASCAEM	250,276.1	3,000.0	16,168.5	1,353.2	25,799.3	356,236.0		652,833.1
SEIEM	30,673.2	256,601.8	2,176,480.7	18,843.8	29,845,761.3		5,802.0	32,334,162.8
SISTRAMyTEM	4,439.8	0.0	18,761.2	26.8	358,365.5	571,258.4		952,851.7
SRyTVM		483.9	28,930.9	5,475.4	215,360.9	91,384.1		341,635.2
TESC	860.8	8,799.0	9,060.3	29,326.6	71,388.9		47,931.2	167,366.8
TESCH	9,959.9	106.8		10,081.0	38,588.1		17,417.3	76,153.1
TESCHI		134.1	601.9	864.2	61,047.0		31,379.5	94,026.7
TESCI		6,210.6	27,401.8	547.8	98,677.1		43,973.6	176,810.9
TESE	14,893.5	16,769.0	14,911.6	400.9	141,550.1		72,070.8	260,595.9
TESH		14.2	22,674.9	7,408.6	33,248.9		22,899.8	86,246.4
TESI		-9,918.7	28,387.4	632.3	65,578.6		20,670.5	105,350.1
TESJ		8,777.5	21,442.8	714.6	27,681.9		22,342.8	80,959.6
TESJO		929.3	25,286.8	25,224.6	50,622.7		24,084.9	126,148.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Organismos Auxiliares
Consolidado de Ingresos Recaudados 2015
(Miles de Pesos)

	INGRESOS PROPIOS				SUBSIDIO ESTATAL		FEDERAL	
ORGANISMO	GESTIÓN	OTROS	GENERACIÓN DE ADEFAS	DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	OPERACIÓN	PAD		TOTAL
TESOEM		51.6	15,059.8	21,102.5	42,509.9		29,487.8	108,211.6
TESSFP	6,052.3	23.2	365.2		28,088.9		17,911.8	52,441.4
TEST		28,238.9		856.4	37,811.1		18,381.1	85,287.5
TESVB	148.1	0.0	11,673.7	8,374.8	45,586.3		24,267.9	90,050.8
TESVG		0.0	5,204.2	715.9	30,814.9		24,273.4	61,008.4
UDEM		4,074.4	24,200.8	24,262.8	93,540.2			146,078.2
UIEM		197,746.0	48,557.6	6,032.2	100,944.3	3,030.6		356,310.7
UMB		11,251.4	15,758.7	10,460.0	231,521.4	64,682.7	2,655.5	336,329.7
UNEVE	444.6	196.6	10,698.3	11,387.1	93,420.4	5,999.7		122,146.7
UNEVT	362.6	0.0	4,405.2	12,359.4	54,687.1	2,483.3		74,297.6
UPATLAC		336.7	25,795.3	1,513.9	6,382.7	26,000.0	3,000.0	63,028.6
UPATLAU		56.5	24,509.3	1,517.4	5,333.3	26,000.0	3,000.0	60,416.5
UPCHI		6.0	26,350.0	0.1	6,785.9	26,000.0	3,053.8	62,195.8
UPCI		0.0	26,171.3	5,727.1	7,239.5	26,000.0	3,500.0	68,637.9
UPO	0.5	1,871.4	26,679.9	2,157.0	6,811.7	26,000.0	3,000.0	66,520.5
UPT		206.6	37,427.8	127.0	23,144.0	35,000.0	13,826.6	109,732.0
UPTEX		80.4	4,730.4	584.8	12,336.8		8,484.7	26,217.1
UPVM		293.1	12,897.5	3,546.1	64,950.0		40,916.1	122,602.8
UPVT		823.2	6,553.3	13.3	57,559.0		22,884.8	87,833.6
UTFV		344.9	2,842.0	174.3	97,325.3		87,514.3	188,200.8
UTN		18,108.1	46,269.3	372.4	105,684.8		70,284.2	240,718.8
UTSEM		296.4	1,821.5	7,063.8	28,487.1		31,737.5	69,406.3
UTT	2,264.3	148.9	5,682.6	59.5	95,127.0		63,622.6	166,904.9
UTVT		3,156.4	19,957.0	7,764.8	69,760.5		48,481.2	149,119.9
UTZ		17.0	26,169.2	8,390.0	5,749.2	25,000.0	3,375.8	68,701.2
TOTAL	**20,843,192.8**	**3,622,255.6**	**12,924,761.3**	**1,496,155.7**	**65,041,094.9**	**11,022,670.1**	**857,967.5**	**115,808,097.9**

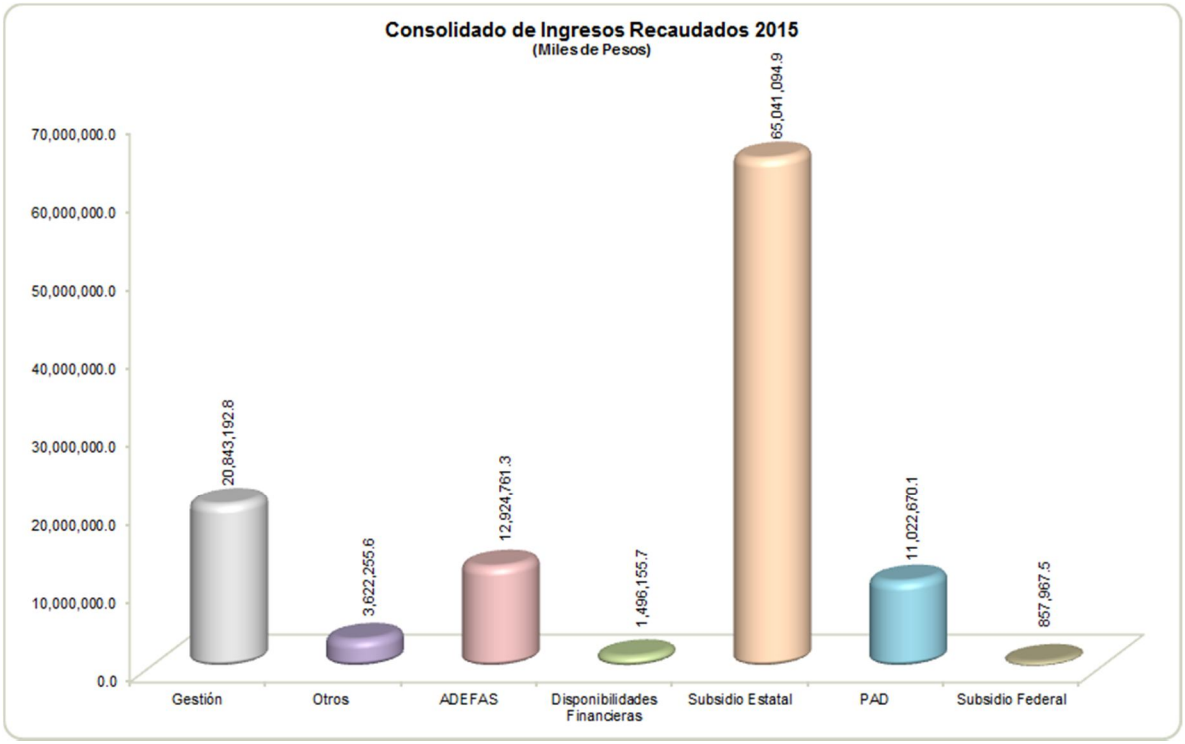
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los ingresos totales de los organismos auxiliares, se encuentran constituidos por los siguientes conceptos:

- **Ingresos de Gestión:** Dentro de este rubro se consideran los ingresos obtenidos por la venta de sus productos y la prestación de sus servicios en el ejercicio de sus funciones, así como, los derechos, y demás pagos que obtengan. Al cierre del ejercicio se percibieron 20,843,192.8 miles de pesos, cantidad equivalente al 18.0 por ciento del total de los ingresos.

- **Otros:** Se recaudaron 18,043,172.6 miles de pesos, de los cuales 12,924,761.3 miles de pesos corresponden al registro de pasivos que se generaron como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio quedando pendientes de liquidar al cierre del mismo; 1,496,155.7 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras; así mismo, dentro de este concepto se incorporan los productos financieros recaudados, como resultado de los intereses generados por inversiones en instituciones financieras, entre otros.

- **Subsidio:** Al cierre del ejercicio 2015, las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que les otorgaron los gobiernos federal y estatal ascendieron a 76,921,732.5 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados por: subsidio estatal de operación con 65,041,094.9 miles de pesos, Programa de Acciones para el Desarrollo con 11,022,670.1 miles de pesos y subsidio federal 857,967.5 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Al comparar la información presentada por los organismos auxiliares en sus Cuentas Públicas con la reflejada en el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” se determinaron los siguientes comentarios, en cuanto a su presentación:

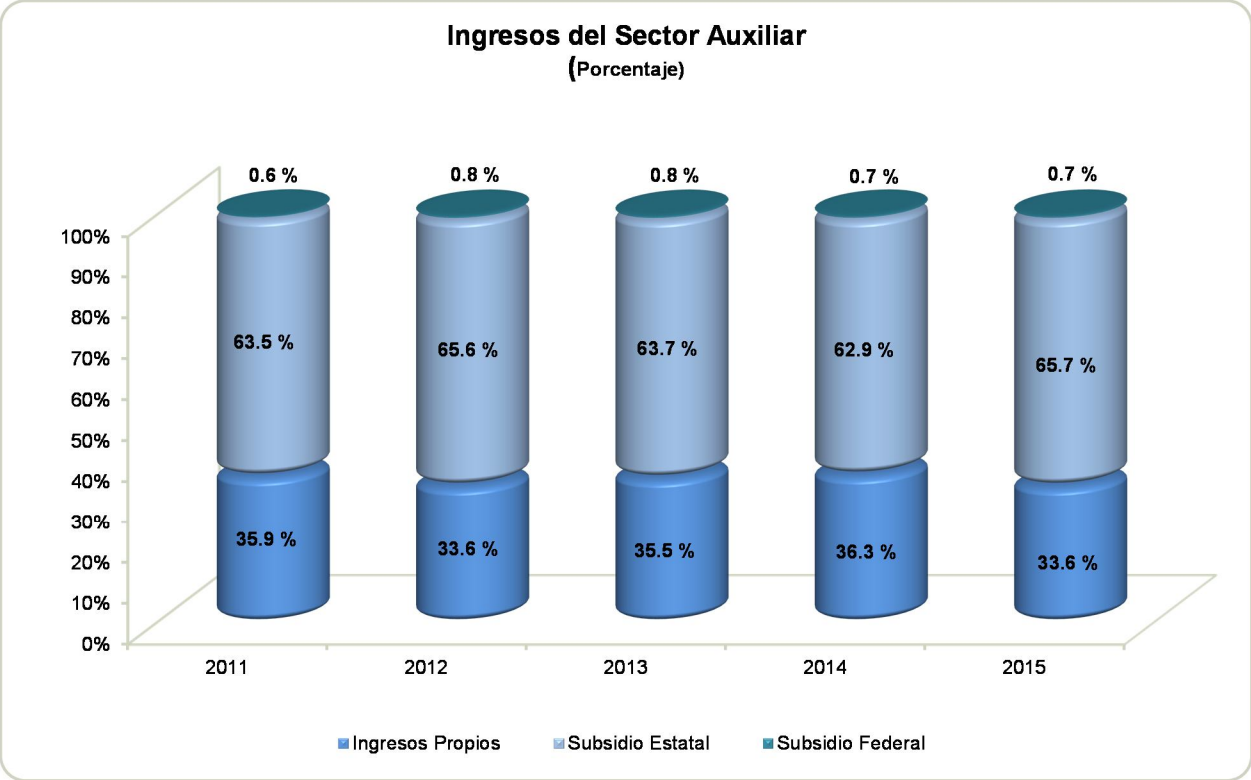
- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” de la Cuenta Pública, consideran como parte del subsidio estatal 18,572,784.6 miles de pesos, importe correspondiente al subsidio federal de acuerdo a lo presentado en la Cuenta Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Estos ingresos serán revisados a detalle y en caso de existir diferencias se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar.

- En el numeral 5 “Ingresos y Egresos del Sector Auxiliar” en el cuadro que hace referencia a los ingresos recaudados y las cuentas públicas de cada uno de los organismos auxiliares, el rubro constituido por los ingresos de gestión y otros totaliza la cantidad de 38,906,114.4 miles de pesos, monto que al compararlo con el presentado en el cuadro de “la Ley de Ingresos Recaudados” presenta una diferencia de 2,759,072.1 miles de pesos, la cual corresponde principalmente a los ingresos por concepto de derechos generados por los siguientes organismos auxiliares: Comisión del Agua del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Junta Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas Aeropuertos Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En el siguiente cuadro se muestra la dinámica presentada por los organismos auxiliares en su recaudación de ingresos, en los últimos cinco años:

Organismos Auxiliares Ingresos Recaudados (Miles de Pesos)					
	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Propios	32,026,679.5	32,691,227.8	38,893,481.4	43,511,396.5	38,886,365.4
Subsidio Estatal	56,606,367.4	63,866,904.4	69,868,643.8	75,426,156.5	76,063,765.0
Subsidio Federal	554,804.4	746,871.0	845,698.8	897,177.5	857,967.5
TOTAL	**89,187,851.3**	**97,305,003.2**	**109,607,824.0**	**119,834,730.5**	**115,808,097.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar la tendencia reflejada en los rubros que constituyen los ingresos de los organismos ha sido constante. Siendo el Subsidio Estatal, durante el ejercicio 2015, el que presenta el porcentaje más elevado con el 65.7 por ciento.

EGRESOS

Organismos Auxiliares
Comparativo de Egresos Consolidado
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2015	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2015	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 %	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 - 2014 %
EDUCACIÓN , CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	**35,855,818.7**	**7,249,988.6**	**43,105,807.3**	**41,079,493.0**	**39,287,780.2**	**-2,026,314.3**	**-4.7**	**1,791,712.8**	**4.6**
CECyTEM	859,894.6	245,341.2	1,105,235.8	872,088.2	862,283.0	-233,147.6	-21.1	9,805.2	1.1
COBAEM	747,248.8	198,092.2	945,341.0	698,380.0	959,274.7	-246,961.0	-26.1	-260,894.7	-27.2
COMECyT	392,228.1	30,698.2	422,926.3	381,717.3	392,177.4	-41,209.0	-9.7	-10,460.1	-2.7
CONALEP	936,315.4	207,183.2	1,143,498.6	1,122,612.1	995,412.9	-20,886.5	-1.8	127,199.2	12.8
IEEEM	25,427.7	-5,148.4	20,279.3	17,221.3	12,937.8	-3,058.0	-15.1	4,283.5	33.1
IMC	920,792.2	-547,406.9	373,385.3	346,044.9	1,109,293.7	-27,340.4	-7.3	-763,248.8	-68.8
IMCUFIDE	225,796.2	-55,584.9	170,211.3	69,312.8	414,427.1	-100,898.5	-59.3	-345,114.3	-83.3
IMIFE	1,081,247.9	881,419.6	1,962,667.5	1,775,044.0	1,914,709.7	-187,623.5	-9.6	-139,665.7	-7.3
SEIEM	27,708,409.1	4,585,337.7	32,293,746.8	31,745,187.6	28,979,916.6	-548,559.2	-1.7	2,765,271.0	9.5
SRyTVM	305,356.9	37,118.4	342,475.3	326,254.8	228,706.6	-16,220.5	-4.7	97,548.2	42.7
TESC	95,529.0	60,843.6	156,372.6	153,972.0	170,482.8	-2,400.6	-1.5	-16,510.8	-9.7
TESCH	51,001.1	53,448.9	104,450.0	68,800.2	50,594.6	-35,649.8	-34.1	18,205.6	36.0
TESCHI	62,317.2	22,463.4	84,780.6	78,925.4	101,798.9	-5,855.2	-6.9	-22,873.5	-22.5
TESCHICO	11,276.8		11,276.8			-11,276.8		0.0	
TESCI	108,389.3	56,141.4	164,530.7	148,839.7	121,716.2	-15,691.0	-9.5	27,123.5	22.3
TESE	221,936.8	44,243.5	266,180.3	260,700.2	270,439.5	-5,480.1	-2.1	-9,739.3	-3.6
TESH	50,972.1	32,818.2	83,790.3	50,006.0	75,108.7	-33,784.3	-40.3	-25,102.7	-33.4
TESI	50,823.5	52,596.1	103,419.6	75,677.0	43,805.0	-27,742.6	-26.8	31,872.0	72.8
TESJ	40,397.7	25,405.9	65,803.6	55,277.0	52,537.2	-10,526.6	-16.0	2,739.8	5.2
TESJO	63,369.4	77,684.6	141,054.0	96,670.4	105,280.9	-44,383.6	-31.5	-8,610.5	-8.2
TESOEM	55,798.4	56,803.0	112,601.4	89,035.8	76,330.8	-23,565.6	-20.9	12,705.0	16.6
TESSFP	28,121.5	30,873.1	58,994.6	41,842.9	74,684.8	-17,151.7	-29.1	-32,841.9	-44.0
TEST	44,160.4	70,592.3	114,752.7	104,758.0	72,750.0	-9,994.7	-8.7	32,008.0	44.0
TESVB	51,311.0	56,327.6	107,638.6	87,020.8	68,639.6	-20,617.8	-19.2	18,381.2	26.8
TESVG	48,969.5	20,410.8	69,380.3	49,360.9	61,714.0	-20,019.4	-28.9	-12,353.1	-20.0
UDEM	95,872.4	32,065.2	127,937.6	103,438.7	86,661.5	-24,498.9	-19.1	16,777.2	19.4
UIEM	63,327.7	280,398.3	343,726.0	329,853.0	204,990.2	-13,873.0	-4.0	124,862.8	60.9
UMB	285,411.6	183,538.1	468,949.7	356,150.6	288,851.7	-112,799.1	-24.1	67,298.9	23.3
UNEVE	84,037.9	50,330.4	134,368.3	120,118.2	105,098.5	-14,250.1	-10.6	15,019.7	14.3
UNEVT	43,157.3	46,185.4	89,342.7	68,046.5	58,540.2	-21,296.2	-23.8	9,506.3	16.2
UPATLAC	36,613.8	2,035.3	38,649.1	35,656.4	10,556.7	-2,992.7	-7.7	25,099.7	237.8
UPATLAU	36,686.4	25,378.6	62,065.0	56,942.3	39,458.7	-5,122.7	-8.3	17,483.6	44.3
UPCHI	36,861.7	1,606.3	38,468.0	34,761.9	13,572.5	-3,706.1	-9.6	21,189.4	156.1
UPCI	36,737.7	5,796.9	42,534.6	37,773.1	7,716.5	-4,761.5	-11.2	30,056.6	389.5
UPO	36,737.7	25,314.3	62,052.0	57,757.7	39,084.0	-4,294.3	-6.9	18,673.7	47.8
UPT	65,446.7	26,973.9	92,420.6	89,932.9	67,096.0	-2,487.7	-2.7	22,836.9	34.0
UPTEX	19,279.2	35,104.3	54,383.5	53,955.1	46,526.5	-428.4		7,428.6	16.0
UPVM	89,524.3	49,808.0	139,332.3	125,078.8	147,196.1	-14,253.5	-10.2	-22,117.3	-15.0
UPVT	70,682.5	42,470.6	113,153.1	85,218.1	110,945.7	-27,935.0	-24.7	-25,727.6	-23.2
UTFV	146,394.1	58,425.7	204,819.8	193,623.2	206,593.4	-11,196.6	-5.5	-12,970.2	-6.3
UTN	178,913.3	31,034.3	209,947.6	209,677.3	186,733.1	-270.3	-0.1	22,944.2	12.3
UTSEM	48,815.8	25,844.4	74,660.2	59,030.3	54,575.2	-15,629.9	-20.9	4,455.1	8.2
UTT	147,154.2	29,094.1	176,248.3	157,956.1	237,282.4	-18,292.2	-10.4	-79,326.3	-33.4
UTVT	111,336.1	40,526.3	151,862.4	140,682.8	138,682.7	-11,179.6	-7.4	2,000.1	1.4
UTZ	35,737.7	20,355.5	56,093.2	49,090.7	22,596.1	-7,002.5	-12.5	26,494.6	117.3
DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	**4,114,267.9**	**290,997.3**	**4,405,265.2**	**3,768,624.9**	**5,731,235.0**	**-636,640.3**	**-14.5**	**-1,962,610.1**	**-34.2**
CAEM	3,623,378.1	247,037.8	3,870,415.9	3,310,986.9	5,225,336.1	-559,429.0	-14.5	-1,914,349.2	-36.6
CTAEM	6,250.2	42.3	6,292.5	5,536.7	274.5	-755.8	-12.0	5,262.2	1,917.0
COPLADEM	18,276.2	1,483.1	19,759.3	15,449.1	16,085.4	-4,310.2	-21.8	-636.3	-4.0
IGECEM	106,471.5	12,051.6	118,523.1	107,234.8	127,748.8	-11,288.3	-9.5	-20,514.0	-16.1
IMEVIS	359,891.9	30,382.5	390,274.4	329,417.4	361,790.2	-60,857.0	-15.6	-32,372.8	-8.9
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	**42,281,418.6**	**11,703,097.3**	**53,984,515.9**	**52,115,342.6**	**50,024,561.8**	**-1,869,173.3**	**-3.5**	**2,090,780.8**	**4.2**
BTEM	10,569.3	13,062.3	23,631.6	22,753.5	24,899.2	-878.1	-3.7	-2,145.7	-8.6
DIFEM	2,700,314.0	735,835.1	3,436,149.1	3,199,838.0	3,351,632.1	-236,311.1	-6.9	-151,794.1	-4.5
HRAEZ	762,280.2	56,621.6	818,901.8	792,213.1	877,668.6	-26,688.7	-3.3	-85,455.5	-9.7
IMIEM	748,702.4	312,090.2	1,060,792.6	929,405.7	979,873.0	-131,386.9	-12.4	-50,467.3	-5.2
ISEM	20,403,892.4	9,345,652.8	29,749,545.2	29,735,730.0	28,256,096.8	-13,815.2		1,479,633.2	5.2
ISSEMyM	17,655,660.3	1,239,835.3	18,895,495.6	17,435,402.3	16,534,392.1	-1,460,093.3	-7.7	901,010.2	5.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Organismos Auxiliares
Comparativo de Egresos Consolidado
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2015	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2015	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2014	VARIACIÓN 2015 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 %	VARIACIÓN 2015 - 2014 IMPORTE	VARIACIÓN 2015 - 2014 %
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	**2,036,846.2**	**824,807.2**	**2,861,653.4**	**2,508,869.4**	**2,370,362.2**	**-352,784.0**	**-12.3**	**138,507.2**	**5.8**
CCAMEM	14,089.8	1,018.4	15,108.2	13,780.0	13,194.8	-1,328.2	-8.8	585.2	4.4
CCCEM	186,455.6	89,205.5	275,661.1	192,309.9	239,448.1	-83,351.2	-30.2	-47,138.2	-19.7
IFREM	1,429,916.4	658,588.9	2,088,505.3	1,999,939.3	1,907,411.2	-88,566.0	-4.2	92,528.1	4.9
IGISPEM	46,276.0	4,927.4	51,203.4	44,069.3	40,447.4	-7,134.1	-13.9	3,621.9	9.0
IMEPI	12,982.1	4,690.3	17,672.4	14,352.6	12,544.3	-3,319.8	-18.8	1,808.3	14.4
IMSyJ	330,051.9	72,588.3	402,640.2	238,228.8	152,514.6	-164,411.4	-40.8	85,714.2	56.2
PROCOEM	17,074.4	-6,211.6	10,862.8	6,189.5	4,801.8	-4,673.3	-43.0	1,387.7	28.9
MEDIO AMBIENTE	**412,759.9**	**66,767.6**	**479,527.5**	**390,458.2**	**305,453.5**	**-89,069.3**	**-18.6**	**85,004.7**	**27.8**
CEPANAF	207,287.9	39,985.6	247,273.5	171,667.2	158,859.2	-75,606.3	-30.6	12,808.0	8.1
IEECC	99,078.9	979.1	100,058.0	95,683.1	3,445.0	-4,374.9	-4.4	92,238.1	2,677.4
PROPAEM	43,715.6	5,883.2	49,598.8	47,035.9	47,953.5	-2,562.9	-5.2	-917.6	-1.9
RECICLAGUA	62,677.5	19,919.7	82,597.2	76,072.0	95,195.8	-6,525.2	-7.9	-19,123.8	-20.1
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	**3,541,401.6**	**887,316.0**	**4,428,717.6**	**4,395,005.9**	**4,825,460.4**	**-33,711.7**	**-0.8**	**-430,454.5**	**-8.9**
CEDIPIEM	112,748.3	521,962.9	634,711.2	631,495.7	685,139.8	-3,215.5	-0.5	-53,644.1	-7.8
CEMYBS	3,336,692.2	305,355.5	3,642,047.7	3,621,292.3	4,031,676.0	-20,755.4	-0.6	-410,383.7	-10.2
CIEPS	24,949.1	14,448.7	39,397.8	33,373.2	26,540.1	-6,024.6	-15.3	6,833.1	25.7
IMEJ	35,463.8	21,239.6	56,703.4	56,238.7	35,668.6	-464.7	-0.8	20,570.1	57.7
JAPEM	31,548.2	24,309.3	55,857.5	52,606.0	46,435.9	-3,251.5	-5.8	6,170.1	13.3
AGROPECUARIO Y FORESTAL	**523,889.8**	**161,032.1**	**684,921.9**	**659,723.7**	**546,280.2**	**-25,198.2**	**-3.7**	**113,443.5**	**20.8**
ICAMEX	53,216.4	18,846.7	72,063.1	68,188.4	67,143.7	-3,874.7	-5.4	1,044.7	1.6
PROBOSQUE	470,673.4	142,185.4	612,858.8	591,535.3	479,136.5	-21,323.5	-3.5	112,398.8	23.5
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**4,821,371.8**	**339,261.9**	**5,160,633.7**	**3,992,778.7**	**5,612,724.7**	**-1,167,855.0**	**-22.6**	**-1,619,946.0**	-28.9
JCEM	3,278,552.0	164,400.8	3,442,952.8	2,586,480.5	4,664,058.5	-856,472.3	-24.9	-2,077,578.0	-44.5
SAASCAEM	593,435.2	25,404.9	618,840.1	490,573.7	116,412.8	-128,266.4	-20.7	374,160.9	321.4
SISTRAMEM	949,384.6	149,456.2	1,098,840.8	915,724.5	832,253.4	-183,116.3	-16.7	83,471.1	10.0
DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO	**650,387.9**	**242,508.7**	**892,896.6**	**722,656.8**	**759,940.0**	**-170,239.8**	**-19.1**	**-37,283.2**	**-4.9**
COVATE	10,204.1	5,656.5	15,860.6	9,253.3	8,902.7	-6,607.3	-41.7	350.6	3.9
FIDEPAR	98,837.7	26,563.5	125,401.2	109,081.1	153,574.7	-16,320.1	-13.0	-44,493.6	-29.0
ICATI	309,613.2	196,802.9	506,416.1	388,630.9	408,382.2	-117,785.2	-23.3	-19,751.3	-4.8
IFOMEGEM	8,173.1	341.6	8,514.7	7,601.0	7,384.7	-913.7	-10.7	216.3	2.9
IIFAEM	26,667.6	1,709.9	28,377.5	24,245.6	26,634.6	-4,131.9	-14.6	-2,389.0	-9.0
IME	196,892.2	11,434.3	208,326.5	183,844.9	155,061.1	-24,481.6	-11.8	28,783.8	18.6
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	**232,189.8**	**13,974.9**	**246,164.7**	**195,040.6**	**205,238.5**	**-51,124.1**	**-20.8**	**-10,197.9**	**-5.0**
IHAEM	47,138.1	13,911.9	61,050.0	56,760.4	59,635.1	-4,289.6	-7.0	-2,874.7	-4.8
FIDEICOMISO C3	185,051.7	63.0	185,114.7	138,280.2	145,603.4	-46,834.5	-25.3	-7,323.2	-5.0
TOTAL	**94,470,352.2**	**21,779,751.6**	**116,250,103.8**	**109,827,993.8**	**109,669,036.5**	**-6,422,110.0**	**-5.5**	**158,957.3**	**0.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El presupuesto autorizado ascendió a 94,470,352.2 miles de pesos, presentando ampliaciones presupuestales netas por 21,779,751.6 miles de pesos, totalizando un importe por 116,250,103.8 miles de pesos, mostrando un subejercicio de 6,422,110.0 miles de pesos.

Del monto total erogado en el ejercicio 2015 corresponden 52,115,342.6 miles de pesos a los recursos ejercidos por el Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social, destacando en el ejercicio de éstos: el Instituto de Salud del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con 29,735,730.0 miles de pesos y 17,435,402.3 miles de pesos, respectivamente.

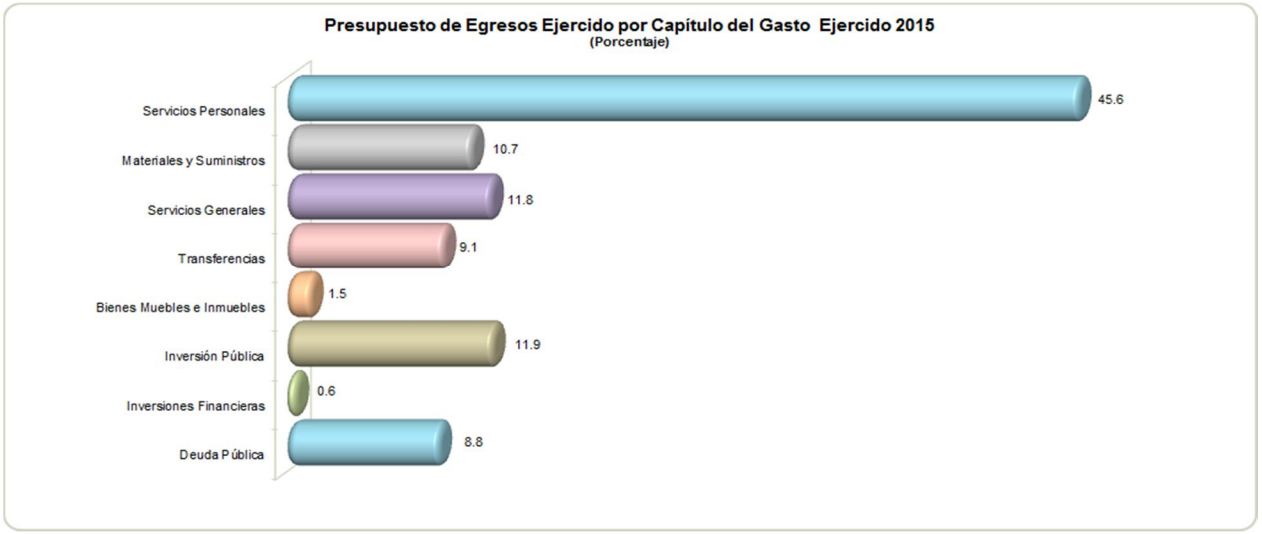


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Organismos Auxiliares
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto Consolidado 2015
(Miles de Pesos)

ORGANISMO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
BTEM	8,751.0	12,811.8	934.3					256.4	22,753.5
CAEM	489,866.3	100,841.8	405,340.3	40,631.0	11,329.1	2,160,319.1		102,659.3	3,310,986.9
CCAMEM	10,857.1	235.5	1,870.7		273.3			543.4	13,780.0
CCCEM	103,762.0	2,719.0	39,805.0					46,023.9	192,309.9
CECyTEM	658,051.2	17,029.4	90,480.7	14,734.2	18,161.2	10,594.7		63,036.8	872,088.2
CEDIPIEM	16,373.6	935.4	1,902.4	2,090.2	1,357.2	601,102.4		7,734.5	631,495.7
CEMYBS	21,985.2	1,706.0	32,335.1	6,300.0	679.7	3,305,500.0		252,786.3	3,621,292.3
CEPANAF	69,650.7	18,821.0	10,278.3		282.6	48,609.7		24,024.9	171,667.2
CIEPS	6,831.6	36.6	728.8			17,000.0		8,776.2	33,373.2
COBAEM	459,807.9	21,572.5	59,587.8	8,669.6	17,640.6	48,251.9		82,849.7	698,380.0
COMECyT	23,680.0	1,071.1	12,126.7	144,060.3	4,267.5	174,014.7		22,497.0	381,717.3
CONALEP	783,375.1	38,244.8	133,892.6	29,889.3	1,074.5			136,135.8	1,122,612.1
COPLADEM	13,005.6	547.4	1,377.4		513.6			5.1	15,449.1
COVATE	6,049.2	551.6	2,610.0		42.5				9,253.3
CTAEM	4,225.3	184.9	472.7	82.5	529.0			42.3	5,536.7
DIFEM	497,053.2	818,973.0	71,974.1	172,042.4	13,780.1	1,108,585.7		517,429.5	3,199,838.0
FIDEICOMISO C3	2,728.0	165.2	451.2					134,935.8	138,280.2
FIDEPAR	16,060.5	601.1	4,710.8		90.0	71,635.0		15,983.7	109,081.1
HRAEZ	171,288.0	114,848.7	449,454.8					56,621.6	792,213.1
ICAMEX	31,048.5	446.1	2,477.1		11,332.2	16,550.0		6,334.5	68,188.4
ICATI	212,488.2	18,414.0	84,150.8		12,526.1			61,051.8	388,630.9
IEECC	16,001.9	446.1	928.4	3,000.0	932.7	73,402.2		971.8	95,683.1
IEEEM	13,479.0	85.3	826.3					2,830.7	17,221.3
IFOMEGEM	5,984.8	182.9	1,095.4		166.2			171.7	7,601.0
IFREM	134,811.0	5,927.6	62,686.5	1,031,696.6	4,212.5			760,605.1	1,999,939.3
IGECEM	62,508.7	1,996.4	8,569.6		1,847.4	24,959.1		7,353.6	107,234.8
IGISPEM	36,895.9	1,519.1	4,455.3		189.0			1,010.0	44,069.3
IHAEM	39,399.0	2,894.6	8,560.6	486.7	1,218.1			4,201.4	56,760.4
IIFAEM	19,340.2	1,231.7	2,963.5					710.2	24,245.6
IMC	84,189.5	5,161.8	88,911.7	4,774.1	4,606.1	23,062.3		135,339.4	346,044.9
IMCUFIDE	12,537.8	3,380.4	7,097.2	18,464.4	6.4	1,246.6		26,580.0	69,312.8
IME	22,013.2	498.0	3,297.9	560.0		147,383.1		10,092.7	183,844.9
IMEJ	16,382.1	486.3	1,773.9	2,106.8	16,768.4	16,450.0		2,271.2	56,238.7
IMEPI	10,991.5	345.6	2,376.5	170.0	428.3			40.7	14,352.6
IMEVIS	207,716.1	7,319.8	24,949.4			59,049.6		30,382.5	329,417.4
IMIEM	542,199.7	137,836.8	74,144.0		831.7			174,393.5	929,405.7
IMIFE	97,216.7	4,833.5	11,403.6		530.4	841,181.9		819,877.9	1,775,044.0
IMSyJ	125,901.7	32,568.7	28,994.9	26,906.1	13,831.9			10,025.5	238,228.8
ISEM	13,617,940.8	6,755,499.9	5,380,670.1	108,015.9	616,501.6	711,199.7		2,545,902.0	29,735,730.0
ISSEMyM	3,122,510.8	2,885,692.3	2,009,347.9	7,443,360.3	49,881.2	48,224.6	672,394.2	1,203,991.0	17,435,402.3
JAPEM	11,105.2	472.0	2,707.5	7,604.2	92.0	15,600.0		15,025.1	52,606.0
JCEM	134,467.8	6,483.1	626,132.5		3,504.8	1,797,158.6		18,733.7	2,586,480.5
PROBOSQUE	123,596.8	10,242.0	10,900.2	70,274.4	2,854.2	274,904.5		98,763.2	591,535.3
PROCOEM	4,896.2	313.4	712.1					267.8	6,189.5
PROPAEM	25,539.1	1,047.9	5,612.7			9,754.7		5,081.5	47,035.9
RECICLAGUA	23,817.6	9,226.8	32,046.5					10,981.1	76,072.0
SAASCAEM	30,096.5	697.2	11,856.3		2,741.7	431,576.4		13,605.6	490,573.7
SEIEM	26,141,049.1	523,673.7	2,436,852.1	495,560.1	534,474.7	3,709.5		1,609,868.4	31,745,187.6
SISTRAMEM	26,218.3	728.8	18,125.4	292,078.5	991.9	571,258.4		6,323.2	915,724.5
SRyTVM	120,778.5	8,477.2	78,893.2		4,385.6	91,384.1		22,336.2	326,254.8
TESC	70,548.1	13,902.9	31,903.6	3,456.9	23,038.3	8,189.7		2,932.5	153,972.0
TESCH	32,701.8	3,818.9	6,567.8	420.9	2,537.6			22,753.2	68,800.2
TESCHI	43,571.5	6,690.7	10,032.8	1,055.3	2,999.2			14,575.9	78,925.4
TESCI	69,184.3	4,970.3	23,746.3	848.8	12,287.7	19,641.4		18,160.9	148,839.7
TESE	155,047.5	22,154.4	53,327.4	1,626.4	7,352.9	3,432.0		17,759.6	260,700.2
TESH	26,779.3	3,062.2	4,579.9	624.3	8,860.2			6,100.1	50,006.0
TESI	30,043.2	3,446.0	8,603.1	405.9	2,828.8	30,350.0			75,677.0
TESJ	28,206.6	1,572.1	8,364.6	30.2	6,368.7			10,734.8	55,277.0
TESJO	35,092.9	5,768.4	13,563.5	1,876.4	16,262.5			24,106.7	96,670.4
TESOEM	38,876.4	4,604.9	9,716.5	1,937.0	10,308.0	10,193.1		13,399.9	89,035.8
TESSFP	19,271.2	1,044.2	3,196.3	1,378.3	12,979.6			3,973.3	41,842.9
TEST	30,612.2	4,444.4	6,009.8	239.0	29,607.7			33,844.9	104,758.0
TESVB	30,033.6	1,871.8	10,057.8	76.0	21,030.6	3,542.7		20,408.3	87,020.8
TESVG	23,815.4	3,079.2	6,536.7	66.9				15,862.7	49,360.9
UDEM	48,748.6	3,667.9	17,734.8	21,871.0	3,576.2			7,840.2	103,438.7
UIEM	34,783.0	8,045.5	167,480.1	3,957.8	5,245.9	30,359.5		79,981.2	329,853.0
UMB	158,782.2	6,384.1	38,135.4	805.3	2,145.3	74,757.7		75,140.6	356,150.6
UNEVE	43,660.1	10,734.2	20,106.8	220.0	16,562.2	5,999.7		22,835.2	120,118.2
UNEVT	25,860.8	3,702.8	5,479.1	1,340.0	7,326.1	3,633.9		20,703.8	68,046.5
UPATLAC	5,665.0	652.9	1,940.0		903.3	26,000.0		495.2	35,656.4
UPATLAU	4,798.7	904.9	2,503.6		1,681.1	26,562.4		20,491.6	56,942.3
UPCHI	5,709.4	702.1	1,315.6	48.0	229.1	26,000.0		757.7	34,761.9
UPCI	7,889.0	893.2	2,381.2		506.9	26,000.0		102.8	37,773.1
UPO	4,840.6	1,660.5	2,249.3		3,765.2	26,000.0		19,242.1	57,757.7
UPT	17,707.8	3,277.8	11,417.4	612.9	3,283.8	35,000.0		18,633.2	89,932.9
UPTEX	12,776.4	2,484.6	4,696.8	485.7	755.1			32,756.5	53,955.1
UPVM	67,250.7	6,492.2	19,901.5	376.0	7,979.3			23,079.1	125,078.8
UPVT	43,114.7	6,994.9	17,887.3	692.1	5,446.3			11,082.8	85,218.1
UTFV	126,125.8	14,000.9	39,468.1	693.8	4,142.6			9,192.0	193,623.2
UTN	158,159.8	4,105.0	23,328.1		963.0			23,121.4	209,677.3
UTSEM	38,411.6	4,077.6	7,523.7	258.6	1,389.2			7,369.6	59,030.3
UTT	118,378.8	5,660.7	22,221.9	1,188.3	123.5			10,382.9	157,956.1
UTVT	70,233.2	5,213.3	15,990.5	1,921.6	14,053.7	5,757.5		27,513.0	140,682.8
UTZ	5,380.9	831.7	2,406.0		3,448.2	25,000.0		12,023.9	49,090.7
TOTAL	**50,068,584.8**	**11,750,943.0**	**12,974,226.1**	**9,972,071.0**	**1,594,863.8**	**13,090,088.1**	**672,394.2**	**9,704,822.8**	**109,827,993.8**
%	**45.6**	**10.7**	**11.8**	**9.1**	**1.5**	**11.9**	**0.6**	**8.8**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



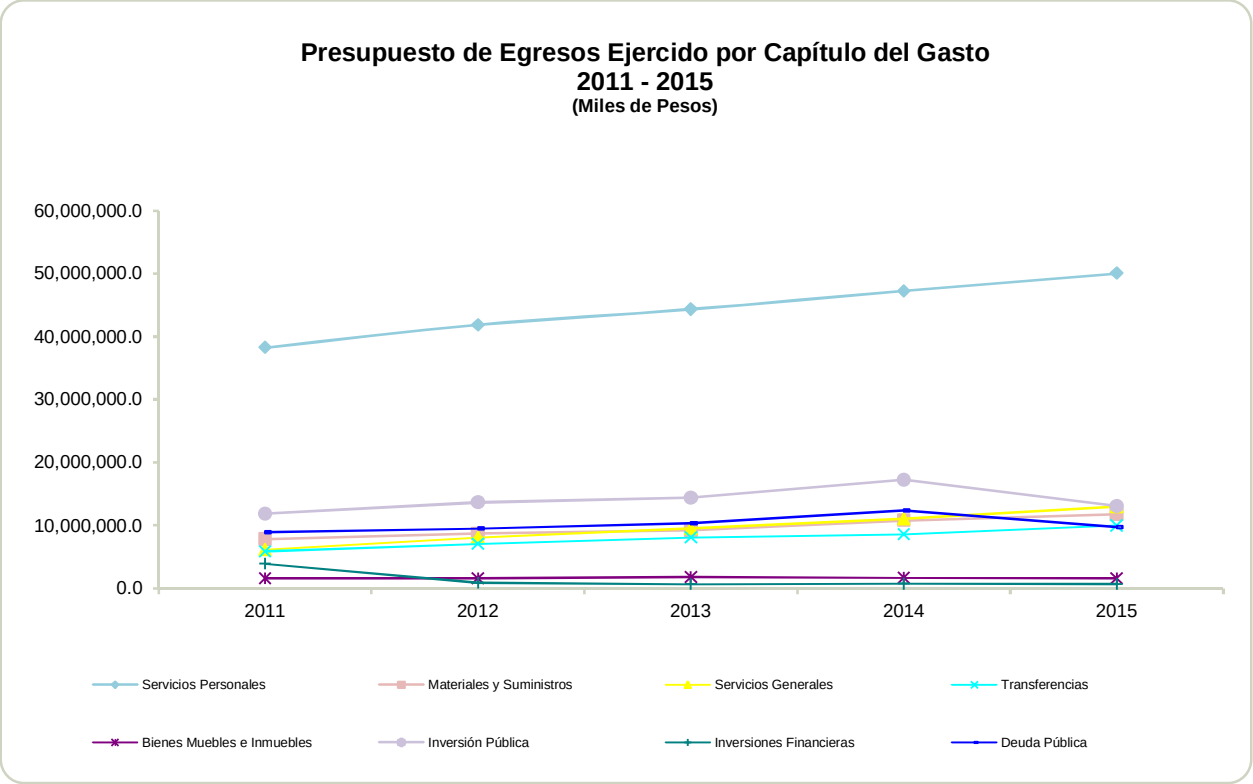
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución que han presentado cada uno de los capítulos que conforman el gasto público de los organismos auxiliares del Estado de México:

Organismos Auxiliares
Presupuesto de Egresos Ejercido por Capítulo de Gasto
(Miles de Pesos)

CAPÍTULO	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	38,257,140.2	41,873,335.8	44,384,429.9	47,260,570.9	50,068,584.8
Materiales y Suministros	7,821,384.3	8,699,261.9	9,233,057.7	10,783,680.6	11,750,943.0
Servicios Generales	6,131,581.1	8,052,200.9	9,529,098.2	11,055,715.2	12,974,226.1
Tranferencias	5,857,200.2	7,012,749.2	8,034,732.1	8,568,315.2	9,972,071.0
Bienes Muebles e Inmuebles	1,598,568.2	1,580,458.9	1,785,160.5	1,669,741.6	1,594,863.8
Inversión Pública	11,871,622.2	13,669,432.3	14,426,057.3	17,264,747.7	13,090,088.1
Inversión Financiera	3,891,979.1	847,101.4	644,476.5	722,147.2	672,394.2
Deuda Pública	8,903,733.0	9,511,397.7	10,325,561.1	12,344,118.1	9,704,822.8
T O T A L	**84,333,208.3**	**91,245,938.1**	**98,362,573.3**	**109,669,036.5**	**109,827,993.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar el capítulo de servicios personales a lo largo del periodo comprendido de 2011 – 2015, presenta los importes más altos con relación al egreso ejercido.

PLAZAS OCUPADAS

Organismos Auxiliares

Plazas Ocupadas

SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
BTEM	18		7		25
CAEM	941		423	59	1,423
CCAMEM	19		7	1	27
CCCEM	79		25	336	440
CECyTEM	941	1,671	250	8	2,870
CEDIPIEM	29		16	29	74
CEMyBS	39		22	1,065	1,126
CEPANAF	277		29		306
CIEPS	11	3	1	16	31
COBAEM	213	1,410	860		2,483
COMECyT	52			13	65
CONALEP		2,358	1,457	140	3,955
COPLADEM	2		20	10	32
COVATE	11			2	13
CTAEM			15		15
DIFEM	1,524	36	142		1,702
FIDEICOMISO C3			4		4
FIDEPAR	22		17		39
HRAEZ	119		25		144
ICAMEX	72		19	76	167
ICATI	348	146	70	31	595
IEECC	36		7		43
IEEEM	25		13		38
IFOMEGEM	7		5	1	13
IFREM	380		51	77	508
IGECEM	117		50	19	186
IGISPEM			107		107
IHAEM	47	24		18	89
IIFAEM	26		22	15	63
IME	24		29		53
IMEJ	49				49
IMEPI			15	18	33
IMEVIS	371		133	227	731
IMIEM	1,676		31		1,707
IMIFE	215		50	42	307
IMSyJ	475	19	19		513
ISEM	33,973		225	20,069	54,267
ISSEMyM	5,414		2,720		8,134
JAPEM	22		7	16	45
JCEM	280		49	840	1,169
PROBOSQUE	241		44	894	1,179
PROCOEM	5		5		10
PROPAEM	56		16		72
RECICLAGUA	55		25		80

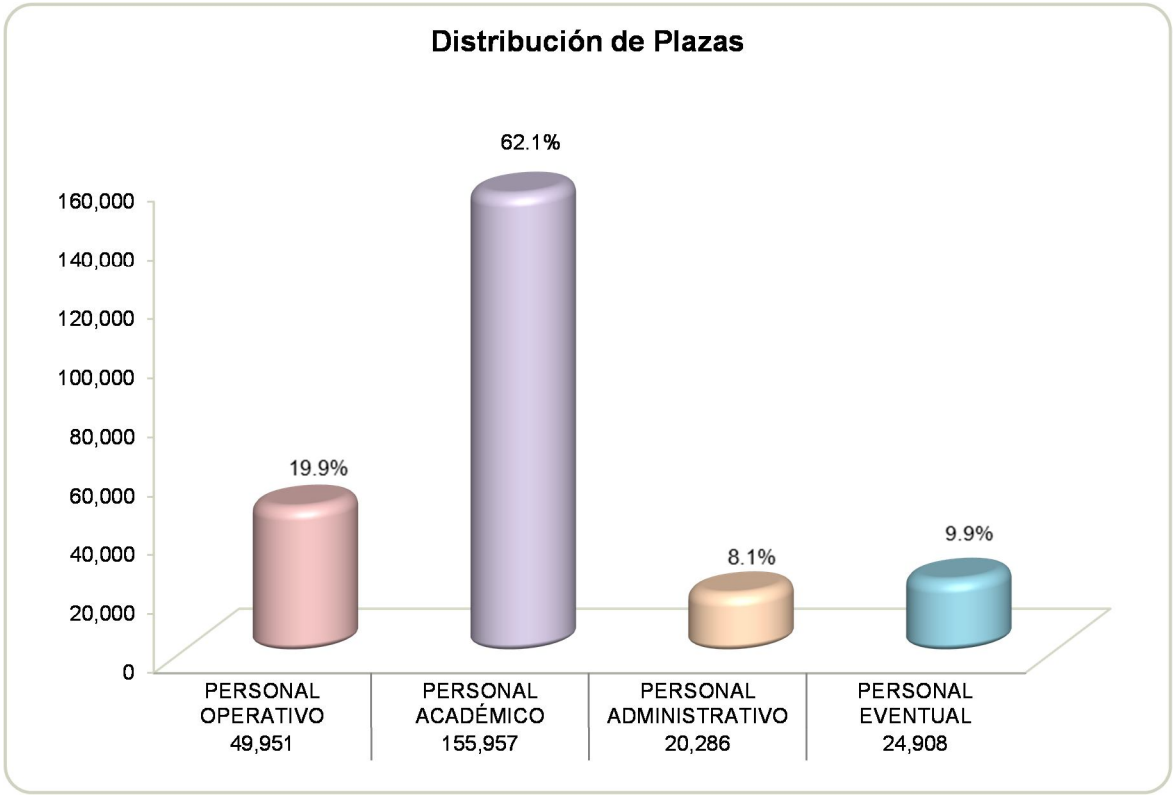
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Organismos Auxiliares

Plazas Ocupadas

SECTOR / SIGLAS	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ACADÉMICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL
SAASCAEM	34		31		65
SEIEM	8	144,835	12,092		156,935
SISTRAMyTEM	35		12	19	66
SRyTVM	297		55	257	609
TESC	76	262	30		368
TESCH	60	108	26	10	204
TESCHI	72	163	16	9	260
TESCI	49	183	27	22	281
TESE	155	357	33	45	590
TESH	41	76	25		142
TESI	11	124	30		165
TESJ	39	68	27		134
TESJO	48	117	26	56	247
TESOEM	43	133	23	9	208
TESSFP	36	65	16		117
TEST	46	125	24		195
TESVB	53	93	28		174
TESVG	51		19		70
UDEM	49	122	48		219
UIEM	59	44	21	69	193
UMB		1,004	239	16	1,259
UNEVE	36	129	21	10	196
UNEVT	37	117	14		168
UPATLAC	4	30	4		38
UPATLAU		30	8		38
UPOTEC	2	1	5		8
UPCHI		21	11		32
UPCI	5	40	6		51
UPT	6	106	15		127
UPTEX	11	63	6		80
UPVM	51	325	29		405
UPVT	35	240	13		288
UTFV	113	365	44		522
UTN	39	390	104		533
UTSEM		115	69		184
UTT	67	148	32	364	611
UTVT	67	269	22		358
UTZIN	5	22	3		30
T O T A L	**49,951**	**155,957**	**20,286**	**24,908**	**251,102**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO

Sector Auxiliar
Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN		CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO					**PASIVO**			
Efectivo y Equivalentes	5,512,957.0	4,240,778.1	1,272,178.9		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,617,192.8	13,520,132.5	4,097,060.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,580,989.6	19,838,279.9	1,742,709.7	CIRCULANTE	Documentos por Pagar a Corto Plazo	9,977.4	1,719,319.0	-1,709,341.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,106,702.5	1,189,668.5	-82,966.0		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	9,197.3	8,025.0	1,172.3
Inventarios	2,746,436.5	3,138,839.4	-392,402.9		Fondos y Bienes de Terceros en Garamtía y/o Administración a Corto Plazo	400,250.5	12,071.3	388,179.2
Almacenes	944,168.0	851,332.9	92,835.1		Provisiones a Corto Plazo	3.5	276,850.6	-276,847.1
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-149,167.4	-136,532.3	-12,635.1		Otros Pasivos a Corto Plazo	236,196.2	261,484.3	-25,288.1
Otros Activos Circulantes	13,962.1	7,678.9	6,283.2					
TOTAL CIRCULANTE	**31,756,048.3**	**29,130,045.4**	**2,626,002.9**		**TOTAL CIRCULANTE**	**18,272,817.7**	**15,797,882.7**	**2,474,935.0**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,120,955.9	7,403,091.8	1,717,864.1		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	389,336.1	246,618.8	142,717.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,178,822.9	2,132,956.3	45,866.6		Documentos por Pagar a Largo Plazo	7,987,640.2	8,426,211.5	-438,571.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,771,725.7	46,410,235.8	1,361,489.9	NO CIRCULANTE	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	846,163.5	956,601.7	-110,438.2
Bienes Muebles	17,336,254.4	16,338,845.7	997,408.7		Provisiones a Largo Plazo	33,698.8	32,667.1	1,031.7
Activos Intangibles	102.9	-12,500.2	12,603.1					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,011,012.3	-17,819,757.3	-1,191,255.0					
Activos Diferidos	24,113.1	100,363.6	-76,250.5		**TOTAL NO CIRCULANTE**	**9,256,838.6**	**9,662,099.1**	**-405,260.5**
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-237.5	-221.3	-16.2					
Otros Activos no Circulantes	2,434,847.5	2,972,971.3	-538,123.8		**TOTAL PASIVO**	**27,529,656.3**	**25,459,981.8**	**2,069,674.5**
					HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
					Patriminio Contribuido		-5,597,442.7	5,597,442.7
				HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	Aportaciones	13,151,925.6	19,188,441.0	-6,036,515.4
					Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)	3,238,979.9	5,979,962.6	-2,740,982.7
					Resultado de Ejercicios Anteriores	33,690,634.3	27,583,001.3	6,107,633.0
					Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada	149,873.6	7,982.6	141,891.0
					Revalúos	13,856,410.6	13,900,080.6	-43,670.0
					Reservas	-5,859.4	134,023.9	-139,883.3
TOTAL NO CIRCULANTE	**59,855,572.6**	**57,525,985.7**	**2,329,586.9**		**TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**	**64,081,964.6**	**61,196,049.3**	**2,885,915.3**
TOTAL ACTIVO	**91,611,620.9**	**86,656,031.1**	**4,955,589.8**		**TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**	**91,611,620.9**	**86,656,031.1**	**4,955,589.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 127,670.4 miles de pesos por los organismos auxiliares; consecuentemente, deberán presentar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Órgano de Gobierno, en las cuales conste que fueron autorizados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, de no ser así se plasmará como un hallazgo en el informe de cada organismo auxiliar:

Organismos Auxiliares
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
CAEM	-8,077.8
CECyTEM	545.2
CEDIPIEM	-217.8
CEMyBS	-770.9
CONALEP	-247,410.4
DIFEM	-4,382.8
ICAMEX	-1,477.2
IGISPEM	-36.6
IMC	-179,089.5
IMCUFIDE	0.1
IMEJ	1,491.5
IMEVIS	-379.0
SISTRAMYTEM	352,348.8
SRyTVM	-73.4
TEST	-23,034.6
TESVG	0.1
UMB	-1,639.1
UPT	-15,463.5
UTVT	-3.5
T O T A L	**-127,670.4**

ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO COMPARATIVO

Sector Auxiliar
Estado de Actividades Consolidado Comparativo
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

	CONCEPTO	2015	2014	VARIACIÓN
INGRESOS	Ingresos de Gestión	20,853,672.8	19,646,477.3	1,207,195.5
	Participaciones, Aportaciones, Transferencias	75,524,627.4	71,614,398.3	3,910,229.1
	Otros Ingresos y Beneficios	5,432,231.7	5,488,978.7	-56,747.0
	TOTAL INGRESOS	**101,810,531.9**	**96,749,854.3**	**5,060,677.6**
EGRESOS	Servicios Personales	50,084,658.1	47,273,268.8	2,811,389.3
	Materiales y Suministros	12,850,484.7	10,621,476.7	2,229,008.0
	Servicios Generales	12,825,529.8	10,596,455.9	2,229,073.9
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,067,061.4	7,807,349.2	1,259,712.2
	Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública	613,970.2	604,792.3	9,177.9
	Inversión Pública	9,720,228.4	9,715,793.4	4,435.0
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,409,619.4	4,150,755.4	-741,136.0
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**98,571,552.0**	**90,769,891.7**	**7,801,660.3**
	AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN)	**3,238,979.9**	**5,979,962.6**	**-2,740,982.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Como podemos observar en el cuadro anterior en 2015, se presenta un Ahorro de la gestión por 3,238,979.9 miles de pesos.

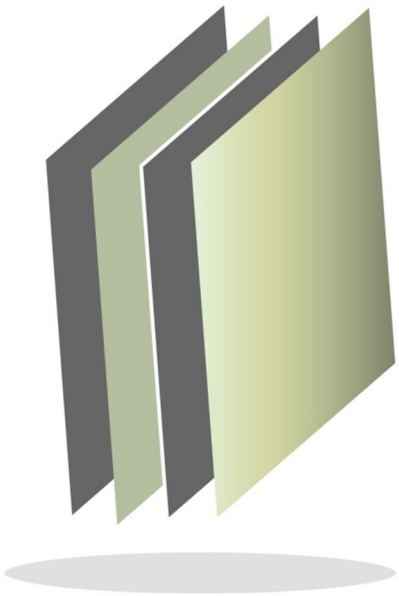
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

En su caso los hallazgos determinados se encuentran en el Informe de cada organismo auxiliar.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES.

FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

PRESENTACIÓN

El presente apartado deriva del análisis de la información registrada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2015, Tomo I “Resultados Generales”, Capítulo 9 “Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales”; asimismo, del resultado de la aplicación de los indicadores y parámetros del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP).

OBJETIVOS

Verificar la consistencia de la información presentada por el gobierno estatal respecto a los Fondos de Aportaciones y de los Apoyos que el gobierno federal otorga a la entidad, a través del análisis de cifras y porcentajes.

Evaluar el grado de cumplimiento del gobierno estatal en la transferencia, depósito, ejercicio, trámite de autorización y destino de la aplicación de los recursos transferidos, mediante indicadores de desempeño.

RECURSOS TRANSFERIDOS

Para el ejercicio fiscal 2015 la asignación de los recursos que recibió el Gobierno del Estado de México por parte de la federación fue de 96 mil 824 millones 595.4 miles de pesos, cifra que presenta un decremento de 2.9 por ciento con relación a lo ministrado en el ejercicio fiscal 2014.

Dichos recursos se distribuyeron de la siguiente manera:

INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	34,149,177.4
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,808,469.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	459,389.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,330,499.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,153,067.6
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,914,769.6
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	626,530.2
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	677,408.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,571,635.8
SUBTOTAL RAMO 33	**62,690,948.2**
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	8,292,598.7
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	25,841,048.5
SUBTOTAL OTROS APOYOS	**34,133,647.2**
TOTAL	**96,824,595.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015.

En el cuadro siguiente se muestran las variaciones por cada uno de los rubros del gasto y el porcentaje (disminución y/o ampliación) que representan respecto a los montos ministrados en los años 2014 y 2015:

COMPARATIVO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y OTROS APOYOS (Miles de Pesos)

C O N C E P T O	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2014 a	MINISTRACIONES RECIBIDAS 2015 b	VARIACIÓN b - a	%
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB 2014) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2015)	34,638,136.8	34,149,177.4	(488,959.4)	-1.4
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,181,581.0	8,808,469.8	626,888.8	7.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE)	454,439.8	459,389.6	4,949.8	1.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)	3,294,614.5	3,330,499.4	35,884.9	1.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,044,277.0	8,153,067.6	108,790.6	1.4
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,851,832.8	1,914,769.6	62,936.8	3.4
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP)	616,141.6	626,530.2	10,388.6	1.7
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	780,625.1	677,408.8	(103,216.3)	-13.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,534,608.0	4,571,635.8	37,027.8	0.8
TOTAL RAMO 33	**62,396,256.6**	**62,690,948.2**	294,691.6	0.5
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	37,290,032.0	25,841,048.5	(11,448,983.5)	-30.7
Fondo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)		8,292,598.7	8,292,598.7	100.0
TOTAL OTROS APOYOS	**37,290,032.0**	**34,133,647.2**	**(3,156,384.8)**	**-8.5**
TOTAL	**99,686,288.6**	**96,824,595.4**	**(2,861,693.2)**	**-2.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2014-2015.

El decremento que se observa tiene su origen principalmente en los rubros de Otros Apoyos Federales y en el FAETA, dado que su disminución fue de 30.7 y 13.2 por ciento en comparación con el ejercicio fiscal 2014, es decir, 11 mil 448 millones 983.5 miles de pesos y 103 millones 216.3 miles de pesos respectivamente.

Respecto al Ramo General 33, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 23 de diciembre de 2014”, se dieron a conocer la distribución y calendarización de los Fondos de Aportaciones que fueron transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2015.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de los montos programados y recibidos de cada uno de los Fondos de Aportaciones, así como la variación y su destino:

FONDOS DE APORTACIONES RAMO GENERAL 33
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	33,331,172.4	34,149,177.4	818,005.0	Educación
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,556,576.6	8,808,469.8	251,893.2	Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	459,389.6	459,389.6	-	Obras y Acciones
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,330,499.4	3,330,499.4	-	Municipios
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,153,067.6	8,153,067.6	-	Municipios
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,914,769.6	1,914,769.6	-	Asistencia Social
				Infraestructura Educativa
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F. (FASP)	626,530.2	626,530.2	-	Seguridad Pública
Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	798,358.6	677,408.8	(120,949.8)	Educación Tecnológica
				Educación para Adultos
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,571,635.8	4,571,635.8	-	Saneamiento Financiero
TOTAL Ramo 33	**61,741,999.9**	**62,690,948.2**	**948,948.4**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015 y del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014.

A continuación se presentan los montos programados y recibidos de otros Apoyos Federales.

OTROS APOYOS FEDERALES
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO (Ley de Ingresos)	MONTO RECIBIDO	VARIACIÓN	DESTINO
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	21,863,517.2	34,133,647.2	12,270,130.0	Diversas obras y acciones
Total	**21,863,517.2**	**34,133,647.2**	**12,270,130.0**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015 y Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015.

El siguiente cuadro presenta la distribución de estos ingresos por dependencia ejecutora:

OTROS INGRESOS DERIVADOS DE APOYOS FEDERALES
(Miles de Pesos)

APOYO	EJECUTOR	RECURSOS RECIBIDOS
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A. C.	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), programa Estímulos a la Innovación	250.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	INAH, diversos Municipios con base en el Convenio Celebrado	1,052.5
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	6,191.9
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) y Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, diversos programas	8,192.5
DIF Nacional	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), diversos programas	9,304.8
Socorro de Ley	Dirección General de Prevención y Readaptación Social, resarcimiento para la alimentación de internos del fuero federal	14,360.9
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), programa Modernización Catastral	14,987.4
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sistema de Administración Tributaria, programa Afíliate 2015	30,289.6
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)	Secretaría de Cultura, subsidio Proyectos Culturales y Centro de Fomento de las Artes Audiovisuales del Estado de México (Cineteca)	51,151.3
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	SAGARPA, Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas	60,546.5
Secretaría de Turismo Federal	Secretaría de Turismo del Gobierno Estatal, Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios	107,043.0
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	FIES, municipios diversos	180,702.6
Secretaría del Trabajo Federal	Instituto de Capacitación de Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI)	216,051.6
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Diversos Programas y Acciones	246,077.0
Secretaría de Gobernación	Diversos Programas y Acciones	307,616.9
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipios elegidos	363,851.4
Secretaría de Comunicaciones y Transporte	Junta de Caminos del Estado de México, programa Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	364,919.0
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva	409,398.9
SEMARNAT-CONAGUA	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), diversos programas	887,447.4
Universidades y Tecnológicos	Universidades y Tecnológicos elegidos	857,967.6
Subsidio Ramo 6	Diversos programas generales del GEM	984,305.3
Fondo Metropolitano Valle de México	Diversos programas	1,679,751.2
Secretaría de Educación Publica	Secretaría de Educación, programas en los diferentes niveles educativos, Colegios y Universidades elegidos	7,194,995.3
Secretaría de Salud Federal	Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), diversos programas	9,040,528.6
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	Diversos programas generales del GEM	11,096,664.0
TOTAL		**34,133,647.2**

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015.

En los párrafos siguientes se presenta, a nivel resumen, la descripción de cada una de las acciones y obras atendidas con estos recursos, así como las Unidades Ejecutoras de los mismos:

Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.:

De acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C., se obtuvieron recursos por 250.0 miles de pesos, mismos que fueron aplicados por la Secretaría de Desarrollo Económico al Programa Estímulos a la Innovación.

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH):

El Gobierno del Estado de México recibió del INAH 1 millón 52.5 miles de pesos, monto que corresponde a la recaudación del derecho por acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas, y que fue entregado a los municipios para ser aplicado en obras de infraestructura y seguridad de dichas zonas.

Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado:

Se recibieron 6 millones 191.9 miles de pesos que fueron transferidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la ejecución del programa correspondiente.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):

Se asignaron 8 millones 192.5 miles de pesos al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) para diferentes obras de infraestructura deportiva municipal, en apoyo a varios municipios de la entidad.

DIF Nacional:

El Gobierno del Estado de México recibió 9 millones 304.8 miles de pesos, que fueron ejercidos por el Organismo Auxiliar Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) y que corresponden principalmente a los programas: Comunidad Diferente 2015; Protección y Desarrollo integral de la Infancia; Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios; Adquisición de Mobiliario para casas de día de Adultos mayores en el Estado de México y Fortalecimiento del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México 2015.

Socorro de Ley:

Como resarcimiento por la alimentación de internos del fuero federal, se recibieron 14 millones 360.9 miles de pesos que aplicó la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU):

Recursos por 14 millones 987.4 miles de pesos, otorgados al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), para llevar a cabo el programa de Modernización Catastral en su segunda etapa.

Sistema de Administración Tributaria:

Se recibieron del Sistema de Administración Tributaria 30 millones 289.5 miles de pesos como aportación al Programa Afíliate.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA):

Recursos por 51 millones 151.3 miles de pesos, otorgados a la Secretaría de Cultura, como aportación para el subsidio Proyectos culturales 2015 y en la Construcción y Equipamiento del Centro de Fomento de las Artes Audiovisuales del Estado de México (Cineteca) PAICE 2015.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA):

Se recibieron recursos por 60 millones 546.5 miles de pesos destinados principalmente a la Aportación para la contratación y pago de primas del Seguro Agropecuario Catastrófico 2015.

Secretaría de Turismo:

Se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidios en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, los cuales consideraron aportaciones del gobierno federal por 107 millones 43.0 miles de pesos.

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES):

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró 180 millones 702.6 miles de pesos, como aportación para el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados, mismos que se destinaron a diversas obras y acciones, realizadas en municipios seleccionados.

Secretaría del Trabajo:

En el 2015, la Tesorería de la Federación otorgó recursos por 216 millones 51.5 miles de pesos, ejercidos por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) para actualización de tabuladores, gastos de operación y prestación de servicios del Instituto.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Se destinaron recursos por 246 millones 77.0 miles de pesos a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, mismos que se aplicaron a diferentes proyectos de sustentabilidad ambiental y preservación de los recursos naturales.

Secretaría de Gobernación:

Se asignaron recursos por 307 millones 616.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron principalmente a los Programas: Reforma del Sistema de Justicia Penal; Modernización Integral del Registro Civil; Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) y Fortalecimiento en materia de mando policial (SPA).

Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN):

Del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal se asignaron 363 millones 851.4 miles de pesos, los cuales se transfirieron a diferentes municipios de la entidad. Estos recursos se destinaron para profesionalizar a sus integrantes; para dotar de equipamiento básico; apoyo en la construcción de instalaciones estratégicas y mejorar las ya existentes; y para actualizar, homologar, ampliar y garantizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, entre otros.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Se celebró Convenio de Reasignación de Recursos con la normativa homóloga de la entidad, asignando un monto de 364 millones 919.0 miles de pesos para llevar a cabo el Programa de Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.

Fondo Metropolitano Valle de Toluca:

Los recursos recibidos por la cantidad de 409 millones 398.9 miles de pesos se destinaron al Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, el cual, a través del Comité Técnico, asignó los recursos a proyectos de los sectores obra pública y agua (CAEM) y comunicaciones (Junta de Caminos).

Comisión Nacional del Agua (SEMARNAT):

Se recibieron recursos federales de la SEMARNAT-CONAGUA por 887 millones 447.4 miles de pesos que se asignaron a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mismos que se destinaron a diversos programas, como Tratamiento de Aguas Residuales, Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Agua Limpia y Programa de Infraestructura Hídrica.

Universidades y Tecnológicos:

El sector educativo recibió recursos para las universidades y tecnológicos por 857 millones 967.6 miles de pesos, los cuales fueron asignados en términos del convenio respectivo para apoyar la operación de los organismos auxiliares educativos.

Subsidio Ramo 6 y Ajustes Cuatrimestrales:

Se recibieron 984 millones 305.3 miles de pesos que se destinaron para cubrir erogaciones de diversos programas del Gobierno del Estado de México.

Fondo Metropolitano del Valle de México:

Los recursos recibidos por la cantidad de 1 mil 679 millones 751.2 miles de pesos fueron destinados al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Productiva, y a través del Comité Técnico, se aplicaron en los sectores de agua y obra pública y comunicaciones.

Secretaría de Educación Pública:

Se ministró al Gobierno del Estado de México 7 mil 194 millones 995.3 miles de pesos destinados a solventar gastos inherentes a educación, operación y prestación de servicios en los diferentes niveles educativos en el Estado.

Secretaría de Salud:

El Gobierno del Estado de México recibió un monto de 9 mil 40 millones 528.6 miles de pesos a través del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para ejecutar los siguientes programas:

- Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).
- PROSPERA.
- AFASPE.
- COFEPRIS.
- Unidades Médicas Móviles.

- Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Calidad en la Atención Médica.
- Fondo de Protección para Gastos Catastróficos.
- Seguro Médico Siglo XXI Ejercicio Fiscal 2014.
- Seguro Médico Siglo XXI Ejercicio Fiscal 2015.

Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas:

Del Ramo 23 se recibió un monto de 11 mil 96 millones 664.0 miles de pesos, de los cuales se asignaron a programas y acciones dirigidos principalmente a: Contingencias Económicas; Ayuntamientos; Proyectos de Desarrollo Regional; Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos y diversos Programas Regionales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES QUE SE APLICAN EN LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO GENERAL 33 Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

En los artículos 8 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se estipulan las atribuciones para evaluar, mediante indicadores, los programas de la gestión pública estatal, municipal y de los órganos autónomos.

A partir del año 2007 la Auditoría Especial de Evaluación de Programas realiza la Evaluación de Programas a través del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP), herramienta que facilita la evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, con la información proporcionada por las entidades fiscalizables que ejecutan estos recursos transferidos.

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores, los Fondos a los que se aplican, y su objetivo:

MATRIZ DE INDICADORES 2015			
NO.	**INDICADOR**	**FONDOS**	**OBJETIVO**
1	**Transferencia**	FASSA, FISM, FORTAMUN y FAETA	Determinar el desempeño del GEM en la transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos.
2	**Depósito**	FASSA, FAM, FISM, FORTAMUN, FAETA y FASP	Determinar el desempeño del GEM en el depósito de los recursos a los ejecutores de los fondos.
3	**Ejercicio**	FISE, FASP, FAM, FASSA y FAETA	Determinar la eficiencia de las Entidades Ejecutoras en la aplicación de los recursos en los rubros marcados por la Ley de Coordinación Fiscal.
4	**Destino**	FAFEF	Determinar la eficacia en la que se lleva a cabo la orientación de los recursos que han sido destinados a un fin específico, como es el Saneamiento Financiero.
5	**Trámite de Autorización**	FISE	Determinar la eficacia en relación a la tramitación de los recursos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La evaluación se lleva a cabo a través de la aplicación de indicadores conforme a sus fórmulas. Los resultados se definen y califican mediante los siguientes parámetros:

PARÁMETROS 2015												
INDICADOR		**ADECUADO**		**BUENO**		**SUFICIENTE**		**INSUFICIENTE**		**CRÍTICO**		
		Días	**Puntos**	**Días**	**Puntos**	**Días**	**Puntos**	**Días**	**Puntos**	**Días**	**Puntos**	
Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos	FISM	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2	
	FORTAMUN	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2	
	FASSA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2	
	FAETA	0	10	1	8	2	6	3-5	4	6 ó más	2	
		EVALUACIÓN POSITIVA						**ATENCIÓN PRIORITARIA**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PARÁMETROS 2015											
INDICADOR		ADECUADO		BUENO		SUFICIENTE		INSUFICIENTE		CRÍTICO	
		%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts	%	Pts
Destino	FAFEF	99.01- 100	10	98.01- 99	8	97.01- 98	6	90.01- 97	4	0 - 90	2
Desempeño del GEM en el Ejercicio de los recursos	FASSA	95.01- 100	10	90.01- 95	8	85.01- 90	6	40.01- 85	4	0 - 40	2
	FAM	50.01- 100	10	37.51- 50	8	25.01- 37.50	6	12.51 - 25	4	0 - 12.50	2
	FASP	80.01- 100	10	60.01- 80	8	40.01- 60	6	25.01- 40	4	0 - 25	2
	FISE	80.01- 100	10	60.01- 80	8	50.01- 60	6	20.01- 50	4	0 - 20	2
	FAETA	95.01- 100	10	90.01- 95	8	85.01- 90	6	40.01- 85	4	0 - 40	2
Desempeño en el Trámite de Autorización de los recursos	FISE	90.01- 100	10	80.01- 90	8	70.01- 80	6	40.01- 70	4	0 - 40	2
Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos	FASSA	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
	FAETA	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
	FAM	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
	FASP	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
	FORTAMUN	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
	FISM	99.01-100	10	95.01- 99	8	90.01-95	6	60.01- 90	4	0 - 60	2
		EVALUACIÓN POSITIVA						ATENCIÓN PRIORITARIA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El SIEP considera la siguiente semaforización:

EVALUACIÓN	COLOR	RESULTADO
Adecuado y Bueno		Ambos colores significan "Evaluación Positiva" (verde y amarillo)
Suficiente		
Insuficiente y Crítico		"Atención Prioritaria" o incumplimiento por parte de las entidades fiscalizables

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se presenta el resultado del análisis de la información (remitida de manera mensual por las entidades fiscalizables y el Informe de Cuenta Pública) por cada uno de los Fondos de Aportaciones:

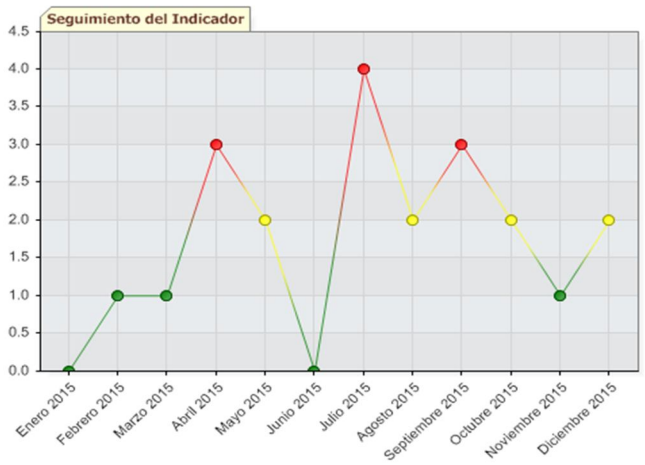
EVALUACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DEL SIEP

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

De la información remitida por el ISEM para evaluar el ejercicio de los recursos del FASSA, se destacan los resultados de septiembre, mes que mostró un alcance de I**nsuficiente** (calificación de 73.6%). Al efecto, el OSFEM solicitó elevar el nivel alcanzado, lo que en los meses siguientes sucedió.

Reportes SIEP:

Indicador	EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



Resultados

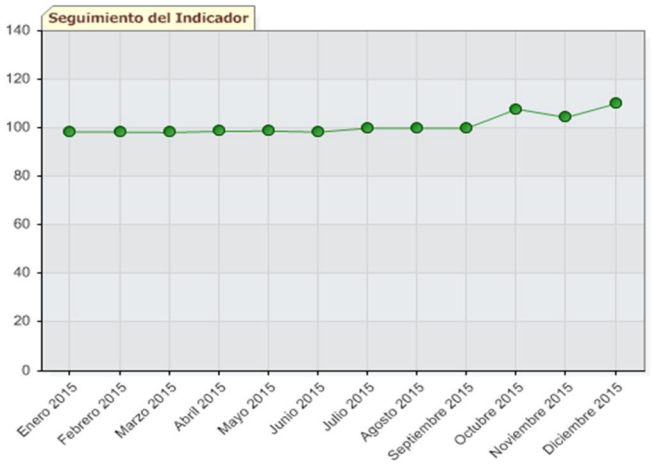
Enero 2015	0 DÍAS	**A**
Febrero 2015	1 DÍAS	**B**
Marzo 2015	1 DÍAS	**B**
Abril 2015	3 DÍAS	**I**
Mayo 2015	2 DÍAS	**S**
Junio 2015	0 DÍAS	**A**
Julio 2015	4 DÍAS	**I**
Agosto 2015	2 DÍAS	**S**
Septiembre 2015	3 DÍAS	**I**
Octubre 2015	2 DÍAS	**S**
Noviembre 2015	1 DÍAS	**B**
Diciembre 2015	2 DÍAS	**S**

Indicador EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Ejercicio Fiscal: 2015

Año de Evaluación: 2015 2015

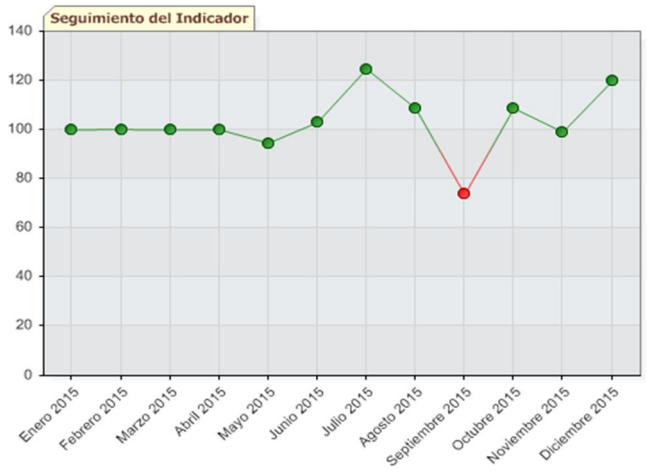
Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados

Enero 2015	98.49 %	**B**
Febrero 2015	98.37 %	**B**
Marzo 2015	98.22 %	**B**
Abril 2015	98.68 %	**B**
Mayo 2015	98.79 %	**B**
Junio 2015	98.38 %	**B**
Julio 2015	99.97 %	**A**
Agosto 2015	99.89 %	**A**
Septiembre 2015	100 %	**A**
Octubre 2015	107.81 %	**A**
Noviembre 2015	104.39 %	**A**
Diciembre 2015	110.02 %	**A**

Indicador	EFICACIA DEL ISEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FASSA
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



Resultados

Enero 2015	100 %	**A**
Febrero 2015	100.05 %	**A**
Marzo 2015	99.95 %	**A**
Abril 2015	99.99 %	**A**
Mayo 2015	94.5 %	**B**
Junio 2015	102.94 %	**A**
Julio 2015	124.66 %	**A**
Agosto 2015	108.63 %	**A**
Septiembre 2015	73.6 %	**I**
Octubre 2015	108.66 %	**A**
Noviembre 2015	99.02 %	**A**
Diciembre 2015	119.64 %	**A**

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

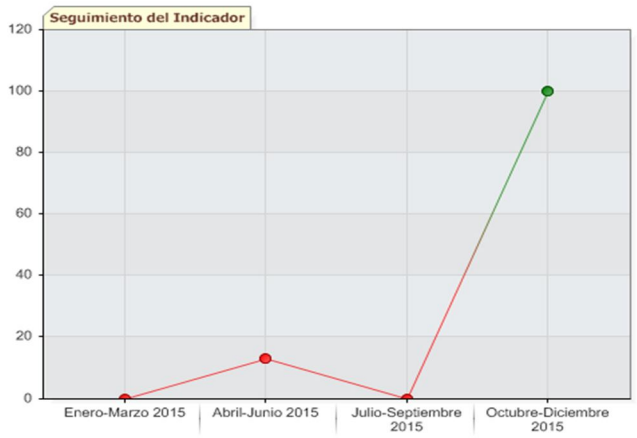
II.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

En el Informe de Cuenta Pública se menciona que se ministraron 459 millones 389.6 miles de pesos y que se ejercieron en diversos municipios y organismos auxiliares del gobierno estatal. Cabe mencionar que esta cifra considera rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

A continuación se muestran las evaluaciones realizadas a través de los Indicadores: Desempeño del GEM en el Trámite y Ejercicio de los Recursos del FISE en el periodo enero-diciembre 2015.

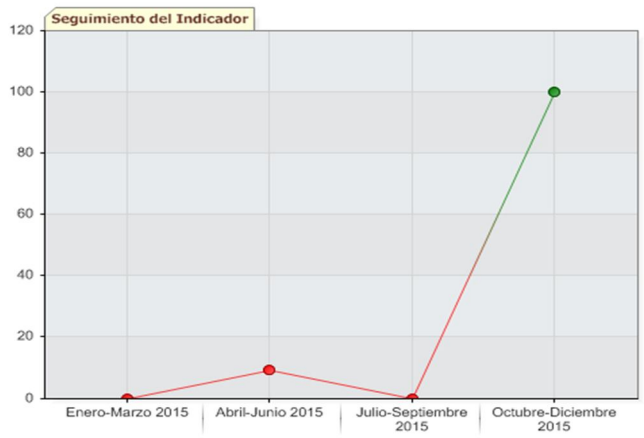
Indicador	EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2015	0 %	**C**
Abril-Junio 2015	13.04 %	**C**
Julio-Septiembre 2015	0 %	**C**
Octubre-Diciembre 2015	100 %	**A**

Indicador	EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2015	0 %	C
Abril-Junio 2015	9.27 %	C
Julio-Septiembre 2015	0 %	C
Octubre-Diciembre 2015	100 %	A

Con base en lo anterior, en el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/114/2016 se recomendó a la Secretaría de Finanzas mantener el nivel alcanzado (cuarto trimestre) en el trámite de autorización de los recursos y agilizar en lo subsecuente la supervisión en el avance del ejercicio de los mismos, dado que, como se observa en los primeros tres trimestres, dicho ejercicio fue **Crítico.**

II.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

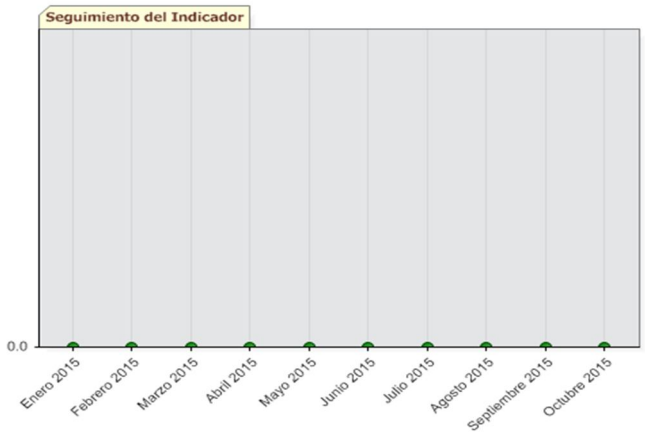
En el informe de Cuenta Pública se menciona que se recibieron recursos por un monto de 3 mil 330 millones 499.4 miles de pesos, cifra transferida en su totalidad a los municipios conforme a la fórmula de distribución publicada en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” número 18, de fecha 29 de enero de 2015.

Reportes SIEP:

En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones en la Transferencia, las cuales se realizan de manera mensual, y del Depósito de los recursos del FISM, que se

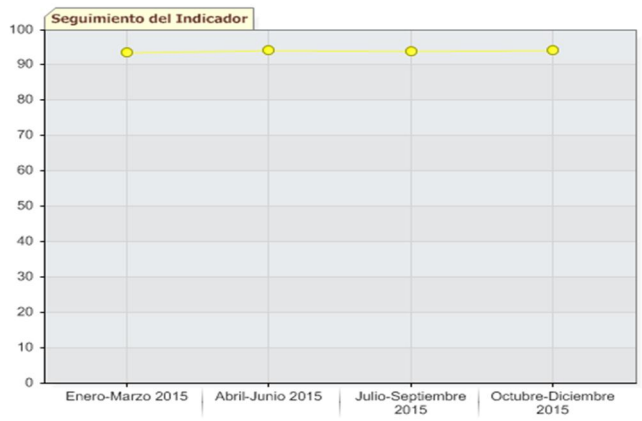
realizan de manera trimestral; cabe mencionar que la federación considera 10 ministraciones en el año.

Indicador	EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Octubre



Resultados		
Enero 2015	0 DÍAS	**A**
Febrero 2015	0 DÍAS	**A**
Marzo 2015	0 DÍAS	**A**
Abril 2015	0 DÍAS	**A**
Mayo 2015	0 DÍAS	**A**
Junio 2015	0 DÍAS	**A**
Julio 2015	0 DÍAS	**A**
Agosto 2015	0 DÍAS	**A**
Septiembre 2015	0 DÍAS	**A**
Octubre 2015	0 DÍAS	**A**

Indicador	EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2015	93.6 %	S
Abril-Junio 2015	94.19 %	S
Julio-Septiembre 2015	94 %	S
Octubre-Diciembre 2015	94.19 %	S

Las variaciones reflejadas en la gráfica anterior corresponden a retenciones llevadas a cabo por el GEM, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 796, celebrado con BANOBRAS, que involucra a los municipios que firmaron convenio para el pago de financiamiento a cargo de los recursos del Fondo. Lo anterior, con base en la fracción VI del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

> “Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendimiento de que, cuando sea a través de fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento".

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3482/2016, mediante el cual da respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPF/114/2016, remitió cuadro resumen por mes con las retenciones realizadas a diferentes municipios.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

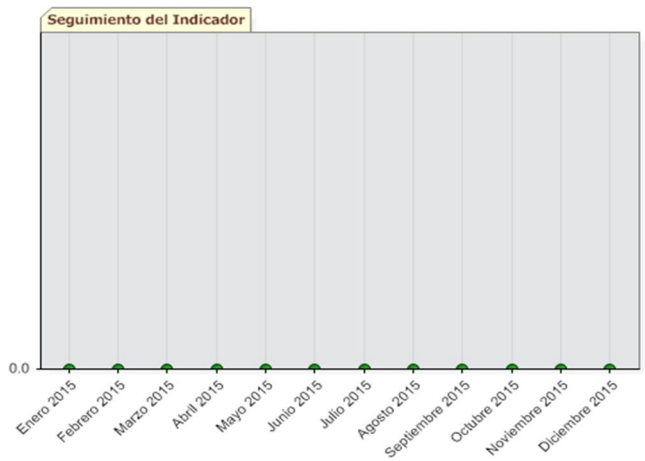
Se recibieron recursos por 8 mil 153 millones 67.6 miles de pesos del Fondo, los cuales fueron transferidos conforme a la fórmula de distribución publicada en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" número 18, de fecha 29 de enero de 2015.

Reportes SIEP:

En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones realizadas a través del Indicador: Desempeño del GEM en la Transferencia de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se muestran las evaluaciones al Depósito de los recursos.

Indicador	EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
Ejercicio Fiscal:	2015	
Año de Evaluación:	2015	2015

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados

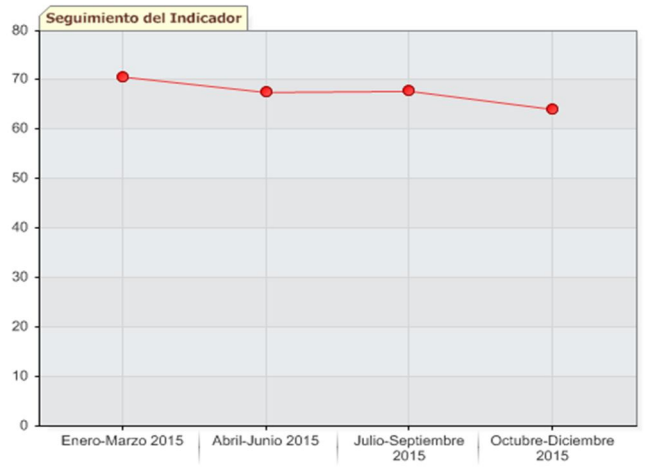
Enero 2015	0 DÍAS	**A**
Febrero 2015	0 DÍAS	**A**
Marzo 2015	0 DÍAS	**A**
Abril 2015	0 DÍAS	**A**
Mayo 2015	0 DÍAS	**A**
Junio 2015	0 DÍAS	**A**
Julio 2015	0 DÍAS	**A**
Agosto 2015	0 DÍAS	**A**
Septiembre 2015	0 DÍAS	**A**
Octubre 2015	0 DÍAS	**A**
Noviembre 2015	0 DÍAS	**A**
Diciembre 2015	0 DÍAS	**A**

Indicador EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

Ejercicio Fiscal: 2015

Año de Evaluación: 2015 2015

Periodo: De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2015	70.68 %	**I**
Abril-Junio 2015	67.55 %	**I**
Julio-Septiembre 2015	67.78 %	**I**
Octubre-Diciembre 2015	64.1 %	**I**

Cabe mencionar que los resultados presentados en la gráfica anterior se deben a que el gobierno de la entidad lleva a cabo retenciones a los ayuntamientos que mantienen adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del

Estado de México (CAEM) por concepto de pago de agua en bloque. Lo anterior, en función de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, dicho artículo menciona en su párrafo primero: “Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo”; derivado de ello, CONAGUA y CAEM han establecido mecanismos de entrega ágil y oportuna de los comprobantes sobre las retenciones aplicadas al FORTAMUNDF.

La Secretaría de Finanzas a través de su oficio núm. 20322A000/3482/2016, dio respuesta al Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPF/114/2016 y remitió cuadro resumen donde se observa la integración de las retenciones realizadas a los municipios.

IV. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Los recursos recibidos para este Fondo fueron del orden de 1 mil 914 millones 769.6 miles de pesos, incluyendo los rendimientos financieros, de los cuales se destinaron 935 millones 818.2 miles de pesos para cubrir necesidades de Asistencia Social, a través del DIFEM, y 978 millones 951.4 miles de pesos que se asignaron a infraestructura educativa.

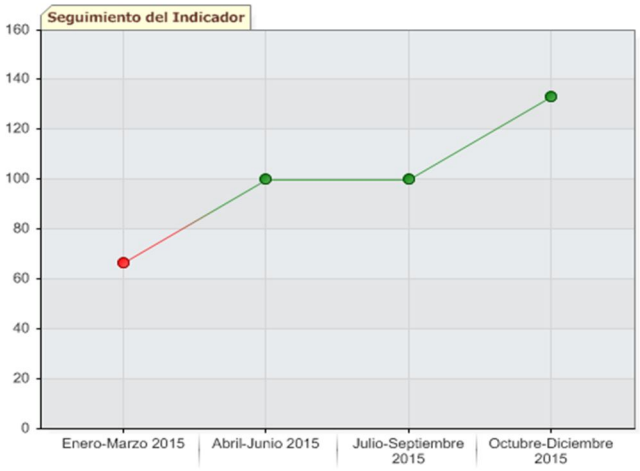
Con relación a la evaluación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la vertiente Asistencia Social, particularmente sobre los recursos depositados por la Secretaría de Finanzas y los ejercidos por parte del DIFEM, mediante el Pliego de

Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/010/2016 se comunicaron los resultados de la evaluación, siendo éstos de **Adecuado** para el periodo octubre - diciembre, en función de que alcanzó la calificación de 100.0 por ciento. En este sentido, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas dio cuenta del seguimiento oportuno con relación a los recursos a través de compromisos contractuales, lo que permitió el aseguramiento en el abasto oportuno de los servicios llevados a cabo por parte del DIFEM; derivado de lo anterior, se solicitó al Organismo Auxiliar mantener el nivel alcanzado para el 2016.

Reportes SIEP:

A continuación se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores del Desempeño del GEM en el Depósito de los recursos y Desempeño del DIFEM en el Ejercicio de los recursos del FAM (Asistencia Social), en el periodo enero-diciembre 2015.

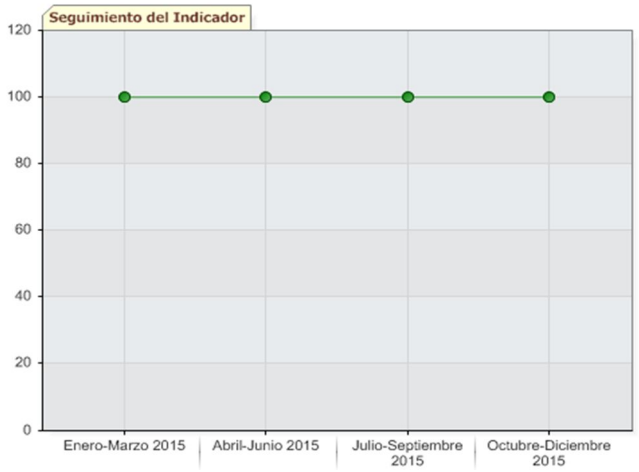
Indicador	EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN LA VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2015	66.67 %	I
Abril-Junio 2015	100 %	A
Julio-Septiembre 2015	100 %	A
Octubre-Diciembre 2015	133.33 %	A

Indicador	EFICACIA DEL DIFEM EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN ASISTENCIA SOCIAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2015	100 %	**A**
Abril-Junio 2015	100 %	**A**
Julio-Septiembre 2015	100 %	**A**
Octubre-Diciembre 2015	100 %	**A**

V. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

Derivado de los criterios de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se asignó un total de recursos al Estado de México por 626 millones 530.3 miles de pesos.

El 10 de abril de 2015 se firmó el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2015 en el cual se establecen los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas en el marco de los programas de prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que del monto antes descrito, se destinó el 20 por ciento de los recursos del Fondo a los 125 municipios de la entidad, lo que significa un monto de 125 millones 306.0 miles de pesos, orientados principalmente para el equipamiento de personal de seguridad pública en acciones de armamento, uniformes, prendas de protección personal y vehículos.

Por otra parte, una vez que los ejecutores de los mismos cumplieron con la normatividad señalada en los “Lineamientos Generales para la Autorización, Destino y Resultado de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal y la aportación Estatal” (los cuales permanecen vigentes para el año 2015), se dio inicio al ejercicio de dichos recursos. Cabe mencionar que los Lineamientos fueron publicados en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” Núm. 114, de fecha 17 de junio de 2013.

En este sentido, y como resultado de la evaluación, se determinó un alcance de 76.7 por ciento en el ejercicio de los recursos al mes de diciembre de 2015.

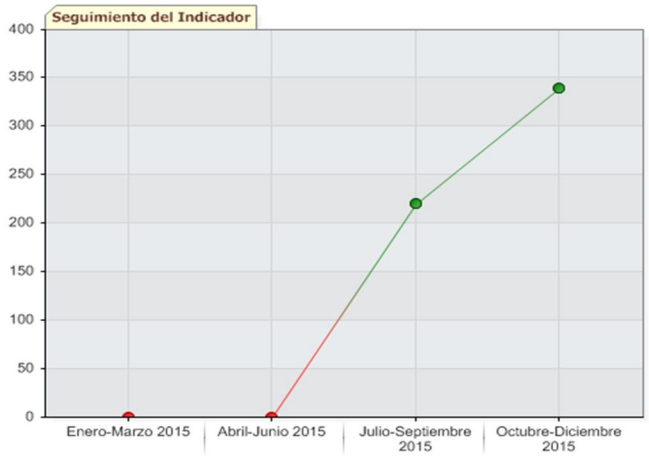
Derivado de lo anterior, se solicitó agilizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que las áreas ejecutoras de los recursos cumplan con el principio de anualidad que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En atención a la solicitud, la Secretaría General de Gobierno, a través del oficio núm. 202K00000/SESESP/141/2015, envió a la Auditoría Especial de Evaluación de Programas las evidencias documentales de las acciones emprendidas para agilizar el ejercicio de los recursos del FASP Convenio 2015.

Reporte SIEP:

A continuación se presentan las evaluaciones del Depósito y Ejercicio de los recursos FASP 2015:

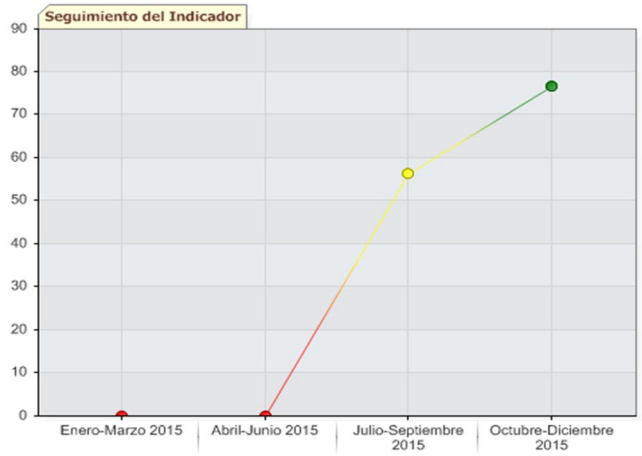
Indicador	EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados

Enero-Marzo 2015	0 %	**C**
Abril-Junio 2015	0 %	**C**
Julio-Septiembre 2015	219.55 %	**A**
Octubre-Diciembre 2015	339.34 %	**A**

Indicador	EFICACIA DE LA S.G.G. EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero - Marzo a Octubre - Diciembre



Resultados		
Enero-Marzo 2015	0 %	C
Abril-Junio 2015	0 %	C
Julio-Septiembre 2015	56.36 %	S
Octubre-Diciembre 2015	76.72 %	B

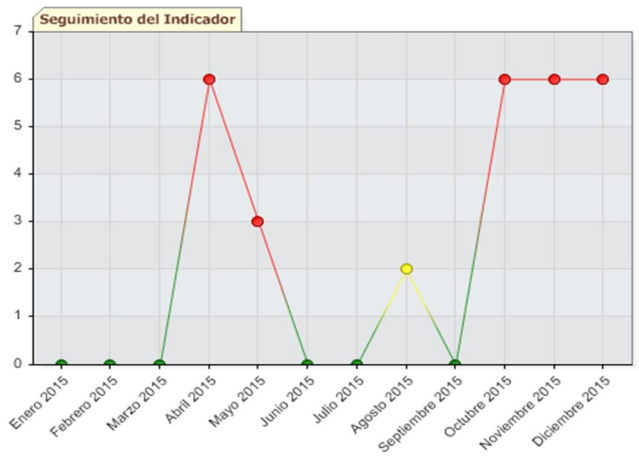
VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Del Fondo se asignaron 677 millones 408.8 miles de pesos para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP), los cuales incluyen rendimientos financieros.

Reportes SIEP:

En las gráficas siguientes se muestran las evaluaciones llevadas a cabo a través de los Indicadores Desempeño del GEM en la Transferencia y Depósito de los recursos del FAETA (periodo enero - diciembre 2015) y Desempeño en el ejercicio de los recursos.

Indicador	EFICACIA DEL GEM EN LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



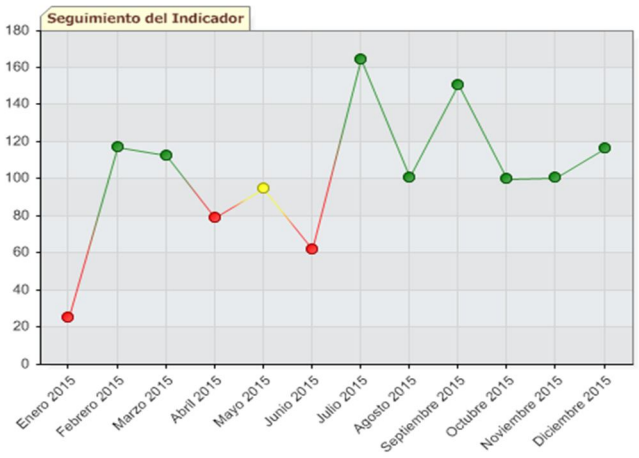
Resultados		
Enero 2015	0 DÍAS	A
Febrero 2015	0 DÍAS	A
Marzo 2015	0 DÍAS	A
Abril 2015	6 DÍAS	C
Mayo 2015	3 DÍAS	I
Junio 2015	0 DÍAS	A
Julio 2015	0 DÍAS	A
Agosto 2015	2 DÍAS	S
Septiembre 2015	0 DÍAS	A
Octubre 2015	6 DÍAS	C
Noviembre 2015	6 DÍAS	C
Diciembre 2015	6 DÍAS	C

Indicador EFICACIA DEL GEM EN EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Ejercicio Fiscal: 2015

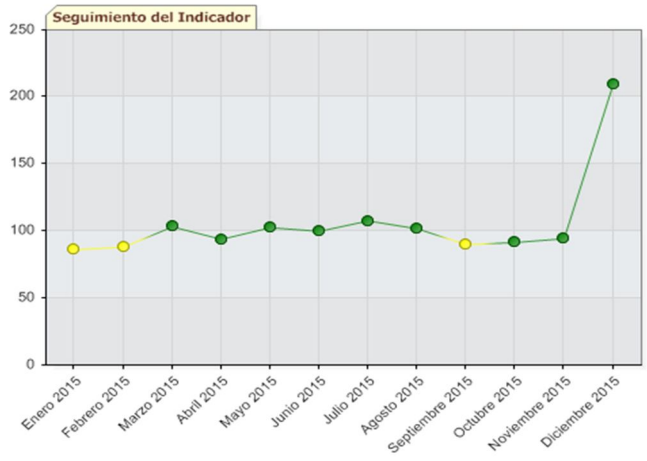
Año de Evaluación: 2015 2015

Periodo: De Enero a Diciembre



Resultados		
Enero 2015	25.09 %	C
Febrero 2015	117.11 %	A
Marzo 2015	112.8 %	A
Abril 2015	79.08 %	I
Mayo 2015	94.73 %	S
Junio 2015	62.1 %	I
Julio 2015	164.68 %	A
Agosto 2015	101.05 %	A
Septiembre 2015	151.04 %	A
Octubre 2015	99.87 %	A
Noviembre 2015	100.58 %	A
Diciembre 2015	116.3 %	A

Indicador	EFICACIA DEL CONALEP EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



Resultados

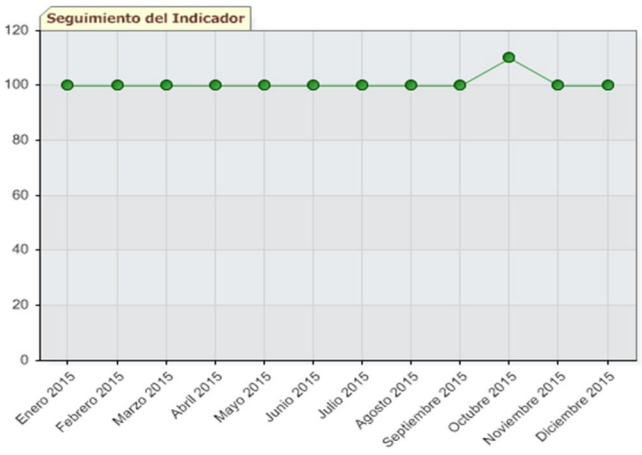
Enero 2015	86.06 %	**S**
Febrero 2015	88.01 %	**S**
Marzo 2015	103.12 %	**A**
Abril 2015	93.82 %	**B**
Mayo 2015	102.48 %	**A**
Junio 2015	99.8 %	**A**
Julio 2015	107.57 %	**A**
Agosto 2015	101.73 %	**A**
Septiembre 2015	89.82 %	**S**
Octubre 2015	91.49 %	**B**
Noviembre 2015	94.3 %	**B**
Diciembre 2015	209.32 %	**A**

Referente al ejercicio de los recursos del FAETA, se elaboró el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/060/2016, correspondiente al bimestre noviembre – diciembre 2015, en el cual se solicitó mantener el nivel de eficiencia en su aplicación.

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Los recursos del Fondo por un monto de 4 mil 571 millones 635.8 mil pesos, fueron aplicados en Saneamiento Financiero (asignándose al pago de Amortización de capital, Servicio de la Deuda, pago a contratistas de Obra Financiada, Gastos, Comisiones y Coberturas de la Deuda Pública).

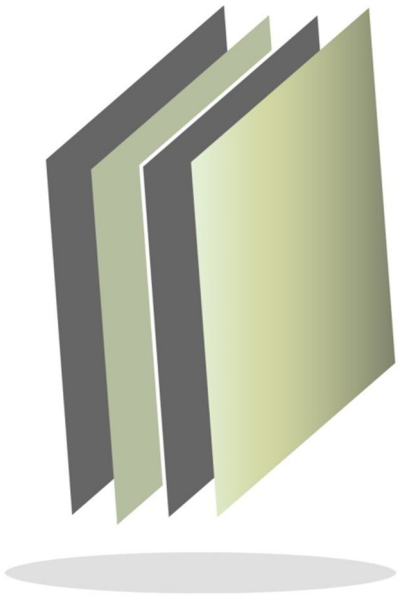
Indicador	EFICACIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Ejercicio Fiscal:	2015
Año de Evaluación:	2015 2015
Periodo:	De Enero a Diciembre



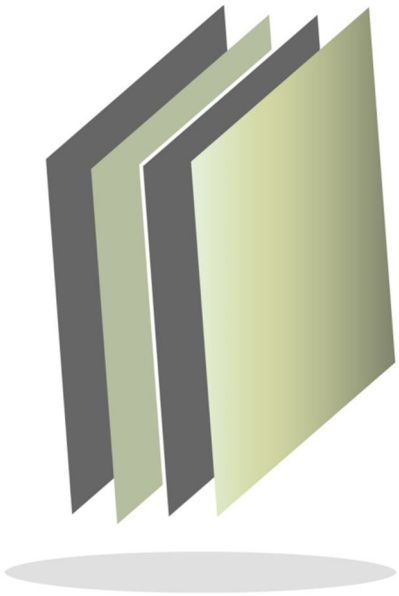
Resultados

Enero 2015	100 %	**A**
Febrero 2015	100 %	**A**
Marzo 2015	100 %	**A**
Abril 2015	100 %	**A**
Mayo 2015	100 %	**A**
Junio 2015	100 %	**A**
Julio 2015	100 %	**A**
Agosto 2015	100 %	**A**
Septiembre 2015	100 %	**A**
Octubre 2015	110 %	**A**
Noviembre 2015	100 %	**A**
Diciembre 2015	100 %	**A**

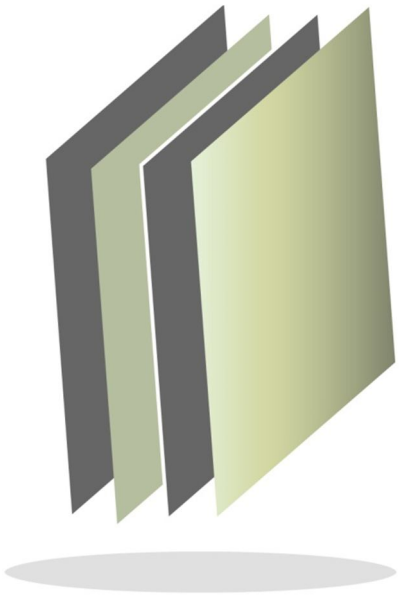
Referente a la evolución del ejercicio de los recursos, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas elaboró el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPF/114/2016 del bimestre noviembre – diciembre 2015, en el que se recomendó seguir orientando los recursos al destino predeterminado.



AUDITORÍAS FINANCIERAS A RECURSOS DE FONDOS DE APORTACIONES



AUDITORÍAS COORDINADAS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)



Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria. (CEPSES)

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria. (CEPSES)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

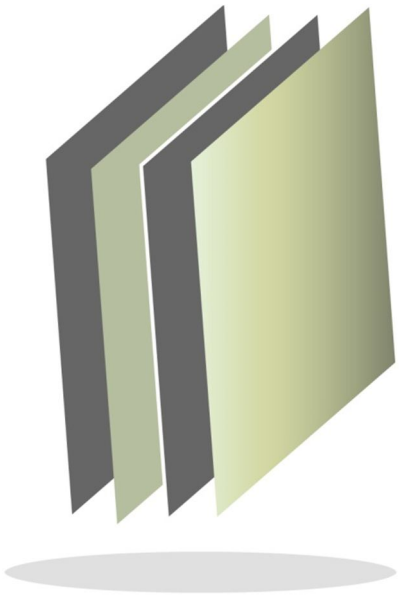
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 839-DS-GF, denominada “Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria” (CEPSES), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Contraloría Social en los Programas de Educación Básica. (CSPEB)

Contraloría Social en los Programas de Educación Básica. (CSPEB)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

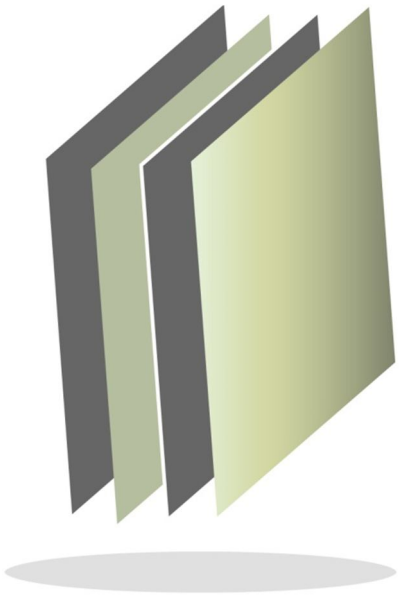
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 841-DS-GF, denominada “Contraloría Social en los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)” (CSPEB), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Contraloría Social en el Programa de Unidades Médicas Móviles. (CSPUMM)

Contraloría Social en el Programa de Unidades Médicas Móviles. (CSPUMM)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

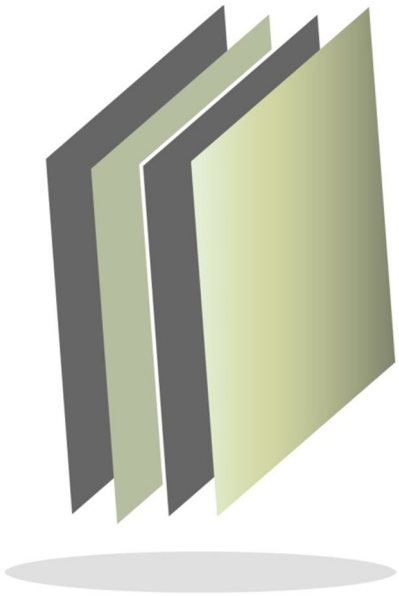
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 846-DS-GF, denominada “Contraloría Social en el Programa de Unidades Médicas Móviles” (CSPUMM), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Recursos del Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud. (FASSA)

Recursos del Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud. (FASSA)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

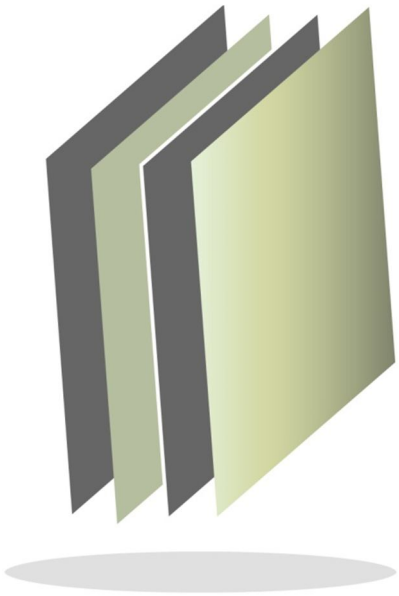
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 848-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud” (FASSA), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial. (SPA)

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial. (SPA)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

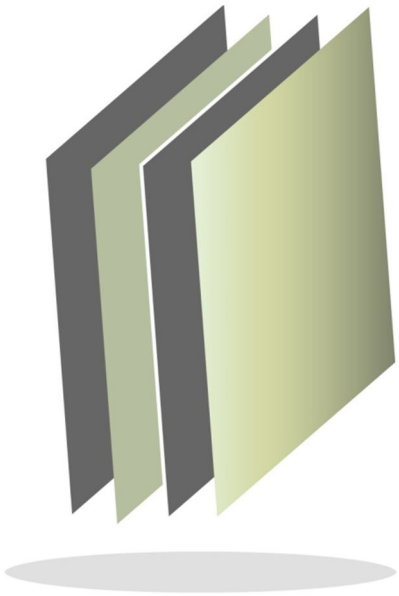
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 849-GB-GF, denominada “Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial” (SPA), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Participación Social en el Programa Desayunos Escolares. (PSPDE)

Participación Social en el Programa Desayunos Escolares. (PSPDE)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

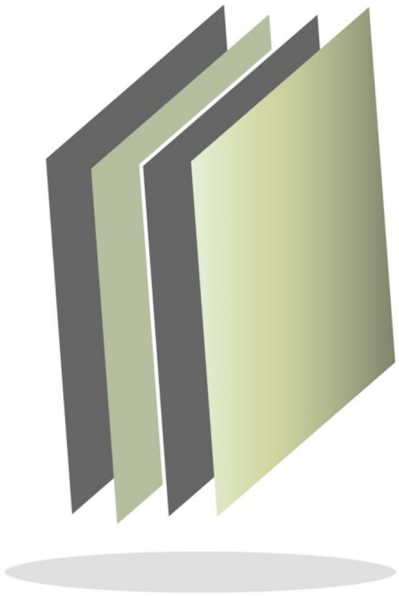
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 850-DS-GF, denominada “Participación Social en el Programa Desayunos Escolares” (PSPDE), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA)

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

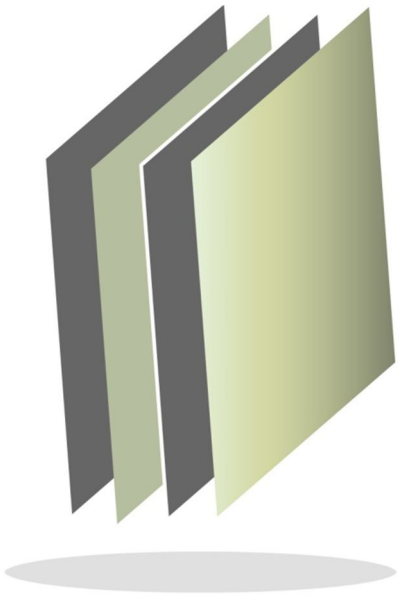
Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.
Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 855-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos” (FAETA), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. (FONE)

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. (FONE)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

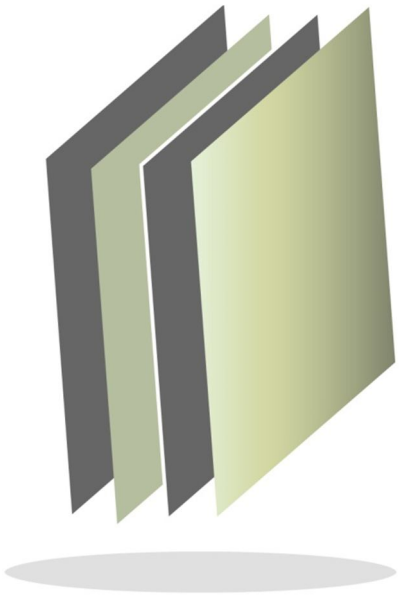
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 856-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” (FONE), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. (FASP)

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. (FASP)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.

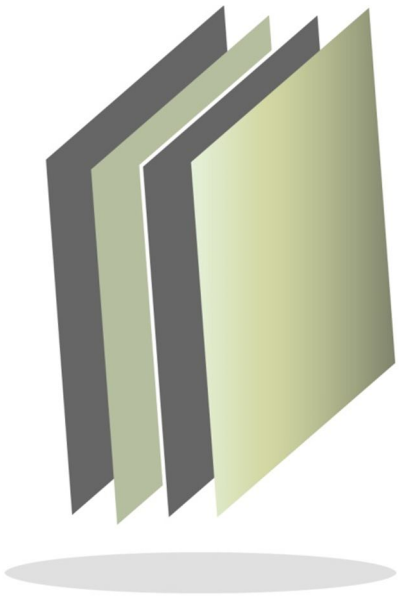
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 857-GB-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP), al Gobierno del Estado de México, se formularán y gestionarán por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/071/15.

Entidad Auditada

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Coordinación Metropolitana”.

Proyectos

- Coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana.
- Vinculación institucional metropolitana.
- Promoción para el desarrollo y la cultura metropolitana.
- Análisis y prospectiva metropolitana.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

El proceso de metropolización adquiere importancia en México a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuando los avances en la industrialización y los problemas y éxitos del campo provocaron un intenso proceso de urbanización, esto conllevó a un cambio en la visión de los gobiernos metropolitanos, para atender y tratar de satisfacer las demandas de los ciudadanos que se incrementaron de manera desproporcionada.

De acuerdo con la Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, se define a la zona metropolitana como "*el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica".*[1]

En la actualidad, se cuenta con un Sistema Urbano Nacional con 364 ciudades, en el que se asienta 75 por ciento de la población mexicana, de éstos, más de la mitad se concentran en las 59 zonas metropolitanas existentes dentro del territorio nacional, por lo que, la coordinación no sólo es deseable para la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales; sino que está intrínseca en la vida diaria de los municipios metropolitanos.

Por su parte, el Estado de México cuenta con 2 zonas metropolitanas que integran a un total de 81 de los 125 municipios que lo componen, de los cuales 22 se ubican en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT) y 59 corresponden a la Zona

[1] SEDESOL, CONAPO e INEGI, *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*, Aguascalientes, México, 2004, p. 17.

Metropolitana del Valle Cuautitlán Texcoco (ZMVCT), también conocida como ZMVM, ya que forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México que concentra más de 20 millones de habitantes, los cuales se distribuyen en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México (CDMX), los 59 municipios del Valle Cuautitlán-Texcoco del Estado de México y en 29 municipios del Estado de Hidalgo, es la metrópoli más poblada de América Latina y la quinta del mundo, además de ser la zona industrial y comercial más importante del país.

Las metrópolis se caracterizan por los siguientes elementos o atributos[2]:

- Son centros que ejercen preeminencia económica en una región.
- Ocupan parte del territorio de varias circunscripciones político-administrativas.
- Rebasan los principios convencionales para la solución de problemas de abastecimientos diversos, requiriendo de tecnologías cada vez más complejas y mecanismos de coordinación.
- Y finalmente, por la inmensa demanda de bienes y servicios que tienen, afectan los procesos productivos de vastas regiones y presionan los recursos naturales.

Derivado de esto, resulta importante entender cuáles son las condiciones que generan estos problemas, algunas de ellas son las siguientes:

1. Ausencia de una visión integral de la metrópoli, en donde se aborda la problemática de sus partes de forma independiente (municipios) y no del todo como una unidad socio-espacial.
2. Ausencia de mecanismos efectivos de coordinación metropolitana entre las diversas jurisdicciones políticas que la componen.
3. Ausencia de instrumentos de planeación-gestión efectivos, en donde se priorice la inclusión social y la participación ciudadana.

[2] CAP.5 SEDESOL, *op. cit*, p. 123.

4. Ausencia de una perspectiva del desarrollo sustentable, con carácter integral, de largo plazo y corresponsable con la ciudadanía.
5. Baja capacidad ejecutiva de las estructuras institucionales metropolitanas (comisiones, consejos) y ausencia de modelos participativos sociales. [3]

En este sentido, los esfuerzos de coordinación metropolitana son indispensables, por lo tanto es fundamental diseñar y ejecutar políticas públicas que permitan atender la problemática de las zonas metropolitanas y contar con evaluaciones para retroalimentarlas, de manera que se pueda construir y mejorar el proyecto metropolitano estatal.

Para dar atención a los trabajos de la coordinación metropolitana, el gobierno estatal creó el 21 de diciembre del 2001 a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, otorgándole facultades para fortalecer la coordinación intergubernamental, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas metropolitanas.

Posteriormente, el 29 de julio de 2003, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en los Artículos: 61 fracción XLIII, 77 fracción VI, 122 y 139, quedando como a continuación se describe:

1. Se establece el fundamento legal para que las instancias del gobierno estatal y municipal participen en la coordinación metropolitana.
2. Determina la participación de los H. Ayuntamientos en los órganos de coordinación metropolitana.
3. Incluye la creación de los fondos de aportación metropolitana.
4. Establece la necesidad de contar con planes de desarrollo metropolitano.

De dichas reformas, emanan las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos, cuyo objetivo radica en ser el mecanismo de coordinación entre los diferentes órdenes

[3] Iracheta Cenecorta, Alfonso et. al. Evaluación de los Fondos Metropolitano y Regional del Gobierno Federal Mexicano. CIDE – Centro CLEAR para América Latina - SHCP - BID – Colegio Mexiquense - Centro Eure 1a. Edición, 2014. Páginas 33-45.

de gobierno estatal y municipal; para la atención de los asuntos temáticos en materia de agua, medio ambiente, desarrollo urbano, transporte, vialidad, seguridad pública y protección civil, entre otros temas de interés metropolitano, en donde a través de proyectos, obras y acciones, se mejorará la situación de los habitantes de los municipios metropolitanos del Estado de México.

De aquí surgen las Agendas Municipales, cuyo objetivo es atender los aspectos relevantes de proyectos de orden metropolitano, y que sean el puente para la continuidad de las acciones intergubernamentales que realizarán los Presidentes Municipales y deberán incluirse en el Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2014, se publica en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el decreto número 360, en el cual se estipula que la Secretaría de Desarrollo Urbano absorberá las funciones de la extinta Secretaría de Desarrollo Metropolitano, por lo que dicha dependencia ejecutó el programa presupuestario “Coordinación Metropolitana”.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

De acuerdo al PND, muchas de las ciudades, independientemente de su tamaño, siguen manifestando patrones de crecimiento desordenado y socialmente excluyente con carencias y desigualdades, que inciden desfavorablemente en la vida de sus habitantes. La pobreza urbana muestra hoy el rostro más desafiante: ruptura del tejido comunitario y familiar, segregación, violencia y delincuencia, entre muy diversas patologías sociales.

El PND establece que es necesario resolver importantes retos vinculados con la forma en que se conceptualizan y se ejercen las políticas públicas, por ejemplo, los procesos de diseño, gestión, implementación y monitoreo, se han trabajado de manera aislada, lo que ha derivado en ocasiones en la duplicidad de programas y en una falta de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno.

Por lo tanto, se carece de una adecuada articulación interinstitucional que resulte en el cumplimiento efectivo de objetivos de desarrollo social comunes o complementarios.

Cabe resaltar que en el PND 2013-2018, respecto a la coordinación metropolitana confluye la Meta Nacional II, México Incluyente con la Estrategia 2.5.3, como se describe a continuación:

META, OBJETIVO, ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, ESTABLECIDOS EN EL PND 2013-2018.			
Metas Nacionales	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
II. México Incluyente	Objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	Estrategia 2.5.3: Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.	• Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y que presida, además la Comisión Intersecretarial en la materia. • Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

***FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

El PDEM refiere que el desarrollo metropolitano se relaciona con el crecimiento de las zonas metropolitanas y, a su vez, define la dinámica espacial generada por los cambios registrados en el modo de producción, lo cual implica la asociación tendencial o inducida por las redes de ciudades o aglomeraciones urbanas, que llegan a constituir un conglomerado urbano con características comunes: económicas, sociales, funcionales y productivas, que determinan flujos de bienes, personas y recursos financieros.

De acuerdo con el PDEM, con sus casi 20 millones de habitantes, la ZMVM es considerada una de las metrópolis más pobladas del mundo, es importante también a nivel mundial por el tamaño de su economía, ya que registra un PIB similar al de un país como Bélgica, es necesario señalar además que en la ZMVM radican 11.2 millones de mexiquenses (aproximadamente 73.6 por ciento de la población estatal).

Los municipios conurbados de la ZMVM detentan una enorme relevancia en términos demográficos y económicos en la entidad, ya que albergan a casi 75 por ciento de la fuerza laboral y son responsables de 76 por ciento del PIB estatal, por ello, aproximadamente siete de cada 10 pesos que invierte el Gobierno del Estado de México tienen como destino la ZMVM.

Dado que los municipios conurbados comparten con la Ciudad de México (CDMX) un espacio geográfico, económico y social, deben implementarse economías de escala y externalidades positivas de los factores que han hecho de la capital del país una de las economías más dinámicas a nivel nacional.

Por otra parte, la ZMVT constituye la segunda región en importancia del Estado de México, en términos de desarrollo económico, en ésta destaca la actividad industrial, que ocupa a cerca de 40 por ciento de la fuerza laboral en actividades con una productividad superior al promedio nacional, incluso su sector servicios registra una productividad muy cercana a la media del país.

Asimismo, en el PDEM 2011-2017 se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción, como se presentan a continuación:

PILAR, OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, ESTABLECIDOS EN EL PDEM 2011-2017.			
Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Pilar I Gobierno Municipalista	Objetivo I. Consolidarse como un Gobierno Municipalista	Estrategia 1.2. Coordinar las acciones entre los diferentes niveles de gobierno y los actores gubernamentales.	• Promover entre autoridades municipales, estatales y la ciudadanía, una cultura metropolitana que impulse la cooperación intergubernamental. • Fortalecer la cooperación de los municipios mexiquenses con las entidades colindantes. • Fortalecer la coordinación metropolitana e impulsar la corresponsabilidad de las instancias estatales e intergubernamentales, así como del Poder Legislativo, tanto a nivel Estatal como Federal. • Coadyuvar la vinculación y la articulación de los recursos de los tres niveles de gobierno en programas y proyectos de desarrollo municipal y regional. • Liderar la coordinación de políticas públicas de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México.

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (PSDA).

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, declara que el impulso del desarrollo social, la inclusión, la productividad y la prosperidad, requieren una política de ordenamiento territorial que promueva la ocupación ordenada y el uso sustentable del territorio, mediante la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos.

En la década pasada, el modelo de atención a las necesidades de vivienda privilegió el otorgamiento masivo de financiamiento para vivienda nueva, sin considerar el impacto territorial y urbano, al tiempo que la industria desarrolladora optó por la producción de vivienda de interés social en suelo barato y alejado de los centros urbanos y de corredores y estaciones de transporte público de calidad.

Por lo cual, cada sector aplicó sus recursos en el territorio sin considerar adecuadamente sus vínculos con los otros sectores, y los impactos en el desarrollo regional, ordenamiento territorial y medio ambiente, la adopción del enfoque sectorial y la falta de una visión integral del desarrollo han contribuido a la agudización de los desequilibrios entre las regiones en México.

Como parte de los objetivos, temas, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se establece lo siguiente:

OBJETIVO, ESTRATEGIAS, TEMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2013-2018.

Objetivo	Estrategias	Temas	Línea(s) de acción
Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metrópolitanas.	Estrategia 2.1: Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.	Desarrollo Metropolitano	• Diagnosticar la problemática y la situación actual de las zonas metropolitanas del país para formular recomendaciones a las instancias competentes. • Propiciar el fortalecimiento institucional de las autoridades, actores e instancias locales para impulsar el desarrollo metropolitano sustentable. • Apoyar a los gobiernos locales para mejorar la planeación urbana sustentable y armonizar los programas de desarrollo metropolitano. • Promover que los programas metropolitanos antecedan a los programas de desarrollo urbano locales, para integrar modelos de desarrollo metropolitano eficiente. • Promover que el Fondo Metropolitano se destine a proyectos con impacto en el desarrollo de las zonas metropolitanas del país.
		Gobierno	• Establecer mecanismos de comunicación interinstitucional e intergubernamental que faciliten el intercambio de información y repercutan en mejores servicios públicos a los ciudadanos. • Apoyar la creación de órganos de planeación y coordinación de las zonas metropolitanas del país para maximizar la eficiencia de su gestión.

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con base en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012-2017 (PEGGD)

El programa especial refiere que es necesario enfatizar el desarrollo de las grandes urbes, en particular la ZMVM y la ZMVT, ante la alta concentración de población e industria en dichas zonas, cualquier política que no considere el desarrollo metropolitano carecerá de la fuerza de trabajo necesaria para impulsar el crecimiento del Estado de México hacia los niveles deseados.

De la misma forma, es fundamental promover una cultura basada en una eficaz colaboración y coordinación intergubernamental, que propicie gobiernos con visión metropolitana, los cuales deberán implementar acciones, programas y obras con el propósito de favorecer el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas, donde el desarrollo urbano, social y económico, el ordenamiento territorial, la seguridad pública, la procuración de justicia, el uso eficaz de la energía y el cuidado ambiental sean, los adecuados para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.

Asimismo, en el PEGGD se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción, como se presentan a continuación:

OBJETIVO, ESTRATEGIA, TEMA Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL GESTIÓN GUBERNAMENTAL DISTINTIVA (PEGGD) 2012-2017.

Objetivo	Estrategias	Temas	Línea(s) de acción
Objetivo 1. Consolidarse como un Gobierno Municipalista.	Estrategia 1.2: Coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y los actores gubernamentales.	Tema 5. Consolidación con municipios metropolitanos	• Promover entre autoridades municipales, estatales y la ciudadanía, una cultura metropolitana que impulse la cooperación intergubernamental. • Fortalecer la cooperación de los municipios mexiquenses con las entidades colindantes. • Fortalecer la coordinación metropolitana e impulsar la corresponsabilidad de las instancias estatales e intergubernamentales, así como del Poder Legislativo tanto a nivel Estatal como Federal. • Liderar la coordinación de políticas públicas de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México.

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con base en el Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012-2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- Importancia y representatividad del ente por auditar: Para llevar a cabo la auditoría, se consideró principalmente la importancia que tiene la Coordinación Metropolitana, para mejorar la ejecución y seguimiento de programas y acciones estratégicas que permitan la aplicación de políticas públicas orientadas a mantener el desarrollo de nuestro estado en el ámbito metropolitano.

- Pertinencia: Conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Programa objeto de estudio, principalmente por la trascendencia de la coordinación entre municipios para la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad.

- Factibilidad de la auditoría: Conforme al análisis efectuado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM), se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Coordinación Metropolitana”, así como a sus proyectos y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:

  - Internos: Que el Órgano Fiscalizador contará con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

- Externos: Que la SEDURYM, contará con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, presentarán los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información necesaria en la ejecución de los trabajos de auditoría.

En la Auditoría de Desempeño practicada al Programa “Coordinación Metropolitana”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados con potencia explicativa y conclusiones fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la Auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del Programa que ejecutó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Fiscalizar las acciones del Programa “Coordinación Metropolitana”, para evaluar el cumplimiento de las acciones de coordinación, vinculación y promoción llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, con las cuales buscó mantener e impulsar el desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas del Estado de México.

Objetivos Específicos de revisión

- Revisar el registro y control de las Agendas Municipales de Asuntos Metropolitanos en las dos zonas metropolitanas.
- Revisar las acciones que contribuyeron al fomento de la promoción de la cultura urbana y metropolitana.
- Comprobar que se hayan llevado a cabo investigaciones y estudios sobre fenómenos metropolitanos.
- Verificar el seguimiento que se le da a las Agendas Municipales, por parte de las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos.
- Evaluar la MIR del Programa Coordinación Metropolitana y verificar que se haya apegado a la metodología en su realización.
- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa presupuestario.

Objetivos de acuerdo a las vertientes de revisión

Vertiente Eficacia

- Revisar que el diagnóstico integral tenga debidamente identificada la problemática metropolitana, de acuerdo con los estudios realizados en la materia.
- Verificar que el programa incluya las conclusiones del diagnóstico.
- Revisar los mecanismos de evaluación que permiten identificar como se favorece el desarrollo sustentable.
- Verificar la determinación e implementación de las estrategias de vinculación con instituciones y organismos públicos y privados.
- Revisar el Proyecto de Cultura Metropolitana.
- Revisar las acciones de concertación y coordinación con las dependencias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como con la sociedad organizada para generar una cultura metropolitana.

Vertiente Eficiencia

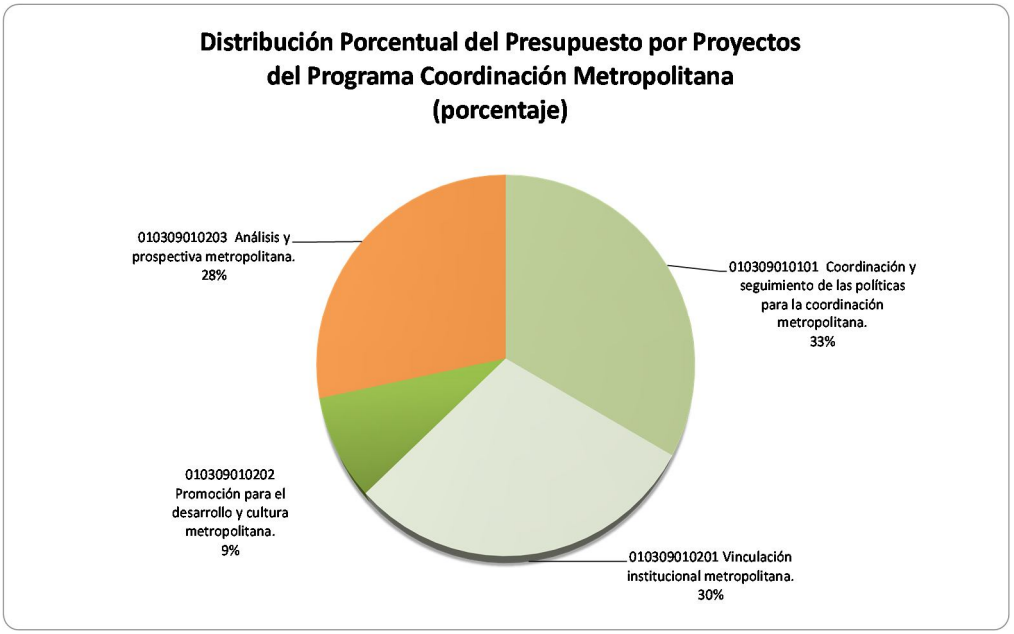
- Revisar y analizar los lineamientos de coordinación de la SEDURYM, con el fin de verificar la eficiencia de la coordinación metropolitana entre las diferentes instancias de coordinación.
- Analizar los criterios de selección de los programas, proyectos o acciones de impacto metropolitano.
- Revisar las acciones de seguimiento de los trabajos de las comisiones metropolitanas.
- Revisión y análisis de los lineamientos para evaluar si el proceso de vinculación entre municipios metropolitanos es eficiente.
- Revisión y análisis de los lineamientos para evaluar si el proceso de vinculación entre municipios y dependencias federales y estatales es eficiente.
- Revisión del procedimiento de seguimiento para dar solución a los problemas metropolitanos.
- Constatar los mecanismos de difusión de la cultura metropolitana.
- Revisar los mecanismos de evaluación de la cultura metropolitana.

PRESUPUESTO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto Núm. 360, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 17 de diciembre del 2014; por el que se fusionan la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUR) y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano (SEDEMET), para dar origen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM); se realizó el movimiento de ampliación líquida que conllevó al seguimiento de 21 metas alineadas a los proyectos: 010309010101 “Coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana”, 010309010201 “Vinculación institucional metropolitana”, 010309010202

“Promoción para el desarrollo y cultura metropolitana” y 010309010203 “Análisis y prospectiva metropolitana”, las cuales permitieron dar continuidad al programa operativo de la extinta SEDEMET, y con ello, cumplimiento a los objetivos en materia metropolitana durante el ejercicio en nuestra entidad.

Dicha ampliación líquida, comprendió el análisis de los resultados del programa presupuestario objeto de estudio, con un monto de recurso asignado de 29,109.4 miles de pesos, durante el ejercicio 2015, empleados en la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (adscrita a la SEDURYM), cuya distribución porcentual por proyectos fue:



*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal de la SEDURYM.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó la eficacia y la eficiencia del programa presupuestario Coordinación Metropolitana, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La Auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la SEDURYM, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los siguientes proyectos del Programa “Coordinación Metropolitana”, que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado, los cuales se mencionan a continuación:

- Coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana.
- Vinculación institucional metropolitana.
- Promoción para el desarrollo y cultura metropolitana.
- Análisis y prospectiva metropolitana.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron los 4 proyectos que integran el Programa “Coordinación Metropolitana”, los cuales son ejecutados por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción[4/], de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

1. Eficacia

- Se revisó la normatividad de la SEDURYM para realizar las acciones de promoción para el desarrollo y cultura metropolitana.
- Se revisó la evidencia de las actividades de vinculación con otras entidades y dependencias en el ámbito metropolitano.
- Se llevaron a cabo entrevistas con el fin de precisar la gestión específica del programa y determinar la causalidad de los resultados.
- Se analizaron los criterios y procedimientos para llevar a cabo las Comisiones de Asuntos Metropolitanos y sus Agendas.

[4]/ El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño (“Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo”. Auditoría Superior de la Federación. 2da ed. México 2010).

- Análisis de los diagnósticos, supuestos y procedimientos de revisión y aprobación de los criterios de elegibilidad en el análisis y prospectiva metropolitana.
- Se verificó el número de cursos de capacitación y su documentación soporte (listas de asistencia, temas, reconocimientos, duración del curso, etc.).
- Análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR 2015 del programa presupuestario objeto de estudio conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de determinar si los indicadores son adecuados y suficientes para evaluar los objetivos de Fin, Propósito, Componente y Actividad y verificar el cumplimiento de las metas, mediante los medios de verificación establecidos por la entidad.

2. Eficiencia

- Se revisó la evidencia respecto a la realización de los convenios, a fin de comprobar que su práctica permanente facilite los estudios sobre temas metropolitanos.
- Revisión de los mecanismos establecidos por la SEDURYM, para dar seguimiento a los proyectos de coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana.
- Se examinó la evidencia del registro de la información referente a los acuerdos de trabajo emanados de las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos.
- Se revisó que el diagnóstico integral tenga debidamente identificada la problemática metropolitana, de acuerdo con los estudios realizados en la materia.
- Se revisó el procedimiento de seguimiento para dar solución a los problemas metropolitanos.

Para el procesamiento, análisis y organización de la información por vertiente de revisión, se emplearon los métodos siguientes:

Metodología empleada en la Auditoría al Programa Coordinación Metropolitana	
Vertiente de revisión	Método(s) utilizado(s)
1. Eficacia	Analítico: para revisar los criterios de elegibilidad en la vinculación institucional metropolitana. Comparativo, estadístico y causal: para verificar si los beneficiados con la promoción y cultura metropolitana, siguieron la normatividad establecida y el conocimiento adquirido haya garantizado el desarrollo sustentable en la ZMVM y la ZMVT. Indagatorio: para verificar la eficacia de los mecanismos de control y seguimiento por parte de la SEDURYM en las Agendas Municipales de Asuntos Metropolitanos.
2. Eficiencia	Inductivo y analítico: para comprender la gestión del programa, verificar el control y seguimiento en los procesos para determinar si existió desarrollo metropolitano en la entidad. Comparativo y causal: para verificar los resultados en los indicadores de gestión, respecto de lo programado, y definir los motivos y razones de los resultados.

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

R E C O M E N D A C I O N E S

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H01/2016 con Recomendación

Congruencia entre el objetivo general del Programa Coordinación Metropolitana, con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, la misión, visión y objetivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Los Programas Metropolitanos se conforman con criterios de ordenamiento territorial para favorecer a fomentar una política pública de desarrollo a nivel local y regional que contribuya al crecimiento ordenado y competitivo de los 81 municipios metropolitanos del territorio estatal.

Se analizó el objetivo del programa auditado, a fin de verificar su alineación y consistencia con la misión, visión y objetivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM), cuyos componentes principales, de acuerdo con lo plasmado en los documentos de planeación son la coordinación e instrumentación del desarrollo urbano, asentamientos humanos y vivienda.

Para tal efecto se realizó un cuadro comparativo en razón de identificar la congruencia entre el objetivo del programa y los documentos de planeación tales como el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017; el Objetivo General, Misión y Visión de la SEDURYM y el objetivo del Programa Coordinación Metropolitana (PCM).

Procedimiento de Auditoría:

1. Análisis de las atribuciones que corresponden a las diversas áreas que intervienen en la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la SEDURYM).
2. Revisión de documentación relativa al quehacer de la SEDURYM (Misión, Visión, Objetivo General de la entidad y Objetivo del Programa Coordinación Metropolitana).
3. Comparativo para determinar el nivel de congruencia entre los objetivos de la SEDURYM, su misión y visión con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM).

Criterio o Deber Ser:

En la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el 17 de diciembre del 2014 con el Decreto Número 360, se menciona que la Secretaría de Desarrollo Urbano absorberá las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, con base en una lógica incrementalista y desde un enfoque de eficiencia y mejora permanente de la administración pública.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada:

- Del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos,
- De regular el desarrollo urbano en los centros de población y la vivienda,
- De promover, coordinar y evaluar las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

De acuerdo con lo anterior, se deben cumplir diversas fracciones del artículo en comento, entre las cuales destacan las siguientes:

> XIX.- Ampliar y fortalecer los mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal, del D.F., de las entidades federativas vecinas y de los municipios conurbados, para atender de manera integral los asuntos de carácter metropolitano.
>
> XX.- Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la administración pública estatal, las acciones, programas orientados al desarrollo de las zonas metropolitanas[5] o de conurbación en la entidad.

En cuanto al PDEM 2011-2017 dentro de sus líneas de acción del objetivo 1 (Consolidarse como un Gobierno Municipalista) se establece la acción 1.2 (Coordinar acciones dentro de los diferentes niveles de gobierno y los actores gubernamentales): "Promover entre autoridades municipales, estatales y la ciudadanía, una cultura metropolitana que impulse la cooperación intergubernamental", "Fortalecer la coordinación metropolitana e impulsar la corresponsabilidad de las instancias estatales e intergubernamentales (…)" y "Liderar la coordinación de políticas públicas de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México".

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, refiere en el artículo 4 que la Secretaría conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales, especiales (…).

El mismo Reglamento señala en su artículo 12 que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano: Vigilar que los programas y acciones de las instancias de coordinación en las que participen autoridades del Estado sean congruentes con los

[5]De acuerdo con el CONAPO e INEGI, una zona metropolitana se define como el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía.

objetivos, estrategias y prioridades que en materia metropolitana establece el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Ser o Condición:

El proceso de urbanización está definido por factores demográficos, en razón de que la población crece a un ritmo acelerado, tanto por su proceso natural como por la migración que experimenta la Entidad, lo que ha ocasionado la proliferación de asentamientos humanos irregulares con las consecuentes deficiencias en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios.

Dicha infraestructura tiene una alta prioridad en la consolidación de una política estatal, metropolitana y municipal, para mejorar los servicios de comunicaciones, transporte, agua, drenaje, electrificación y alumbrado público, como sustento para el desarrollo integral del Estado, por lo anterior, es pertinente que las acciones desarrolladas en el Programa Coordinación Metropolitana deban seguir las líneas que marque el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM), y al mismo tiempo ser congruentes con el objetivo, misión y visión de la unidad ejecutora del Programa referido, lo que le permitirá alcanzar lo planeado en el PDEM en el ámbito que le corresponda y dotar a la población mexiquense que vive en zonas metropolitanas de servicios de calidad.

El siguiente cuadro presenta el análisis comparativo que determinó la congruencia entre las acciones que persiguen el PDEM 2011-2017 y lo que se busca con la implementación del Programa Coordinación Metropolitana a través de la SEDURYM:

Cuadro comparativo entre el objetivo general del Programa Coordinación Metropolitana (PCM), el objetivo de la SEDURYM y su misión y visión

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 (PDEM)	Objetivo de la SEDURYM	Objetivo del Programa Coordinación Metropolitana (PCM)	Misión de la SEDURYM	Visión de la SEDURYM	Observaciones
1.-Coordinar acciones dentro de los diferentes niveles de gobierno y los actores gubernamentales. 2.-Promover entre autoridades municipales, estatales y la ciudadanía, una cultura metropolitana que impulse la cooperación intergubernamental. 3.-Fortalecer la coordinación metropolitana e impulsar la corresponsabilidad de las instancias estatales e intergubernamentales (...) 4.-Liderar la coordinación de políticas públicas de los municipios de la ZMVM.	Dirigir todas aquellas actividades encaminadas a la planeación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano y vivienda, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en la entidad.	Mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social en las zonas metropolitanas, a través de la coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los gobiernos Federal y Municipal, instrumentando los mecanismos necesarios para la vinculación y colaboración entre estos órdenes de gobierno para mejorar la ejecución y seguimiento de programas y acciones estratégicas que permitan la aplicación de políticas públicas orientadas a mantener el desarrollo de nuestro Estado en el ámbito metropolitano.	Establecer las políticas y normas de la planeación del desarrollo urbano, la dotación y mejoramiento de vivienda, así como la regulación del suelo, que busquen eficientar el ordenamiento territorial contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los mexiquenses	Ser una Secretaría comprometida con la comunidad que coordine y promueva el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y regule el desarrollo urbano de los centros de población dentro de un marco de legalidad y calidad.	1. Tanto la misión como la visión, excluyen el desarrollo económico y social en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y en la Zona Metropolitana del Valle de México. 2. No se logra identificar la coordinación entre el Gobierno Municipal ni Federal con el Gobierno Estatal en la solución de problemáticas metropolitanas. 3. De acuerdo con el objetivo del PCM, la unidad ejecutora deberá coordinarse y vincular a los diversos actores en el ámbito metropolitano para atender todas aquellas problemáticas y/o políticas públicas metropolitanas en beneficio de la población estatal, sin embargo, esto no se ve reflejado en el objetivo que persigue la Secretaría.

*** FUENTE:** Información extraída de la página web de la SEDURYM, consultada el 01 de marzo del año en curso (Inicio/Acerca de la secretaría/misión, visión y objetivo) y del PDEM 2011-2017.

Del cuadro anterior, se percibe que el objetivo del Programa Coordinación Metropolitana (PCM) buscó la aplicación de acciones de carácter metropolitano que se vincularon y coordinaron para desarrollar políticas públicas en las zonas metropolitanas del Estado de México, no obstante, éstas acciones no se contemplaron dentro del objetivo general de la unidad ejecutora, ni en su misión y visión.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En concordancia con lo expuesto, en 2015 la Secretaría a través del Programa Coordinación Metropolitana llevó a cabo acciones de carácter metropolitano, estipuladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, respecto a promover, coordinar y evaluar las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, sin embargo, dichas acciones metropolitanas fueron excluidas dentro de su objetivo general, misión y visión, de la Secretaría.

Recomendación(es) Emitida(s)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:

1. Contemplar dentro de su objetivo general, misión y visión las acciones correspondientes a los trabajos desarrollados en el ámbito metropolitano efectuados en la Dirección General de Desarrollo Metropolitano.

2. Incluir dentro del Manual General de Organización de la Secretaría, las actividades que realiza la Dirección General de Desarrollo Metropolitano.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H02/2016 con Recomendación

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Coordinación Metropolitana (PCM) y congruencia del árbol de problemas y objetivos.

Atendido en etapa de Confronta.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H03/2016 con Recomendación

Actualización de la normativa básica (Manual General de Organización) que conduzca el actuar de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

El Manual General de Organización contribuye a las entidades a formular y crear su organización con la finalidad de describir de manera parcial y total las actividades realizadas en cada una de las áreas que la integran, contiene aspectos importantes como la descripción de los puestos y unidades administrativas y contribuye a lograr los fines y objetivos de la entidad; es por ello que es de suma importancia para las dependencias.

Se revisó la normativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM), con el propósito de identificar la forma en que se coordina y las actividades desempeñadas para la obtención del cumplimiento del objetivo del Programa Coordinación Metropolitana.

Se realizó un cuadro resumen de la normativa que rigió el actuar de la SEDURYM durante 2015.

Procedimiento de Auditoría:

1. Revisión de evidencia documental de la normativa con que cuenta la Entidad.
2. Análisis normativo del Decreto de creación de la SEDURYM.

Criterio o Deber Ser:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM), publicado en la Gaceta del Gobierno del 8 de abril del 2015, en el Capítulo III (De las atribuciones de los Directores Generales), refiere en el artículo 8 que corresponde a los directores generales:

(…)

XVI. Elaborar, actualizar y aplicar los manuales administrativos y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento de la Dirección General a su cargo.

(…)

Cabe mencionar que a partir de la publicación del decreto número 360 de fecha 17 de diciembre de 2014, en el cual se reascriben las funciones de Desarrollo Metropolitano a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ha transcurrido un período aproximado de 1 año con 3 meses, tiempo en el que aún no se cuenta con el Manual General de Organización acorde a las funciones de cada área, de manera que éstas correspondan con las actividades actuales de la Secretaría.

Ser o Condición:

Mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/071/15 de fecha 17 de septiembre del 2015, se solicitó a la entidad auditada:

- Relación de la normatividad vigente en materia de Coordinación Metropolitana aplicable a la Secretaría, incluyendo el Manual General de Organización, Manual(es) de Procedimientos y Organigrama.

Derivado de este requerimiento, la SEDURYM entregó un listado que contiene a los Tratados Internacionales, Leyes Federales y Estatales, Códigos, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Manuales de Organización vigentes, a manera de resumen se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro resumen de la normativa principal y vigente que rige el actuar de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM)					
Tratados Internacionales	Leyes Federales	Leyes Locales	Reglamentos	Acuerdos	Manuales
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del medio ambiente en la ZMVM.	Ley general de transparencia y acceso a la información pública	Ley de Cambio Climático del Estado de México	Reglamento de la Ley de cambio climático del Estado de México	Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del fondo metropolitano	Manual de Procedimientos del Módulo de acceso a la información pública
	Ley de vivienda	Ley del Agua del Estado de México y Municipios	Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios	Acuerdo del ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de Toluca	Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México
	Ley de caminos, puentes y autotransporte federal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	Reglamento interior de la Procuraduría del colono	Acuerdo de creación del Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México	Manual de normas y políticas para el gasto público del Estado de México
Acuerdo en torno a la cooperación en materia de vivienda y desarrollo urbano.	Ley general de asentamientos humanos	Ley de planeación del Estado de México y Municipios	Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Acuerdo de la Comisión metropolitana de Asentamientos Humanos	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano
	Ley de planeación	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Reglamento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios	Convenio de creación de la Comisión Metropolitana de Protección Civil	
	Ley orgánica de la administración pública federal	Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México	Reglamento de la Ley de planeación del Estado de México y Municipios	Convenio de creación de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente	Manual de operación del Comité de adquisiciones y servicios de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México
	Ley general de población	Ley para la Coordinación y Control de Organismos auxiliares del Estado de México	Reglamento interior del Consejo Consultivo de protección al medio ambiente del Estado de México	Convenio de creación de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad	

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM con base en información proporcionada por la SEDURYM.

Como se puede ver de acuerdo al cuadro anterior, la SEDURYM contó en 2015 con Tratados Internacionales, Leyes (Federales y Locales), Reglamentos, Acuerdos y Manuales que le permitieron desempeñarse con apego a derecho, no obstante, todavía siguió rigiéndose con normativa de la extinta Secretaría de Desarrollo Metropolitano (Manual General de Organización y Manual de Operación del Comité de Adquisiciones), únicamente el Reglamento Interior correspondió a la SEDURYM.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Se concluye que la Secretaría carece de un Manual General de Organización actualizado, así como de los Manuales de Procedimientos que la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM), considere necesarios para su adecuado desempeño.

Al no tener bien definidas las actividades que deberá desempeñar, no se establecen con precisión las funciones que realiza cada unidad administrativa.

Recomendación(es) Emitida(s)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:

1. Llevar a cabo las acciones pertinentes para adecuar su Manual General de Organización, Organigrama y Manual(es) de Procedimientos que la Dirección General de Desarrollo Metropolitano considere necesarios y presentar la evidencia de la publicación de dichos documentos.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H04/2016 con Recomendación

Acuerdos de las reuniones de trabajo con las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos (CMAM) para la elaboración de las Agendas Municipales de Asuntos Metropolitanos (AMAM) del Valle Cuautitlán – Texcoco.

Atendido en etapa de Confronta.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H05/2016 con Recomendación

Investigaciones y estudios sobre fenómenos metropolitanos.

En México cada vez más población habita en zonas metropolitanas, actualmente se cuenta con 59 zonas metropolitanas a nivel nacional, mismas que crecen día con día debido a la conjunción de infraestructura y servicios que brindan los municipios inmersos en dichas zonas.

Se revisó el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en su Reglamento Interior, con el propósito de conocer sobre el cumplimiento de las mismas y estar en función de contribuir en el desarrollo de las zonas metropolitanas.

Se solicitó diversa información a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM) sobre los puntos más relevantes en el quehacer de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM) y se revisaron los principales temas tratados en los diagnósticos y proyectos informativos.

Procedimiento de Auditoría:

1. Análisis normativo de las principales actividades que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la propia Secretaría).

2. Revisión de Diagnósticos y Programas Informativos sobre objetivos, estrategias y acciones para la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco (ZMVCT).

Criterio o Deber Ser:

El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece lo siguiente: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(…)
XXVIII.- Realizar investigaciones y estudios para apoyar las actividades que realiza la Administración Pública Estatal en las zonas metropolitanas de la entidad, así como de aquéllas que se deriven de los programas de las comisiones metropolitanas.
(…)

Por otra parte, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEDURYM publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 08 de abril del 2015, el artículo 12 refiere entre otras fracciones que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano:

(…)

VI. Realizar por sí o en colaboración con otras instancias, investigaciones y estudios sobre fenómenos metropolitanos que aporten elementos para la planeación, programación y evaluación del trabajo en las zonas metropolitanas.

(…)

IX. Realizar estudios e investigaciones sobre las propuestas y proyectos formulados por otras instituciones públicas y privadas, a fin de identificar aquellos susceptibles de ser aplicados en las zonas metropolitanas del Estado.

Como se puede percibir, ambas fracciones describen la necesidad de la realización de estudios de investigación con instituciones públicas o privadas, que permitan entender los procesos de crecimiento y expansión de las ciudades, y que analicen los impactos del crecimiento urbano desordenado y desarticulado de la movilidad.

Es importante mencionar que el impacto de esta actividad se deberá reflejar en las 2 zonas metropolitanas del Estado de México, (Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco -ZMVCT- y Zona Metropolitana del Valle de Toluca -ZMVT[6]-)

[6] El 19 de noviembre de 2009 se creó la Zona Metropolitana Valle de Toluca, por medio del decreto número 13 de la LVII Legislatura del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno de misma fecha, cuyo objeto es la coordinación de los planes, programas y acciones de los 22 municipios que la conforman, dichos municipios de esta zona deberán realizar estudios de diagnóstico y análisis de las principales problemáticas que les permitan desarrollarse integralmente en beneficio de la población.

Ser o Condición:

A través del Proyecto denominado: “Análisis y prospectiva metropolitana”, la Dirección General de Desarrollo Metropolitano, ejecutó entre otras la meta:

- “Generar Diagnósticos Regionales Metropolitanos, en los temas de **desarrollo urbano, desarrollo económico, turismo, transporte, comunicaciones, medio ambiente, de infraestructura de agua potable y residual y obras públicas** en las zonas metropolitanas de la entidad (Valle Cuautitlán Texcoco y Valle de Toluca), con el propósito de obtener los elementos base que definan la prospectiva y sus escenarios para la elaboración de políticas públicas y programas regionales metropolitanos en el Estado de México”.

De la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se constató que en las acciones para el cumplimiento de esta meta se llevaron a cabo 3 estudios de Diagnóstico y 4 Programas informativos que abarcaron algunas problemáticas (los temas tratados en los Diagnósticos fueron: **Movilidad y Medio Ambiente, Protección Civil y Sismos**; mientras que los Programas Informativos sobre objetivos, estrategias y acciones, se relacionaron con: **Protección Civil, Movilidad Urbana, Turismo y Medio Ambiente**), todos ellos correspondieron a la Zona Metropolitana Valle Cuautitlán Texcoco (ZMVCT) y fueron realizados por la Subdirección de Investigación y Asesoría, de la Dirección de Estudios y Proyectos Metropolitanos.

De lo anterior, se desprende la exclusión de Diagnósticos y Programas informativos de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT) y la omisión de temas en desarrollo económico, transporte, agua potable y residual y obras públicas.

Por otra parte, se solicitó información complementaria a través del oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/003/16, de fecha 14 de enero de 2016, requiriendo en el numeral tres (Análisis y prospectiva metropolitana):

- Listado del análisis realizado con instituciones educativas y de investigación para la creación de estudios específicos sobre temas metropolitanos.

A lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM) contestó que no se cuenta con dicha información (oficio núm. 22400A000/DGDM/012/2016 de fecha 08 de febrero del 2016).

Derivado de lo antes descrito, se observa que no existe evidencia documental de que la SEDURYM haya realizado estudios de investigación sobre las propuestas y proyectos de instituciones educativas y de investigación sobre fenomenos metropolitanos relevantes.

En este sentido, los esfuerzos de colaboración con instituciones públicas, privadas, de educación superior e investigadores profesionales; son indispensables y fundamentales en el diseño de políticas públicas metropolitanas que contribuyan al diseño y elaboración de trabajos de investigación que justifiquen las acciones a realizar por parte de los gobiernos municipales.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Dirección General de Desarrollo Metropolitano estableció el cumplimiento en la solución a diversas problemáticas que atañen a las zonas metropolitanas estatales (Movilidad, Medio Ambiente, Protección Civil, Sismos y Turismo), para esto fue necesario contar con mecanismos efectivos de coordinación entre los tres poderes y también considerar el desarrollo sustentable, no obstante, durante 2015:

1. No se realizaron estudios de investigación en temas metropolitanos, por sí o con otras instituciones públicas o privadas.

2. Se carece de diagnósticos y estudios de investigación que contribuyan a planear mejor el crecimiento urbano y socioeconómico de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

El hecho de atender las estrategias emanadas de los estudios de investigación metropolitanos, auxilia en la dotación de infraestructura necesaria para garantizar el acceso a servicios, renovar y dar mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento deteriorado, lo que permitirá la creación de condiciones de sustentabilidad social y económica metropolitana[7].

Recomendación(es) Emitida(s)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:

1. Promover la colaboración con instituciones educativas superiores, centros de investigación y en general con dependencias afines al desarrollo metropolitano, para realizar estudios e investigaciones en temas que contribuyan a mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social de la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

[7] En la literatura especializada contemporánea, existe un consenso sobre la metropolización como aquel proceso cuya dinámica espacial es generada por los modos de producción y adelantos tecnológicos que implica la conurbación de redes de ciudades y aglomeraciones urbanas constituyendo unidades funcionales en lo económico, social y político, que define flujos de bienes, personas y recursos en dicha espacialidad. (Ciudad de Toluca, alcances y limitaciones de la coordinación metropolitana, segundo semanario internacional repensar la metrópoli II, Espinoza Martínez Sofía y Hoyos Castillo Guadalupe, UAEM-PUEM, pp. 4).

2. Generar diagnósticos para la Zona Metropolitana del Valle de Toluca con el propósito de apoyar y fortalecer el desempeño de esta zona.

A fin de fortalecer las acciones que lleva a cabo la SEDURYM, relativas al análisis y diseño de estrategias para la generación y ejecución de programas de impacto metropolitano que permitan atender las crecientes necesidades de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H06/2016 con Recomendación

Mecanismos de control para un adecuado registro de metas correspondientes al Proyecto: Coordinación y Seguimiento de las Políticas para la Coordinación Metropolitana.

A efecto de realizar la revisión de metas del Programa Coordinación Metropolitana, se solicitaron, los formatos de planeación, programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2015 al cuarto trimestre (Pbr´s 09a 11a y 13a), en dicha información se revisó el alcance obtenido de algunas metas de los proyectos: Coordinación y Seguimiento de las Políticas para la Coordinación Metropolitana y Vinculación Institucional Metropolitana; con la finalidad de conocer su aportación y alineación con el Objetivo del Programa Coordinación Metropolitana (PCM).

Así mismo, se revisó la factibilidad de contar con un eficiente mecanismo de control que permita que la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM), lleve un adecuado registro de sus metas, por medio de un cuadro comparativo el cual permitió determinar la existencia de deficiencias en el registro de metas, y se solicitó información referente a los cursos-taller a los municipios metropolitanos sobre programas estatales, federales y organismos internacionales.

Procedimiento de Auditoría:

1. Revisión y análisis de notas informativas de metas 2015, listado de eventos y reuniones de cada una de las metas y PbR 11a al cuarto trimestre 2015.

2. Verificar el registro de metas en las acciones que describan la denominación de las mismas.

Criterio o Deber Ser:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el apartado de Administración Pública eficiente para un Gobierno de Resultados; establece que debe haber una evaluación continua**;** en la cual se requiere que las dependencias responsables de las políticas públicas hagan un monitoreo del cumplimiento de metas (…), y generen información relevante y útil sobre su evolución, dicha evaluación debe permitir mejorar el proceso presupuestario al enfocar los recursos a los programas que produzcan un mayor beneficio social.

En este sentido, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en su Artículo 4, menciona que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (SEDURYM): Conducir sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales, especiales y otros a su cargo (…).

Por otra parte, en el anexo único (Metodología para la implementación del PbR y SIED) de los Lineamientos y reglas para la implementación del PbR, publicados en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de marzo del 2010; se describe que la evaluación de metas, permitirá determinar la adopción de medidas correctivas que garanticen su adecuado cumplimiento, además de que dichas medidas correctivas

permitirán retroalimentar a la Dependencia Gubernamental en su planeación y programación, permitiendo una mejor utilización de los recursos públicos.

Ser o Condición:

Como parte de las funciones sustantivas de la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM), destaca la realización de diversas reuniones, eventos y sesiones, cuyo propósito es vincular, coordinar y dar seguimiento a las actividades metropolitanas de los tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

A través del Proyecto denominado: “Coordinación y Seguimiento de las Políticas para la Coordinación Metropolitana”, la Dirección de Coordinación Metropolitana (DCM), ejecutó entre otras las siguientes metas:

1. Coordinación de acciones relacionadas con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México y del Valle de Toluca.
2. Participación en actividades asociadas a las instancias o fondos financieros para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVM y ZMVT).
3. Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT.
4. Atención a la problemática de carácter metropolitano de la entidad.

Como se puede identificar en su denominación, todas ellas para conjuntar acciones encaminadas a la coordinación, colaboración y solución de problemas que aquejan a las dos Zonas Metropolitanas que convergen dentro del territorio Estatal (Zona Metropolitana del Valle de México y Zona Metropolitana del Valle de Toluca).

Es importante destacar que a través de una entrevista con el Director de Coordinación Metropolitana, se aclaró que todos los servicios que presta la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM) no están dirigidos al público en general, sino más bien pertenecen a actividades de coordinación para fines metropolitanos con otras instancias; quiénes solicitan la ayuda de la SEDURYM para efectuar algún trámite o apoyo derivado de los Fondos Metropolitanos son terceras personas o Municipios.

Lo anterior repercute en el alcance del cumplimiento de metas al depender de las solicitudes de apoyo referidas, no obstante, no existe un mecanismo dentro de la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM) que permita calendarizar su programación de metas con base en resultados obtenidos anteriormente (históricos o cuadros comparativos).

El siguiente cuadro muestra el avance acumulado anual de cada una de las metas referidas:

Cuadro 1. Alcances obtenidos durante el 2015 en cuatro metas del Proyecto Coordinación y Seguimiento de las Políticas para la Coordinación Metropolitana (porcentaje, reuniones y sesiones)

Metas	Unidad de Medida	Programado (a)	Alcanzado (b)	Porcentaje de cumplimiento (b/a)(100)
1.-Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT.	Reunión	35	2	83
2.-Atención a la problemática de carácter metropolitano de la Entidad.	Reunión	30	24	80
3.-Coordinación de las acciones relacionadas con el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México y del Valle de Toluca.	Sesión	2	2	100
4.-Participación en actividades asociadas a las instancias o fondos financieros para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVM y ZMVT).	Sesión	8	8	100

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM con base en el PbR 11a.Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora del cuarto trimestre 2015.
NOTA: Las metas referidas en la tabla son las más significativas y contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa Coordinación Metropolitana, en su conjunto representan el 66.7 por ciento del total de metas del Proyecto.

Como se observa en el cuadro anterior, de cuatro metas revisadas, sólo dos alcanzaron el 100 por ciento de cumplimiento.

Así mismo, se analizaron los registros y notas informativas de las metas efectuadas durante el 2015, con el propósito de corroborar la existencia de mecanismos de control que faciliten un adecuado registro de las mismas.

Del análisis realizado al total de acciones registradas en cada una de las metas, se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 2. Comparativo de las acciones realizadas en algunas de las Metas del Proyecto "Coordinación y Seguimiento de las Políticas para la Coordinación Metropolitana".

1.-Dos actividades con misma denominación, fecha, lugar y temas tratados registradas en dos metas diferentes.

Meta: Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT	Meta: Coordinación de las acciones relacionadas con el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México y del Valle de Toluca	Observación:
a) Segunda sesión extraordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México. Fecha 29/05/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación y aprobación de la actualización de la Cartera de Proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México 2015 y Actualización del Programa de Ordenación de la ZMVM	a) Segunda sesión extraordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México. Fecha: 29/05/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación y aprobación de la actualización de la Cartera de Proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México 2015 y Actualización del Programa de Ordenación de la ZMVM.	Se realizaron dos actividades en el mismo lugar, fecha, nombre y temas tratados (Segunda sesión extraordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México y Reunión de trabajo en materia de Protección Civil), sin embargo, el registro de éstas se duplicó al contabilizarse en dos metas distintas.
Meta: Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT	Meta: Atención a la problemática de carácter metropolitano de la Entidad	
b) Reunión de trabajo en materia de Protección Civil. Fecha: 06/10/2015 Tema(s) tratado(s): Se solicitó entrevista de trabajo con la jefa de la Unidad del Sistema Estatal de Información de la Coordinación General de Protección Civil, a fin de proporcionar información sobre el Atlas de Riesgo Metropolitano de las ZMVM y ZMVT	b) Reunión de trabajo en materia de Protección Civil. Fecha: 06/10/2015 Tema(s) tratado(s): Se solicitó entrevista de trabajo con el jefe del Departamento de Geo Procesamiento y Bases de Datos para requerir el listado de los municipios que cuentan con Atlas Municipal de Riesgos o el estatus en que se encuentran.	

2.-Un mismo tema que es reportado en diferentes metas por única ocasión

Meta: Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT	Meta: Atención a la problemática de carácter metropolitano de la Entidad	Observación:
Tercera Sesión extraordinaria 2015 del Consejo Directivo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC). Fecha: 12/06/2015	Tercera Sesión extraordinaria 2015 del Consejo Directivo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático Fecha: 17/04/2015	Se llevaron a cabo dos reuniones del Consejo Directivo del IEECC, ambos eventos independientes y con fechas distintas pero registradas en metas diferentes, cuando al tratarse de la misma temática debieron pertenecer a una sola meta.
Tema(s) tratado(s): Presentación de estados financieros, cumplimiento de metas e informe de actividades de la Dirección del Instituto.	Tema(s) tratado(s): Cambio Climático	

Continúa...

...Continuación

3.-Actividades de un mismo tema que fueron reportados en diferentes metas en diversas ocasiones

Meta: Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT	Meta: Atención a la problemática de carácter metropolitano de la Entidad	Observación:
a) Reunión con la Directora General de Movilidad Zona IV de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México. Fecha: 29/07/2015 Tema(s) tratado(s): Se solicitó a la Secretaría de Movilidad reportar las acciones pendientes para el desarrollo de la obra MEXIBUS III.	a) Línea III MEXIBUS. Fecha: 11/05/2015 Tema(s) tratado(s): Construcción de la Línea III MEXIBUS	Las obras de construcción para el MEXIBUS III y las obras de seguimiento en la Barranca de Hueyetlaco son tomadas al mismo tiempo como Atenciones a la problemática metropolitana y como acciones de colaboración derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM, aun cuando cada evento aconteció en distintas fechas y en eventos independientes.
b) Reunión de seguimiento a las acciones para la conclusión de la obra MEXIBUS III. Fecha: 04/08/2015 Tema(s) tratado(s): Llevar a cabo mesas de trabajo para separar temas de movilidad con los de infraestructura e Informar que la DGDM de la SEDURYM, será el único enlace del Gobierno Estatal en materia de Coordinación Metropolitana, a través de la designación de un representante que asistirá a las reuniones de trabajo.		
c) Reunión de seguimiento a las acciones para la conclusión de la obra MEXIBUS III. Fecha: 13/08/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación del estado actual de la obra MEXIBUS III, en el D.F.-Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán y Acciones pendientes sobre la Av. Río Churubusco y del CETRAM Pantitlán, entre otras.		
d) Mesa de coordinación para la atención de asuntos metropolitanos. Fecha: 30/11/2015 Tema(s) tratado(s): Construcción vialidad barranca de Hueyetlaco, MEXIBUS III, MEXIBUS IV, Invasión del ejido Tláhuac, San Miguel las Tablas. Municipio del Valle de Chalco Solidaridad, Tiro de cascajo en Valle de Chalco Solidaridad., Autopista Río de los Remedios, Acueducto Lerma, municipio de Huixquilucan, Tren interurbano México-Toluca y Vialidad Tepotzotlán e Izcalli.	b) Seguimiento a los trabajos de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco. Fecha: 04/12/2015 Tema(s) tratado(s): Seguimiento y atención a diversas acciones derivadas de la Construcción de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco.	
	c) Seguimiento a los acuerdos para la conclusión de la obra Barranca de Hueyetlaco. Fecha: 15/12/2015 Tema(s) tratado(s): Adecuaciones al convenio de colaboración para la conclusión de la obra de la Barranca de Hueyetlaco derivadas del cambio de administración municipal.	

Continúa...

...Continuación

4.-Actividades registradas y contabilizadas en una meta que no les corresponde

Meta: Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT	Observación:
a) Seguimiento a los trabajos de la segunda sesión ordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca. Fecha: 27/11/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación de la Cartera de Proyectos Financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2015 y Actualización y aprobación de la Cartera de Proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca.	Más que colaboraciones en actividades (…), ambas sesiones pertenecen a coordinaciones de acciones relacionadas con el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de Toluca (Meta 3 del cuadro 1).
b) Segunda sesión ordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca. Fecha: 02/12/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación de la Cartera de Proyectos financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2015 y Actualización y aprobación de la Cartera de Proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca y firma del acta correspondiente.	
c) Reunión de carácter metropolitano. Fecha: 06/11/2015 Tema(s) tratado(s): En seguimiento a la propuesta para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca, se acudió a la Secretaría de Finanzas para detallar los pormenores de la presentación sobre los lineamientos generales y la Cartera de Proyectos 2015 del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca.	Es más bien una participación en actividades asociadas a las instancias o fondos financieros para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, por consiguiente debió registrarse en la meta Participación en actividades asociadas a las instancias o fondos financieros para la Zona Metropolitana (…).

5.-Actividades registradas que no presentan el total de Consejos que la integran

Meta: Coordinación de las acciones relacionadas con el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México y del Valle de Toluca	Observación:
a) Segunda sesión extraordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México. Fecha: 29/05/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación y aprobación de la actualización de la Cartera de Proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México 2015 y Actualización del Programa de Ordenación de la ZMVM.	Se llevaron a cabo dos registros correctos de coordinaciones relacionadas con el Consejo para el Valle de México, sin embargo, se omitió contemplar las actividades que de hecho se llevaron a cabo y que correspondieron al Valle de Toluca (Segunda sesión ordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca, de fecha 02/12/2015).
b) Tercera sesión extraordinaria 2015 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México. Fecha: 27/11/2015 Tema(s) tratado(s): Presentación de la Cartera de Proyectos financiados con recursos del Fondo Metropolitano 2015 y 2016 y Actualización y aprobación de la cartera de proyectos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México.2015.	

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM con base en información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano de la SEDURYM,

En el análisis efectuado al cuadro comparativo anterior, se percibe que la Dirección General de Desarrollo Metropolitano no cuenta con un mecanismo de control que le permita llevar a cabo un adecuado registro de las metas y acciones desarrolladas en dicha área, dado que:

1) La misma actividad, se registró en metas diferentes generando duplicidad en su registro.

2) Igual que el punto anterior, la Tercera sesión extraordinaria 2015 del Consejo Directivo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, fue registrada en dos metas de eventos independientes de diferentes fechas (Colaboración en actividades y acciones derivadas de los órganos de coordinación y planeación de las ZMVM y las ZMVT y Atención a la problemática de carácter metropolitano de la Entidad), dichas sesiones representaron primeramente actividades concernientes a una meta y posteriormente se decidió encausarlas en otra meta.

3) Las actividades de la Línea III MEXIBUS y la Barranca de Hueyetlaco se registraron en diversas ocasiones, primero en una meta y después en otra.

4) La reunión del día 06 de noviembre cuyos temas a tratar fueron los lineamientos generales y la Cartera de Proyectos 2015 del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca, corresponde más a la meta: Participación en actividades asociadas a las instancias o fondos financieros para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVM y ZMVT), sin embargo, está se registró en una meta diferente.

5) En la meta: “Coordinación de las acciones relacionadas con el Consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México y del Valle de Toluca”, se programaron y reportaron dos sesiones efectuadas por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, no obstante, no se reportó actividad alguna que coincidiera con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de Toluca, aun cuando el nombre de la meta considera al Consejo del Valle de Toluca.

Por otra parte, respecto a la meta perteneciente al Proyecto Vinculación Institucional Metropolitana (Curso-taller a los municipios metropolitanos sobre programas estatales, federales y organismos internacionales), se solicitó información mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/003/16, sin embargo, la SEDURYM no entregó información de este punto, aun cuando en el formato Pbr 11a concerniente al cuarto trimestre del 2015, se reportó que se llevaron a cabo 4 cursos de este tipo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Durante 2015 la Dirección General de Desarrollo Metropolitano (DGDM) instrumentó los mecanismos adecuados y promovió la vinculación y colaboración entre los órdenes de Gobierno referidos anteriormente, lo que permitió que se llevaran a cabo acciones encausadas a mantener el desarrollo metropolitano en el Estado de México, sin embargo, para poder medir correctamente el logro de las metas planteadas en un principio, es necesario encausar adecuadamente los resultados donde realmente corresponden y contabilizar las metas una sola vez, ya que esto nos permitirá conocer su avance y contribución en la mejora de los niveles de desarrollo urbano, económico y social de las zonas metropolitanas.

En conclusión:

1. Se duplicó el registro de metas.

2. Existen metas cuyo registro no perteneció a la meta a la que fue encausada.

3. Se llevó a cabo una meta, de la cual no se entregó información que sustente su cumplimiento (Curso-taller a los municipios metropolitanos sobre programas estatales, federales y organismos internacionales).

Recomendación(es) Emitida(s)

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:

1. Mejorar el proceso de planeación y programación de metas a fin de evitar el doble registro de actividades y utilizar un adecuado mecanismo de control.

2. Programar sus metas, con base en datos históricos que le permitan tener un mayor cumplimiento de las mismas.

DICTAMEN

La revisión practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, tuvo como fin verificar el cumplimiento del programa “Coordinación Metropolitana”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Coordinación y seguimiento de las políticas para la coordinación metropolitana; Análisis y prospectiva metropolitana; Vinculación institucional metropolitana; y Promoción para el desarrollo y cultura metropolitana, todos ellos pertenecientes al Programa “Coordinación Metropolitana”, ejecutados por la SEDURYM durante el ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes, las técnicas numéricas y estadísticas empleadas, y en general la documentación soporte desarrollada e integrada por la SEDURYM, concluye que en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en el programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, ya que implementó acciones, programas y obras con el propósito de favorecer el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas, contribuyendo a mejorar los niveles de desarrollo urbano, económico y social en dichas zonas y coordinándose con los distintos niveles de gobierno, excepto por el cumplimiento de algunas de sus metas programadas,

adecuaciones a su normativa (Manual General de Organización), Misión y Visión de la SEDURYM y omisión de coordinación con dependencias sobre los trabajos de investigación en temas metropolitanos.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 6 cédulas de hallazgo, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través del fortalecimiento de su marco normativo, la realización eficaz del cumplimiento de las metas que se propuso, la congruencia entre su Misión y Visión con el objetivo del programa auditado y la realización de investigaciones en materia metropolitana.

El Programa contribuyó de manera indirecta a que la población del Estado de México que habita en las dos zonas metropolitanas del territorio estatal (ZMVM y ZMVT), superará los rezagos de factores que inciden en la capacidad de crecimiento económico y social mediante el desarrollo global de las zonas metropolitanas y el ordenamiento territorial.

De los resultados descritos, se generaron 10 recomendaciones de las cuales fueron atendidas 3 por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de auditoría

Oficio OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/001/16.

Programa presupuestario

“Coordinación para el desarrollo regional”.

Proyectos

“Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”.

Entidad ejecutora

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM).

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Periodo de auditoría

25 de enero al 11 de julio de 2016.

Tipo de auditoría

De Desempeño.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Comprensión de la actividad institucional

En 1999, con el propósito de generar programas y acciones para abatir los rezagos sociales e instrumentar una eficaz y amplia política social, que promoviera y articulara el desarrollo regional sustentable de la entidad, el Ejecutivo Estatal publicó el Acuerdo por el que creó la Coordinación General de Desarrollo Social, que tenía por objeto coadyuvar con las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, en la política de desarrollo social, proponiendo al Titular del Ejecutivo Estatal la realización de programas sociales y acciones de beneficio colectivo que atendieran a los sectores más necesitados; la formulación de estudios de localización de zonas marginadas para aplicar programas de desarrollo social, y la promoción de la participación y del apoyo solidario de los sectores público, social y privado, para mejorar la atención y el nivel de vida de los grupos indígenas y de la población de zonas urbanas y rurales más desprotegidas.

Al año siguiente, en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, el Gobierno del Estado de México decidió impulsar acciones para consolidar la modernización y transformación de la administración pública estatal, a fin de que se constituyera en un mecanismo eficaz y eficiente de promoción del desarrollo; ello debido a que, en la planeación de mediano plazo, se había diagnosticado que los sistemas organizativos presentaban limitaciones para lograr una plena participación de los sectores social y privado, así como en la ejecución y evaluación de las acciones de gobierno.

Asimismo, se reconoció que la coordinación y la cooperación intra e interinstitucional, así como la colaboración con organizaciones sociales y no gubernamentales, debía

incrementarse para elevar la eficacia del quehacer público. Los cambios propuestos, entre otros propósitos, se vincularon con el fomento de una política de asistencia social enfocada al desarrollo integral de los individuos y de los sectores vulnerables, con la participación de los sectores público, privado y social.

En 2001 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), que dio origen a la SEDESEM, como la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en la entidad; y para 2002 se creó la Subsecretaría de Operación Regional de Programas Sociales.

En 2004, el Ejecutivo Estatal autorizó la creación de 16 coordinaciones regionales a la SEDESEM, y en 2011 actualizó la estructura organizacional de la secretaría, al efectuarse el cambio de denominación y de funciones de seis unidades sustantivas, con el propósito de fortalecer la atención de los programas sociales, instrumentar mecanismos de vinculación y participación de los sectores de la sociedad en el desarrollo social, y de establecer un sistema de información encaminado a la oportuna toma de decisiones y a la evaluación de los programas sociales.

En correspondencia con las acciones emprendidas a inicios del siglo XXI, en el Programa Sectorial denominado Seguridad Social del periodo 2006-2011, el Ejecutivo Estatal destacó que la población se encontraba distribuida de manera polarizada, lo que a su vez generaba la presencia de una brecha de desigualdad social, marcada por grandes desequilibrios regionales y la presencia de niveles significativos de marginación y pobreza. En ese periodo de gobierno, el Ejecutivo Estatal definió la estructura programático-presupuestal que hasta la actualidad se encuentra vigente en materia de coordinación de acciones de desarrollo social en la entidad.

Aspectos organizacionales de la SEDESEM

Misión

Proponer y coordinar la política de desarrollo social del Gobierno del Estado de México, la cual sea incluyente y corresponsable, con el propósito de superar la pobreza, la marginación y vulnerabilidad y lograr mayores niveles de bienestar de la población.

Visión

Impulsar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas, a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable.

Objetivo General

Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social en el Estado, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Objetivo del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”

Ampliar la cobertura de la población para que tenga igualdad de oportunidades al acceso del desarrollo regional de la entidad, a fin de reducir la pobreza extrema y la marginación.

Objetivo del proyecto “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”

Mejorar los procesos de información para el desarrollo social, para la formulación de proyectos estratégicos y de política social, mediante la realización de estudios sobre los fenómenos sociales y modelos de desarrollo, que permitan mejorar los programas de política social del GEM.

Objetivo del proyecto “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”

Disminuir las condiciones de pobreza multidimensional y vulnerabilidad en hogares y localidades del Estado de México, mediante la promoción de programas sociales y proyectos productivos que se llevan a cabo en coordinación con las instancias gubernamentales y los sectores social y privado.

Objetivo del proyecto “Zonas rurales y urbano marginadas”

Mejorar la atención de las necesidades prioritarias de la población rural y urbano marginadas, a través del aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, humanos y financieros, y apoyar el diseño de políticas públicas a través de la realización de investigaciones orientadas a identificar los factores que impiden el desarrollo de estas regiones de la entidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional” en sus proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las

políticas para el desarrollo social", "Promoción de proyectos asistenciales y productivos" y "Zonas rurales y urbano marginadas" formó parte del Programa Anual de Metas (PAM) y Programa Anual de Fiscalización 2015 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Para la selección de la auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:

1. **Importancia del tema**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la pobreza se define como la presencia de una carencia social y el no tener ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas. En tal sentido, el CONEVAL que es la entidad facultada por la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) para medir la pobreza en México, asocia este problema con carencias en función de seis dimensiones: educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación.

En 2014, el CONEVAL reportó que el 45.5 por ciento de la población mexicana vivía en condiciones de pobreza o vulnerabilidad. En el caso del Estado de México, el conjunto de carencias que identifica el CONEVAL se manifiesta principalmente de dos maneras: la pobreza extrema, que geográficamente se asocia a zonas rurales; y la pobreza moderada, que se presenta en las zonas metropolitanas del Valle de México y del Valle de Toluca. En este contexto, precisó que en 2014 más de 8 millones de mexiquenses vivían en condiciones de pobreza, lo que representó el 49.6 por ciento de la población de la entidad, de los cuales 7 millones vivían en condiciones de pobreza moderada y un millón en pobreza extrema.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, uno de los principales desafíos que enfrenta México es el abatimiento de los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social, ya que estos problemas generan frustración en amplios segmentos

de la población, erosionan la cohesión social y abren el camino al conflicto y la violación de la ley, con graves consecuencias para la paz pública, la fortaleza de las instituciones, así como para el desarrollo sostenible del país.

Durante ese periodo (2013-2018), el Ejecutivo Federal dispuso que para que la ciudadanía goce del pleno ejercicio de sus derechos sociales es necesario resolver importantes retos vinculados con la forma en que se conceptualizan y se ejercen las políticas públicas, es por ello que en los procesos de diseño, gestión, implementación y monitoreo debe existir una coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que resuelva las desigualdades regionales del país.

2. Pertinencia

La Auditoría de desempeño al programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, coadyuvaría a la mejora de la eficiencia de la gestión pública en materia de desarrollo social, al identificar las oportunidades de mejora en la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, respecto de la promoción del desarrollo social en las regiones del Estado de México; además, permitiría analizar los resultados de la elaboración de los estudios e investigaciones que tienen por objeto mejorar el diseño de los programas de la política social mexiquense.

Aunado a lo anterior, las recomendaciones que se emiten, servirán para mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución y operación de los proyectos presupuestarios: “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”.

3. Factibilidad

Derivado del análisis documental, el equipo auditor determinó que el programa presupuestario: “Coordinación para el desarrollo regional”, en sus proyectos: “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”, ejecutados por la SEDESEM, fueron factibles de auditar, en razón de que la Subdirección de Evaluación de Programas Federales contó con los elementos necesarios para desarrollar una revisión que proporcione información y resultados valiosos para la SEDESEM y la sociedad. Asimismo, se contó con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el PAM 2015, además de que no se había realizado una auditoría de desempeño a la coordinación de acciones del desarrollo social.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas” del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, a cargo de la SEDESEM, así como la eficiencia en la promoción de los programas sociales y en la mejora de su diseño.

PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2015 el GEM asignó al sector Desarrollo Social un presupuesto de 143,866,798.7 miles de pesos, del cual el 4.2 por ciento (6,103,416 miles de pesos) correspondió a la función Vivienda y Servicios a la Comunidad.

En el mismo periodo 2015 le fue asignado al programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional” un presupuesto de 986,389.3 miles de pesos, que representó el 0.7 por ciento del gasto total del sector Desarrollo Social, el 16.2 por ciento de lo presupuestado a la función Vivienda y Servicios a la Comunidad, y el 100.0 por ciento de lo autorizado a la subfunción de Desarrollo Regional.

La SEDESEM ejerció para el Programa “Coordinación para el desarrollo regional” en sus tres proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”, 74,383.7 miles de pesos, de acuerdo a los formatos PbR-11a (Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora) con corte al cuarto trimestre.

ALCANCE

La auditoría se enfocó al análisis de los registros, documentación e información que acreditaron las acciones de coordinación de desarrollo social en la entidad, que realizó la SEDESEM en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de constatar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, y “Zonas rurales y urbano marginadas”, del

programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, así como de las metas correspondientes.

ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la auditoría, se revisaron las unidades administrativas siguientes:

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales
- Coordinación de Vinculación
- Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales
- Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social
- Dirección General de Programas Sociales

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría tuvo como referencias los principios y técnicas vertidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: ISSAI 300 “Principios fundamentales de las auditorías de desempeño” e ISSAI 3100 “Directrices para la auditoría de desempeño: principios clave” emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la norma profesional de auditoría No. 300 “Principios fundamentales de la auditoría de desempeño” del Sistema Nacional de Fiscalización.

Principales procedimientos de auditoría aplicados

I. Constatar que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, se incluyeron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios.

Sobre el procedimiento

Se analizaron los indicadores reportados en la MIR del programa presupuestario y en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), para comprobar si éstos posibilitaron evaluar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos fiscalizados.

II. Constatar que, en el año 2015, la SEDESEM formuló programas de desarrollo social.

Sobre el procedimiento

Se analizaron los programas de desarrollo social proporcionados por la dependencia, considerando los elementos integrantes de las reglas de operación de los programas sociales, señalados en la LDSEM y su Reglamento.

III. Verificar que, en 2015, la SEDESEM haya realizado criterios sociales de orientación para establecer las prioridades sociales y sectoriales de la entidad.

Sobre el procedimiento

Se revisó la base de datos, denominada “Criterios Sociales Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social”, la cual contiene la totalidad de criterios formulados a 2015, para identificar los relacionados con el desarrollo social. Asimismo, se analizó el diseño de los criterios de orientación social formulados por la dependencia en 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, la LDSEM, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría.

IV. Constatar que, en 2015, la SEDESEM realizó estudios, proyectos e informes en materia de desarrollo social.

Sobre el procedimiento

Se revisaron y analizaron los estudios, proyectos e informes proporcionados por la Secretaría, con el propósito de verificar si su contenido contribuyó al cumplimiento de los objetivos del proyecto “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social” y de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la SEDESEM.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD29/CA01/2016, con recomendaciones.

Nombre: Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios.

Criterio

En el artículo 287, párrafo tercero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se dispone que los programas y proyectos contarán con indicadores desagregados que sean claros, útiles, informativos y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias, generando indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.

En el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, apartado 2.1.4.2.2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se indica que la MIR comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario. Asimismo, en el apartado 2.1.4.2.2.2 Indicadores, se señala que el indicador se reconoce como una herramienta de medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos.

Condición

Resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

A) MIR del programa presupuestario.

Para 2015, la SEDESEM formuló la MIR del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, en la que estableció un indicador para cada nivel que la integró; no obstante, ninguno de sus indicadores posibilitó medir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Zonas rurales y urbano marginadas” y “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, como se muestra a continuación:

MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL" 2015

PROYECTOS	OBJETIVOS	INDICADORES
Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social.	Mejorar los procesos de información para el desarrollo social para la formulación de proyectos estratégicos y de política social, mediante la realización de estudios sobre los fenómenos sociales y modelos de desarrollo que permitan mejorar los programas de política social del Gobierno del Estado de México.	S/I
Zonas rurales y urbano marginadas.	Mejorar la atención de las necesidades prioritarias de la población rural y urbano marginadas, a través del aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, humanos y financieros y apoyar el diseño de políticas públicas a través de la realización de investigaciones orientadas a identificar los factores que impiden el desarrollo de estas regiones de la entidad.	S/I
Promoción de proyectos asistenciales y productivos.	Disminuir las condiciones de pobreza multidimensional y vulnerabilidad en hogares y localidades del Estado de México, mediante la promoción de programas sociales y proyectos productivos que se llevan a cabo en coordinación con las instancias gubernamentales y los sectores social y privado.	S/I
N/I	Nivel: FIN Contribuir a focalizar los programas de desarrollo social mediante la población que se encuentra en pobreza multidimensional.	Nombre: Índice de población en situación de pobreza. Fórmula: (Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el año actual Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el año anterior) Frecuencia: Anual.
N/I	Nivel: PROPÓSITO El Sistema de Orientación de Programas, Obras y Acciones del Estado de México se encuentra fortalecido.	Nombre: Índice de beneficiarios atendidos con programas de desarrollo social. Fórmula: (Total de beneficiarios de los programas de desarrollo social en el año actual Total de beneficiarios de los programas de desarrollo social en el año anterior) Frecuencia: Anual.
Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social.	Nivel: COMPONENTE Recomendaciones sociales por municipio y unidad ejecutora emitidas.	Nombre: Índice de recomendaciones de orientación social emitidas. Fórmula: (Número de recomendaciones de orientación social del GIS emitidas / Número de recomendaciones de orientación social del GIS solicitadas)*100 Frecuencia: Trimestral.
	Nivel: ACTIVIDAD Determinar las recomendaciones sociales para eficientar la disposición del gasto de inversión sectorial emitidas por municipio y unidad ejecutora.	Nombre: Porcentaje de recomendaciones emitidas de orientación social municipal y por unidad ejecutora. Fórmula: (Número de orientaciones sociales emitidas / Número de orientaciones sociales solicitadas)*100 Frecuencia: Trimestral.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Reporte general de la MIR del programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional".

S/I: Sin indicadores.

N/I: No identificado.

Cabe señalar que, en 2015, el programa “Coordinación para el desarrollo regional” se constituyó de nueve proyectos presupuestarios, de los cuales sólo el proyecto “Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social” estuvo representado en la MIR, al relacionarse su actividad de “recomendar la orientación del gasto de inversión sectorial de las dependencias, organismos y ayuntamientos, en atención de las prioridades y estrategias del desarrollo social y sectorial de la entidad”, con los objetivos e indicadores de los niveles de actividad y componente de la matriz.

B) Indicadores del SIED para medir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios.

De la revisión del SIED, se identificó que sólo se diseñaron 3 indicadores para medir el avance en el cumplimiento de las actividades del proyecto presupuestario “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, como se presenta en el cuadro siguiente:

INDICADORES REPORTADOS EN EL SIED, 2015			
UNIDAD EJECUTORA	**PROYECTOS / OBJETIVOS / ACTIVIDADES**	**INDICADOR**	**META**
	Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social. Mejorar los procesos de información para el desarrollo social para la formulación de proyectos estratégicos y de política social, mediante la realización de estudios sobre los fenómenos sociales y modelos de desarrollo que permitan mejorar los programas de política social del Gobierno del Estado de México.	S/I	N/A
CSPS	• Realizar el seguimiento a los programas de desarrollo social en la entidad.		
CEPE	• Realizar estudios, proyectos e informes relativos al desarrollo social. • Coordinar proyectos estratégicos en materia de desarrollo social.		
CV	• Vincular a los sectores público, social y privado en programas de desarrollo social, formalizando su participación a través de convenios. • Gestionar recursos de organismos nacionales, internacionales, públicos y privados, para apoyar al programa de desarrollo social "Apadrina a un Niño Indígena". • Promover que en las reglas de operación se considere la participación de los sectores público, social y privado en la ejecución de los programas sociales a cargo del Sector. • Realizar el seguimiento a los programas regionales de desarrollo social que opera el Sector.	S/I	N/A
	Zonas rurales y urbano marginadas. Mejorar la atención de las necesidades prioritarias de la población rural y urbano marginadas, a través del aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, humanos y financieros y apoyar el diseño de políticas públicas a través de la realización de investigaciones orientadas a identificar los factores que impiden el desarrollo de estas regiones de la entidad.	S/I	N/A
DGPDS	• Realizar criterios sociales de orientación para establecer las prioridades sociales y sectoriales de la entidad. • Formular programas de desarrollo social y proponerlos a las instancias competentes.	S/I	N/A
	Promoción de proyectos asistenciales y productivos. Disminuir las condiciones de pobreza multidimensional y vulnerabilidad en hogares y localidades del Estado de México, mediante la promoción de programas sociales y proyectos productivos que se llevan a cabo en coordinación con las instancias gubernamentales y los sectores social y privado.	S/I	N/A
DGPS	• Gestionar y dar seguimiento a los proyectos que presenten los Ayuntamientos para su inclusión a los diversos programas federales convenidos con el Estado de México.	Índice de atención a proyectos asistenciales y productovos.	Programada: 125 Alcanzada: 101 (80.8%)
	• Apoyar la entrega de recursos para la realización de proyectos de infraestructura para equipamiento urbano, servicios comunitarios y comunicaciones, a través del programa de desarrollo social "4 x 1 para Migrantes".	Índice de atención a proyectos de infraestructura.	Programada: 31 Alcanzada: 29 (93.5%)
	• Apoyar la entrega de materiales industrializados y/o bienes, a la población en situación de pobreza multidimensional, a través del programa de desarrollo social "Por mi Comunidad".	Porcentaje de atención a la demanda de solicitudes de apoyo.	Programada: 3,000 Alcanzada: 3,237 (107.9%)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015 y el Reporte general de la MIR del programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional".

SIGLAS: S/I: Sin indicadores; N/A: No aplica; CSPS: Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales; CEPE: Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales; CV: Coordinación de Vinculación; DGPDS: Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social; DGPS: Dirección General de Programas Sociales.

Para 2015, la SEDESEM no dispuso de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social” y “Zonas rurales y urbano marginadas”.

Respecto del proyecto de “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, si bien se definieron 3 indicadores que se vincularon con las actividades programadas para 2015, éstos no posibilitaron evaluar la medida en que se promovieron programas sociales y proyectos productivos en coordinación con instancias gubernamentales y los sectores social y privado, por lo que se careció del parámetro para evaluar el objetivo de ese proyecto presupuestario.

Contrastación

La SEDESEM no dispuso de indicadores que permitieran evaluar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos presupuestarios “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Zonas rurales y urbano marginadas” y “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, por lo que no se atendió lo señalado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México que:

I. Adopte las medidas necesarias para diseñar los indicadores que posibiliten evaluar los resultados y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Zonas rurales y urbano marginadas” y “Promoción de proyectos

asistenciales y productivos", del programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional".

II. Adopte las medidas necesarias para que conforme a la Metodología de Marco Lógico se incluyan indicadores de los proyectos "Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social", "Zonas rurales y urbano marginadas" y "Promoción de proyectos asistenciales y productivos", en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional" que ejecuta la SEDESEM.

Dichas recomendaciones se promoverán ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD29/CA02/2016, con recomendación.
Nombre: Formulación de programas de desarrollo social, en el proyecto "Zonas rurales y urbano marginadas".

Criterio

En el artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se dispone que los Titulares de las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas.

En el artículo 3 de la LDSEM, se define a un programa de desarrollo social como la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación. Asimismo, en su artículo 18 se indica que el Gobierno del Estado deberá publicar en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y difundir las reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social.

En la Programación Anual 2015 de la SEDESEM se dispuso la implementación del proyecto presupuestario “Zonas rurales y urbano marginadas”, cuyo objetivo se refirió a apoyar el diseño de políticas públicas a través de la realización de investigaciones orientadas a identificar los factores que impiden el desarrollo de las regiones con población rural y urbano marginadas. Para cumplir con ese objetivo, se programó la meta de formular cuatro programas de desarrollo social y proponerlos a las instancias competentes.

Condición

Resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

La SEDESEM reportó la formulación de cuatro programas de desarrollo social para 2015, denominados “De mi escuela para mi comunidad”, “Proyecto de reciclaje”, “Acciones contra la pobreza” y “Promoción a la salud de los mexiquenses”; sin embargo, ninguno de éstos atendió lo dispuesto en la LDSEM para ser considerados como programas de desarrollo social, debido a que no fueron normados con reglas de operación (ROP). Asimismo, la dependencia no acreditó que los programas señalados se hubieran propuesto a las instancias competentes para su aprobación y, en su caso, ejecución.

A continuación, se analizan los cuatro documentos que detallan los programas de desarrollo social remitidos por la Secretaría, considerando los elementos técnicos y operativos que constituyen a las ROP de los programas de desarrollo social, determinados en la LDSEM y su Reglamento:

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "DE MI ESCUELA PARA MI COMUNIDAD", RESPECTO DE LAS VERTIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN LA LDSEM Y EL RLDSEM, 2015

	ELEMENTOS DE LAS ROP	CONTENIDO DEL PROGRAMA	COMENTARIOS OSFEM
a)	Definición del programa. (RLDSEM, art. 19, f. I)	Programa para la prevención social del delito, que responde a la exigencia de la comunidad para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, estimulando y apoyando la participación en acciones preventivas de seguridad pública de padres de familia, así como del personal docente y administrativo de las escuelas de nivel básico.	La carencia que pretende atender el programa no corresponde al ámbito del desarrollo social. Además, en el documento se señaló que el ámbito geográfico de actuación del programa corresponde a la ciudad (zonas urbanas); no obstante, se planteó que su cobertura fuera la totalidad de municipios de la entidad.
b)	Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. a)	Carencia: Atención de la inseguridad que se presenta en el desplazamiento y movilidad de los menores camino a la escuela, en el ámbito de la ciudad.	
c)	Objetivo general. (RLDSEM, art. 19, f. II)	Procurar un ambiente de seguridad en las escuelas públicas del Estado de México e impulsar el programa en escuelas privadas.	En el documento que detalla el programa "De mi escuela para mi comunidad", se informó que para el ciclo escolar 2010-2011, este programa se amplió de 6 mil 374 a 7 mil 859 escuelas de educación básica que presentaron mayor riesgo de incidencia delictiva, en 90 municipios de las zonas metropolitanas del Valle de México y del Valle de Toluca. También, se indicó que actualmente el programa se implementa en la totalidad de los municipios de la entidad con el apoyo de los comités "Mi escuela para la Comunidad". Al respecto, se considera que la SEDESEM no formuló en 2015 el programa analizado, debido a que se informó que operaba desde 2011 y que se encontraba actualmente vigente.
d)	Objetivo específico. (RLDSEM, art. 19, f. III)	Mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la seguridad mediante acciones en los planteles escolares. Corresponsabilizar a los padres de familia en esta materia. Denunciar al narcomenudeo existente en las zonas escolares. Orientar sobre el consumo de alcohol y drogas en las escuelas. Orientar sobre prevención del delito, y violencia intrafamiliar, cultura de la legalidad, denuncia anónima y educación vial.	
e)	Definición del universo de atención. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. b)	Escuelas de educación básica de la entidad.	
f)	Población objetivo. (RLDSEM, art. 19, f. IV)	Escuelas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria.	
g)	Cobertura. (RLDSEM, art. 19, f. V)	125 municipios.	
h)	Tipo e importe de los apoyos. (RLDSEM, art. 19, f. VI)	En el interior de las escuelas, se promueve la integración de los comités "Mi escuela para mi comunidad", se instala el botón de emergencia escolar y se imparten pláticas en materia de prevención del delito. En el exterior de los planteles, se promueve un entorno libre de consumo de alcohol y drogas, y de encuentro de agrupaciones violentas.	Los tipos de apoyo se presentan de manera enunciativa, por lo que no se detallan los mecanismos de acceso y operación.
i)	Requisitos y restricciones de los beneficiarios. (RLDSEM, art. 19, f. VII)		No definido.
j)	Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa. (RLDSEM, art. 19, f. VIII)	El programa se ejecuta de manera coordinada y corresponsable entre la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Educación, a través de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) y los subsistemas educativos estatal y federalizado.	La SEDESEM no participa en el programa; además, se hace referencia a una entidad pública que en 2015 estaba extinta (ASE).
k)	Lineamientos para el control y vigilancia. (RLDSEM, art. 19, f. X)	Se indicó que el Comité de Evaluación es el conjunto de unidades administrativas de la ASE que participan en el programa y evalúan de manera periódica los resultados del programa.	No se precisaron los lineamientos para el control y vigilancia del programa.
l)	Mecanismos de participación social. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. h)	Comités "Mi escuela para la comunidad", integrados por seis personas, entre ellas: padres de familia y profesores, quienes apoyan las acciones de seguridad al interior y exterior de los planteles educativos.	En el documento únicamente se aportó la definición del comité y de sus objetivos; sin embargo, no se precisaron con detalle los mecanismos de participación social.
m)	Criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa). (RLDSEM, art. 19, f. XI)		No definido.
n)	Procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias. (RLDSEM, art. 19, f. XII)		No definido.
o)	Difusión o publicidad. (RLDSEM, art. 19, f. XIII)		No definido.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del documento "De mi escuela para mi comunidad", y de la LDSEM y de su Reglamento.

SIGLAS: LDSEM: Ley de Desarrollo Social del Estado de México; RLDSEM: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE RECICLAJE", RESPECTO DE LAS VERTIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN LA LDSEM Y EL RLDSEM, 2015

	ELEMENTOS DE LAS ROP	CONTENIDO DEL PROGRAMA	COMENTARIOS OSFEM
a)	Definición del programa. (RLDSEM, art. 19, f. I)	El proyecto pretende introducir una cultura de reciclaje, para que a mediano plazo los habitantes del municipio de Aculco, Estado de México, realicen dichas actividades de forma cotidiana, lo que llevará a contar con un entorno limpio, sustentable y organizado.	El "Proyecto de reciclaje" deriva del "Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Urbanos y de Manejo Especial", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
b)	Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. a)	Carencia: Atención del deterioro del medio ambiente, mediante la prevención y gestión integral de residuos.	
c)	Objetivo general. (RLDSEM, art. 19, f. II)	Promover el reciclaje como alternativa de solución al problema de acumulación de desechos sólidos y crear en el educando conciencia ambiental para el cuidado de su medio ambiente.	En el documento se precisó que fue la Escuela Primaria "Profr. Rafael Ramírez", la que realizó el proyecto "Fomentemos la cultura de reciclaje en nuestra institución educativa". Al respecto, se considera que se careció de la evidencia suficiente y competente que acreditara que la SEDESEM formuló el proyecto analizado en 2015. Además, no se justificó plenamente que la formulación de un programa de desarrollo social presentara una cobertura muy limitada, la cual significó la atención de una escuela.
d)	Objetivo específico. (RLDSEM, art. 19, f. III)	Fomentar en la comunidad educativa valores como responsabilidad, orden y limpieza, que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población en general. Sensibilizar a la población educativa y comunidad en general acerca del problema de la basura y el peligro que representa para la salud de las personas.	
e)	Definición del universo de atención. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. b)	Aculco, Estado de México.	
f)	Población objetivo. (RLDSEM, art. 19, f. IV)	Comunidad de La Concepción, Ejido de Aculco.	
g)	Cobertura. (RLDSEM, art. 19, f. V)	Escuela Primaria "Profr. Rafael Ramírez", de la Comunidad de La Concepción, Ejido de Aculco.	
h)	Tipo e importe de los apoyos. (RLDSEM, art. 19, f. VI)		No definido.
i)	Requisitos y restricciones de los beneficiarios. (RLDSEM, art. 19, f. VII)	El proyecto "Fomentemos una cultura de reciclaje en nuestra institución educativa" beneficiará a la población de alumnos de la Escuela Primaria "Profr. Rafael Ramírez".	No se indicaron los requisitos para lograr la calidad de beneficiario del proyecto de reciclaje, para otros centros escolares.
j)	Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa.		No definido.
k)	Lineamientos para el control y vigilancia. (RLDSEM, art. 19, f. X)		No definido.
l)	Mecanismos de participación social. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. h)	El comité ambiental será responsable de: organizar charlas para sensibilizar y movilizar a la comunidad educativa sobre el problema de la acumulación de los desechos sólidos; proponer alternativas de solución, y coordinar la compra bienes para su recolección.	Si bien se indicaron las responsabilidades del comité ambiental, no se precisó quienes lo integrarían ni el esquema operativo de participación.
m)	Criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa). (RLDSEM, art. 19, f. XI)		No definido.
n)	Procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias. (RLDSEM, art. 19, f. XII)		No definido.
o)	Difusión o publicidad. (RLDSEM, art. 19, f. XIII)		No definido.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del documento "Proyecto de reciclaje", y de la LDSEM y de su Reglamento.

SIGLAS: LDSEM: Ley de Desarrollo Social del Estado de México; RLDSEM: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "ACCIONES CONTRA LA POBREZA", RESPECTO DE LAS VERTIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN LA LDSEM Y EL RLDSEM, 2015			
ELEMENTOS DE LAS ROP		**CONTENIDO DEL PROGRAMA**	**COMENTARIOS OSFEM**
a)	Definición del programa. (RLDSEM, art. 19, f. I)		Si bien no se definió explícitamente este programa de desarrollo social, se indicó que integra una estrategia internacional, nacional y local de promoción de los medios de subsistencia sostenibles y la protección del medio ambiente. En este sentido, el documento sugiere que el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por conducto de sus órganos y organizaciones, y en cooperación con los Estados miembros y las organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían asignar alta prioridad a la mitigación de la pobreza. De acuerdo con el documento analizado, los propósitos detallados pertenecen al Programa 21, que fue el plan mundial para el desarrollo sostenible promovido por la ONU y aprobado en 1992, en el marco de la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, Brasil. Al respecto, se considera que la información proporcionada no correspondió con evidencia suficiente, competente y pertinente que acreditara que en 2015 la SEDESEM formuló un programa de desarrollo social en materia de atención de la pobreza; además, considerando el universo de atención propuesto, tampoco se precisó si dicho programa sería complementario o integrador de la totalidad de programas de desarrollo social vigentes.
b)	Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. a)	Carencia: Atención de la pobreza.	
c)	Objetivo general. (RLDSEM, art. 19, f. II)	Contrarrestar la pobreza y la marginación en la que se encuentran un sinnúmero de familias mexiquenses de los 125 municipios de la entidad	
d)	Objetivo específico. (RLDSEM, art. 19, f. III)	Lograr que todas las personas reciban, con carácter de urgencia, la oportunidad de trabajar y de tener medios de subsistencia sostenibles. Aplicar políticas y estrategias que promuevan niveles de financiación suficientes y se centren en políticas integradas de desarrollo humano, incluidas las esferas de generación de ingresos, aumento del control local de los recursos, fortalecimiento de las instituciones locales y aumento de la capacidad, así como una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y de las autoridades locales como mecanismos de ejecución. Elaborar, para todas las zonas azotadas por la pobreza, estrategias y programas integrados de gestión racional y sostenible del medio ambiente, movilización de recursos, eliminación de la pobreza y reducción de sus efectos, y empleo y generación de ingresos. Crear, en los planes de desarrollo y los presupuestos nacionales, un núcleo de inversiones en capital humano, con políticas y programas especiales para las zonas rurales, los pobres de las zonas urbanas, la mujer y el niño.	
e)	Definición del universo de atención. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. b)	Todas aquellas personas que no cuentan con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y que presentan al menos alguna de las seis carencias descritas en Ley General de Desarrollo Social.	
f)	Población objetivo. (RLDSEM, art. 19, f. IV)	125 municipios.	
g)	Cobertura. (RLDSEM, art. 19, f. V)	125 municipios.	
h)	Tipo e importe de los apoyos. (RLDSEM, art. 19, f. VI)		No definido.
i)	Requisitos y restricciones de los beneficiarios. (RLDSEM, art. 19, f. VII)		No definido.
j)	Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa. (RLDSEM, art. 19, f. VIII)		No definido.
k)	Lineamientos para el control y vigilancia. (RLDSEM, art. 19, f. X)		No definido.
l)	Mecanismos de participación social. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. h)		No definido.
m)	Criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa). (RLDSEM, art. 19, f. XI)		No definido.
n)	Procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias. (RLDSEM, art. 19, f. XII)		No definido.
o)	Difusión o publicidad. (RLDSEM, art. 19, f. XIII)		No definido.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del documento "Acciones contra la pobreza", y de la LDSEM y de su Reglamento.

SIGLAS: LDSEM: Ley de Desarrollo Social del Estado de México; RLDSEM: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN A LA SALUD DE LOS MEXIQUENSES", RESPECTO DE LAS VERTIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN LA LDSEM Y EL RLDSEM, 2015

	ELEMENTOS DE LAS ROP	CONTENIDO DEL PROGRAMA	COMENTARIOS OSFEM
a)	Definición del programa. (RLDSEM, art. 19, f. I)	Programa que pretende dotar de servicio médico a la población que no cuenta con seguridad social, a través de apoyo social, de salud y psicológico.	En la parte introductoria del documento, se indicó que esta propuesta es un instrumento de acción del programa presupuestario "Salud y asistencia social", que fue implementado en 2014 por 13 unidades ejecutoras. Por lo que resta del contenido de este documento, corresponde a una reproducción de fragmentos del Programa de Acción Específico 2007-2012 (PAE), denominado Promoción de la Salud: Una nueva cultura, cuya implementación estuvo a cargo de la Secretaría de Salud Federal en el periodo de gobierno 2007-2012. Cabe destacar que como parte de su contenido, fue citado del PAE el apartado referente a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND); no obstante, se incorporó bajo la denominación de "Vinculación con PND 2011-2017". Del mismo modo, se citó del PAE el apartado de "Avances en Promoción de la Salud 2000-2006", pero su denominación fue sustituida por la de "Avances en Promoción de la Salud 2005-2010". En la parte conclusiva del documento, se presentó un apartado denominado "Proyecto ejecutivo", en el que se enlistaron las áreas relacionadas con la promoción de la salud de una institución de educación superior. Al respecto, se considera que el documento revisado presenta múltiples deficiencias en su lógica, estructura, redacción y propósito, por lo que no correspondió con evidencia suficiente, relevante, competente y pertinente que acreditara la formulación de un programa de desarrollo social.
b)	Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa.	Derecho social: Salud.	
c)	Objetivo general. (RLDSEM, art. 19, f. II)		
d)	Objetivo específico. (RLDSEM, art. 19, f. III)	Implementar políticas públicas integrales en promoción de la salud. Incorporar adecuadamente el concepto de determinantes sociales en el quehacer de la promoción. Lograr un real trabajo interdisciplinario e intersectorial. Desarrollar estrategias que se sostengan en el tiempo, donde las comunidades sean las protagonistas. Formar adecuadamente a los profesionales que se desempeñan en este ámbito. Desarrollar sistemas de evaluación que permitan dar cuenta del real impacto de estas intervenciones. Fortalecer el componente preventivo-promocional en el quehacer del sistema de salud y sus servicios.	
e)	Definición del universo de atención. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. b)	40 por ciento de la población estatal sin seguridad social, que carece de servicio médico.	
f)	Población objetivo. (RLDSEM, art. 19, f. IV)	40 por ciento de la población estatal sin seguridad social, que carece de servicio médico.	
g)	Cobertura. (RLDSEM, art. 19, f. V)	Atención de la población objetivo, en coordinación con las 1,809 unidades médicas existentes en la entidad.	
h)	Tipo e importe de los apoyos.		
i)	Requisitos y restricciones de los beneficiarios. (RLDSEM, art. 19, f. VII)		
j)	Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa. (RLDSEM, art. 19, f. VIII)		
k)	Lineamientos para el control y vigilancia. (RLDSEM, art. 19, f. X)		
l)	Mecanismos de participación social. (LDSEM, art. 3, f. XI, i. h)		
m)	Criterios de seguimiento y evaluación (interna y externa). (RLDSEM, art. 19, f. XI)		
n)	Procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias. (RLDSEM, art. 19, f. XII)		
o)	Difusión o publicidad. (RLDSEM, art. 19, f. XIII)		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del documento "Promoción a la salud de los mexiquenses", y de la LDSEM y de su Reglamento.

SIGLAS: LDSEM: Ley de Desarrollo Social del Estado de México; RLDSEM: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Contrastación

La SEDESEM no acreditó que en 2015 haya formulado programas de desarrollo social ni que los propusiera a las instancias competentes; sin embargo, al cierre del cuarto trimestre de ese año, en el Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora (PbR-11a) dicha meta fue reportada como alcanzada, en incumplimiento de lo establecido en su Programa Anual 2015 y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México que:

I. Diseñe e implemente mecanismos de control que aseguren la formulación de programas sociales pertinentes y susceptibles de ser ejecutados, y que contengan los elementos dispuestos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD29/CA03/2016, con recomendaciones.
Nombre: Criterios sociales para la orientación de programas y acciones, en el proyecto “Zonas rurales y urbano marginadas”.

Criterio

En el Decreto de Presupuesto de Egresos (PE) del GEM para el ejercicio fiscal 2015, artículo 1, se dispone que el ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a la identificación con precisión de la población objetivo, tanto por grupo específico como

por región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la LDSEM.

Asimismo, en su artículo 44, se indica que respecto del ejercicio de inversión en obras y acciones, la asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo–beneficio.

El artículo 12 de la LDSEM señala que se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social Estatal y Municipal: las regiones, municipios, microrregiones, zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano; la población indígena, mujeres, niños y adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, discapacitados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y los grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Estado.

El Reglamento Interior de la SEDESEM, artículo 16, dispone que corresponde a la DGPDS de la SEDESEM, establecer criterios sociales para que los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo atiendan las prioridades de la política social en el Estado.

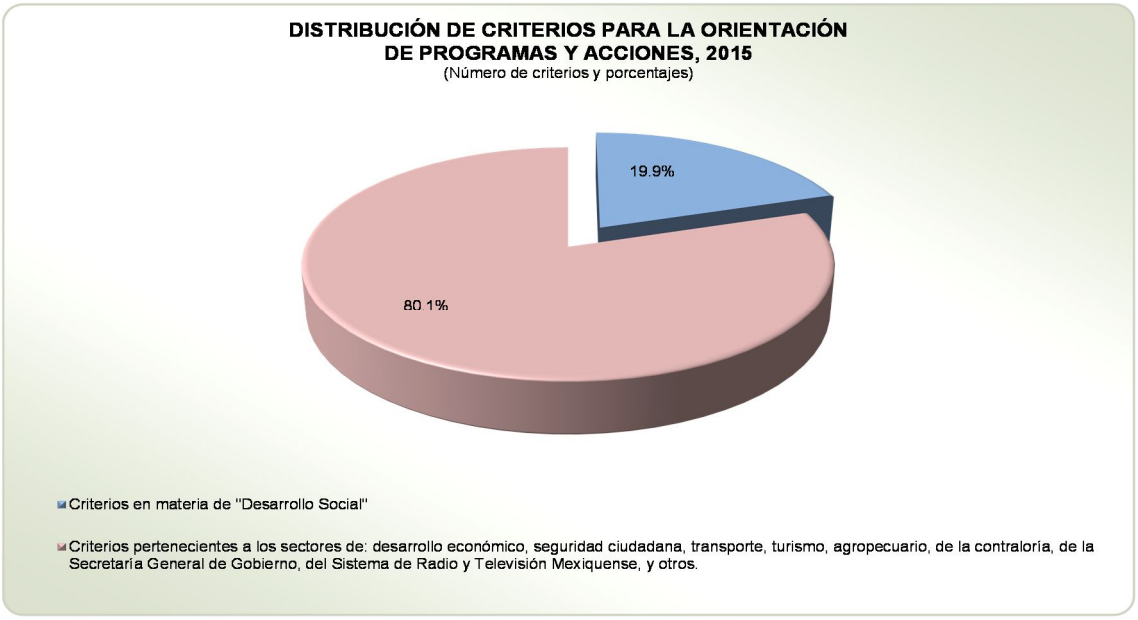
El Manual General de Organización de la SEDESEM dispone que a la DGPDS corresponde la función de aprobar y establecer criterios sociales para orientar el Gasto de Inversión Sectorial en materia de desarrollo social, así como de vigilar su congruencia con las prioridades sociales y sectoriales establecidas.

Condición

Resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

A) Identificación de criterios de orientación en materia de desarrollo social.

A 2015, la SEDESEM tenía registrados 797 criterios para la orientación de programas y acciones de gobierno, de los cuales 80.1 por ciento (638 criterios) correspondió a los sectores que integran la política estatal de desarrollo social, que de conformidad con la LDSEM se refieren a la educación, la salud, el trabajo, la alimentación y el abasto social de alimentos, la vivienda, las acciones de superación de la pobreza y marginación, las obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación y caminos, el saneamiento ambiental, y el equipamiento urbano. En la gráfica siguiente, se presenta la distribución de la totalidad de criterios realizados a 2015:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base de datos “Criterios Sociales DGPDS”.

A continuación, se presenta la cuantificación de los criterios de orientación en materia de desarrollo social, por tipo de sector y clasificación:

CRITERIOS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL 2015								
AGRUPACIÓN DE CLASIFICACIONES	SECTORES DE GOBIERNO RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL							
	Desarrollo Social	Educación	Agua y Obra Pública	Desarrollo Urbano	Comunicaciones	Salud	Trabajo	Medio Ambiente
Organismos descentralizados	71							
Programas Sociales	71							
Población abierta y en situación de vulnerabilidad económica	37							
Población infantil y jóvenes	14							
Personas con capacidades diferentes y adultos mayores	10							
Proyectos alimentarios	2							
Construcción, rehabilitación y equipamiento	1							
Infraestructura	5	13	54			30	2	
Educación Básica		99						
Educación Media Superior y Superior		41						
Educación Especial y para Adultos		16						
Cultura y deporte		12						
Ayuntamientos		9						
Agua potable			13	1	1			
Drenaje			9					
Manejo, tratamiento y disposición final de residuos			1					1
Obras sociales					36			
Infraestructura carretera y vial					13			
Vivienda y mejoramiento de la imagen urbana				55				
Salud, seguridad y asistencia social						8		
Saneamiento de cuerpos de agua								2
Empleo							3	
Compromisos de Gobierno 2012-2018	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	212	191	78	57	51	39	6	4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la base de datos de “Criterios Sociales DGPDS”, 2015.

De los 638 criterios en materia de desarrollo social, 75.3 por ciento se concentró en los sectores de: desarrollo social, educación, y agua y obra pública; y por tipo de clasificación, 4 de cada 10 criterios orientaron el gasto a Programas sociales, Acciones de los Organismos Descentralizados, en Educación básica, Educación media superior y Superior.

B) Diseño de los criterios para la orientación de programas y acciones.

En 2015, la SEDESEM realizó seis criterios para la orientación de programas y acciones de gobierno, lo que representó un cumplimiento de 150 por ciento respecto de lo comprometido en su Programa Anual.

En los cuadros siguientes se analiza el diseño de los criterios formulados en 2015, en términos de la identificación de la población a beneficiar y su pertenencia a sectores de gobierno integrantes de la política estatal de desarrollo social, de conformidad con lo mandatado por el Decreto de PE del GEM, la LDSEM, el Reglamento Interior y Manual General de Organización de la SEDESEM.

CRITERIOS DE ORIENTACIÓN CLASIFICADOS COMO "ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS", 2015

Clasificación	Criterio formulado	¿El sector perteneció al desarrollo social?	¿Se identificó la población a beneficiar?
Sector: Todos. Clasificación: Adopción de nuevas tecnologías. Categoría: Sistemas de información. Subcategoría: No aplica. Programa, obra y/o acción: N/E Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 (Sociedad Protegida); Lineamientos y Criterios para la determinación de Indicadores de Desarrollo Social y Humano; Zonas de Atención Prioritaria del Estado de México y CIEPS.	1. Las políticas en materia de impulso a la tecnología de la información y comunicación, son plataformas tecnológicas de apoyo a las funciones para la gestión pública, que permite incorporar herramientas de trabajo como el internet en las actividades gubernamentales, además de acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda. Las metas del Gobierno Estatal consisten en avanzar hacia un verdadero GOBIERNO DIGITAL que permitirá a los funcionarios públicos consolidar, un conjunto de información necesaria para brindar mejores servicios públicos, y así mejorar los términos de tiempo y capacidad de respuesta, optimizando el acceso a la transparencia, que es un elemento fundamental de evaluación de los logros del actual Gobierno.	N/E	NO
Sector: Secretaría de Seguridad Ciudadana. Clasificación: Adopción de nuevas tecnologías. Categoría: Sistemas de información. Subcategoría: Plataformas. Programa, obra y/o acción: Centro de Mando y Comunicación 2015: Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información (base de datos) y Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089. Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 (Sociedad Protegida); Reglamento de la Ley que regula el uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública del Estado de México.	2. Las políticas en materia de seguridad pública tienen como objetivo establecer que los ciudadanos mexiquenses tengan el derecho a la seguridad y justicia. Por lo que su principal instrumento es la tecnología de última generación para la estandarización y automatización que garantice el procesamiento e intercambio de la información, así como la interconexión con el Sistema Nacional de Seguridad, para ello se implementarán tres plataformas interrelacionadas y globales, la plataforma de Seguridad, la plataforma de Justicia y la plataforma Mexiquense, además de actualizar y dar mantenimiento a equipos y software.	NO	NO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los Formatos de Validación de Criterios Sociales para la Orientación de Programas y Acciones que inciden en el Desarrollo Social, de fechas 29 de septiembre y 10 de octubre de 2015.

N/E: No especificado.

En ambos criterios de orientación no se identificó la población a beneficiar, que de conformidad con la LDSEM debió referirse a regiones, municipios, microrregiones o zonas de atención prioritaria e inmediata que registraran niveles de pobreza, marginación y exclusión; o bien, a grupos de la población en situación de vulnerabilidad social. Tampoco pertenecieron a sectores que promovieran el desarrollo social.

Además, dada la naturaleza de la utilidad de la tecnología en la generación de bienes y prestación de servicios públicos, se considera que su adopción no beneficia de manera directa a los grupos o sectores definidos en la LDSEM, por lo que la inversión en tecnología no necesariamente debió motivar la formulación de criterios de orientación social.

CRITERIO DE ORIENTACIÓN CLASIFICADO COMO "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL" 2015			
Clasificación	**Criterio formulado**	**¿El sector perteneció al desarrollo social?**	**¿Se identificó la población a beneficiar?**
Sector: Dependencias. Clasificación: Secretaría de Desarrollo Social. Categoría: Programas Sociales. Subcategoría: Autoconstrucción. Programa, obra y/o acción: Programa Integral de Autoconstrucción Asistida Negocios Inclusivos (PIAC). Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; Lineamientos y Criterios para la determinación de Indicadores de Desarrollo Social y Humano; Zonas de Atención Prioritaria del Estado de México, CIEPS y CONEVAL 2010.	3. Las políticas públicas, en materia de combate a la pobreza deben ser enfocadas a que toda familia mexiquense tiene derecho a disponer de una vivienda digna y decorosa, así como generar condiciones para fomentar el acceso a la vivienda y mejorar la calidad de vida de sus habitantes el objetivo es disminuir los niveles de pobreza multidimensional y marginación. Jiquipilco es un municipio con índice de rezago social medio, con esta acción se recomienda atender el 20.9% de la población que carecen de calidad de espacio en la vivienda.	SI	NO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Formato de Validación de Criterios Sociales para la Orientación de Programas y Acciones que inciden en el Desarrollo Social, de fecha 5 de febrero de 2015.

Éste criterio carece de claridad y concreción, ya que si bien reconoce el derecho de las familias mexiquenses de acceder a una vivienda digna y decorosa, no se delimitó el segmento de la población a beneficiar con el PIAC. Además, al indicar que Jiquipilco sería objeto de los beneficios del programa, se particularizó el alcance del criterio analizado, ya que su condición de contar con un grado de marginación medio es compartida con otros 38 municipios de la entidad.

Al respecto, se considera que si bien la realización de éste criterio fue motivada a petición del ejecutor de gasto, su diseño debió priorizar la atención de las necesidades en la materia, de los municipios con grado de marginación medio, para evitar la particularización del mismo y, en su caso, futuras duplicaciones, esto debido a que en la base de datos de “Criterios Sociales DGPDS” se tienen registrados al menos 54 criterios relacionados con la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la vivienda.

CRITERIOS DE ORIENTACIÓN CLASIFICADOS COMO “DIFEM” 2015

Clasificación	Criterio formulado	¿El sector perteneció al desarrollo social?	¿Se identificó la población a beneficiar?
Sector: Dependencias. Clasificación: DIFEM. Categoría: Proyectos alimentarios. Subcategoría: Despensa. Programa, obra y/o acción: Personas con discapacidad. Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; Lineamientos y Criterios para la determinación de Indicadores de Desarrollo Social y Humano; Zonas de Atención Prioritaria del Estado de México, CIEPS y CONEVAL 2010.	4. Las políticas públicas dirigidas a promover los derechos de las personas con discapacidad se basarán en facilitar su plena integración al desarrollo estatal. Por lo que se fortalecerán y ampliarán los programas sociales dirigidos a eliminar las causas que las originan, con el objetivo de lograr la cobertura total de esas comunidades y con ello mejorar las condiciones de alimentación, como también elevar la calidad de vida.	SI	SI
Sector: Dependencias. Clasificación: DIFEM. Categoría: Adquisición de insumos. Subcategoría: Proyectos alimenticios. Programa, obra y/o acción: Canasta mexiquense. Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; Lineamientos y Criterios para la determinación de Indicadores de Desarrollo Social y Humano; Zonas de Atención Prioritaria del Estado de México, CIEPS y CONEVAL 2010.	5. La generación de políticas públicas dirigidas a la superación de la pobreza y la marginación serán una de las prioridades de este gobierno atendiendo a los que viven en condiciones de alta y muy alta marginación. Para ello se fortalecerán y ampliarán los programas sociales dirigidos a eliminar las causas que las originan, con el objetivo de lograr la cobertura total de esas comunidades, así como mejorar las condiciones de alimentación, y también elevar la calidad de vida de las personas	SI	NO
Sector: Dependencias. Clasificación: DIFEM. Categoría: Proyectos alimentarios. Subcategoría: Adquisición de insumos. Programa, obra y/o acción: No aplica. Fuentes consultadas: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; Lineamientos y Criterios para la determinación de Indicadores de Desarrollo Social y Humano; Zonas de Atención Prioritaria del Estado de México, CIEPS y CONEVAL 2010.	6. Las políticas públicas que estén dirigidas a la adquisición de insumos deberán orientarse a superar las estructuras actuales y los modelos de producción, en corresponsabilidad con organizaciones sociales y productivas, debiéndose fomentar una cultura empresarial que propicie y mejore el apoyo gubernamental en términos de un mejor aprovisionamiento, como también de una mayor asistencia técnica y capacitación en todos los niveles.	SI	NO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Formato de Validación de Criterios Sociales para la Orientación de Programas y Acciones que inciden en el Desarrollo Social, de fecha 26 de junio de 2015.

El cuarto criterio careció de claridad y exactitud, ya que si bien se destacó que la promoción de los derechos de las personas con capacidades diferentes se basaría en su integración al desarrollo estatal, no se precisaron los programas sociales que se ampliarían o fortalecerían ni las causas que se eliminarían; no obstante, respecto del quinto criterio, resulta claro que se pretenden eliminar las causas que originan la pobreza y marginación, aunque tampoco se precisaron los programas sociales que se fortalecerían y ampliarían para lograr dicho propósito. Además, se considera que la adquisición de insumos no debió motivar la realización del sexto criterio de orientación social, ya que de manera directa no se benefician regiones, zonas o grupos de población en situación de vulnerabilidad, en los términos de la LDSEM y el Decreto de PE del GEM.

Contrastación

A 2015, la SEDESEM formuló 797 criterios para orientar programas, obras y acciones de gobierno, de los cuales 638 (80.1 por ciento) pertenecen a los sectores que integran a la política estatal de desarrollo social.

Respecto a los seis criterios de orientación de programas y acciones formulados en 2015, se identificó que en los “Formatos de Validación de Criterios Sociales para la Orientación de Programas y Acciones que inciden en el Desarrollo Social”, sólo de manera enunciativa, se indicaron las fuentes consultadas para la elaboración de los criterios revisados, sin que se dispusiera de una ruta metodológica para su análisis.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México que:

I. Adopte las acciones necesarias para diseñar y aplicar una metodología específica para la formulación de criterios sociales, con el propósito de que éstos coadyuven a la atención de las prioridades de la política de desarrollo social.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/AD29/CA04/2016, con recomendación.

Nombre: Realización de estudios, proyectos e informes de desarrollo social, en el proyecto “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”.

Criterio

En el artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se dispone que los Titulares de las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas.

El PDEM 2011-2017, Pilar I. Gobierno Solidario, dispone la línea de acción de promover políticas de inclusión social para el desarrollo integral de los grupos marginados, en pobreza o vulnerabilidad social. En congruencia con el PDEM, en la Programación Anual 2015 se indicó la implementación del proyecto presupuestario “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, cuyo objetivo fue:

- Mejorar los procesos de información para el desarrollo social para la formulación de proyectos estratégicos y de política social, mediante la realización de estudios

sobre los fenómenos sociales y modelos de desarrollo que permitan mejorar los programas de política social del GEM.

Para cumplir con ese objetivo, se programó la meta de realizar 50 estudios, proyectos e informes relativos al desarrollo social, a cargo de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales (CEPE) de la SEDESEM.

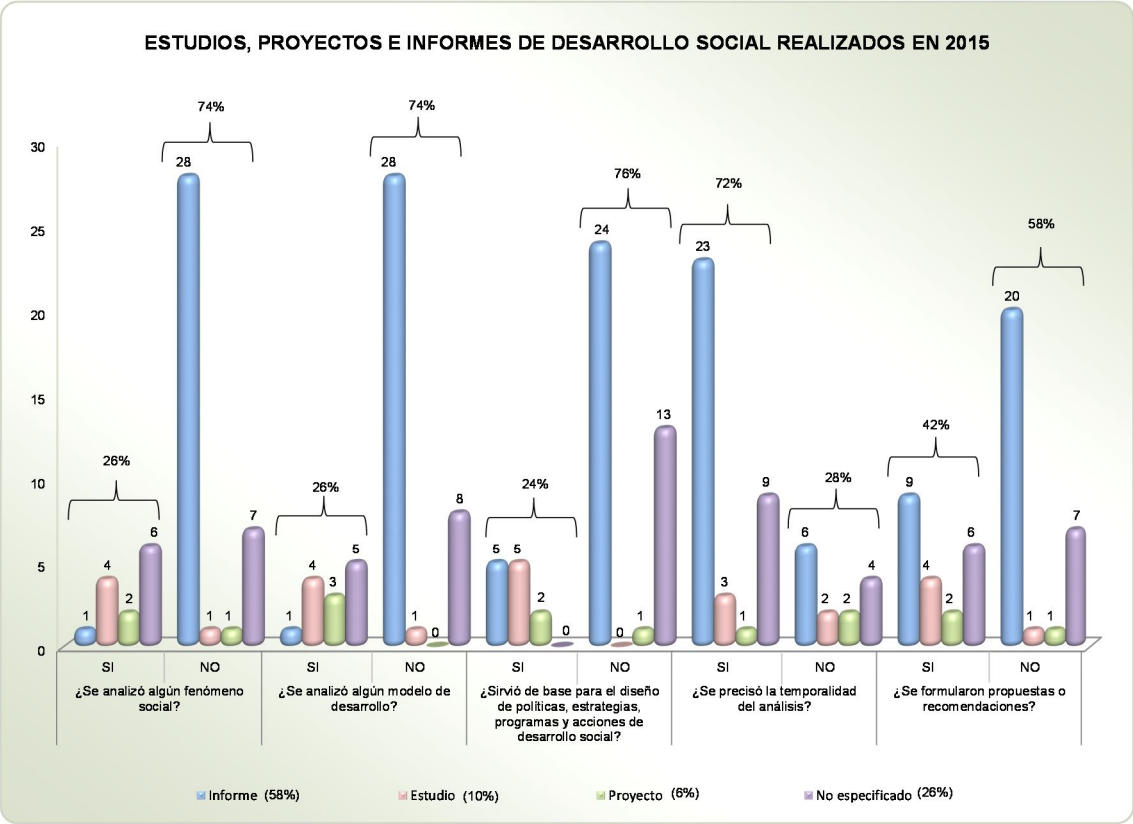
En el Manual General de Organización de la SEDESEM se indicó que el objetivo de la CEPE es coordinar y realizar estudios y proyectos que sirvan de base para el diseño de políticas, estrategias, programas y acciones en materia de desarrollo social, así como de aquellos que contribuyan a la toma de decisiones del titular de la Secretaría; y como funciones, entre otras, las relativas a desarrollar estudios, proyectos especiales e informes que el titular de la Secretaría le instruya y que contribuyan a una adecuada toma de decisiones, y elaborar análisis encaminados a eficientar las actividades del sector desarrollo social, que incidan en la integración y ejecución de los programas de la Secretaría.

Condición

Resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

La SEDESEM reportó la realización de 50 documentos (2015), de los cuales 58.0 por ciento correspondió a informes, 10.0 por ciento a estudios y 6.0 por ciento a proyectos; sin embargo, para el 26.0 por ciento de los documentos formulados no logró precisarse si correspondió a estudios, proyectos o informes, respectivamente. Además, la Secretaría no contó con criterios que posibilitaran constatar la contribución de los 50 documentos señalados, al cumplimiento de los objetivos del proyecto presupuestario “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social” y de la CEPE.

En el cuadro siguiente se presenta la clasificación de los documentos analizados, considerando los propósitos que persiguen en los términos que dispusieron los objetivos del proyecto presupuestario “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social” y de la CEPE de la SEDESEM, establecidos en su Programación Anual y el Manual General de Organización de la Secretaría, respectivamente; además, se considera la temporalidad del análisis formulado y si los estudios, informes o proyectos plantearon propuestas o recomendaciones.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información remitida por la SEDESEM relativa a la actividad de realizar estudios, proyectos e informes en materia de desarrollo social.

De los 50 documentos realizados por la SEDESEM, 26.0 por ciento analizaron fenómenos sociales y modelos de desarrollo, particularmente se priorizó la atención de la pobreza, por lo que se analizaron los componentes de la política de desarrollo social vigente.

Asimismo, se identificó que 24.0 por ciento sirvió de base para el diseño de estrategias y acciones de promoción del desarrollo social, por lo que se destaca la formulación de la “Estrategia de Inclusión Social en el Estado de México”, que propone la consolidación de la coordinación de acciones entre los ámbitos de gobierno Federal, Estatal y Municipal, para promover el bienestar de quienes más lo necesitan en la entidad.

En cuanto al contenido de la información, se constató que en 3 de cada 10 documentos no se precisó su temporalidad, por lo que se desconoció si el análisis presentado abordó cifras actualizadas o históricas de la política social; además, 6 de cada 10 carecieron de propuestas y/o recomendaciones.

Contrastación

Para 2015, la SEDESEM reportó la formulación de 50 documentos, sin que se precisara los que correspondieron a estudios, proyectos o informes; asimismo, no dispuso de criterios que posibilitaran evaluar la medida en que contribuyeron al objetivo del proyecto presupuestario “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social” y de la CEPE de la SEDESEM, establecido en su Manual General de Organización, por lo que no se atendió lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México que:

I. Diseñe e implemente mecanismos de control para asegurar la identificación de los documentos que correspondan a estudios, proyectos o informes, así como de los propósitos que persiguen, a fin de conocer la medida en que se

contribuye a la mejora de los programas de la política social y a la adecuada toma de decisiones.

Dicha recomendación se promoverá ante el órgano de control interno de la entidad fiscalizada para que le dé seguimiento hasta su respectiva conclusión.

DICTAMEN

La Auditoría de Desempeño practicada a partir del 25 de enero de 2016 al 11 de julio de 2016, para el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, tuvo como propósito evaluar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas” del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”, a cargo de la SEDESEM, así como la eficiencia en la promoción de los programas sociales y en la mejora de su diseño.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, los proyectos del programa

presupuestario cumplieron con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resultado de la Auditoría de Desempeño practicada a la SEDESEM, se emitieron cuatro resultados que contienen cinco recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución y operación del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional” en sus proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”. Dichos resultados tendrán el impacto siguiente:

El primer resultado de auditoría busca se adopten las medidas necesarias para diseñar los indicadores que posibiliten evaluar los resultados y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Zonas rurales y urbano marginadas” y “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”.

Además que se adopten las medidas necesarias para que conforme a la Metodología de Marco Lógico se incluyan indicadores de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Zonas rurales y urbano marginadas” y “Promoción de proyectos asistenciales y productivos”, en la MIR del programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional” que ejecuta la SEDESEM.

El segundo resultado está orientado al diseño e implementación de mecanismos de control que aseguren la formulación de programas sociales pertinentes y susceptibles de ser ejecutados, y que contengan los elementos dispuestos en la LDSEM y su Reglamento.

El tercer resultado pretende que se adopten las acciones necesarias para diseñar y aplicar una metodología específica para la formulación de criterios sociales, con el propósito de que éstos coadyuven a la atención de las prioridades de la política de desarrollo social.

Por último, el cuarto resultado está orientado al diseño e implementación de mecanismos de control para que se asegurare la identificación de los documentos que correspondan a estudios, proyectos o informes, así como de los propósitos que persiguen, a fin de conocer la medida en qué se contribuye a la mejora de los programas de la política social y a la adecuada toma de decisiones.

En resumen, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño a la SEDESEM aplicará la mejora continua en el alcance de los objetivos de los proyectos “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Promoción de proyectos asistenciales y productivos” y “Zonas rurales y urbano marginadas”, que integran al programa presupuestario “Coordinación para el desarrollo regional”.

Finalmente, dado que para los ejercicios fiscales subsecuentes las asignaciones presupuestales estarán determinadas a partir del cumplimiento de metas, objetivos y desempeño de los programas actuales, se recomienda a la unidad ejecutora fortalecer sus procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior, la Administración Pública del Estado de México, dentro de su estructura orgánica cuenta con Órganos de Control Interno, con el fin de vigilar,

fiscalizar, optimizar el control de los recursos, así como dar seguimiento a las recomendaciones de otras entidades fiscalizadoras, las cuales deriven del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en sus programas gubernamentales; en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 116, fracción II, párrafos sexto, séptimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61, fracciones de la XXXII a la XXXV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; artículos 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a, 13, fracciones VII y IX y el 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; artículo 52 primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en concomitancia con lo establecido en el artículo 38 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable dará puntual seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Aunado a ello, el artículo 20, fracciones II, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece la competencia de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para su desarrollo, en el ámbito de su competencia, así como vigilar que la unidad ejecutora cumpla con lo establecido en sus programas.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/103/15

Entidad Auditada

Secretaría de Finanzas – Subsecretaría de Ingresos

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2015

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”

Programa

“Fortalecimiento de los Ingresos”

Proyectos

- Captación y recaudación de ingresos
- Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal
- Respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

La ejecución de la política pública en la Administración Pública está determinada por los ingresos con los que cuente la Entidad. Las fuentes de ingresos de las entidades federativas son dos principalmente; la primera, por parte del Gobierno Federal quien es el principal captador y recaudador de impuestos, facultado por el Congreso al imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, enmarcado en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, por consiguiente, es la Federación quien distribuye la mayor parte de los ingresos a las Entidades Federativas; la segunda fuente, son los ingresos propios como son: tenencia, impuestos sobre nómina, registro de vehículos nuevos. Los ingresos propios representan alrededor de una tercera parte de todos los ingresos totales en la mayoría de las entidades federativas.

En el Estado de México, esta tendencia sobre los ingresos federales es una realidad, en los últimos cinco años las transferencias federales han representado el 70% de los ingresos totales, por lo tanto es necesario aumentar la capacidad de captación y recaudación por parte del Gobierno Estatal. Dentro de las limitaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se pueden establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización, como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.

Dicho lo anterior, se creó el Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos”, cuyo objetivo es establecer una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a Derecho, mejorando la calidad en el servicio al contribuyente que tributa en la entidad que permita cumplir de manera correcta, voluntaria y oportuna las obligaciones fiscales, de lo que se desagregan diferentes conceptos, como el determinar una adecuada política tributaria que se integra a las políticas económicas necesarias para el desarrollo de la entidad y que establece el propio gobierno, ahora bien, plantea que esta política

tributaria se dimensiona en dos vertientes eficacia y eficiencia, aspectos relacionados con el cumplimiento de objetivos y la optimización de recursos, respectivamente, todo bajo estricto apego a Derecho.

Derivado de lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), por medio de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas, planteó la planeación específica de la auditoría de desempeño, por lo cual, se llevó a cabo la revisión correspondiente al tema de cómo el gobierno realiza la recaudación de los ingresos propios para emplearlos posteriormente en los bienes y servicios que brinda y que forman parte del desarrollo económico de la Entidad. Por lo tanto, los ingresos tributarios derivados de los ingresos ordinarios estatales fueron el principal objeto de estudio de la revisión del programa “Fortalecimiento de los ingresos”.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento rector de las políticas públicas y programas presupuestales del gobierno federal. El PND está basado en cinco grandes metas nacionales; las cuales están enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población y ejes transversales, marcando la pauta de las políticas públicas en todos los niveles de la administración del gobierno federal:

METAS NACIONALES



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del PND 2013-2018.

El fortalecimiento de los ingresos está enmarcado en la meta nacional de “México Próspero”, ya que es una estrategia para mantener la estabilidad macroeconómica del país al fortalecer los ingresos del sector público y promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permitan generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.

El fortalecimiento de los ingresos incide en la estabilidad macroeconómica debido a que proporciona mayor independencia financiera en la aplicación del gasto público en sectores estratégicos para el desarrollo nacional y protege a la economía nacional de externalidades macroeconómicas que influyen en la fijación de los precios internacionales de los recursos prioritarios para el país.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018			
Metas Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Líneas de acción
IV. México Prospero	Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público	Estrategia 4.1.2.1 Incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano con ingresos estables y de carácter permanente.
			Estrategia 4.1.2.2. Hacer más equitativa la estructura impositiva para mejorar la distribución de la carga fiscal.
			Estrategia 4.1.2.3. Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca de desarrollo.
			Estrategia 4.1.2.4. Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios.
			Estrategia 4.1.2.5. Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.

FUENTE: Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE)

Para alcanzar las metas y estrategias generales creadas en el PND se crean “El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2012-2018 (PRONAFIDE), en el cual se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia del sector hacendario y financiero para asegurar la disponibilidad de los recursos fiscales y financieros necesarios para el desarrollo de México, las mismas que se describen a continuación:

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO 2012-2018				
Metas Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Ejes Transversales	Objetivos	Líneas de acción
IV. México Prospero	Ejes Transversales	Objetivo 2. Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.	Estrategia 2.1. Garantizar la implementación adecuada de las medidas de la Reforma Hacendaria diseñadas para incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano.	2.1.1. Ampliar la base de los impuestos al ingreso y al consumo.
				2.1.2. Incrementar el número de contribuyentes.
				2.1.3. Determinar las contraprestaciones adecuadas por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público.
			Estrategia 2.2. Adoptar plenamente las medidas de la Reforma Hacendaria para simplificar las disposiciones fiscales y facilita la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal	2.2.1. Simplificar los trámites y procesos asociados al pago de impuestos, derechos y aprovechamientos por parte de las empresas y las personas.
				2.2.2. Promover el uso de medios electrónicos para el cumplimientos de las obligaciones tributarias.
				2.2.3. Adecuar los regímenes fiscales vigentes aplicables a los bienes de dominio público de la Nación, en el marco de las políticas sectoriales instrumentadas por las dependencias responsables de su gestión, para simplificar los esquemas de cobro.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información del PONAFIDE 2012-2018.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

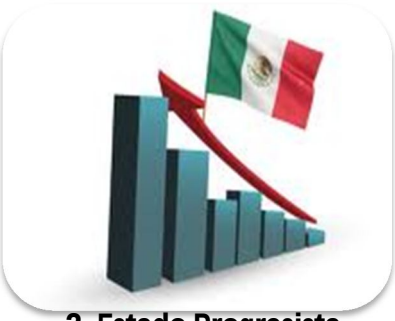
El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) menciona que el Estado de México depende en gran medida del desempeño de la administración tributaria federal para cumplir con sus obligaciones, por ello, se prevé la necesidad de continuar mejorando la eficiencia recaudatoria del Gobierno Estatal para disminuir su dependencia de los recursos federales. Dentro de las limitaciones del Sistema Nacional de Coordinación

Fiscal, el Gobierno Estatal buscará establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización.

PILARES



1.Gobierno Solidario



2. Estado Progresista

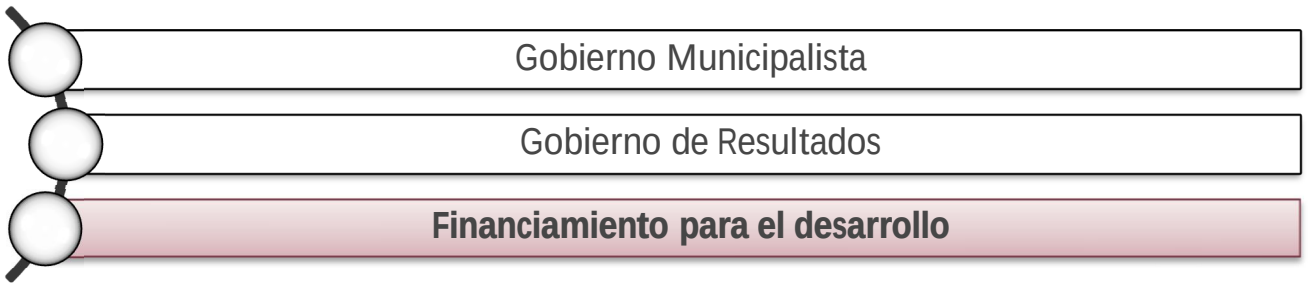


3. Sociedad Protegida

Fuente: Elaboración OSFEM, con información del PDEM 2011-2017.

Los ingresos son elementos transversales que afectan a toda la estructura del Gobierno Estatal, es por esto, que el “Fortalecimiento de los ingresos” se alinea a los Ejes Transversales: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva, en especial al eje “Finanzas públicas sanas: Financiamiento para el desarrollo”, donde se enmarcan la necesidad de mayor recaudación a las arcas estatales y optimizar el uso del gasto público que impulse el desarrollo integral de la población mexiquense.

Ejes transversales del PDEM



Fuente: Elaboración OSFEM, con información del PDEM 2011-2017.

Las líneas de acción del eje transversal “Financiamiento para el desarrollo” son las siguientes:

LINEAS DE ACCIÓN A FIN DE ALCANZAR UN FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO
• Aumentar el desarrollo de sistemas y procesos que permitan mejorar la gestión de los recursos públicos con el uso de tecnologías de la información que brinden transparencia y certeza en su aplicación.
• Fortalecer el desarrollo municipal a través de mejorar los procesos de gasto de inversión y el seguimiento de la aplicación de recursos tanto federales como estatales.
• Promover el desarrollo de infraestructura y la dotación de servicios públicos por medio de la participación social y privada.
• Desarrollar y promover la participación del sector privado en los proyectos estratégicos de inversión pública, bajo mecanismos de asociaciones público-privada que generen las mejores condiciones financieras y ahorros.
• Fomentar la participación de la sociedad en los proyectos productivos estatales y municipales bajo esquemas como las aportaciones de mejoras.
• Impulsar una mayor participación estatal y de los municipios en los mercados financieros para contar con diversos esquemas de financiamiento.

Fuente: Elaboración OSFEM, con información del PDEM 2011-2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- Importancia y representatividad del ente por auditar.
- Pertinencia.
- Factibilidad de la auditoría.

Importancia

Para llevar a cabo la auditoría se consideró principalmente la importancia de los ingresos propios y la estabilidad de las finanzas del Gobierno de Estado de México, ya que, el fortalecimiento de los ingresos permite independencia financiera que genera una mayor inversión productiva en áreas estratégicas para el desarrollo estatal, tales como; educación, salud y seguridad.

Pertinencia

De acuerdo al análisis efectuado en la evaluación programática – presupuestal, y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Programa presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos” que ejecuta la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección General de Recaudación, principalmente por la importancia del papel que desempeña en la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, y por lo tanto medir la eficacia y eficiencia del proceso de captación y recaudación ingresos.

Factibilidad

Conforme al análisis efectuado al Programa presupuestario "Fortalecimiento de los Ingresos" ejecutado por la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección General de Recaudación, se considera viable realizar la auditoría, y para tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

- Internos: Que el Órgano Fiscalizador contó con los recursos humanos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

- Externos: La Dirección General de Recaudación, cuenta con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, tengan los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados en un período determinado.

Con la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos”, se pudo determinar los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del Programa que lleva a cabo la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección General de Recaudación.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Evaluar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del programa “Fortalecimiento de los ingresos” y de los proyectos del Subprograma Presupuestario “Recaudación, control y fiscalización de ingresos”, que integran a través de la evaluación de los resultados, la gestión operativa y los mecanismos de control, así como la economía en la aplicación de los recursos y la calidad de los servicios otorgados a los contribuyentes.

Objetivos Específicos

Eficacia

- Verificar que los indicadores de la MIR y del SIED permitan evaluar el objetivo del Programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos” y los proyectos que integran el Subprograma “Recaudación, control y fiscalización de ingresos.

Eficiencia

- Verificar el registro de nuevos ingresos y actualización al padrón vehicular en materia de servicios privados por parte de la Dirección de Recaudación.
- Determinar el nivel de cumplimiento y depuración en la recuperación de la cartera vencida por créditos fiscales efectuada por la Dirección de Recaudación.
- Verificar los mecanismos para el registro de nuevos contribuyentes al padrón estatal que puedan generar mayores ingresos para las finanzas estatales.
- Verificar la recaudación de ingresos tributarios derivados de convenios de colaboración administrativa celebrados con municipios
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones de impuestos federales y estatales.

Economía

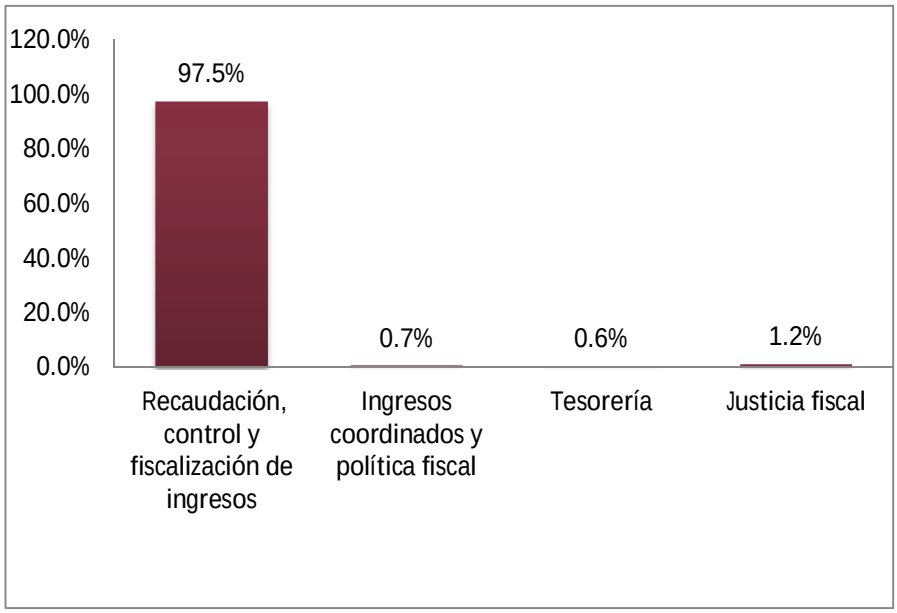
- Determinar los mecanismos que permitan una mejor instrumentación en la captación y recaudación de ingresos propios por parte de la Subsecretaría de Ingresos.

Calidad

- Verificar la calidad y satisfacción del servicio al contribuyente en materia tributaria que permita facilitar el pago oportuno y correcto de sus obligaciones fiscales.

PRESUPUESTO

Distribución porcentual del presupuesto en los Subprogramas del Programa Presupuestario.



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Calendarización metas proyecto y unidad ejecutora PbR-09ª.

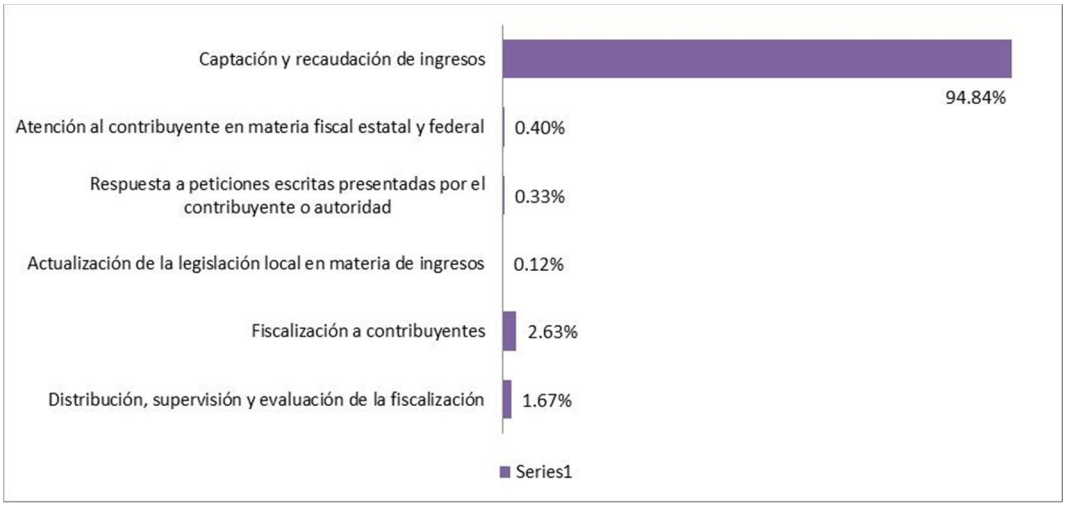
.

Como se puede observar, el 97.5% del presupuesto está destinado al Subprograma “Recaudación, control y fiscalización de ingresos”, por tal motivo, la materia por auditar está enfocada en los proyectos que integran dicho subprograma. El subprograma está compuesto por seis proyectos destinados a la captación, recaudación y fiscalización de los ingresos propios con un presupuesto que se muestra a continuación.

PRESUPUESTO 2015				
PROYECTO	**DENOMINACIÓN**	**AUTORIZADO**	**AUTORIZADO FINAL**	**EJERCIDO**
1050202	Fortalecimiento de los ingresos	4,214,257.10	4,908,791.60	4,907,,293.6

FUENTE. Elaboración OSFEM con información de la Cuenta Pública 2015.

Asimismo, se identificó el presupuesto de los proyectos que integran el Subprograma Recaudación, control y fiscalización de ingresos.



Fuente: Elaboración OSFEM, con información de la Calendarización metas proyecto y unidad ejecutora PbR-09ª.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se revisó la eficacia del cumplimiento de los objetivos de los proyectos orientados al fortalecimiento de los ingresos, se evaluó la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios, la calidad del servicio que se otorga a los contribuyentes para el cumplimiento correcto, voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales de los contribuyentes con el objetivo de evaluar el desempeño de los proyectos pertenecientes al Subprograma “Recaudación, control y fiscalización de ingresos” y realizar las recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión gubernamental.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la Subsecretaría de ingresos, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a sus proyectos.

Para un mayor entendimiento de la materia por auditar, se deben establecer los términos claves que permita un mayor entendimiento de la auditoría, enfocados en los proyectos del Subprograma “Recaudación, control y fiscalización de ingresos” ejecutados por la Subsecretaría de Ingresos.

Términos Clave de la Materia por Auditar

Vertiente de revisión	Términos Clave	Orientación de la vertiente
Eficacia	Diagnóstico de la problemática de los proyectos presupuestarios.	Determinar si el objetivo del programa presupuestario y los proyectos que componen el subprograma “Recaudación, control y fiscalización de ingresos” cumplen con los criterios establecidos por la normatividad vigente.
	Indicadores que permitan evaluar el desempeño.	Verificar que los indicadores de la MIR y del SIED permitan evaluar el objetivo de los proyectos y por lo tanto del Programa presupuestario.
	Cumplimiento de las metas en las actividades e indicadores.	Evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades e indicadores de los proyectos a cargo de las Direcciones de la Secretaría de Finanzas.
Eficiencia	Padrón Vehicular.	Verificar el registro de nuevos ingresos y actualizar el padrón vehicular en materia de servicio particular.
	Recuperar cartera vencida.	Verificar la recuperación de la cartera vencida por créditos fiscales.
Economía	Ingresos propios.	Identificar los mecanismos que utilizan las Direcciones de la Secretaría de Finanzas para lograr una mayor captación y recaudación de recursos propios.
Calidad	Respuestas a peticiones.	Verificar el nivel de respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad.
	Atención al contribuyente.	Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron 3 de los 13 proyectos que integran el Programa presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos”, los cuales son ejecutados por la Dirección General de Recaudación a través de las siguientes áreas que conforman su estructura orgánica: Dirección de Administración y Servicios Generales, Dirección de Administración de Cartera, Dirección de Atención al Contribuyente y la Dirección de Convenios con Municipios.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción[1], mismos que se presentan a continuación:

Eficacia.

- Se revisaron los objetivos del Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos” y los de sus proyectos correspondientes.
- Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”.
- Se revisó la información programática presupuestal de los documentos denominados PbR´s 2105, del respectivo programa.
- Se revisaron los resultados obtenidos, en los avances trimestrales de las metas del programa durante el 2015.
- Se revisó el marco normativo, correspondiente al programa presupuestario.

Eficiencia.

- Se revisaron diversos procedimientos correspondientes al proyecto “Captación y recaudación de ingresos”, del Programa presupuestario auditado, entre los que destacan los de administración de cartera, convenios con municipios para el cobro del impuesto predial, atención al contribuyente, operación de las delegaciones fiscales y centros de servicios administrativos.

[1] El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño.

- Se revisaron y compararon elementos técnicos de los procedimientos del proyecto “Captación y Recaudación” con similares de la Administración Pública Federal y otras Entidades Federativas.
- Se llevaron a cabo visitas a delegaciones fiscales y centros de servicios administrativos.

Calidad.

- Se revisaron áreas que brindan atención a los contribuyentes, así como métodos e información documental correspondiente.

Economía

- Se revisaron los mecanismos que permiten una mejor instrumentación en la captación y recaudación de ingresos propios.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA01/2016 con Recomendación

Nombre de la Cédula:

Desempeño de las metas e indicadores de los proyectos ejecutados por la Dirección General de Recaudación.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar y evaluar el desempeño de las metas e indicadores reportados ante el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED), utilizados por la Dirección General de Recaudación para el ejercicio 2015, que forman parte del Programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos” a través de tablas de consistencia y vinculación cuantitativa a efectos de medir su desempeño.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan en sus artículo 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el Sistema de Evaluación de Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas. En este sentido, la Ley de Planeación y la Ley de Planeación del Estado de México (LPEM)

hacen mención en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La Ley de Planeación hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la promoción de incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres, entre otras.

En este sentido, la LPEM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados” (Lineamientos PbR), emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionando que uno de sus objetivos es el generar y definir los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal.

Por otro lado, el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, en su apartado de Revisión, Alineación y Formulación de Indicadores de Evaluación, menciona que se utilizarán Indicadores estratégicos y de gestión que permitirán dimensionar los avances o retrocesos de los programas de gobierno en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía.

La citada disposición administrativa declara que la definición preliminar de indicadores implica establecer su alineación programática con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, su denominación, fórmula de cálculo, meta anual y semaforización. Asimismo, tal definición de indicadores, se realizará identificando para cada proyecto presupuestario la mejor manera de medir su cumplimiento, dado que los indicadores deben expresar el resultado esperado en cada uno de los componentes críticos de éxito.

Aunado a ello, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPP), en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de Abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, en su apartado del SIED. Señalan también que los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico permitirán establecer el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

Asimismo, el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su 327-A señala que es obligatorio de las Dependencias y Entidades Pública del Ejecutivo Estatal, elaborar y proponer los indicadores de desempeño con enfoque a resultados, de los programas a su cargo conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría y demás disposiciones aplicables, y dar seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, mediante el cálculo de su valor, de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia.

Ser o Condición:

- Metas

Nuestra materia por auditar consta de 3 proyectos “Captación y recaudación de ingresos”, “Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal” y “Respuestas a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad” los cuales ejecutan 14 metas, cuyos desempeños se ponderan en los siguientes rangos:

RANGOS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS (%)				
0-49.9	**50-69.9**	**70-89.9**	**90-110**	**110.01- ∞**
Crítico	Pésimo	Regular	Muy bueno	Planeación deficiente

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015

Las metas ejecutadas por la Dirección General de Recaudación son las siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2014		
Captación y recaudación de ingresos	1	Registrar a contribuyentes en el padrón estatal
	2	Captación de ingresos propios
	3	Vigilar el cumplimiento de obligaciones de impuestos federales e impuestos estatales
	4	Presentar la Cuenta comprobada a al Federación
	5	Recuperar la cartera vencida por créditos fiscales
	6	Depurar la cartera de créditos fiscales
	7	Registrar nuevos ingresos y actualizar el padrón vehicular en materia de servicio particular
	8	Recaudar ingresos tributarios derivados de convenios de colaboración con municipios
	9	Celebrar convenios de colaboración con municipios
	10	Actualizar el Registro Federal de Contribuyentes, así como el Padrón Estatal mediante visitas a domicilios fiscales e inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal
Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal	11	Proporcionar asistencia técnica a particulares y autoridades vía telefónica e internet en materia estatal y federal
	12	Sesiones para el fomento de la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y estatales
	13	Realizar trámites y proporcionar servicio a contribuyentes otorgados en los centros fiscales
Respuestas a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad	14	Dar respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información de la Dirección General de Recaudación.

Las 14 metas ejecutadas por la Dirección General de Recaudación se encuentran en el rango “Adecuado” como se muestra en la siguiente tabla.

PROYECTO	METAS	RANGOS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS (%)				
		0-49.9	50-69.9	70-89.9	90-110	110.01- ∞
3	14				14	
Porcentaje (%)		100				

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM.

Hallazgo 1: 2 de las 14 metas no cuentan con indicador para medir su desempeño, estas metas están relacionadas a los convenios entre el Gobierno del Estado de México y los municipios.

Meta - Indicador	Vinculación
Recaudar ingresos tributarios derivados de convenios de colaboración con municipios	N/E
Celebrar convenios de colaboración con municipios	N/E

N/E: No existe

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM.

- Indicadores

La Dirección General de Recaudación utiliza 10 indicadores para medir el desempeño de sus metas. Cada uno de ellos se evaluó con base en los parámetros de semaforización estipulados en el “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015” (Manual) y plasmados en las “Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015” del SIED.

0-49.9 9	50-69.99	70-89.99	90-110	110.01-200 o +
Crítico	Pésimo	Regular	Muy bueno	Planeación deficiente

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015.

Los diez indicadores utilizados por la Dirección General de Recaudación son:

	Indicador	Fórmula		Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición
1	Cumplimiento de la meta de ingresos propios	Ingresos propios recaudados / Ingresos propios programados	*100	Estratégico	Eficiencia	Semestral
2	Consultas en materia fiscal estatal y federal de los contribuyentes atendidos vía telefónica y correo electrónico	Consultas de contribuyentes atendidos / Consultas de contribuyentes programados	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
3	Respuestas a peticiones escritas presentadas por contribuyentes o autoridades.	Consultas y/o peticiones escritas de contribuyentes atendidas / Consultas y/o peticiones escritas de contribuyentes recibidas	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
4	Actualización en el padrón vehicular	Número de vehículos registrados y/o actualizados / Número de vehículos programados para ser registrados y/o actualizados	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
5	Ejecución del programa de actualización y registro de contribuyentes	Programa ejecutado / Programa elaborado	*100	Gestión	Eficiencia	Anual

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de indicadores 2015

	Indicador	Fórmula		Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición
6	Incremento en el padrón de contribuyentes	Contribuyentes en el padrón del ejercicio actual / Contribuyentes en el padrón del ejercicio anterior	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
7	Contribuyentes atendidos en sus tramites y servicios	Número de contribuyentes atendidos / Número de contribuyentes programados	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
8	Incremento en la emisión de requerimientos a contribuyentes	Requerimientos emitidos en el año actual / Requerimientos emitidos en el año anterior -1	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
9	Recuperación de créditos fiscales	Monto recuperado de créditos fiscales / Monto programado de recuperación de créditos fiscales	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral
10	Índice de cumplimiento de la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados	Cuentas elaboradas durante el trimestre / Cuentas programadas para el trimestre	*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral *

FUENTE: Elaboración OSFEM, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de indicadores 2015

Hallazgo 2: De los diez indicadores, cinco indicadores muestran un desempeño mayor al 110%, ubicándolos en el umbral morado.

SEMAFORIZACIÓN LOS INDICADORES											
INDICADOR		UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	ALCANZADO	SEMAFORIZACIÓN (%)					
						0-49.9 9	50-69.99	70-89.99	90-110	110.01-200 o +	
1	Consutas en materia fiscal estatal y federal de los contribuyentes atendidos vía telefonica y correo electrónico	Dirección de Atención al Contribuyente	Consulta	195,000	231,056					118.5	
2	Respuestas a peticiones escritas presentadas por contribuyentes o autoridades.		Contribuyentes	2,750	5,179					188.3	
3	Actualización en el padrón vehicular	Dirección de Administración Tributaria	Vehiculos	836,635	1,009,832					120.7	
4	Incremento en el padrón de contribuyentes		Millones de pesos	2.08	2.42					116.3	
5	Recuperación de créditos fiscales	Dirección de Administración de Cartera	Millones de pesos	586.00	644.99					110.1	

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM con información de la Dirección General de Recaudación.

Hallazgo 3: Por otro lado, a pesar de presentar un nivel de desempeño del 100%, el indicador “Ejecución del Programa de Actualización y Registro de Contribuyentes” no permite conocer las características y componentes que integran el Programa de Crezcamos Juntos “Afíliate” vinculado a la meta “Actualizar el Registro Federal de Contribuyentes, así como el Padrón Estatal mediante visitas domiciliarias fiscales e inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal”, un programa operativo entre la Dirección General de Recaudación y el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Debido a que al utilizar la unidad de medida “Programa”, no permite verificar la ejecución y efecto esperado.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2015	ALCANZADO	SEMAFORIZACIÓN (%)				
				0-49.9 9	50-69.99	70-89.99	90-110	110.01-200 o +
Ejecución del Programa de Actualización y Registro de Contribuyentes	Programa	1	1				100	

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM.

Hallazgo 4: Dos indicadores presentan reconducción de las metas por más del 60%, lo que no permite verificar la planeación y los criterios metodológicos para la evaluación de los indicadores “Recuperación de Créditos Fiscales” y “Actualización en el padrón vehicular”.

RECONDUCCCIÓN DE LAS METAS						
INDICADOR		UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META FINAL	TASA DE CRECIMIENTO
1	Recuperación de Créditos Fiscales	Dirección de Administración de Cartera	Millones de pesos	360	592	61%
2	Actualización en el padrón vehicular	Dirección de Administración Tributaria	Vehículos	518,016	836,635	62%

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM.

Hallazgo 5: Dentro de la estructura programática de la Dirección General de Recaudación, no existe el proyecto *“Verificación conjunta de ingresos*” por lo cual, el indicador “índice de cumplimiento de la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados”, no está alienado a los proyectos ejecutados por la Dirección General.

INDICADOR	PROYECTO PRESUPUESTARIO	ESTRUCUTURA PROGRAMÁTICA
índice de cumplimiento de la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados	Verificación conjunta de ingresos	N/E

N/E: No existe
*** FUENTE:** Elaboración OSFEM con información de la Dirección de Servicios Generales.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

H.1. Una vez realizado el análisis de la información recibida por parte de la Dirección General de Recaudación y contrastada con el deber del marco normativo podemos señalar que en torno a la metas existe un cumplimiento del 100%, sin embargo, dos metas carecen de indicador que permita evaluar el desempeño, estas metas están relacionada por el número de convenios y los ingresos tributarios generados por los mismos.

H.2. En cuanto a los diez indicadores utilizados por la Dirección General de Recaudación, existen 5 indicadores que presentan una semaforización en nivel morado – mayor al 110% - lo que muestra una falta de planeación en la ejecución y rigor metodológico para poder medir el desempeño de los indicadores utilizados por la Dirección de Atención al Contribuyente, Dirección de Administración Tributaria y la Dirección de Administración de Cartera.

H.3. Además, existe un indicador relacionado al programa de actualización y registro de contribuyentes, el cual no permite identificar los componentes del programa, la unidad de medida no es precisa para la evaluación del desempeño, por lo tanto no cumple con los criterios de *claridad* y *adecuado* necesarios para la validación de un indicador.

H.4. Dos de los diez indicadores presentan una reconducción de la metas de más del 60% de la meta original, este replanteamiento no permite verificar el desempeño de los indicadores relacionados a la recuperación de cartera y el padrón vehicular, debido a que no existe una planeación metodológica real del comportamiento de las unidades de medida.

H.5. Finalmente, no existe una asignación adecuada del indicador “índice de cumplimiento de la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados” a los tres proyectos que ejecuta la Dirección General de Recaudación en el Programa presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos”, debido a que el proyecto “Verificación conjunta de ingresos” no existe dentro de la estructura programática.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General Recaudación:

1. Diseñar indicadores que permitan medir el desempeño en el número de los convenios celebrados con los municipios, y los ingresos captados con la firma de los mismos.

2. Planear y revisar los indicadores situados en la semaforización de “Morado”. Si bien es cierto que los indicadores deben tener una tendencia positiva, es necesario replantear la meta a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

3. Replantear la unidad de medida del indicador “Ejecución del Programa de Actualización y Registro de Contribuyentes” debido a que no permite identificar las características y efecto esperado que persigue la meta, así como, analizar la posibilidad de establecer una unidad de medida cuantificable (manzanas recorridas o número de contribuyentes afiliados) que permita medir el desempeño en la ejecución del Programa conjunto con el SAT.

4. Replantear la meta de los indicadores “Recuperación de Créditos Fiscales” y “Actualización en el padrón vehicular” para evitar la reconducción de las metas, ya que no permite evaluar el desempeño real de dichos indicadores.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA02/2016 con Recomendación

Nombre de la Cédula:

Matriz de Indicadores para Resultados del Pp “Fortalecimiento de los Ingresos”.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar y evaluar la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos, empleando un análisis cualitativo.

Criterio o Deber Ser: Sustento legal o de buenas prácticas.

El Código financiero del Estado de México, refiere en el Artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios.

Los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), refieren en la disposición General cuarta, que la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Además en su objeto menciona, que el documento tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de Indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo, dichos lineamientos mencionan que la matriz de indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o

resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

De la misma manera, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario, por lo que se deberá complementar cada casilla de la matriz de indicadores y de la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios señalados.

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México en su capítulo I, refieren en las Disposiciones Generales, los siguientes conceptos:

9) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

10) MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Además en el capítulo III, los mismos lineamientos refieren que la MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

I) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; fórmula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa.

Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y/o Programa Sectorial;

b) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa, y

c) Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la

ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Así, la disposición general décima segunda de estos lineamientos, refieren que los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones y que la MIR por programa presupuestario actualizada, se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría.

Al respecto, cabe señalar aspectos que hacen referencia a la MML (Metodología de Marco Lógico), como los que se mencionan en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2011, de la SHCP, CONEVAL y SFP, los cuales hacen referencia a la sintaxis y son:

Sintaxis recomendada para los objetivos de la MIR			
Fin	El qué: contribuir a un objeto superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Ejemplo:	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados	mediante	La disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
Ejemplo:	Los jóvenes de familias de escasos recursos	concluyen	la educación media superior
Componentes	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
Ejemplo:	Apoyos a los jóvenes de escasos recursos para el pago de transporte	entregados	
Actividades	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
Ejemplo:	Administración	del padrón de beneficiarios	

FUENTE: Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2011, de la SHCP, CONEVAL y SFP.

Por otra parte el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, refiere en el Artículo 9, que corresponde a los Directores Generales, Procurador Fiscal, Contador General Gubernamental y a los Coordinadores:

I. Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, supervisando que las mismas se desarrollen con apego al marco normativo vigente.

II. Elaborar y proponer a su superior jerárquico, las modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a mejorar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo.

El mismo Reglamento menciona en el Artículo 14, que corresponde a la Dirección General de Recaudación:

II. Proponer a su superior jerárquico estrategias y proyectos, para agilizar los procedimientos administrativos relacionados con las materias de su competencia.

Ser o Condición: Descripción de los hechos encontrados en la revisión (prueba).

Mediante Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/103/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, se solicitó en el punto número 1, la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Programa “Fortalecimiento de los Ingresos”, por lo que la Dirección General de Recaudación, entregó la siguiente información al respecto:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medio de Verificación	Supuestos
Fin	Lograr que la Entidad Federativa obtenga lo ingresos tributarios suficientes para cubrir las necesidades del gasto público, mediante el fortalecimiento de las presencia fiscal que permita acciones de vigilancia y control de obligaciones	Cumplimiento de la Meta de Ingresos Propios	(Ingresos propios recaudados/Ingresos propios programados)* 100	Trimestral	Secretaría de Finanzas y Dirección General de Recaudación	Suficiencia presupuestaria para el ejercicio del gasto público
Propósito	Los contribuyentes de la entidad son atendidos en sus trámites y servicios bajo un esquema de comunicación, servicio y control conforme a sus características, con la finalidad de incrementar la captación de ingresos	Contribuyentes Atendidos en sus Trámites y Servicios	(Número de contribuyentes atendidos/Número de contribuyentes programados) *100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Solicitudes de información o asesoría especializadas de los contribuyentes
Componentes	Elaboración de la Cuenta Comprobada Mensual de ingresos Coordinados reportado a la federación	Índice de cumplimiento de la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados	(Cuentas elaboradas durante el trimestre/Cuentas programas para el trimestre)*100	Trimestral	Reportes emitido por la Dirección General de Recaudación	Ingresos derivados de las participaciones federales e ingresos coordinados con la federación.
	El intercambio y actualización de bases de datos de los ingresos de los contribuyentes entre los tres órdenes de Gobierno, ha propiciado a la mejora de la fiscalización	Incremento en la emisión de requerimientos a contribuyentes	((Requerimientos emitidos en el año actual/Requerimientos emitidos en el año anterior)-1)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Intercambio de información de base de datos de contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Dirección General de Recaudación.

A nivel Fin el resumen narrativo se ve limitado en relación de su aporte a un fin superior, además de no ocupar el término “Contribuir”. Por otra parte el Supuesto a este nivel no es el adecuado pues refiere una suficiencia presupuestaria, aspecto más relacionado con la planeación que llevan a cabo los ejecutores al interior para el desarrollo de los programas o proyectos.

El Componente “El intercambio y actualización de bases de datos de los ingresos de los contribuyentes entre los tres órdenes de Gobierno, ha propiciado a la mejora de la fiscalización”, carece de elementos sintácticos acordes a la metodología puesto que el verbo en participio pasado no se identifica en el servicio proporcionado.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medio de Verificación	Supuestos
Actividades	Resolver la consultas de los contribuyentes en materia fiscal, estatal y federal para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Consultas en materia fiscal, estatal y federal de los contribuyentes atendidos vía telefónica y correo electrónico	(Consultas de contribuyentes atendidas/Consultas de contribuyentes programadas)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Solicitudes de información de los contribuyentes
	Implementar acciones tendientes a la recuperación de créditos fiscales por obligaciones fiscales omitidas, para incrementar la recaudación de ingresos propios.	Recuperación de Créditos fiscales	(Monto recuperado de créditos fiscales/Monto programado de recuperación de créditos fiscales)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Infracciones a las disposiciones fiscales y determinación de créditos por las autoridades administrativas
	Actualizar el padrón de contribuyentes, para fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de la obligaciones fiscales	Incremento en el padrón de contribuyentes	(Contribuyentes en el padrón del ejercicio actual/Contribuyentes en el padrón del ejercicio anterior)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Omisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales
	Responder las peticiones de información , orientación o asesoría de los contribuyentes o autoridades solicitadas	Respuesta a peticiones escritas de contribuyentes o autoridades	(Consultas y/o peticiones escritas de contribuyentes atendidas(Consultas y/o peticiones escritas de contribuyentes recibidas)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Solicitudes de información, orientación o asesoría de los contribuyentes o autoridades
	Registrar el padrón estatal de vehículos nuevos y actualizar datos de los mismos	Actualización del Padrón Estatal Vehicular	actualizados en el ejercicio actual/Número de vehículos programados para ser registrados y/o actualizados en el ejercicio actual)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación	Operaciones comerciales relacionadas con el vehículos de uso particular
	Visitar a contribuyentes activos en base de datos para actualizar el RFC, y los padrones estatales	Ejecución del Programa de actualización y registro de contribuyentes	(Programa ejecutado/Programa elaborado)*100	Trimestral	Reportes emitidos por la Dirección General de Recaudación y el Servicio de Administración Tributaria	Contribuyentes activos en base de datos, incorporar a los no inscritos y ubicar cartográficamente los domicilios fiscales

***FUENTE:** Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas.

De las actividades referidas para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios, no se identifica ninguna con el Componente “Elaboración de la Cuenta Comprobada Mensual de ingresos Coordinados reportado a la Federación”, aspecto que afecta la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El Resumen Narrativo de las actividades, carece de los elementos sintácticos señalados en la metodología, puesto que no ocupa un sustantivo derivado de un verbo en su redacción.

La fórmula del indicador “Ejecución del Programa de actualización y registro de contribuyentes”:

(Programa ejecutado/Programa elaborado)*100, no es congruente con el Resumen Narrativo “Visitar a contribuyentes activos en base de datos para actualizar el RFC y los padrones estatales”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”: Conclusiones del cotejo realizado.

De tal manera, se concluye que dicha herramienta de planeación estratégica no reúne los requisitos de construcción en el diseño, en el contenido y en su consistencia lógica de acuerdo a la Metodología de Marco lógico (MML), contenida en Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2011, de la SHCP, CONEVAL y SFP; y en los Lineamientos para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), por lo que existen tópicos de mejora en los apartados antes referidos, aspectos que mejorándolos harán de la MIR del programa una mejor herramienta de planeación, operación y evaluación.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General Recaudación:

1. Rehacer la MIR del programa presupuestario, “Fortalecimiento de los Ingresos” de acuerdo a lo que marcan la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR).

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA03/2016 con Recomendación

Nombre de la Cédula:

Análisis de los ingresos estatales y sus efectos en el costo de recaudación

Procedimiento de Auditoría:

Calcular y analizar los costos de recaudación de los ingresos estatales (propios) por parte de la Dirección General de Recaudación, con el objetivo de establecer la eficiencia en el uso de los recursos para una óptima recaudación, tomando como referencia el costo de recaudación del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Con el objetivo de conocer las implicaciones cuantitativas de la dependencia, entre las transferencias federales con las finanzas estatales, se realiza un análisis estadístico de los efectos de los ingresos federales (aportaciones y participaciones) a los ingresos estatales de 2001 a 2015.

Criterio o Deber Ser:

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, en el apartado de finanzas públicas sanas: financiamiento para el desarrollo, establece la necesidad de continuar mejorando la eficiencia recaudatoria del Gobierno Estatal, para disminuir su dependencia de los recursos federales. Dentro de las limitaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. El Gobierno Estatal buscará instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización. Lo anterior debe conseguirse mediante reformas que permitan mantener actualizado el marco normativo, tributario de la entidad, mejorando la prestación de servicios de los módulos de atención al contribuyente, continuando con su modernización, buscando ofrecer servicios acordes con los avances tecnológicos,

fortaleciendo la presencia fiscal y poniendo especial atención en el mejoramiento de la recaudación en los municipios.

En este mismo sentido, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 327-A señala que los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia los proyectos previstos en sus respectivos programas, asimismo, establece en su artículo 287 que la Secretaría de Finanzas debe establecer un Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos, en el cual los programas y proyectos contarán con indicadores claros, útiles, confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.

A un nivel operativo, la Ley del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en su artículo segundo menciona que el SAT, implantará programas y proyectos para reducir su costo de operación por peso recaudado. En el Programa Anual de la Mejora Continua 2015 del SAT, artículo 21, se utiliza el indicador "Costo de Recaudación" el cual muestra el monto que ejerce el SAT de gasto corriente en términos netos para recaudar cien pesos; utilizando la siguiente fórmula:

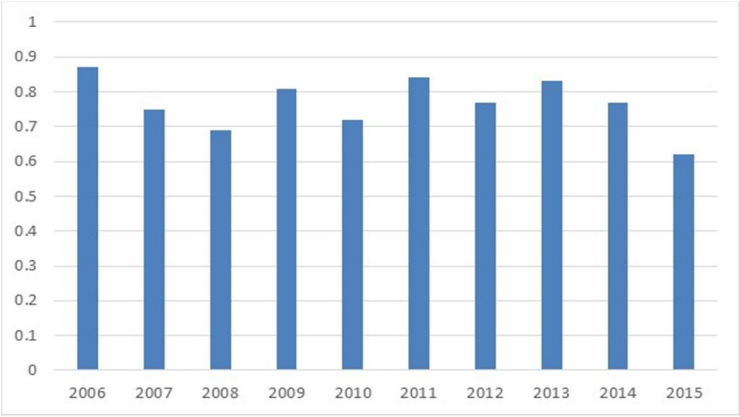
$$\frac{\text{Presupuesto ejercido por el SAT}}{\text{Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT}} \times 100$$

- *Presupuesto ejercido* considera los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 7000 (lo que corresponde a pago de defunción y servicio social), así como proyectos financiados por el Banco Mundial que no son inversión. Excluye las aportaciones al Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Actividades Aduaneras.

- *Los ingresos tributarios* son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal por las imposiciones fiscales que, en forma unilateral y obligatoria, fija el Estado a las personas físicas y morales. Excluye los ingresos por impuesto Especial a la Producción y Servicios (IEPS) de gasolina y diésel, Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e impuestos a los Rendimientos Petroleros.

El SAT ha reducido de manera significativa el costo de recaudación en los últimos tres años - como se muestra en la siguiente gráfica-, pasando de 82 a 62 centavos, según cifras del cuarto trimestre.

Gráfica 1: Evolución del costo de recaudación del SAT



FUENTE: SAT (2015), cifras trimestrales

A nivel nacional, no existe un estudio analítico comparativo del costo de recaudación en las entidades federativas y los únicos referentes de comparación son los costos de recaudación por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT). En América Latina, México es el País con el menor costo de recaudación, mientras que el costo de recaudación promedio en América Latina fue de 1.6 pesos en el mismo año.

Tabla 1: Costo de recaudación en América Latina

Costo de recaudación en América Latina	
País	**Costo de la recaudación por cada 100 unidades monetarias**
México	0.96
Colombia	0.99
Brasil	1.00
Ecuador	1.26
El Salvador	1.37
Uruguay	1.45
Chile	1.52
Rep. Dominicana	1.86
Costa Rica	2.02
Perú	2.05
Argentina	2.35
Guatemala	2.37
Paraguay	2.44

Fuente: CIAT, 2012

Ser o Condición:

Para el cálculo del costo de recaudación en la Dirección General de Recaudación hemos aplicado la fórmula utilizada por el SAT y establecido criterios en los conceptos de los ingresos captados, como son los ingresos ordinarios. De acuerdo al artículo tercero, fracción XXIII.- A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los ingresos ordinarios son la proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales.

Los ingresos ordinarios se pueden dividir en ingresos estatales y federales. Los ingresos estatales se dividen en ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios, tienen como características básicas la obligatoriedad para los contribuyentes y están representados por todos los impuestos. Por su parte, los ingresos no tributarios son aquellos ingresos que capta el Gobierno por concepto de Derechos, Productos,

Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, así como recursos que obtienen los Organismos y Empresas bajo control directos presupuestario.

- *Derechos*: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

- *Productos*: Son las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

- *Aprovechamientos:* Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Para la adecuación de la fórmula utilizada por el SAT - para nuestro análisis del costo de recaudación de la Dirección General de Recaudación, hemos establecido los ingresos estatales captados por el Gobierno del Estado de México, a pesar de que los derechos, aprovechamientos y productos no son ingresos tributarios, pero si son recursos manejados por la Dirección General de Recaudación.

Por lo tanto, la fórmula y variables utilizadas para el costo de recaudación de la Dirección General de Recaudación son:

Fórmula utilizada	
Gasto operativo ejercido por la Dirección General de Recaudación	X 100
Ingresos estatales captados por la Dirección General de Recaudación	

Variables utilizadas					
Ingresos Estatales	$	27,454,000	Gasto operativo	$	1,393,730
Presupuesto del programa	$	4,935,122	Subsidio a la tenencia	$	3,541,392

Nota: Cifras en miles de millones de pesos

Fórmula utilizada
$\frac{1,393,730}{4,935,122} \times 100$

Nota: Cifras en miles de millones de pesos

Con la información obtenida, podemos establecer que el costo de recaudación por parte de la Dirección General de Recaudación es de 5.1 pesos para recaudar 100 pesos. Para el cálculo del costo de recaudación hemos omitido el subsidio a la tenencia, el cual representa el 72% del presupuesto original del Programa presupuestario “Fortalecimiento de los ingresos”. Sin dicha omisión el costo de recaudación sería de 18 pesos, como se muestra en la siguiente tabla.

Escenario Actual	
Sin subsidio	Con subsidio
5.1	18

*Por la recaudación de 100 pesos

* Fuente: Elaboración OSFEM.

El costo de recaudación de 5.1 es alto en comparación al promedio en América Latina, el cual es de 1.6 pesos y aún más alta que el costo de SAT, que es de 0.62 centavos para 2015.. Con base a lo anterior, podemos establecer que para igualar el nivel de recaudación del promedio de la región latinoamericana, el Gobierno del Estado de México necesita un presupuesto 450 millones de pesos para lograr costo de recaudación actual:

ESCENARIO			
Ingresos propios	27,454 millones de pesos	Gasto operativo	170 millones de pesos
Costo de recaudación			0.62 centavos

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

H.1. La eficiencia recaudatoria es un tema central en la ejecución de programas que fortalezcan los ingresos propios, ya que los ingresos ejercidos deben ser coherentes con los ingresos recaudados. Por la información recibida por parte de la Dirección de Administración Tributaria, podemos establecer que el costo de recaudación es de 5.1 pesos para recaudar 100 pesos -sin considerar el subsidio a la tenencia-. Este costo está por encima del costo operado por el SAT.

Estableciendo escenarios para determinar el nivel de eficiencia, la Dirección General de Recaudación necesitaría aproximadamente 170 millones de pesos para recaudar los niveles actuales de ingresos (27,454 millones de pesos), este escenario está basado en el enfoque de presupuesto. Si nos basamos en el escenario de ingresos propios, podemos establecer que la Dirección General de Recaudación debería recaudar 225, 000,000 miles de millones de pesos con el gasto operativo actual (1, 393,730 millones de pesos). Estos dos escenarios fueron construidos bajo el supuesto de que el costo de recaudación es de 0.62 centavos, el cual es un promedio de los países de América Latina.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General Recaudación:

1. Diseñar indicadores específicos sobre el costo de recaudación de la Dirección General de Recaudación, que permitan medir la eficiencia en el uso de los recursos para la recaudación de los ingresos estatales y utilizar los indicadores del SAT como referentes de comparación.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA04/2016 con Recomendación

Convenios de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial suscritos a 2015.

Procedimiento de Auditoría:

Se llevó a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo, para determinar la eficacia y la eficiencia respecto a los resultados de los Convenios de Colaboración en materia hacendaria para la Recaudación del Impuesto Predial, celebrados a 2015 con algunos de los municipios del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Los derechos y deberes constitucionales para los municipios, están señalados en el artículo 115 de nuestra Carta Magna; ahí se establece muy claramente que: los municipios administrarán libremente su hacienda, que tendrán a su cargo el cobro del Impuesto Predial; que podrán también celebrar convenios con el Estado y con la Federación en cualquier materia, incluidos aquellos rubros en que el estado, pueda hacerse cargo de algunas de las funciones como el cobro y la administración de aquellas contribuciones que le están delegadas al municipio, como es el caso del Impuesto Predial.

La Constitución Local refiere los mismos derechos y obligaciones municipales, tanto como el cobro de impuestos municipales, como en el caso de la Celebración de Convenios con el Estado y la Administración de esas contribuciones.

Por otro lado la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a las reformas hacendarias publicadas el 09 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación hace

mención a la fórmula de distribución de las participaciones del Fondo de Fomento Municipal, el cual se distribuye garantizando la participación recibida en el ejercicio 2013, y el excedente de los ingresos que la conforman se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% del excedente restante en función del crecimiento en la recaudación de predial, cabe aclarar que será exclusivamente entre aquellos municipios que hayan suscrito convenio con el estado para tales efectos, sus contribuyentes contaran con las siguientes facilidades y beneficios:

- Contar con 3,000 puntos de pago donde se incluyen instituciones bancarias, tiendas comerciales y Telecom.
- Disponibilidad del Portal de Gobierno del Estado.
- Descuentos a grupos vulnerables.
- Descuento por pago anticipado en enero, febrero y marzo.
- Consulta de monto a pagar mediante un mensaje de texto.

Abundando sobre las capacidades del Estado y Municipios, al respecto el Código Financiero del Estado de México y su Reglamento, señala sobre los convenios Municipio-Estado, mediante los que se asumen algunas de las funciones catastrales conferidas a los ayuntamientos, así también como en la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos y en estos casos se considerarán autoridades fiscales, quienes asuman la función en los términos de los convenios que suscriban.

Por otra parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, artículo 14 fracción V refiere que: a la Dirección General de Recaudación le corresponde proponer y establecer estrategias, programas, políticas y procedimientos que permitan promover e incrementar la captación de recaudación tributaria en el Estado, así como las contribuciones, aprovechamientos y productos en los términos de los convenios suscritos para tales efectos.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), involucran a los 3 Niveles de Gobierno ya que en él participan todas las Entidades Federativas y el Gobierno Federal, quien se encarga entre otros de recaudar los impuestos estatales y municipales, derivado de ello se suscriben los Convenio de Colaboración Administrativa (CCA) a efecto de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar una mayor autonomía financiera de las entidades federativas y municipios, así como de evitar la doble tributación.

En congruencia con estos lineamientos, surgen los Convenios de Colaboración Administrativa en materia hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, celebrados entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra los Ayuntamientos del Estado de México.

Es de suma importancia aclarar que no existe obligatoriedad para el municipio la firma de dichos convenios, ya que prevalece ante todo su derecho constitucional de optar por seguir ejerciendo el cobro de dicho gravamen por sí mismo y por consiguiente la Dirección General de Recaudación por medio de la Dirección de Vinculación a Municipios y Organismos Auxiliares, sólo le queda realizar las acciones que le son mandatadas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, concretamente en el artículo 14 fracción V, que son: *promover* y *proponer* la suscripción de los Convenios de Colaboración con el objeto de aumentar la recaudación municipal.

Ser o Condición:

Se accedió a todos los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial celebrados con los municipios del Estado de México, antes y durante el año 2015. Se encontró que hay 63 convenios vigentes a 2015, los cuales se detallan a continuación:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Municipio	2011			2012			2013			2014			2015		
		Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio
1	Acambay				41	28/02/2013	5 años a partir del 17 de septiembre de 2012									
2	Acolman													4	08/01/2016	5 años en vigor a partir de su publicación
3	Aculco										21	25/04/2014	5 años			
4	Almoloya de Alquisiras													92	09/11/2015	31/12/2015
5	Almoloya de Juárez							54	20/03/2013	5 años a partir del 1° de enero de 2013						
6	Atlacomulco							46	01/08/2013	5 años a partir del 1° de Agosto de 2013						
7	Atlautla										23	29/03/2014	31/12/2015			
8	Ayapango										120	31/10/2014	31/12/2015			
9	Calimaya										32	18/07/2014	31/12/2015			
10	Capulhuac										120	29/04/2014	5 años a partir de su publicación			
11	Chapa de Mota										107	25/04/2014	5 años a partir de su publicación			
12	Chapultepec										87	03/03/2014	5 años a partir de su publicación			

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Municipio	2011			2012			2013			2014			2015		
		Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio
13	Chiautla										102	30/10/2014	31/12/2015			
14	Chiconcuac							54	20/03/2013	5 años a partir del 1° de enero de 2013						
15	Chimalhuacán										83	18/07/2014	5 años a partir 01-08-2014			
16	Coatepec Harinas				88	14/05/2012	5 años a partir del 1° de enero de 2012									
17	Coyotepec													116	14/12/2015	5 años a partir de su publicación
18	Donato Guerra							67	24/06/2013	5 años a partir del 1° de Agosto de 2013						
19	Ecatepec de Morelos	98	23/11/2011	5 años a partir del 1° de enero de 2012												
20	El Oro							108	22/03/2013	5 años a partir del 1° de mayo de 2013						
21	Isidro Fabela										31	23/06/2014	31/12/2015			
22	Ixtapaluca										31	07/07/2014	31/12/2015			
23	Ixtapan de la Sal										88	25/08/2014	5 años a partir 31-10-14			
24	Jilotepec							55	21/03/2013	del 1° de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2018						
25	Jilotzingo										84	09/05/2014	5 años a partir 09-05-2014			
26	Jocotitlán										84	09/05/2014	5 años a partir 09-05-2014			
27	Joquicingo										120	17/12/2014	31/12/2015			
28	Juchitepec										32	18/07/2014	5 años a partir 01-08-2014			
29	Malinalco										23	06/02/2014	5 años a partir 06-02-2014			
30	Morelos										120	31/10/2014	31/12/2015			
31	Nopaltepec										84	09/05/2014	5 años a partir 09-05-2014			
32	Ocoyoacac							104	06/09/2013	5 años a partir del 16 de Octubre de 2013						
33	Ocuilan										31	23/05/2014	31/12/2015			
34	Rayón				53	19/03/2013	5 años a partir del 16 noviembre de 2012									
35	San Antonio la Isla							75	31/07/2013	3 años a partir del 1° de septiembre de 2013						
36	San Felipe del Progreso													29	16/02/2015	31/12/2015
37	San José del Rincón										102	31/10/2014	31/12/2015			
38	San Simón de Guerrero										102	29/10/2014	31/12/2015			
39	Santo Tomás													116	14/12/2015	5 años a partir de su publicación
40	Soyaniquilpan de Juárez										32	18/07/2014	31/12/2015			
41	Sultepec										120	31/10/2014	31/12/2015			
42	Tejupilco										32	18/07/2014	31/12/2015			

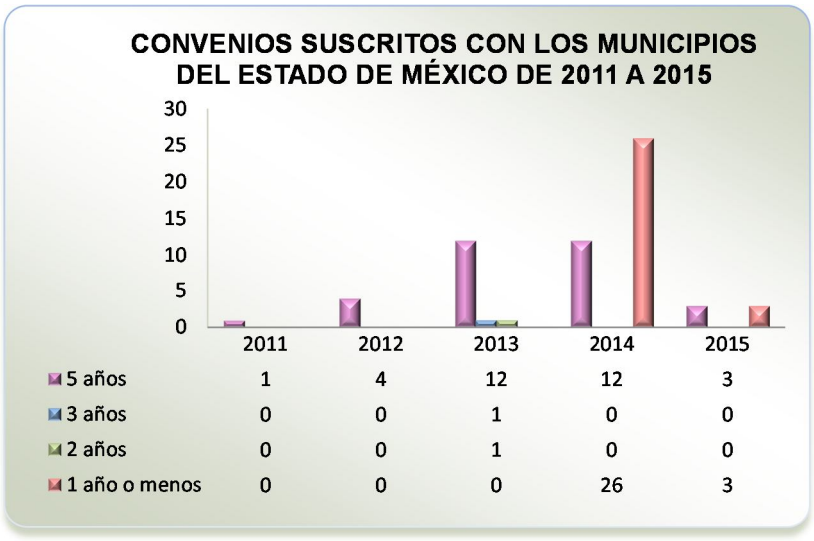
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO																	
Núm.	Municipio	2011			2012			2013			2014			2015		
		Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio	Gaceta Núm.	Fecha de publicación	Vigencia del Convenio
43	Temascalcingo							54	20/03/2013	5 años a partir del 1° de enero de 2013						
44	Temascaltepec							37	28/05/2013	5 años a partir del 18 de junio de 2013						
45	Temoaya										32	18/07/2014	31/12/2015			
46	Tenancingo										87	21/03/2014	31/12/2015			
47	Tenango del Valle				88	14/05/2012	5 años a partir del 1° de enero de 2012									
48	Teoloyucan							55	23/01/2013	5 años a partir del 1° de marzo de 2013						
49	Teotihuacán										31	09/07/2014	31/12/2015			
50	Tepetlixpa										13	24/09/2014	31/12/2015			
51	Tepotzotlán										102	31/10/2014	31/12/2015			
52	Texcalyacac										102	30/10/2014	31/12/2015			
53	Tezoyuca										102	30/10/2014	31/12/2015			
54	Tianguistenco										102	31/10/2014	31/12/2015			
55	Timilpan										22	05/06/2014	5 años a partir 30-07-2014			
56	Tlalmanalco										120	31/10/2014	31/12/2015			
57	Toluca							108	14/02/2013	31 de diciembre de 2015						
58	Tonatico							108	05/04/2013	5 años a partir del 1° de mayo de 2013						
59	Valle de Bravo							55	21/03/2013	5 años a partir del 1° de enero de 2013						
60	Villa Guerrero													87	30/10/2015	31/12/2015
61	Villa Victoria										102	30/10/2014	31/12/2015			
62	Zacualpan										22	06/05/2014	31/12/2015			
63	Zinacantepec										31	12/08/2014	31/12/2015			

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información de la Página de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y Legistel.

La información del cuadro anterior, así como la gráfica que se muestra más adelante enlistan 63 municipios del Estado de México, mientras que en la página del Gobierno del Estado de México, en la liga Servicios al Contribuyente, Municipios, “Predial”, enlista únicamente a 62 municipios que han firmado Convenios de Colaboración Administrativa para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial, esto se debe a que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, no está registrado en la página del Gobierno del Estado de México en la liga “Predial”, aunque dicho convenio fue suscrito el 16 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta del Gobierno número 55 de fecha 21 de marzo de 2013, y con una vigencia de cinco años iniciando a partir del 1° de enero de 2013.

De igual manera es importante señalar que en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, consideran al municipio de Acolman como un convenio realizado en 2015, el cual si bien se firmó el 30 de octubre de 2015, su entrada en vigor es a partir de su publicación, realizada el 8 de enero de 2016.

Total de convenios suscritos y publicados por la Secretaría de Finanzas del Estado de México:



*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información de la Página de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y Legistel.

Es de señalar que los primeros Convenios fueron firmados y publicados en 2011, entrando en vigor a partir del 1° de enero de 2012, dando un total de 63 convenios celebrados entre el estado y los municipios al 31 de diciembre de 2015. De los cuales 32 de ellos se suscribieron por cinco años, San Antonio la Isla y Toluca firmaron por 3 y 2 años respectivamente, así mismo 24 se suscribieron por un año; mientras que los dos restantes que son Villa Guerrero y Almoloya de Alquisiras por dos meses y un mes respectivamente. Es importante señalar que de los 63 convenios realizados, 30 de ellos concluyeron su periodo de vigencia el día 31 de diciembre de 2015.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Finalmente como resultado del análisis realizado a los 63 Convenios acreditados; se determinó que las diferencias encontradas son las siguientes:

H1 La Dirección General de Recaudación, es la unidad Responsable de ejecutar el Proyecto "Captación y Recaudación de Ingresos" y a su vez presentó dos metas que se relacionan con la celebración de convenios que tienen por objeto aumentar los ingresos, que son: "Recaudar ingresos tributarios derivados de Convenios de Colaboración administrativa celebrados con Municipios" y "Celebrar Convenios de Colaboración administrativa con Municipios", como se muestra en su PbR 11ª.

Proyecto:	**10502020101**	**Captación y recaudación de Ingresos**		
Nombre de la meta	**Programación Anual**		**Avance acumulado anual** Alcanzada	
	Unidad de medida	Programada	Meta	%
Recaudar Ingresos tributarios derivados de convenios de colaboración administrativa celebrados con municipios.	Millones de pesos	800	848	106
Celebrar convenios de colaboración administrativa con municipios.	Convenio	5	5	100

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

En observancia a las metas anuales planteadas y a la información proporcionada por la Dirección de Vinculación a Municipios y Organismos Auxiliares, se encontró que la meta de convenios celebrados para el año 2015 (5 Convenios), aunados a los convenios celebrados desde el año 2011, muestra un desapego total al Modelo Administrativo del Presupuesto basado en Resultados (PbR), al que debe apegarse el ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que, al 31 de diciembre de 2015, han transcurrido 4 años de llevar a cabo esta actividad y no se ha cubierto aun el 50 % de la totalidad de los municipios del Estado de México; esto se debe a la falta de planeación y programación para promocionar los convenios de colaboración, en los municipios que

aún no han suscrito dichos convenios, y muy particularmente a la falta de observancia a lo dispuesto en el artículo 14 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que a la letra dice: *"Proponer y establecer mecanismos, estrategias, programas, políticas y procedimientos que permitan promover e incrementar la captación de la recaudación tributaria en el Estado, así como de las contribuciones, aprovechamientos y productos en los términos de los convenios suscritos para tales efectos"*, de lo anterior, se desprende que los verbos que delimitan las líneas de acción de la Dirección General de Recaudación en esta materia son: *Proponer, Establecer, Promover e Incrementar;* acciones que no están contempladas a nivel meta, ni como unidad de medida en el formato PbR 11ª, es decir si se observara el artículo invocado anteriormente, en consecuencia debería existir una unidad de medida en la construcción del PbR, que contemplará por ejemplo: Convenios promovidos y la meta correspondiente que sería promover los convenios de colaboración con municipios y la meta programada tendría que ser 20, 30, 40 o 50 municipios visitados anualmente, esto aumentaría drásticamente el total de municipios que han celebrado los convenios de colaboración, para que en un plazo de tres o cuatro años como máximo estuvieran firmados los 125 municipios del Estado de México.

H2. Para aquellos casos, como el que nos ocupa, en donde a través de un convenio la autoridad estatal cualquiera que fuese, pretende tomar las funciones que constitucionalmente pertenecen a la autoridad municipal, es menester que el estado realice estudios estadísticos y analíticos que respalden su deseo de orientar, dar asistencia técnica en el ámbito de su competencia a las instancias recaudadoras; para ello deberán contar por ejemplo con: Un diagrama estadístico, o una bitácora de cálculo, un diagrama que contenga información histórica o del comportamiento de las variables, o cualquier análisis donde se muestren la consolidación de datos; la Dirección General de Recaudación, no cuenta hasta ahora con ningún de este tipo de procesamiento de información.

Esto le permitiría generar confianza en la toma de decisiones, tanto a la parte que cede sus derechos como a la parte que toma la responsabilidad de autoridad recaudadora; de tal manera que la Secretaría de Finanzas pueda mostrar a la parte interesada los beneficios de contar con un Convenio de Colaboración, con información consolidada, datos duros que reflejen la verdadera eficiencia y eficacia de las políticas públicas que se implementan en esta materia.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

1. Elaborar un estudio que ejemplifique los beneficios del Programa, basándose en comparativos con datos históricos del comportamiento de las variables del programa, para mejor ilustración a las autoridades municipales y con ello promover los beneficios de la firma de los convenios.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA05/2016 con Recomendación.

“Call Center” y manuales de atención al contribuyente.

Atendida con la información proporcionada por la Dirección de Atención al Contribuyente.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD02/CA06/2016 con Recomendación

Nombre de la Cédula:

Evaluación del Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que se hayan realizado las evaluaciones determinadas por el PAE (Programa Anual de Evaluación), correspondiente al Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”.

Criterio o Deber Ser: Sustento legal o de buenas prácticas.

El Artículo 327-A, del Código Financiero del Estado de México, refiere que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, en su Capítulo I, Disposiciones Generales, mencionan que dichos lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios y que son de observancia obligatoria para:

a) Las dependencias,
b) Los organismos auxiliares,
c) La Procuraduría General de Justicia del Estado de México,

d) Las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y
e) Los Tribunales Administrativos del Estado de México.

Además, que para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y como PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

El mismo documento menciona en el capítulo IV, que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SPP, en el apartado del SIED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

d) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Así, las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos o a través de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Evaluación referida, o por el CIEPS, en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SIED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

De la misma manera la disposición general décima sexta, refiere que la Secretaría de Finanzas, establecerá un PAE en el que se determinarán los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo. Asimismo, se determinará a que programas se aplicarán y el calendario de evaluación correspondiente.

En esta forma el PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal, conforme al calendario de actividades que emita la Secretaría.

Por su parte el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, refiere los siguientes objetivos generales:

• Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

• Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.

• Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

El mismo documento refiere que las Evaluaciones del Diseño y de Procesos deberán realizarse con base en el Modelo de Términos de Referencia correspondiente y menciona que dicho Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2014, considerando lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2014				
SUJETOS EVALUADOS	**PROGRAMA**	**PROYECTOS**	**TIPO DE EVALUACIÓN**	**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**
Secretaría de Finanzas	060102 Fortalecimiento de los ingresos.	0601020101 Captación y recaudación de ingresos.	De Diseño Programático	jun-14
		0601020102 Atención al contribuyente en materia fiscal, estatal y federal.		
		0601020105 Fiscalización a contribuyentes.		

Por otra parte, el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015, de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, menciona en el numeral XII**,** que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las

evaluaciones en curso hasta su total conclusión, como se establece en el Artículo 327-A, del CFEMyM.

Y que en caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición Trigésima Tercera de los LGEPPGEM.

Ser o Condición: Descripción de los hechos encontrados en la revisión.

En el oficio de orden de apertura de auditoría se solicitó el informe correspondiente a la evaluación de Diseño del Programa Presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”, planteado en el PAE (Programa Anual de Evaluación) 2014, la unidad responsable refirió:

“… mediante oficio No. 20304000-281/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, el entonces Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas, solicitó al C. Director General de Recaudación nombrar a un servidor público para fungir de enlace con dicha Unidad, a fin de coordinar los trabajos que posibiliten llevar a cabo la evaluación del diseño del programa referido.

Mediante oficio No. 20311A000-226/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, suscrito por el Director General de Recaudación, designó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros, para coordinar los trabajos relativos a la evaluación del diseño aludido…”

Siendo este documento, la única evidencia con que cuentan para demostrar la realización de las tareas propias de la evaluación, con base en la información anterior y derivado de las entrevistas realizadas con el personal responsable de la coordinación de los trabajos para la evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario, se concluye que la Dirección General de Recaudación, no cuenta con dicha evaluación, por lo que es apremiante coordinar los referidos trabajos sobre el

tema, para atender lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Para corroborar lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), se revisó el Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno de México, apartado Publicación de las Evaluaciones “Programa Anual de Evaluación (PAE) 2014”, en el cual no se logró identificar la referida evaluación.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”: Conclusiones del cotejo realizado.

En atención a lo que refiere puntualmente el Programa Anual de Evaluación (PAE), 2105 en su apartado número XII; sobre la responsabilidad de no llevar a cabo la ejecución de la evaluación de diseño programático, y en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), sobre la omisión que implique el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

En observancia a estas disposiciones y conforme al análisis de los documentos proporcionados en la auditoría sobre este tema y lo revisado en las páginas oficiales del Gobierno del Estado, se asume que la Dirección General de Recaudación, no cuenta con el informe resultante de la evaluación de Diseño Programático al Pp “Fortalecimiento de los Ingresos”, la cual es obligatoria y cuya finalidad es mejorar la gestión del Programa y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Acciones Emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Dirección General Recaudación:

1. Realizar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo que señala el PAE 2015.

2. Atender y dar seguimiento a los hallazgos derivados de la evaluación practicada, tal y como lo señala la normatividad que compete.

DICTAMEN

La revisión practicada a la Subsecretaría de Ingresos, tuvo como fin verificar el cumplimiento del programa “Fortalecimiento de los Ingresos”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Captación y recaudación de ingresos, Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal y Respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad ejecutados por la Dirección General de Recaudación durante el ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes y demás documentación soporte, desarrollados e integrados por la Dirección General de Recaudación, concluye que en términos generales, la Subsecretaría de Ingresos, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en su programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, con énfasis en la atención y asesoría a los contribuyentes que permiten fortalecer la captación y recaudación de los ingresos estatales. De la misma manera, se señala que existen áreas de oportunidad a desarrollar como son los referidos en los hallazgos descritos en el presente documento.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objetivo de mejorar las actividades sustantivas de la Subsecretaría de Ingresos, a través de la Dirección General de Recaudación para el fortalecimiento de la captación de ingresos propios y la atención otorgada a los contribuyentes emitió, seis cédulas de hallazgo, generando catorce recomendaciones, de las cuales fueron atendidas 5 por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

En la primera cédula, se establecen los elementos de monitoreo y evaluación de mejora de los indicadores que ejecuta la Dirección General de Recaudación, para medir su desempeño de manera eficaz, la segunda cédula describe los elementos de mejora que integra la MIR para medir el desempeño del Programa presupuestario. La tercera cédula, establece la necesidad de construir un indicador sobre el costo de recaudación, que permita evaluar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios, la cuarta cédula, recomienda la creación de estudios analíticos sobre los efectos en la recaudación en los municipios que suscriben convenios de colaboración con el

Gobierno Estatal. La quinta cédula fue atendida en todas sus recomendaciones; finalmente, la sexta cédula, señala la falta de evaluación del Programa presupuestario, como lo establece el PAE 2015.

Cabe señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el OSFEM, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este informe.

Por último es importante mencionar que para cumplir con el objetivo del programa de incrementar los ingresos propios que permita disminuir la dependencia de las transferencias federales, a través de una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, mejorando la calidad en el servicio al contribuyente (atención y respuesta a peticiones escritas presentadas por el contribuyente o autoridad que tributa en la entidad). Es necesario hacer uso eficiente de los recursos (costo de recaudación) que permita medir la eficiencia en la recaudación y establecer rigurosos criterios metodológicos en la construcción y monitoreo de los indicadores que evalúen el desempeño de todas las direcciones que componen la Dirección General de Recaudación.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/005/16.

Entidad Auditada

Secretaría de Desarrollo Económico.

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Modernización de los servicios comunales”.

Proyectos

- Modernización del Comercio Tradicional.
- Proyectos de Inversión del Sector Comercio.
- Vinculación Productiva.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

A partir del año de 2014 se define al Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, el cual se creó como una segregación de los programas presupuestarios “Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal” y “Modernización Comercial”.

El Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, comprende diversas acciones dedicadas a prestar servicios de apoyo a la actividad productiva; principalmente de algunos servicios proporcionados por Organismos y Entidades públicas del Estado, entre los que pueden destacar servicios públicos municipales, como mercados y centrales de abasto, pequeño comercio, tiendas departamentales, panteones, rastros, parques y jardines, entre otros.

Dicho programa se conforma por ocho proyectos, de los cuales, la Secretaría de Desarrollo Económico ejecuta tres: Modernización del Comercio Tradicional, Proyectos de Inversión del Sector Comercio y Vinculación Productiva. Por esta razón, la revisión se delimita únicamente a las acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico en torno a estos tres proyectos del programa, los cuales están enfocados hacia la atención de la problemática del comercio interno, siendo la Dirección General de Comercio la unidad responsable que ejecutó los tres proyectos en el ejercicio 2015, la cual divide al sistema de comercio interno de la siguiente manera:

- Comercio tradicional: A través de centros mayoristas como las centrales de abasto y comerciantes al mayoreo, proveen al comercio tradicional, en el que al final de la cadena se encuentran los mercados públicos, tianguis, tiendas de abarrotes, lonjas mercantiles y demás giros comerciales que utilizan esquemas

tradicionales para su operación, atendiendo a la mayoría de la población de la entidad.

- Comercio moderno: Mediante Centros de Distribución de cadenas comerciales, se provee a tiendas de autoservicio, departamentales, de conveniencia y especializadas, las cuales operan con esquemas de operación modernos incorporando tecnología y buenas prácticas comerciales, incrementando su presencia en las zonas urbanas de la entidad.

De acuerdo con los datos estadísticos que se contemplan en el Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial que integra la Dirección General de Comercio para el ejercicio fiscal 2015, el comercio tradicional y moderno del Estado de México se constituye de la siguiente forma:

Comercio Tradicional	Infraestructura Comercial
Pequeño comercio alimentario	126,853
Pequeño comercio no alimentario	95,965
Tianguis	1,217
Mercados	650
Rastros	181
Centrales de abasto	5
TOTAL	**224,871**
Comercio Moderno	**Infraestructura Comercial**
Tiendas de Autoservicio	807
Tiendas Departamentales	236
Tiendas Especializadas	811
Tiendas de Convivencia	953
TOTAL	**2,807**

*** FUENTE**: Información proporcionada por la SEDECO con datos proporcionados por los Ayuntamientos.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

Es común que se hable del crecimiento económico como un objetivo primordial de las naciones. Sin embargo, el crecimiento económico no es un fin en sí mismo, sino un medio para propiciar el desarrollo, abatir la pobreza y alcanzar una mejor calidad de vida para la población.

Un México Próspero buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementa una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

El PND 2013-2018, parte del reconocimiento de que (…) se promueva el crecimiento sostenido de la productividad, considerando una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos para fomentar la competencia y así acceder a mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas (…) a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico.

El apartado del PND “Fomento económico, política sectorial y regional”, señala: (…) México requiere de una moderna política de fomento económico para enfocarse en

aquellos sectores estratégicos y democratizar la productividad entre los sectores económicos y regiones geográficas (…).

El mismo documento refiere integrar a todas las regiones del país con mercados nacionales e internacionales para que las empresas y actividades productivas puedan expandirse en todo el territorio y así poder facilitar un proceso de cambio estructural que permita el crecimiento de las actividades de los sectores tradicionales de la economía.

Cabe resaltar que en el PND 2013-2018, respecto a la Modernización de los servicios comunales se alinea con la meta Nacional IV. México Próspero específicamente en los Objetivos 4.7. y 4.8, los cuales se puntualizan a continuación:

META, OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES, ESTABLECIDOS EN EL PND 2013-2018.

Metas Nacionales	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
IV. México Próspero	Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.	Estrategia 4.7.1. Apuntalar la competencia en el mercado interno.	4.7.1.2. Impulsar marcos regulatorios que favorezcan la competencia y la eficiencia de los mercados. 4.7.1.3. Desarrollar las normas que fortalezcan la calidad de los productos nacionales, y promover la confianza de los consumidores en los mismos.
	Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país.	Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	4.8.1.2. Articular, bajo una óptica transversal, sectorial y/o regional, el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a fortalecer la competitividad del país, por parte de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y otros sectores de la sociedad.

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se busca promover ante todo el desarrollo económico que genere empleo y la productividad, indicando en el diagnóstico correspondiente al Pilar 2: Estado Progresista que “El sector terciario, que incluye servicios tales como comercio, la construcción y lo referente a los alimentos, es uno de los más importantes a nivel estatal.

Los municipios conurbados del Valle de México comparten con el Distrito Federal un espacio geográfico, económico y social, donde el sector comercio estatal es de 41 por ciento menos productivo que en el DF, ya que este sector concentra el 53.9 por ciento de la fuerza laboral de los municipios conurbanos y la baja productividad de los servicios en esta región genera un sesgo negativo sobre la productividad agregada de la entidad.

Crecimiento económico, empleo y productividad.

En este sentido, el crecimiento económico es el elemento fundamental para que una sociedad genere riqueza y progrese en términos materiales. Asimismo, es la pieza indispensable para que una sociedad alcance los objetivos del progreso social. El término desarrollo comprende una dimensión mucho más amplia que la esfera económica. Al respecto, la experiencia internacional demuestra que sólo las sociedades capaces de generar un crecimiento económico sólido y sustentable, han logrado establecer las condiciones para alcanzar objetivos más amplios en materia de desarrollo.

El Estado de México, al ser parte de la región con mayor actividad económica del país, está inmerso en un proceso de globalización y apertura comercial con el resto del mundo. Asimismo, es uno de los principales motores de crecimiento económico del

país. Con el fin de mantener las ventajas comparativas que posee, el Gobierno Estatal debe generar condiciones de competitividad que permitan la atracción de inversiones altamente productivas y promotoras del crecimiento económico. En particular, se han de establecer líneas de acción en estrecha colaboración con los gobiernos municipales para detonar el crecimiento desde el ámbito local.

En el PDEM 2011-2017 se definieron los objetivos, estrategias y líneas de acción con los que se relaciona el programa objetivo de revisión, como se presenta a continuación:

PILAR, OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES, ESTABLECIDOS EN EL PDEM 2011-2017.

Pilar	Objetivo	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Pilar 2 Estado Progresista	Objetivo 3. Impulsar el desarrollo de sectores específicos.	3.1. Impulsar la productividad de los sectores económicos que sean los grandes generadores de empleo.	3.1.2 Impulsar el establecimiento de modelos de negocios altamente productivos en el sector comercial. 3.1.4. Crear condiciones para que las empresas del sector servicios sean capaces de imitar las mejores prácticas de negocio a nivel nacional. 3.1.5. Fomentar, junto con los municipios, la atracción de comercios y servicios que demanda localmente la población de las ciudades dormitorio de la zona conurbada del Valle de México. 3.1.8. Desarrollar y ejecutar programas de orientación, asesoría y asistencia técnica.
		3.4 Fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses.	3.4.1. Fortalecer la producción y consumo de productos locales para promocionarlos a nivel nacional e internacional y así contribuir en la generación de empleos. 3.4.5. Realizar convenios de vinculación entre productores para fortalecer las cadenas distributivas del mercado interno.
	Objetivo 4. Impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo.	4.1. Detonar la vocación productiva local.	4.1.1. Promover proyectos productivos en zonas marginadas, con el objeto de impulsar el empleo y el desarrollo económico local. 4.1.4. Promover condiciones de competencia igualitaria para las micro y pequeñas empresas, las cuales representan a los principales generadores de empleo en la entidad. 4.1.5. Promover proyectos productivos acordes a la vocación económica del municipio.

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Programa Sectorial Estado Progresista (PSEP) 2012-2017

Para entender el enfoque considerado en torno a los servicios comunales en el PND 2013-2018, así como en el PDEM 2011-2017, debemos considerar lo estipulado en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, ya que en él se han considerado y diagnosticado los desafíos que enfrenta el Estado de México para lograr avances en materia de crecimiento económico.

Como parte de este diagnóstico y relacionando la perspectiva de los servicios comunales se ha estudiado el tema del crecimiento económico, empleo y productividad, contemplándolo de la siguiente forma: "cabe remarcar que las actividades comerciales ocupan un millón 945 mil 911 personas, de las cuales 604 mil 574 se emplean en el comercio minorista. Por un lado existe un comercio tradicional, con rezagos en su equipamiento y sus técnicas de operación, que forman parte importante de las unidades económicas del sector y por otro lado se ha desarrollado un comercio moderno, representado por las tiendas de autoservicio y departamentales equivalente a 0.6 por ciento de las unidades económicas, que genera empleos para el 11.4 por ciento de la población".

En ese orden de ideas, se consideró que "De acuerdo con los Censos Económicos de 2009, en la entidad se contabilizaron 456 mil 563 unidades económicas de las cuales el 51.8 por ciento realizaban actividades al por menor[1]".

La problemática que se busca resolver es verificar el crecimiento sostenido de la productividad mediante una estabilidad económica, promoviendo las condiciones favorables para el desarrollo económico que permitan una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna para generar innovación y crecimiento en los sectores estratégicos. Así como garantizar las reglas que incentiven el desarrollo de

[1] Resumen de Programas Sectoriales y Especiales del Estado de México 2012-2017, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 13 de septiembre de 2012.

un mercado interno competitivo entre las empresas en donde radique la calidad y precio de sus productos y servicios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- Importancia y representatividad del ente por auditar: Para llevar a cabo la auditoría, se consideró principalmente la importancia que tiene la Modernización de los servicios comunales con respecto al crecimiento económico, empleo y productividad e impulsar la productividad de los sectores económicos que son los grandes generadores de empleos.

- Pertinencia: De acuerdo al análisis efectuado en la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Programa objeto de estudio, principalmente por la atención de la problemática del comercio interno.

- Factibilidad de la auditoría: Conforme al análisis efectuado a la Secretaría de Desarrollo Económico, se consideró viable realizar la auditoría al Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, así como a sus proyectos y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:

  a) Internos: Que el Órgano Fiscalizador contara con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se

pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

b) Externos: Que la SEDECO, contara con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, presentaran los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información necesaria en la ejecución de los trabajos de auditoría.

En la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados con potencia explicativa y conclusiones fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del Programa que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Económico.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

La auditoría de desempeño al Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, tuvo como objetivo “Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Económico en relación al mejoramiento, ampliación y consolidación de los sistemas del comercio interno del Estado de México”, a través de la Asesoría técnica para modernizar la infraestructura comercial, la

capacitación para mejorar la parte operativa del comercio y la vinculación productiva para promover el desarrollo comercial en las diferentes regiones del Estado de México.

Objetivo Específico de revisión

- La auditoría comprendió el análisis de la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.

Objetivos de acuerdo a las vertientes de revisión

Eficacia

- Se verificó que la Dirección General de Comercio, cuente con programas de capacitación específicos, que permitan a los comerciantes mejorar el desempeño de sus actividades.
- Se verificó que la Dirección General de Comercio, cuente con un padrón de comercios actualizado que permita tener identificada la población objetivo a capacitar.
- Se constató que la Dirección General de Comercio, cuente con un procedimiento establecido para brindar la asesoría técnica en materia de infraestructura e imagen comercial.

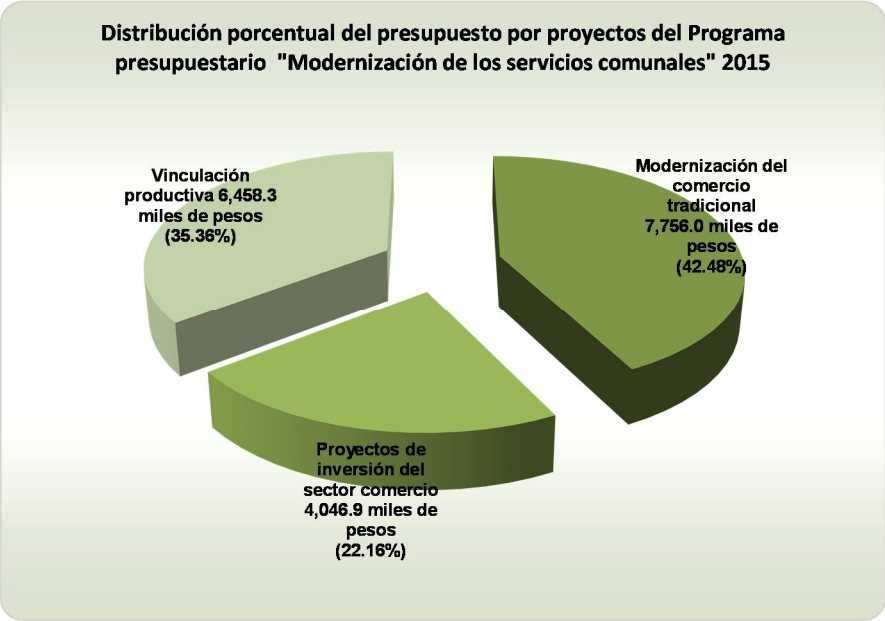
Eficiencia

- Se verificó la importancia de las actividades sustantivas para el logro del objetivo del Programa Presupuestario Modernización de los Servicios Comunales.

- Se verificó que la Dirección General de Comercio, cuente con mecanismos establecidos para capacitar a los comerciantes del comercio tradicional y moderno.
- Se verificó que las asesorías técnicas contribuyan a mejorar la infraestructura e imagen comercial.
- Se verificó que la Dirección General de Comercio, cuente con el personal técnico necesario para realizar las supervisiones.
- Se verificó que la Dirección General de Comercio, cuente con los medios de promoción eficientes, para lograr la adecuada difusión de sus mecanismos de capacitación.
- Se Verificó que la Dirección General de Comercio, brinde las condiciones necesarias para ejecutar los proyectos de inversión en el Estado de México.
- Se verificó que las acciones de “Sesionar con el Consejo Rector de factibilidad comercial automotriz”, “Expedir el dictamen de factibilidad comercial automotriz” y “Verificar el cumplimiento del dictamen de factibilidad comercial automotriz”, son actividades importantes para el logro del objetivo del programa.

PRESUPUESTO

La auditoría comprendió el análisis de los resultados del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con un monto total asignado al programa de 226,496.4 miles de pesos, durante el ejercicio 2015, sin embargo, es a través de la Dirección General de Comercio que se ejercieron 18,261.2 miles de pesos correspondientes a los 3 proyectos revisados como se muestra a continuación:



*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en la Cuenta Pública 2015.

De los 18,261.2 miles de pesos ejercidos en dicho programa, el proyecto Modernización del comercio tradicional ejecutó 7,756.0 miles de pesos; Vinculación productiva 6,458.3 miles de pesos y Proyectos de inversión del sector comercio, ejerció 4,046.9 miles de pesos.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó la eficiencia, la eficacia, y la economía del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Comercio.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la SEDECO, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los siguientes proyectos del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, que dicha

entidad ejecutó durante el período mencionado, los cuales se mencionan a continuación:

- Modernización del comercio tradicional.
- Vinculación productiva.
- Proyectos de inversión del sector comercio.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron los 3 proyectos que integran el Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, los cuales son ejecutados por las siguientes áreas que forman parte de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico: Dirección General de Comercio, Subdirección de Promoción Comercial, Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, Departamento de Difusión para la Información Comercial y el Departamento de Asesoría y Asistencia.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción[2/], de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

1. Eficacia

- Se revisó y analizó la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Económico, para identificar aspectos legales, políticas y funciones que se ligan a la operación del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.
- Se llevaron a cabo entrevistas con el personal de la Dirección General de Comercio, referente a los Perfiles Económicos Municipales.
- Se aplicaron cuestionarios a los servidores públicos para constatar las acciones llevadas a cabo para la elaboración del Perfil Económico Municipal.
- Revisión y análisis de la normatividad relacionado con los proyectos de inversión que ejecuta la Dirección General de Comercio.
- Se analizaron las acciones que llevó a cabo la Dirección General de Comercio, respecto a las metas del proyecto Vinculación productiva.
- Se verificaron los programas de trabajo de la Dirección General de Comercio relacionados con el comercio tradicional.
- Se analizó el procedimiento de Integración y Autorización del Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial para determinar los tipos de comercio y el universo de comerciantes en el Estado de México.

[2]/ El objetivo de la auditoría es el tronco del árbol de abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño (“Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo”. Auditoría Superior de la Federación. 2da ed. México 2010).

- Se analizaron datos estadísticos en relación al comercio tradicional que sirven de base a la Dirección General de Comercio para su operación y la toma de decisiones.

2. Eficiencia

- Se revisaron 14 perfiles económicos municipales de las 20 regiones del Estado de México.
- Se verificó la calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora de los tres proyectos revisados.
- Se verificaron los mecanismos de vinculación que utiliza la Dirección General de Comercio entre productores y comerciantes.
- Se verificó el contexto de las metas para identificar las actividades que lleva a cabo la Dirección General de Comercio en torno al Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.
- Se revisó y verificó el cumplimiento de los objetivos de los tres proyectos a través de la programación de las metas establecidas en los Programas de Trabajo 2015.
- Se realizó reporte histórico del proyecto de Vinculación Productiva en relación a lo reportado en los informes de Cuenta Pública del 2011 al 2015, para determinar las vinculaciones realizadas por año.

3. Economía

- Se realizó un comparativo del presupuesto ejercido en el Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, entre los ejercicios 2014 y 2015.
- Se analizó la información presupuestal asignado a cada proyecto de las cuentas públicas 2014 y 2015.

- Se analizó la gestión de recursos financieros, humanos y materiales proporcionados a la Dirección General de Comercio para verificar el cumplimiento del objetivo del programa.

4. Competencia de los actores

- Se revisó la plantilla del personal para identificar los perfiles de puestos que participan directamente en las actividades de capacitación y asesoría para cada uno de los proyectos.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

R E C O M E N D A C I O N E S

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA01/2016 con Recomendación

Importancia del Perfil Económico Municipal[3] para la toma de decisiones y su contribución al objetivo del proyecto.

Procedimiento de Auditoría:

1. Revisión y análisis de la normatividad establecida para la integración del Perfil Económico Municipal.

2. Análisis de la documentación proporcionada por la Dirección General de Comercio, relacionada con los Perfiles Económicos Municipales.

[3]/ Perfil Económico Municipal: Documento administrativo diseñado para recabar los datos estadísticos y económicos que servirá de herramienta para la toma de decisiones de los inversionistas comerciales. Información proporcionada del Manual de Procedimientos del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 76, abril de 2015.

3. Entrevistas al personal de la Dirección General de Comercio, que lleva a cabo los trámites de solicitud y elaboración de Perfiles Económicos Municipales.

4. Aplicación del cuestionario a los servidores públicos para constatar las acciones llevadas a cabo para la elaboración del Perfil Económico Municipal.

5. Verificación del contenido de los Perfiles Económicos Municipales proporcionados.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Fomento Económico para el Estado de México, en su capítulo segundo de las Autoridades de Fomento Económico artículo 5 fracción XV, manifiesta que se deben Integrar los registros que sean necesarios para promover información económica oportuna para la planeación y promoción económica y empresarial en el Estado.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en su artículo 9 declara:

- VII. Recopilar, analizar y sistematizar información sobre programas y acciones que en materia de comercio realicen otras instancias u organismos y, en su caso, evaluar la factibilidad de ser implementadas en el Estado.

- X. Integrar, procesar y mantener actualizada la información estratégica sobre las actividades comerciales en el Estado, así como promover sus ventajas comparativas y competitivas, a fin de facilitar la inversión en materia de comercio y servicios.

En el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico se describe que la Dirección General de Comercio, tiene entre sus funciones, definir la

integración de estudios y análisis que permitan la toma de decisiones en materia de comercio.

Así mismo la Subdirección de Promoción Comercial debe facilitar la información que en materia de comercio genera y concentra la Dirección, con el propósito de difundirla ante los sectores público, social y privado que les permita una mejor toma de decisiones en nuevos proyectos de inversión.

Con respecto a la importancia de una adecuada elaboración del Perfil Económico Municipal, el Departamento de Promoción a la Inversión Comercial tiene entre sus funciones captar, integrar y procesar información municipal para promover nuevos proyectos de inversión en materia de comercio en el Estado.

Finalmente, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 76 de fecha abril de 2015, fue publicado el Manual de Procedimientos del Departamento de Difusión para la Información Comercial, en el cual se establecen los lineamientos para la elaboración del mismo.

Ser o Condición:

Como resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

La Dirección General de Comercio presenta la siguiente información en su PbR-09a.

PROYECTO: PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR COMERCIO			
OBJETIVO DEL PROYECTO	**META**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ALCANZADO**
Promover el crecimiento comercial regional y la inversión en proyectos a través del fortalecimiento de la información para la toma de decisiones.	Promocionar, gestionar y dar seguimiento a proyectos en materia de comercio y servicio.	Proyecto	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información obtenida del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2015 y el PbR-09a 2015.

Para dar cumplimiento a la meta que se describe en el cuadro anterior, la Dirección General de Comercio realiza el Perfil Económico Municipal, como herramienta para captar, integrar y procesar información municipal para la promoción de nuevos proyectos de inversión.

De acuerdo al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Comercio, menciona que el Perfil Económico Municipal es el documento auxiliar para llevar a cabo el proceso de apertura de un proyecto de inversión.

Como parte de los procedimientos de revisión del equipo auditor, se analizaron 14 Perfiles Económicos Municipales que corresponden a 10 de las 20 Regiones que comprende el Estado de México:

No.	MUNICIPIO	ACTUALIZACIÓN
1	Acambay	2008
2	Amatepec	2008
3	Atlacomulco	2007
4	Donato Guerra	2008
5	Ecatepec	2007
6	Ixtapaluca	2007
7	Ixtapan de la Sal	2010
8	Juchitepec	2012
9	La Paz	2007
10	Metepec	2007
11	San Felipe del Progreso	2008
12	Texcoco	2007
13	Toluca	2007
14	Valle de Bravo	2005

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información obtenida de los Perfiles Económicos Municipales proporcionados por la Dirección General de Comercio, mayo del 2015.

Como conclusión del cuadro anterior, se puede observar que los Perfiles Económicos Municipales no se encuentran actualizados, y de las entrevistas que se llevaron a cabo se manifiesta que el perfil únicamente se realiza a petición de los interesados para elaborar un proyecto de inversión.

Asimismo, el personal de la Dirección General de Comercio, manifestó que “en el año 2015 no se recibieron solicitudes de información al respecto, por lo que no fueron

elaborados o actualizados los Perfiles Económicos Municipales, el número de perfiles elaborados y periodicidad está en función de la demanda por las cadenas corporativas comerciales".

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

a) No se cuenta con los Perfiles actualizados. Del análisis a 14 Perfiles Económicos Municipales proporcionados por la Dirección General de Comercio (12 impresos y 2 en medio magnético), se constató que no cuentan con la información estadística actualizada, lo cual representa un área de oportunidad para determinar la factibilidad y viabilidad de incorporación de los proyectos de inversión, por lo cual es primordial que las áreas responsables se apoyen de información estadística actual.

b) No se establece en su procedimiento la periodicidad de actualización del Perfil Económico Municipal, así como su delimitación por región o por municipio.

c) Los Perfiles Económicos Municipales no contribuyen al objetivo del proyecto, en el sentido de fortalecer la información para la toma de decisiones.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Actualizar los Perfiles Económicos Municipales que contribuyan a la toma de decisiones en materia de comercio.

R2. Establecer en su procedimiento la periodicidad de actualización, así como definir si el Perfil Económico Municipal será por Región o por Municipio.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA02/2016 con Recomendación

Importancia de la promoción, en los Proyectos de Inversión en materia de comercio.

Procedimiento de Auditoría:

1. Constatar la evidencia documental en el cumplimiento del objetivo, en la promoción para los proyectos de inversión del sector comercio.

2. Revisión y análisis de la normatividad del proyecto de inversión, que ejecuta la Dirección General de Comercio.

3. Entrevistas y aplicación del cuestionario al personal de la Dirección General de Comercio.

4. Análisis cualitativo de la evidencia documental.

Criterio o Deber Ser:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, manifiesta en su artículo 9 fracción XIV. Promover y dar seguimiento a los proyectos de inversión que en materia de comercio y servicios se generen en el Estado.

En el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, describe que la Dirección General de Comercio, tiene por objetivo establecer

condiciones necesarias para promover la inversión en materia de comercio que contribuya en la generación de empleos y el desarrollo regional de la entidad.
Entre las funciones que desarrolla la Dirección de Comercio se encuentran:

- Promover y gestionar la inversión en materia de comercio, destacando las ventajas competitivas de la entidad y establecer vínculos con organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios, para apoyar y dar seguimiento a los proyectos de inversión en el Estado.
- Promover foros, reuniones y eventos que permitan promocionar la inversión comercial en el Estado de México.
- Fomentar acciones que involucren a los sectores público, social y privado en el desarrollo de Proyectos de Infraestructura Comercial.

Así mismo, la Subdirección de Promoción Comercial, tiene como objetivo promover las oportunidades de inversión en los diferentes municipios o regiones del Estado, para atraer proyectos en materia de comercio y dentro de sus funciones están las de promover dentro del sector privado las ventajas competitivas municipales, regionales y estatales con el objeto de captar inversión en materia de comercio; y dar seguimiento a los nuevos proyectos de inversión comercial.

Finalmente el Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, tiene como objetivo promover e instrumentar acciones para la inversión económica, que faciliten el crecimiento y desarrollo del comercio moderno en la entidad y entre sus funciones corresponde el promover con el sector privado la inversión para el desarrollo de infraestructura comercial en los diferentes municipios del Estado.

Ser o Condición:

Como resultado del procedimiento de auditoría se identificó que el en PbR-09a los proyectos de inversión[4], se presentan de la siguiente manera:

Proyectos de Inversión del Sector Comercio				
NOMBRE DE LA META	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROGRAMADO**	**ALCANZADO**	**EVIDENCIA PROPORCIONADA**
Promocionar, gestionar y dar seguimiento a proyectos en materia de comercio y servicios	Proyecto	100	100	Ficha Básica de Tienda de Comercio Moderno

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información obtenida del PbR-09a 2015 y evidencia proporcionada por la Dirección General de Comercio, mayo 2015.

Como resultado de los procedimientos efectuados por el equipo auditor, se identificó que en la unidad de medida se integran varias acciones como son: promocionar, gestionar y dar seguimiento, por lo cual se analizó la evidencia correspondiente a la meta establecida para el cumplimiento del proyecto, identificando lo siguiente:

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA PROPORCIONADA
Promoción	1.- Reuniones de trabajo con directivos de las cadenas comerciales para conocer los proyectos de expansión que tienen considerados en la entidad. 2.- Correos electrónicos a los inversionistas para motivarlos a invertir en el Estado. 3.- Elaboración y actualización del Perfil Económico Municipal.	Carpeta de evidencia Correos electrónicos Perfil Económico Municipal
Gestión	1.- Se realizan llamadas y contacto vía correo electrónico con las instancias correspondientes para coadyuvar y agilizar la liberación de los trámites necesarios, así mismo se brinda asesoría los empresarios.	Correos Electrónicos Presentación en Power Point
Seguimiento	No se proporcionó evidencia	

Fuente: Elaboración del OSFEM con información obtenida de entrevistas y cuestionario, así como evidencia proporcionada por la Dirección General de Comercio, mayo 2015.

[4]/ **Proyecto de inversión en materia de comercio moderno:** Inversión en capital de proyectos relacionados con la instalación y apertura de tiendas de autoservicio, departamentales, especializadas y de conveniencia. Información proporcionada del Manual de Procedimientos a la Inversión Comercial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 76, abril de 2015.

Derivado del cuadro anterior, se identificó que en la acción de Promoción no se cuenta con la evidencia suficiente que soporte las reuniones de trabajo, por ejemplo (orden del día, lista de asistentes, duración, etc.). Asimismo, en la acción de Seguimiento la entidad no proporcionó al equipo auditor la evidencia correspondiente.

Sin embargo, la evidencia proporcionada para los proyectos de Inversión del sector comercio no es suficiente, competente, relevante y pertinente, en razón de que la Ficha Básica de Tienda de Comercio Moderno que se presenta como producto final, únicamente contiene datos como lo son: nombre de la tienda, ubicación, tipo de tienda, domicilio, inversión y superficie.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

a) La evidencia presentada para la acción de promoción, no es congruente con la meta planteada en el proyecto, es decir, no se están llevando a cabo acciones descritas para el cumplimiento de la misma.

b) No se presentó evidencia en cuanto a las actividades relacionadas con el seguimiento.

c) La evidencia presentada para los proyectos de inversión, no es suficiente para constatar las actividades descritas en la meta del proyecto.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Adecuar la Unidad de Medida de la meta, o en su caso, valorar la factibilidad de integrar una meta para cada actividad que realiza.

R2. Realizar acciones concretas en favor de la Promoción y establecer mecanismos de control que permitan generar la evidencia documental necesaria de los resultados obtenidos de las actividades de promoción, gestión y seguimiento que se están referenciando.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA03/2016 con Recomendación

Actividades Sustantivas que se agrupan en la unidad de medida.

Procedimiento de Auditoría:

Constatar las acciones y actividades que lleva a cabo la Dirección General de Comercio, para dar cumplimiento a los tres proyectos del Programa presupuestario "Modernización de los servicios comunales".

Sobre el procedimiento:

1. Se analizó la normatividad del Programa presupuestario "Modernización de los servicios comunales", con el objetivo de conocer los aspectos legales, políticas y funciones que se ligan a la operación del programa.

2. Se analizó el contexto de las metas, para identificar las actividades que debe de llevar a cabo la Dirección General de Comercio, en torno al Programa presupuestario "Modernización de los servicios comunales".

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Fomento Económico para el Estado de México, indica en el artículo 13; Son atribuciones del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad, fracción IV;

Diseñar y proponer a la Secretaría las estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución de las metas anuales establecidas y evaluar sus resultados.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece en el artículo 18. Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo. Fracción VI; Asegurar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa de las acciones que se habrán de realizar para alcanzar los objetivos y metas de la estrategia de desarrollo.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, señala en el artículo 6. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes: fracción V; Establecer las metas y estrategias del Programa Anual de Desarrollo Económico, en el que se cuantifiquen los objetivos del crecimiento económico, generación de empleos, registro de nuevas empresas y atracción de inversiones productivas nacionales y extranjeras.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el apartado de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, función nueve, vigilar que las funciones y actividades en materia de planeación y evaluación de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Así mismo en el apartado de la Subdirección de Planeación y Diseño Económico, en su objetivo indica: dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Metas y, en su caso, de aquellas comisiones que sean creadas y relacionadas al sector primario de la economía y al comercio exterior.

Y la función cuatro, proponer a la Coordinación un portafolio de metas e indicadores anuales en materia de crecimiento económico transferencia de conocimiento, desarrollo

humano, transparencia y competitividad con base en la información proveniente de los organismos reconocidos a nivel nacional e internacional en materia de desarrollo económico.

El programa anual para el ejercicio 2015 de la Secretaría de Desarrollo Económico, refiere las características de las metas en el formato PbR-09a: calendarización metas por proyecto y unidad ejecutora.

Ser o Condición:

La Secretaría agrupa actividades sustantivas en una sola unidad de medida, como se puede identificar en los siguientes cuadros:

Para dar cumplimiento a los objetivos de los tres proyectos, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Comercio, determinó su programación de metas para el ejercicio 2015, como a continuación se indica:

Proyecto 020206010101 Modernización del Comercio Tradicional			
Nombre de la Meta	**Unidad de Medida**	**Programada**	**Actividades y/o acciones agrupadas**
Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial.	Acción	80	Asesoría, asistencia, capacitación, cursos, análisis, FODA, talleres y asesorías personalizadas
Asesorar técnicamente, gestionar, dar seguimiento y supervisar la infraestructura comercial.	Asesoría	120	Gestión, seguimiento y supervisión
Proyecto 020206010102 Proyectos de Inversión del Sector Comercio			
Promocionar, gestionar y dar seguimiento a proyectos en materia de comercio y servicios.	Proyecto	100	Promoción, gestión y seguimiento.
Proyecto 020206010202 Vinculación Productiva			
Asesorar comercialmente y desarrollar el producto, para impulsar a productores mexiquenses con la cadena de suministro.	Empresa	150	Asesoría comercial y desarrollo del producto
Expedir el Registro Estatal de Desarrollo Económico.	Registro	450	
Sesionar con el Consejo Rector de factibilidad comercial automotriz.	Sesión	12	
Expedir el dictamen de factibilidad comercial automotriz.	Dictamen	800	
Verificar el cumplimiento del dictamen de factibilidad comercial automotriz	Unidad	36	

*** Fuente:** Elaboración OSFEM, con base en el Programa Anual 2015, Formato PbR-09a. Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2015.

En el cuadro anterior podemos identificar las actividades que se agrupan de manera general.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

a) Por lo antes referido, se observa que no hay congruencia, entre la unidad de medida y las acciones o actividades descritas en el nombre de las metas, ya que la meta comprende varias acciones y no es posible identificar el producto que se realiza.
b) Así mismo, se observa que la unidad de medida de las metas Acción, Asesoría, Proyecto y Empresa, agrupan en gran medida las acciones o actividades que se señalan, lo que complica su identificación y cuantificación.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Modificar las unidades de medida en congruencia con las actividades desarrolladas.

R2. Diseñar, planear y programar unidades de medida que mantengan una congruencia con el contexto del nombre de las metas y las demás actividades que se realizan, para su programación y reporte en el programa anual.

R3. Desincorporar las actividades sustantivas que se agrupan en una sola unidad de medida y se establezcan como metas independientes, que permitan facilitar su identificación, cuantificación y comprensión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA04/2016 con Recomendación

Ejecución de las metas del proyecto Vinculación Productiva en 2015.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar las acciones que se llevaron a cabo para el cumplimiento de las metas del proyecto Vinculación Productiva.

Sobre el procedimiento

1. Se estudió y analizó la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Económico para identificar aspectos legales, políticas y funciones que se ligan a la operación del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.

2. Se analizaron las acciones que llevó a cabo la Dirección General de Comercio, respecto a las metas del proyecto Vinculación Productiva.

3. Se revisó y analizó la información del proyecto reportada en la Cuenta Pública de 2015.

Se entrevistó al personal de la Dirección General de Comercio, para constatar y/o verificar el procedimiento del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Fomento Económico para el Estado de México, indica en el artículo 42. La Secretaría establecerá el Registro Estatal de Desarrollo Económico, en el que inscribirá, de manera sistematizada, la información que obtenga.

El artículo 43. Las empresas establecidas en la Entidad podrán solicitar a la Secretaría su inscripción en el Registro para la obtención del Certificado de Empresa Mexiquense. Para ello deberán proporcionar la información relativa a sus datos de constitución, actividad económica y sus características, en los términos del Reglamento. La información solamente podrá ser utilizada para fines del Sistema Estatal y del Registro.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, señala en el artículo 9. Corresponde a la Dirección General de Comercio: fracción I. Elaborar, proponer y, en su caso, ejecutar las políticas, lineamientos y programas para el desarrollo eficiente del comercio y la prestación de servicios en el Estado; fracción XI. Establecer programas para el desarrollo de nuevos proveedores de insumos, productos y servicios, y vigilar su cumplimiento; fracción XIII. Impulsar el desarrollo y vinculación de empresas para facilitar la incorporación de sus productos en el mercado interno; fracción XV. Expedir el Certificado de Empresa Mexiquense.

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, indica en el apartado de la Dirección General de Comercio, función seis, promover ante el sector empresarial la incorporación de proveedores de productos y servicios locales a sus cadenas productivas y de suministro.

El apartado de la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial señala en su objetivo: Dirigir, coordinar y vigilar la estructuración y ejecución de las políticas, instrumentos, mecanismos y procedimientos para la vinculación y fortalecimiento de la cadena productiva, así como apoyar el programa de competitividad con la promoción, consolidación y fortalecimiento de productos y servicios locales.

El Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015, indica que el objetivo del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, es: Incrementar la calidad y suficiencia de servicios comunales, mediante una adecuada gestión, el desarrollo de infraestructura moderna, la modernización del comercio

tradicional, así como la vinculación entre productores y comerciantes las compras consolidadas que mejoren el comercio regional.

En tanto el objetivo del proyecto vinculación productiva es: Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector comercio y servicios y promover su vinculación con productores locales para mejorar sus capacidades, acelerar su competitividad e incrementar su participación en el mercado interno, mediante la ejecución de acciones que impulsen la vinculación entre productores y comerciantes.

Ser o Condición:

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Comercio, llevó a cabo la ejecución del proyecto Vinculación Productiva, programando cinco metas las cuales se describen en el Programa Anual 2015, formato PbR-11a.- Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, como a continuación se muestra:

PROYECTO: VINCULACIÓN PRODUCTIVA			
Programa Anual 2015			
Nombre de la Meta	**Unidad de Medida**	**Meta Programada**	**Meta Alcanzada**
1.Asesorar comercialmente y desarrollar el producto, para impulsar a productores mexiquenses con la cadena de suministro.	Empresa	150	190
2.Expedir el Registro Estatal de Desarrollo Económico.	Registro	450	490
3. Sesionar con el Consejo Rector de factibilidad comercial automotriz.	Sesión	12	20
4. Expedir el dictamen de factibilidad comercial automotriz.	Dictámen	800	724
5. Verificar el cumplimiento del dictamen de factibilidad comercial automotriz.	Unidad Económica	36	53

*** FUENTE:** Elaboración OSFEM, con base en el Programa Anual 2015, Formato PbR-11a.- Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.

De la información referida, se identificó lo siguiente:

Meta 1.

“Asesorar comercialmente y desarrollar el producto, para impulsar a productores mexiquenses con la cadena de suministro”, conceptualiza dos actividades; asesoría comercial y desarrollo del producto, actividades que de acuerdo a la Dirección General de Comercio comprende la vinculación comercial.

Respecto a esta meta, y del análisis de la información del proyecto, se identificó la acción de vinculación de productores con comerciantes que realiza la Dirección General de Comercio, y la evidencia presentada que consiste en citas de negocios vía telefónica o correo electrónico, información que se reporta en el formato denominado “Datos Generales de la Empresa”, mismo que carece de elementos para determinar una formalidad de vinculación consistente.

Así mismo, el cumplimiento de la meta en el 2015, fue de 150 empresas vinculadas, cantidad poco representativa en relación a la información de los censos Económicos de 2014, reportados por el INEGI que fue de 601,795 unidades económicas del Sector Terciario (comercio y servicio), en el Estado de México. Por lo que dicha meta es limitada en cuanto al alcance de cobertura.

En cuanto la unidad de medida “Empresa” que se emplea para cuantificar el alcance, no expresa acciones de vinculación entre productores y comerciantes; al respecto es importante referir el Catálogo de Unidades de Medida 2015, del Gobierno del Estado de México, que establece la unidad de medida “vinculación” como la acción de relacionar dos cosas o hacer que una dependa de otra.

Por otro lado, los servidores públicos en las entrevistas externaron, que para la programación de la meta, se consideran los datos históricos de su comportamiento.

Aunado a lo anterior, se analizó lo reportado en las Cuentas Públicas de 2011 a 2015, en relación al proyecto vinculación productiva, en estos 5 años la tendencia del proyecto ha sido la siguiente:



FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con datos de las cuentas públicas de 2011 al 2015.

La gráfica muestra que en los últimos cinco años la vinculación productiva se ha mantenido en un rango de 150 a 200 vinculaciones por año, sin cambios importantes, es decir, la cobertura de atención no presenta algún incremento significativo.

En torno a las otras cuatro metas se determinó lo siguiente:

En la segunda meta se observa que la Dirección General de Comercio expide el Certificado de Empresa Mexiquense, documento que respalda a las unidades económicas para que operen dentro de la legalidad, sin embargo, el nombre de la meta “Expedir el Registro Estatal de Desarrollo Económico” y la unidad de medida “Registro” no son congruentes con el resultado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

a) Los mecanismos de vinculación utilizados por parte de la Dirección General de Comercio han sido insuficientes, toda vez que no se ha ampliado el alcance de la meta.

b) El formato, “Datos Generales de la Empresa” que utiliza la Dirección General de Comercio para capturar los datos de los productores y comerciantes, no expresa una vinculación comercial consolidada.

c) La unidad de medida “Empresa”, no tiene una correlación con la esencia de la meta de la Asesoría comercial, y el Desarrollo del producto.

d) Respecto a la meta “Expedir el Registro Estatal de Desarrollo Económico”, el nombre de la meta, no es congruente con el documento que emite, “Certificado de Empresa Mexiquense”.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Elevar los mecanismos de vinculación a efecto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector comercio y servicios.

R2. Fortalecer el formato “Datos Generales de la Empresa”, que permita identificar el proceso de vinculación.

R3. Valorar el cambio de la unidad de medida, tomando como base las actividades descritas en el nombre de la meta o en su caso por vinculación comercial.

R4. Redefinir el nombre de la meta “Expedir el Registro Estatal de Desarrollo Económico a fin de hacerla congruente con el resultado obtenido “Certificado de Empresa Mexiquense”.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA05/2016 con Recomendación

Gestión de Recursos Presupuestales para apoyo de las actividades sustantivas de la Dirección General de Comercio del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar la operación del presupuesto de la Dirección General de Comercio.

Sobre el procedimiento.

1. Se analizó la información presupuestal de las cuentas públicas 2014 y 2015 por cada uno de los proyectos, con la finalidad de conocer su comportamiento e identificar la operación de los dos ejercicios.

2. Se realizó análisis para identificar la diferencia de recursos ejercidos en los ejercicios entre 2014 y 2015, con información de la Cuenta Pública Estatal.

3. Se analizó la gestión de recursos financieros, humanos y materiales proporcionados a la Dirección General de Comercio para dar cumplimento al objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 285 define al Presupuesto de Egresos del Estado como “el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente”.

Así, el presupuesto es un plan de acción dirigido a cumplir con metas previstas, expresadas en valores y términos financieros que deben cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas. El presupuesto público involucra los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Estado, como medio efectivo de control del gasto público y en ellos se fundamentan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones, a fin de alcanzar los resultados previstos anticipadamente.

La importancia del presupuesto es cuantificar, en términos programáticos y presupuestarios para correlacionar los diversos componentes del programa anual y así vincular lo programado y alcanzado para identificar en primera instancia la eficacia gubernamental.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2015, en su artículo 37 habla de la responsabilidad que tienen los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras en el ejercicio de su Presupuesto para cumplir oportuna y eficientemente con los programas a su cargo.

Así mismo, podrá ser a través de la Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Seguimiento, y los órganos de

control interno de las dependencias y entidades públicas, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrán establecer evaluaciones de resultados y/o desempeño a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, como lo describe el artículo 64 del Presupuesto.

En este sentido, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su artículo 341 define a la Cuenta Pública como el informe que el Gobernador deberá rendir anualmente respecto a los resultados y situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Por lo que, derivado del análisis a los informes de cuenta pública estatal 2014 y 2015, específicamente a los proyectos que ejecuta la Dirección General de Comercio del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales” y en estricto apego a las funciones que emanan del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Dirección General de Comercio entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

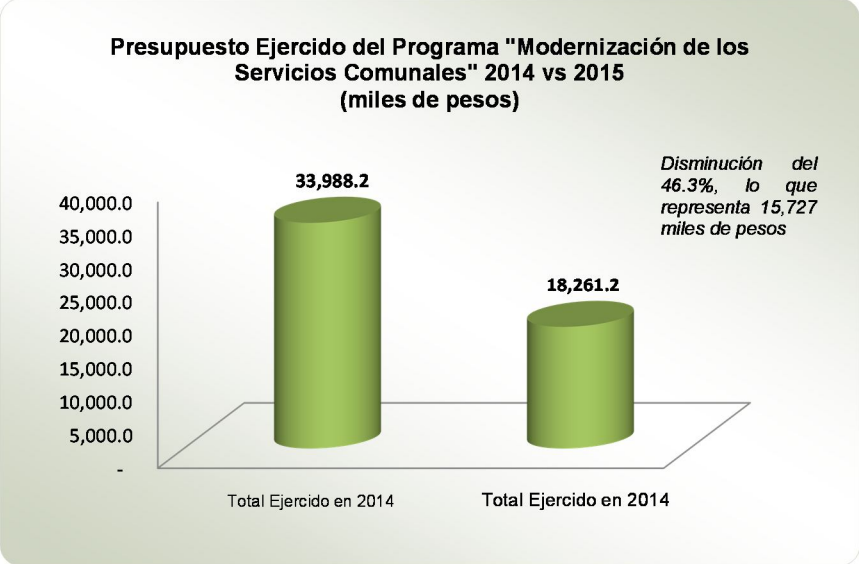
- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del sector comercial.

- Planear y, en su caso, ejecutar los lineamientos y políticas para el desarrollo eficiente de un sistema de comercio en el Estado.

- Promover la inversión en infraestructura comercial que facilite y optimice la adecuada concentración, almacenamiento, distribución y comercialización de productos e insumos, que contribuyan a la generación de empleos.

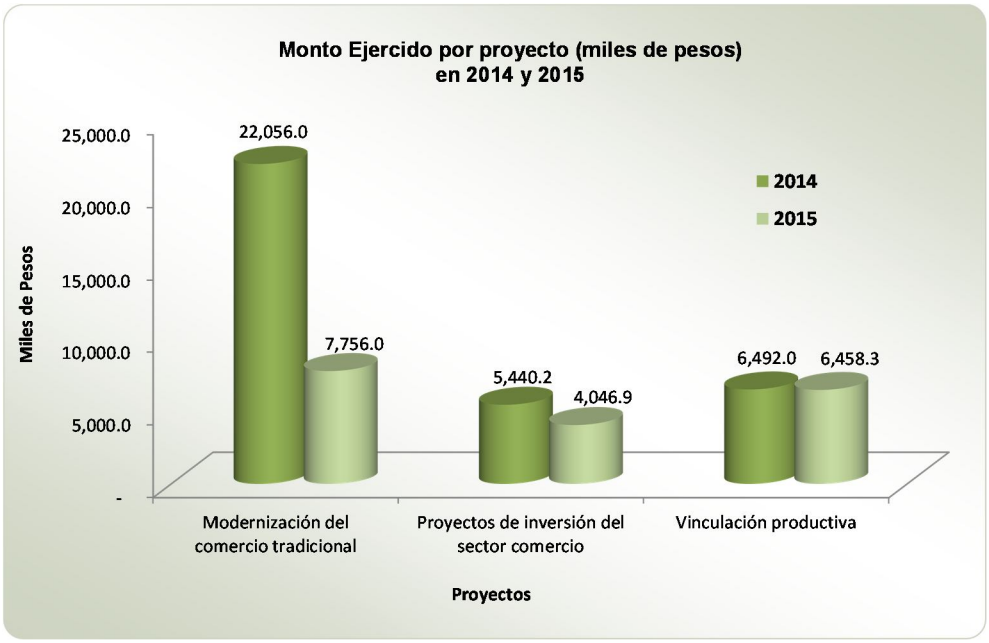
Ser o Condición:

La Dirección General de Comercio en el año 2015 ejerció 18,261.2 miles de pesos a través de 3 proyectos: Modernización del comercio tradicional, Proyectos de inversión del sector comercio y Vinculación productiva. Como resultado del análisis efectuado al ejercicio del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, se concluyó que el presupuesto ejercido disminuyó en forma considerable en relación al año anterior, lo que representa 15,727 miles de pesos (46%), como se presenta en la siguiente gráfica:



*** Fuente:** Elaboración OSFEM, con base en las Cuentas Públicas 2014 y 2015.

Por otra parte, se evaluó el comportamiento presupuestal por cada uno de los proyectos para ver el impacto de cada ejercicio, determinando que el proyecto Modernización del comercio tradicional tuvo una disminución del 65% en relación al ejercicio 2014, lo equivalente a 14,300 miles de pesos como se muestra en la siguiente gráfica:



*** Fuente:** Elaboración OSFEM, con base en las Cuentas Públicas 2014 y 2015.

Dada la importancia que sufrió este proyecto en su presupuesto, a continuación se presenta la clasificación del comercio tradicional, a fin de evaluar el impacto de los recursos en el cumplimiento de sus actividades sustantivas:

Comercio Tradicional	Infraestructura Comercial[5]	No. de comerciantes
Pequeño comercio alimentario	126,853	*S/I
Pequeño comercio no alimentario	95,965	*S/I
Tianguis	1,217	197,131
Mercados	650	59,889
Rastros	181	*S/I
Centrales de abasto	5	2,753
TOTAL	224,871	259,773

* **FUENTE:** GEM. SEDECO. Dirección General de Comercio, 2015, con datos proporcionados por los HH. Ayuntamientos
* S/I Sin Información

[5] **Infraestructura Comercial**: Se define como el conjunto de edificaciones relacionadas con el comercio.- Gaceta del Gobierno No.24 del 9 de febrero de 2015.

Es importante resaltar que este proyecto consta de dos metas que son:

1. Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial.

2. Asesorar técnicamente, gestionar, supervisar y dar seguimiento a proyectos en materia de comercio y servicios.

Por último, se presenta un análisis de los recursos aplicados en la Dirección General de Comercio, a fin de evaluar el impacto de los recursos para la realización de sus funciones en este proyecto.

Recursos Financieros

La Dirección General de Comercio es la unidad responsable de ejecutar el Programa presupuestario "Modernización de los servicios comunales" con un presupuesto total ejercido en el 2015 de 18,261.2 mdp

Este programa cuenta con tres proyectos, mismos que ejecutaron recursos como se menciona a continuación:

Proyecto	Ejercido
Modernización del comercio tradicional	$ 7,756.0
Proyectos de inversión del sector comercio	$ 4,046.9
Vinculación productiva	$ 6,458.3

Se puede apreciar que el 42.48% de estos recursos se ejecutaron al proyecto Modernización del Comercio Tradicional, 22.16% fue para Proyectos de Inversión del Sector Comercio y el 35.36% para Vinculación productiva.

En relación con el ejercicio 2014, en el proyecto de Modernización del comercio tradicional se ejercieron 22,056.0 y en el 2015 7,456.0 mdp, lo que hace una diferencia del 65%

Proyectos	2014	2015	Variación
Modernización del comercio tradicional	22,056.0	7,756.0	14,300.0
Proyectos de inversión del sector comercio	5,440.2	4,046.9	1,393.3
Vinculación productiva	6,492.0	6,458.3	33.7
Total	33,988.2	18,261.2	15,727.0

De los tres proyectos que ejecuta la DGC, el proyecto Modernización del Comercio Tradicional refleja una variación de 14,300 miles de pesos, respecto a lo ejercido en el 2014.

Recursos Humanos

De la plantilla de personal se cuenta con 50 personas adscritos a la Dirección General de Comercio, de los cuales, se tiene lo siguiente:

Plantilla de Personal 2015	
(Puesto)	No. de Servidores Públicos
Director General	1
Secretario Particular	1
Director de Area	2
Subdirector	2
Delegado	1
Jefe de Departamento	6
Jefe "A" de proyecto	1
Jefe "B" de proyecto	1
Líder "B" de proyecto	1
Analistas	20
Secretarias	12
Chofer	2
TOTAL	50

De acuerdo al Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial, en el Estado de México el comercio se clasifica de la siguiente manera:

Univeso del sector comercio del Estado de México 2015		
Descripción	Infraestructura Comercial	No. de Comerciante
Pequeño comercio Alimentario	126,853	S/I
Pequeño comercio NO Alimentario	95,965	S/I
Tianguis	1,217	197,131
Mercados	650	59,889
Rastros	181	S/I
Centrales de Abasto	5	2,753
Tiendas del Comercio Moderno	3,198	S/I
Unidades económicas automotrices		724
Unidades económicas producto desarrollado		190
Unidad económica certificado empresarial		490
TOTAL	228,069	261,177

Derivado de las entrevistas y cuestionarios que se aplicaron a la entidad, se determinó que se cuenta con 4 instructores para llevar a cabo las funciones de capacitación y 7 analistas que participan directamente en los tres proyectos; para un total aproximado de **261,177 comerciantes**.

Recursos Materiales

El parque vehicular de la Dirección General de Comercio, consta de 11 vehículos y derivado de la entrevista que se sostuvo con funcionarios de la entidad, nos dieron a conocer que un vehículo fue robado, quedando sólo 10 unidades en su parque vehicular.

PARQUE VEHICULAR		
Usuario	Modelo	Antigüedad (Años)
Vehículo Operativo	1993	23
Vehículo Operativo	1995	21
Vehículo Operativo	1995	21
Vehículo Operativo	1997	19
Vehículo Operativo	1999	17
Vehículo Operativo	2007	9
Vehículo Operativo	2007	9
Vehículo Operativo	2007	9
Vehículo Operativo	2007	9
Dirección General	2013	3

Se puede apreciar en el cuadro anterior, que los **vehículos de uso operativo son 9, de los cuales 5 son** modelos con más de 15 años de antigüedad, por lo que se encuentran obsoletos y con alto kilometraje de recorrido y en ocasiones algún vehículo se encuentra en servicio de mantenimiento y/o reparación, motivo por el cual va disminuyendo la operatividad y cumplimiento de las actividades programadas.

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Comercio

Del cuadro anterior, se percibe que debido a la disminución de los recursos para ejercer en el proyecto Modernización del comercio tradicional, están siendo afectadas las funciones sustantivas para el cumplimiento del objetivo del programa.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión podemos observar lo siguiente:

a) El presupuesto al Programa presupuestario "Modernización de los servicios comunales", disminuyó considerablemente en relación al año anterior.

b) Valorar la incorporación de mayor personal a las actividades de asesoría y capacitación.

c) Se identificó que el parque vehicular de la Dirección General de Comercio es obsoleto e insuficiente ya que sólo se cuentan con 9 unidades operativas de las cuales 5 son modelos con más de 15 años de antigüedad, para las actividades sustantivas del proyecto.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Gestionar los recursos necesarios ante las instancias correspondientes, para estar en posibilidades de incrementar las actividades sustantivas del programa.

R2. Se recomienda involucrar a más personal en el proyecto, para poder abarcar mayor cantidad de comerciantes que se tienen registrados en el Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial.

R3. Promover acciones para renovar el parque vehicular que tienen más de 15 años de servicio, para que su funcionamiento sea el más óptimo en el desempeño de las actividades encomendadas.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/AD05/CA06/2016 con Recomendación

Cobertura de atención a comerciantes del comercio tradicional en materia de asesorías, asistencia y capacitación

Procedimiento de Auditoría:

Analizar la atención que se les brindó a los comerciantes del Estado de México en relación al comercio tradicional.

Sobre el procedimiento

1. Se analizó el procedimiento de Integración y Autorización del Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial.
2. Se analizó el Manual de Procedimientos del Departamento de Asesoría y Asistencia.
3. Se analizó el procedimiento de Asesoría y Asistencia Técnica de Infraestructura Comercial.

Criterio o Deber Ser:

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), establece que una de las funciones de la Dirección de Comercio es coordinar las acciones para la integración del padrón de infraestructura del comercio popular, tradicional y moderno del Estado de México.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Económico establece que las funciones del Departamento de Asesoría y Asistencia, es el área encargada de apoyar el desarrollo y la modernización del comercio tradicional, a través del otorgamiento de asesoría y asistencia por medio de las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar servicios de asesoría y asistencia personalizada a los micro y pequeños comerciantes, con el propósito de mejorar sus métodos de planeación, organización, dirección y control para hacerlos más competitivos.

- Difundir conocimientos teóricos de forma práctica, dirigidos al comercio detallista para facilitar el desarrollo de su actividad comercial.

- Gestionar la vinculación del comercio tradicional y popular con instituciones públicas, sociales o privadas que dentro de sus programas consideren la asistencia, asesoría y/o capacitación.

- Diseñar e implementar la calendarización de cursos de capacitación y asesoría.

- Otorgar constancias a los comerciantes que participan en los concursos de capacitación.

El Departamento Técnico de Proyectos es el encargado de brindar asesoría y asistencia técnica en materia de infraestructura comercial de la entidad, y de acuerdo a las

funciones que establece el Manual General de Organización de la SEDECO, tienen las siguientes funciones:

- Supervisar e informar a la Subdirección de Apoyo al Comercio de obras de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.

- Analizar y emitir el diagnóstico técnico que contribuya a la definición de la factibilidad económica y financiera de los proyectos de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o la solicitud del sector público.

Con la finalidad de concentrar la información estadística en materia de Mercados Públicos, Rastros, Tianguis, Comercio Establecido Tradicional, Comercio moderno y Plazas Comerciales y facilitar el crecimiento y desarrollo del Comercio Tradicional y Moderno de la entidad, la Dirección General de Comercio integra el Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial, como lo establece en Gaceta del Gobierno No. 24 del 9 de febrero de 2015, en la publicación del procedimiento “Integración y Autorización del Directorio Estadístico Comercial”.

En esta misma Gaceta, la meta de Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial, la Dirección General de Comercio cuenta con tres procedimientos que se describen en el Manual de Procedimientos del Departamento de Asesoría y Asistencia”. Dichos procedimientos son los siguientes:

1. Impartición de cursos de capacitación para el micro y pequeño comercio.
2. Realización de asesoría personalizada al micro y pequeño comercio.
3. Realización de asesoría y asistencia a mercados públicos.

La segunda meta del proyecto en cuestión, denominada “Asesorar técnicamente, gestionar, supervisar y dar seguimiento a proyectos en materia de comercio y servicios”, se encuentra también en la Gaceta del Gobierno No. 24, para la cual se encuentra en el procedimiento Asesoría y Asistencia Técnica de Infraestructura Comercial.

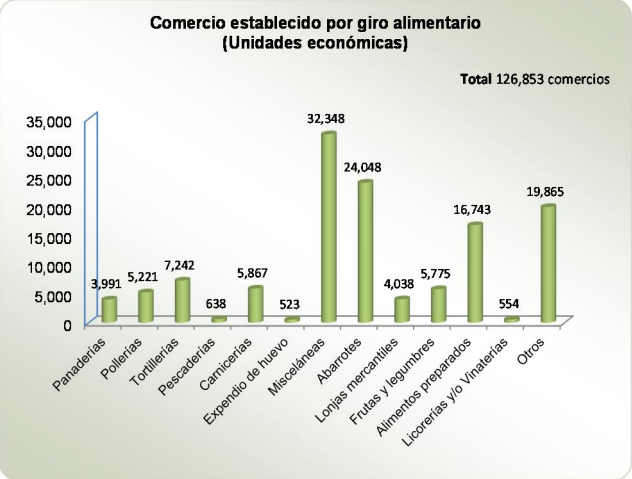
Ser o Condición:

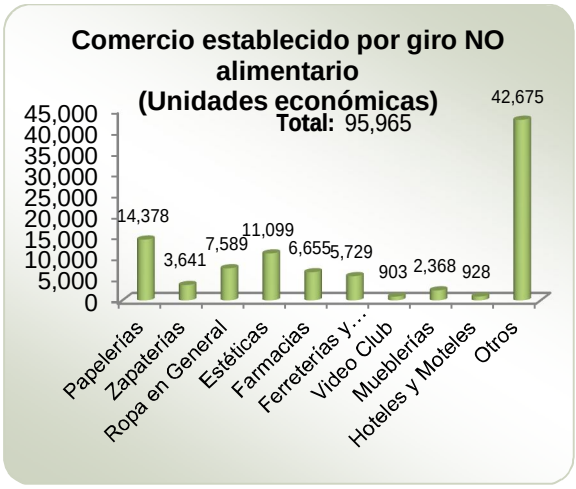
El Departamento de Promoción a la Inversión para el Abasto, es el responsable de mantener actualizada la información estadística de infraestructura comercial de la entidad y quien proporcionó al equipo auditor el Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial, en la cual se identificaron unidades comerciales de la siguiente manera:

Comercio Tradicional	Infraestructura Comercial	No. de comerciantes
Pequeño comercio alimentario	126,853	*S/I
Pequeño comercio no alimentario	95,965	*S/I
Tianguis	1,217	197,131
Mercados	650	59,889
Rastros	181	*S/I
Centrales de abasto	5	2,753
TOTAL	224,871	259,773

* **FUENTE**: GEM. SEDECO. Dirección General de Comercio, 2015, con datos proporcionados por los HH. Ayuntamientos
* S/I Sin Información.

Es importante señalar que el Pequeño comercio Alimentario y No Alimentario, es también denominado Comercio Establecido Tradicional y es aquel establecimiento, negocio o unidad económica que se caracteriza por ser independiente, de tamaño (menos de 100 m^2), tiene un sólo punto de venta, utiliza hasta dos empleados, dispone de una tecnología baja y cuya figura jurídica es una persona física. Asimismo, el pequeño comercio Alimentario y el No Alimentario se integran de la siguiente manera:





* **FUENTE**: GEM. SEDECO. Dirección General de Comercio, 2015, con datos proporcionados por los HH. Ayuntamientos

Para esta clasificación del comercio tradicional, no se cuenta con información acerca del número de comerciantes que lo conforman, pero como se mencionó anteriormente, es una unidad económica cuya figura jurídica es una persona física, por lo que se considera que los establecimientos son equivalentes al número de comerciantes.

Es importante resaltar que el proyecto Modernización del Comercio tradicional, consta de dos metas que son:

1. Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial.
2. Asesorar técnicamente, gestionar, dar seguimiento y supervisar la infraestructura comercial.

De acuerdo al Programa Anual la Dirección General de Comercio programó y alcanzó las siguientes metas:

Proyecto	Nombre de la meta	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada
20206010101 Modernización del Comercio Tradicional	Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial.	Acción	80	87
	Asesorar técnicamente, gestionar, dar seguimiento y supervisar la infraestructura comercial.	Asesoría	120	121

*Fuente: Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México. 2015, Tomo II

Así mismo de acuerdo con información proporcionada por la entidad, se desglosan las actividades mensuales para la meta de Asesorar, brindar asistencia y capacitar en materia comercial, mismas que coinciden con la información publicada en la Cuenta Pública Estatal.

Mes	Asesorias	FODA	Cursos	Taller	Total	Beneficiarios
Enero	4	1	-	-	5	86
Febrero	4	1	1	-	6	80
Marzo	5	1	3	-	9	165
Abril	6	1	1	2	10	99
Mayo	4	1	1	-	6	79
Junio	5	-	8	-	13	146
Julio	5	-	4	3	12	147
Agosto	4	-	6	-	10	199
Septiembre	2	1	5	-	8	134
Octubre	-	-	5	3	8	163
Noviembre	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-
TOTAL	39	6	34	8	87	1298

***FUENTE:** Información proporcionada por la Dirección General de Comercio

De acuerdo con información proporcionada por la entidad, se tiene que en relación a la actividad de Asesoría técnica, gestión, seguimiento y supervisión de la infraestructura, durante el 2015, se realizaron las siguientes actividades:

Mes	Visita	Asesoría	Supervisión	Solicitud de Rehabilitación	Solicitud de Información	Solicitud de realización de proyecto	Presentación de programas	Total de asesorías	Infraestructura				Total de Beneficiarios
									Mercado	Rastro	Dependencia	Central de Abasto	
Enero	1	-	-	6	1	1	1	10	7	1	2		391
Febrero	10	-	-	-	-	-	-	10	10				504
Marzo	7	4	-	-	-	-	-	11	10	1			239
Abril	10	1	-	-	-	-	-	11	9	2			187
Mayo	8	1	-	-	-	-	-	9	5	4			81
Junio	9	1	-	-	-	-	-	10	8	2			404
Julio	7	3	2	1	1	-	-	14	9	2	3		267
Agosto	6	2	2	-	-	-	-	10	8	2			516
Septiembre	5	1	4	-	-	-	-	10	6	2	2		864
Octubre	4	1	4	-	-	-	-	9	6	2		1	1487
Noviembre	-	1	8	-	-	-	-	9	3	6			368
Diciembre	-	3	5	-	-	-	-	8	5	3			355
TOTAL	**67**	**18**	**25**	**7**	**2**	**1**	**1**	**121**	**86**	**27**	**7**	**1**	**5663**

***FUENTE**: Información proporcionada por la Dirección General de Comercio

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Derivado del análisis en las actividades de la Dirección General de Comercio, se determinó que la cobertura de asesorías no es suficiente para dar atención al universo de comerciantes como se puede apreciar en el siguiente esquema:



En la primer meta existe una proporción de 5 de cada 1,000 comerciantes son beneficiarios en cuestión de asesorías, asistencia y capacitación en materia comercial.
En cuanto a la segunda meta, las asesorías técnicas, gestión, seguimiento y supervisión de la infraestructura comercial es a 22 de cada 1,000 comerciantes. Por lo anterior, se determinó lo siguiente:

a) La atención de asesorías y capacitación no representa ni el 1% de cobertura de atención para el universo de 259,773 comerciantes registrados en el Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial.

Acción Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico:

R1. Ampliar la cobertura de atención a comerciantes en materia de capacitación y asesorías.

DICTAMEN

La revisión practicada a la Secretaría de Desarrollo Económico, tuvo como fin verificar el cumplimiento del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”, así como el cumplimiento de sus metas institucionales.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas a los proyectos: Modernización del comercio tradicional, Proyectos de inversión del sector comercio y Vinculación Productiva, todos ellos pertenecientes al Programa “Modernización de los Servicios Comunales”, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico durante el ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes, las técnicas numéricas y estadísticas empleadas, y en general la documentación soporte desarrollada e integrada por la SEDECO, concluye que en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en el programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, ya que en términos generales, promovió la asesoría y capacitación en materia de comercio e infraestructura comercial para vinculación de sus productos al público en general.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió 6 cédulas de hallazgo, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Dirección General de Comercio, a través del fortalecimiento de la gestión de los recursos para el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario “Modernización de los servicios comunales”.

De los resultados descritos se generaron 15 recomendaciones las cuales serán atendidas por la entidad fiscalizada en los ejercicios subsecuentes, en virtud de que el cambio de metas y unidades de medida, serán consideradas en el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por lo que será hasta el 2018 cuando se vean reflejadas dichas recomendaciones.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15.

Entidad Auditada

Secretaría de Movilidad.

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Modernización del Transporte Terrestre”.

Proyectos

- Capacitación Integral para el Transporte.
- Promoción de la Renovación del Parque Vehicular.
- Concesiones, Permisos y Autorizaciones para la Prestación del Servicio Público del Transporte.
- Registro Público del Transporte.

GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

El transporte surge en la antigüedad como necesidad de intercambio comercial a distancia, así como para trasladar a personas y recursos materiales, su desarrollo y adecuado funcionamiento permiten, entre otros aspectos, mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la productividad y desarrollo económico de todo un país.

Tal es el caso de Japón, quien se ha constituido en una gran economía a nivel mundial, que pese a la gran densidad poblacional (13 millones de habitantes), cuenta con un moderno y eficiente sistema integrado de movilidad, a través de una apropiada infraestructura, la cual se encuentra perfectamente organizada y en justo funcionamiento, integrada por el sistema metro, tren bala, suburbano, autobuses, taxis y estacionamiento para bicicletas, todos ellos ubicados en un mismo lugar.[1]

Por tal motivo, es fundamental la atención que en la materia se brinde al sector transporte en nuestro país, es indispensable su desarrollo y modernización a nivel Federal, Estatal y Municipal, por lo cual, el Gobierno del Estado de México ha fijado como eje de atención, el mejoramiento en la prestación del servicio público de transporte, por medio del cual se alcance el óptimo desarrollo de los mexiquenses.

El Gobierno de la Entidad, a través de la Secretaría de Movilidad, ha desarrollado una serie de políticas y acciones en torno al mejoramiento del transporte, mediante la implementación del Programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, el cual busca **mejorar la movilidad**, entendiendo ésta como el “desplazamiento de todas las personas a través del tiempo y del espacio para acceder a distintos bienes, servicios, destinos de sus interés y demanda[2] (…)”, **reducir los tiempos de traslado y**

[1] Artículo “*Movilidad CDMX, capital sin movimiento*”, de Sergio Castañeda, tomado de la revista digital Alto nivel, agosto 2016.
[2] Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

mejorar la conectividad de los mexiquenses y visitantes de la Entidad mediante la modernización del transporte.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, además de fomentar los mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, a través de una política gubernamental que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Estado en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, para contribuir al desarrollo de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y reconociendo que la movilidad es un derecho humano del que debe gozar toda persona, se analizaron las acciones llevadas a cabo en dicho programa, a través de la revisión de los proyectos de c*apacitación para el desarrollo integral*, *promoción de la renovación del parque vehicular, concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público del transporte y registro público del transporte*.

En cuanto a la *capacitación integral para el transporte*, su objetivo busca ampliar la cobertura de atención al mayor número de operadores del servicio de transporte, para que éste sea brindado con mayor eficiencia, seguridad y calidad, por lo que respecta al *otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones*, que éste se realice a través de procedimientos bien definidos que permitan satisfacer la demanda social del servicio, y que a su vez éstas se inscriban en el Registro Estatal de Movilidad, con lo cual se otorgue certeza jurídica al concesionario, permisionario y autorizado, y por último, revisar las medidas en cuanto a la renovación del parque vehicular, para modernizar el transporte terrestre.

Así mismo, se consideró como objeto de revisión el transporte público en su modalidad de colectivo en ruta fija (autobús de pasajeros) e individual discrecional (taxi), pese a que existen otras modalidades que en el marco jurídico se identifican y detallan, se definieron estos debido al alcance que representan en el desplazamiento de la población, cuya modernización permita mejorar la movilidad y conectividad de los mexiquenses, bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

En materia de infraestructura de comunicaciones y transportes, el Estado de México cuenta con una longitud vial de 71 mil 918 kilómetros, atendida con 4 mil 817 rutas o derroteros y 146 mil 202 concesiones de transporte público, es la Entidad de la República Mexicana en la que se realiza el mayor número de viajes de transporte público, incluso supera a países de América Latina, ya que se registran aproximadamente 15 millones de viajes diarios, a través de una intrincada red de transporte, con la cual logra comunicar a los 125 municipios de la entidad e intercomunica a cinco entidades federativas y a más de 3.7 millones de mexiquenses con el distrito Federal[3].

En la actualidad, el Gobierno del Estado de México se encuentra trabajando para ofrecer a los mexiquenses un sistema de transporte digno, eficiente y seguro, la visión estratégica del transporte en la entidad prevé la implantación de políticas de modernización y movilidad integral e incluyente, donde se impulsan opciones de transporte más eficaces[4].

[3] Información obtenida del Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017.
[4] Información obtenida del Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El PND 2013-2018 reconoce que "(…) una economía que quiere competir a nivel mundial necesita contar con una infraestructura que facilite el flujo de productos, servicios y el tránsito de personas de una manera ágil, eficiente y a un bajo costo (…)", ya que una infraestructura adecuada potencia la capacidad productiva del país y abre nuevas oportunidades de desarrollo para la población.

Además, identifica que uno de los principales retos que enfrenta el sector transporte es el de elevar la seguridad vial, situación que se alcanzará garantizando que la prestación del servicio público se otorgue con eficiencia y calidad.

En virtud de que la demanda de movilidad ciudadana se ha incrementado derivado del crecimiento poblacional y de la nueva conformación de las ciudades y asentamiento humanos, lejos de servicios básicos como educación, comercio, salud y trabajo, se requiere que "(…) la movilidad urbana en las ciudades mexicanas deba mejorar ya que existe una alta tasa de motorización, expansión urbana con baja densidad y en algunos casos no se cuenta con la suficiente infraestructura de transporte urbano (…)", de calidad.

Cabe resaltar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, respecto a la Modernización del Transporte Terrestre confluye en las Metas Nacionales II y IV, México Incluyente y México Próspero con los objetivos, estrategias y líneas de acción que se describen a continuación:

Metas, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Modernización del Transporte Terrestre establecidos en el PND 2013-2018			
Metas Nacionales	**Objetivos**	**Estrategias**	**Líneas de acción**
II. México Incluyente	Objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	Estrategia 2.5.1.Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	2.5.1.7. Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.
	Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.	4.4.3.3. Acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono en los sectores productivos primarios, industriales y de la construcción, así como en los servicios urbanos, turísticos y de transporte. 4.4.3.10. Contribuir a mejorar la calidad del aire, y reducir emisiones de compuestos de efecto invernadero mediante combustibles más eficientes, programas de movilidad sustentable y la eliminación de los apoyos ineficientes a los usuarios de los combustibles fósiles.
IV. México Próspero	Objetivo 4. 5. Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.	Estrategia 4.5.1. Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones.	4.5.1.13. Contribuir a la modernización del transporte terrestre, aéreo y marítimo, a través de la implementación de un sistema espacial basado en tecnología satelital de navegación global.
	Objetivo 4. 9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.	Sector carretero 4.9.1.10. Garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte.

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013.

Por lo que la problemática que se pretende resolver con la ejecución del PND 2013-2018, es la siguiente:

1. Uno de los principales retos que enfrenta el sector transporte consiste en elevar la seguridad vial.
2. La movilidad urbana en las ciudades mexicanas debe mejorar ya que existe una alta tasa de motorización, expansión urbana con baja densidad y en algunos casos no se cuenta con la suficiente infraestructura de transporte urbano.
3. Contar con una infraestructura de transporte que permita mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia y a su vez facilite el flujo de productos, servicios y el tránsito de personas de una manera ágil, eficiente y a un bajo

costo, para realizar la actividad económica, se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

4. Promover un mayor uso del transporte público en sistemas integrados de movilidad, así como garantizar más seguridad y menor accidentabilidad en las vías de comunicación.

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

El PDEM, dentro del apartado Infraestructura del pilar 2, Estado progresista, destaca la importancia de la infraestructura para el desarrollo económico y competitividad de la Entidad, ya sea con la intervención del sector público como inversionista o como regulador, cuyo impacto se refleja tanto en la productividad como en beneficio de la población en general, por lo que "(…) la infraestructura en transporte, las obras hidráulicas o la provisión de energía son sólo algunos aspectos que incrementan directamente el bienestar de los hogares".

Así mismo, establece que en la Entidad, "(…) en materia de transporte se cuenta con vías primarias de comunicación que conectan al territorio estatal con los principales corredores carreteros del país", al mismo tiempo se reconoce como principal reto la prestación del servicio de transporte masivo en zonas urbanas, con la premisa de mejorar la eficiencia y cobertura del mismo, "(…) en el transporte urbano se requiere la integración de un sistema eficiente".

Dentro del apartado desarrollo regional, la Zona Metropolitana del Valle de México, se establece que existen desafíos en materia de transporte masivo, que permitan facilitar el tránsito y evitar congestionamientos viales, que se alcanzarán mejorando "los servicios de transporte, en particular las rutas intermunicipales".

También señala, que se debe contar con “disponibilidad de transportes urbanos masivos, la homologación de la regulación en materia de permisos y autorización, así como la disponibilidad de una política de uso y aprovechamiento del espacio urbano.”

Y finalmente en el apartado desarrollo sustentable, control de emisiones “(…) se consideran cambios en la eficiencia de los motores de combustión interna para el parque vehicular, inversiones en el transporte público eléctrico”, para disminuir el impacto ambiental.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 se definieron el pilar, eje transversal, objetivos, estrategias y líneas de acción, como se presentan a continuación:

Pilar, eje transversale, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Modernización del Transporte Terrestre establecidos en el PDEM 2011-2017

Pilar	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Pilar 2 Estado Progresista	Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad.	Estrategia 1.2. Fortalecer el transporte público para facilitar la movilidad de los mexiquenses	1.2.3. Fortalecer el transporte público como la principal solución del problema de congestionamiento de las principales vías de comunicación de la ZMVM, en colaboración con los gobiernos municipales. 1.2.5. Promover la operación y uso de transporte escolar en escuelas públicas y privadas. 1.2.6. Avanzar hacia la consolidación de un sistema de transporte integrado en las ciudades de la entidad. 1.2.7. Establecer un sistema de rutas troncales urbanas de manera conjunta con los gobiernos municipales y los concesionarios. 1.2.9. Propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector, y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio público. 1.2.10. Garantizar la seguridad de los pasajeros a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas y la capacitación obligatoria de los operadores. 1.2.11. Garantizar la seguridad de los usuarios del transporte público concesionado a través de la capacitación obligatoria de los operadores.
Eje transversal 1 Gobierno Municipalista	Objetivo 1. Consolidarse como un gobierno Municipalista.	Estrategia 1.2. Coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y los actores gubernamentales.	1.2.1. Dirigir esfuerzos para un reordenamiento integral del transporte público en estrecha colaboración con los municipios y la participación social.

*** FUENTE**: Elaboración OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

De acuerdo al PDEM 2011-2017, se identificó la siguiente problemática a resolver:

1. Existen desafíos en materia de transporte (diseño de sistemas) que faciliten el tránsito y eviten congestionamientos viales.
2. Contar con disponibilidad de transporte urbano y la homologación de la regulación en materia de permisos y autorizaciones.
3. Mejorar la cobertura y eficiencia de los servicios de transporte.

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) 2013-2018

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 contribuye al cumplimiento del PND 2013-2018, en materia de infraestructura y desarrollo de los sistemas de transporte (en sus diferentes modalidades) y de las comunicaciones, con la finalidad de generar “el desarrollo económico nacional y en la calidad de vida de los mexicanos”.

Entre los temas que en esta materia se atienden dentro del PND se encuentran los de “comunicar poblaciones y generar traslados seguros, permitir el acceso de las comunidades a los servicios y mercados y conectar sitios públicos (…)”.

En el apartado Capítulo I Diagnóstico, se señala que se requiere contar con un “(…) transporte moderno de pasajeros (…)”, entre otros aspectos, para que México alcance su máximo potencial. Identificando que el sector transporte presenta 8 retos, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales son: costo de los servicios de transporte, conectividad, seguridad, desarrollo regional, nivel de servicio del usuario, capacidad para atender la demanda, medio ambiente y desarrollo urbano.

Por lo tanto, y en virtud de que “La red carretera registra la mayor parte de los desplazamientos de personas y de carga entre ciudades y Estados”, en comparación con otros modos de transporte (portuario, ferroviario y aéreo), se describen los efectos de atender los retos referidos en el párrafo anterior.

“Disminuir los costos que enfrentan las personas y las empresas en sus traslados, (…) tiene un efecto positivo sobre la eficiencia de la economía en general (…)”, por otra parte la conectividad permite “(…) alcanzar un desarrollo equilibrado y hacer que las personas y los bienes nacionales lleguen a su destino con oportunidad (…)”, mientras que en materia de seguridad hay trabajo por hacer, dado que “En México, la seguridad en el transporte se ha convertido en un grave problema derivado de las malas condiciones de la infraestructura, la falta de cultura vial y la inseguridad nacional”, en cuanto se refiere al desarrollo regional, este permite integrar “a las comunidades más alejadas con caminos rurales y servicios de pasaje (…) con los (…) centros de consumo y de producción en el medio rural, el acceso (…) a servicios básicos de salud y educación, así como a mayores oportunidades de empleo y desarrollo general”.

Así mismo, mantener “un flujo estable, operaciones ágiles (…) con un buen rendimiento”, favorece al desarrollo del país, e incrementa el nivel de servicio, así como la capacidad para atender la demanda en transporte, sin dejar de lado el cuidado del medio ambiente, en virtud de que las emisiones de bióxido de carbono corresponde en “18 puntos porcentuales (…) al transporte urbano” de 22 y finalmente la conformación del espacio urbano, que “En materia de movilidad urbana y suburbana de pasajeros, (…) la presencia de sistemas de transporte público de baja calidad. Todo esto impulsado por un patrón de desarrollo urbano disperso, de baja densidad (…), han propiciado largos tiempos de recorrido y mayor uso del automóvil, que a su vez genera congestionamiento vial”.

Ante este escenario, la atención que requiere el sector transporte, resulta obligatorio "promover el financiamiento y desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte urbano eficientes y sustentables, tales como sistemas de autobús rápido BRT, autobuses articulados (…)", entre otros sistemas de transporte no motorizado, que entran en el ámbito del transporte masivo.

Dentro del apartado II El objetivo de la movilidad de pasajeros, destaca la importancia de contar con una actuación coordinada entre los diferentes entes públicos involucrados, de los tres órdenes de gobierno y el sector privado para alcanzar un "transporte de pasajeros moderno y eficiente", al mismo tiempo que promuevan el "desarrollo de sistemas de movilidad urbana que sean diseñados estratégicamente e integralmente para fomentar la inclusión social (…)".

La alineación de los objetivos del Programa sectorial al PND contribuyen al logro de mejores resultados de manera más efectiva en cuanto al sistema de transporte se refiere, mediante la atención de dos objetivos sectoriales: 2) Mejorar los servicios de transporte y logística y 3) Generar condiciones para una movilidad moderna y eficiente de personas.

El objetivo 2, pretende alcanzar una "mayor competencia que se traduzca en menores costos y mejores servicios; (...) que garanticen altos estándares de seguridad, eficiencia y calidad en los servicios que prestan tanto las entidades privadas como las públicas (…) así como la constante formación y evaluación de recursos humanos especializados; y llevar a cabo las reorganizaciones pertinentes del sector público".

En tanto el objetivo 3, busca "mejorar la movilidad mediante sistemas de transporte de pasajeros modernos, eficientes, seguros y sustentables que optimicen el desplazamiento seguro de personas (…)", ya que al contar con un servicio de transporte

"ágil, eficiente, sustentable y accesible, potencia tanto la productividad como el bienestar de la población".

En el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción, como se presentan a continuación:

Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Modernización del Transporte Terrestre, establecidos en el PSCT 2013-2018

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Objetivo 2. Contar con servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la productividad de las actividades económicas.	Estrategia 2.2. Impulsar servicios de transporte más baratos, confiables y con una cobertura más amplia, que detonen la competitividad del país.	2.2.7. Contribuir a la modernización del transporte terrestre, aéreo y marítimo, implementando un sistema espacial basado en tecnología satelital de navegación global.
	Estrategia 2.5. Desarrollar capacidades estratégicas que garanticen la eficiencia, calidad y seguridad del sector en el largo plazo.	2.5.3. Fortalecer la generación y desarrollo de los recursos humanos especializados del sector transporte.
Objetivo 3 Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.	Estrategia 3.1. Promover la implementación de sistemas integrados de transporte urbano e interurbano de calidad como eje rector del desarrollo de infraestructura.	3.1.4. Propiciar la adecuada interconexión entre los sistemas de transporte interurbano y urbano, para optimizar el traslado de las personas.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

Del mismo modo, se definió dentro del PSCT 2013-2018, el eje transversal, objetivo, estrategia y línea de acción, como se muestra enseguida:

Eje, objetivo, estrategia y línea de acción en materia de Modernización del Transporte Terrestre, establecidos en el PSCT 2013-2018

Eje transversal	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
1.Democratizar la productividad	Objetivo 3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país.	Estrategia 3.5. Promover inversiones en infraestructura física y de logística para reducir los costos de operación de las empresas.	3.5.3. Promover el uso de sistemas inteligentes de transporte para mejorar la seguridad y agilizar el movimiento de carga y de pasajeros.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

Problemática que se pretende atender con la ejecución del PSCT 2013-2018.

1. Alcanzar un transporte de pasajeros moderno y eficiente.
2. Desarrollar sistemas de movilidad urbana, diseñados estratégica e integralmente para fomentar la inclusión social.
3. Disminuir los costos que enfrentan las personas y las empresas en sus traslados.
4. Alcanzar un desarrollo equilibrado y hacer que las personas y los bienes nacionales lleguen a su destino con oportunidad.
5. Seguridad en el transporte derivado de las malas condiciones de la infraestructura, la falta de cultura vial y la inseguridad nacional.
6. Integrar a las comunidades más alejadas con servicios de pasaje que conecten con los servicios de salud, educación, empleo y desarrollo general.

Programa Sectorial Estado Progresista (PSEP) 2012-2017.

No obstante, el enfoque considerado en torno a la modernización del transporte terrestre en el PND 2013-2018, así como en el PDEM 2011-2017, debemos considerar además lo estipulado en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, ya que en el se han identificado los principales desafíos que enfrenta la Entidad en materia de movilidad urbana.

En el apartado competitividad e infraestructura, se identifican los avances que en la materia de transporte se presentan en la Entidad, ya que a través de “una intrincada red de transporte se logra comunicar a los 125 municipios de la entidad (...)”. Además, señala que “(…) la movilidad en el Estado de México es producto tanto de la prioridad que se ha dado al transporte particular sobre el colectivo como del surgimiento de núcleos poblacionales distantes de los centros de actividad y de trabajo, lo cual se ha

traducido en mayores tiempos de desplazamiento, un alto grado de contaminación, pérdidas en los niveles de competitividad y un aumento en la inseguridad, entre otros".

Es importante destacar que el Gobierno del Estado de México "se encuentra trabajando en el reordenamiento del transporte, en la renovación del parque vehicular y en la capacitación a los operadores del transporte público, para ofrecer a los mexiquenses un sistema de transporte digno, eficiente y seguro".

Cabe destacar que "(…) la visión estratégica del transporte en la entidad prevé la implantación de políticas de modernización y movilidad integral e incluyente, (…) se impulsan opciones de transporte más eficaces, como los corredores o vías de circulación de tránsito terrestre, que transformarán las zonas metropolitanas de la entidad al generar impactos positivos tanto en el funcionamiento de la sociedad como en la calidad de vida, la productividad, la competitividad y el medio ambiente".

De manera conjunta, el transporte y "(…) el sector comunicaciones ha logrado mejorar tanto la movilidad de los mexiquenses como la conectividad entre las diversas zonas habitacionales, industriales y turísticas, disminuyendo los tiempos de traslado de personas y bienes".

De igual forma, en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017 se precisaron los objetivos, estrategias, temas y líneas de acción, como se muestra en el siguiente cuadro:

Objetivos, estrategias, temas y líneas de acción en materia de Modernización del Transporte Terrestre, establecidos en el PSEP 2012-2017			
Objetivos	**Estrategias**	**Temas**	**Líneas de acción**
Objetivo 1. Promover una economía que genere condiciones de competitividad.	Estrategia 1.2. Fortalecer el transporte público para facilitar la movilidad de los mexiquenses.	7. Transporte público masivo.	7.3. Fortalecer el transporte público como la principal solución del problema de congestionamiento de las principales vías de comunicación de la ZMVM, en colaboración con los gobiernos municipales.
		8. Transporte escolar.	8.1. Promover la operación y uso de transporte escolar en escuelas públicas y privadas.
		9. Sistema de rutas integrado.	9.1. Avanzar hacia la consolidación de un sistema de transporte integrado en las ciudades de la entidad. 9.2. Establecer un sistema de rutas troncales urbanas de manera conjunta con los gobiernos municipales y los concesionarios.
		10. Renovación del parque vehicular.	10.1. Propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector, y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio público.
		11. Seguridad de los usuarios.	11.1. Garantizar la seguridad de los pasajeros a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas y la capacitación obligatoria de los operadores. 11.2. Garantizar la seguridad de los usuarios de transporte público concesionado a través de la capacitación obligatoria de los operadores.
Objetivo 5. **Alcanzar un desarrollo sustentable.**	Estrategia 5.3. Avanzar hacia el control de emisiones.	58. Transporte.	58.2. Promover un programa integral de transporte público que permita renovar el parque vehicular.

FUENTE: Elaboración OSFEM, con base en el Programa Sectorial Estado Progresista 2012-2017, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2012.

La problemática que se pretende resolver con la ejecución del PSEP 2012-2017, es la siguiente:

1. Reducir los tiempos de desplazamiento, el alto grado de contaminación, pérdidas en los niveles de competitividad y disminuir la inseguridad.
2. Trabajar en un reordenamiento del transporte, en la renovación del parque vehicular y en la capacitación a los operadores del transporte público.
3. Ofrecer a los mexiquenses un sistema de transporte digno, eficiente y seguro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- Importancia y representatividad del ente por auditar: Para llevar a cabo la auditoría, se consideró principalmente la importancia que tiene la Modernización del Transporte Terrestre en el Estado de México, respecto a las actividades que realiza la Secretaría de Movilidad para modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, que le permitan mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

- Pertinencia: De acuerdo con el análisis efectuado a la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del programa objeto de estudio, principalmente por la trascendencia que tiene la modernización del transporte terrestre en el Estado de México, ya que se ubica como una de las pocas entidades federativas que cuenta con una eficaz y eficiente infraestructura de comunicaciones y transporte.

- Factibilidad de la auditoría: Conforme al análisis efectuado a la Secretaría de Movilidad, se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Modernización del Transporte Terrestre”, así como a sus proyectos y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:

  - **Internos**: El Órgano Fiscalizador contara con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se

pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

- **Externos**: Que la SEMOV, contara con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno, presentaran los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información necesaria en la ejecución de los trabajos de auditoría.

En la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados con potencia explicativa y conclusiones fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del programa llevado a cabo por la Secretaría de Movilidad.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Movilidad en relación a mejorar el transporte público en el Estado de México, a través de la capacitación de los operadores para brindar un servicio de calidad y seguro; la renovación del parque vehicular para que el servicio público sea sustentable; y el cumplimiento del marco normativo en la expedición de concesiones, permisos y autorizaciones, a fin de mejorar la movilidad urbana en el Estado de México.

Objetivos Específicos de revisión

Fiscalizar las acciones del Programa presupuestario Modernización del Transporte Terrestre para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Objetivos de acuerdo a las vertientes de revisión

Vertiente Eficacia

1. Verificar que la SEMOV, cuente con lineamientos establecidos sobre la capacitación que se imparten a los operadores.

2. Verificar los programas de capacitación específicos con los que cuenta la SEMOV, que permitan a los involucrados adquirir habilidades básicas para mejorar el desempeño de su actividad.

3. Verificar que el Padrón de operadores se encuentre actualizado.

4. Verificar que se cuente con un registro estatal de concesiones, permisos y autorizaciones actualizado.

5. Verificar que la entrega de concesiones y permisos se realiza de acuerdo a lo que marca la normatividad correspondiente.

6. Verificar que la SEMOV, cuente con un inventario actualizado que le permita tener identificadas las unidades a renovar, para prestar un servicio de calidad y seguro.

7. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”.

Vertiente Eficiencia

1. Verificar que el procedimiento de expedición de concesiones, permisos y autorizaciones de transporte público sea eficiente.

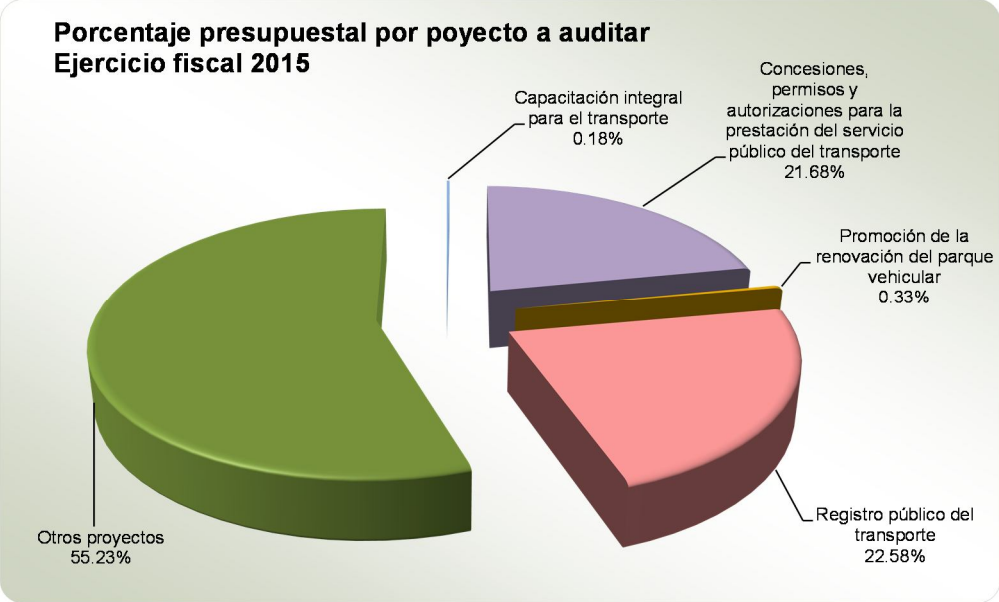
2. Verificar que la información de las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas se encuentran bajo resguardo adecuado.

3. Verificar que se cuente con un registro gráfico y/o mapeo actualizado en donde se establecen específicamente las bases, sitios, derroteros y lanzaderas autorizadas.

4. Verificar que se cuenten con acuerdos para impulsar la renovación de parque vehicular concesionado, a fin de modernizar el transporte público y garantizar un servicio de calidad, eficiente y seguro al usuario.

PRESUPUESTO

La auditoría comprendió el análisis de los resultados del programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, obtenidos por la Secretaría de Movilidad, con un monto de recurso ejercido de 300,432.7 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2015, cuya distribución porcentual por proyectos se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó la eficacia y eficiencia del programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, ejecutado por la Secretaría de Movilidad, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por la SEMOV, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los siguientes proyectos del programa “Modernización del Transporte Terrestre”, que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado, los cuales se mencionan a continuación:

- Capacitación Integral para el Transporte.
- Promoción de la Renovación del Parque Vehicular.
- Concesiones, Permisos y Autorizaciones para la Prestación del Servicio Público del Transporte.
- Registro Público del Transporte.

ÁREAS REVISADAS

Se revisaron 4 de los 12 proyectos que integran el Programa "Modernización del Transporte Terrestre", los cuales son ejecutados por las siguientes áreas que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Movilidad: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público (DGRETP), conformada entre otras áreas por la Dirección de Registro de Transporte Público (DRTP); Dirección General de Movilidad (DGM), en sus cuatro zonas (I, II, III y IV) integradas a su vez por doce Delegaciones Regionales de Movilidad y doce Subdelegaciones de Movilidad, así como el Instituto de Transporte del Estado de México (ITEM).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción[5], de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

[5] El objetivo de la auditoría es el tronco del Árbol de Abducción, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiendo a la abducción de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos elementos se llega a una formulación adecuada de la Auditoría de Desempeño ("*Auditoría Especial de Desempeño, Marco Operativo*". Auditoría Superior de la Federación ASF. 2da. Ed., México 2010).

1. Eficacia

- Se revisó la normatividad de la SEMOV, en cuanto a las funciones y atribuciones de las diferentes áreas ejecutoras de las actividades de los proyectos en revisión.

- Se revisó el marco legal y normativo para determinar la actuación de la Secretaría en materia de capacitación a operadores de transporte público.

- Se analizó la evidencia documental presentada por la unidad ejecutora del proyecto de capacitación, referente a las actividades del proyecto y la congruencia con el objetivo del mismo.

- Se realizaron entrevistas con autoridades del Instituto de Transporte del Estado de México, unidad ejecutora del proyecto de capacitación.

- Se verificó la actualización e implementación de los programas de capacitación.

- Se evaluó el impacto de las acciones que implementó la Secretaría de Movilidad, durante el ejercicio fiscal 2015, para modernizar el parque vehicular del servicio público concesionado en el Estado de México.

- Se realizó un análisis cualitativo de la evidencia documental presentada por la Secretaría de Movilidad, en cuanto a las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2015, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto *promoción de la renovación del parque vehicular* del servicio público concesionado en el Estado de México.

- Se revisó la antigüedad del parque vehicular sujeto a renovación, a partir de registros proporcionados por la propia Secretaría.

- Se revisaron los acuerdos establecidos por la Secretaría en materia de renovación del parque vehicular.

- Se analizó la normatividad que regula las actividades del Registro de Transporte Público.

- Se verificó el cumplimiento e impacto de las actividades que realizó el Registro de Transporte Público, durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios.

- Se realizaron inspecciones físicas y entrevistas con el personal responsable del área de Registro de Transporte Público, con el objetivo de validar el cumplimento del mandato del artículo 50 de la Ley de Movilidad sobre los documentos que deben inscribirse en el Registro Estatal de Movilidad, a fin de proporcionar certeza jurídica a los concesionarios y permisionarios, frente a terceros.

- Se analizó y evaluó la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, del programa presupuestario Modernización del Transporte Terrestre, conforme a la Metodología del Marco Lógico.

2. Eficiencia

- Se realizó un análisis normativo de las atribuciones y funciones de las diversas áreas involucradas en la emisión de autorizaciones y en la actualización del registro gráfico o mapeo.

- Se verificó que el registro gráfico o mapeo de bases, rutas, derroteros y lanzaderas se encontrara actualizado, así como su contribución en el otorgamiento de concesiones y permisos.

- Se realizaron entrevistas y visitas de verificación en las Direcciones Generales de Movilidad Zona I, II, III y IV, con el propósito de revisar la integración y actualización del registro gráfico o mapeo de las rutas, derroteros, bases, sitios y lanzaderas autorizadas por la Secretaría.

- Se realizó una entrevista con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, para identificar el registro de autorizaciones de derroteros, rutas, bases, sitios y lanzaderas dentro del Registro de Transporte Público.

- Se revisó que la entrega de concesiones, permisos y autorizaciones, se realizara de acuerdo a lo que marca la normatividad establecida.

- Se analizaron los mecanismos de resguardo que implementó la Secretaría para el aseguramiento de la información relativa a las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados.

- Se realizaron entrevistas e inspecciones físicas, con el propósito de verificar el resguardo y seguridad de la información inscrita dentro del Sistema Informático del Registro de Transporte Público.

Para el procesamiento, análisis y organización de la información por vertiente de revisión, se emplearon los métodos siguientes:

Metodología empleada en la auditoría al Programa Modernización del Transporte Terrestre	
Vertiente de revisión	Métodos utilizados
1. Eficacia	**Analítico**: -Se realizó la revisión y estudio del marco jurídico y de actuación de las áreas ejecutoras de la Secretaría de Movilidad, de los proyectos del Programa presupuestario auditado. -Se revisó y examinó la evidencia documental presentada en los proyectos de capacitación integral para el transporte, promoción de la renovación del parque vehicular y registro público del transporte. **Comparativo, estadístico y causal**: -Análisis cualitativo y cuantitativo de la evidencia presentada en cuanto a la renovación del parque vehicular destinado al servicio de transporte público. **Indagatorio**: -Se llevaron a acabo entrevistas con las diferentes áreas ejecutoras de los proyectos: capacitación integral para el transporte, promoción de la renovación del parque vehicular y registro público del transporte, del Programa presupuestario auditado.
2. Eficiencia	**Analítico**: -Se realizó la revisión y estudio del marco jurídico y de actuación de las áreas ejecutoras de la Secretaría de Movilidad respecto a los proyectos del Programa presupuestario auditado. -Análisis del cumplimiento de las actividades de los proyectos: concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público del transporte y registro público del transporte, adscritos al Programa presupuestario auditado. -Se analizó y examinó la evidencia documental presentada referente a los proyectos del programa presupuestario revisado. **Inductivo y analítico**: -Se llevó a cabo el análisis de la actividad de actualización del registro gráfico o mapeo de bases, sitios, derroteros, rutas y lanzaderas, y su impacto en el registro de las autorizaciones emitidas por la Secretaría en el Registro de Transporte Público. -Revisión y análisis de los mecanismos de resguardo y seguridad de la información dentro del sistema informático del Registro de Transporte Público y su impacto para el otorgamiento de certeza jurídica a los empresarios del transporte público, frente a terceros. **Indagatorio**s: -Entrevistas e inspecciones físicas a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público (DGRETP), con el propósito de verificar el resguardo y seguridad de la información referente al registro de concesiones, permisos y autorizaciones.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

R E C O M E N D A C I O N E S

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H001/2015 con Recomendación

Acciones para promover la renovación del parque vehicular del servicio público concesionado del Estado de México.

Verificar el impacto de las acciones que implementó la Secretaría de Movilidad durante el ejercicio fiscal 2015, para modernizar el parque vehicular del servicio público concesionado en el Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis cualitativo de la evidencia documental presentada por la Secretaría de Movilidad de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2015, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto promoción de la renovación del parque vehicular del servicio público concesionado en el Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

El Código Administrativo del Estado de México en su Libro Séptimo del Transporte Público establece lo siguiente:

Artículo 7.2.- Las disposiciones de este libro tienen como finalidad que se cuente con transporte público seguro, eficiente, sustentable con el medio ambiente y de calidad.

Artículo 7.6.- La Secretaría de Transporte expedirá las normas técnicas relativas a las características de los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad con que deberán contar los vehículos de su competencia que transiten por la infraestructura vial, así como sobre los demás conceptos que regula el presente Libro, incluyendo la eficiencia y sustentabilidad del transporte, y podrá así mismo, expedir al respecto disposiciones de carácter general cuando lo estime procedente.

Artículo 7.34.- Las concesiones y permisos terminan por:

III. Revocación;

Artículo 7.35. - Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

XI. Por carecer, no renovar o reemplazar los vehículos, equipo e instalaciones con las que se preste el servicio, en los plazos señalados por las autoridades de transporte;

XVI. El titular de una concesión o permiso que hubiere sido revocado estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Movilidad, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos. Para lo cual, dicha Secretaría tiene las siguientes funciones a su cargo:

I. Fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, a través de una política gubernamental que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Estado en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, para contribuir al desarrollo de la Entidad;

XIV. Implementar medidas y acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público;

XV. Sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público;

En relación con lo anterior, la Ley de Movilidad del Estado de México en su Capítulo Tercero de los Elementos del Servicio de Transporte en su artículo 32, menciona los principios que regirán la prestación del servicio de transporte público señalando que la prestación del Servicio (…) se regirá por los principios de la movilidad de esta Ley y por los que se establecen a continuación:

V. Calidad. Procurar que la prestación del servicio cuente con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado físico y mecánico, en condiciones higiénicas, de seguridad, con un mantenimiento regular, para proporcionar un adecuado desplazamiento.

Así mismo, el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México en la Sección Segunda de los Vehículos, artículo 99, establece que los vehículos del servicio público de transporte deberán contar con las medidas de seguridad, higiene y comodidad que determine la norma técnica. Los vehículos con los

que se presten los servicios públicos de transporte en las modalidades previstas en el artículo 13 de este Reglamento, tendrán una vida útil para tal efecto de diez años contados a partir del año modelo.

Dentro del mismo Reglamento, en el Título Sexto del Instituto del Transporte del Estado de México, en su artículo 146 señala que se crea el Instituto del Transporte del Estado de México como órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objeto es la investigación, elaboración de estudios, modernización y desarrollo de los sistemas de transportación pública en la entidad. Para tal efecto, el Instituto operará bajo un sistema de participación y consulta permanente con los sectores participantes en el transporte y los usuarios.

En este mismo sentido, el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad establece lo siguiente:

Artículo 15.- Cada una de las Direcciones Generales de Movilidad contará con una Unidad de Movilidad Urbana, a la cual le corresponde:

V. Promover la renovación del parque vehicular destinado al servicio de transporte público, de acuerdo con las normas ecológicas aplicables.

Artículo 25. Corresponden a la Dirección del Registro de Transporte Público las atribuciones siguientes:

I. Integrar, supervisar, operar, actualizar, controlar, evaluar y validar el Registro Estatal de Transporte.

XIII. Elaborar, diseñar y aprobar los formatos y documentación relativa al control vehicular del servicio público.

De la misma forma, el Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad en su apartado 223110600 Unidad de Movilidad Urbana, cuyo objetivo es proponer el desarrollo de proyectos del servicio público de transporte que beneficien a la movilidad urbana en la zona de su competencia por lo cual tiene las siguientes funciones:

- Formular propuestas de movilidad urbana, con el fin de promover el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros, a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.

- Promover de manera activa la participación de la Dirección General Movilidad y de las Delegaciones Regionales de Movilidad, para que verifiquen que el servicio público de transporte estatal se preste únicamente con vehículos afectos a una concesión y en los términos en que ésta fue otorgada, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

- Promover la renovación del parque vehicular destinado al servicio de transporte público.

Por último, el Catálogo de objetivos de la estructura programática del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, establece que el proyecto denominado “Promoción de la renovación del parque vehicular” tiene el siguiente objetivo: Contempla acciones para modernizar la flota vehicular del servicio público del estado promoviendo la inversión privada en el transporte de pasajeros y su infraestructura básica, para disminuir las emisiones contaminantes.

Ser o Condición:

De acuerdo con el diagnóstico proporcionado por la Secretaría de Movilidad, algunas de las consecuencias de la falta de renovación del parque vehicular son: incomodidades para el usuario, mala calidad en el servicio y mayor número de accidentes; por lo que es necesario implementar esquemas que permitan mejorar las condiciones de financiamiento, y así incorporar un mayor número de vehículos de modelos más recientes y/o nuevos que coadyuven a satisfacer las necesidades de comodidad, seguridad y mejoramiento del medio ambiente.

En relación con lo anterior, a fin de revisar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Movilidad para promover la renovación del parque vehicular, se analizaron las actividades contenidas en el programa anual (Formatos PbRs 09a, 11a, y 13a) del proyecto “Promoción de la renovación del parque vehicular”, cuyo presupuesto ejercido durante 2015 fue de 978.7 miles de pesos, las cuales fueron presentadas por el Instituto de Transporte del Estado de México, como entidad encargada de la ejecución del mismo; identificando lo siguiente:

Proyecto: Promoción de la Renovación del Parque Vehicular	**Objetivo:** Contempla acciones para modernizar la flota vehicular del servicio público del estado promoviendo la inversión privada en el transporte de pasajeros y su infraestructura básica, para disminuir las emisiones contaminantes.

Actividades 2015		Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Porcentaje	Descripción	Evidencia	Análisis de la evidencia documental
1	Participar y promover reuniones entre autoridades, concesionarios y proveedores del sector transporte, relacionados con planes de financiamientos.	Reunión	8	8	100%	Consiste en mantener contacto directo con las carroceras, a fin de buscar opciones de financiamiento. El Jefe de Estudios Tarifarios se presenta en la carrocera con el objetivo de obtener información sobre los planes de financiamiento para la compra de unidades de transporte público (solicita una cotización).	Memorándum del Jefe de Estudios Tarifarios al Subdirector de Tarifas informando de las reuniones con las carroceras.	a.- Se cuenta con un padrón de 5 carroceras para realizar las reuniones relacionadas con planes de financiamiento. b.- 8 de las 16 reuniones se realizaron con la misma carrocera, tratando temas similares. c.- En las reuniones sólo participan los representantes de las carroceras y el personal del Instituto de Transporte, ya que no se presentó evidencia de la vinculación de la información obtenida sobre los planes de financiamiento con los concesionarios, además, se comentó que únicamente se proporciona información a los concesionarios si lo solicitan, lo cual no ocurre, ya que nadie se presenta a solicitar información.
2	Seguimiento a los acuerdos alcanzados en las reuniones entre autoridades, concesionarios y proveedores del sector transporte, relacionados con planes de financiamiento.	Supervisión	8	8	100%	Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones, para buscar las mejores opciones de financiamiento en favor de los concesionarios, a fin de coadyuvar a la renovación del parque vehicular.	Memorándum del Jefe de Estudios Tarifarios al Subdirector de Tarifas, informando de las reuniones con las carroceras.	La evidencia presentada hace referencia al mismo memorándum donde se visualizan las reuniones con las carroceras para conocer los precios de los vehículos, características y planes de financiamiento. No se identificó el seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones para buscar las mejores opciones de financiamiento. Además, el Instituto de Transporte, refiere que de acuerdo con el artículo 15, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, cada una de las cuatro direcciones de movilidad cuentan con una Unidad de Movilidad Urbana, la cual tiene la facultad de promover la renovación del parque vehicular destinado al servicio público.
3	Renovación del parque vehicular.	Unidad	5,500	5,188	94.30%	Es una dato que el Instituto de Transporte requiere al Registro cada trimestre, a fin de reportar el avance de la meta.	Oficio donde se le solicita a la Unidad de Análisis, Estadística y Documentación de la Dirección General de Registro Estatal de Transporte Público, la cifra de unidades renovadas.	No es una actividad que el Instituto de Transporte realice. La suma de las cantidades reportadas por la Unidad de Análisis, Estadística y Documentación sobre el número de unidades renovadas durante los 4 trimestres, difiere de la información reportada en el PbR 1ª del Proyecto.

Fuente de información	Vehículos renovados en 2015
PbR 2015	5,188
Suma de los oficios entregados como evidencia de la meta	6,829

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Movilidad.

En relación con lo anterior, y con la finalidad de verificar el número de unidades de transporte público que requieren renovación, se solicitó el inventario de la flota vehicular del transporte público concesionado, especificando el modelo de los mismos; como respuesta al punto solicitado, se entregó la siguiente información:

Inventario de la Flota Vehicular de Transporte Publico

Núm.	Modelo del Vehiculo	Total		
1	2020	1		
2	2017	1		
3	2016	2,584		
4	2015	7,282		
5	2014	7,997		
6	2013	6,810		
7	2012	8,063	108,170	65%
8	2011	8,323		
9	2010	7,433		
10	2009	8,911		
11	2008	12,700		
12	2007	13,302		
13	2006	11,776		
14	2005	12,987		
15	2004	11,973		
16	2003	8,344		
17	2002	8,765		
18	2001	6,350		
19	2000	3,013		
20	1999	1,849		
21	1998	1,553		
22	1997	944		
23	1996	326		
24	1995	742		
25	1994	1,215		
26	1993	1,412		
27	1992	2,860		
28	1991	2,070		
29	1990	1,561		
30	1989	830		
31	1988	376		
32	1987	329		
33	1986	358		
34	1985	303		
35	1984	253		
36	1983	181		
37	1982	270	57,493	35%
38	1981	235		
39	1980	393		
40	1979	149		
41	1978	136		
42	1977	129		
43	1976	138		
44	1975	168		
45	1974	102		
46	1973	65		
47	1972	34		
48	1971	21		
49	1970	11		
50	1969	8		
51	1968	7		
52	1967	8		
53	1966	7		
54	1965	2		
55	1964	3		
TOTAL DEL PARQUE VEHICULAR		165,663		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El parque vehicular asciende a 165,663 vehículos, de los cuales el 65 por ciento se encuentra dentro de la norma, sin embargo, el 35 por ciento restante son vehículos que sobrepasan con mucho los 10 años de vida útil establecidos en la normatividad.

De igual manera, se realizó una relación entre los vehículos renovados en 2015 y los que de acuerdo al análisis del inventario de la flota vehicular requieren renovarse, de lo que se identificó que el porcentaje de cobertura de renovación fue de 9 por ciento.

Renovados en 2015 (PbR 2015)	Vehículos Susceptibles de renovación	Porcentaje de Cobertura
5,188	57,493	9%

Lo anterior, denota que existe un gran número de vehículos que no

se han renovado, además no se identificó un mecanismo que ayude a controlar que los concesionarios cumplan con la normatividad establecida en los artículos 7.34 y 7.35 del Código Administrativo del Estado de México, respecto a la revocación de concesiones y permisos en caso de no renovar o reemplazar los vehículos, equipo e instalaciones con las que se preste el servicio, en los plazos señalados por las autoridades de transporte.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

a) La Unidad Administrativa presentada como la unidad responsable del proyecto, no es la Unidad Administrativa que de acuerdo a la normatividad tienen la función de promover la renovación del parque vehicular de transporte público.

b) Las metas reportadas para dar cumplimiento al objetivo del programa no contribuyen al cumplimiento del mismo por las siguientes condiciones:

1. Las acciones de la meta 1, sólo evidencian trabajo de investigación sobre las opciones de financiamiento que ofertan las carroceras visitadas y no se vincula esta información con los concesionarios, a fin de hacer de su conocimiento las opciones de financiamiento que existen en el mercado y así promover la renovación del parque vehicular. Además de que su padrón de carroceras sólo se conforma de 5 empresas, con las cuales realizar reuniones en busca de planes de financiamiento.

2. La evidencia presentada en la meta 2, no hace referencia al seguimiento de acuerdos derivados de reuniones entre concesionarios, autoridades y carroceras, ya que no se tienen acuerdos a los cuales se les dé seguimiento y los concesionarios no intervienen en ninguna de las reuniones.

3. La meta tres denominada “Renovación del parque vehicular”, no es una actividad realizada por la unidad ejecutora del proyecto (Instituto del Transporte), ya que la cifra reportada en la meta es requerida mediante oficio a otra unidad administrativa de la Secretaría, la cual de acuerdo a la normatividad es la facultada para realizar dicha actividad.

c) Del análisis efectuado al Inventario de la flota vehicular de transporte público, se observa que existe un número considerable de vehículos con más de 10 años de antigüedad, al sólo renovarse el 9 por ciento de los vehículos que requieren renovación.

d) No se identificó un mecanismo a través del cual se controle que los concesionarios cumplan con la normatividad establecida en los artículos 7.34 y 7.35 del Código Administrativo del Estado de México, respecto a la revocación de concesiones y permisos en caso de no renovar o reemplazar los vehículos, equipo e instalaciones con las que se preste el servicio, en los plazos señalados por las autoridades de transporte.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. Modificar la unidad ejecutora del proyecto “Promoción de la renovación del parque vehicular”, ya que derivado del análisis normativo realizado al Reglamento Interior y Manual General de Organización, vigentes para la Secretaría de Movilidad, la unidad administrativa que tiene la función de promover la renovación

del parque vehicular destinado al servicio de transporte público es la Unidad de Movilidad Urbana.

R2. Mejorar el proceso de planeación, programación y presupuestación de las metas del proyecto, a fin de que éstas contribuyan al objetivo que se pretende alcanzar.

R3. Implementar mecanismos que busquen aumentar la renovación de los vehículos con más años de antigüedad, debido a que sólo se renueva el 9 por ciento de la flota vehicular que lo requiere.

R4. Implementar un mecanismo de seguimiento a las unidades de transporte público que necesitan renovarse, a fin de controlar que la renovación de la flota vehicular de transporte público, se realice conforme a lo establecido en la legislación aplicable, con el propósito de modernizar el transporte público y garantizar un servicio cómodo, eficiente y seguro para los usuarios, con unidades modernas que den cumplimiento a las normas ecológicas.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H002/2015 con Recomendación

Contenido del Registro Estatal de Movilidad.

Verificar el cumplimiento e impacto de las actividades que realizó el Registro Estatal de Movilidad, durante el ejercicio Fiscal 2015, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios.

Procedimiento de Auditoría:

Se realizó el análisis a la normatividad que regula las actividades del Registro Estatal de Movilidad, así como inspecciones físicas y entrevistas con el personal responsable de dicha área, con el objetivo de validar el cumplimento del mandato del artículo 50 de la Ley de Movilidad sobre los documentos que deben inscribirse en el Registro Estatal de Movilidad, a fin de proporcionar certeza jurídica.

Criterio o Deber Ser:

El Código Administrativo del Estado de México en su Libro Séptimo, artículo 7.36, identifica el objeto del Registro Estatal de Transporte, el cual consiste en integrar la información relacionada con el transporte.

La Ley de Movilidad en el apartado del Funcionamiento del Registro Estatal de Movilidad menciona:

Artículo. 47. El Registro Público Estatal de Movilidad se organizará y funcionará conforme a las siguientes bases:

I. Será público de acuerdo a los lineamientos de la legislación en materia de acceso a la información pública del Estado de México, a efecto de que las personas interesadas puedan obtener información sobre sus asientos e inscripciones e información registrable en los términos de esta Ley y obtener a su costa las copias certificadas que solicite.

III. Su organización interna y funcionamiento se determinará en el Reglamento que al efecto expida el titular del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones de este título.

V. La Secretaría promoverá la coordinación necesaria para reunir y procesar la información relativa a licencias, concesiones, permisos y autorizaciones, integrándola al registro público de movilidad, para acreditar los supuestos de suspensión y cancelación.

Artículo 50. Deberán inscribirse en el registro estatal:

I. Las licencias o permisos para operar o conducir vehículos que expida la Secretaría.
II. Los vehículos de transporte público, servicios especiales y relacionados domiciliados en el Estado.
III. Todas las concesiones, contratos de subrogación, autorizaciones y permisos en sus distintas modalidades, que expida el Ejecutivo del Gobierno del Estado.
IV. Todas las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, modifiquen o extingan derechos en relación con la titularidad y los derechos derivados de las concesiones, así como todos los actos referidos al otorgamiento en garantía de los derechos derivados de las concesiones a que se refiere la fracción anterior.
V. Todos los actos autorizados conforme a las disposiciones de esta Ley, para transmitir la titularidad de las concesiones.
VI. Los documentos relativos a las asociaciones de concesionarios.
VII. Las unidades pertenecientes a empresas cuya actividad sea específicamente el arrendamiento de vehículos.
VIII. Las cédulas de notificación de infracción y la demás información relevante, relacionada con la administración del servicio público de transporte, actos y documentos que dispongan esta ley y sus reglamentos.

De la misma forma, dentro del artículo sexto transitorios de la Ley de Movilidad se establece que el Registro Estatal de Movilidad funcionará con la estructura que actualmente tiene el Registro Estatal de Transporte.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad en su artículo 25 indica que corresponden a la Dirección del Registro de Transporte Público las atribuciones siguientes:

VIII. Calificar e inscribir los actos registrables que determine el Reglamento del Registro Estatal de Transporte.

Ser o Condición:

Del análisis a la información proporcionada por la dependencia, como son: leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establece el marco jurídico de actuación; además de las inspecciones físicas y entrevistas al personal adscrito al Registro Estatal de Movilidad, a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde se obtuvo el siguiente análisis:

Se identificó que al Registro Estatal de Movilidad, en los diferentes documentos que rigen la normatividad de la Secretaría de Movilidad, se le denomina de diferente manera, como se muestra a continuación:

Documento	Denominación	Referencia
Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México	Registro Estatal de Transporte	Capítulo Segundo, de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios, Frac. XI
	Registro Estatal de Transporte Público	Título cuarto
	Registro Estatal de Transporte	Artículo 7.36
	Registro Estatal de Transporte	Título cuarto, parte final
Ley de Movilidad del Estado de México	Registro Público de Movilidad	Art. 12. Atribuciones del Comité Estatal de Movilidad Frac. XVI
	Registro Público Estatal de Movilidad	Artículo 47
	Registro Estatal	Artículo 47, Frac. II
	Registro Público de Movilidad	Artículo 47, Frac. IV
	Registro Público de Movilidad	Artículo 48

Documento	Denominación	Referencia
Ley de Movilidad del Estado de México	Registro Público de Movilidad	Artículo 49
	Registro Estatal	Artículo 50
	Registro Estatal de Movilidad	Artículo 50, transitorio: Sexto
	Registro Estatal	Artículo 51
Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad	Registro Estatal de Transporte	Artículo 33 frac. VIII III. atribuciones
	Registro Estatal de Transporte	Artículo 33 frac. XIX III. atribuciones
	Registro Estatal de Transporte	Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, Funciones
	Registro Estatal del Transporte Público	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, Objetivo
	Registro Estatal de Transporte	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, Objetivo, Función 1
	Registro Estatal de Transporte	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, Objetivo, Función 3
	Registro Público de Transporte	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, Objetivo, Función 6
	Registro Público de Transporte	Unidad de Análisis, Estadística y Documentación, Objetivo, Función 7
Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad	Dirección del Registro de Transporte Público	Artículo 24, Frac. X
	Registro Estatal de Transporte Público	Artículo 24, Frac. XIII
	Registro Estatal de Transporte	Artículo 25 Frac. 1
	Registro Estatal de Transporte	Artículo 25 Frac. VII
	Registro Estatal de Transporte	Artículo 25 Frac. VIII
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México	Registro Estatal de Transporte	Artículo 33, Frac. VIII y XIX

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la normatividad proporcionada por la Secretaría de Movilidad.

Como conclusión del cuadro anterior, se puede observar que al Registro se le denomina de diferentes formas, por lo que es necesario unificar u homologar el nombre en todos los documentos normativos que rigen su actuación.

Respecto al contenido del Registro Estatal de Movilidad, se realizaron entrevistas e inspecciones físicas con el personal involucrado, con el objetivo verificar los documentos que deben inscribirse en el Registro, arrojando el siguiente resultado:

Ley de Movilidad del Estado de México			
Artículo 50. Deberá inscribirse en el Registro Estatal:			
Fracción	**Procedimiento**	**Descripción**	**Análisis de evidencia**
I. Las licencias o permisos para operar o conducir vehículos que expida la Secretaría.	Se realizó una entrevista con el Director del Registro de Licencias y Operadores, con la finalidad de conocer físicamente el Sistema de Licencias de conducir en el Estado de México y los procesos realizados, para la expedición de licencias en el Estado de México.	Se verificó físicamente, el Sistema de Licencias de conducir del Estado de México y el proceso que se realiza para la emisión de licencias de servicio particular y servicio público en el Estado, donde se identificó lo siguiente: La base de datos de la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, es diferente e independiente a la utilizada en el Registro de Transporte Público.	Se utilizan plataformas de registro diferentes, omitiendo su inscripción en el Registro Estatal.
II. Los vehículos de transporte público, servicios especiales y relacionados domiciliados en el Estado.	Se identificó el proceso para dar de alta a los vehículos que brindan el servicio denominado especial que comprende el servicio: Escolar, Personal y de Turismo.	Estos movimientos se van dando de alta en el sistema del Registro, conforme llegan las solicitudes a la ventanilla, y a su vez se actualiza el sistema.	Se realiza la inscripción en el Registro Estatal de Movilidad.
III. Todas las concesiones, contratos de subrogación, autorizaciones y permisos en sus distintas modalidades, que expida el Ejecutivo del Gobierno del Estado.	Se identificó el proceso que se realiza para generar estas inscripciones.	Son todos aquellos actos que el Ejecutivo del Gobierno del Estado otorga directamente por concepto de peticiones o convenios.	Se realiza la inscripción en el Registro Estatal de Movilidad**.**
IV. Todas las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, modifiquen o extingan derechos en relación con la titularidad y los derechos derivados de las concesiones, así como todos los actos referidos al otorgamiento en garantía de los derechos derivados de las concesiones a que se refiere la fracción anterior.	Se visitó la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad, con el objetivo de conocer el proceso que realiza esta área para integrar la información correspondiente a la base de datos del Registro Estatal de Movilidad.	El área jurídica, gira un oficio anexando la resolución correspondiente, donde explica el resultado obtenido de las actividades antes mencionadas. El área jurídica no cuenta con base de datos de los casos que son atendidos. El área jurídica desconoce si el personal del registro realiza una actualización de datos en el sistema del Registro, con los datos y documentos recibidos.	No hay evidencia, de la actividad de esta fracción en la base de datos del Registro.

Ley de Movilidad del Estado de México			
Artículo 50. Deberá inscribirse en el Registro Estatal:			
Fracción	**Procedimiento**	**Descripción**	**Análisis de evidencia**
V. Todos los actos autorizados conforme a las disposiciones de esta ley, para transmitir la titularidad de las concesiones.	Se identificó el proceso para realizar estas inscripciones.	Este trámite se realiza en cuanto le sea solicitado a través de la ventanilla, este trámite aplica con la muerte del titular de la concesión, para sus beneficiarios o (cesión de derechos por muerte o cesión de una persona física a moral).	Se realiza la inscripción en el Registro Estatal de Movilidad.
VI. Los documentos relativos a las asociaciones de concesionarios.	Este proceso se refiere a: Las actas constitutivas, protocolizaciones de actos de asamblea y poderes notariales de las empresas del servicio público de transporte.	No hay historial ni movimientos respecto a este apartado.	No se evidenció el registro de la información**.**
VII**.** Las unidades pertenecientes a empresas cuya actividad sea específicamente el arrendamiento de vehículos.	Se verificó físicamente el registro.	El Registro no cuenta con información histórica, ni actualizada en su base de datos. (Sin movimientos).	No hay movimientos de acreditamiento**.**
VIII. Las cédulas de notificación de infracción y la demás información relevante, relacionada con la administración del servicio público de transporte, actos y documentos que dispongan esta ley y sus reglamentos.	Se verificó con el personal de registro el proceso utilizado para actualizar este apartado.	El registro Estatal de Movilidad, no cuenta con una base de datos que registre las infracciones de tránsito, ya que no es de su competencia, además no hay un vínculo con tránsito quien lleva a cabo esta actividad.	No se inscribe.

***FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la normatividad proporcionada por la Secretaría de Movilidad.

Como conclusión del análisis anterior, se determinó que tres de las ocho fracciones del artículo 50 de la Ley de Movilidad, se llevan a cabo.

En cuanto a la integración del Reglamento del Registro Estatal, no se presentó evidencia física que acreditara el documento en referencia.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

a) Del análisis realizado a la normatividad de la Secretaría de Movilidad, se concluye que el Registro, tiene diversas denominaciones en sus diferentes documentos que rigen su actuar.

b) Sólo tres de las ocho fracciones establecidas en el artículo 50, de la Ley de Movilidad, presentan evidencia en el Registro.

c) El Registro Estatal de Movilidad, no cuenta con su propio Reglamento como lo marca el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, en su artículo 25, fracción VIII.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. Considerar la homologación en la denominación del Registro en cada uno de los documentos que establezcan su marco jurídico de actuación.

R2. Establecer controles internos para el registro de todas las fracciones del artículo 50 de la Ley de Movilidad.

R3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, de contar con el documento normativo que regule la organización y funcionamiento del Registro Estatal de Movilidad.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H003/2015 con Recomendación

Resguardo y seguridad de la información del Sistema del Registro de Transporte Público (Registro Estatal de Movilidad).

Procedimiento de Auditoría:

Se realizaron entrevistas e inspecciones físicas a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público (DGRETP), con el propósito de verificar el resguardo y seguridad de la información inscrita dentro del Sistema Informático del Registro de Transporte Público, referente a los movimientos de registro y actualización de concesiones, permisos y autorizaciones que de acuerdo a la normatividad deben inscribirse en dicho registro.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), en su artículo 33 establece las funciones que le corresponden a la Secretaría de Movilidad, entre ellas se encuentran las siguientes:

> VIII. Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las concesiones para la prestación del servicio público (…) el proceso de otorgamiento será inscrito en el Registro Estatal de Transporte (…).
> IX. Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte (…).
> X. Autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como ordenar el cambio de bases, paraderos y terminales (...) afectos al servicio público de transporte;
> XIX. Normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Estatal de Transporte;

Por otra parte, el Código Administrativo del Estado de México, en su libro séptimo, artículo 7.36, identifica el objeto del Registro Estatal de Transporte, el cual consiste en integrar la información relacionada con el transporte.

En tanto, la Ley de Movilidad del Estado de México, publicada el 12 de agosto de 2015, establece en el transitorio sexto que el Registro Estatal de Movilidad funcionará con la estructura que actualmente tiene el Registro Estatal de Transporte, así mismo en el capítulo segundo, aborda todo lo referente al Registro Público de Movilidad, señalando en el artículo 47, la organización y funcionamiento del Registro Público Estatal de Movilidad, destacando lo siguiente:

> I. Será público… a efecto de que las personas interesadas puedan obtener información sobre sus asientos e inscripciones e información registrable en los términos de esta Ley y obtener a su costa las copias certificadas que solicite.
> II. El registro estatal inscribirá los documentos en donde consten las concesiones que expidan las autoridades estatales conforme a las disposiciones de esta Ley; las modificaciones que sufran y los derechos legalmente constituidos sobre las mismas.

V. La Secretaría promoverá la coordinación necesaria para reunir y procesar la información relativa a licencias, concesiones, permisos y autorizaciones, integrándola al Registro Público de Movilidad, para acreditar los supuestos de suspensión y cancelación.

Así mismo, el artículo 51 señala que cuando los actos que deban inscribirse en el registro estatal, no se asienten, si no contravienen las disposiciones de esta ley, sólo surtirán efectos entre los otorgantes, pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les fueren favorables.

En tanto, el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad en el artículo 25 señala que corresponden a la Dirección del Registro de Transporte Público las atribuciones siguientes:

I. Integrar, supervisar, operar, actualizar, controlar, evaluar y validar el Registro Estatal de Transporte.

IX. Mantener actualizado el registro y archivo de los documentos de las inscripciones, anotaciones marginales y apéndices del Registro Estatal de Transporte y la información contenida en medios magnéticos.

X. Integrar la información estadística del Registro Estatal de Transporte y la que le solicite el Secretario.

XI. Expedir certificaciones de los asientos, notas marginales y documentos relativos al Registro Estatal de Transporte, a petición de los interesados que acrediten su personalidad e interés jurídico, previo pago de los derechos respectivos o cuando así lo ordene la autoridad competente.

Dentro del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, apartado 223050000, se señala que una de las funciones principales de la Dirección General de Registro Estatal de Transporte Público es la de coordinar y dirigir actividades del

Registro Estatal de Transporte relativos al registro del transporte en sus diferentes modalidades del servicio público.

Del mismo modo, en el apartado 223050100, establece que la Unidad de Análisis, Estadística y Documentación (UAED) dependiente de la DGRETP, tiene el objetivo de integrar, actualizar y establecer el manejo de la información relativa al registro vehicular del Registro Estatal del Transporte Público, a fin de eficientar los servicios que se prestan a los concesionarios y permisionarios del transporte.

Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer a la Dirección General los procesos técnicos y operativos, así como proyectos, sistemas, manuales y demás instrumentos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Registro Estatal de Transporte, destinados para prestar un servicio público a la población, con el propósito de mejorar los procesos encomendados.
- Integrar los procesos administrativos y de sistematización para el manejo adecuado de la información, con el propósito de lograr su aplicación genérica y específica.
- Desahogar las consultas y peticiones que se planteen en relación al Registro Estatal de Transporte.
- Capacitar al personal adscrito a la Dirección General, con el propósito de darles a conocer los sistemas y procesos en la materia.
- Generar y documentar la información estadística producida por los registros, controles, sistemas de información y demás instrumentos.
- Verificar la aplicación de los sistemas y procesos informáticos del Registro Público de Transporte.

Seguridad de la Información

La Seguridad de la información considera que la confidencialidad, integridad y disponibilidad conocida como la Tríada de la Seguridad son los principios básicos de la seguridad de la información, las cuales se definen de la siguiente forma:

1.- Confidencialidad	2.- Integridad	3.- Disponibilidad
La confidencialidad es la propiedad de prevenir la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados.	Para la Seguridad de la Información, la integridad es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas.	La disponibilidad es la característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con Información de Gómez Vieites, Álvaro (2007).Enciclopedia de la Seguridad Informática.

La correcta Gestión de la Seguridad de la Información busca establecer y mantener programas, controles y políticas, que tengan como finalidad conservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, si alguna de estas características falla se pierde la seguridad y confiabilidad de la información. Es preciso anotar, además, que la seguridad no es ningún hito, es más bien un proceso continuo que hay que gestionar conociendo siempre las vulnerabilidades y las amenazas que se ciñen sobre cualquier información, teniendo siempre en cuenta las causas de riesgo y la probabilidad de que ocurran, así como el impacto que puede tener.

En el caso de los sistemas informáticos utilizados para almacenar y procesar la información, los controles de seguridad utilizados para protegerlo y los canales de comunicación protegidos que se utilizan para acceder a ella deben estar funcionando correctamente. La alta disponibilidad del sistema, debe seguir estando disponible en todo momento, evitando interrupciones del servicio debido a cortes de energía, fallos de hardware y actualizaciones del sistema. La disponibilidad además de ser importante en el proceso de seguridad de la información, es además variada en el sentido de que existen varios mecanismos de infraestructura tecnológica para cumplir con los niveles

de servicio que se requiera, tales como servidores de correo electrónico, de bases de datos, de web etc., mediante el uso de clusters o arreglos de discos, equipos en alta disponibilidad a nivel de red, servidores espejo, replicación de datos, redes de almacenamiento (SAN), enlaces redundantes, etc. La gama de posibilidades dependerá de lo que queremos proteger y el nivel de servicio que se quiera proporcionar.

Ser o Condición:

Durante la revisión se identificó que las bases de datos y la documentación digitalizada referente al transporte público concesionado en sus diferentes modalidades, son el activo principal con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para brindar certeza jurídica a los concesionarios y permisionarios, ya que esta información sirve para acreditar su personalidad e interés jurídico frente a terceros, razón por la cual es importante garantizar su conservación, protección y buen uso.

En relación a lo anterior, el equipo auditor realizó entrevistas e inspecciones físicas a las áreas encargadas del control del sistema informático utilizado para almacenar y procesar la información referente al transporte público concesionado en el Estado de México, de acuerdo con éstas se identificó que la “Coordinación de Informática” de la Secretaría de Movilidad era la unidad administrativa que tenía a su cargo la administración del “Sistema de Registro de Transporte Público” cuya licencia pertenece a la empresa NIM Technologies S. A. de C. V., sin embargo, en febrero de 2016, la Coordinación le hizo entrega de este sistema a la Dirección de Registro Estatal de Transporte Público (DRTP) dependiente de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público (DGRETP), a través de una nota informativa.

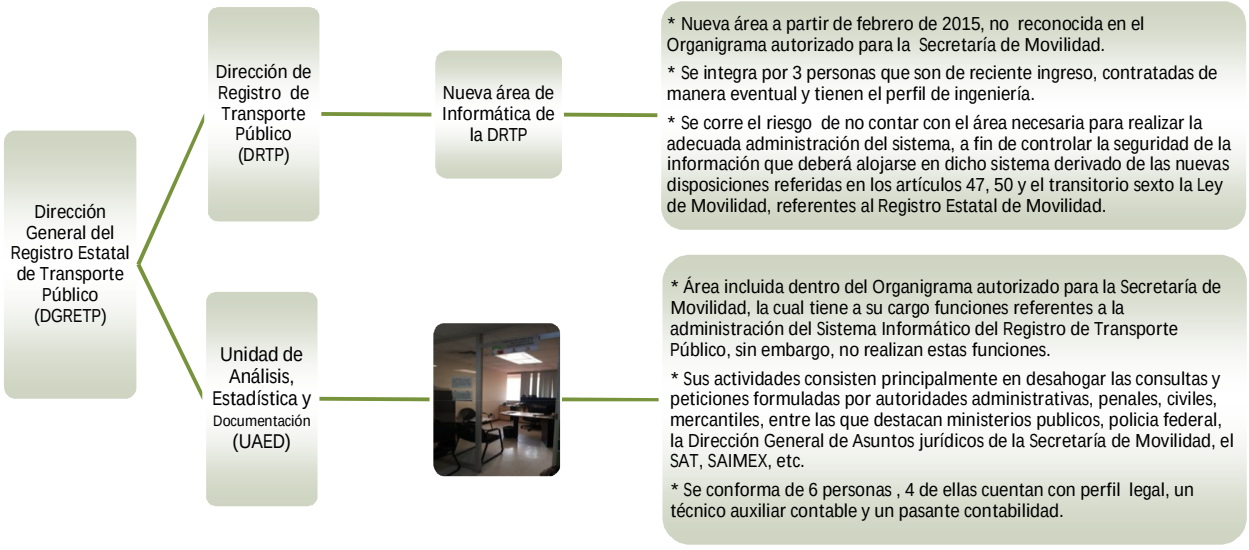
Derivado de esta entrega, la DRTP estableció una nueva “área de informática” dentro de su unidad administrativa, la cual actualmente administra el sistema informático del Registro de Transporte Público (control de claves a usuarios, cierre del sistema, revisión

de antecedentes de concesiones, modificación a las bases de datos, emisión de reportes estadísticos, etc.), dicha área se integró de cinco personas, de las cuales renunciaron dos, razón por la cual actualmente el sistema es administrado por tres servidores públicos que laboran por contrato y presentan el siguiente nivel de estudios.

Persona	1	2	3
Carrera profesional	Ingeniero en Informática (En proceso de titulación)	Licenciado en Informática (titulada)	Ingeniero en Sistemas Computacionales (En proceso de titulación)
Tipo de contrato	Eventual	Eventual	Eventual

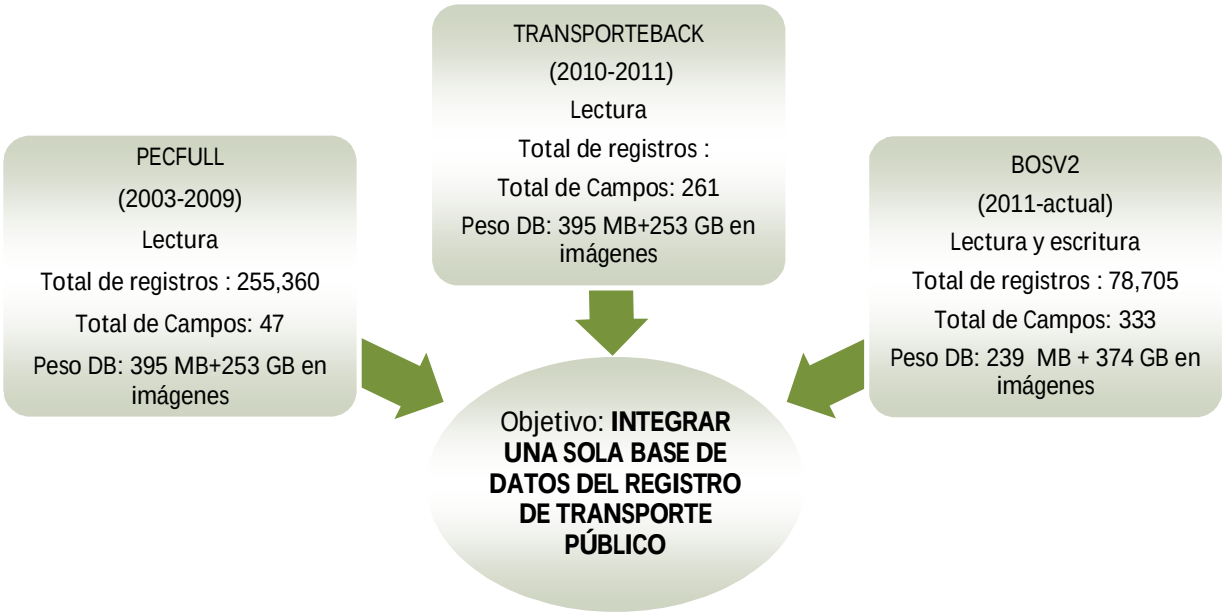
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Sin embargo, se constató que esta nueva área de informática no se encuentra incluida en la actual estructura organizacional que tiene autorizada la Secretaría de Movilidad, no obstante, el organigrama vigente contempla a la Unidad de Análisis, Estadística y Documentación (UAED) dependiente de la DGRETP, la cual de acuerdo a sus funciones, tiene a su cargo acciones referentes al sistema informático y estadísticas del Registro Público de Transporte, como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Del mismo modo, se identificó que actualmente la información del registro de las concesiones se encuentra en tres bases de datos, derivadas de los diferentes aplicativos que han sido utilizados por la Secretaría para el Registro de Transporte Público, las cuales están divididas por la fecha en que estuvieron vigentes, como se observa a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

La consecuencia de que la información de las concesiones se encuentre en tres bases de datos diferentes, radica en que para la búsqueda de los antecedentes de una concesión se hace necesario revisar las tres bases, lo que ocasiona que el tiempo para atender los movimientos que se realicen a dicha concesión se extienda, siendo lo ideal que en un mismo sistema, se pueda concentrar toda la información de las tres bases de datos a fin de generar el histórico de la concesión.

Por otra parte, se verificaron los controles y políticas implementadas para la garantizar la integridad y disponibilidad de la información que contienen las “bases de datos del Registro de Transporte Público”, identificando las siguientes debilidades y fortalezas:

Fortalezas	Debilidades
1. Se tienen establecidas contraseñas y sistemas de identificación de huella digital para acceder al sistema informático. 2. Se cuenta con el respaldo de la información de la "base de datos del Registro de Transporte Público" que se genera al día (conforme a la alimentación y actualización del mismo). 3. La alimentación y actualización de la "base de datos del Registro de Transporte Público" se realiza en los horarios de atención en ventanilla que corresponden a los días hábiles y horarios laborales de 9 a las 18 horas, posterior al horario se cierra el sistema, impidiendo ingresar datos al mismo, lo cual otorga seguridad sobre el manejo de la información. 4. Se tiene acceso limitado al sistema de acuerdo con las funciones relacionadas con cada etapa. 5. Se cuenta con una Manual de funcionamiento del sistema, el cual se entregó recientemente por la empresa que tiene la licencia.	1. El sistema informático del Registro de Transporte Público no genera de manera automática la información estadística de los datos que contiene, ya que no cuenta con la función para emitir los informes, por lo que se utiliza un gestor de datos, que es un programa externo al sistema el cual permite generar dichas estadísticas. 2. La licencia del sistema no pertenece a la Secretaría, lo que ocasiona que no se pueda modificar dicho sistema para adecuarlo a las necesidades del servicio que se presta.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

a) Durante la inspección física realizada, se observó que el sistema informático del Registro de Transporte Público se encuentra en riesgo, derivado de que el área que tiene las funciones de su control y administración, no realiza dichas actividades, aunado a lo anterior, se realizó la entrega del sistema Informático del Registro de Transporte Público a un área que no se encuentra dentro de la estructura organizacional que tiene autorizada la Secretaría de Movilidad.

b) Del mismo modo, en razón de que el transitorio sexto de la Ley de Movilidad del Estado de México, establece que el denominado Registro Estatal de Movilidad definido en los artículos 47 al 50 de esta misma Ley de Movilidad, funcionará con la estructura que actualmente tiene el Registro Estatal de Transporte, se corre el riesgo de que el área de informática sea insuficiente para dar cumplimiento al adecuado resguardo de la información que por Ley debe contener dicho Registro.

c) Así mismo, se identificó que la información de las concesiones autorizadas en el Estado de México, se encuentra contenida en tres diferentes bases de datos, lo cual hace vulnerable la disponibilidad de dicha información, por lo cual es necesario contar un sistema y base de datos única, que permitan tener disponible de manera eficiente los antecedentes históricos de las concesiones otorgadas.

d) A su vez, se identificaron algunas debilidades que ponen en riesgo la integridad y disponibilidad de la información que contiene el sistema Informático del Registro de Transporte Público, tales como:

1. La licencia del sistema no es propiedad de la Secretaría, lo que ocasiona que este sistema no se pueda adecuar a las necesidades del servicio que se presta, por no contarse con los derechos para realizar dichas modificaciones.

2. El requerir de otro programa para generar las estadísticas de la información que contiene el sistema.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. Definir el área responsable del control, administración y resguardo del sistema informático que contiene la información del transporte público del Estado de México, dotándola de los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar la función de mantener un adecuado resguardo, seguridad y control de la información contenida en dicho registro, la cual es la base para otorgar certeza jurídica al

concesionario o permisionario, constituyendo así una garantía que respalda la posesión del derecho que le otorga dicha concesión o permiso frente a terceros.

R2. Integrar la información contenida en las tres bases de datos en una sola plataforma, a fin de concentrar la información de las concesiones en un sistema y base de datos única, que permita tener disponible de manera eficaz el histórico de las concesiones. Del mismo modo, tomar en cuenta la capacidad del servidor de almacenamiento necesario, para poder alojar la base de datos resultante, a fin de contar con espacio suficiente para la generación de respaldos, tomando en consideración toda la información que deberá alojarse en dicho sistema, derivado de las nuevas disposiciones referidas en los artículos 47, 50 y el transitorio sexto de la Ley de Movilidad, referentes al Registro Estatal de Movilidad.

R3. Realizar un análisis de riesgos del sistema para tomar acciones, a fin de proteger la integridad de la información contenida en el Registro en los casos que así aplique, del mismo modo, se recomienda implementar la firma de cartas responsivas al personal por el buen uso de la información de la entidad, con el propósito de proteger su confidencialidad.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H004/2015 con Recomendación

Análisis del objetivo del Proyecto “Capacitación Integral para el Transporte” y su congruencia con las actividades institucionales.

Procedimiento de Auditoría:

- Se analizó la evidencia documental presentada en los PbR´s 01a, 09a y 11a, por la unidad ejecutora para cada una de las actividades del proyecto y su congruencia con el objetivo de éste.

- Se realizaron entrevistas con la unidad ejecutora del proyecto, la cual de acuerdo a los PbR´s 01a, 09a y 11a del ejercicio fiscal 2015, fue el Instituto de Transporte del Estado de México.

- Se realizó el análisis a la normatividad, a fin de identificar las atribuciones que tiene la Secretaría de Movilidad, en materia de capacitación.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona, en su artículo 123 fracción XIII, que las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 61 señala que la duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

A su vez, dentro del Pilar 2 denominado “Estado Progresista” del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017, objetivo 1. Promover una economía que genere condiciones de competitividad, Estrategia 1.2. Fortalecer el transporte público para facilitar la movilidad de los mexiquenses, Línea de acción 11 establece el garantizar la seguridad de los usuarios de transporte público concesionado a través de la capacitación obligatoria de los operadores.

En este mismo sentido, el capítulo II, artículo 7.26, facción V del Código Administrativo del Estado de México, se establece que son obligaciones de los concesionarios y

permisionarios el proporcionar capacitación continua y permanente al personal a su cargo, conforme a los programas autorizados por la Secretaría de Transporte.

En relación a lo anterior, el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, define que la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, para tal efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

> XX. Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de transporte;

Por su parte el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México señala:

> Artículo 5.- En materia de transporte público (…) el Secretario podrá expedir las normas técnicas que tenga por objeto determinar:
>
> VII. Las reglas a las que se sujetará la capacitación permanente de los operarios del servicio público de transporte.
>
> Artículo 94.- Los operadores o conductores de vehículos y equipo afectos al servicio público de transporte tienen las siguientes obligaciones:
>
> I. Poseer licencia vigente para ejercer la profesión de conductor u operador del vehículo de transporte en la modalidad de que se trate.

V. Capacitarse conforme a los cursos y periodicidad que determine la norma técnica.

Por su parte, el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, señala que al PbR, como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), el cual consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite que las decisiones en cuanto al proceso presupuestario, incorpore sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y motive a las Unidades Responsables y Ejecutoras de los Recursos Públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

En relación a lo anterior, dentro del apartado de la Integración del Programa Anual se define la importancia que tienen dichos programas anuales por las ventajas que ofrecen para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos que permitirán el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada proyecto y programa presupuestario, para de esta manera, si se es exitoso durante el ejercicio fiscal en cuestión, mejorar la calidad del gasto público, y de la gestión pública e incidir positivamente en las condiciones de vida de la población del Estado de México. Así mismo, los Programas Anuales tienen su naturaleza fincada en un diagnóstico preciso y oportuno para establecer metas racionales y una planeación eficiente de las actividades y procesos, para ofrecer a la población mejores satisfactores a las necesidades y por supuesto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación y en su momento la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia.

En relación con lo anterior, dentro del apartado de “considerando” del Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta del Gobierno, mediante el cual se abroga la “Norma Técnica de la capacitación permanente a los operadores del transporte público en el Estado de México”, se define lo siguiente:

- Que el operador, es la persona que representa el transporte público y en quien recae directamente la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad al usuario.

Ser o Condición:

Derivado de que el operador es la persona que representa al transporte público y en quién recae directamente la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad al usuario, además de que su capacitación obligatoria, es una condicionante para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte público concesionado, se determinó verificar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Movilidad durante el ejercicio fiscal 2015, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto “Capacitación integral para el transporte”, el cual consiste en ampliar la cobertura de capacitación a los involucrados en la prestación del servicio público del transporte, a fin de que se preste un servicio eficiente, seguro y de calidad.

Por lo que durante el desarrollo de la auditoría se solicitó a la unidad ejecutora información sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento al objetivo de dicho proyecto, la cual mencionó que al inicio de ejercicio fiscal se programaron las siguientes actividades:

1. Acreditar y validar el otorgamiento de cartillas de capacitación a operadores de transporte público.
2. Capacitación a instructores de los centros de capacitación.
3. Revisar y evaluar los programas de capacitación.
4. Supervisión y registro de instituciones capacitadoras.
5. Convenio para la capacitación a empresarios del transporte público.
6. Actualizar los procesos para la capacitación de los operadores de servicio público de transporte.

7. Actualización de los programas de capacitación a operadores del transporte público.

Las anteriores actividades guardan relación con el objetivo del proyecto, sin embargo, derivado de lo establecido en los diferentes documentos normativos que regulan la capacitación y de la abrogación de la Norma Técnica de capacitación permanente a operadores del transporte público en el Estado de México publicada el 11 de noviembre de 2014, no se emitieron programas de capacitación para operadores, permisionarios, capacitadores y concesionarios, implementados durante 2015, porque de acuerdo a la normatividad son los concesionarios y permisionarios quienes tienen la obligación de proporcionar a sus conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicio sea eficiente, segura y eficaz.

Esta misma situación, obligó a que la unidad ejecutora realizará la reconducción de las metas del proyecto, definiéndolas de la siguiente manera y ejerciendo un presupuesto 554.2 miles de pesos. Del análisis cualitativo a la evidencia presentada se observó lo siguiente:

Proyecto: Capacitación integral para el transporte					
Objetivo: Ampliar la cobertura de capacitación a los involucrados en la prestación del servicio público del transporte, **a fin que se preste un servicio eficiente, seguro y de calidad.**					
Núm.	**Actividades 2015**	**Unidad de Medida**	**Alcanzado**	**Evidencia**	**Análisis de evidencia documental**
1	Análisis de proyectos para la capacitación de operadores de transporte público del Estado de México.	Análisis	3	Se presenta como evidencia del cumplimiento de la meta, el análisis de tres propuestas de capacitación a operadores: Propuesta 1: Por parte de CONALEP Estado de México, Curso de capacitación integral a conductores del transporte público. Propuesta 2: Por NEBRI NEURO PSICOMETRIA, S.A. DE C.V. Curso Capacitación de operadores de transporte público del Estado de México. Propuesta 3: Por Centro de Fomento de la Educación y Salud de los operarios del Transporte Público de la Ciudad de México, Asociación Civil. Concluyendo que las tres propuestas son aptas para proporcionar el servicio que se pretende.	Se identificó que en las actividades 1 y 2, se analiza y evalúa la misma información de las tres propuestas presentadas, sin embargo, en la actividad 3 no se muestra la conclusión de dicha evaluación.
2	Revisar y evaluar los proyectos de capacitación.	Evaluación	1	Se evalúan las propuestas presentadas en la actividad 1, sin embargo, no se presenta la conclusión de dicha evaluación.	
3	Estudios de capacitación en el transporte público.	Estudio	2	Presentan evidencia de dos documentos, los cuales en su mayoría contienen conceptos como: mercado, demanda y oferta de transporte, oferta, equilibrio en el mercado, etc., con las definiciones correspondientes.	
4	Visitas a centros especializados en capacitación.	Reunión	2	Se recibió información de dos centros especializados en capacitación que son: 1.- Escuela Superior de Operadores, S.C. (GRUPO CEDVA). 2.- Capacitación y desarrollo Integral para el Autotransporte Público, A.C. (CDI).	Se observa que los centros visitados son diferentes a los analizados y evaluados en las actividades 1 y 3, refiriendo que se realizó esta acción para cumplir con la actividad, pero no se explica el beneficio de la visita.
5	Análisis de proyectos para la capacitación de empresarios de transporte público del Estado de México.	Análisis	1	Se presenta un documento que contiene el procedimiento que se debe cumplir para la creación de una empresa.	La actividad sólo refiere que se realiza un análisis de requisitos para formar empresas, pero no se observa el impacto de la actividad para alcanzar el objetivo del proyecto en revisión, ya que no se difunde esa información a los empresarios.

Proyecto: Capacitación integral para el transporte					
Objetivo: Ampliar la cobertura de capacitación a los involucrados en la prestación del servicio público del transporte, **a fin que se preste un servicio eficiente, seguro y de calidad.**					
Núm.	**Actividades 2015**	**Unidad de Medida**	**Alcanzado**	**Evidencia**	**Análisis de evidencia documental**
6	Actualizar los procesos para la capacitación de los operadores de servicio público de transporte.	Proyecto	1	La evidencia presentada es una propuesta de un programa de capacitación, cuyo contenido comprende 3 módulos: Módulo 1: Desarrollo humano integral, Módulo 2: Ordenamientos legales, Educación vial y Manejo a la defensiva y Módulo 3: Calidad en el servicio.	Las actividades 6 y 7 la descripción de la actividad no es congruente con su unidad de medida y la evidencia presentada, ya que la descripción hace referencia a actualizar los procesos para la capacitación y actualizar los programas de capacitación, sin embargo, actualmente no se tiene un proceso, ni un programa autorizado, razón por lo cual no se pueden actualizar.
7	Actualización de los programas de capacitación a operadores del transporte público.	Proyecto	1	La evidencia presentada es una propuesta de un programa de capacitación en línea, cuyo contenido comprende 10 módulos.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría de Movilidad.

Por otra parte, durante la ejecución de auditoría se solicitó el padrón de operadores de transporte público del Estado de México, a fin de identificar el universo de operadores que requieren capacitación, sin embargo, la unidad ejecutora del proyecto señaló que la atribución de recibir, almacenar y controlar el padrón de operadores del Estado de México corresponde a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público (DGRETP) de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 28 del Reglamento Interior, por lo que la DGRETP, proporcionó un padrón de 65,535 operadores con licencia vigente cantidad que al ser comparada con el total de parque vehicular de 165,663 unidades, denota una variación considerable de 100,128 unidades, considerando que por cada unidad de transporte público se requiere un operador, sin embargo, es importante mencionar que para brindar un servicio público eficiente, seguro y de calidad en la modalidad de colectivo ruta fija, se deben considerar por lo menos dos operadores por unidad, ya que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo la jornada laboral no debe exceder las 8 horas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Del análisis realizado a las acciones implementadas para dar cumplimiento al objetivo del proyecto, se identificó lo siguiente:

a) El objetivo del proyecto no es congruente con las atribuciones que tiene la Secretaría, en razón de que la dependencia no tiene la obligación de proporcionar capacitación, y por tanto, no está en condiciones de ampliar la cobertura de la misma.

b) Derivado del análisis cualitativo a la evidencia presentada en relación a las actividades 1, 2, 4, 5, 6 y 7 reportadas por el Instituto de Transporte del Estado de México, se observaron inconsistencias en su resultado, definición y unidad de

medida. Además de que con dichas actividades no se podría ampliar la cobertura de capacitación que establece el objetivo.

c) Por otra parte, del análisis al marco normativo que en materia de capacitación le aplica a la Secretaría de Movilidad, se observa que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Estado de México, establece que es atribución de la Secretaría lo referente a la fracción XX, en cuanto a promover y organizar la capacitación (…) en materia de transporte, así mismo, de acuerdo al artículo 7.26, facción V del Código Administrativo del Estado de México, señala que es responsabilidad de la Secretaría autorizar los programas de capacitación, para que conforme a éstos los concesionarios y permisionarios proporcionen la capacitación a los operadores, sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría la unidad ejecutora del proyecto, expuso que derivado de lo establecido en los diferentes documentos normativos que regulan la capacitación y de la abrogación de la Norma Técnica de Capacitación permanente a operadores del transporte público en el Estado de México publicada el 11 de noviembre de 2014, no se emitieron e implementaron programas de capacitación para operadores durante 2015. Además de que a la fecha no se cuenta con un programa de capacitación autorizado, razón por la cual durante el ejercicio en revisión no se capacitó a los operadores del servicio público concesionado del Estado de México.

d) Del análisis realizado al padrón de operadores se observó que existe una diferencia entre las 165,663 concesiones autorizadas en el Estados de México, y los 65,535 operadores registrados en dicho padrón con licencia vigente, lo que evidencia que no se cuenta con un padrón completo del total de operadores de transporte público concesionado en el Estado de México.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. Reorientar el objetivo y actividades del proyecto a fin de hacerlos congruentes con las atribuciones que actualmente tiene la Secretaría de Movilidad, en materia de capacitación.

R2. Se recomienda dar cumplimiento a las atribuciones que en materia de capacitación tiene la Secretaría de Movilidad, de acuerdo a la Ley Orgánica y al Código Administrativo del Estado de México, en cuanto a proporcionar los elementos para promover y organizar la capacitación, así como, autorizar el programa de capacitación, a fin de que se otorgue una adecuada capacitación a los operadores, que les permita brindar un servicio público de transporte eficiente, seguro y de calidad, que satisfaga las necesidades de la población.

R3. Contar con un padrón de operadores completo y actualizado, a fin de llevar un control de los operadores existentes en el Estado de México.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H005/2015 con Recomendación

Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario Modernización del Transporte Terrestre (MTT) y verificación de su congruencia con el árbol de problemas y objetivos.

Se analizó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Modernización del Transporte Terrestre, contará con los elementos propuestos por la

Metodología de Marco Lógico (MML) mediante la evaluación del diseño y lógica interna de ésta, considerando la construcción de su objetivo y contribución al logro de un fin superior o a una política de mediano o largo plazo, identificación de la población objetivo y el impacto esperado en ésta, la entrega de bienes y servicios requeridos para cumplir con su propósito, las principales actividades realizadas para producirlos y los indicadores necesarios para monitorear el desempeño del programa, con lo cual se pueda mejorar el ejercicio del gasto público.

Procedimiento de Auditoría:

1) Análisis del objetivo de la Secretaría de Movilidad del Estado de México (SEMOV) y del objetivo del programa Modernización del Transporte Terrestre (MTT).

2) Análisis del árbol de problemas y objetivos a través de la construcción de la estructura analítica.

3) Evaluación sobre el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México y Municipios menciona que el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

Del mismo modo el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015, menciona que el PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen dichos recursos públicos.

En relación con lo anterior, los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), refiere que la importancia de medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con enfoque hacia el logro de resultados y la aplicación de la metodología del PbR se aplicará a todos los programas presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Así mismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2013, establecen que el Gobierno del Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, resaltando que la Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Por lo que respecta a la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social CONEVAL, explica qué es la MIR y qué información debe contener; establece que la MIR es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, la cual consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que, de manera general, presenta la siguiente información:

a) Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación nacional o sectorial).

b) Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.

c) Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producirlos.

d) Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.

e) Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.

Por lo tanto, el objetivo de realizar el análisis al diseño de la MIR del Programa Modernización del Transporte Terrestre, es proporcionar elementos para mejorar la construcción del mismo.

Ser o Condición:

Para una mejor comprensión del diseño del programa es importante analizar el objetivo de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y del programa presupuestario Modernización del Transporte Terrestre, con el propósito de identificar la alineación de este último con los fines de la Secretaría.

Objetivo SEMOV	Objetivo PPMTT
Fomentar mecanismos para garantizar en todo momento, que todas las personas en ejercicio del derecho a la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad, así como evitar perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, y a que cumplan las disposiciones contenidas en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.	Mejorar la movilidad, tiempos de traslado y conectividad de la población del Estado de México y de sus visitantes, mediante el mejoramiento del transporte terrestre.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Del análisis de los objetivos, se verificó la alineación del objetivo del programa con el objetivo institucional de la SEMOV, en virtud de que la movilidad contempla todas las formas de traslado, considerando al transporte terrestre como una de ellas, que, a través de la ejecución del programa busca mejorar los tiempos de traslado y conectividad de la población en la Entidad, con lo cual se garantice el derecho humano a la movilidad, en cumplimento a la normatividad vigente en la materia, Ley de Movilidad del Estado de México, publicada recientemente el 12 de agosto de 2015.

Por otra parte, de acuerdo con las recomendaciones de la Metodología de Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, se debe identificar primero la problemática que se desea resolver con la intervención de una política pública, para lo cual, el árbol de problemas y el árbol de objetivos constituyen una herramienta metodológica para su definición, así como para la identificación de las causas, efectos, medios y fines que permitirán orientar su solución, por lo cual, al respecto del programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, se

presenta la estructura analítica de los árboles de problemas y objetivos proporcionados por la SEMOV, para su análisis y revisión de su congruencia con la MIR.

ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS
EFECTOS	**FINES**
Movilidad urbana limitada -Aumento de disidencias en el transporte público -Invasiones de bases y derroteros	-Mejorar la movilidad urbana -Implementación de corredores de mediana capacidad
Unidades fuera de norma en circulación y operadores sin capacitación -Incremento de inseguridad en el transporte público -Alto índice de accidentes -Percepción social negativa del transporte público	Operadores del transporte público capacitados, con aptitudes y actitudes para brindar un buen servicio Unidades modernas y seguras -Operadores con licencia y tarjeta de identificación -Disminución de accidentes -Mejorar la prestación del servicio público, respondiendo a las necesidades de los usuarios Mejorar la percepción social del transporte público
Incumplimiento y desconocimiento de la normatividad vigente en la Entidad -Malas prácticas en la prestación de servicios y trámites -Competencia desleal al transportista -Conflictos legales y operativos entre empresarios, concesionarios y/o permisionarios	-Erradicar la prestación del servicio público irregular -Disminución de conflictos legales y operativos entre empresarios, concesionarios y/o permisionarios
PROBLEMÁTICA	**SITUACIÓN DESEADA**
Deficiencia en el servicio de transporte público	Mejoramiento del transporte público en la Entidad
CAUSAS	**MEDIOS**
Líderes que fomentan el ingreso de unidades irregulares a su organización -Vialidades insuficientes y saturadas por la invasión de bases y derroteros -Conflictos entre los prestadores del servicio público autorizados	Programa permanente de visitas de inspección y verificación del transporte público -Reordenamiento de rutas, bases, lanzaderas y sitios -Emisión de autorizaciones de rutas, bases, lanzaderas y sitios Acuerdos con autoridades, empresarios, concesionarios y autorizados
Altas tasas de desempleo y empleos mal remunerados, además de la deserción escolar -Aparición de vehículos irregulares y con unidades en mal estado -Operadores sin experiencia y/o capacitación	-Programas de apoyo para la renovación del parque vehicular -Capacitación obligatoria a los operadores del transporte público y aplicación de exámenes toxicológicos

ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS
CAUSAS	**MEDIOS**
Falta de actualización de la normatividad de transporte -Servidores públicos no capacitados y deficiencias en los centros de capacitación -Burocracia en los trámites	Actualizar el marco de actuación de la Secretaría -Publicación de normas técnicas -Instalación del control automátizado en los centros de capacitación para operadores a través de huella digital y video-vigilancia
	Estudios técnicos para determinar la prestación del servicio público

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Derivado del análisis a la estructura analítica del árbol de problemas y objetivos, correspondiente al programa auditado, se observa lo siguiente:

Árbol de problemas	Árbol de objetivos
Efectos	Fines
En la parte superior se ubican tres efectos directos de la problemática identificada, de los cuales se desprenden a su vez, efectos de los efectos, que en su conjunto, originan que la prestación del servicio de trasporte público no sea eficiente.	En la parte superior se identifican los fines, sin embargo, no corresponden a los mismos efectos que se exponen en el árbol del problema, como se sugiere en la metodología, que para cada uno de los efectos planteados se presente la situación contraria, como en el caso de los efectos "incumplimiento y desconocimiento de la normatividad vigente en la Entidad" y "Malas prácticas en la prestación de servicios y trámites", que no se asocian con algún fin que permita identificar lo que se pretende alcanzar con su atención.
Los efectos desarrollados en el árbol se relacionan con la problemática planteada, sin embargo, el efecto "Aumento de disidencias en el transporte público", no se asoció con ningún fin, por lo cual es importante distinguir, si corresponde a un efecto o una causa, o en su caso, a una causa de la causa.	
Problemática	Situación deseada
En la parte central del árbol de problemas se identifica como problemática la "Deficiencia en el servicio de transporte público", en él, la población objetivo o área de enfoque es el *servicio de transporte público* .	En la parte central del árbol de objetivos se identifica el problema central del programa de manera positiva, como un resultado logrado, es decir, la problemática se describe como una situación deseada: "Mejoramiento del servicio público en la Entidad".
Causas	Medios
La parte inferior del árbol considera las principales causas que dan origen al problema, identificadas por la relación causal que les da el sentido ascendente de las flechas y su relación con la problemática planteada, salvo el caso de la causa "Altas tasas de desempleo y empleos mal remunerados", que no se encuentra asociada con la misma. La causa "Vialidades insuficientes y saturadas por la invasión de bases y derroteros", se repiten con el efecto "Invasión de bases y derroteros", y viceversa, por lo cual es necesario revisar su redacción y definir si constituye una causa o un efecto.	Para el caso de los medios, la mayoría de las causas presentaron una situación contraria, salvo el caso de las causas "Burocracia en los trámites" y "Altas tasas de desempleo y empleos mal remunerados", que corren el riesgo de no identificar las acciones a implementar para solucionar la problemática, lo mismo ocurre con el medio "Estudios técnicos para determinar la prestación del servicio público", el cual no se desprende de ninguna causa, por lo que podría constituir una acción aislada que no surge del árbol de problemas, por lo que pese a que constituye una actividad desarrollada por la Secretaría, no se relaciona con la definición de la problemática a atender.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Del Árbol de objetivos a la MIR

Derivado del análisis efectuado al árbol de problemas y árbol de objetivos, a través de la estructura análitica, a continuación se evalúa la consistencia entre ellos; y del mismo modo, se verifica la congruencia entre el árbol de objetivos y los resumenes narrativos de los cuatro niveles de la MIR del programa auditado.

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DEL PROBLEMA Y ÁRBOL DE OBJETIVOS		
ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	CONSISTENCIA
Efectos	Fines	Parcial
Problema central	Situación deseada	Sí
Causas	Medios	Parcial

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

CONSISTENCIA ENTRE ÁRBOL DE OBJETIVOS Y MIR		
ÁRBOL DE OBJETIVOS	MIR	CONSISTENCIA
Fines	Fin	Sí
Situación deseada	Propósito	No
Medios	Componentes	Sí
	Actividades	Parcial

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL 2013.

Diseño de la MIR

Por lo que respecta a la evaluación sobre el diseño y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario, se presentan los siguientes resultados:

Verificación de la lógica vertical

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos se conoce como “lógica vertical” del programa.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		VERBO QUE INDIQUE "CONTRIBUCIÓN"	VERBO EN INFINITIVO	UN SOLO OBJETIVO			
FIN	Mejorar la prestación del servicio público respondiendo a las necesidades de los usuarios.	No	Sí	Sí	Vialidades con una mejor movilidad urbana.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E
					Se implementan corredores de transporte de mediana capacidad.		N/E
					Se cubre la necesidad pública de transporte.		N/E
					Se modernizó el transporte público.		N/E
					Se cuenta con un transporte público, moderno, seguro, cómodo y eficiente.		N/E
	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		POBLACIÓN OBJETIVO	UN SOLO OBJETIVO	RESULTADO O EFECTO OBTENIDO			
PROPÓSITO	Acuerdos con las diferentes autoridades para mejorar la movilidad urbana en las zonas de alta concentración.	Sí	Sí	Sí	Se logran acuerdos con las autoridades.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E
					Se logró la firma de convenios para mejorar la movilidad urbana.		N/E
					Los prestadores del servicio público respetan los acuerdos establecidos y participan en las acciones para mejorar el servicio público de transporte.		N/E
	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES			SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		PRODUCTO TERMINADO Y/O SERVICIO PROPORCIONADO	VERBO EN PASADO PARTICIPIO				
COMPONENTE	Publicaciones de normas técnicas.	No	No		Los empresarios, concesionarios, autorizados y permisionarios acatan las normas técnicas vigentes.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E
	Capacitación obligatoria a los operadores del transporte público.	No	No		Los operadores de transporte público asisten puntualmente al curso de capacitación y cambian su aptitud y actitud brindando un servicio eficiente y de calidad.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E
	Emisión de autorizaciones de rutas, bases, lanzaderas y sitios.	No	No		Los peticionarios cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	N/E
	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES				SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		ACCIÓN ESPECÍFICA	UN SOLO VERBO O SUSTANTIVO DERIVADO DEL VERBO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE			
ACTIVIDAD	Renovación del parque vehicular concesionado para modernizar el transporte público y garantizar un servicio cómodo, eficiente y seguro para los usuarios.	Sí	No	No	No	Los empresarios y concesionarios renuevan sus unidades obsoletas para brindar un servicio digno y seguro.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
						Se ofertan herramientas financieras en apoyo a la economía de los empresarios del transporte.		Sí
	Realizar estudios técnicos de factibilidad para determinar la necesidad pública del transporte y satisfacer la demanda de los usuarios.	Sí	No	No	No	Los estudios técnicos realizados determinan que existe necesidad pública y no afecta a terceros.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
	Integración de expedientes para la conclusión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la regularización del servicio público.	Sí	No	No	No	Los peticionarios cumplen en tiempo y forma con los requisitos establecidos.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
						El estudio técnico es factible para la autorización.		Sí
						Se logra un reordenamiento integral del transporte público.		No

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	CUALIDADES				SUPUESTOS	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	
		ACCIÓN ESPECÍFICA	UN SOLO VERBO O SUSTANTIVO DERIVADO DEL VERBO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE			
ACTIVIDAD	Programa permanente de visitas de inspección para verificar la debida prestación del servicio público de transporte que cumplan con los términos y condiciones señaladas en la normatividad aplicable en la materia.	No	Sí	No	No	Se erradica la prestación del servicio público en forma irregular.	¿Los supuestos de sustentabilidad representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
						Los empresarios y concesionarios cumplen con las normas vigentes y los términos establecidos para la prestación del servicio público.		Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Lógica vertical de la MIR	
Objetivo o Resumen narrativo	Supuestos
Nivel Fin	
El Fin no describe la contribución del programa presupuestario a un objetivo estratégico o superior, cuyo alcance se logrará en el mediano o largo plazo, mediante diversas intervenciones gubernamentales.	Los supuestos: -Se implementan corredores de transporte de mediana capacidad. -Se cubre la necesidad pública de transporte. -Se modernizó el transporte público. -Se cuenta con un transporte público, moderno, seguro, cómodo y eficiente. Constituyen acciones que pueden ser gestionadas por la Secretaría, y podrían incorporarse a la estructura de la MIR como un Componente o Actividad. Los supuestos de este nivel no son evaluables, ya que el objetivo o resumen narrativo no cumple con las cualidades sintácticas propuestas por la metodología, por lo que no existe lógica vertical.
Nivel Propósito	
El Propósito que se presenta es único, identifica el área de enfoque, las *zonas de alta concentración* y el efecto esperado en la misma, *mejorar la movilidad urbana*, sin embargo, representa más una actividad desarrollada por la Secretaría que no corresponde con la situación deseada identificada en el árbol de objetivos, "*Mejoramiento del transporte público en la entidad*", de tal forma que pese a que cumple con la cualidades sintácticas, no constituye un objetivo para este nivel, sino una Actividad.	El objetivo del nivel Propósito cumple con las recomendaciones sintácticas propuestas por CONEVAL, sin embargo, no corresponde a un objetivo de nivel propósito, sino a una actividad, por lo que no es posible evaluar la relación con los supuestos, y por tanto no presenta lógica vertical.
Nivel Componente	
Los Componentes descritos en el programa no expresan los bienes y servicios producidos o entregados a la población objetivo como un estado ya alcanzado y pese a que contribuyen al logro del Propósito, el resumen narrativo de este último, no constituye un objetivo para este nivel.	Los Supuesto no son evaluables, en virtud de que los objetivos de los Componentes no cumplen con las características sintácticas sugeridas por la metodología, por lo que no presentan lógica vertical.

Lógica vertical de la MIR	
Nivel Actividad	
Las Actividades constituyen una acción específica, excepto la relativa al "Programa permanente de visitas de inspección...", que no especifica lo que se va a desarrollar del mismo (ejecución, revisión, planeación, etc.), las demás presentan más de un verbo, a través del cual describen lo que se pretende alcanzar de la misma, por lo cual, se recomienda que su redacción sea concreta. Las Actividades no son las suficientes ni necesarias para entregar los Componentes de la MIR, no se encuentran agrupadas numéricamente, no se vinculan con éstos para generar los mismos, salvo el caso de los "Estudios técnicos de factibilidad...", que apoyan en la "Emisión de autorizaciones de rutas, bases, lanzaderas y sitios".	Los supuestos son factores que están fuera del control del programa pero que inciden en el logro de los objetivos, por ello los supuestos: -Los peticionarios cumplen en tiempo y forma con los requisitos establecidos. -Se logra un reordenamiento integral del transporte público. -Se erradica la prestación del servicio público en forma irregular. No pueden ser considerados como tal, en virtud de que constituyen actividades que pueden ser gestionadas por la propia Secretaría, que podrían ser incorporados a la estructura de la MIR, como un Componente o Actividad. El supuesto relacionado con el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para la integración de expedientes, constituye una política para la atención de trámites de la propia Secretaría, que puede ser subsanada con posterioridad, al integrar la totalidad de los requisitos, y como constituye un trámite a petición de parte, en todo caso podría formularse como la falta de interés del concesionario o que éste no se presentara a realizar el mismo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Verificación de la lógica horizontal

Como establece el CONEVAL en la "Guía para la elaboración de la MIR", el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación forma lo que se conoce como "lógica horizontal", la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
FIN	Mejorar la prestación del servicio público respondiendo a las necesidades de los usuarios.	Cobertura del servicio público de transporte concesionado.	(Total de concesiones materializadas * Número de viajes promedio diarios)100	Gestión Calidad	Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
PROPÓSITO	Acuerdos con las diferentes autoridades para mejorar la movilidad urbana en las zonas de alta concentración.	Coordinación con autoridades municipales para el mejoramiento de la movilidad urbana.	(Acuerdos logrados / Reuniones programadas con autoridades municipales) *100	Gestión Calidad	Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E
	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
COMPONENTE	Publicaciones de normas técnicas.	Elaboración de normas para el mejoramiento del servicio de transporte público.	(Normas realizadas / Normas programadas) * 100	Gestión Calidad	Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E
	Capacitación obligatoria a los operadores del transporte público.	Capacitación para mejorar el servicio del transporte público.	(Operadores capacitados / Total de operadores a capacitar) *100		Archivos de la dependencia. Informe estadístico de IGECEM.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E
	Emisión de autorizaciones de rutas, bases, lanzaderas y sitios.	Atención de solicitudes por concepto de formatos universales de pago.	Total de formatos universales de pago expedidos / Formatos universales solicitados) * 100	Gestión Eficacia	Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Componente?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E
	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
ACTIVIDAD	Renovación del parque vehicular concesionado para modernizar el transporte público y garantizar un servicio cómodo, eficiente y seguro para los usuarios.	Brindar un servicio digno y seguro a los usuarios del transporte público.	(Unidades renovadas / Unidades proyectadas a renovar) * 100	Gestión Calidad	Archivos de la dependencia. Informe estadístico de IGECEM.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Actividad?	Sí
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
	Realizar estudios técnicos de factibilidad para determinar la necesidad pública del transporte y satisfacer la demanda de los usuarios.				Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Actividad?	N/E
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	N/E

	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PREGUNTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL	
ACTIVIDAD	Integración de expedientes para la conclusión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones para la regularización del servicio público.	Satisfacer la necesidad pública de transporte en la zona de operación.	(Expedientes para el otorgamiento de concesiones integrados / Expedientes para el otorgamiento de concesiones programados para su integración)*100	Gestión Eficiencia	Archivos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Actividad?	Sí
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
	Programa permanente de visitas de inspección para verificar la debida prestación del servicio público de transporte que cumplan con los términos y condiciones señaladas en la normatividad aplicable en la materia.	Autorizar las visitas de inspección y verificación al sector público del transporte en sus distintas modalidades.	(Supervisiones realizadas / Supervisiones programadas) * 100	Gestión Eficiencia	Archivos internos de la dependencia.	¿El indicador permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Actividad?	Sí
						¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Lógica horizontal de la MIR	
Objetivo o Resumen narrativo	Indicadores
Nivel Fin	
No es evaluable la relación del indicador con el objetivo de nivel Fin, ya que no cumple con las cualidades sintácticas sugeridas por la metodología.	El resultado del indicador pretende medir cobertura de población usuaria del servicio público y la relación de las variables no considera a la "población", sino que multiplica las concesiones materializadas por el número de viajes promedio al día (no una división), por lo que no se puede obtener un porcentaje de la población. Además, el tipo y dimensión sugeridos para el indicador de este nivel, de acuerdo con la MML, es estratégico y de eficacia, respectivamente.
Nivel Propósito	
Pese a que sintácticamente el resumen narrativo del Propósito identifica el área de enfoque e impacto esperado, no puede ser evaluado, ya que no constituye un objetivo para este nivel, sino una actividad llevada a cabo por la Secretaría.	De acuerdo con las características descritas en torno al objetivo, no es posible evaluar la relación con el indicador, por lo cual no presenta lógica horizontal. Además, el tipo y dimensión sugeridos para el indicador de este nivel, de acuerdo con la MML, es estratégico y de eficacia o eficiencia, respectivamente.
Nivel Componente	
Pese a que sintácticamente el resumen narrativo del nivel Componente, no específica el bien o servicio proporcionado como un resultado ya alcanzado, y no contribuye al logro del propósito, tanto los indicadores y sus fórmulas sí se relacionan con el objetivo y permiten monitorear adecuadamente el logro de éstos. El indicador "Capacitación para mejorar el servicio de transporte público", difiere en las variables de su fórmula, entre lo presentado en la MIR y la ficha técnica del SIED.	
Nivel Actividad	
	Los indicadores de este nivel proporcionan información para monitorear y evaluar el avance en el logro de los objetivos del programa, salvo en el caso de la Actividad "Realizar estudios técnicos de factibilidad…", no presentó indicador, por lo cual no es posible evaluar su relación.

Lógica horizontal de la MIR	
Objetivo o Resumen narrativo	Indicadores
Medios de Verificación	
Los medios de verificación corresponden a fuentes de información en las que están disponibles los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, sin embargo, en los cuatro niveles de la MIR, los medios de verificación no son específicos ni suficientes para realizar una eventual verificación externa.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Derivado del análisis al árbol de problemas y objetivos, a través de la estructura analítica; de la verificación de la congruencia de este último con los cuatro niveles de la MIR y de la revisión de la lógica vertical y horizontal de la MIR, se puede concluir lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis a la estructura analítica del programa, no existe total correspondencia entre los efectos y los fines, así como entre las causas y los medios del árbol de problemas y árbol de objetivos.

- El objetivo del nivel Propósito plasmado en la MIR, no surge de la parte central del árbol de objetivos, además constituye una actividad desarrollada por la propia Secretaría.

- La MIR no presenta lógica vertical, ya que la construcción de los objetivos en los cuatro niveles de la misma, no cumplen con las cualidades sintácticas propuestas por la metodología.

- El objetivo del nivel **Fin**, no considera la palabra contribuir y no se encuentra alineado a un fin superior o a una política de mediano o largo plazo.

- El objetivo del nivel **Propósito**, cumple con la cualidades sintácticas, sin embrago, no corresponde a un objetivo, sino a una Actividad atendida por la Secretaría.

- Los objetivos del nivel **Componente**, no se encuentran redactados como bienes o servicios proporcionados.

- Los objetivos del nivel **Actividad**, no se encuentran vinculados ni agrupados numéricamente con los Componentes, no son lo necesarios ni suficientes para producir los mismos, excepto la Actividad “Realizar estudios técnicos…”, que permite la entrega del Componente “Emisión de autorizaciones de rutas…”.

- La mayoría de los supuestos se presentan como factores que están fuera del control del programa pero que inciden en el logro de los objetivos, y se expresan como situaciones que tienen que cumplirse para alcanzar el siguiente nivel en la jerarquía de la MIR, salvo el caso de algunos supuestos de los niveles Fin, Componente y Actividad, descritos con anterioridad.

- En virtud de que los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, no cumplen con las cualidades sintácticas recomendadas por la metodología de CONEVAL, no se logró determinar la lógica vertical ni horizontal del programa.

- Los indicadores presentados en los cuatro niveles de la MIR, ayudan a medir los objetivos en cada nivel, exceptuando el del nivel Fin, que no se encuentra bien construido. Sin embargo, es necesario revisarlos y adecuarlos a partir de los cambios sugeridos en la construcción de los objetivos de los cuatro niveles de la MIR.

- Los Medios de Verificación de los cuatro niveles de la MIR, no especifican las fuentes de información (nombre del documento y área que lo emite) empleadas para el cálculo los indicadores.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, se concluyó lo siguiente:

a) Derivado del análisis al árbol de problemas, árbol de objetivos, estructura analítica y Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario auditado, se identificó que no cumple en su totalidad con los aspectos metodológicos.

b) La MIR no cuenta con lógica horizontal, ni vertical, por lo que requiere rehacerse en su totalidad.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. Hacer la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario Modernización del Transporte Terrestre, con estricto apego al proceso metodológico de la Metodología del Marco Lógico.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H006/2015 con Recomendación

Integración y actualización del Registro Gráfico o Mapeo

Procedimiento de Auditoría:

Se realizó un análisis normativo de las atribuciones y funciones de las diversas áreas involucradas en la emisión de las autorizaciones y en la elaboración y actualización del

registro gráfico o mapeo, así mismo, se efectuaron entrevistas y visitas de verificación en las Direcciones Generales de Movilidad Zona I, II, III y IV, con el propósito de revisar la integración y actualización del registro gráfico o mapeo de las rutas, derroteros, bases, sitios y lanzaderas autorizadas, en las modalidades de colectivo en ruta fija (autobús) e individual discrecional (taxi).

Criterio o Deber Ser:

Entre las funciones de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, establecidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), le corresponde verificar las condiciones bajo las cuales se pueda propiciar la movilidad a través de un diseño adecuado del espacio público, así como autorizar y modificar en todo tiempo rutas y ordenar el cambio de bases.

Por lo que respecta a la Ley de Movilidad del Estado de México, en su artículo 8, establece que la autoridad municipal otorgará el visto bueno para la autorización de nuevas rutas o la adecuación de las existentes, así como la ubicación de sitios o derroteros, previo conocimiento de los estudios de impacto de movilidad, así mismo, el artículo 9, prescribe que los municipios pueden determinar las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbano y foráneos por su territorio y otorgar las autorizaciones correspondientes, además de coordinarse con la Secretaría para ubicar los sitios de taxis, ya que, de acuerdo con el artículo 37, el servicio de taxi debe estar vinculado a bases, lanzaderas o sitios, autorizados por la Secretaría, con el visto bueno de los municipios.

Con los nuevos cambios y terminología empleada por la reciente Ley de Movilidad, se incluye el de corredor de autobús, el cual, de acuerdo con el artículo 39, contempla el otorgamiento de concesiones de servicio público por corredores de autobuses de alta y mediana capacidad, del mismo modo considera, en el artículo 40, corredores con

concesión única, los cuales podrán otorgarse con base en estudios y autorizarse por las Secretaría de Movilidad e Infraestructura, de acuerdo con la propuesta de los prestadores del servicio.

Por otra parte, en cuanto a la organización y funcionamiento del Registro Público Estatal de Movilidad, establecido en el artículo 47, la Secretaría promoverá la coordinación necesaria para reunir y procesar la información relativa a autorizaciones, mismas que, de acuerdo con el artículo 50, deberán inscribirse en el Registro.

Por lo que respecta al Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 7.25, determina que la Secretaría de Transporte podrá autorizar y modificar en todo tiempo rutas y ordenar el cambio de bases, en atención a la satisfactoria prestación del servicio y a la necesidad pública.

Así mismo, el artículo 7.27, prescribe que los concesionarios deberán respetar las rutas autorizadas por la Secretaría, y que, en caso de requerir alguna modificación a las mismas, deberán solicitar la autorización previa a la dependencia.

Mientras que el Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos, artículo 50, determina que las autorizaciones complementarán a las concesiones y permisos, y que ésas se expedirán por la misma autoridad que los hubiere otorgado, debiendo inscribirse o anotarse en el Registro, relacionándose con la concesión o permiso a los que complementen.

Por lo que respecta al Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, el artículo 6, señala como una atribución del Secretario, aprobar el otorgamiento de autorizaciones, así mismo, el artículo 8 determina como atribución del Subsecretario de Movilidad, suscribir los documentos relacionados con el otorgamiento de autorizaciones de bases, lanzaderas, derroteros y modificaciones de alargamientos de los mismos, previo acuerdo con el Secretario.

De acuerdo con el artículo 14, las Direcciones Generales de Movilidad, a través de sus circunscripciones territoriales, les corresponde atender, previo acuerdo con el Subsecretario, las solicitudes de alargamientos, derroteros, base y rutas para la operación de los servicios de transporte en la Entidad, de acuerdo con los estudios técnicos y con la necesidad pública existente, dictaminar respecto de la creación, modificación, cancelación de alargamientos, derroteros y bases, así como supervisar los actos para el otorgamiento de autorizaciones en los que intervengan las Delegaciones Regionales de Movilidad bajo su adscripción.

Las Direcciones Generales de Movilidad contarán cada una, con una Unidad de Movilidad Urbana, a la cual le corresponde, a partir de lo que señala el artículo 15, proponer la modificación de los derroteros autorizados para adecuarlos a los programas que implemente la Secretaría.

Así mismo, las Delegaciones Regionales cuentan, como lo determina el artículo 17, con atribuciones para mantener actualizados los datos y documentos relacionados con autorizaciones; coadyuvando en el cumplimiento de los programas y acciones de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.

Para el cumplimiento de sus funciones, las Delegaciones Regionales se auxiliarán de las Subdelegaciones de Movilidad, que a partir de lo establecido en el artículo 18, apoyarán en la realización de estudios técnicos para determinar el otorgamiento de autorizaciones, así como en la integración y actualización de los registros y controles que en materia de derroteros, bases, sitios, lanzaderas y alargamientos de transporte público lleve a cabo la Secretaría.

En cuanto a las atribuciones de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, referidas en el artículo 24, se contempla la contribución con las demás unidades administrativas de la Secretaría en el otorgamiento, modificación y registro de

autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte, así como en la recepción y atención de trámites sobre autorizaciones.

En tanto la Dirección de Registro de Transporte Público, como lo fija el artículo 25, tiene las atribuciones de emitir el formato único de pago para el otorgamiento de autorizaciones; recibir, tramitar y resolver los procedimientos administrativos sobre autorizaciones; aplicar políticas y lineamientos para el registro y control de la información relativa a autorizaciones, y establecer mecanismos de coordinación con las demás unidades administrativas para actualizar la información relacionada con el otorgamiento y modificación de las autorizaciones.

Por lo que respecta al Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, señala que corresponde al Secretario aprobar la expedición de autorizaciones.

En cuanto a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, le corresponde coadyuvar con las demás unidades administrativas en los trámites relacionados con el otorgamiento de autorizaciones, de acuerdo a los dictámenes autorizados por las Direcciones Generales de Movilidad.

La Dirección de Registro de Transporte Público es responsable de coadyuvar con las demás unidades administrativas de la Secretaría en la actualización de la información relacionada con el otorgamiento y modificación de las autorizaciones.

En tanto, la Dirección General de Movilidad, tiene las funciones de resolver y determinar la modificación de los elementos de las autorizaciones, previo acuerdo con el Subsecretario de Movilidad, así como instrumentar acciones en coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público para la emisión de autorizaciones que se soliciten.

Mientras que la Unidad de Movilidad Urbana, se encarga de ajustar las rutas y derroteros autorizados de los servicios de transporte público existentes, con el propósito de adecuarlos a los programas de transporte masivo.

Por otra parte, las Delegaciones Regionales, tiene la función de recibir, tramitar y resolver las solicitudes para el otorgamiento de autorizaciones, así como de elaborar, revisar y autorizar los estudios técnicos, que soliciten los concesionarios; e integrar, registrar y actualizar los datos, informes y documentos relacionados con autorizaciones.

Así mismo, las Subdelegaciones regionales, tiene como objetivo, participar con la Delegación Regional correspondiente, en la realización de estudios técnicos para determinar el otorgamiento de autorizaciones, y sus funciones en la materia, consisten en apoyar a la Dirección General de Movilidad y a la Delegación Regional de Movilidad en los trámites necesarios para integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público.

Ser o Condición:

El registro gráfico o mapeo constituye una actividad considerada dentro del proyecto de “concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte”, que pese a la reconducción presentada en 2015, no sufrió modificaciones en la descripción de la misma, en cambio sí en la programación de su meta, la cual redujo la actualización de los registros gráficos de 2,226 a 1,285, es decir 941 menos, ello en virtud de que la actualización de los mismos se realiza con la implementación de los corredores de mediana capacidad, programados principalmente en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El registro gráfico o mapeo, es una representación gráfica del territorio, que para el caso de la actividad llevada a cabo por la Secretaría, se refiere al trazo detallado de una ruta

o un derrotero, entendidos estos últimos, como el trayecto que se recorre para acceder a un lugar, el cual contempla un punto de origen y un punto de llegada, aplicable al transporte público concesionado en la modalidad de colectivo en ruta fija; así como el registro de bases, sitios y lanzaderas en la modalidad individual (taxi), discrecional.

De igual forma, es importante definir que es una base, un sitio y una lanzadera, información que se presenta en el siguiente cuadro:

Base	Sitio	Lanzadera
Lugar designado en los puntos de origen o destino de cada ruta, para la permanencia transitoria de los vehículos afectos a la operación del servicio, con objeto de efectuar su limpieza y control final o intermedio de la frecuencia de operación.	Lugar autorizado para la contratación del servicio discrecional individual en automóvil de alquiler denominado taxi, en el que deben estar los vehículos concesionados afectos al mismo.	Extensión del sitio, en la que sin hacer base los vehículos concesionados, tienen autorizado hacer un paradero momentáneo para el ascenso del pasaje.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/002/16 de fecha 14 de enero de 2016.

De lo anterior, deriva la importancia de la actividad de mapeo o registro gráfico para la Secretaría de Movilidad, ya que constituye una herramienta para la adecuada operación del servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades, a través de la cual se optimiza la movilidad integral y se da cumplimiento al objetivo institucional, en virtud de que el registro gráfico permite controlar y ordenar la operatividad y cobertura de cada una de las empresas concesionadas, y proyectar nuevos sistemas de transporte que permitan mejorar la movilidad en la Entidad.

El registro gráfico o mapeo se origina del documento emitido por la Secretaría referente a las autorizaciones de rutas o derroteros, bases, sitios y lanzaderas, lo que significa que por cada uno de estos documentos se cuenta con un registro gráfico donde se contempla la ubicación y trazo de los mismos.

La autorización es complementaria a las concesiones y permisos y forma parte de éstos, y definirán las rutas de transporte público y su modificación, así como la

determinación de bases, sitios y lanzaderas, expidiéndose a solicitud del interesado, cuya vigencia quedará sujeta a la validez de las concesiones y permisos que éstas complementen.

Por todo lo anterior, y dada la importancia de la autorización, como complemento a la emisión de concesiones y permisos de transporte público, en sus diversas modalidades, y como documento fuente para la generación del registro gráfico o mapeo de rutas o derroteros, bases, sitios y lanzaderas, se llevaron a cabo una serie de entrevistas con diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad, involucradas, por una parte, en la emisión de autorizaciones, y por otra, en la realización y actualización del registro gráfico o mapeo.

Por lo cual, primero se identifica y analiza el marco normativo que regula las funciones de cada una de las áreas involucradas en ambas actividades, y posteriormente se presentan los resultados de las entrevistas realizadas.

El análisis normativo de las funciones de cada área se presenta por separado, de acuerdo a las actividades en las que cada una participa, en cuanto a la emisión de la autorización y la elaboración y actualización del registro gráfico o mapeo, establecidas tanto en el Reglamento Interior y el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Movilidad, así como las nuevas atribuciones en la materia por parte de los municipios, contempladas en la Ley de Movilidad.

Autorización	Registro gráfico o mapeo
Secretario de Movilidad y Subsecretario de Movilidad	
-Autorizar.	
Ayuntamientos (Ley de Movilidad)	
-Otorgar el visto bueno para la autorización de nuevas rutas o la adecuación de las existentes, así como la ubicación de sitios o derroteros, previo conocimiento de los estudios de impacto de movilidad[6].	
Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público	
-Contribuir en el otorgamiento, modificación y registro de autorizaciones. -Coadyuvar en los trámites para el otorgamiento de autorizaciones, de acuerdo a los dictámenes autorizados por las Direcciones Generales de Movilidad.	
Dirección de Registro de Transporte Público	
-Recibir, tramitar y resolver trámites sobre autorizaciones. -Inscribir las autorizaciones en el Registro Público de Movilidad (artículo 50 de la Ley de Movilidad). -Actualización de información relativa al otorgamiento y modificación de autorizaciones.	
Dirección General de Movilidad (Zonas I, II, II y IV)	
-Determinar la modificación de los elementos de las autorizaciones.	-Atender, previo acuerdo con el Subsecretario las solicitudes para la creación, modificación y alargamiento de derroteros, bases, rutas, de acuerdo con los estudios técnicos y la necesidad pública.
-Acciones de coordinación con la Dirección General del Registro Estatal de Transporte para la emisión de autorizaciones.	-Poner a consideración del Subsecretario la planeación, coordinación y dictaminación de los corredores de mediana capacidad.
Unidad de Movilidad Urbana (Zonas I, II, II y IV)	
	-Proponer la modificación de derroteros autorizados, para adecuarlos a los programas que implemente la Secretaría. -Ajustar las rutas y derroteros autorizados, para adecuarlos a los programas de transporte masivo.
Delegaciones regionales (Zonas I, II, II y IV)	
-Elaborar los estudios técnicos de acuerdo al área geográfica de su competencia. -Autorizar y revisar la elaboración de estudios técnicos. -Actualizar los datos, informes y documentos relacionados con autorizaciones, coadyuvando con las acciones que lleva a cabo la Dirección General del Registro Estatal de Registro Público. -Recibir, tramitar y resolver los procedimientos administrativos relacionados con las autorizaciones.	
Subdelegaciones de Movilidad	
-Elaboración de estudio técnico para determinar el otorgamiento de la autorización.	-Apoyar en la integración y actualización de los registros y controles en materia de derroteros, bases, sitios y lanzaderas, alargamientos y enrolamientos que lleve la Secretaría.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad a través del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/102/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

[6] De acuerdo con el artículo segundo de la Ley de Movilidad el estudio de impacto de movilidad, es un procedimiento sistemático en el que se comprueban las condiciones de seguridad y diseño universal de un proyecto de vialidad nueva, existente o de cualquier proyecto que pueda afectar a la vía o a los usuarios, con objeto de garantizar desde la primera fase de planeamiento, que se diseñen con los criterios óptimos para todos sus usuarios y verificando que se mantengan dichos criterios durante las fases de proyecto, construcción y puesta en operación de la misma.

De lo anterior, se desprende que pese a que no cuentan con un procedimiento establecido para la emisión de autorizaciones, normativamente es una actividad que requiere de la participación de manera coordinada de diversas áreas, como ya se identificó en el cuadro anterior, por lo que, si bien el marco normativo se encuentra en un proceso de actualización, resulta fundamental contemplar la emisión y control de la información relacionada con las autorizaciones, ya que es un documento que complementa a la concesión y contiene información importante, sobre las rutas o derroteros, bases, sitios y lanzaderas, de acuerdo a la modalidad de transporte público que corresponda; así como el número y especificaciones del parque vehicular que presta el servicio de transporte público en dicho derrotero o sitio.

En cuanto a la actividad de registro gráfico o mapeo, la normatividad no la contempla con tal denominación, se hace referencia a *la "integración y actualización de los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público",* que llevan a cabo las Direcciones Generales de Movilidad, a través de las Subdelegaciones.

Por otro lado, y como resultado de las entrevistas llevadas a cabo en las Direcciones Generales de Movilidad, en las cuatro zonas, se identificó lo siguiente:

Dirección General de Movilidad				
Características	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
	Toluca	Tlalnepantla	Ecatepec	Nezahualcóyotl
Área encargada de llevar a cabo el registro gráfico o mapeo.	No se encuentra definida el área organizacionalmente.	Unidad de Movilidad Urbana.	Dirección General de Movilidad, encargada del programa de chatarrización.	Unidad de Movilidad Urbana.
Procedimiento para realizar el registro gráfico o mapeo.	No se cuenta con un procedimiento para llevar a cabo el registro gráfico o mapeo, así mismo no se encuentra establecido en ningún documento.			
Programa empleado para realizar el registro gráfico o mapeo.	Auto Cad, versión 2014.	Google Earth.	Google Earth.	Auto Cad y Google Earth.
Cuentan con registro gráfico o mapeo.	Sí	Sí	Sí	Sí
Tipos de mapas que generan.	Sólo rutas o derroteros.	Derroteros o rutas, bases, sitios, lanzaderas, y proyectos de rutas alimentadoras de transporte de mediana capacidad.	Derroteros o rutas, bases, sitios y proyectos de rutas alimentadoras de transporte de mediana capacidad.	Derroteros o rutas.
Cuentan con un registro gráfico o mapeo actualizado.	Parcial, no cuentan con mapas de bases, sitios y lanzaderas.	Sí	Parcial, de acuerdo a las autorizaciones a las que tienen acceso.	Parcial, los registros gráficos se encuentran en dos sistemas, falta migrar información. La actualización se da en los nuevos proyectos de corredores de mediana capacidad, trazados en Google Earth.
Motivos por lo que se modifica un registro gráfico o mapeo.	Por ampliación, modificación y/o autorización de nuevos derroteros. Propuestas de mejoramiento y movilidad del transporte público de ruta fija en la Zona metropolitana del Valle de Toluca.	A solicitud del concesionario titular de la concesión, por necesidad pública municipal de acuerdo a sus planes de desarrollo y por la implementación y participación de las empresas de transporte en los proyectos de mejoras al transporte público.	Es por la solicitud de cambio de base, ya sea porque no existe demanda del usuario o exista alguna obra en construcción en el Estado o el municipio que entorpezca el buen funcionamiento de la misma; la modificación del derrotero es por la autorización de alargamiento o cancelación del mismo, y la lanzadera no se puede modificar en virtud de que es el origen y destino del derrotero.	Se modifican con base a la existencia de necesidad pública, por actualización de recorridos, es decir, por alargamientos o acortamientos, por ser rutas alimentadoras del transporte masivo, o bien debido a los nuevos asentamientos poblacionales o urbanos.

Dirección General de Movilidad				
Características	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
	Toluca	Tlalnepantla	Ecatepec	Nezahualcóyotl
Estadística de control del total de autorizaciones registradas en la zona.	Sí	Sí, cuentan con registros propios en Excel para generar estadísticas propias.	La Dirección General no cuenta con el registro de autorizaciones en las modalidades de ruta fija e individual, sin embargo, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, es quien tiene el registro de concesiones, permisos y autorizaciones del servicio público, toda vez que por Gaceta de Gobierno de fecha 09 de diciembre de 2014, se le encomienda a dicha Dirección, la realización de diversos trámites.	Sí, cuentan con registros propios en Excel para generar estadísticas propias, así como fichas técnicas por empresa.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada en las entrevistas llevadas a cabo en las Direcciones Generales de Movilidad Zona I, II, III y IV y evidencia recabada.

Las Direcciones Generales de Movilidad fueron las encargadas de llevar a cabo la actividad de registro gráfico o mapeo, de acuerdo con el Programa Anual de la Secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, así mismo, derivado de las entrevistas y visitas de verificación en las Direcciones, se identificaron diferencias sobre el área responsable de llevar a cabo el mapeo, coincidiendo únicamente las Zonas II y IV; mientras que la Zona I no tiene definida el área organizacionalmente, y en la Zona III, la persona responsable es encargada del programa de chatarrización.

Además, al igual que en la emisión de las autorizaciones, no se cuenta con un procedimiento para llevar a cabo el registro gráfico, a partir del cual se identifique cómo se genera y actualiza el mismo, pese a que se trata de información que se origina de un documento oficial emitido por la Secretaría.

Por lo que respecta al programa utilizado para realizar el mapeo, existe coincidencia en el uso de éste en tres Zonas, II, III y IV, las cuales emplean Google Earth; dos de ellas, las zonas II y III, presentan un registro gráfico más completo, en cambio las zonas I y IV, tienen un registro parcial, ya que emplean un programa denominado Auto Cad, el cual ha dificultado integrar y registrar toda la información disponible, su uso es pesado y costoso si se requiere actualizar la licencia, además, en el caso de la zona IV ha resultado difícil migrar la información contenida en dicho programa a otros sistemas, por lo que no se ha podido actualizar la totalidad de la información.

En cuanto a las diferentes causas, por las que se lleva a cabo la actualización del registro gráfico o mapeo, señaladas por las propias Direcciones Generales de Movilidad, y que justifican la ejecución de dicha actividad, se encuentran:

-Ampliación o alargamiento debido a nuevos asentamientos humanos, así como la autorización de nuevos derroteros o cancelación de éstos.

-Nuevos proyectos de movilidad, rutas alimentadoras al transporte de mediana y alta capacidad.

-Adecuaciones por alguna obra o construcción vial.

Aunado a lo anterior, y como parte de la actualización de los registros, es importante considerar la generación de estadísticas propias que permitan medir el número de rutas, derroteros, bases, sitios y lanzaderas autorizadas, por zona, delegación, subdelegación y municipio, que el propio mapeo les permita generar, por lo cual se identificó durante las entrevistas y a partir de la evidencia recabada, que se cuenta con registros propios en Excel para generar estadísticas, en las zonas I, II y III, inclusive fichas técnicas con información por empresa, zonas III y IV, sin embargo, por la limitaciones del sistema, ésta información no se genera de manera automática, y como lo expresó la zona IV, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, es quien tiene el registro de concesiones, permisos y autorizaciones.

Por lo tanto, la autorización es el documento más completo que emite la Secretaría, que contiene información relacionada con los datos de la empresa solicitante; datos de la concesión o permiso al que complementen; la especificación de la ruta o derrotero; así como de las bases, sitios o lanzaderas, según corresponda; relación del número de unidades que brindan el servicio en las mismas; lineamientos normativos, entre los que se considera su inscripción en el Registro de Transporte Público, y ubicación física.

Mientras que la actividad de registro gráfico o mapeo es fundamental en los nuevos procesos de concesión única y proyectos de transporte de mediana y alta capacidad, de acuerdo con la información proporcionada por las Direcciones Generales de Movilidad en sus cuatro zonas, ya que permiten:

Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
Controlar y ordenar la operatividad y cobertura de cada una de las empresas que circulan de manera autorizada en la Zona Metropolitana de Toluca. Valorar y proyectar nuevos sistemas de transporte que permitan mejorar la movilidad en la zona.	Visualizar a las empresas de transporte público que deben ser consideradas en los proyectos de transporte. Identificar el grado de afectaciones en las rutas y proponer adecuaciones de los proyectos.	Llevar un mejor control de las rutas alimentadoras y de las unidades que operan por cada empresa.	Visualizar los recorridos de los sistemas de mediana capacidad y de derroteros autorizados (alimentadoras). Proporcionar información referente al porcentaje de afectación[7], ubicación, características físicas, lugares de interés, longitudes, altitudes, latitudes, vías alternas, entre otros datos, que son indispensables para la toma de decisiones.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada en las entrevistas llevadas a cabo en las Direcciones Generales de Movilidad Zona I, II, III y IV y evidencia recabada.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

Del análisis normativo realizado, en cuanto a la revisión de las atribuciones de las distintas áreas involucradas en la elaboración y actualización del registro gráfico o mapeo y en la emisión de autorizaciones, así como de las entrevistas llevadas a cabo en las Direcciones Generales de Movilidad, zonas I, II, III y IV y la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se encontró lo siguiente:

a) La actividad de registro gráfico o mapeo, considerada dentro del proyecto "concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público del transporte", no se identificó como tal en la normatividad vigente, sin embargo, se asocia con la función de "*integrar y actualizar los registros y controles en materia de derroteros, bases, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público*, llevada a cabo por las Subdelegaciones. Además, el área encargada de llevar acabo el mapeo, funcionalmente, es diferente en las cuatro zonas de la Dirección General de Movilidad, que en el caso de las Zonas II y IV es la Unidad de Movilidad Urbana, la cual normativamente tiene la función de proponer la

[7] Ningún alargamiento podrá comprender más del 30% de la extensión total de la ruta original, ni podrá coincidir en un 20% con otra ruta ya existente, aun cuando la tuviere autorizada el mismo concesionario.

modificación de derroteros, sitios, bases y lanzaderas autorizadas, para adecuarlas a los nuevos programas que implemente la Secretaría.

b) No se tiene uniformidad en el sistema empleado para llevar a cabo el registro gráfico o mapeo, así como en el tipo de mapas generados y los elementos a considerar dentro de los mismos, ya que las áreas encargadas de llevar a cabo el registro, en las Direcciones Generales de Movilidad, lo realizan de acuerdo a criterios y procedimientos propios.

c) Las Direcciones Generales de Movilidad, carecen del equipo adecuado y necesario para llevar acabo el registro gráfico o mapeo, su actualización y resguardo, en el caso de la Zona III, Ecatepec, lo realizan con su equipo personal.

d) En la emisión de las autorizaciones, participan diversas áreas, sin embargo, la Dirección de Registro de Transporte Público, no cuenta con el registro, resguardo y control de las mismas, tal como lo establece su normatividad y los lineamientos normativos del documento “autorización”, que establece que éstas deben inscribirse en el Registro de Transporte Público.

e) La autorizaciones, al igual que las concesiones y permisos, son documentos emitidos por Secretaría de Movilidad, que complementan a estos, además ayudan en la elaboración de los registros gráficos o mapeos y su actualización, por ello, y en virtud de que las Direcciones Generales de Movilidad, no cuentan con la totalidad de las autorizaciones emitidas por la Secretaría, no se puedo identificar si cuentan con la totalidad de los registros gráfico, y por tanto de las actualizaciones a los mismos.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1. En virtud de la importancia de la actividad de registro gráfico o mapeo y de acuerdo con los nuevos proyectos de movilidad de la Secretaría, así como la implementación de la concesión única, considere normativamente la inclusión de esta actividad y la definición organizacionalmente, del área encargada de llevarla a cabo.

R2. Homologar el sistema empleado en las cuatro zonas, para la generación y actualización del registro gráfico o mapeo, en el cual se identifiquen los tipos de mapas, la infraestructura para la movilidad (centros de transferencia modal, las bahías de ascenso y descenso, estaciones, terminales) y los mecanismos de actualización (fecha), a fin de contar con información integral, útil, uniforme, veraz, oportuna y adecuada para la toma de decisiones en la implementación de los nuevos sistemas de movilidad y concesión única.

R2.1. Implementar un procedimiento para llevar a cabo el registro gráfico o mapeo, a través de cual el área encargada, cuente con un referente para llevar a cabo dicha actividad.

R3. Considerar y evaluar el costo-beneficio, de proporcionar al área encargada de realizar el registro gráfico o mapeo, las herramientas y el equipo tecnológico necesario y adecuado, para la integración, actualización y resguardo de éstos.

R4. Revisar y adecuar los trámites de autorizaciones de bases, sitios, derroteros y lanzaderas, en los que participan diversas áreas, con el propósito de coordinase adecuadamente en la emisión, control y resguardo de éstas, garantizando su inscripción en el Registro de Estatal de Movilidad, referido en el artículo 50 de la Ley de Movilidad del Estado de México, con la finalidad de contar con información confiable y otorgar certeza jurídica al autorizado, frente a terceros.

R5. Implementar medidas tendientes a la integración y actualización del registro gráfico o mapeo de las rutas, derroteros, bases, sitios y lanzaderas autorizadas, vigentes en la Entidad y emitidas por la Secretaría.

DICTAMEN

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance previamente definidos; se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, atendiendo a la revisión de la información y la documentación probatoria de los hecho; conforme a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables y a la naturaleza de las actividades revisadas, por lo cual, existe una base razonable para sustentar la siguiente opinión respecto de la auditoría practicada a los cuatro proyectos del Programa presupuestario “Modernización del Transporte Terrestre”, ejecutados por la Secretaría de Movilidad, durante el ejercicio fiscal 2015.

Los cambios generados por la transición de Secretaría de Transporte a Secretaría de Movilidad, y la adopción del término “movilidad”, han resultado muy complejos, la institución actualmente se encuentra en un proceso de adecuación a su normatividad y en este sentido de sus funciones, por lo cual se ha identificado que requiere de los recursos y apoyos necesarios para llevarlas a cabo; así como de una apropiada coordinación entre las diferentes instancias, que de acuerdo con la Ley de Movilidad, son las autoridades en la materia, junto con los Ayuntamientos.

En este sentido, la Secretaría de Movilidad requiere, para que sean congruentes con las necesidades que conlleva la movilidad en la Entidad y las modificaciones al marco jurídico, la adecuación de su estructura organizacional.

Así mismo, dada la necesidad de mejorar y eficientar la atención en la prestación del servicio de transporte público, la Secretaría demanda contar personal especializado y suficiente para realizar las acciones de “revisión integral” en cuanto al funcionamiento de las concesiones de transporte público se refiere.

Por lo que, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Movilidad del Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables en torno al mejoramiento de la movilidad en el Estado de México, llevando a cabo acciones para reducir los tiempos de traslado, mejorar la conectividad de los mexiquenses y sus visitantes, así como modernizar el transporte terrestre en la Entidad.

IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

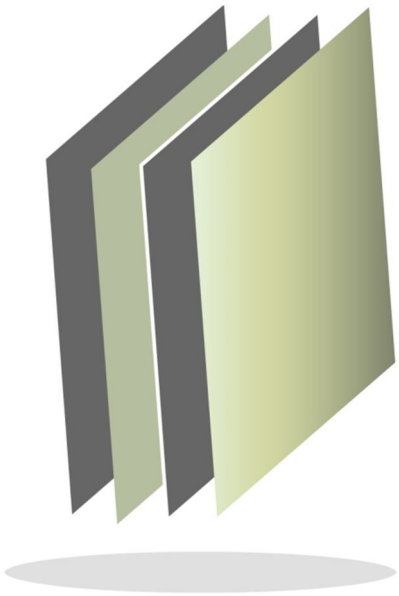
Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 6 cédulas de auditoría, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a través del fortalecimiento de su esquema de planeación institucional; mediante la adecuada construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico; el fortalecimiento de la renovación del parque vehicular, a través de esquemas de financiamiento, con lo cual se modernizará el transporte público en la Entidad, reducirán las emisiones contaminantes y se eficientará la prestación del servicio; la definición del nombre del Registro de Transporte Público, su integración y contenido (concesiones, permisos y autorizaciones), así como la seguridad y resguardo de la información en el contenida, y la generación y unificación del registro de gráfico o mapeo.

Así mismo, la Secretaría esta implementado una serie de acciones que contribuirán a mejorar la prestación del servicio, entre las cuales se encuentran: la implementación de esquemas de transporte multimodal, otorgamiento de concesión única, creación de corredores de autobús, generación de un padrón de empresas concesionadas, padrón de operadores infractores, creación de un Centro Estatal de Monitoreo, para el control del servicio y de las empresas concesionadas, todo ello con el objetivo de eficientar el servicio que se brinda a través del transporte público, y dar cumplimiento al objetivo del

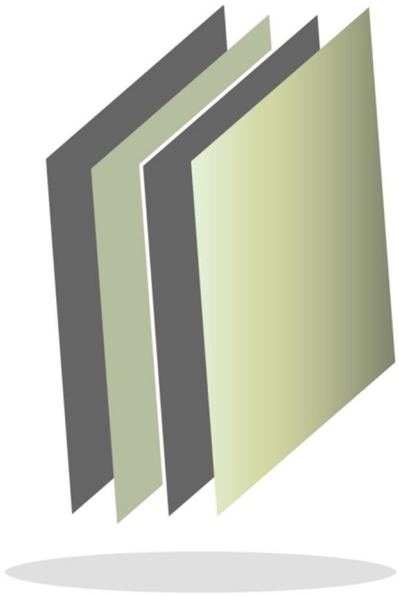
Programa presupuestario, “Modernización del Transporte Terrestre”, y contribuir así a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México y sus visitantes, e incrementar la competitividad y productividad de la Entidad.

De los resultados descritos se generaron 19 recomendaciones, las cuales serán atendidas por la Entidad a través de su Órgano de Control Interno.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para precisar o justificar los resultados y las aclaraciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad Fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este informe.



AUDITORÍAS EXTERNAS PRACTICADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A RUBROS ESPECÍFICOS



ADQUISICIONES

N&G AUDITORES *Núñez & Gambver, Auditores. S.C.*

INFORME FINAL

Auditoría a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México al Rubro específico de "Programa Anual de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México" por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Núñez & Gambver, Auditores, S. C. Cedros N° 26 Col. Los Cedros. Metepec, México. CP 52154
Tels: (01722) 210-55-82, 210-56-36, 719-63-18 y Cel. 160-17-65 E-mail: cpclang@prodigy.net.mx

Núñez & Gambver, Auditores. S.C.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
P R E S E N T E

ASUNTO.- INFORME FINAL

Toluca de Lerdo, México a 25 de agosto del 2016

En relación al oficio No. **OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/101/2016** de fecha 06 de Junio de 2016, en el que se ordena practicar auditoría a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México al Rubro específico de "Programa Anual de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México" por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, para la cual se levantó Acta de inicio de auditoría el 15 de junio de 2016 en las oficinas de la Dirección de la Contabilidad del Sector Central, y me permito presentar a usted el Informe Final con la siguiente estructura:

I. MARCO JURÍDICO

II. ANTECEDENTES

III. OBJETIVOS

IV. ALCANCE

V. LIMITACIONES

VI. PROCEDIMIENTOS

VII. RESULTADOS

Núñez & Gambver, Auditores, S. C. Cedros N° 26 Col. Los Cedros. Metepec, México. CP 52154
Tels: (01722) 210-55-82, 210-56-36, 719-63-18 y Cel. 160-17-65 E-mail: cpclang@prodigy.net.mx

I. MARCO JURÍDICO

Artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIIIXXXIV y XXXV 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94,primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, VIII, X, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, XIX y XXII,14, 21, 23 Fracciones II, III, VIII y XI, 24 Fracciones IV, V y X, 39,43, 44 y 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México;3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en relación con la cláusula PRIMERA fracción I, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

II. ANTECEDENTES

Esta Auditoría se origina con base en las atribuciones que tiene el OSFEM, con el objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de la Entidad Fiscalizable que representa, al rubro específico de "Programa Anual de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México"; por el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

III. OBJETIVO

Verificar que la auditoria se apegue, al principio de legalidad, conllevando el estudio y análisis de dicho rubro con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Normas Internacionales de Auditoría, y demás ordenamientos aplicables para el **ejercicio fiscal 2015;** las disposiciones legales y normativas emitidas por el **"Órgano Superior de Fiscalización".**

IV. ALCANCE

Respecto al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015 para el Rubro de "Programa Anual de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México", se determinó en la primera fase de la auditoría la materialidad, error tolerable y alcance de la revisión, en la segunda fase se incluyen solamente los procedimientos en cuanto a la verificación de cumplimiento en el procedimiento adquisitivo y en la tercera fase se verificó la parte del registro contable, requisitos fiscales y pago, respecto de la documentación comprobatoria según se muestra en el cuadro 1

Los avances en la revisión seleccionada son los siguientes:

Cuadro 1:

(Miles de pesos)

	universo		muestra selecionada					
Adquisiciones	contratos	Importe	contratos	%	Importe	%	Revisado	% de avance
Bienes	247	2,465,526,940	41	16.6%	2,081,005,220	84.4%	$ 2,081,005,220	100.0%
Servicios	159	2,363,681,437	35	22.0%	2,048,374,890	86.7%	$ 2,048,374,890	100.0%
Total	**406**	**4,829,208,377**	**76**	**18.7%**	**4,129,380,110**	**85.5%**	**4,129,380,110**	**100.0%**

En la revisión se invirtieron 1,090 hrs, las cuales corresponden a un 100% del total presupuestado, mismo porcentaje cumplido en el desarrollo del programa de trabajo.

El total del Programa de Adquisición de Servicios del ejercicio fiscal 2015 fue por $2,363'681,437 del cual revisó una muestra de $2,048'374,890 con un porcentaje del 86.7% del universo; el total del Programa de Adquisición de Bienes del ejercicio fiscal 2015 fue por $2,465'526,940 del cual se revisó una muestra de $2,081'005,220 con un porcentaje del 84.4% del universo. En ambos casos incluye los procedimientos de cumplimiento y registro contable de la auditoría.

La auditoría se realizó en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales del Estado de México, con domicilio en Urawa No. 100, Colonia Izcalli IPIEM, CP 50150, Toluca, México, Estado de México y en las oficinas de la Dirección de Contabilidad del Sector Central del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Av. México N° 604 Colonia Américas. C. P. 5010 en Toluca, Estado de México.

V. LIMITACIONES

Durante la ejecución de la presente auditoría se tuvieron un poco de limitaciones en las dos primeras fases para la entrega de contratos de bienes y de servicios y en la tercer fase también hubo limitaciones en tiempos de entrega de documentación, ya que las dependencias tardaron en promedio 15 días en enviar los archivos xml y los números de contra recibos solicitados por Contabilidad Central para poder identificar y localizar las pólizas y así verificar por nuestra parte los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

V. PROCEDIMIENTOS

Durante la revisión los procedimientos de auditoría que se llevaron a cabo son los siguientes:

- Se realizaron entrevistas para investigar que las adquisiciones, arrendamientos y los servicios que se llevaron a cabo, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado, se ajustaron a los recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio 2015, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Se comprobó que el presupuesto de inversión se encuentra debidamente aprobado por las instancias correspondientes, que se ejerció de acuerdo al calendario y que las variaciones correspondientes fueran analizadas, aclaradas, justificadas y autorizadas.

- Se verificó que la estructura orgánica y ocupacional del área de adquisiciones está autorizada, vigente y atienda a criterios de racionalidad y austeridad.

- Se comprobó que los sistemas de control interno operativo y contable, del área de adquisiciones, arrendamientos y servicios permiten realizar las actividades del área con eficiencia y eficacia, fomentando el ahorro y la economía, que asegure las mejores condiciones para el Estado, se apegue a las disposiciones legales y normativas aplicables y atiendan a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Se identificó el procedimiento por medio del cual el área de adquisiciones obtiene el visto bueno sobre la disponibilidad de los recursos financieros correspondientes a la partida del gasto que se va a afectar.

- Mediante el análisis a las actas de sesión del comité de adquisiciones constate que éste haya acordado casos de excepción para no celebrar licitación pública para la adquisición de algún bien o servicio, analizando trimestralmente los informes de conclusión de las mencionadas licitaciones y el resultado general de las adquisiciones contratadas.

- Se determinó el universo de las adquisiciones, del cual se obtuvo una relación por tipo de adjudicación, importe y cantidad de pedidos y contratos celebrados durante el ejercicio fiscal 2015. De acuerdo con licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a tres proveedores, adjudicación directa.

- Se corroboró que los montos máximos de adjudicación aplicados a las adquisiciones efectuadas durante el ejercicio sujeto a revisión son congruentes con los montos establecidos en el marco jurídico vigente correspondiente al ejercicio fiscal que se revisa.

Núñez & Gambver, Auditores, S. C. Cedros N° 26 Col. Los Cedros. Metepec, México. CP 52154
Tels: (01722) 210-55-82, 210-56-36, 719-63-18 y Cel. 160-17-65 E-mail: cpclang@prodigy.net.mx

- Mediante el análisis se han revisado las particularidades de la Licitación Pública, Excepción a la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres proveedores, Adjudicación Directa, Contratación, Bienes de inversión, Pagos y Materiales y suministros.

Licitación Pública

- Se verificó que los procedimientos de licitación pública, nacional e internacional, aplicados por la dependencia o entidad, en la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos hayan cumplido con los requisitos establecidos por las leyes vigentes.

- Se verificó que los requerimientos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos fueron sometidos al comité de adquisiciones y se cuente con la aprobación correspondiente.

- Se verificó que previo a la licitación exista partida presupuestaria solvente.

- Se comprobó que la convocatoria se haya publicado conforme al marco jurídico vigente.

- Se comprobó que las bases de la licitación pública se hayan puesto a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta los días previos de acuerdo con el marco jurídico vigente.

- Se comprobó que el acto de apertura de proposiciones se haya desarrollado correctamente.

- Se comprobó que exista un dictamen de procedencia que justifique y apoye la adjudicación del mismo.
- Se constató que el fallo se haya efectuado considerando que debe estar comprendido dentro de los días naturales conforme al marco jurídico vigente.
- Se corroboró que la oferta presentada por el proveedor o prestador de servicio haya sido o esté debidamente garantizada.
- Se revisó que las garantías para la adjudicación del contrato se hayan retenido hasta su cumplimiento.
- Se identificó el entregable de la adjudicación de acuerdo con el contrato.

Excepción a la licitación pública

- Se verificó que los casos de excepción a la licitación pública, para las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se hayan adjudicado con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y se cumpla con el marco jurídico vigente.
- Se verificó que se cuente con el dictamen de excepción a la licitación pública, emitido por el comité de adquisiciones.
- Se verificó que se cumpla con los requisitos que marcan el marco jurídico vigente.
- Se verificaron las actas de sesión en la cual esté haya emitido el dictamen del bien o servicio adquirido.

Invitación a cuando menos tres proveedores

- Se identificó el tipo de adjudicación por el que se realizó la adquisición, y si se trata de una invitación a cuando menos tres proveedores.
- Se solicitaron los acuses de recibo de las invitaciones a cotizar enviadas a los proveedores, a fin de verificar que se hayan invitado a tres.
- Se comprobó que en la solicitud de cotización se haya indicado como mínimo, cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, así como aspectos que correspondan al contenido de las bases.
- Se constató que se haya efectuado la evaluación técnica y posterior a esta, se hayan abierto los sobres de las propuestas económicas que pasaron la primera etapa.
- Se verificó que se haya realizado un análisis comparativo de las tres diferentes proposiciones recibidas por los proveedores.
- Se constató que se haya elaborado un dictamen y que en él se señale al proveedor que presento las mejores condiciones. Asimismo, se citen los lugares que ocuparon los demás participantes, monto y propuestas desechadas.
- Se verificó el fallo y que este se haya dado a conocer al ganador y a los participantes.

Adjudicación directa

- Se verificó a través del registro de adquisiciones que las operaciones no se hayan fraccionado, para evitar la licitación pública.

- Se verificó que el monto total de estas adquisiciones sumadas al de las de invitación a tres proveedores, no hayan cumplido con el volumen anual de adquisiciones, conforme a lo establecido en las leyes vigentes.

- Se verificó que las adquisiciones o arrendamientos efectuados por adjudicación directa no hayan rebasado el monto máximo de cada operación de acuerdo con los montos máximos de cada adjudicación conforme a las leyes vigentes.

Contratación

- Se comprobó que los pedidos o contratos formalizados como resultado del proceso de adjudicación se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

- Se verificó que las cláusulas del contrato o pedido no se contrapongan a los requisitos establecidos en las bases de licitación en el caso de licitación pública, o a la cotización tratándose de invitaciones restringidas.

- Se verificó que los contratos se hayan formalizado en un término no mayor de 10 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, con base en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- Se verificó las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

- Se verificó que en el sistema de recepción de bienes se asegure que los pedidos surtidos correspondan a lo solicitado en cuanto a tipo, cantidad, precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones pactadas.

- En el caso de que el proveedor o prestador de servicios incumpla con el contrato, comprobar que se hayan aplicado las penas convencionales estipuladas.

Bienes de Inversión

- Se verificó que se haya realizado la adquisición de bienes de inversión con autorización de la autoridad respectiva, lo que le permitirá realizar las actividades del área con eficiencia, eficacia y con un criterio amplio de ahorro y economía.

- Se seleccionó una muestra de bienes de inversión (equipo de cómputo), que cuente con autorización presupuestal.

- Se solicitaron los resguardos para comprobar que las áreas usuarias recibieron los bienes.

Pagos

- Se comprobó que las erogaciones efectuadas por concepto de adquisiciones se realicen de conformidad con el marco jurídico vigente.

- Se comprobó que se haya pagado al proveedor o prestador de servicios el precio estipulado en el contrato o pedido conforme al marco jurídico vigente.

- Se verificó mediante pruebas selectivas, que las facturas contengan los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento, así como la descripción, cantidad y precio de los bienes adquiridos, sellos y firmas de recepción del área de finanzas y contabilidad.

Núñez & Gambver, Auditores, S. C. Cedros N° 26 Col. Los Cedros. Metepec, México. CP 52154
Tels: (01722) 210-55-82, 210-56-36, 719-63-18 y Cel. 160-17-65 E-mail: cpclang@prodigy.net.mx

- Se comprobó que en caso de haberse otorgado anticipos, no hayan excedido de lo establecido en el marco jurídico vigente, que se haya amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos, que se encuentre garantizado mediante fianza, la totalidad del anticipo otorgado y que dicha garantía subsista hasta la amortización total.

Materiales y Suministros

- Se revisó el soporte que respalde el gasto (presupuestado) y corroboré que los recursos no hayan sido comprometidos con la finalidad de ejercer el presupuesto asignado.

- Se verificó que la documentación que respalda dicho gasto cumpla con las disposiciones legales y normativas.

- Se verificó que las erogaciones presupuestales correspondan únicamente a conceptos incluidos en el presupuesto autorizado y por capítulo de gasto.

- Se verificó el adecuado registro de las erogaciones presupuestales por gasto corriente.

- Se verificó que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos.

- Se verificó que los gastos efectuados sean estrictamente necesarios e indispensables.

- Se verificó que los gastos se encuentren debidamente autorizados por el servidor público facultado.

- Se comprobó que la aplicación de los recursos ejercidos sea congruente con el cumplimiento de metas programadas.

Servicios Generales

- Se verificó que la documentación que respalda el gasto cumpla con las disposiciones legales y normativas.
- Se verificó que las erogaciones presupuestales correspondan únicamente a conceptos incluidos en el presupuesto autorizado y por capítulo de gasto.
- Se verificó el adecuado registro de las erogaciones presupuestales por gasto corriente.
- Se verificó que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos.
- Se verificó que los gastos efectuados sean estrictamente necesarios e indispensables para el ente auditado.
- Se verificó que los gastos se encuentren debidamente autorizados por el servidor público facultado.
- Se comprobó que la aplicación de los recursos ejercidos sea congruente con el cumplimiento de metas programadas.

VI. RESULTADOS

Del análisis y evaluación al control interno mediante la aplicación de entrevistas y revisión de documentación se observa que la muestra revisada cumple satisfactoriamente con los procedimientos de Licitación Pública, Excepción a la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres proveedores, Adjudicación Directa,

Contratación, Bienes de Inversión, Pagos, Materiales, Suministros y Servicios Generales.

Nuestra Auditoría se realizó con apego al principio de legalidad, cumpliendo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en relación con la cláusula PRIMERA fracción I, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, así como los demás ordenamientos aplicables para el **ejercicio fiscal 2015** y las disposiciones legales y normativas emitidas por el **"Órgano Superior de Fiscalización".** Así como las Normas Internacionales de Auditoría y aquellas que consideramos necesarias de acuerdo a la información y hechos de que se tuvo conocimiento.

En la revisión se observó lo siguiente:

A) En el informe final del ejercicio fiscal 2014 quedaron pendientes de solventar los siguientes contratos:

   1) Se observó en el Contrato No. CB/40/2014, de Bienes: acto adquisitivo: LPNP-015-2014, del proveedor Carbopapel, S.A. de C.V., con un importe de $23'149,120.40, que este expediente se encontraba en jurídico ya que existían oficios en los que se dice que la empresa adjudicada incumplió al momento de la entrega del bien entregándolos de manera desfasada, ya que el proveedor hacía las entregas periódicamente y no en el plazo estipulado. La recomendación que se hizo fue dar seguimiento al expediente.

   Durante este ejercicio de revisión se nos comprobó que el expediente ya salió de proceso jurídico. Verificamos y revisamos de manera física, dicha documentación, solventando con esto la observación y adicionalmente se nos entrego un oficio

con No.203421000/3492/2015 de fecha 24 de noviembre en donde se libera de dicha sanción al proveedor en cuestión.

2) Se observó en el contrato No. CB/57/2014, de Bienes: acto adquisitivo: LPNP-026-2014, del proveedor Grupo Agroindustrial GAAM, S.A. de C.V., con un importe de $29'890,265.00, que solo existe la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y hace falta la garantía contra defectos o vicios ocultos. La recomendación que se hizo fue dar seguimiento para el cobro de la fianza.

Durante este ejercicio de revisión se nos comprobó que el expediente ya salió de proceso jurídico. Verificamos y revisamos de manera física, dicha documentación, solventando con esto la observación y adicionalmente se nos entrego un oficio con No.203421000/3887/2015 de fecha 15 de diciembre, en donde se libera de dicha sanción al proveedor mencionado.

B) De acuerdo al segundo informe quedó pendiente la revisión de dos Contratos de Bienes los cuales se encuentran en proceso jurídico, los cuales ya fueron revisados:

1) Contrato CB/136/2015, Bien: Despensas, Proveedor: Hidrocultivos Australianos, S.A. de C.V. Modalidad, LPNP-055-2015, Valor del Acto Adquisitivo, $ 17'699,914. Se encuentra en proceso jurídico por la vigencia de certificado de empresa mexiquense y está en proceso de sanción.

2) Contrato CB/138/2015, Bien: Tractor de Cadena, Proveedor: Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. Modalidad, LPNP-057-2015, Valor del Acto Adquisitivo, $ 33'219,152. Se encuentra en proceso jurídico por el incumplimiento de entrega de unidades de tractor y está en proceso de sanción.

C) En el resto de los contratos del programa anual de adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio 2015 revisados, no se encontró observación alguna, cumpliendo estos con los procedimientos aplicados y de acuerdo a la Ley de Contrataciones así como su Reglamento.

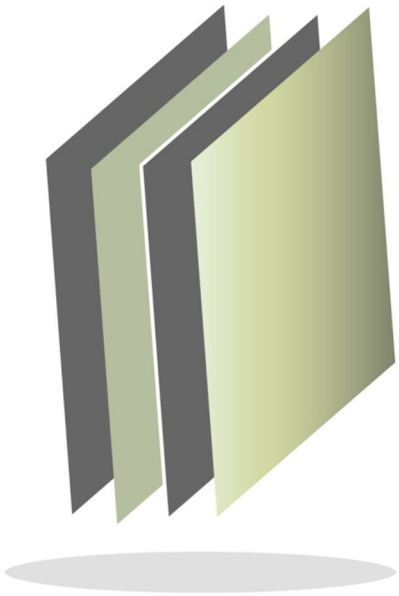
D) En la última etapa de la auditoria se verificó el apego al Manual único de Contabilidad Gubernamental de los registros contables, de los pagos de los contratos de bienes y de servicios con las pólizas, archivos xml y contra recibos correspondientes. Así mismo se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria la vigencia y validez de los comprobantes fiscales que soportan dichas pólizas, no encontrando observaciones.

Sólo se emitió una recomendación de control interno para que las unidades ejecutoras del gasto establezcan medidas de respaldo, archivo y administración de los archivos "xml" que soportan sus adquisiciones.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
NÚÑEZ & Gambver, Auditores. S.C.

c.c.p. M.I. y C.P. María de las Mercedes Cid Del Prado Sánchez.- Auditor Especial de Cumplimiento financiero.



DEUDA

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

AUDITORIA AL RUBRO ESPECIFICO DE CONTRATACIÓN DE DEUDA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

INFORME FINAL

EJERCICIO 2015

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

CONTENIDO

		PAGINA
I.	Antecedentes	1
II.	Base Jurídica	2
III.	Objetivo	3
IV.	Alcance	4
V.	Metodología	5
VI.	Resultados de auditoria	7
VII.	Hallazgos y recomendaciones	17

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

I. ANTECEDENTES

El Poder Legislativo a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene la atribución de fiscalizar, auditar, revisar, sustanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; por lo que en el Programa Anual de Fiscalización se estableció la contratación del servicio de despacho externo para practicar la revisión al rubro específico de "Contratación de Deuda con Instituciones Financieras del Gobierno del Estado de México" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

II. BASE JURIDICA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México; 3, 4, 6, 8, 13, 35, 43 y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización tiene la facultad de fiscalizar, controlar y revisar la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y de sus organismos auxiliares, así como de los Municipios y de sus Organismos. Para efectos de la revisión, el Órgano Superior de Fiscalización, se podrá auxiliar de auditores externos, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la comisión que se le confiera en forma expresa.

Se determina que se realizará la auditoria por el ejercicio 2015 de conformidad con la normatividad contenida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2015, circulares y demás ordenamientos aplicables; Normas de Auditoría adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y demás ordenamientos aplicables para el ejercicio fiscal 2015.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

III. OBJETIVO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México conforme a sus atribuciones y en cumplimiento a los ordenamientos legales vigentes en la materia, comisiona al despacho **Mendoza Bennetts Contadores Públicos S.C.**, mediante contrato celebrado con fecha 10 de junio del 2016, para que practique la auditoria al sector central de Gobierno del Estado de México por el ejercicio de 2015, en el rubro específico de "Contratación de Deuda con Instituciones Financieras del Gobierno del Estado de México", atendiendo a las disposiciones legales y pronunciamientos normativos establecidos por el Órgano Superior, y las demás que considere convenientes de acuerdo a los hechos y circunstancias.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

IV. ALCANCE

Las cifras presupuestales sujetas a revisión corresponden al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y son responsabilidad del Gobierno del Estado de México.

Nuestra revisión se realiza con base en las Normas para Atestiguar e incluyen revisiones documentales con base en pruebas selectivas determinadas por muestreo estadístico, así como pruebas globales sobre la información y los registros contables al 31 de diciembre de 2015.

Se aplica muestreo estadístico mediante el cual se determina el grado en que el Gobierno del Estado de México cumple con los controles que interesan al auditor en la revisión del rubro específico de "Contratación de Deuda con Instituciones Financieras del Gobierno del Estado de México", el cual se basa en una muestra extraída del universo, seleccionada y evaluada mediante métodos estadísticos para poder hacer extensivos al universo los resultados obtenidos de la muestra. De acuerdo con el estudio y evaluación de control interno que llevamos a cabo, se decidió asignar un 5% de riesgo a otorgar confianza injustificada al universo esperando cero errores en la muestra, con lo cual estamos extendiendo el resultado al 95 % del universo.

Dentro de nuestro universo monetario para realizar las pruebas sustantivas, y que conforma el 100% del total de la deuda contraída, consideramos las siguientes cuentas o bases de revisión:

. Total del saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2015

. Total de la deuda contraída con Instituciones financieras durante 2015

. Total de amortizaciones realizadas durante 2015

. Total de intereses pagados o costo financiero de la deuda

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

V. METODOLOGIA

Nuestro trabajo se efectúa fundamentalmente de acuerdo a una metodología de auditoría, que se basa en un conocimiento profundo y continuo, por parte de los auditores, sobre el manejo de la contratación de deuda, a través de un análisis de los entornos interno y externo que le afectan, y nos permite diseñar un programa de auditoría que incluye una combinación efectiva y eficiente de procedimientos, de acuerdo a las circunstancias específicas del Gobierno del Estado de México.

Todos los procedimientos de auditoría que consideremos adecuados en las circunstancias para cumplir con las normas para atestiguar, incluyendo, entre otros procedimientos, nuestra confirmación directa, por correo o personalmente, de aquellas cuentas e informaciones que nos sean necesarias; acceso a cualquier expediente u otra información confidencial del Gobierno del Estado de México.

Nuestros procedimientos de auditoría se basan en la evaluación que se realizó del control interno establecido por parte del Gobierno del Estado de México. De acuerdo con la urgencia e importancia de ellas, habremos de transmitir a los funcionarios apropiados, nuestros comentarios sobre posibles mejoras en los procedimientos de control implantados por el Gobierno del Estado de México, primero en forma verbal, y más tarde en forma resumida por escrito.

Los procedimientos que se describen a continuación, fueron convenidos con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objeto de revisar el cumplimiento sobre el rubro específico de "Contratación de Deuda con Instituciones Financieras del Gobierno del Estado de México", por el ejercicio de 2015, de la Cuenta Pública.

1. Verificar que todos los empréstitos y créditos estén inscritos en el Registro de Deuda Pública Estatal, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda.
2. Verificar que los financiamientos estén autorizados por la Legislatura del Estado de México y se encuentren registrados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Situación Financiera.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de México haya contraído obligaciones o empréstitos cuyo destino sea a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura.
4. Verificar que no se haya cubierto gasto corriente con obligaciones o empréstitos contraídos.
5. Verificar que las obligaciones o empréstitos contratados se hayan realizado bajo las mejores condiciones del mercado.
6. Verificar que el monto de endeudamiento o desendeudamiento neto cumpla con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México.
7. Realizar el análisis del endeudamiento verificando que el saldo contrataciones de deuda, pago de amortizaciones, pagos de capital e intereses, concilie con los importes reflejados en los informes trimestrales de Deuda Pública y en la Cuenta Pública Estatal.
8. Verificar el costo financiero de la deuda del ejercicio 2014 con el costo financiero del ejercicio 2015.
9. Verificar que las cifras del dictamen de Estados Financieros del Fideicomiso Maestro, coincidan con las cifras de la Cuenta Pública.
10. Revisar el presupuesto del ejercicio a revisar, identificando las cuentas relacionadas con el pago de la deuda y validar la información con los registros contables realizados por la entidad.
11. Realizar un análisis del total de la deuda de manera mensual a fin de determinar la Deuda Pública a corto y largo plazo, con el fin de conocer su nivel de endeudamiento.
12. Identificar el origen de los recursos con los cuales se realizaron pagos de deuda (fondos federales, recursos propios y otros).
13. Verificar el cumplimiento de informes trimestrales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Congreso de la Unión.
14. Verificar el cumplimiento de envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, del informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes contra la cuenta pública presentada.
15. Solicitar ante las instancias financieras la confirmación del saldo a la fecha de la revisión de la cuenta bancaria y/o fideicomiso, para verificar la autenticidad del saldo reflejado en el Estado de Posición Financiera.
16. Verificar el origen y destino de los recursos obtenidos por financiamiento.
17. Verificar el origen y condiciones de los recursos destinados al pago de financiamiento.
18. Verificar que los recursos por los créditos contratados en el ejercicio, hayan sido efectivamente recibidos.
19. Verificar en los estados de cuenta, que los intereses pagados sean los correctos y se encuentren registrados.
20. Solicitar un comparativo de las variaciones en cuenta contable y/o presupuestal al 31 de diciembre de 2014 y 2015.
21. Realizar los siguientes procedimientos de revisión analítica:

    A. Comparar saldos del año anterior contra las cifras de la revisión.
    B. Solicitar explicación de las variaciones más importantes y en su caso, documentarlas.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

VI. RESULTADOS DE AUDITORIA

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Se llevó a cabo el estudio sobre el conocimiento del Organismo, mediante entrevistas con los funcionarios responsables y personal clave de la Dirección de General de Crédito, así mismo se aplicaron cuestionarios de control interno con el fin de poder evaluar el control interno establecido en dicha Dirección en cuanto al proceso de registro y control de los créditos contratados.

2. Se solicitó y se verificó el expediente que contiene el contrato del Fideicomiso Maestro 105 de fecha 9 de diciembre de 2004.

3. Durante el ejercicio 2015, la deuda contraída fue por importe de $ 3,633,991.00; conformada por $ 3,400,000.0 de deuda con banca comercial y $ 233,991.0 con contratistas.

INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA DEL SECTOR CENTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	SALDO 2014	CONTRATACIONES 2015	AMORTIZACIONES 2015	SALDO 2015
BANCA COMERCIAL	**29,367,128.0**	**3,400,000.0**	**670,108.4**	**32,097,019.6**
Banamex	4,451,297.5	3,400,000.0	169,769.8	7,681,527.7
Bancomer	9,076,669.3		164,323.5	8,912,345.8
Santander	2,017,530.8		96,276.4	1,921,254.4
Interacciones	926,199.7		34,678.7	891,521.0
Banorte	10,702,674.4		111,131.1	10,591,543.3
Inbursa	426,809.6		15,937.7	410,871.9
HSBC	1,280,428.8		47,813.0	1,232,615.8
Banco del Bajio	485,517.9		30,178.1	455,339.8
Multiva				
BANCA DE DESARROLLO	**2,870,034.5**	-	-	**2,870,034.5**
Banobras	2,870,034.5			2,870,034.5
CONTRATISTA	**21,763.2**	**233,991.0**	**97,565.6**	**158,188.6**
Varios	21,763.2	233,991.0	97,565.6	158,188.6
TOTAL	**32,258,925.7**	**3,633,991.0**	**767,674.0**	**35,125,242.7**

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

4. Se solicitó la evolución de la deuda contraída por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2015, así como el total de amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL SECTOR CENTRAL
DEL 1 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	**32,258,925.7**
Contrataciones	3,633,991.0
Amortizaciones	767,674.0
ENDEUDAMIENTO	**2,866,317.0**
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	**35,125,242.7**
PORCENTAJE DE INCREMENTO DE ENDEUDAMIENTO	**8.9%**

5. Se realizó prueba global del saldo de la deuda, en donde partimos del saldo final al 31 de diciembre de 2014 presentado en la cuenta pública del Gobierno del Estado de México (GEM) a esa fecha, adicionando el total de las contrataciones proporcionadas por la Dirección de Crédito, menos las amortizaciones realizadas durante el ejercicio 2015, obteniendo como resultado el saldo al 31 de diciembre de 2015, el cual fue verificado contra el saldo que muestra la cuenta pública del GEM publicada en esa fecha mediante Gaceta Oficial de Gobierno. No se determinaron diferencias que reportar.

6. Se solicitó el contrato del financiamiento 058 con Banamex, suscrito en agosto de 2015 por importe de $3,400,000.0, donde se verificó lo siguiente:

   a) Inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal.
   b) Inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
   c) Que la fuente de pago será el Fondo General de Participaciones /FAFEF.
   d) Autorización de la Legislatura Local mediante Decreto No. 330, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Noviembre de 2014.

e) El monto cumple con lo que establece el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México.

f) Que el financiamiento adquirido haya sido realmente depositado a cuentas del GEM y que se haya ocupado para fines de bien común.

Derivado de la aplicación de los procedimientos antes mencionados, no se detectaron incumplimientos que reportar.

7. Se verificaron los informes trimestrales sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes, con el objeto de verificar que se dio cumplimiento con lo señalado en la normatividad vigente, no se encontraron diferencias que reportar.

8. Se verificó que las cifras presentadas en el dictamen de Estados Financieros del Fideicomiso Maestro coincidieran contra las cifras de la Cuenta Pública del GEM del ejercicio 2015. Se detectó una diferencia no material por importe de $ 38,888.9 que representa el 0.00% en el importe de la Deuda Pública directa al 31 de diciembre de 2015.

9. Se obtuvo copia de los oficios de presentación y copia de los respectivos anexos del Informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento con lo que señala el Decreto publicado con fecha 26 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

10. Se solicitó la carpeta de trabajo mensual que elabora la Subdirección de Deuda Pública, de los estados de cuenta de enero a diciembre 2015, para verificar el registro de los intereses ganados y los saldos reflejados en ellos, en donde seleccionamos los meses de abril y diciembre para verificar, contra el estado de cuenta del fideicomiso, el pago de los intereses de todos los financiamientos vigentes. Así mismo, se validaron los intereses registrados contra la contabilidad y su coincidencia contra los reportes trimestrales. No se determinaron diferencias que reportar.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA 2015 (Miles de pesos)		
CONCEPTO	**IMPORTE**	**%**
BANCA COMERCIAL	**1,652,543.5**	**60%**
Banamex	410,069.0	**15%**
Bancomer	622,463.8	**23%**
Santander	86,858.2	**3%**
Interacciones	39,726.5	**1%**
Banorte	404,969.1	**15%**
Inbursa	16,545.1	**1%**
HSBC	47,465.6	**2%**
Banco del Bajio	24,446.2	**1%**
Multiva, S.A.	-	**0%**
BANCA DE DESARROLLO	**232,182.2**	**8%**
Banobras	232,182.2	**8%**
CONTRATISTAS	**5,525.1**	**0%**
Varios	5,525.1	**0%**
OTROS	**824,363.1**	**31%**
GPO	58,227.8	**2%**
Pago SWAP	704,234.8	**26%**
Gastos y cobertura Deuda	9,066.0	**0%**
Varios	8,580.5	**1%**
TESOFE	44,254.0	**2%**
TOTAL	**2,714,614.0**	**100%**

11. Se realizó la solicitud de confirmación de saldos a las Instituciones Financieras, sin embargo, a la fecha del presente informe no se obtuvo respuesta; como procedimiento alterno, obtuvimos los oficios en donde las Instituciones Financieras notifican a la Dirección General de Crédito, el saldo al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron proporcionados por la Subdirección de financiamiento al Sector Central y Organismos Auxiliares, en respuesta a la solicitud del Subsecretario de Tesorería del Gobierno del Estado de México que, con fecha 15 de diciembre de 2015, fue enviada a las mismas. Como resultado de lo anterior, no se determinaron diferencias que reportar.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

INSTITUCION FINANCIERA	SALDO S/DEUDA PUBLICA	SALDO S/BANCO	VARIACIÓN
BANAMEX	7,681,527.6	4,285,079.6	-
		3,396,448.0	
BANCO INTERACCIONES S.A.	891,520.9	361,568.4	-
		529,952.5	
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERV. PUB.	2,870,034.6	2,870,034.6	-
GRUPO FINANCIERO BANORTE SA DE CV	10,591,543.2	2,820,354.5	-
		373,971.9	
		552,238.8	
		213,681.4	
		4,736,640.4	
		1,894,656.2	
HSBC MEXICO S.A.	1,232,615.8	1,232,615.8	-
SANTANDER S.A.	1,921,254.4	79,541.3	-
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		79,541.3	
		1,125,841.4	
BBVA BANCOMER S.A.	8,912,345.8	4,915,387.1	-
		401,937.6	
		3,595,021.1	
BANCO DEL BAJIO S.A.	455,339.8	455,339.8	-
BANCO INBURSA S.A.	410,871.9	410,871.9	-
TOTAL	**34,967,054.2**	**34,967,054.2**	**-**

12. Se realizó el comparativo de las amortizaciones realizadas en 2014 contra 2015, resultando una variación entre un año y otro de $ 10,903,983.8, la cual corresponde principalmente a la terminación del financiamiento de Multiva en julio 2014 y al refinanciamiento de dos créditos de Banorte realizado en Noviembre del 2014, en donde se mejoraron las condiciones de pago por lo que las amortizaciones de capital disminuyeron notablemente.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

COMPARATIVO DE AMORTIZACIONES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
AMORTIZACIONES			
CONCEPTO	**2014**	**2015**	**VARIACION**
BANCA COMERCIAL	**11,670,172.3**	**670,108.4**	**11,000,063.9**
BANAMEX	150,462.4	169,769.8	- 19,307.4
BBVA BANCOMER	126,534.4	164,323.5	- 37,789.1
SANTANDER	85,656.0	96,276.4	- 10,620.4
INTERACCIONES	30,712.2	34,678.7	- 3,966.5
BANORTE	7,530,454.9	111,131.1	7,419,323.8
INBURSA	549,212.6	15,937.7	533,274.9
HSBC	43,281.0	47,813.0	- 4,532.0
BANCO DEL BAJIO	273,717.7	30,178.1	243,539.6
MULTIVA	2,880,141.1	-	2,880,141.1
BANCA DE DESARROLLO	-	-	
BANOBRAS	-	-	
CONTRATISTAS	**1,485.5**	**97,565.6**	**- 96,080.1**
Varios	1,485.5	97,565.6	- 96,080.1
TOTAL	**11,671,657.8**	**767,674.0**	**10,903,983.8**

13. Se verificaron las amortizaciones realizadas de los créditos contratados durante el ejercicio 2015, así como, el pago de los intereses contra la respectiva solicitud de pago y contra estado de cuenta del Fideicomiso. Adicionalmente realizamos una muestra en donde se verificó el pago de las amortizaciones de financiamientos contratados con anterioridad a 2015. Verificando el origen de los recursos destinados para el pago. No se detectaron diferencias que reportar.

14. Se obtuvieron los oficios en donde se notifica a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental los ingresos obtenidos del periodo (de enero a diciembre 2015), se revisaron con un alcance del 94% incluyendo contratistas, y se comparó contra la balanza de ingresos detallada proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. No se determinaron diferencias que reportar.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

ACREEDOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE	OFICIO ENVIO
GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	4 DE DICIEMBRE DE 2014	4 DE FEBRERO DE 2017	1,868.1	203330100/067/2015
GRUPO CONSTRUCTORA ZUMZOL S.A. DE C.V.	9 DE DICIEMBRE DE 2014	9 DE FEBRERO DE 2017	122.0	203330100/067/2015
GRUPO CONSTRUCTORA ZUMZOL S.A. DE C.V.	8 DE ABRIL DE 2015	8 DE JUNIO DE 2017	380.2	203330100/219/2015
FRAPIMEX, S.A. DE C.V.	23 DE ABRIL DE 2015	23 DE JUNIO DE 2017	1,579.2	203330100/219/2015
FRAPIMEX, S.A. DE C.V.	23 DE ABRIL DE 2015	23 DE JUNIO DE 2017	607.8	203330100/219/2015
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORLOS, S.A. DE C.V.	28 DE ABRIL DE 2015	28 DE JUNIO DE 2017	19,321.5	203330100/219/2015
CONSTRUCCIÓN Y SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.	23 DE ABRIL DE 2015	23 DE JUNIO DE 2017	1,187.7	203330100/219/2015
FRAPIMEX, S.A. DE C.V.	23 DE ABRIL DE 2015	23 DE JUNIO DE 2017	505.5	203330100/250/2016
CONSTRUCCIÓN Y SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.	23 DE ABRIL DE 2015	23 DE JUNIO DE 2017	1,892.0	203330100/250/2016
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORELOS, S.A. DE C.V.	10 DE JULIO DE 2015	10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	866.2	203330100/290/2015
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORELOS, S.A. DE C.V.	10 DE JULIO DE 2015	10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	328.0	203330100/290/2015
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORELOS, S.A. DE C.V.	10 DE JULIO DE 2015	10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	324.6	203330100/290/2015
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORELOS, S.A. DE C.V.	10 DE JULIO DE 2015	10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	1,829.7	203330100/290/2015
FRAPIMEX, S.A. DE C.V.	08 DE JULIO DE 2015	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	106.7	203330100/290/2015
FRAPIMEX, S.A. DE C.V.	08 DE JULIO DE 2015	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	90.4	203330100/290/2015
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	21 DE AGOSTO DE 2015	21 DE AGOSTO DE 2035	3,400,000.0	203330100/4082015
		Total revisado	**3,431,009.7**	
		Total Ingresos s/contabilidad	**3,633,991.0**	**Alcance 94%**

15. Se obtuvo, por parte de la Dirección de Contabilidad gubernamental, la integración contable de los ingresos obtenidos por concepto de los financiamientos vigentes, así como, la integración del saldo de las cuentas de pasivos por deuda contratada y el total de pagos por concepto de amortización e intereses, mismos que fueron revisados contra los registros contables correspondientes, los estados financieros y el avance presupuestal del ejercicio 2015. Observando una variación en el costo financiero de la deuda y en el total de la amortización de la deuda contra el saldo mostrado en Cuenta Pública y el registrado en el presupuesto ejercido de 2015 como se muestra a continuación:

	Saldo según Cuenta Pública	Saldo según Avance presupuestal Presupuesto Ejercido	Variación
Costo Financiero de la Deuda	2,714,614.0	3,328,584.2	(613,970.2)
Amortizaciones de la Deuda	767,674.0	1,042,534.2	(274,860.2)

Dicha variación corresponde a los pagos de amortización de capital y costo financiero realizados por los Organismos Auxiliares IFREM y FIDEICOMISO C-3. Derivado de lo anterior no existen diferencias que reportar.

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

16. Se solicitó el perfil de vencimientos para identificar los financiamientos a corto y largo plazo y el nivel del endeudamiento por año, en donde se corroboró que los créditos con Instituciones Financieras se consideran a largo plazo.

PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
Al 31 de Diciembre del 2015

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	872,209.4	937,219.8	1,005,138.6	1,101,050.3	1,230,884.1	1,376,424.4	1,539,624.0	1,709,808.0

2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1,588,334.9	1,696,835.4	1,891,085.2	2,080,172.0	1,728,836.4	1,492,762.8	1,667,133.4	1,795,449.8	4,497,231.8

2033	2034	2035	2036	2037	2038	TOTAL
1,507,109.2	1,465,841.5	1,186,802.5	1,030,868.0	1,182,010.8	542,410.6	**35,125,242.8**

17. Para validar la deuda a corto plazo y el nivel de endeudamiento en el año, se verificó en base a las tablas de amortización de todos los financiamientos vigentes en 2015, que los pagos mensuales efectuados en el ejercicio 2015 por concepto de capital de los financiamientos vigentes, correspondieran a lo registrado en Cuenta Pública del GEM 2015 y registrado en contabilidad. No se detectaron diferencias que reportar.

BANCO	FINANCIAMIENTO	SALDO QUE SE DEBIO PAGAR DURANTE EL EJERCICIO 2015 SEGÚN TABLAS DE AMORTIZACION (miles de pesos)					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BANCO DEL BAJIO (600')	FINANCIAMIENTO No. 48	2,401.6	2,421.7	2,441.8	2,462.2	2,482.7	2,503.4
BBVA BANCOMER (3,653')	FINANCIAMIENTO No. 55	3,312.8	3,349.2	3,386.1	3,423.3	3,461.0	3,499.1
BANORTE (4,762')	FINANCIAMIENTO No. 56	1,870.8	1,894.2	1,917.8	1,941.8	1,966.1	1,990.6
BANORTE (610')	FINANCIAMIENTO No. 50	731.8	740.9	750.2	759.6	769.1	778.7
BANORTE (1,905')	FINANCIAMIENTO No. 57	748.3	757.7	767.1	776.7	786.4	796.3
INBURSA (500')	FINANCIAMIENTO No. 32	1,268.4	1,278.9	1,289.6	1,300.3	1,311.2	1,322.1
BANORTE (250')	FINANCIAMIENTO No. 52	820.0	826.8	833.7	840.6	847.6	854.7
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No. 45	13,228.0	13,338.3	13,449.4	13,561.5	13,674.5	13,788.5
BBVA BANCOMER (5,546')	FINANCIAMIENTO No. 38	8,980.6	9,055.5	9,130.9	9,207.0	9,283.8	9,361.1
SANTANDER (1,370')	FINANCIAMIENTO No. 46	3,475.5	3,504.4	3,533.6	3,563.1	3,592.8	3,622.7
SANTANDER (1,099')	FINANCIAMIENTO No. 9-18	4,124.4	4,169.9	4,215.8	4,262.3	4,309.2	4,356.7

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

INTERACCIONES (500')	FINANCIAMIENTO No. 19	1,874.8	1,895.5	1,916.4	1,937.5	1,958.8	1,980.4
BANORTE (500')	FINANCIAMIENTO No. 47	2,008.2	2,030.3	2,052.6	2,075.2	2,098.0	2,121.1
BBVA BANCOMER (453')	FINANCIAMIENTO No. 39	734.4	740.5	746.6	752.9	759.1	765.5
INTERACCIONES (590')	FINANCIAMIENTO No. 42	856.8	863.9	871.1	878.4	885.7	893.1
BANORTE (3,000')	FINANCIAMIENTO No. 41	2,556.5	2,577.8	2,599.3	2,620.9	2,642.8	2,664.8
HSBC (1,500')	FINANCIAMIENTO No. 40	3,805.1	3,836.8	3,868.8	3,901.0	3,933.5	3,966.3
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No.	-	-	-	-	-	-
		52,798.0	**53,282.2**	**53,771.0**	**54,264.3**	**54,762.3**	**55,265.0**

BANCO	FINANCIAMIENTO	SALDO QUE SE DEBIO PAGAR DURANTE EL EJERCICIO 2015 SEGÚN TABLAS DE AMORTIZACION (miles de pesos)						TOTAL AMORTIZACIÓN 2015
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
BANCO DEL BAJIO (600')	FINANCIAMIENTO No. 48	2,524.3	2,545.3	2,566.5	2,587.9	2,609.5	2,631.2	30,178.1
BBVA BANCOMER (3,653')	FINANCIAMIENTO No. 55	3,537.5	3,576.5	3,615.8	3,655.6	3,695.8	3,736.4	42,249.0
BANORTE (4,762')	FINANCIAMIENTO No. 56	2,015.5	2,040.7	2,066.2	2,092.1	2,118.2	2,144.7	24,058.7
BANORTE (610')	FINANCIAMIENTO No. 50	788.4	798.3	808.2	818.3	828.6	838.9	9,410.9
BANORTE (1,905')	FINANCIAMIENTO No. 57	806.2	816.3	826.5	836.8	847.3	857.9	9,623.5
INBURSA (500')	FINANCIAMIENTO No. 32	1,333.1	1,344.2	1,355.4	1,366.7	1,378.1	1,389.6	15,937.7
BANORTE (250')	FINANCIAMIENTO No. 52	861.8	869.0	876.3	883.6	890.9	898.3	10,303.4
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No. 45	13,903.4	14,019.2	14,136.1	14,253.9	14,372.6	14,492.4	166,217.8
BBVA BANCOMER (5,546')	FINANCIAMIENTO No. 38	9,439.1	9,517.8	9,597.1	9,677.1	9,757.7	9,839.0	112,846.8
SANTANDER (1,370')	FINANCIAMIENTO No. 46	3,652.9	3,683.3	3,714.0	3,745.0	3,776.2	3,807.7	43,671.3
SANTANDER (1,099')	FINANCIAMIENTO No. 9-18	4,404.7	4,453.2	4,502.3	4,551.9	4,602.0	4,652.7	52,605.2
INTERACCIONES (500')	FINANCIAMIENTO No. 19	2,002.2	2,024.3	2,046.6	2,069.1	2,091.9	2,115.0	23,912.6
BANORTE (500')	FINANCIAMIENTO No. 47	2,144.4	2,168.0	2,191.8	2,216.0	2,240.3	2,265.0	25,610.8
BBVA BANCOMER (453')	FINANCIAMIENTO No. 39	771.9	778.3	784.8	791.3	797.9	804.6	9,227.6
INTERACCIONES (590')	FINANCIAMIENTO No. 42	900.5	908.0	915.6	923.2	930.9	938.7	10,766.2
BANORTE (3,000')	FINANCIAMIENTO No. 41	2,687.0	2,709.4	2,732.0	2,754.7	2,777.7	2,800.9	32,123.8
HSBC (1,500')	FINANCIAMIENTO No. 40	3,999.3	4,032.7	4,066.3	4,100.2	4,134.3	4,168.8	47,813.0
BANAMEX (5,215')	FINANCIAMIENTO No.	-	-	-	-	-	3,552.0	3,552.0
		55,772.4	**56,284.5**	**56,801.5**	**57,323.3**	**57,850.1**	**61,933.7**	**670,108.4**

Total cuenta pública 670,108.4
Total registrado en contabilidad 670,108.4

15

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

18. Se solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la integración de las obras en donde se aplicó el recurso derivado de los financiamientos, mediante muestreo se realizó una selección para verificar la evidencia de la aplicación, se nos proporcionaron las respectivas autorizaciones de pago y transferencias bancarias. No se encontraron incumplimientos que comentar.

Ejercicio	Sector	Dependencia	Obra	Nombre	Municipio	IMPORTE
2015	Comunicaciones	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	91801	Obras del Mexibús Indios Verdes - Ecatepec - Tecámac.	Cobertura Regional	$ 59,465.9
2015	Justicia	Procuraduría General de Justicia	92016	REFUGIOS PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	Cobertura Regional	$ 9,990.0
2015	Agua y Obra Pública	Dirección General de Administración de Obra Publica	92026	ESTUDIO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATLACOMULCO	Atlacomulco	$ 456,608.1
0	Agua y Obra Pública	Dirección General de Administración de Obra Publica	96190	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO METROPOLITANO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	Ecatepec	$ 129,000.0
2016	Agua y Obra Pública	Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública	96191	CENTRO DE CONVENCIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	Toluca	$ 119,763.9
2015	Turismo	Dirección General de Turismo	97376	Recorridos Nocturnos de Teotihuacán	Teotihuacán	$ 112,435.2
2015	Comunicaciones	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	100077	Liberación del derecho de vía para la conclusión de la autopista Toluca - Zitácuaro	Cobertura Regional	$ 350,900.0
2015	Agua y Obra Pública	Dirección General de Administración de Obra Publica	100957	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA.	Tlalnepantla	$ 164,014.3

MENDOZA BENNETTS

CONTADORES PUBLICOS S.C.

VII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

A la fecha de emisión del presente informe, informamos que durante el transcurso de la auditoría, no se determinaron observaciones o diferencias que comentar, por lo tanto en este apartado no se incluyen hallazgos u observaciones.

Mendoza Bennetts, Contadores Públicos, S.C.

C.P.C. Miguel Mendoza Núnez
Socio

Toluca, Estado de México.
26 de agosto de 2016

MENDOZA BENNETTS
CONTADORES PUBLICOS S.C.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Hemos aplicado los procedimientos que se describen en el apartado "Metodología", los cuales fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de México (OSFEM), a efecto de asistirlos en la evaluación sobre el cumplimiento por parte del Gobierno del Estado de México en el rubro específico de "Contratación de deuda con Instituciones Financieras de la Cuenta Pública", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Los procedimientos convenidos, que se indican en el apartado "Metodología", se realizaron aplicando las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La suficiencia de los procedimientos aplicados es responsabilidad del OSFEM. Nuestra responsabilidad consiste en la aplicación de los procedimientos convenidos, los cuales fueron establecidos por el OSFEM; asimismo nuestra participación no fue dirigida a la determinación de la suficiencia de los procedimientos descritos, limitándose al propósito para el que este informe ha sido solicitado.

Los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos anteriormente enunciados, se informan en el apartado de "Resultados de Auditoría".

Los procedimientos aplicados no corresponden a los requeridos para la realización de un examen conforme a las Normas para Atestiguar y, consecuentemente, su objetivo no es la expresión de una opinión, sino reportar el resultado de los procedimientos establecidos por el OSFEM sobre el cumplimiento del Gobierno del Estado de México en el rubro específico de "Contratación de deuda con Instituciones Financieras de la Cuenta Pública", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

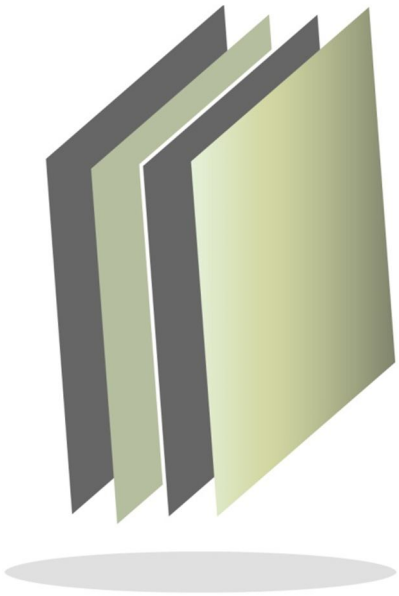
Este informe se emite con el único propósito de ser utilizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y no deberá ser utilizado por aquellos que no son responsables de la determinación y del alcance de los procedimientos aplicados.

C.P.C. Miguel Mendoza Núñez
Socio

Toluca, Estado de México.
26 de agosto de 2016

LEONARDO BRAVO No. 339
COL. MORELOS
TOLUCA, EDO. DE MEXICO

TEL. 01 (722) 213.49.80
TELFAX. 213.49.50
www.mbcontadores.com.mx



Gastos de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

DEL ESTADO DE MÉXICO

"GASTOS DE PUBLICIDAD, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

"INFORME FINAL"

AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2015

ÍNDICE

		HOJA
I	TÍTULO DE LA AUDITORIA	2
II	PERIODO DE REVISIÓN	2
III	BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN	2
IV	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	2
V	ALCANCE	3
VI	METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN	7
VII	RESULTADOS	10
VIII	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	13
IX	INFORME	17

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

I. TITULO DE LA AUDITORIA

Auditoria al rubro específico de "Gasto de Publicidad , Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México "

II. PERIODO DE REVISIÓN

1° de enero al 31 de diciembre de 2015

III. BASE JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN

La revisión se llevó a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 61 fracción XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción 1 y 95 de la Ley Orgánica al Poder Legislativo del Estado de México: artículo 3, 4, 6, 8, 13 fracción II y XVII, artículos 35, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 6 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; quien a través de su titular, tiene la atribución de autorizar a auditores externos para que lo auxilien en las funciones sustantivas en la revisión de las Cuentas Públicas al Poder Ejecutivo, los cuales tendrán el carácter de sus representantes con relación a la comisión que se confiere en forma expresa.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

El Poder Legislativo a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), tiene la atribución de fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; por lo que en el Programa Anual de Fiscalización se estableció la contratación del servicio de despacho externo para Practicar la Auditoría al Rubro Específico de "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México" del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2102-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

V. ALCANCE

Conforme al oficio N° 203200/574/2015 de la Secretaría de Finanzas, de fecha 20 de abril de 2015, los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de México para el desarrollo de actividades inherentes al Programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo, relativos al rubro Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, comparados contra lo ejercido para el año terminado el 31 de diciembre de 2015, son como sigue:

		Miles de pesos
Recursos asignados	$	132,776.2
Recursos no ejercidos		312.5
Recursos ejercidos	$	132,463.7

A continuación las dependencias estatales y los importes del presupuesto autorizado a cada una de ellas para el año 2015:

	Clave	Nombre		Importe (miles de pesos)
1	202	Secretaría General de Gobierno	$	5,560.1
2	203	Secretaría de Finanzas		19,980.1
3	204	Secretaría del Trabajo		450.0
4	205	Secretaría de Educación		19,118.5
5	206	Secretaría del Agua y Obra Pública		1,014.8
6	207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		2,026.3
7	208	Secretaría de Desarrollo Económico		5,210.4
8	211	Secretaría de Comunicaciones		679.5
9	212	Secretaría de Medio Ambiente		11,032.0
10	213	Procuraduría General de Justicia		10,765.0
11	215	Secretaría de Desarrollo Social		715.9
12	216	Secretaría de Desarrollo Metropolitano		644.0
13	217	Secretaría de Salud		5.0
14	219	Secretaría Técnica de Gabinete		161.7
15	223	Secretaría de Movilidad		17,130.0
16	224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano		884.2
17	225	Secretaría de Turismo		1,473.2
18	226	Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México		34,155.0

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

	Clave	Nombre	Importe (miles de pesos)
19	400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1,302.4
20	400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	93.3
21	400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.	75.3
22	400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán - Texcoco	299.5
		Total recursos autorizados	132,776.2
		Recursos no ejercidos	312.5
		Recursos ejercidos, neto	$ 132,463.7

Los proveedores e importes de los servicios de publicidad ejercidos en el año 2015 fueron:

	Nombre	Importe (miles de pesos)
1	Acir Toluca	$ 1,566.0
2	Adelante En La Noticia	928.0
3	Agavis	2,000.0
4	Cablecom	2,407.2
5	Cablemas	1,667.9
6	Cadenatres	850.0
7	Capital Toluca	696.0
8	Cinco M Dos	685.0
9	Cmi	2,810.8
10	Comfia	731.2
11	El Financiero	1,404.8
12	El Universal	1,160.0
13	Google	1,194.8
14	GRC	800.0
15	Grupo Formula	1,160.0
16	Hevi	621.2
17	Ilumina	629.0
18	Imagen Radio	686.0
19	Impulso	590.8
20	IMU	1,390.0
21	Interjet	1,033.5
22	Isa	1,233.0
23	La Crónica	674.5
24	LCV Comunicación	3,023.0

4

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

	Nombre	Importe (miles de pesos)
25	Mega cable	3,140.7
26	Milenio	1,100.0
27	Milenio Tv	2,280.0
28	Ocho 8 Columnas	1,044.0
29	OEM	1,100.0
30	Ovaciones	954.0
31	Pm Onstreet	665.0
32	Puntual	812.0
33	Radio Y Tv Mexiquense	1,000.0
34	Televisa	26,160.0
35	Televisa Editorial	1,740.0
36	Televisa Networks	4,640.0
37	Televisa Toluca	4,667.1
39	Tv Azteca	23,200.0
39	Tv Azteca Toluca	1,830.0
40	Ultra	1,218.0
41	W Radio	1,947.0
42 - 141	Proveedores menores a $580.0	25,023.2
	Total	$ 132,463.7

El alcance de las pruebas sustantivas y de cumplimiento se determinó tomando en consideración el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad, el ámbito de control de los procesos operativos de cada departamento así como el monto y número de proveedores que proporcionaron sus servicios durante el año 2015:

La selección de las partidas a revisar se hizo tomando en cuenta los dos contratos cuyo valor fue superior a $20,000.0 miles de pesos, y uno de cada dos de los demás proveedores listados en la relación de los 141 proveedores integrantes del total de $132,463.7 miles de pesos, con los siguientes resultados:

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

		Universo		Alcance			
Tipo de Medio		Miles de pesos	Numero Proveedores	Miles de pesos	%	Número Proveedores	%
Electrónicos	$	89,163.2	38	67,443.0	75	19	50
Impresos		32,911.9	91	15,624.4	47	45	49
Alterno		10,388.6	12	6,899.4	66	7	58
Total	$	132,463.7	141	89,966.8	68	71	50

A continuación se muestra la conciliación entre el importe ejercido por la Coordinación de Comunicación Social del Estado de México y el avance presupuestal del área de Contabilidad Gubernamental del Estado de México al 31 de diciembre de 2015:

Área	Programa		Miles de pesos
Coordinación General de Comunicación Social	Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México	$	132,463.7
Secretaría de Finanzas	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos **(no revisado)**		15,368.0
Secretaría de Turismo	Promoción y Comercialización Turística **(no revisado)**		5.8
Secretaría de Cultura	Preservación del Patrimonio Cultural **(no revisado)**		31.0
Total de Gastos de Publicidad y Propaganda Ejercidos (cuenta N° 3611)		$	147,868.5

Al 31 de diciembre de 2015, quedó registrado como pasivo (ADEFAS) la cantidad de $48,988.3 miles de pesos, por lo que el presupuesto devengado pagado para ese año fue de $83,475.4 miles de pesos. Se examinó el 100% de los contra-recibos correspondientes a los pasivos al 31 de diciembre de 2015, verificando su aplicación contable.

A continuación se muestra por Secretaría los importes provisionados al 31 de diciembre de 2015:

6

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

	SECRETARÍA		PRESUPUESTO EJERCIDO (miles de pesos)	ADEFAS	%
202	Secretaría General de Gobierno	$	6,177.9	617.9	10%
203	Secretaría de Finanzas		22,183.4	22,183.4	100%
204	Secretaría del Trabajo		450.0	0.0	0%
205	Secretaría de Educación		12,745.6	0.0	0%
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario		2,138.9	112.6	5%
208	Secretaría de Desarrollo Económico		5,499.8	5,499.8	100%
211	Secretaría de Comunicaciones		251.7	0.0	0%
212	Secretaría de Medio Ambiente		11,032.0	7,354.7	67%
213	Procuraduría General de Justicia		10,765.0	877.1	8%
215	Secretaría de Desarrollo Social		755.7	39.8	5%
216	Secretaría de Desarrollo Metropolitano		238.5	0.0	0%
217	Secretaría de Salud		5.9	0.0	0%
219	Secretaría Técnica de Gabinete		161.7	161.7	100%
223	Secretaría de Movilidad		18,081.7	8,863.1	49%
224	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano		941.5	77.8	8%
225	Secretaría de Turismo		1,636.9	181.1	11%
229	Secretaría de Infraestructura		1,574.5	131.2	8%
202 LH	Dirección General de Administración y Servicios		36,052.5	2,612.1	7%
400 D	Tribunal de Lo Contencioso Administrativo		1,302.4	107.4	8%
400 E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca		93.3	93.3	100%
400 F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje		75.3	75.3	100%
400 H	Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco		299.5	0.0	0%
		$	132,463.7	48,988.3	37%

VI. METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

Estudio y evaluación del control interno

Tomando como base el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad, se elaboraron cuestionarios para evaluar las medidas de

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

control interno establecidas para cada una de las áreas que intervienen en las actividades de planeación, presupuesto, ejercicio presupuestal y documentación soporte del ejercicio del "Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Publicas al Poder Ejecutivo del Gobierno al Estado de México", validándose mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento las respuestas y comentarios derivados de su aplicación.

Seguimiento a los hallazgos y recomendaciones al control interno relacionadas con auditorias de ejercicios anteriores.

Se dio seguimiento a las recomendaciones dadas en la auditoría del año 2014, con los siguientes resultados:

	Recomendación	Situación actual
1	Incorporar al expediente el documento que sustente que se validaron los requisitos fiscales de los comprobantes que soportan la operación, a través del SAT. Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Publicidad, haciendo hincapié, en el apartado de "Recepción de facturas de servicio de publicidad", adjuntando o modificando los requisitos de documentación con la cual tiene que cumplir el proveedor, en este caso, exigiendo el envío del PDF y XML del comprobante fiscal digital. Establecer un mecanismo de resguardo y almacenamiento de los comprobantes fiscales digitales emitidos por los proveedores, así como, el respaldo de los archivos en PDF y XML.	Se examinaron 305 expedientes de operaciones celebradas con los proveedores de publicidad, en los cuales se pudo verificar que en todos se adjunta copia de los archivos electrónicos PDF y XML
2	Establecer procedimientos y políticas por escrito que describan el proceso que se debe llevar a cabo previo a la aprobación del pago de dichas erogaciones, dejando constancia de que se analizaron y evaluaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y otras circunstancias que contribuyan a	Se examinaron 71 contratos celebrados con proveedores, verificando, en todos los casos, la existencia del contrato respectivo, independientemente del valor del servicio. Se verificó también la existencia de tres cotizaciones de diferentes proveedores en aquellos casos en los que aplica por el tipo del servicio contratado. Sin embargo, no se deja constancia escrita del análisis y

8

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax. 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

	Recomendación	Situación actual
	fundamentar la mejor decisión o alternativa para el debido cumplimiento del objeto de la Coordinación General de Comunicación Social	evaluación que se haya realizado para fundamentar la decisión en cuanto a la opción seleccionada.
3	Contar con expedientes de cada uno de los proveedores, en los cuales se integre toda la documentación básica de contratación de los servicios de publicidad a las entidades del Gobierno del Estado de México.	Se continúa la práctica de archivar por separado la documentación relacionada con la contratación de los servicios, llevando para el efecto dos expedientes. El primero incluye lo siguiente: a. Solicitud de pago de diversos b. Orden de transmisión o inserción c. Factura del proveedor d. XML e. Verificación de comprobantes fiscales (solo 17 casos de los 305 examinados) f. Documentación soporte del servicio proporcionado El segundo expediente incluye: a. Registro del seguimiento de gestión b. Oficio de la dependencia solicitante c. Dictamen técnico d. Soporte de cómo debe quedar la publicación Cabe mencionar que los contratos se archivan por separado y por proveedor.
4	Incluir en los contratos correspondientes, el artículo 129 de la CPELSEM el cual en términos generales establece que los recursos económicos del Estado se administran con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones del Estado, Municipios y demás Órganos del Estado.	En los 71 contratos examinados no se hace mención del artículo 129 de la CPELSEM

Solicitudes de confirmación a proveedores

Se enviaron solicitudes de confirmación de saldo a los proveedores seleccionados para nuestra prueba, obteniéndose los siguientes resultados:

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

		Importes al 31 de diciembre de 2015		Proveedores seleccionados		Conformes		No Contestadas	
Medio de difusión		Miles de pesos	N°	Miles de pesos	N°	Miles de pesos	N°	Miles de pesos	N°
Electrónicos	$	89,163.2	38	67,443.0	19	41,946.2	14	25,473.7	5
Impresos		32,912.0	91	15,624.5	45	14,249.1	37	1,445.9	8
Alterno		10,388.5	12	6,899.4	7	5,666.4	6	1,233.0	1
Total	$	132,463.7	141	89,966.9	71	61,861.7	57	28,152.6	14
		100%	100%	68%	50%	69%	80%	31%	20%

Se revisaron contratos y facturas, del 100% de las solicitudes enviadas, comprobando, con resultados satisfactorios, los importes de cada uno de ellos.

Spots, publicaciones y espectaculares

Se vieron los spots así como la evidencia documental de las publicaciones y desplegados proporcionados por los proveedores.

VII. RESULTADOS

A continuación se muestra el resultado de los procedimientos de revisión aplicados:

N°	Procedimiento	Resultado
1	Realizar visitas a los servidores públicos de las dependencias, con la finalidad de conocer los aspectos operativos y estructurales	Se realizaron las visitas programadas
2	Corroborar que existan manuales de organización, políticas y procedimientos, que se encuentren actualizados, que sean del conocimiento del personal del área y que se apliquen	Se obtuvieron copias de los manuales, aplicando pruebas de cumplimiento para verificar su aplicación
3	Realizar entrevistas para investigar que el registro y pago del Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Publicas al Poder Ejecutivo del Estado de México, se haya efectuado con base en un programa anual calendarizado y se ajuste a los recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado	Se obtuvo copia del seguimiento presupuestal, verificando su aplicación contable y que se hayan atendido las medidas de racionalidad, austeridad y

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax. 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

N°	Procedimiento	Resultado
	del ejercicio correspondiente, atendiendo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y correspondan con la normatividad establecida para este rubro.	disciplina presupuestaria
4	Comprobar que se estén llevando a cabo los registros contables y presupuestales; así como la documentación soporte contenga evidencia del servicio contratado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas	Se verificó el registro contable y control presupuestal, aplicando pruebas de cumplimiento para verificar la evidencia del servicio contratado, examinándose también los comprobantes fiscales correspondientes
5	Aplicar el cuestionario de control interno relacionado al Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Estado de México	Se elaboró y se obtuvieron respuestas al cuestionario preparado con base en a: Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Dirección General de Publicidad
6	Comprobar que la documentación que ampara las erogaciones se encuentre debidamente requisitada y en original	Mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento, se verificó la existencia de documentación original debidamente requisitada
7	Verificar que las erogaciones se encuentren respaldadas por los contratos o instrumentos jurídicos respectivos, teniendo la evidencia del cumplimiento de los procesos adquisitivos correspondientes	Se examinaron los contratos celebrados con los proveedores, verificando la observancia de los procesos de adquisición establecidos Se examinó la documentación de las propuestas técnica y económica presentadas por los proveedores a los que se les adjudicó la contratación del servicio

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

N°	Procedimiento	Resultado
8	Analizar y verificar que las erogaciones en el rubro mencionado hayan contado con las disponibilidades presupuestales del ejercicio de 2015	Se verificó que los montos ejercidos quedaran dentro de los importes del presupuesto autorizado. Se verificó el registro contable de las ADEFAS por la cantidad de $48,988.3, miles de pesos comprobándose los pagos realizados en el 2016 por la cantidad de $31,928.4 miles de pesos (65%)
9	Efectuar el análisis comparativo mensual por concepto de gasto y su ejercicio presupuestal	Se verificó el reporte del seguimiento presupuestal mensual
10	Evaluar el control interno en el área de la Coordinación General de Comunicación Social, respecto de la autorización de órdenes de inserción, contratos y difusión	Se verificó el cumplimiento de los procesos de control establecidos
11	Evaluar el control interno en cuanto a la autorización de órdenes de inserción, contratos, difusión, así como la documentación e información en materia de licitaciones, enajenación, bases y convocatorias	Se comprobó la existencia del acta relativa al fallo de adjudicación de contratos de servicios públicos y, se verificaron los dictámenes del departamento de mercadotecnia
12	Verificar que las publicaciones oficiales estén autorizadas por el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal	Se verificaron los dictámenes del departamento de mercadotecnia
13	Verificar que los contratistas hayan entregado en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como de vicios ocultos y endosos, modificaciones de las mismas en caso de prorroga o modificaciones en plazo y monto de los contratos	Se revisaron los contratos firmados con los proveedores
14	Revisar el seguimiento y/o solventación de los hallazgos, observaciones resarcitorias y recomendaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en revisiones y/o auditorias previas	Se dio seguimiento a las observaciones reportadas del año anterior

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2122-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

N°	Procedimiento	Resultado
15	Elaborar cedulas analíticas y sumarias correspondientes	Se elaboraron los papeles de trabajo correspondientes

VIII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

CÉDULA DE HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES		
Número	**Hallazgo**	**Recomendaciones**
1	La Subdirectora de Finanzas de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano nos informó que la Secretaria de Desarrollo Metropolitano se fusionó con la Secretaria de Desarrollo Urbano el 15 de abril del 2015, que por dicha fusión se transfirió una parte del presupuesto a esta Secretaría, sin incluir la partida 3611 gastos de publicidad y propaganda por la cantidad de $312.5 miles de pesos, por lo que todo el presupuesto que no fue transferido no fue posible ejercerlo.	Realizar las investigaciones necesaria para clarificar el destino final de dicho importe y hacer las aplicaciones contables y presupuestales correspondientes
2	En casos de que alguna secretaría requiera publicar algún contenido, sin contar con presupuesto para ello, el importe de las publicaciones es aplicado al presupuesto asignado a otras secretarias Las Secretarías que se encontraron en esos casos fueron: ➢ Secretaría de Seguridad Ciudadana ➢ Secretaría de Cultura ➢ Instituto Mexiquense de Cultura ➢ Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria ➢ Centro Cultural Mexiquense ➢ Secretaría de la Contraloría	Realizar las adecuaciones necesarias al presupuesto para que las aplicaciones contables y presupuestales sean conforme a los consumos reales de cada secretaría

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

CÉDULA DE HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES		
Número	**Hallazgo**	**Recomendaciones**
3	Se manejan dos expedientes diferentes para archivar la documentación relacionada con la contratación de los servicios, esto, independientemente de que el contrato con cada proveedor se lleva por separado	Integrar en un solo expediente con toda la documentación soporte del servicio desde su solicitud hasta su pago.
4	En la contratación de Impresos y Espectaculares, se cuenta con tres cotizaciones de diferentes proveedores, sin dejar evidencia del análisis y evaluación que se haya realizado para la selección del proveedor del servicio	Dejar constancia escrita del análisis y evaluación que se haga para seleccionar al proveedor del servicio, incluyendo la evaluación de la capacidad que cada uno de ellos tenga para la prestación del servicio.
5	No se hace mención en los contratos del artículo 129 de la CPELSEM el cual en términos generales establece que los recursos económicos del Estado se administran con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones del Estado, Municipios y demás Órganos del Estado.	Que los contratos se elaboren considerando la inclusión del artículo 129 de la CPELSEM
6	El contrato celebrado con el proveedor "El Financiero", se suscribió en enero de 2015 siendo su duración del 12 al 31 de diciembre de 2015, con valor de $1,404.8 miles de pesos	Verificar que la fecha de suscripción de los contratos sea correcta de acuerdo a su vigencia

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

CÉDULA DE HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

Número	Hallazgo	Recomendaciones
7	La fecha de suscripción de 7 de los 47 contratos pedido examinados, es posterior a la vigencia del contrato, a continuación los contratos que se encontraron en esa situación: Vigencia Proveedor — Fecha de suscripción — Del — Al — $ Miles de pesos Artes y Oficios en Comunicación — 20/8/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 574.2 Comercializadora Patiño — 10/09/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 285.0 Covzar — 27/04/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 579.0 Grupo Reforma — 17/08/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 19.6 Profesionales Asociados — 7/04/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 550.0 Promo 1000 — 7/04/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 464.0 Vasjar — 18/05/2015 — 1/2015 — 12/2015 — 550.0 Total — $ 3,021.8	Verificar que la fecha de suscripción de los contratos sea correcta de acuerdo a su vigencia
8	En 62 contratos de los 71 examinados, están incompletos en cuanto a los datos generales del proveedor.	Los contratos deben ser requisitados con todos los datos generales que corresponden a cada proveedor
9	De 71 contratos examinados, 47 (contratos pedido 66%), carecen de los datos generales de adjudicación: ➢ número de requisición, ➢ procedimiento adquisitivo, ➢ legislación aplicable, ➢ acuerdo o dictamen de adjudicación Ello a pesar de que tales datos son requeridos conforme al modelo del contrato	Que los contratos sean requisitados todos los datos de adjudicación que corresponden a cada proveedor.

15

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

CÉDULA DE HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES		
Número	**Hallazgo**	**Recomendaciones**
10	En el anverso de los 24 contratos administrativos de prestación de servicios examinados, se menciona que no aplica el concepto de garantías, mientras que en el reverso del mismo se señala que sí son aplicables las garantías	Los contratos deben establecer los mismos requisitos en su contenido
11	El documento en el que se hace constar el fallo de adjudicación a los proveedores oferentes de los servicios no contiene la firma de los proveedores a los que se les adjudicó el pedido	El documento en el que se hace constar el fallo de adjudicación, debe contener la firma de todos y cada uno de los proveedores a los que se les adjudicó el pedido
12	Actualmente se está en el proceso de modificar el manual de procedimientos de la Dirección de Publicidad	Vigilar se tomen en cuenta todas las actividades que involucra la contratación de los servicios con los proveedores

16

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581

Licona, Salgado
& Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

IX. INFORME

Al Gobierno del Estado de México
Poder Legislativo
Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de México

Hemos aplicado los procedimientos que se describen en el apartado de "Resultados", los cuales fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de México (OSFEM), a efecto de asistirlos en la revisión del rubro específico denominado Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Los procedimientos convenidos que se indican en el apartado "Resultados", fueron ejecutados con apego al principio de legalidad, llevando a cabo el estudio y análisis del rubro específico del gasto mencionado en el párrafo anterior, con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual de Normas y Políticas, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Norma Aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las que se consideraron convenientes de acuerdo a los actos y hechos de los que se tuvo conocimiento en el transcurso de nuestra revisión

Los procedimientos aplicados no corresponden a los requeridos para la realización de un examen conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, consecuentemente, su objetivo no es la expresión de una opinión, sino reportar el resultado de los procedimientos establecidos por el OSFEM en la revisión del rubro específico denominado Gasto de Publicidad, Protocolo y Relaciones Públicas al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Este informe es emitido con el único propósito de ser utilizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y no deberá ser utilizado por aquellos que no son responsables de la determinación y del alcance de los procedimientos aplicados.

Licona, Salgado y Asociados, S.C.

C. P. C. Víctor M. Licona Fernandez

Toluca, Estado de México
22 de agosto de 2016

Matlacueye No. 450-B Col. Xinantecatl, Metepec, Edo. de México Tel. y Fax: 2192-581